



División de Ciencias Sociales y Humanidades

**Flujos irregulares de migrantes centroamericanos en tránsito por México
de 2001 a 2020: causas, consecuencias y propuestas**

Tesis Doctoral

Para obtener el grado de

**Doctor en Ciencias Sociales y
Humanidades**

Presenta

Adan Joseph Lagunes Hernández

Director:

Dr. Leonardo Díaz Abraham

Asesores:

Dr. Jorge Enrique Culebro Moreno

Dra. Pozos Rivera Patricia

Sinodales:

Dra. Roldán Dávila Genoveva

Dra. María de la Luz Blanca Arriaga Lemus

INTRODUCCIÓN	6

1. ORIGEN Y CAUSAS DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR CENTROAMERICANA	22

INTRODUCCIÓN	22

1.1. GUERRAS CIVILES Y JUNTAS MILITARES DE GOBIERNO	27
1.1.1. EL SALVADOR	28
1.1.2. GUATEMALA	35
1.1.3. HONDURAS	43
1.2. LA ERA DE LA POSGUERRA EN EL TRIÁNGULO NORTE CENTROAMERICANO	53
1.2.1. NEOLIBERALISMO: PRIVATIZACIONES, MONOCULTIVOS Y DESASTRES NATURALES	54
1.2.2. PANDILLAS JUVENILES Y OTRAS CONSECUENCIAS DE LAS DEPORTACIONES MASIVAS	58
1.2.3. SECUELAS DEL DESARME Y CORRUPCIÓN DE LAS ELITES	64
1.3. MIGRACIÓN DE SUPERVIVENCIA EN EL TRIÁNGULO NORTE CENTROAMERICANO	72
1.3.1. LAS DEMOCRACIAS DE BAJA INTENSIDAD	73
1.3.2. DERECHOS FUNDAMENTALES, DEBERES CORRELATIVOS Y LIBERTADES SIN GARANTÍA	75
1.3.3. MIGRACIÓN DE SUPERVIVENCIA, LA FIGURA DE REFUGIO Y MIGRACIÓN FORZADA	81
1.3.4. DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN POR SUPERVIVENCIA	100

RECAPITULACIÓN, HALLAZGOS Y PROPUESTAS	106

2. TRÁNSITO DE SUPERVIVENCIA POR EL TERRITORIO MEXICANO	112

INTRODUCCIÓN	112

2.1. EL 9/11 Y LA SECURITIZACIÓN DE LAS FRONTERAS	115
2.1.1. SECURITIZACIÓN EN LAS FRONTERAS EXTERIORES (UNIÓN EUROPEA, CANADÁ Y MÉXICO)	116
2.1.2. SECURITIZACIÓN DE LAS FRONTERAS INTERNAS (ESTADOS UNIDOS)	122
2.2. EFECTOS A LARGO PLAZO EN TERRITORIO MEXICANO	132
2.2.1. ALIANZA PARA LA SEGURIDAD Y LA PROSPERIDAD DE AMÉRICA DEL NORTE (2005)	133
2.2.2. INICIATIVA MÉRIDA (2008)	139
2.2.3. LEY DE MIGRACIÓN (2011)	145
2.2.4. PROGRAMA FRONTERA SUR (2014)	150
2.3. SEGURIDAD NACIONAL VERSUS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	156
2.3.1. CONSECUENCIAS SOCIALES PARA LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO	157
2.3.1.1. Instrumentalización del secuestro de migrantes	158
2.3.1.2. Migración irregular y acumulación originaria de capital	167
2.3.2. LA POLÍTICA DE MIGRACIÓN MEXICANA Y SUS OMISIONES	183
2.3.2.1. Análisis histórico de las detenciones realizadas por el INM (1990-2020)	183

2.3.2.2. Evaluación del presupuesto ejercido por el INM (2003-2020)	194
RECAPITULACIÓN, HALLAZGOS Y PROPUESTAS	203
3. LA POLÍTICA ANTI-MIGRANTE COMO DETONADOR DE LA VIOLENCIA POSTESTRUCTURAL	208
INTRODUCCIÓN	208
3.1. CARAVANAS DE MIGRANTES: ANTECEDENTES Y SUS CARACTERÍSTICAS	214
3.2. LOS INTEGRANTES DE LA CARAVANA COMO PESO MUERTO DEL EJÉRCITO INDUSTRIAL DE RESERVA	222
3.3. LA RELACIÓN CONSUSTANCIAL ENTRE MIGRACIÓN IRREGULAR Y VIOLENCIA POSTESTRUCTURAL	233
3.4. CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DE ACUMULACIÓN ORIGINARIA COMO FACILITADOR DE LA VIOLENCIA POSTESTRUCTURAL	240
3.5. INVIABILIDAD PRESUPUESTARIA FRENTE A LA VERSATILIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL	253
RECAPITULACIÓN HALLAZGOS Y PROPUESTAS	266
4. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA POSTURA DE MÉXICO	278
INTRODUCCIÓN	278
4.1. PRIMER ELEMENTO ESTRUCTURAL: LA DIGNIDAD HUMANA	282
4.2. SEGUNDO ELEMENTO ESTRUCTURAL: PRINCIPIO PRO PERSONA.	290
4.3. TERCER ELEMENTO ESTRUCTURAL: LA DRITTWIRKUNG	304
4.4. DIGNIDAD HUMANA, PRINCIPIO PRO PERSONA Y DRITTWIRKUNG EN MÉXICO	317
RECAPITULACIÓN, HALLAZGOS Y PROPUESTAS	331
5. EL COSMOPOLITISMO Y LA TRASCENDENCIA DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR	341
INTRODUCCIÓN	341
5.1. SITUANDO HISTÓRICA, GEOGRÁFICA Y POLÍTICAMENTE A KANT	343
5.2. COSMOPOLITISMO (ESTATAL) KANTIANO, PRINCIPIO DE HOSPITALIDAD Y FEDERACIÓN DE LA PAZ	351
5.3. EL ESTADO-NACIÓN COMO CONDICIÓN DE POSIBILIDAD DEL COSMOPOLITISMO	359
5.4. EL PRETENDIDO CARÁCTER ABSOLUTO DEL ESTADO NACIONALIZADOR	367
5.5. COSMOPOLITISMO SUBALTERNO Y PREESTATAL	376
RECAPITULACIÓN, HALLAZGOS Y PROPUESTAS	388

CONCLUSIONES GENERALES	396
PROPUESTA	406
A. RECAPITULACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	406
B. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	410
C. OBJETIVO DE LA PROPUESTA	414
D. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	416
TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: MIGRANTES Y SUS DERECHOS HUMANOS	421
A. INTRODUCCIÓN	421
B. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	422
C. CONTEXTO	422
I. EN GUATEMALA, HONDURAS Y EL SALVADOR	422
II. EN MÉXICO	427
III. EN ESTADOS UNIDOS	429
D. ACTIVIDADES DÍA 1	431
I. PROBLEMÁTICA	431
II. HIPÓTESIS	431
III. OBJETIVO	431
IV. MATERIALES	431
V. PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES	432
E. ACTIVIDADES DÍA 2	435
I. PROBLEMÁTICA	435
II. HIPÓTESIS	436
III. OBJETIVO	436
IV. MATERIALES	436
V. PROCEDIMIENTO Y ACTIVIDADES	437
ANEXOS	441
BIBLIOGRAFÍA	450

*Este proyecto de tesis se realizó gracias al financiamiento del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)*

Introducción

Al año cientos de miles de migrantes irregulares atraviesan el territorio mexicano solo con un propósito que es, acceder a un mayor nivel de bienestar social, económico, laboral y en seguridad. Posibilidad que están convencidos pueden convertir en realidad en Estados Unidos, para lo cual están dispuestos a afrontar cualquier adversidad.

Estos migrantes se ven obligados a abandonar sus países ya que sus respectivos gobiernos de manera sistemática fueron incapaces u omisos en proporcionarles un umbral mínimo de derechos humanos. Esto significa que por años no les fueron garantizados sus derechos más fundamentales que son: el derecho a la subsistencia y a la integridad física (Shue, 2020). Ejemplo de esto son el tener que vivir situaciones prolongadas de desempleo que obligan a las personas a subemplearse, vivir bajo situaciones de indigencia o reproducir actividades criminales; de crisis económicas en la que los precios de los bienes de subsistencia no paran de aumentar; de instituciones estatales frágiles que proporcionan sistemas educativos, de salud y vivienda de baja calidad e insuficientes; de ambientes sociales degradados en los que se reproducen actividades económicas dirigidas por el crimen organizado como son secuestros, extorsión, reclutamiento, asesinatos, narcotráfico, trata de personas, etc. Y peor aún, como víctimas jamás obtuvieron algún tipo de reparación, mucho menos los culpables de tales situaciones jamás recibieron algún tipo castigo.

Muchas veces sin recursos económicos, sin redes de apoyo familiares o laborales se aventuran a cruzar las fronteras nacionales de otros países sin contar con la documentación de internamiento legal requerida. No hacerlo supondría poner en riesgo su propia vida. Su convicción es hallar en el país de destino, aunque sea de forma parcial, todos esos derechos que sus gobiernos les negó constantemente. En los hechos llevan a cabo un proyecto de migración por supervivencia. En el que sus detonadores son más que nada extraeconómicos como son situaciones de emergencia debidas al cambio climático, condiciones de inseguridad alimentaria y gobiernos con Estados frágiles.

Lo que no implica que se cancelen las causas fundamentales que ha identificado la corriente teórica de las *migraciones laborales* como las motivaciones esenciales que impulsan a abandonar el país en el que se ha nacido y crecido. Así pues, las mejores oportunidades económicas continúan siendo ese detonante central para realizar un proyecto migratorio bajo estas características y, las que a su vez hallan vigencia concreta gracias a la existencia de las condiciones de *complementariedad-subordinada*. Es decir, la existencia de un mercado de trabajo amplio y segmentado en los países industrializados como es Estados Unidos, que demanda un gran número, tipos diferentes de trabajos y que no puede ser abastecido en exclusivo con fuerza de trabajo local y nativa, se configura en esa fuerza de atracción que determina las características y condiciones de los flujos migratorios tanto regulares como irregulares (Roldán, 2011).

El concepto de migración por supervivencia fue acuñado por Betts Alexander (2013) y lo utilizó para explicar los flujos de migración irregular en Sudáfrica, Botsuana, Angola, Tanzania, Kenia y Yemen. Nosotros hemos comprobado que en general sus características se cumplen para el caso de los países que integran el corredor migratorio centro-norteamericano, es decir, Honduras, El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos. Y de manera particular su utilización como categoría de análisis nos ha servido para 1) rastrear cuáles son los orígenes y causas del fenómeno migratorio dentro del corredor, hasta hallarlos dentro de la denominada región del Triángulo Norte Centroamericano (integrado por El Salvador, Honduras y Guatemala) y; 2) para exponer sus impactos en México como país de tránsito a nivel socioeconómico, urbano, comercial, jurídico, en seguridad nacional y hemisférica.

Antes de continuar, es necesario hacer una aclaración sobre la elección de utilizar la expresión «Triángulo Norte Centroamericano», pues en diferentes presentaciones de avances y revisiones de la investigación al autor se le hizo la observación de que el término tenía orígenes militares que se remontan a las guerras civiles en Guatemala y El Salvador durante los años ochenta del siglo pasado. Lo cual jamás se pudo corroborar, a pesar de la extensa revisión de hemerografía y bibliografía realizada tanto de investigaciones

académicas, periodísticas; así como de distintas fuentes documentales tanto jurídicas como militares.

Por lo que evaluamos que de ser cierta dicha observación nosotros nos inclinaríamos por mantener el uso de Triángulo Norte Centroamericano o bien, sus variantes solo como Triángulo Norte o Norte Centroamericano según las necesidades de redacción. Puesto que, tal y como lo expresan los restauradores de monumentos históricos: a veces es mejor mantener los vestigios de intervenciones que, aunque en apariencia son negativos, en realidad contribuyen a mantener la memoria colectiva viva. En este caso mantener la expresión que se dice es un código militar, ayuda a no olvidar que estos países con sus poblaciones en conjunto, durante prácticamente la totalidad del siglo XX estuvieron intervenidos militarmente en favor de la hegemonía estadounidense. Además, encontramos el uso de la expresión en documentos recientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), por lo tanto, este hallazgo nos inclinó a tomar la decisión definitiva de mantenerlo.

En un inicio el proyecto que se tiene entre manos tenía la intención de solo centrarse en la fase de tránsito, lo cual se refleja en la siguiente hipótesis que nos guio teóricamente:

El compromiso de seguridad hemisférica asumido por México desde 2001, con secuencia del 9/11, ha implicado la violación sistemática de los derechos humanos fundamentales de los migrantes centroamericanos en tránsito por su territorio, situación que se puede mitigar a través de la aplicación efectiva de los mismos por parte de los miembros de las corporaciones policíacas que atienden directamente a los migrantes si se apoya su sensibilización en torno a las causas que obligan a que éstos realicen su proyecto de manera irregular mediante el diseño de talleres educativos en derechos humanos.

Lo cual demostró ser insuficiente, de ahí que el alcance de la investigación tuviese que abarcar también la fase de expulsión. Así nuestra intención se amplió para concentrarnos tanto en la fase de expulsión y como en la de tránsito, ya que la mayoría de la literatura especializada en estudiar los flujos migratorios suele privilegiar tópicos que se desarrollan dentro de los países receptores (en la fase de destino). Como son los referentes a la

integración de las comunidades de inmigrantes, su impacto económico, la reforma a leyes migratorias para controlar mejor su mercado laboral o bien, en medir el volumen de remesas que generan y su impacto al ser enviadas a sus comunidades de origen.

Mientras que nuestro objetivo es visibilizar todos aquellos escenarios que se han tendido a naturalizar como inherentes a la migración irregular, al tener por ejemplo, que soportar un trato discriminatorio por parte de autoridades de seguridad o administrativas del Estado; ser víctimas constantes de ataques xenófobos por parte de la población civil o bien; vivir bajo un estrés constante tras experimentar situaciones de robo, secuestro, amenazas o intimidación por parte del crimen común y organizado. No se trata pues solo de un flujo de migrantes irregulares desprovisto de cualidades humanas que crece un mes y disminuye al siguiente, sino como una serie de personas de carne y hueso que sufre hambre, siente dolor, experimenta temor, pero, sobre todo, que tiene esperanzas. Quienes son vulnerables al estar desprovistas de sus derechos humanos más esenciales desde que salen de sus países de origen y que esta condición se intensifica al atravesar territorios nacionales de forma irregular.

Hablar de migración irregular en tránsito por México es dar por sentado que es simplemente causa de condiciones de pobreza y violencia, «inherentes» a los propios migrantes debido a que provienen de economías caracterizadas por ser también «propiamente» pobres y socialmente violentas. Lo que hemos hecho nosotros es develar y sistematizar todo lo que esconde este reduccionismo, pues muchas veces se pasa por alto que estas condiciones de pobreza y violencia han sido construidas históricamente por falta de voluntad, omisión o aquiescencia por parte de los gobiernos de los Estados expulsores y complejizadas por los gobiernos de los países de tránsito.

Nuestro objeto de estudio son los migrantes provenientes de la región del Norte Centroamericano y que atraviesan el territorio mexicano de forma irregular, ya que ellos conforman el flujo de más rápido crecimiento por lo menos desde el año 2000 hasta 2019 con destino a Estados Unidos (siendo México históricamente quien aporta la fracción más voluminosa en términos absolutos).

La estructura general de la investigación se integra por un total de cinco capítulos, los que, como un todo, exponen un argumento circular. Lo cual quiere decir que el capítulo final cierra la discusión con argumentos presentados desde el capítulo de apertura de la investigación. A nivel pedagógico esto se explica porque la exposición del argumento central nunca se abandonó y porque se desarrolló hasta que en la discusión final se alcanzó el llamado «punto de saturación». Es decir, en el capítulo final comenzaron a aparecer elementos de análisis que permiten potencialmente entender, y en esta medida, contribuir a superar el fenómeno de la migración irregular que, desde el capítulo primero, ya se habían presentado como descubrimientos.

De este modo la descripción general y la funcionalidad de cada capítulo es la siguiente: I) el capítulo primero sirve para explicar cómo en la región del Triángulo Norte se instaló históricamente un ambiente socioeconómico, político y cultural degradado que va a funcionar como el caldo de cultivo idóneo para hacer surgir el fenómeno de la migración por supervivencia; II) mientras que el capítulo segundo expone también un argumento histórico, que sirve para explicar la aceleración que sufre el proceso de militarización de las fronteras y rutas migratorias para arribar a territorio estadounidense y, por tanto, para dar cuenta de cómo se intensifican la violación a los derechos humanos de los migrantes irregulares por su paso por suelo mexicano; III) por su parte el capítulo tercero toma como objeto de estudio principal a la nueva forma de migración irregular que es, la *migración en masa* para comprobar cómo su surgimiento histórico funciona como evidencia de la existencia concreta de la migración de supervivencia dentro del corredor migratorio norte-centroamericano; IV) mientras que el capítulo cuatro es de carácter eminentemente conceptual, pues en él se exploran los elementos que dan estructura al concepto de derechos humanos, con el fin de que sirvan de base para configurar una propuesta que contribuya a neutralizar la violación de los derechos humanos de los migrantes irregulares en tránsito por México y finalmente; V) el capítulo quinto también de carácter conceptual, se encarga de rescatar de la propuesta kantiana sobre cosmopolitismo los elementos que potencialmente sirven a la misión histórica de construcción de una sociedad global donde

la discriminación, la exclusión, la marginación y los ataques xenofóbicos hacia cualquier persona, sean migrantes irregulares, son la excepción más que la norma.

Entonces, en el capítulo final al explorar y exponer las limitaciones de la propuesta de Kant sobre cosmopolitismo, hemos encontrado que una de las claves para contribuir a la superación de las violaciones a derechos humanos de los migrantes irregulares es la educación y sensibilización en derechos humanos. Y es justo la carencia de estos que hemos explorado y expuesto desde el capítulo inicial, sufrida por los migrantes irregulares en sus países de origen (en el Norte Centroamericano) y durante su fase de tránsito (por México) la que ha impulsado que tengan que adoptar de forma obligada un proyecto de migración por supervivencia. Es decir, desde el capítulo primero revelamos el elemento que en el capítulo final se nos volvería a presentar como decisivo para concluir nuestra investigación y especialmente para proponer nuestra contribución final: los derechos humanos. Su carencia de un lado y su cultivo por el otro.

Ahora, para precisar y con el objeto de que sea útil para el lector potencial de la obra que se tiene entre manos, pasamos a describir de manera particular el contenido de cada capítulo:

Origen y causas de la migración irregular centroamericana: este capítulo lo utilizamos como punto de partida no solo teórico sino también espacial, pues funciona para identificar cuáles son los países expulsores dentro del corredor migratorio norte-centroamericano. El Salvador, Guatemala y Honduras tratados como una sola región cumplen este papel; ya que entre 2000 y 2019 es la región que de forma más acelerada ha contribuido en nutrir el flujo de migrantes irregulares con destino final a Estados Unidos (solo por detrás de México al ser éste el país que más aporta al ensanche de este flujo en términos de magnitud). En un análisis de larga duración explicamos cuáles han sido las causas históricas que han conducido a que la región del Norte Centroamericano se distinga por esta cualidad: ser la región que con mayor rapidez se ha encargado de hacer que sus connacionales abandonen sus comunidades de origen.

Para ello este capítulo se divide en tres apartados, en el primero de ellos exponemos cómo es que desde la década de los años treinta del siglo pasado comenzó a generarse un ambiente en el que eran frecuentes los golpes de Estado, los gobiernos con juntas militares, las violaciones de derechos humanos, la militarización de la vida pública, las guerras civiles, la expropiación de tierras, recursos naturales, fuerza de trabajo, genocidios, masacres, etc. Eventos que siempre contaron con el respaldo y/o intervención directa del gobierno de Estados Unidos, *so pretexto* de mantener al hemisferio occidental libre de la «amenaza comunista». Cuando en realidad, su intervencionismo en la región siempre persiguió como objetivo que sus inversiones ampliaran y conservaran sus privilegios monopólicos. Como era el caso de la UFCO (United Fruit Company) considerada un Estado dentro de un Estado por la cantidad de recursos y poder político que llegó a acumular en la región.

Mientras que el segundo apartado se centra en exponer cómo a pesar de haber sido declarada la paz en Guatemala y El Salvador para poner fin a sus guerras civiles, sus poblaciones vieron intensificadas las condiciones degradadas de vida de las que ya eran pacientes. Escenario que vino a ser empeorado por factores externos como fueron desastres naturales y la crisis de los migrantes deportados desde Estados Unidos con antecedentes penales (hechos que también afectaron a Honduras, único país en la región que nunca vivió una guerra civil dentro de sus fronteras).

En el último apartado de este capítulo nos encargamos de articular las consecuencias que ha terminado por generar la consolidación gradual de este ambiente socioeconómico degradado, en el que la violación a los derechos humanos y la seguridad, entendida como la capacidad de un gobierno en mantener la integridad física y patrimonial de todos sus residentes, fueron una carencia permanente. La más destacada y relevante para nuestra investigación es la migración de supervivencia. Que consiste en una estrategia no planeada que se ha visto obligada a tomar una fracción de los ciudadanos de la región de Triángulo Norte ante la violación sistemática de sus derechos humanos. Si quieren salvar sus vidas han de huir de sus países de origen, ya que sus gobiernos durante años fueron incapaces u omisos en castigar a los perpetradores de esas violaciones u ofrecerles algún tipo de reparación a los afectados. Su objetivo es buscar en otras fronteras nacionales gobiernos

que puedan garantizarles, aunque sea de forma parcial, los derechos humanos que nunca pudieron disfrutar.

Tránsito de supervivencia por el territorio mexicano: este segundo capítulo continúa con la estrategia de exposición histórica, pero también espacial al centrar su análisis en los acontecimientos que tienen que afrontar los migrantes irregulares en su paso por México. Pues esta fase de su proyecto migratorio reviste peculiaridades que hacen que la consideremos un auténtico tránsito de supervivencia.

El flujo de expulsados de la región del Triángulo Norte comenzó a tomar una importancia inusitada, al punto en que a inicios de la década de los años noventa del siglo pasado, contribuyó a impulsar una tendencia hacia la militarización y securitización de las fronteras mexicanas. En un primer momento frenar las oleadas de migrantes irregulares no era el objetivo principal de las autoridades mexicanas, más bien, éste consistía en hacer más eficientes y seguras sus fronteras por dos necesidades, que eran 1) contener las amenazas del crimen organizado y el tráfico de drogas procedentes no sólo de Centroamérica sino especialmente de América del Sur y; 2) quizás la más importante, dar muestras de una gestión más ordenada, técnica y ágil de los puertos de entrada para el ingreso de mercancías, pues era una de las condiciones previas para garantizar la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.

Entonces, la preocupación principal del gobierno mexicano consistía en contribuir a la protección del mercado regional de bienes, servicios, capital, información y fuerza de trabajo comandado por Estados Unidos. En los hechos tanto la soberanía como la seguridad nacional del territorio mexicano se vieron subordinadas a las necesidades de la plataforma productiva estadounidense. Esto trajo inevitablemente como consecuencia: dificultar de la peor manera la fase de tránsito de los migrantes irregulares provenientes del Norte Centroamericano, incluidos ahora, aquellos originarios de las diferentes regiones expulsoras dentro de México.

Sin embargo, lo que comenzó como colocación de vallas, construcción de muros, incremento de patrullajes e introducción de tecnologías de recolección de datos biográficos; halló un impulso coyuntural inaudito a raíz de los ataques terroristas a las Torres Gemelas y el Pentágono, en Nueva York y el Washington respectivamente, ocurridos el 11 de septiembre de 2011. A partir de ese hito el «blindaje» de las fronteras mexicanas incluyó la aplicación de nuevas tecnologías como son la instalación de cámaras infrarrojas y sensores de movimiento; la ampliación de las redes de comunicación (radio, telefonía e internet); el uso de tecnologías de escaneo de vehículos y recolección de datos biométricos; el entrenamiento y equipamiento de las fuerzas de seguridad involucradas en la atención del fenómeno migratorio como son los agentes del INM (Instituto Nacional de Migración), Policía Federal y Marina; la militarización de las rutas migratorias con el fin de identificar y capturar masivamente a los migrantes irregulares; la construcción de nuevas y más amplias estaciones migratorias; así como creación paulatina de alianzas, iniciativas, programas y leyes a nivel nacional, bilateral y regional a fin de consolidar a nivel normativo, institucional y presupuestal todas estas prácticas y uso de instrumentos.

La exposición de esta fase de tránsito y esta tendencia a la securitización de las fronteras y rutas migratorias en México se desarrolla a lo largo de tres apartados, los cuales consisten en:

- I. exponer los impactos sociopolíticos que generaron los atentados del 11 de septiembre sobre el control de los flujos migratorios irregulares en el corredor norte-centroamericano;
- II. analiza los efectos a largo plazo que desencadenó este incidente sobre la política migratoria mexicana, al subordinar sus objetivos a los desarrollados por la agenda de seguridad hemisférica estadounidense y que fueron diseñados especialmente para combatir la amenaza terrorista en Medio Oriente y
- III. desvelar las consecuencias sociales provocadas por el gobierno mexicano al asumir esta agenda de seguridad extranjera, así como las omisiones que desde sus instancias de seguridad nacional permitieron que se consolidara un tránsito de supervivencia que facilita la expoliación de los migrantes como una fuente de acumulación de capital (ilegitima e ilegal).

La política anti-migrante como detonador de la violencia postestructural: es el tercer capítulo de la investigación, el cual sigue un hilo de exposición lógico, pues en él se presentan las consecuencias sociopolíticas de la reproducción del fenómeno de la migración de supervivencia que hemos expuesto en el capítulo primero y; además, se muestran los resultados que han terminado por engendrar el sostenimiento de la política de militarización de las fronteras, rutas migratorias y persecución de los migrantes irregulares asumida por el gobierno mexicano expuesta en el capítulo segundo.

Estas consecuencias y resultados son respectivamente: las caravanas migrantes que hicieron su aparición a finales de 2018 en la frontera sur de México y, la violencia postestructural como una serie de prácticas que se reproducen dentro del circuito de la economía criminal, por parte de los mismos migrantes irregulares, a partir de 2001.

De este modo la exposición de este capítulo se divide en cinco apartados, el primero de ellos consiste en rastrear los antecedentes y orígenes de las caravanas migrantes, con el fin de desmontar los mitos que han surgido alrededor de ellas. Por ejemplo, al decirse que son el producto de conspiraciones políticas para desestabilizar a los gobiernos de México y Estados Unidos. Cuando en realidad su surgimiento se sostiene gracias a una serie de condiciones previas como son las caravanas organizadas por madres buscadoras de migrantes desaparecidos en El Progreso, Honduras, desde 2002 y; el Viacrucis del Migrante celebrado por organizaciones religiosas en Chipas, México, desde 2006.

Mientras que el apartado segundo se encarga de explicar cuál es la función histórica que ha cumplido el flujo de migrantes irregulares dentro del corredor centro-norteamericano. La cual consiste en devenir fuente de acumulación de dinero, de la que se benefician ilegítima e ilegalmente el crimen organizado, común, traficantes de personas y agentes de seguridad corruptos pertenecientes al Estado mexicano y estadounidense. Para esto se procede a explicar cuáles son las condiciones de posibilidad para que cumpla esta función, las cuales son: su estatus migratorio irregular, su magnitud creciente, su persistencia en el tiempo y la de ser el peso muerto del ejército industrial de reserva de sus respectivos países.

Mientras que en el tercer apartado de este capítulo se expone cómo los migrantes irregulares al vivir su fase de tránsito, que muchas veces suele durar años, bajo condiciones de irregularidad, supervivencia, degradación socioeconómica, criminalización, violación a sus derechos humanos, contacto frecuente con el crimen organizado, traficantes de personas y dentro de fronteras nacionales en las que son considerados objeto de seguridad nacional se les ha terminado por orillar a reproducir actividades relacionadas directamente con la economía criminal. Aceptan realizar trabajos como halcones, infiltrados, burreros, sicarios o en la prostitución de forma voluntaria con tal de obtener los recursos necesarios y de la forma más inmediata posible para cruzar con éxito las fronteras estadounidenses. Prácticas de las que otrora fueron pacientes ahora las reproducen como ejecutores, por ejemplo, robando, secuestrando, torturando o incluso asesinando a otros migrantes irregulares. Hablamos pues de la *violencia postestructural* (Slack y Whitteford, 2010).

Por su parte el cuarto apartado de este capítulo tiene por meta explicar cómo se ha construido históricamente, pero, sobre todo de forma no planeada un escenario en el que terminaron por confluir con relativa facilidad, proximidad física y frecuencia los migrantes irregulares con los traficantes de personas y el crimen organizado. Lo cual implicó ciertas condiciones a nivel urbano, de seguridad, institucional y jurídico entre los gobiernos de México y Estados Unidos; las que se concretaron de manera conjunta a través de una estrategia de corte policiaco-militar entre ambos gobiernos. Ésta se dividió en cuatro fases que son: la prevención por disuasión, el castigo merecido, la repatriación lateral y la aglomeración masiva. Y se despliega en contra de los migrantes irregulares asentados en las ciudades fronterizas del norte de México o que intentaron, sin tener éxito, cruzar hacia territorio estadounidense.

En el último apartado de este capítulo se expone cómo el gobierno de Andrés Manuel López Obrador decidió revertir la estrategia de apoyo humanitario que brindó a las caravanas migrantes que entraron a territorio mexicano entre octubre de 2018 y febrero de 2019 y, en su lugar, desplegar una serie de operaciones militares en su contra, consistentes en capturarles masivamente y deportarles de forma exprés. Se decidió cambiar pues la expedición masiva de tarjetas de visitantes por razones humanitarias, el apoyo en

transportes, vigilancia, refugios emergentes, víveres, ropa, colchonetas, tiendas de campaña, kits de aseo personal, atención médica, psicológica y legal por la creación de un cuerpo policiaco versátil que entre sus especialidades estuvieran la detección, captura y devolución eficiente de los migrantes irregulares.

Hasta este punto la investigación podría darse por concluida, pues hemos comprobado la existencia de la migración de supervivencia, dado cuenta de su origen, características y papel histórico dentro del corredor migratorio centro-norteamericano. Sin embargo, al tratarse de un producto académico a nivel doctoral es necesario y obligatorio contribuir, mediante una propuesta concreta, a contrarrestar la problemática de investigación identificada. Por ello, los capítulos restantes se dedican a servir como la base conceptual y teórica para fundamentar y diseñar una propuesta que contribuya a ese fin. En este sentido, la investigación se extiende por otros dos capítulos.

Elementos estructurales de los derechos humanos y la postura de México: es el cuarto capítulo de este proyecto; en él se comienzan a explorar las condiciones de posibilidad para fundamentar una propuesta que contribuya a neutralizar las violaciones a derechos humanos de las que son víctimas los migrantes irregulares que atraviesan el territorio mexicano. Para ello procedemos a investigar qué es y cuáles son las características de la dignidad humana; el principio pro persona y la Drittwirkung, al ser los elementos que hemos identificado como estructurales a la existencia de los derechos humanos. Y al final hemos expuesto cuáles han sido algunos de los casos destacados en los que estos elementos estructurales han cobrado concreción jurídica para el caso de México.

Cuatro son los apartados que conforman este capítulo, el primero de ellos se encarga de definir qué caracteriza a la dignidad humana como una serie de cualidades innatas a toda persona sin excepción, incluidos los migrantes irregulares. Y en consecuencia definir, a modo de una negación determinada, qué es lo que ocurre cuando a una persona estas características le son arrebatadas, disminuidas, bloqueadas o lesionadas.

Posteriormente el apartado segundo se encarga de definir qué es lo particular del principio pro persona y cómo interviene en la protección de los derechos humanos. Pues éste al ser un principio de optimización del derecho tiene por finalidad garantizar de la manera más amplia o bien, restringir en la menor manera posible los derechos humanos de una persona o colectivo cuando, en un escenario, colisionan con la afirmación de otros tipos de derechos o libertades del carácter que sean. La meta es darle prioridad a la protección de la dignidad humana.

Por su parte, en el tercer apartado se describe qué es la *Drittwirkung*, cuáles son sus posibles formas de existencia y cuáles son sus efectos sobre los derechos humanos. Esta es una doctrina del derecho alemán que se encarga de reafirmar la cualidad de progresividad de los derechos humanos. Pues la misma, es su vertiente horizontal indirecta, postula que las autoridades estatales (como corporaciones de seguridad, trabajadores administrativos o autoridades jurídicas), no son las únicas con la capacidad de violar derechos humanos como comúnmente se suele afirmar. Sino también, esta vejación a la dignidad humana la pueden causar terceros o particulares, especialmente cuando concentran poder económico, político, mediático, militar o de cualquier otro tipo que al ser actualizado termina también, por alterar el orden público.

Por último, el apartado cuarto de este capítulo tiene por misión exponer la vigencia de estos tres elementos estructurales dentro del circuito jurídico mexicano, tanto en su sede externa como interna. En este sentido se reseñan algunos casos destacados, entre ellos: el de *Hoffman Plastic vs National Labor Relations Board*, la *Ley federal de responsabilidad patrimonial del Estado mexicano*, *Las reglas de operación del fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos*, la *Comisión Forense para la Identificación de Restos*, de los Grupos Beta del INM entre otros. Casos, leyes, programas y demás fuentes jurídicas que entran en completa contradicción con los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México firmados en los últimos años por el ejecutivo mexicano, ya que en los hechos han funcionado para discriminar, marginar, degradar, envilecer, cosificar, violar e incluso atentar en contra de la dignidad humana de los migrantes irregulares.

El cosmopolitismo y la trascendencia de la migración irregular: es el último capítulo de la investigación y su propósito es continuar explorando las condiciones de posibilidad de aquellos elementos que permitan el diseño de una propuesta que ayude a neutralizar las violaciones a los derechos humanos de las que son víctimas los migrantes irregulares. Para ello ahora se analiza la relación que existe entre la postura política del cosmopolitismo con el fenómeno de la migración irregular. El objetivo consiste en rescatar aquellos elementos de la propuesta cosmopolita que contribuyan a generar una comunidad mundial más humana y moral en la que los migrantes son vistos como una fuente de riqueza y no como una amenaza.

Para esto, en el apartado primero nos encargamos de situar el contexto político, geográfico, económico y social en el que Kant concibe su propuesta, así como exponer cuáles son sus características, sus objetivos y sobre todo sus limitaciones. Para lo cual describimos qué entendía Kant por Estado-nación y cuál era la importancia que otorgaba a la práctica de la pedagogía; puesto que consideraba que eran los elementos base para arribar a la construcción paulatina de una comunidad pacífica universal.

Mientras que en el segundo apartado pasamos a analizar a detalle la propuesta de Kant, enfocándonos en los conceptos de derecho de hospitalidad y federación de la paz. Aquél como el que ejerce un extranjero para intercambiar bienes, servicios, pero sobre todo habilidades y conocimientos y; éste como la institución supranacional que mantiene un orden internacional en el que reina la certidumbre jurídica sobre la propiedad privada, la abundancia de riqueza material y un ambiente desembarazado de episodios de violencia.

Por su parte en el tercer apartado presentamos cuáles han sido las consecuencias en el siglo XXI de mantener la insistencia de arribar a un estado de paz perpetua usando de por medio el instrumento del Estado-nación. Gracias a lo cual revelamos que en realidad se ha tratado de una figura que, activamente, se ha encargado de imponer a las distintas naciones dentro de sus fronteras un sistema educativo nacional, una política e instituciones públicas nacionales, un proyecto de industrialización económico nacional y una cultura nacionalista deviniendo de facto, más bien, en un *Estado nacionalizador* (Kymlicka, 2006; Kymlicka y

Straehle, 2001). Figura que impulsa, protege y cultiva activamente una identidad (nacional) común de carácter excluyente que para sobrevivir tiene que, a su vez, destruir e integrar la serie de nacionalismos de las minorías que ya se encontraban dentro de sus fronteras

Después, en el apartado cuarto se exponen con mayor detalle los impactos que ha provocado la adopción del Estado nacionalizador como mecanismo que pretende servir a la generación de un estado de paz perpetua, entre los que están: 1) el reforzamiento de un patriotismo de Estado, que interiorizado e impulsado por los residentes de cada Estado nacionalizador, ahora en calidad de sus ciudadanos, servirá para defender sus privilegios exclusivos mediante el uso de distintas prácticas xenofóbicas; 2) el uso de las fronteras nacionales como instrumento que se utiliza unilateralmente para acumular riquezas, facilitar el control de sus respectivos mercados de fuerza de trabajo, gestionar su plataforma productiva y jerarquizar, excluir, discriminar así como disciplinar la población asentada dentro de su territorio y, por último; 3) la deformación del ideal de establecer una sociedad cosmopolita distinguida por su carácter abierto y cooperativo por un cosmopolitismo intervencionista de talante militar.

Y, el quinto apartado de este capítulo cierra la investigación arrojándose a explorar cuáles serían esos retos que podrían acercarnos a la construcción de esa comunidad pacífica universal a la que Kant aspiró durante el ya lejano siglo XIX. Para lo cual nosotros proponemos impulsar las prácticas del cosmopolitismo subalterno e insurgente, vencer el fetichismo de la soberanía nacional, concebir una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía, superar el paradigma de las fronteras nacionales excluyentes y recuperar el mirador del cosmopolitismo preestatal.

Finalmente sintetizamos los resultados obtenidos a lo largo de la investigación en las conclusiones generales, lo cual hacemos mediante el enlistado de trece aportaciones o hallazgos. Esto nos permite, a su vez, definir de manera específica la forma que debió adoptar nuestra propuesta final como producto concreto de toda la investigación doctoral. El que consiste en un taller de sensibilización en *derechos humanos de los migrantes irregulares* dirigido a estudiantes de bachillerato y población en general mayor de edad. El

cual, en un apartado específico previo, se encuentra debidamente acotado temporal y espacialmente; definido en sus objetivos y alcances; justificado en términos pedagógicos, temporales y teóricos.

1. ORIGEN Y CAUSAS DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR CENTROAMERICANA

If, indeed, globalization is about transnational circulation of people, production, information, ideas, and authority, and if human rights are universal claims and entitlements to human dignity (ostensibly enforced by international regimes), then perhaps a truly globalized world could free individuals and groups to pursue such rights.

Ellen Moodie, *Microbus crashes and Coca-Cola cash*.

Introducción

La magnitud del flujo de migrantes irregulares procedentes del Triángulo Norte Centroamericano que enfrentamos en este nuevo siglo se ha convertido en un fenómeno estructural. Teniendo a 2005 como el año en que las autoridades del Instituto Nacional de Migración deportaron a más migrantes en lo que va del siglo con 219,353 devoluciones; seguido de 2004 con 202,027 y 2015 con 175,250 personas devueltas a sus países de origen. Y en el otro extremo a aquellos años con el menor número de eventos registrados que son, 2020, 2011 y 2009 con 51,493; 58,681 y 61,789 deportaciones respectivamente (Centro de Estudios Migratorios, 2021).

Variaciones que se asocian sin duda a fenómenos coyunturales que se desenvuelven ya sea en sus países de origen o bien durante su tránsito por territorio mexicano como son crisis de seguridad; económicas; incluso sanitarias como ha sido la pandemia por Covid-19; fenómenos ambientales o la puesta en marcha de algún plan de securitización de las fronteras. Mas todos estos, ya sea en conjunto o desde su complejidad individual, no contribuyen a explicar el origen y causas de fondo de dicho flujo. Y precisamente este es el objetivo del presente capítulo, rastrear cuáles han sido los fenómenos y dinámicas sociales que han inaugurado estas corrientes migratorias irregulares y sobre todo que han contribuido a su consolidación como flujo permanente.

Ya que el grueso de las investigaciones contemporáneas sobre migración centroamericana y migración en tránsito por México tienden a mencionar a la pobreza, la violencia y la corrupción imperantes tanto en Guatemala, como en El Salvador y Honduras, como factores estáticos que promueven los flujos migratorios irregulares (Estévez, 2014; Henao Castrillón y Hincapié García, 2019; Sassen, 2016; Uribe Arzate y Olvera García, 2019; Villafuerte Solís y García Aguilar, 2019). Sin reparar en que ha implicado todo un proceso histórico el haber arribado hacia la consolidación de estos escenarios socioeconómicos y políticos degradados. Es decir, la pobreza, la violencia y la corrupción son resultado de procesos materialmente destructivos que azotaron la región por más de medio siglo. Explotación de las agroindustriales de sus mejores tierras, trabajo impago y recursos financieros; golpes de estado; juntas militares en el poder; guerras civiles; matanzas; genocidios y desastres naturales han configurado un proceso de *(des-)acumulación originaria* (Cueva, 2009) que durante décadas configuraron las condiciones idóneas para instalar un medio socioeconómico y político dominado por la pobreza, la desigualdad, la violencia y la corrupción.

Y justo este proceso de *larga duración* (Gómez, 2018) es el que se tiende a pasar por alto o que en el mejor de los casos se da por sentado. Cuando es frecuente no ser del todo conocido por la comunidad interesada en reflexionar sobre esta problemática social. Y más cuando se trata de darle el tratamiento específico como la región que conforman, y no como casos inconexos. La región del Triángulo Norte Centroamericano comparte rasgos comunes que hacen que se haya configurado en la segunda década del siglo XX, en el conjunto de países que con mayor velocidad contribuyen a engrosar el flujo irregular de migrantes con destino a Estados Unidos (incluso sobre México) (Heredia y Durand, 2018).

Esto además implicará asumir el llamado al que han convocado Durand y Massey en *Clandestinos*, que es, desarrollar nuevas hipótesis de investigación que tomen en cuenta el papel y los diferentes intereses que el Estado tiene sobre el control, dirección y neutralización de los flujos migratorios internacionales que se gestan al interior de sus fronteras. Pues la atención de los análisis se ha concentrado mayoritariamente en los países

de destino. A través de la realización estudios sobre remesas, análisis de leyes e informes de residentes, capturas y deportaciones (2003, p. 40).

El presente capítulo se estructura en tres grandes apartados, el primero de ellos titulado *Guerras civiles y juntas militares de gobierno*, desde un análisis en clave histórica tiene por objeto dar cuenta de las principales premisas que han contribuido a configurar tanto la aparición como la consolidación de un flujo de migrantes por supervivencia. Nos referimos a los genocidios, a los golpes de Estado, a la militarización, a las estrategias de tierra arrasada, al combate a las guerrillas, etcétera; todos acontecimientos que hallaron respaldo e impulso, de una u otra forma, por distintos gobiernos estadounidenses. So pretexto de mantener a la región libre de la «amenaza comunista», cuando de fondo siempre se trató de mantener pacificada militarmente a la región y a su población. Pues sólo así, capitales propiedad de distintos funcionarios estatales norteamericanos en la CIA, por ejemplo, podían expoliar con relativa facilidad tierras, recursos naturales y fuerza de trabajo de los tres países que integran la región del Norte Centroamericano. Así como implantar al interior de sus fronteras enclaves agroindustriales que por décadas les rindieron ganancias extraordinarias como el caso de la UFCO (*United Fruit Company* por sus siglas en inglés) prácticamente un monopolio con el poder de un Estado dentro de otro Estado.

El segundo apartado, que lleva por nombre *La era de la posguerra en el Triángulo Norte Centroamericano*, retomará la estrategia presentada en el apartado anterior, pero centrado el análisis en los acontecimientos posteriores a la firma de los Tratados Paz a partir de 1992. Lo cual revelará que la situación socioeconómica, calidad de vida y seguridad no hicieron más que empeorar para toda la región. Esto debido a distintos factores como son: la adopción de la política económico-social neoliberal, los desastres naturales, la crisis de los migrantes deportados procedentes de Estados Unidos con antecedentes penales y la creación de una economía criminal adoptada por exmilitares, expolicías, exmiembros de las autodefensas civiles y las elites tanto políticas como empresariales de cada país.

Mientras que el tercer apartado, titulado *Migración de supervivencia en el Triángulo Norte Centroamericano*, no es un apartado histórico sino más bien conceptual, pues tiene por meta explicar qué es y fundamentar la existencia concreta del concepto de migración de supervivencia. Para ello se recurre a demostrar cómo la incapacidad, omisión o aquiescencia de los gobiernos de la región del Triángulo Centroamericano para generar la sustancia de los derechos fundamentales (es decir, un ambiente institucional capaz de garantizar los derechos a la subsistencia, a la seguridad, a la libertad de participación y movimiento) ha terminado por conducir a sus ciudadanos, fuera de su voluntad, a adoptar un plan que consiste en abandonar sus países de origen o, de lo contrario, su existencia misma correría riesgo. Para lo cual se recurre a comparar las virtudes del concepto sobre las limitaciones que presenta, por un lado, el instrumento de refugio de la ONU y, del otro, la propuesta académica de migración forzada.

Por último, es necesario dejar en claro que este capítulo hará énfasis en un análisis histórico que, a menudo tiende al uso de frases o expresiones que podrían pasar por reduccionismos. Por ejemplo, al exponer el papel que ha jugado Estados Unidos en la región, mediante su asistencia militar y política en contra de las guerrillas o en favor de dictaduras militares que favorecieron sus inversiones directas en capital, tenemos claro la existencia de múltiples actores políticos y sociales interactuando para que éstas se hayan realizado. Es decir, muchas veces la expresión *Estados Unidos* en este trabajo tendrá como trasfondo la existencia de diversos pesos y contrapesos bien definidos en la escena sociopolítica de este país.

El congreso de Estados Unidos es uno de ellos, que dependiendo de su estructural disputa bipartidista en ocasiones apoyó algunos gobiernos militares de la región y otras presionó para incidir en la reducción de la violación de los derechos humanos que éstos estaban cometiendo. De este modo en 1953 apoyó el golpe de Estado en contra de Árbenz, presidente de Guatemala, mediante el apoyo directo de la CIA. Pues miembros del gabinete de seguridad y el mismo congreso eran accionistas de la *United Fruit Company* (UFCO), la agroindustrial estadounidense que estaba siendo expropiada por aquel gobierno centroamericano considerado comunista (James Hone, 2015; Pastor, 2019; Thomas M., 2011; Torres-Rivas, 2008). En el otro extremo está el caso del asesinato de un arzobispo y

tres monjas estadounidenses ocurrido en El Salvador durante 1980, ejecutado por escuadrones de la muerte que probablemente habían sido entrenados por asesores del ejército de Estados Unidos. Lo que incentivó a la mayoría demócrata del congreso un año después a emitir la enmienda Boland para detener este tipo de apoyos a los ejércitos centroamericanos (Danner, 2016; Ling, 2021; L. Martínez, 2021; Sobel, 1995). Por tanto, otros actores dentro de la expresión general *Estados Unidos* además del congreso y su sistema bipartidista, es la CIA y su capital extranjero.

Otro contrapeso crucial será la prensa estadounidense y la sociedad civil organizada. Pues ayudaron a visibilizar los eventos adversos al respeto de los derechos humanos consecuencia de las guerras civiles en Guatemala y El Salvador y; resultado del proceso de militarización en Honduras mediante la creación del ejército irregular de las contras nicaragüenses. Eventos que estaban ligados a una cuestionable participación de la CIA, el Pentágono y el Comando Sur en la política interna de los países del Triángulo Norte Centroamericano. Lo cual contribuyó a poner en el debate público la pregunta de si era legal y moralmente aceptable este tipo de ejercicios por parte de la política exterior estadounidense ejercida por el ejecutivo. Especialmente al tener como correlato la pérdida de vidas ocurrida en la Guerra de Vietnam, que muchos consideran se podía haber evitado (Ling, 2021; L. Martínez, 2021; Sobel, 1995; Thomas M., 2011; Torres, Mejía, Alder, y Jeffrey, 2002). Por lo tanto, otro actor será el presidente de Estados Unidos en turno y sus decisiones, incluidas las que toma su equipo más cercano.

La participación del *Times* y el *Washington Post* fueron claves para detener, aunque fuera temporalmente, los recursos que sostenían el asedio a las guerrillas en El Salvador al exponer a nivel internacional la matanza del Mozote en 1981 (Danner, 2016). Y fueron también esenciales los movimientos de resistencia civil, por parte de congregaciones religiosas estadounidenses, que declararon santuario iglesias y templos. Para proteger de una posible deportación a exiliados políticos y refugiados que habían huido de los escuadrones de la muerte, el ejército, las guerrillas y las estrategias de tierra arrasada desplegados en Guatemala y el Salvador (L. Martínez, 2021).

Entonces, no ha sido nuestra intención reducir o distorsionar el grado de influencia que ha tenido cada uno de estos actores en su intervención a través de los eventos políticos en los que han participado en la región del Triángulo, sea para promover sus propios intereses o impulsar el establecimiento de regímenes más democráticos y soberanos. El objetivo ha sido en realidad, privilegiar el análisis en clave histórica del fenómeno migratorio centroamericano y por lo tanto sus orígenes.

1.1. Guerras civiles y juntas militares de gobierno

El Triángulo Norte Centroamericano es una región conformada por tres países, Guatemala, El Salvador y Honduras. A los que se les relaciona dentro de la literatura sobre migración, la mayor de las veces y casi de manera un tanto reduccionista por ser países expulsores. Pero existen otros elementos que los hacen relacionarse como región como son, las guerras civiles (en El Salvador y Guatemala), los golpes de Estado, las dictaduras militares, las desapariciones forzadas, las matanzas, los genocidios y las sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Hechos que acontecieron dentro de sus fronteras durante los últimos dos tercios del siglo XX, facilitados o impulsados siempre por la intromisión militar de Estados Unidos; y los que alcanzaron su punto más álgido en frecuencia e intensidad durante los años ochenta (James Hone, 2015; Leigh, 2009; Ríos, 2014; Thomas M., 2011; Torres-Rivas, 2008; Vogt, 2012).

Eventos que fueron degradando las condiciones de vida de la población en general, tanto en términos de seguridad como en términos económicos. Mismos que al prolongarse por más de medio siglo en el caso de El Salvador y Guatemala, terminaron por configurar condiciones de expulsión estructurales para su población (Reséndiz, 2018; Thomas M., 2011). Consolidando así un flujo de migrantes irregulares con destino a Estados Unidos que tiene siempre como paso obligado el territorio mexicano (G. Martínez, Cobo, y Carlos Narváez, 2015; Vogt, 2012).

Pero a fin de no caer en generalidades, ya que cada país integrante del Triángulo Norte Centroamericano presenta particularidades en el surgimiento y desarrollo de este tipo de eventos pasaremos a exponer cada caso. Acotando la exposición únicamente a aquellos eventos que contribuyeron a la creación del flujo irregular de migrantes que enfrenta México de forma creciente desde finales de la década de los años ochenta.

1.1.1. El Salvador

El acontecimiento histórico más remoto lo hallamos aquí, en la parte más occidental del país, con La Matanza de entre 10 mil y 30 mil campesinos durante 1932 (Ríos, 2014, p. 8; Torres-Rivas, 2008, p. 10). Los campesinos se rebelaron a raíz del golpe de Estado en contra de Arturo Araujo ocurrido un año atrás, quien tenía la intención de impulsar una reforma agraria en su beneficio. Decisión que se tomó por una medida comunista al poner en riesgo las propiedades de la elite agroexportadora y latifundista del pequeño país. Por lo tanto, ésta consideró que había que ponerle un fin de la mano del aparato militar.

Pero lo que se obtuvo fue un resultado no deseado e imprevisto, una insurrección campesina e indígena de tal fuerza que incluso atrajo la atención del gobierno estadounidense. Al grado de enviar buques de guerra a las costas salvadoreñas a fin de evitar que el movimiento campesino se coronara con el éxito. Sin embargo, Estados Unidos no tuvo que intervenir pues la insurrección se logró detener mediante la ejecución de la matanza mencionada (James Hone, 2015, pp. 10–11).

Hecho que, sin embargo, inauguró una serie de movimientos políticos y armados permanentes. Comenzando con el levantamiento armado que encabezó Agustín Farabundo Martí y que se prolongaría por más de cincuenta años hasta la firma de los Tratado de Paz en 1992 (Ríos, 2014, p. 8). Pues la insurrección dirigida posteriormente por el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), al finalizar la década de los setenta, siempre se logró mantener a raya mediante los métodos de represión y violencia reproducidos por las dictaduras militares que se sucedieron una tras otra. Las que se impusieron la mayor de las veces mediante diversos golpes de Estado, elecciones fraudulentas y siempre bajo la aprobación de Estados Unidos (Figueroa, 1994).

La preocupación principal durante esta primera etapa de dictaduras militares impuestas fue, estabilizar políticamente el país (Torres-Rivas, 2008, p. 11). Para así prevenir cualquier tipo de insurrección social que pudiese desembocar en la toma de poder de cualquier candidato considerado de izquierda. Especialmente después de la “primavera en Guatemala” que duró una década, a partir de 1944 y hasta la irrupción de la Revolución Cubana en 1954 (Figueroa, 1994, pp. 874–876). El temor residía en que la amenaza comunista pudiera contagiarse y colocar potencialmente en riesgo los enclaves agroindustriales de Estados Unidos en los territorios vecinos de Honduras y Guatemala, donde sus bananeras como la UFCO (*United Fruit Company*) eran verdaderos monopolios (Thomas M., 2011). Por lo tanto, fue necesario que las dictaduras contarán con el respaldo militar, prácticamente ininterrumpido por parte de Estados Unidos desde 1950 hasta 1992. El que consistió en equipo, armas, municiones, entrenamiento e incluso asistencia psicológica (James Hone, 2015, pp. 11–21). Este apoyo en términos dinerarios primero ascendió a casi 17 millones de dólares entre 1950-1979 (Ibidem. 2015, p. 11); y después se disparó hasta los 4 mil millones de dólares para el período de guerra civil entre 1979-1992 (Danner, 2016, p. 14).

El objetivo de este tipo de acciones residió en asegurar el poder de una oligarquía latifundista para avanzar en la consolidación de una explotación agroindustrial tecnificada y no simplemente de una explotación campesina con predominio en el trabajo manual (Pineda Mahr, 1989, pp. 21–22). Para ello era necesario territorializar el poder, lo que se haría a través de la concentración de las tierras para cultivo, por parte tanto de la oligarquía latifundista como de la naciente burocracia militar. El éxito que se alcanzó fue desmedido, al grado en que durante 1971 el 1.5% de las grandes propiedades para la explotación agrícola y ganadera (1,667 fincas de más de 70 ha) concentrarán el 43.4% del total de la extensión de tierras para cultivo (equivalente a más de 480 mil ha). En contraste, las pequeñas plantaciones equivalente al 52.2% de las explotaciones (56,350 fincas con un área menor a las 1.4 ha) apenas concentraban una extensión del total de tierra para cultivo del 3.9 por ciento (equivalente a casi 44 mil ha) (ONU-CEPAL, 2001, pp. 28–29).

En consecuencia, a la permanente represión de las dictaduras militares se debe sumar la construcción de un tejido social empobrecido y con una alta desigualdad. El área metropolitana del país era la más desigual de la región del Triángulo, pues ostentaba un índice Gini¹ de 0.60 a principios de la década de los setenta cuando este mismo indicador era de 0.46 en Guatemala y de 0.51 en Honduras (R. Ramalinga, Ramírez, Raabe, Molina Chocano, y Reuben, 1983, p. 117). Esta situación contribuyó a la creación de un flujo migratorio procedente de la parte noroccidental del país, con destino a Honduras. Lo que buscaban estos migrantes era obtener trabajo en los campos de las bananeras o en sus actividades complementarias (en los servicios del tren, puertos o barcos) aun el salario que ahí recibían se encontrara muy por debajo de la media nacional de Honduras (Thomas M., 2011, pp. 100–133). A pesar de esto el número de campesinos salvadoreños que se asentaron dentro del territorio hondureño alcanzó las 250 mil personas durante la década de los sesenta. De las que retornarían no más de 130 mil a El Salvador, consecuencia de la mal llamada “guerra del futbol” entablada entre ambos países durante 1969 (Alcántara Sáez, 1980).

Mientras tanto, la situación económica y las condiciones de vida en general de la población salvadoreña escalaban en complejidad al interior del país. Ya que a raíz de la mecanización de las agroindustrias (como la que ocurría en los campos de café) y la instalación de maquilas, ambos procesos intensivos en capital, se estaba creando un éxodo humano hacia las ciudades donde tampoco existían mejores oportunidades de encontrar un empleo o bien uno que fuera dignamente remunerado. Se podría decir que la modernización agroexportadora impulsada por las clases dominantes (latifundistas y burocracia militar) estaba creando masas de personas pauperizadas (Pineda Mahr, 1989, pp. 22–23).

Durante el curso de la década de los años setenta el malestar social, a pesar de la represión del aparato militar, no se hizo esperar y se comenzó a expresar en forma de mayores y crecientes protestas sociales, tales como marchas, huelgas, mítines laborales, tomas de

¹ Recuérdese que hablamos de una sociedad completamente igualitaria cuando el índice es 0, o sea que todos los ciudadanos tienen el mismo nivel de ingresos; y una sociedad completamente desigual cuando el índice es igual a 1, o sea que un solo ciudadano concentra todo el ingreso nacional.

tierras, etc. En éstas se hacían reclamos legítimos respecto a sus derechos (sociales y políticos), mejorar sus condiciones de vida y asegurar condiciones de elecciones democráticas. Las que, sin embargo, siempre se consideraron como amenazas comunistas.

Entonces, ante protestas que eran cada vez más frecuentes, de mayor tamaño y supuestamente «comunistas» la dictadura en turno se vio obligada a promulgar en 1977 La Ley de Defensa y Garantía del Orden Público que incluía la censura total de la prensa, la prohibición de reuniones públicas, de huelgas ilegales y la suspensión de los procedimientos judiciales normales (James Hone, 2015, pp. 23–24). Medida que, en todo caso, no fue suficiente dado el tamaño de la agitación social; en consecuencia, el aparato militar comenzó a hacer la «la guerra sucia» a este movimiento de masas a través del uso de escuadrones de la muerte (contratados a sueldo la mayor de las veces) con el fin de detenerlo definitivamente.

Las señales más visibles de la «guerra sucia» eran los cuerpos mutilados que todas las mañanas cubrían las calles de las ciudades. A veces los cuerpos no tenían cabeza, les faltaba el rostro o sus rasgos estaban totalmente irreconocibles por culpa de un disparo de escopeta o por ácido sulfúrico; otras veces tenían los miembros mutilados, las manos o los pies cortados o los ojos arrancados; los genitales de las mujeres estaban desgarrados y ensangrentados, indicio de violaciones repetidas; a menudo, los miembros de los hombres aparecían dentro de sus bocas. Unos cortes en la espalda o en el pecho de los cadáveres probablemente fueran la firma de alguno de los «escuadrones de la muerte» que cometían aquellos actos, entre los que la Unión de Guerreros Blancos y la Brigada Anticomunista de Maximiliano Hernández Martínez eran los más temibles (Danner, 2016, p. 33).

Mas, la estrategia causó el efecto contrario deseado, lo que ocasionó más bien fue la radicalización del movimiento social hacia estrategias guerrilleras cada vez más violentas. Por ejemplo, ciertos grupos guerrilleros empezaron a realizar secuestros de empresarios, asaltos a bancos, bombardeos a edificios de gobierno, emboscadas a fuerzas militares e incluso asesinatos de líderes de derecha (James Hone, 2015, pp. 22–24). Lo que trajo como consecuencia la primera ola migratoria masiva fuera del país, caracterizada por estar compuesta principalmente por una población urbana, con un alto poder adquisitivo y con una formación académica elevada. Su objetivo era huir de la violencia guerrillera en su contra, escapando hacia Estados Unidos (Danner, 2016, p. 34). Dinámica que se tradujo en

un incremento del conteo de salvadoreños en este país de 15,717 personas en 1970 hasta las 94,447 en 1980, lo que significó una tasa de crecimiento promedio anual de casi el 20 por ciento (Arteaga Tlecuitl, 2008, p. 47).

Este clima de confrontación vino a ser reforzado por la presión externa que ejerció el movimiento revolucionario en Nicaragua, particularmente con la toma del Palacio Nacional en 1978 por parte del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Hecho que contribuyó a provocar dentro de El Salvador la reacción guerrillera del FMLN un año después, al liderar y concentrar todas las fuerzas de izquierda del país (Figueroa, 1994, pp. 879–880). Su objetivo era aprovechar la desorganización ocasionada entre el golpe de Estado en contra del General Humberto Romero y la transición a la primera junta de gobierno militar y civil, ambos hechos ocurridos el mismo año, 1979. Dando inicio al periodo de Guerra Civil. Dentro del cual, cabe destacar, continuaron reproduciéndose las actividades de protesta civiles, pues por ejemplo en 1980 se registró una huelga general con participación del 70% de la población laboral del país (Pineda Mahr, 1989, p. 24).

Tal insistencia por parte de la resistencia civil fuese o no organizada, sumada a las operaciones guerrilleras llevadas a cabo por el FMLN, tales como asesinatos a fiscales, ministros de relaciones exteriores, alcaldes, etc. ocasionó la instalación de un verdadero Estado de Excepción. Esto lo institucionalizó la Junta de Gobierno modificando, a lo largo de 1980 y principios de 1981, el Código Penal y Procesal Penal para poder juzgar las actividades sindicales como huelgas, paros, la ocupación pacífica de templos y edificios como actos terroristas (decretos 264, 265, 296 y 544). Además, mediante otro decreto (el 43), militarizó las diferentes instituciones y fábricas de gobierno incorporando a todos sus trabajadores a las fuerzas armadas del país. Por último, «[...] dejó mano libre a los cuerpos de seguridad para proceder a su arbitrio en la lucha contra la “subversión al orden público” [...]» (decreto 507) (Martín-Baró, 1981, p. 18).

Esto, junto a la imposición oficial de un toque de queda terminó por promover el incremento en el número de detenciones, cateos urbanos, secuestros, desapariciones e incluso asesinatos (Ibidem. 1981, p. 24). Pues el ejército, junto a los escuadrones de la muerte

integrados por «[...] guardias nacionales, policías de Hacienda y soldados comunes interesados en sacarse un dinero extra [...]» (Danner, 2016, p. 35), gozaban de plena libertad para abrir fuego a toda aquella persona encontrada fuera de su casa durante el toque de queda.

Las condiciones de violencia creadas en la totalidad del país alcanzaron su punto más álgido durante enero de 1981, año de la llamada *Ofensiva Final* desplegada por el movimiento guerrillero. Ésta inició con el ataque y toma simultánea a 43 espacios estratégicos en todo el territorio nacional. Entre los que no solo se encontraban cuarteles, brigadas y puestos militares; sino también estaciones de policía y bases aéreas; así como diferentes ciudades y comunidades rurales, como Santa Ana, Pequín, San Francisco Morazán, Chatatenango, La Unión, San Miguel, Zacatecoluca, San Vicente, Usulután, San Francisco Gotera, entre otras (James Hone, 2015, p. 55; Martín-Baró, 1981, p. 22). Operación que a pesar de haber contado con el respaldo logístico en entrenamiento y armamento cubanos no logró coronarse con el éxito (James Hone, 2015, pp. 52–54).

En represalia, a finales del año, la Junta de Gobierno bajo el respaldo y asesoría militar directa de militares estadounidenses, trasladaron el campo de acción hacia el entorno rural de las montañas. Espacio donde las guerrillas se ocultaban y decidieron continuar su resistencia de manera principal. El objetivo del ejército era acabar definitivamente con ellas, mediante la instrumentación de diversos operativos denominados de «tierra arrasada». Los que consistían en rodear en dos flancos a las poblaciones civiles que simpatizaban con las guerrillas (al menos esa era la intención pues jamás lograban obtener pruebas de ello), aislarlas en algún poblado y una vez asegurada su ubicación realizar una descarga masiva de artillería, en ambos sentidos, para acabar con todas las personas reunidas allí (sin distinguir entre sexo o edad). Este tipo de operaciones quizás no aniquilaban a los guerrilleros ni a simpatizantes de éstos, pero sí dejaban tras de sí un claro ejemplo. La intención última era aislar el movimiento guerrillero de sus bases de apoyo (Danner, 2016).

El caso más representativo de estos operativos y que incluso llegó hasta la prensa internacional fue la masacre del Mozote, un poblado en el departamento de Morazán. En el que fueron ejecutadas 794 personas en un par de noches, incluidas niños, niñas y mujeres. Una vez asesinados sus cuerpos fueron cercenados y calcinados junto a las casas, edificios y campos de cultivo que conformaban el poblado. Lo interesante para nuestra investigación sobre este caso es, resaltar que la realización de este operativo fue obra de la unidad de elite Atlacatl. Un comando entrenado directamente por asesores militares norteamericanos en bases de Estados Unidos, Panamá y Taiwán. Donde sus miembros fueron instruidos en técnicas de contrainsurgencia aplicadas en la Guerra de Vietnam. Y además fueron armados con rifles M-16 y provistos con municiones, ambos, manufacturados para el uso exclusivo de las tropas del ejército de Estados Unidos (Ibidem. 2016).

Por lo tanto, estos enfrentamientos, militares contra la guerrilla y la protesta civil; guerrilla contra las clases políticas y empresarial; escuadrones de la muerte contra la población civil, todos, fueron promovidos y financiados directa o indirectamente por Estados Unidos al intervenir militarmente en El Salvador. El resultado inmediato al interior del país fue un saldo estimado de 30 mil personas muertas en tan sólo tres años, de 1979 a 1982 (Vogt, 2012, pp. 77–78).

Dinámicas de violencia que, sin embargo, continuaron reproduciéndose ya no en la misma escala, pero sí, quizás, con la misma intensidad e incluso cinismo por parte de los militares. Ya que la unidad de elite Atlacatl continuó reproduciendo matanzas en sus operaciones. Por ejemplo, en agosto de 1982 ésta, asesinó aproximadamente a «[...] doscientas personas en El Calabozo, en el departamento de San Vicente [...]» (Danner, 2016, p. 151). Después, en agosto de 1989, al estar combatiendo la guerrilla en los barrios pobres de San Salvador la unidad entró al campus de la Universidad Centroamericana donde cometieron el asesinato de seis sacerdotes jesuitas, de su cocinero y la hija de quince años de este último. Hubo exceso de violencia, pues cinco de los sacerdotes recibieron tiros de gracia, ya que se les obligó a ponerse bocabajo para poder dispararles directamente en sus cabezas (Ibidem. 2016, p. 167).

Y es precisamente este clima de violencia exacerbado durante la guerra civil, el que generó una segunda ola migratoria, pero a diferencia de la anterior, ésta fue masiva y compuesta por refugiados, esto es, personas que huyeron a causa de la violencia generalizada en el país. La que se potenció debido a la degradación de las condiciones económicas, por ejemplo, el gasto en «[...] consumo del salvadoreño promedio, ajustado por inflación, [...] [disminuyó] en más de 27% durante el período 1979-1981 y al concluir 1983 se [...] [redujo] en un 20% adicional [...]» (Instituto de Investigaciones Económicas, 1984, p. 178). Esto provocó que durante 1979-1983 haya ocurrido un incremento del 97.7% en el índice general de precios, afectando principalmente al calzado y el vestuario (153%), a los productos alimenticios (122%) y a los productos misceláneos (98%) que incluyen al transporte, la educación, la salud, los gastos médicos y productos sanitarios (*ibidem.*). Mientras que durante el gobierno de Napoleón Duarte la moneda nacional, el colón, se devaluó más del 100% de su valor, pues pasó de los \$2.5 colones por dólar en 1982 a los \$6.38 colones por dólar en 1989; el desempleo se disparó hasta el 70% de la población económicamente activa; se incrementaron las tarifas de transporte público; se incrementaron los impuestos y los salarios se congelaron deliberadamente (Pineda Mahr, 1989, pp. 26–28; Rosa, 2008, pp. 13–14). Estos refugiados escapaban de El Salvador para sobrevivir, la mayoría se dirigió a México y otros tantos, si es que contaban con los recursos y las redes de apoyo necesarios, hacia Estados Unidos (Aguayo, 1985).

1.1.2. Guatemala

El antecedente que genera los primeros desplazamientos internacionales de personas fuera de Guatemala se localiza en el período que va de 1960 hasta 1996 y que corresponde a su Guerra Civil. Pero esta conflagración no se alcanza a entender si no se exponen antes sus premisas históricas, que son primero, la dictadura militar de Jorge Ubico (1931-1944) y en segunda, la revolución de octubre (1944-1954) (Leigh, 2009, pp. 11–15; Reséndiz, 2018, pp. 73–76; Torres-Rivas, 2008, pp. 33–50). Por tanto, comenzamos por explicar estos dos hechos, particularmente desde sus contribuciones a la intervención militar norteamericana dentro del país y a la degradación del tejido socioeconómico del mismo.

A diferencia del caso de El Salvador, Guatemala posee una extensión mayor, una cantidad superior de recursos naturales, mejores tierras para el aprovechamiento agropecuario y, sobre todo, costas directas con el Atlántico. Lo que lo conecta de manera más próxima con Estados Unidos. Ventajas de las que supo sacar provecho Jorge Ubico en beneficio de la clase latifundista a la que servía (Figueroa, 1994, pp. 874–876). Y la forma en que lo hizo fue alentar y estimular la inversión extranjera estadounidense dentro del país. Particularmente la que realizó la UFCO (*United Fruit Company*). La agroindustria especializada en la exportación de plátano y que se convirtió en un verdadero monopolio en Guatemala, gracias a una serie de beneficios que le fueron otorgados institucionalmente por la dictadura comandada por Ubico (Torres-Rivas, 2008, pp. 33–50).

Éstos se centraban básicamente en posibilitar la súper explotación de la clases campesinas e indígena para la construcción de infraestructura, como fue el caso de puertos y vías férreas. Proyectos que construía el Estado usando esta mano de obra, pero, al final, resultaban en manos de la UFCO como su propiedad particular. Otra de las medidas brindadas tanto a las fincas bananeras como a las fincas de latifundistas nacionales, y que de hecho eran una ley, era la posibilidad de castigar con la muerte a todos aquellos trabajadores que bajo su control hubiesen participado o siquiera intentado organizarse para exigir reivindicaciones laborales (Leigh, 2009, pp. 13–14). Práctica que respaldada por la ley posibilitó la obediencia y la implantación de condiciones de trabajo degradantes y mal remuneradas en las plantaciones.

Entonces, la facilitación de infraestructura y de una fuerza de trabajo barata en beneficio de la UFCO hizo viable para ésta eliminar todo tipo de competencia dentro del ramo bananero y así ir acumulando una cantidad de capital suficientes para convertirse en un auténtico monopolio, uno que por su tamaño prácticamente lo hacían un Estado dentro del Estado guatemalteco. Para dimensionar su tamaño, éste a nivel nacional llegó a generar 40 mil trabajos (directos e indirectos); ser dueño de las infraestructuras de telefonía y telégrafos; administrar el puerto más importante del país situado en el Atlántico; ser el propietario de los más de 1,400 km de vías férreas a través de su empresa subsidiaria, la *International Railways of Central America* (los que representaban casi la totalidad de la red nacional en

ese momento) (Ibidem. 2009, p. 18) y poseer una cantidad de tierra equivalente a la que detentaban 153 mil campesinos en todo Guatemala (Torres-Rivas, 2008, p. 66).

Mientras en un extremo se facilitaba esta acumulación de poder y capital a la UFCO en el otro, la situación de la clase campesina se deprimía cada vez más, principalmente a raíz de las decisiones tomadas por organismos militares de la dictadura. Su fundamento era el *crac* financiero del 29-30 en Estados Unidos y sus efectos que se trasladaban a aquellos países con los que sostenía relaciones comerciales, uno de ellos Guatemala. A lo que la administración militar respondió, para evitar los efectos de un alza en la inflación, bajando deliberadamente los salarios de los trabajadores que ocupaba directamente. Por ejemplo, esto lo hizo con los trabajadores que se encontraban construyendo las carreteras de uso militar. Les redujo su salario en un 75 por ciento, de 1.00 a 0.25 dólares por día; lo mismo con aquellas personas que trabajaban en la construcción de la base aérea de la capital, cortó su salario por la mitad, de 1.00 a 0.50 dólares por día (Leigh, 2009, p. 13).

Hechos que, sumados a la constante represión que se agudizó durante los últimos años de la dictadura de Ubico, contra organizaciones sindicales, líderes políticos de izquierda, profesores y estudiantes, terminan por provocar un estallido social, principalmente urbano y encabezado por el movimiento estudiantil de las universidades (Figueroa, 1994, p. 874; Leigh, 2009, pp. 14–15). La presión que logró aglutinar y dirigir fue de tal grado que obtuvo como resultado, en julio de 1944, la deposición de Ubico y después el comienzo de la Revolución de Octubre al colocar como ganador de las primeras elecciones libres y democráticas de la historia de Guatemala a Juan José Arévalo (1945-1951).

Durante su mandato Arévalo apoyó al movimiento de los trabajadores que realizaban huelgas en los campos de la UFCO, impulsó reformas al Código de Trabajo (en 1947), impuso cuotas patronales al Seguro Social (1948), promovió mejoras en el sistema educativo e inició un proyecto nacional de reforma agraria (Leigh, 2009, pp. 15–16; Thomas M., 2011, p. 139; Torres-Rivas, 2008, pp. 35–16). Tendencia que prosiguió con un alcance y ritmo superiores su sucesor Jacobo Árbenz (1951-1954). Éste apuntó, además, hacía una tendencia nacionalista pues se encargó de alentar la construcción de infraestructura, usando capital

propio y sin financiamiento externo. Durante su gobierno se inició la construcción de puertos, carreteras, estaciones y redes de electricidad para competir directamente con la UFCO y así ir debilitando su poder monopólico paulatinamente (Leigh, 2009, p. 17; Torres-Rivas, 2008, pp. 37–38).

Pero, lo radical con Árbenz y que hizo que Estados Unidos lo considerara una amenaza real para los intereses de sus empresas asentadas en Guatemala e incluso para la seguridad hemisférica fue, la puesta en marcha de su Reforma Agraria (Reséndiz, 2018, p. 75). Debido a que ésta llevó a vías de hechos concretos lo que nadie había logrado, ni su antecesor ni la resistencia civil que fue, expropiar las tierras incultas que poseía en exceso la UFCO. La velocidad que tomó el proceso ocurrió con excepcional eficacia. Ya que Árbenz asume la presidencia en marzo de 1951 pero en junio de 1952 había sido aprobada la reforma y para el siguiente año iniciaron los procesos expropiatorios. Por ejemplo, en 1953 tan solo en la región de Tuquisate habían sido expropiados casi 900 mil km² y para 1954, año de la deposición del presidente, se enajenaron poco más de 700 mil km² solo en la región de Izabal (Torres-Rivas, 2008, pp. 59–67).

Los reclamos no se hicieron esperar por parte de Estados Unidos, para ser precisos esto ocurrió 21 días después de la primera expropiación y a pesar de que el gobierno guatemalteco había indemnizado en tiempo y forma a la agroindustrial pagando el valor fiscal declarado por cada km² de tierra expropiada (1.1 millones de dólares para los casos de Tuquisate e Izabal ya mencionados) (Ibidem. 2008, p. 67). Los motivos del extrañamiento por parte de la administración estadounidense residían en una complicada combinación de hechos. El más superficial era la velocidad del proceso, pero de fondo siempre se sospechó además de una tendencia comunista; que consistía en una supuesta relación estrecha con los países del bloque soviético y sus países satélite, especialmente con Cuba y Nicaragua. A lo sumo, solo se trató de signos poco tangibles como: «[...] la retórica marxista-leninista sobre los inminentes “funerales del imperialismo” en el Parlamento [...] [o] la sentida declaración oficial de duelo del Congreso guatemalteco a la muerte de Stalin, “padre de la democracia socialista” [...]» (Pastor, 2019, p. 313). Configurándose así, a consideración de Estado Unidos, una amenaza bien definida para la democracia que juraba salvaguardar en

todo el hemisferio occidental (Figueroa, 1994, pp. 876–878; Leigh, 2009, pp. 10–28; Torres-Rivas, 2008, pp. 33–69).

Entonces, las conquistas de la revolución de octubre que apuntaron a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, elevar el gasto social en beneficio de la población en general y mejorar la distribución de la riqueza mediante la veloz aplicación de la reforma agraria fue traducida por la administración estadounidense como una amenaza comunista en contra de la propiedad privada. No de la población guatemalteca sino de sus empresas, la UFCO principalmente. La solución para revertir tal peligro fue orquestar un golpe de estado en contra del presidente Árbenz.

Si la instrumentación de la reforma agraria fue excepcionalmente rápida la del golpe lo fue todavía más. Existían conflictos de intereses bien definidos desde la administración estadounidense. Allen Dulles uno de los directores de la CIA (*Central Intelligence Agency*) y su hermano John Foster Dulles secretario de estado de Eisenhower formaron parte del equipo que desde Estados Unidos planeó el golpe para derrocar a Árbenz y a la vez eran accionistas principales en la mesa directiva de la UFCO (Leigh, 2009, p. 19). Por lo tanto, ambos tenían especial interés en realizar la operación con celeridad. Para ello la CIA inició los preparativos desde 1953. Éstos consistieron en infiltrar los mandos militares, las organizaciones sindicales, así como agrarias en todos los niveles y a la par preparar los batallones de asalto contrainsurgentes desde bases establecidas en Honduras (Thomas M., 2011, p. 140).

El golpe inició el 18 de junio de 1954; tuvo éxito y obligó a Árbenz nueve días después a dejar el poder con tal de salvar al país de una guerra que él juzgó, sería incapaz de sostener y ganar (Leigh, 2009, p. 26; Thomas M., 2011, p. 141; Torres-Rivas, 2008, pp. 33–51). Fue así como se detuvo la revolución de octubre y abrió un nuevo período de represión militar, empobrecimiento y degradación del tejido social que se prolongaría hasta la firma de los tratados de paz en 1996.

La respuesta inmediata para prevenir cualquier tipo de resistencia pacífica o armada fue, desatar una ola de terror. Ésta consistió en la persecución, tortura y asesinato, tanto en las ciudades como en las áreas rurales, de todas aquellas organizaciones comunistas o que hubiesen estado relacionadas con la promoción de reivindicaciones sociales y la promoción de la democracia. Los objetivos fueron organizaciones estudiantiles, obreras, campesinas y cualquier persona que hubiese mostrado su apoyo y simpatía a la estrategia nacionalista de Árbenz y Arévalo (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, p. 28; García, 2002, p. 4; Reséndiz, 2018, pp. 76–78).

Todos estos tipos de acciones se facilitaron cuando en 1956 a la milicia se le otorgó completa autonomía en sus funciones a través de la reforma a la Ley Constitutiva del Ejército (Leigh, 2009, p. 30). Lo cual inauguró una prolongada fase de sistemática violación de los derechos humanos de los habitantes del país. Situación que se vio agravada desde el ámbito económico porque desde un año antes (1955) se había formulado un nuevo código de explotación petrolera que aseguraba todos los derechos de propiedad sobre el subsuelo y sus recursos a los inversionistas extranjeros (Vogt, 2012, p. 95). Este factor provocó que el terreno conquistado una década atrás respecto a la disminución en la desigualdad económica fuera revertido.

Asimismo, la represión militar se extendió aún más mediante la sofisticación del trabajo de inteligencia que realizaba en su mayor parte el Centro Regional de Telecomunicaciones. Instalación creada en 1964 con financiamiento y asesoría estadounidense en respuesta al surgimiento de diferentes agrupaciones guerrilleras como el Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13) y las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) (Reséndiz, 2018, p. 77). Sus tareas principales consistían en infiltrar, extraer y sistematizar información no sólo de este tipo de organizaciones guerrilleras y cualquier otra considerada comunista, sino también de las diferentes instituciones del mismo Estado e incluso de las del ejército (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, pp. 30–31).

Pero el descontento social iba en aumento, ya que a la represión militar se le sumaba la desigualdad económica creciente que era impulsada desde las elites latifundistas. Pues éstas a pesar de aumentar su producción y exportaciones de nuevos productos como la caña de azúcar, el algodón o el cardamomo esto no se traducía en mejorar los niveles de vida de los trabajadores involucrados en estas actividades (López Bracamonte, 2021, p. 331). En 1970 esto se evidenciaba en que el 20% más pobre de la población apenas participaba con un 4.9% del total de los ingresos nacionales mientras que, en el otro extremo, el 20% más rico de la población concentraba una porción equivalente al 58.8% del ingreso total nacional (R. Ramalinga et al., 1983, p. 114).

Realidad económica que resultó en la manifestación de diferentes huelgas y marchas tanto en el campo como en la ciudad y por supuesto en la conformación de otras organizaciones guerrilleras. De modo que en el transcurso de la década de los setenta se conformaron otras organizaciones de esta clase como el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA) (López Bracamonte, 2021, p. 332). Situación que la dictadura intentó contener instrumentando estrategias de *tierra arrasada*, con el propósito de disuadir a la población civil de dar apoyo o incorporarse a las guerrillas y en esa medida contribuir a la desarticulación de éstas (Reséndiz, 2018, pp. 78–79).

A pesar de esto el movimiento guerrillero continuó con sus operaciones, distribuyendo su fuerza a lo largo del país. En consecuencia, la dictadura respondió incrementando su capacidad de inteligencia de un lado y de control territorial del otro. Lo primero lo hizo mediante la creación del Centro de Informática de “La Regional” en 1979, la Escuela de Inteligencia en 1980 y la Escuela de Transmisiones y Electrónica del Ejército en 1981; y lo segundo mediante la fundación de las Policías de Autodefensa Civil (PAC) el mismo año (Ibidem. 2018, p. 80). De este modo el ejército consiguió ampliar sus listas de grupos sospechosos que bien debían ser reprimidos o incluso asesinados tanto en la ciudad como en las zonas rurales y, extender su control sobre las aldeas situadas en las montañas (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, p. 47). Especialmente sobre aquellas que mostraban un alto valor económico como zonas para proyectos de explotación forestal o

minera, y que por lo tanto era necesario despejar mediante operaciones de tierra arrasada (López Bracamonte, 2021, p. 333).

Bajo este contexto de fortalecimiento de las capacidades de la dictadura es que comenzó el período más violento de la guerra civil. Al que para hacerle frente los grupos guerrilleros más importantes concibieron, en 1982, agruparse bajo la dirección unificada de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) (López Bracamonte, 2021, p. 332; Reséndiz, 2018, p. 80). Movimiento estratégico pues además de las contiendas en contra del ejército ahora tenían que lidiar con el nuevo apoyo con el que éste contaba, las PAC. Pues esta organización en su momento llegó a contar con una cantidad de entre 900 mil y 1 millón reclutas (la mayoría de ellos forzados y otros tantos menores de edad) (García, 2002, p. 2; López Bracamonte, 2021, p. 336). Este cruce de fuerzas alcanzó su punto más álgido entre 1982 y 1983, donde se estima fueron arrasadas más de 400 aldeas², la mayoría de ellas habitadas por comunidades mayas desarmadas situadas en la región noroccidental del país y donde además se cometió el mayor número de asesinatos, más de 250 mil (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, pp. 43–50; López Bracamonte, 2021, p. 330).

De acuerdo con el reporte *Guatemala: Memoria del Silencio*, se asesinaron a niños, se enterraron a personas heridas aún con vida en fosas clandestinas, se practicaron extracción de vísceras a rehenes como métodos de tortura, empalamientos, aperturas de vientres a mujeres embarazadas entre otras atrocidades. El mismo reporte señala que del total de violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia que logró registrar, el 83% se ejecutaron con plena identificación en contra de comunidades mayas. Por lo tanto, esto significó a la luz de la evidencia disponible, la perpetración de un acto de genocidio (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, pp. 21–43).

Y si a este escenario de máxima violencia le añadimos la situación económica en plena depresión, obtendremos el período en que más personas huían del país de forma masiva para salvar sus vidas. Esto se puede verificar con la tasa de pobreza que registró Guatemala

² De 626 registradas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) para todo el conflicto (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999).

durante 1980. Era la más alta de todos los países del Istmo Centroamericano, con 71.1% de su población viviendo bajo esta condición (R. Ramalinga et al., 1983, p. 118). Además, entre 1980 y 1989 se considera que se detuvo por completo la producción del país durante quince meses por motivos del conflicto armado, lo que equivale al 121% del PIB guatemalteco de 1990. Esto ocasionó para el mismo período la pérdida de potencial productivo, equivalente al 90% del PIB del mismo año, atribuible principalmente a la muerte, desplazamiento forzado o por el reclutamiento en la PAC, ejército o guerrillas (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, pp. 39–40).

En consecuencia, se terminó por configurar un flujo masivo de refugiados hacia México, el que sólo para 1981-1982 ascendió a más de 200 mil personas, la mayoría de ellas aguardando en los estados fronterizos del sur mexicano a que terminara la guerra en su país (Castillo y Venet, 2010, p. 203). Resultado inevitable a la luz de los hechos históricos expuestos y en los que recae un grado elevado de responsabilidad sobre Estados Unidos, debido a su intervención militar sobre los asuntos internos de Guatemala desde por lo menos la década de los años treinta del siglo pasado.

1.1.3. Honduras

Los hechos históricos que han contribuido a promover un flujo de migrantes permanente en Honduras son en entero diferentes a aquellos que se desarrollaron en Guatemala y El Salvador. En primer lugar, porque en aquél nunca ocurrió, durante todo el siglo XX, algún estallido social lo suficiente masivo como para desembocar en algún tipo de revolución y, en segundo, porque tampoco emergió ninguna clase de movimiento guerrillero a escala nacional que abriera paso a una conflagración interna tipo guerra civil. Situaciones que en cambio sí ocurrieron en los otros dos países del Triángulo Norte Centroamericano.

Mientras que, lo que sí hubo, fue un alto grado de militarización que al final de los conflictos armados en la región contribuyó a la degradación del tejido social en Honduras. Hecho que repercutió en la generación de los primeros flujos masivos de migrantes irregulares a finales de la década de los años noventa (Fernández, 2017, pp. 43–79). Además, existieron otro

tipo de factores que abonaron en la aparición de estos flujos irregulares. Sobresalen de manera general: 1) la dependencia en inversión extranjera tanto directa como de cartera; 2) la especialización productiva en bienes agroindustriales con una demanda particularmente sensible a los cambios del mercado internacional y; 3) la permanente intromisión de Estados Unidos en el desarrollo de su vida social y económica al utilizar el territorio hondureño y las tropas de sus ejércitos para realizar operaciones en contra de los movimientos guerrilleros en Nicaragua, Guatemala y El Salvador (Castro Suárez, 2011, pp. 44–48; Thomas M., 2011, pp. 81–162). A continuación, describimos de manera esquemática estos factores.

Se puede considerar que fue durante las primeras tres décadas del siglo XX que se consolidó la dependencia sobre capital extranjero por parte del gobierno de Honduras. Este capital provenía principalmente de las agroindustriales ahí asentadas. La *United Fruit Company*, la *Cuyamel Fruit Company* y la *Standard Fruit and Steamship Company* eran las principales. Éstas dominaban la producción para la exportación de bananas y otros productos de exportación como el café. Además, habían extendido su capacidad productiva hacia otros ramos como el de la imprenta, la manufactura de papel y cartón, la fabricación de hielo, la distribución de artículos de consumo como ropa, entre otros. Pero su verdadero poder se hacía patente porque eran éstas las que se habían encargado de la construcción de infraestructura social y económica imposible de ser proveída por el Estado. Por ejemplo, se ocuparon además de la construcción de las vías férreas, de establecer los primeros bancos comerciales y de crear el primer hospital en el país (Thomas M., 2011, pp. 83–89).

En retribución y para asegurar su permanencia el Estado les extendió diferentes concesiones para desarrollar sus proyectos, como exención de impuestos, venta de propiedades a bajo costo y usufructo de porciones de tierras por décadas sin ningún tipo de retribución. Lo que llevó a que entre 1937 y 1939, el 62.5% de las exportaciones hechas por el país fueran en virtud de la venta de bananas (Ibidem. 2011, p. 86). Lo cual se reveló no como un triunfo, sino como una profunda debilidad en el mercado internacional. Esto particularmente durante los episodios de alcance mundial como el *crac* del 29-30 en Estados Unidos y la Segunda Guerra Mundial (Ibidem. 2011, pp. 112–118).

Ya que al disminuir la demanda internacional del principal producto de exportación se afectaba directamente el nivel de los salarios, pues los empleadores contraían los sueldos o bien los dejaban de pagar. Esto evidentemente generaba protestas que inmediatamente eran reprimidas por el ejército, pero al costo de que el dictador en turno tuviese que solicitar préstamos a los bancos propiedad de las mismas bananeras, para poder pagar los salarios a las fuerzas armadas, dada la inexistencia de una banca nacional. Revelando otro modo de dependencia, el de capital de cartera propiedad de extranjeros (Castro Suárez, 2011, p. 48; Thomas M., 2011, pp. 106–112).

Situación de evidente fragilidad que buscaba ser contrarrestada, para prevenir el avance de las protestas urbanas. Las que se desarrollaron principalmente en Tegucigalpa por universitarios, comerciantes, funcionarios públicos, grupos de mujeres organizadas e incluso militares progresistas. Resultantes de la caída de la demanda internacional del principal producto de exportación y por los crecientes reclamos en contra de las dictaduras que no cesaban de favorecer a las agroindustriales con tratos que expoliaban la riqueza nacional (Castro Suárez, 2011, p. 45; Pastor, 2019, p. 308; Saldaña Rivera, 2012, pp. 68–69; Thomas M., 2011, pp. 127–131).

La solución que propuso e inauguró Tiburcio Carias, presidente de facto a partir de 1936, y que adoptaron las posteriores dictaduras y juntas militares fue, disponer del territorio hondureño como un activo militar al servicio pleno de Estados Unidos. Esto para frenar, en un primer momento, la amenaza alemana durante la Segunda Guerra Mundial y después, el peligro comunista que representaron la Revolución de Octubre en Guatemala, la Revolución Cubana, la victoria Sandinista en Nicaragua y la guerra civil en El Salvador liderada por el FMLN (Fernández, 2017, p. 48; Figueroa, 1994; Ríos, 2014, pp. 12–16; Thomas M., 2011, p. 117).

De este modo cada carretera, vía férrea, red de telégrafo y teléfono, puerto, base aérea, tren y soldado estuvieron a plena disposición del mando estadounidense de así requerirlo. Pero a cambio se exigió como retribución que Estados Unidos proporcionara entrenamiento, adiestramiento, armas, municiones, aviones de guerra y otros vehículos al ejército

hondureño. Esto como una estrategia de fortalecimiento militar por parte de los dictadores y juntas militares para retener el poder del Estado que ostentaban de manera ilegítima (Thomas M., 2011, p. 119). Aunque ejercer uso de las tropas en asuntos internos siempre requirió de la aprobación de Estados Unidos, pues la formación, adiestramiento y equipamiento del ejército se concibió para asuntos de protección externa (Castro Suárez, 2011, p. 48).

El primer apoyo financiero (a precios corrientes) fue proporcionado en marzo de 1941 por un monto de 1.3 millones de dólares y el último de ellos se realizó en 1987 por 140 millones de dólares. Este último destinado exclusivamente a los *Contras*, el grupo militar irregular creado con el fin exclusivo de combatir la guerrilla del FSLN en Nicaragua y que llegó a sumar 17 mil reclutas asentados en territorio hondureño. Este progresivo proceso de militarización fue acompañado de la construcción y/o expansión de bases y centros de entrenamiento, así como de un intenso proceso de burocratización para operar éstas y toda la estructura institucional del país. Al grado que, para 1975, el gobierno militar de Honduras había sustituido a las bananeras como el principal empleador a nivel nacional (Pastor, 2019, p. 328). De este proceso destaca la creación del Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM) y la base área de Palmerola durante la primera mitad de los años ochenta. Instalaciones especializadas en la enseñanza de estrategias antiguerrilleras, donde serían capacitados cuerpos de elite de otros países como el Atlacatl de El Salvador (Danner, 2016; Thomas M., 2011, pp. 121–161).

La milicia venía de un proceso de constante fortalecimiento pues, durante y después de la Segunda Guerra Mundial recibió por parte de Estados Unidos cada vez más y mejores niveles de educación y entrenamiento. Formación que halló especial sentido cuando a partir de 1952 se levantó la prohibición de venta de armas a los ejércitos de Latinoamérica por parte Estados Unidos. Circunstancia que hizo materialmente posible tan sólo dos años después que la primera junta militar se hiciera con el poder de Honduras, pero ahora como institución completamente autónoma, esto es, sin que estuviera subordinada a las órdenes de algún dictador o partido político (Thomas M., 2011, p. 144).

Esta serie de hechos terminó por inaugurar una fase creciente de represión en contra de todos aquellos grupos sociales considerados de izquierda o que simpatizarán con los movimientos guerrilleros. Sindicatos, asociaciones estudiantiles, campesinas y otros grupos se convirtieron en constantes víctimas de violaciones a sus derechos humanos por parte de las fuerzas del ejército hondureño. Sobresalen los siguientes hechos: la huelga histórica a nivel nacional de 1954, que duró 62 días activa para después reprimirla al ser acusada por la UFCO de estar dirigida por grupos comunistas liderados por el presidente Árbenz desde Guatemala; en 1958 la censura de la prensa sobre cualquier texto que se consideraba podría alterar el orden «democrático»; en 1972 la matanza de Talanquera y tres años después la de Horcones con el fin de frenar el proceso de reforma de tenencia de la tierra y; en 1976 y 1977 la prohibición de todas las protestas públicas dirigidas o convocados por estudiantes y maestros (Castro Suárez, 2011, pp. 46–47; Fernández, 2017, pp. 47–48; Thomas M., 2011, p. 158).

Incluso al término de la guerra fría (con Reagan en la presidencia), este escenario de represión y violación a los derechos humanos se vio prolongado e incluso recrudecido, al permitir que continuara el financiamiento ilegal a las tropas de los *contras* con base en Honduras. Pues en 1981-1982, el Congreso de Estados Unidos había emitido la Enmienda Boland como mecanismo que primero restringía el financiamiento otorgado a la CIA para intervenir en el derrocamiento del régimen sandinista en Nicaragua mediante el despliegue de este ejército irregular (H.Amdt.974). La que después sería actualizada tres ocasiones más hasta 1986, para prohibir que cualquier institución de seguridad estadounidense continuara financiando o apoyando militarmente a las contras (quedando excluida la ayuda humanitaria). Para alcanzar el mismo objetivo o impedir que contribuyeran en la intervención de la política interna de cualquier otro Estado en Centroamérica, especialmente en El Salvador dado el nivel de violencia alcanzado por el desarrollo de su guerra civil (H.Amdt.287; H.Amdt.461 y H.Amdt.90)³ (Ling, 2021).

³ El detalle de las enmiendas se encuentra disponible en <https://www.congress.gov/member/edward-boland/B000600?r=94yq=%7B%22type%22%3A%22amendments%22%7D> [Consultado el 31 de enero de 2022].

Sin embargo, las tropas de los contras mantuvieron su papel de desestabilizar la región. Gracias al desvío de recursos que estaban realizando ilegalmente la CIA, el jefe de operaciones teniente coronel Oliver North, Robert McFarlane y John Poindexter como asesores de seguridad nacional de Reagan, a través de una empresa fantasma. La que vendía misiles TOW y HAWK a terroristas del Líbano a cambio de la liberación de rehenes estadounidenses (Ling, 2021; L. Martínez, 2021; Sobel, 1995). De este modo una parte de los réditos obtenidos servían para mantener las funciones de los más de 15,000 soldados, sus oficinas y casa de seguridad establecidas principalmente en Tegucigalpa y con ello su función estratégica de contener el avance de las guerrillas en toda la región (Ó. Martínez, 2016b, pp. 60–61; Pastor, 2019, p. 336; Torres et al., 2002, p. 8).

Escenario que fue facilitado por Roberto Suazo Córdoba, su general anticomunista Gustavo Álvarez Martínez, la Dirección Nacional de Investigación (policía secreta) y el batallón de la muerte 3-16 al haber entregado el completo control de sus fronteras con Nicaragua a los contras en su lucha en contra del sandinismo. A todas estas figuras durante el mandato presidencial de aquél, de 1982 a 1986, se les atribuye haber sostenido el período más cruento en cuanto a violaciones de los derechos humanos de toda la población en el país, la desaparición de 180 políticos y otros tantos cientos de asesinados (Torres et al., 2002, pp. 8–20). Y al avanzar hacia la década de los noventa la situación no era para nada mejor, pues de acuerdo con el Banco Mundial, su tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes era de 30.1 en 1994 cuando en Guatemala aún en guerra, ésta ascendía a 31.8 homicidios intencionales por cada 100 mil habitantes. La diferencia es mínima.

Bajo este recuento lo que se ha intentado demostrar es la responsabilidad directa de Estados Unidos en la militarización de Honduras y la posterior degradación de su tejido social. Procesos que serán la base sobre la cual, a finales de los años noventa, comenzarán a surgir los primeros flujos masivos de migrantes irregulares con destino al país que irónicamente contribuyó a configurar su expulsión sistemática.

Cuadro 1. Principales diferencias y similitudes del período de dictaduras, juntas militares y guerras civiles en el Triángulo Norte Centroamericano (1/4).

Característica	El Salvador	Guatemala	Honduras
Enclaves agroindustriales extranjeros	***	<i>United Fruit Company.</i> A nivel nacional llegó a generar 40 mil trabajos; ser dueña de las infraestructuras de telefonía y telégrafos; administrar el puerto más importante del país; ser propietaria de más de 1,400 km de vías férreas y poseer una cantidad de tierra equivalente a la que detentaban 153 mil campesinos en todo el país.	<i>United Fruit Company, Cuyamel Fruit Company</i> y la <i>Standard Fruit and Steamship Company</i> . Extendieron su capacidad productiva hacia otros ramos como el de la imprenta, la manufactura de papel y cartón, la fabricación de hielo, la distribución de artículos de consumo, entre otros. Además, asumieron la construcción vías férreas, bancos comerciales y hospitales.
Apoyo financiero y militar de Estados Unidos	17 millones de dls entre 1950-1979 (James Jone, 2015, p. 11) y 4 mil millones de dls entre 1979-1992 (Danner, 2016, p.14). Para equipo, armas, municiones, entrenamiento y asistencia psicológica.	***	El primer apoyo ascendió a 1.3 millones de dls en 1941 (Thomas M., 2011, p. 121) y el último a 140 millones de dls en 1987 (Ibidem. p. 161).
Desigualdad económico-social	En 1971 el 1.5% de las fincas concentraban el 43% de a tierra cultivable del país, mientras que 52% de las pequeñas plantaciones apenas concentraban el 4 por ciento.	En 1955 se había formulado un nuevo código de explotación petrolera que aseguraba todos los derechos de propiedad sobre el subsuelo y sus recursos a los inversionistas extranjeros.	Índice de Gini en 1975 era de 0.51
		En 1970 el 20% más pobre participaba con un 4.9% del total de los ingresos nacionales mientras que, el 20% más rico concentraba una porción equivalente al 58.8% del ingreso nacional.	
	Índice de Gini en 1975 era de 0.60	Índice de Gini en 1975 era de 0.46	
		En 1980 el 71% de su población vivía bajo condiciones de pobreza.	

Fuente. Elaboración propia.

Cuadro 1. Principales diferencias y similitudes del período de dictaduras, juntas militares y guerras civiles en el Triángulo Norte Centroamericano (2/4).			
Característica	El Salvador	Guatemala	Honduras
Leyes que vulneran los DD.HH.	En 1977, Ley de Defensa y Garantía del Orden Público. Incluía la censura total de la prensa, prohibición de reuniones públicas, huelgas ilegales y suspensión de los procedimientos judiciales normales.	Durante Jorge Ubico (1931-1944), en las fincas agroexportadoras era posible castigar con la muerte a todos aquellos trabajadores que bajo su control hubiesen participado o siquiera intentado organizarse para exigir reivindicaciones laborales.	En 1958 la censura de prensa sobre cualquier texto que se consideraba podría alterar el orden «democrático» y en 1976 y 1977 la prohibición de todas las protestas públicas dirigidas o convocados por estudiantes y maestros.
	A partir de 1980 reforma al Código Penal y Procesal Penal para poder juzgar las actividades sindicales como huelgas, paros, la ocupación pacífica de templos y edificios como actos terroristas. Absolución completa de cualquier delito o crimen que pudiesen cometer los cuerpos de seguridad del estado en la lucha contra la “subversión al orden público” durante los toques de queda.	Después de la crisis de los treinta, el gobierno impuso recortes salariales de entre el 50 y 75% a los obreros que construían las infraestructuras de uso militar. En 1956 a la milicia se le otorgó completa autonomía en sus funciones a través de la reforma a la Ley Constitutiva del Ejército. Lo cual inauguró una fase de sistemática violación de los derechos humanos.	
Grupos guerrilleros destacados	Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN). Algunas de sus facciones ejecutaron secuestros de empresarios, asaltos a bancos, bombardeos a edificios de gobierno, emboscadas a fuerzas militares e incluso asesinatos de líderes de derecha	Movimiento Revolucionario 13 de Noviembre (MR-13); las Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR); Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y la Organización del Pueblo en Armas (ORPA). Estos en 1982 unen fuerzas a través de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).	***
Fuente. Elaboración propia.			

Cuadro 1. Principales diferencias y similitudes del período de dictaduras, juntas militares y guerras civiles en el Triángulo Norte Centroamericano (3/4).			
Característica	El Salvador	Guatemala	Honduras
Huelgas, protestas y enfrentamientos militares destacados	En 1980, huelga general con participación del 70% de la población laboral del país.	***	La huelga histórica a nivel nacional de 1954 duró 62 días activa para después reprimirla al ser acusada por la UFCO de estar dirigida por grupos comunistas liderados por el presidente Árbenz de Guatemala.
	En enero de 1981, despliegue de operación guerrillera llamada Ofensiva Final. Inició con el ataque y toma simultánea a 43 espacios estratégicos en todo el territorio nacional.		
Matanzas y genocidios	Matanza de 30 mil campesinos indígenas en 1932 a raíz del golpe de Estado en contra de Arturo Araujo	Entre 1982 y 1983 se estima fueron arrasadas más de 400 aldeas, la mayoría de ellas habitadas por comunidades mayas desarmadas. En las que se cometieron el mayor número de asesinatos, más de 250 mil.	En 1972 la matanza de Talanquera y tres años después la de Horcones con el fin de frenar el proceso de reforma de tenencia de la tierra.
	Diciembre de 1981, matanza del Mozote (794 asesinatos); en 1982 El Calabozo (200 asesinatos) y 1989 en la Universidad Centroamericana (ocho asesinatos con lujo de violencia).	Durante la guerra civil el 83% de violaciones a los derechos humanos se ejecutaron con plena identificación en contra de comunidades mayas.	
Periodo revolucionario	***	"Revolución de octubre" de 1944 a 1954, periodo caracterizado por gobiernos nacionalistas, en los que se promovieron reformas laborales, fiscales, de salud y educativas. Además, se llevaron procesos de expropiación al capital extranjero.	***
Fuente. Elaboración propia.			

Cuadro 1. Principales diferencias y similitudes del período de dictaduras, juntas militares y guerras civiles en el Triángulo Norte Centroamericano (4/4).			
Característica	El Salvador	Guatemala	Honduras
Centros de inteligencia militar financiados con apoyo de Estados Unidos	***	En 1964 Centro Regional de Telecomunicaciones; Centro de Informática de “La Regional” en 1979; la Escuela de Inteligencia en 1980 y la Escuela de Transmisiones y Electrónica del Ejército en 1981.	Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM) y la base área de Palmerola durante la primera mitad de los años ochenta. Instalaciones especializadas en la enseñanza de estrategias antiguerrilleras.
Grupos antiguerrilleros o ejércitos anticomunista	Unión de Guerreros Blancos y la Brigada Anticomunista de Maximiliano Hernández Martínez fueron los más temibles a finales de los setenta.	Policías de Autodefensa Civil (PAC), que aglutino a un millón de reclutas entre forzados y menores de edad.	Las Contras nicaragüenses, ejército irregular conformado por tropas tanto estadounidenses como hondureñas, llegaron a sumar 17 mil miembros; la Dirección Nacional de Investigación (policía secreta) y el batallón de la muerte 3-16.
Tratados de Paz	Se firman en 1992	Se firman en 1996	***
<i>Fuente. Elaboración propia.</i>			

1.2. La era de la posguerra en el triángulo norte centroamericano

En 1992, El Salvador firma sus acuerdos de paz entre el gobierno –ya civil– y las guerrillas; cuatro años después en 1996 Guatemala hace lo propio. Con esto la región apunta a entrar en una era de paz acompañada de crecimiento económico y con una mejor distribución de la riqueza. Nada de eso sucedió, en realidad las cosas empeoraron en todos los niveles y espacios posibles (Savenije, 2007). El sentido común apunta a que las causas de esto son una violencia y pobreza rampantes en cada uno de los países de la región.

Esto es correcto, pero sólo de forma parcial pues la raíz de aquéllas las encontramos en una serie de fenómenos sociales, económicos, políticos e incluso ambientales aparentemente inconexos; pero unidos por ser el resultado de una serie de decisiones políticas poco fundamentadas en el mejor de los casos; otras tantas dirigidas a beneficiar exclusivamente a las elites burocráticas, militares y empresariales de los tres países y; muchas más por la inexistencia de las mismas (Pastor, 2019, pp. 340–370).

Nos referimos a la apertura de los mercados internos al comercio exterior adoptando una política económico-social neoliberal; lo que conllevó al inicio de la privatización de empresas estatales de un lado y la entrada al mercado de tierras por parte de las empresas transnacionales de monocultivos por el otro; a la instrumentación de las políticas de desarme tanto de las fuerzas de seguridad del gobierno como de los integrantes de las guerrillas, como condición para la firma de los tratados de paz; a la operación de la política de deportaciones masivas de inmigrantes con antecedentes penales impulsada desde Estados Unidos; a la proliferación de pandillas juveniles y de cada vez más organizaciones de narcotráfico; a la realización de estrategias policiacas de mano dura y cero tolerancia para erradicarlas; a los múltiples casos de corrupción que finalizaron en extradiciones de políticos y miembros de la elite empresarial en los tres países y a los desastres naturales que han afectado la infraestructura urbana de la región y por lo tanto las condiciones de vida de su población (Cantor, 2016; L. A. González, 1997; Hernández, 2020; G. Martínez et al., 2015; Pastor, 2019; Savenije, 2007).

Todos, elementos, que al final terminaron por incidir de manera negativa en la reproducción material de los habitantes del Triángulo Norte Centroamericano al contribuir en mantener índices de pobreza elevados y un clima de violencia homicida creciente aun firmados los acuerdos de paz que pusieron fin a décadas de confrontación. Abriendo con ello una nueva ola migratoria diferenciada de la de los años ochenta pues ya no se trataba solo de refugiados políticos, sino ahora además ésta se integraba por víctimas de la violencia económica, de la violencia generalizada y de aquella que dejaban como resultado los diferentes desastres naturales acaecidos en la región (Aguayo, 1985; Burrell, 2010; Moodie, 2006).

1.2.1. Neoliberalismo: privatizaciones, monocultivos y desastres naturales

Existe una sugerente lectura que conecta las guerras civiles acontecidas en la región con la desigual apertura comercial que se dio a partir de 1995 y hasta 2007 al firmar el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (CAFTA por sus siglas en inglés) (Varela Huerta, 2017, p. 7). Moodie y Robinson argumentan que el principal objetivo del apoyo financiero, asistencia y equipo militares por parte de Estados Unidos (principalmente en El Salvador), fue la reconfiguración de las relaciones del Estado (autoritario) con el capitalismo y el mercado mundial más que detener la amenaza de la insurgencia comunista en sí misma. Y de este modo poder impulsar la transición hacia un modelo económico neoliberal internacional (Moodie, 2006, p. 66).

Es decir, las matanzas como las del Mozote en El Salvador, los actos de genocidio en Guatemala y las ordenes de desapariciones y ejecuciones durante la década de los ochenta en Honduras fueron una forma de inducir una pacificación en la sociedad civil que hiciera viable la implantación de los preceptos neoliberales con el menor número de protestas o mejor aún sin ellas.

El argumento puede ser debatible, pero remitiéndonos a los hechos de este modo fue como ocurrió la privatización de un importante número de empresas estatales (en poder del ejército) así como de importantes extensiones de tierras para cultivo. Por ejemplo, en Honduras, a partir de 1992, se les quitó de las manos a los militares HONDUTEL, la Marina Mercante, la aeronáutica civil y una serie de empresas aglutinadas en el Instituto de Prevención Militar como funerarias, aseguradoras, camaroneras, un banco, una cementera, la Armería, una agencia publicitaria y una radioemisora (Pastor, 2019, p. 341; Torres et al., 2002, p. 20).

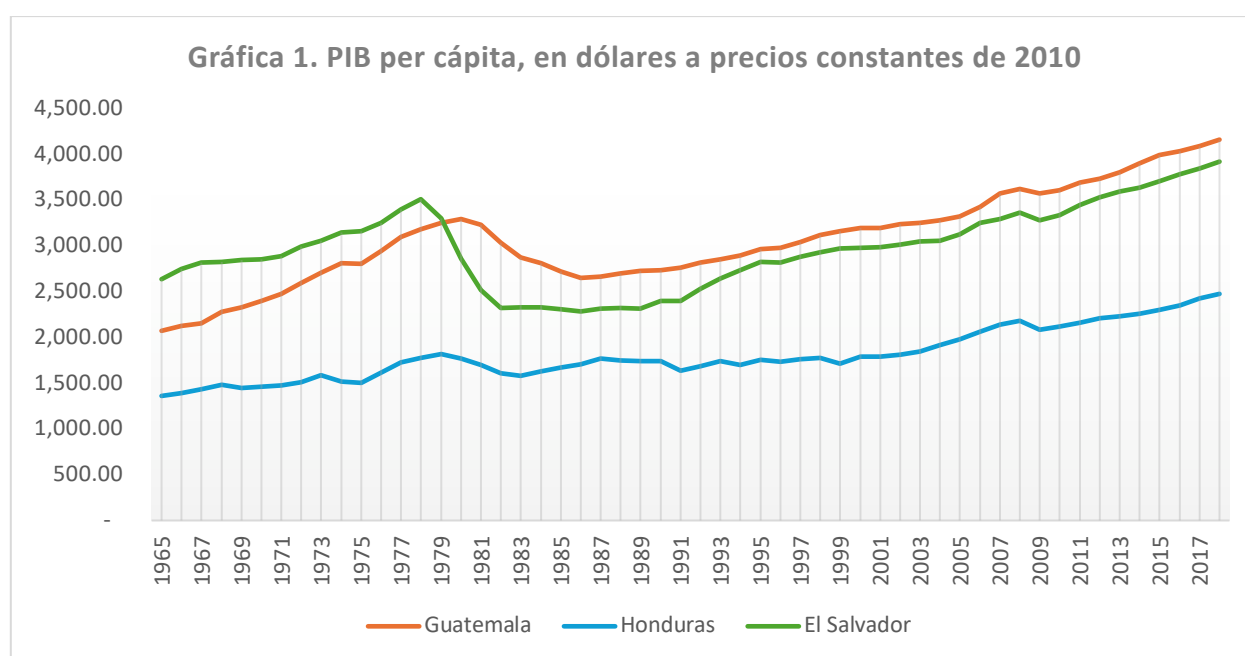
Por su parte en Guatemala, durante 1996-2000 «[...] se privatizaron la electricidad, las telecomunicaciones, la aviación, los correos y los ferrocarriles nacionales [...]» (Hernández, 2020, p. 154). Al finalizar este período comenzó un proceso de compra de tierras por parte las agroindustrias transnacionales, para desarrollar monocultivos como palma africana, árboles maderables, caña de azúcar entre otros. Mismos que entre 2005 y 2014 alcanzaron casi un tercio de la superficie de cultivo nacional (InSight Crime, 2011; Oxfam, 2016).

Comunidades que se habían establecido al occidente del país al finalizar la década de los ochenta y principios de los noventa huyendo de las estrategias de tierra quemada, genocidios y masacres provocadas por la guerra volvieron a ser expulsadas, pero ahora, bajo presiones y amenazas de las empresas transnacionales del agronegocio. Esto ocurrió por ejemplo con la comunidad Centro Uno, la más grande, pues a pesar de conformarse por 164 familias, éstas fueron desalojadas en junio de 2009, teniendo como último recurso invadir reservas naturales para establecerse o bien emprender el camino de la migración internacional (Ó. Martínez, 2016b, pp. 75–85).

La carta de intenciones que cada país firmó con el FMI para asegurar su entrada al CAFTA y así también asegurar su continuidad en la recepción de apoyos financieros internacionales implicó, entre otros varios compromisos macroeconómicos, la contención salarial con base en la inflación (ya no en la productividad), la eliminación gradual de aranceles y barreras a la entrada de inversiones extranjeras. Facilitando así la creación de zonas industriales para el establecimiento de talleres maquiladores de capital extranjero. Para que éste pudiese

aprovechar el insumo fuerza de trabajo con bajos salarios abundante en la región (Pastor, 2019, pp. 341–342; Torres et al., 2002, pp. 12–14).

Esto sucedió en los tres países del Triángulo a lo largo de la década de los años noventa, sin embargo, este tipo de inversiones que típicamente presentan un elevado coeficiente de insumos importados, jamás detonaron un crecimiento económico y, además, a la mínima señal de crisis abandonaron el país. Por ejemplo, previo a la crisis económica de 2001 y después de la 2008 (Fernández, 2017, pp. 45–47; L. A. González, 1997, p. 443; Torres et al., 2002, p. 13). Prueba de ello es que el más alto nivel de PIB per cápita se alcanzó entre 1978-1978 para después caer o estancarse (fue el caso de Honduras) de manera sistemática, mismo que no fue superado sino hasta comenzado el nuevo siglo, o incluso hasta 2012 para caso de El Salvador (ver Gráfica 1 a continuación).



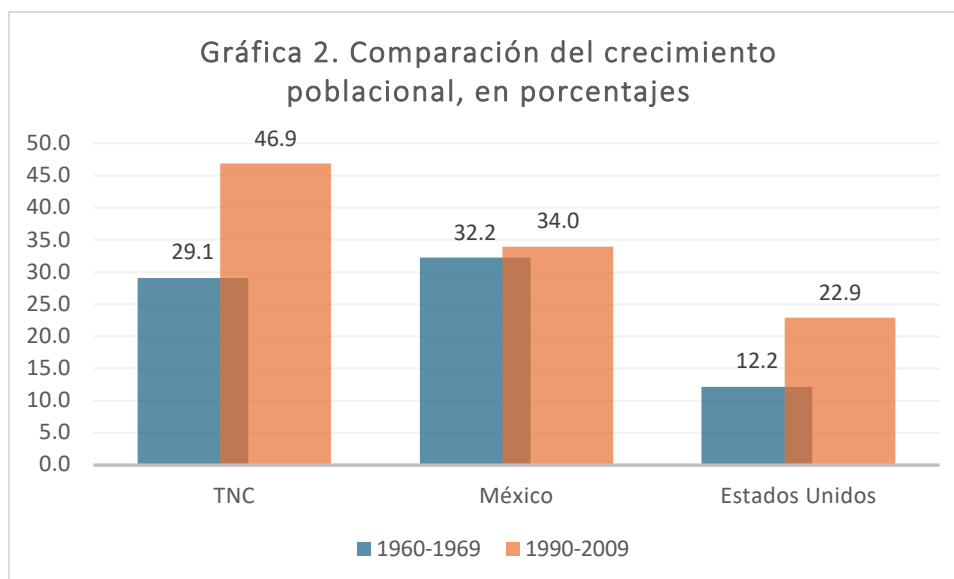
Fuente. Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Como se puede apreciar la década que debió haber funcionado como plataforma de un crecimiento económico sostenido después de la firma de los tratados de paz no lo fue. Sucedió todo lo contrario, varios sectores de la población continuaron siendo excluidos en participar de mejores condiciones de vida (Ó. Martínez, 2016b; Moodie, 2006). Además,

esto se agravó en repetidas ocasiones resultado de distintos desastres naturales, como terremotos, tormentas y huracanes. El que causó las consecuencias más profundas fue Mitch en 1998. Un huracán que ocasionó pérdidas tanto humanas como económicas. En toda Centroamérica dejó un saldo de 10 mil muertes y un equivalente en daños al 13% de su PIB como región. En Honduras debido a la destrucción de viviendas, infraestructura y equipo urbano este monto ascendió al 80% de su PIB, generando 165 mil “pobres nuevos”. Mientras que en El Salvador provocó el fallecimiento de 238 personas, pero dejando en situación de calle un estimado de 84 mil (Fernández, 2017, p. 46; Moodie, 2006, p. 72; Torres et al., 2002, pp. 5–12).

No son en sí mismos los desastres naturales en su carácter de impredecibles e imparables las únicas causas de estas pérdidas. Porque si los tres gobiernos del Triángulo Norte Centroamericano en vez de priorizar el gasto militar, el cumplimiento de las condiciones macroeconómicas impuestas por el FMI y el combate de corte policíaco a las pandillas hubiesen puesto en primer plano estrategias de urbanización, acompañadas de infraestructura como puentes, drenajes profundos, hospitales, centros meteorológicos, etcétera, es seguro que las vidas y daños ocasionados hubiesen sido de una escala menor (Hernández, 2020; Pastor, 2019, p. 343).

Pero este tipo de gasto social nunca fue una prioridad para ninguno de los tres gobiernos durante esta década y las subsecuentes. Por eso el tamaño de la tragedia no se le puede considerar natural e inevitable pues bien pudo ser contrarrestada mediante una serie de políticas de planificación territorial, así como el ejercicio de un amplio gasto social. Especialmente cuando la población de la región mostraba signos claros de un crecimiento acelerado. Mientras en los años sesenta toda la región había crecido a un ritmo ya de por sí elevado de casi el 30% para los años de posguerra, de 1990 a 2009, éste se acentuó aún más, hasta casi el 50 por ciento (ver Gráfica 2 que compara México con Estados Unidos). Lo que trajo como consecuencia la explosión de asentamientos humanos irregulares vulnerables a todo tipo de desastres naturales desde huracanes hasta terremotos.



Fuente. Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

1.2.2. Pandillas juveniles y otras consecuencias de las deportaciones masivas

El centro de atención sobre el que giran los análisis acerca del fenómeno de las pandillas juveniles en el Triángulo Norte Centroamericano, suele ser una preocupación sobre la sistemática exclusión de las juventudes de estos países para disfrutar de espacios urbanos, escolares y culturales donde puedan expresarse y convivir (Savenije, 2007). Privación ante lo cual los jóvenes terminan exteriorizando de forma negativa estas necesidades insatisfechas, primero nucleándose en grupos que comparten códigos de identidad y lazos de apoyo incondicional y, después, robando, violentando e incluso asesinando, teniendo como base su número y organización (Burrell, 2010).

Podríamos decir que este tipo de fundamentación es correcta, pero solo en un nivel superficial. Ya que el origen de las pandillas juveniles en la región del Triángulo tiene raíces materiales más profundas. Pues en otros países las juventudes también han sufrido la carencia de este tipo espacios donde puedan expresar distintas de sus necesidades y no por eso en todos ellos se han desarrollado grupos de pandillas juveniles vinculadas a actividades criminales de alcance internacional. Como ha ocurrido con la Mara Salvatrucha y el Barrio

18 de El Salvador y que han sido consideradas por el FBI tan peligrosas como *Al Qaeda* (Zuñiga, 2016).

El origen de estas pandillas en realidad se tiene que rastrear en las guerras civiles de la región, principalmente en la de El Salvador. Pues fue en este país, debido al nivel de violencia homicida desplegado entre las guerrillas, el ejército y los escuadrones de la muerte, donde surgen las primeras olas migratorias hacia Estados Unidos (principal financiador de esta guerra e interesado en destruir cualquier tipo de expresión social considerada comunista, como asociaciones estudiantiles u organizaciones sindicales) (Danner, 2016; James Hone, 2015). A finales de los años setenta y primeros de los ochenta el flujo se concentró de manera mayoritaria al sur del estado de California, sitio en el que surge la Mara Salvatrucha como mecanismo de defensa ante la marginación y discriminación de la que eran víctimas los jóvenes migrantes recién llegados. Esta pandilla se conformó en un inicio solo por migrantes salvadoreños, poco después comenzó a integrar a migrantes latinos de otras nacionalidades e incluso a hijos de éstos que ya habían nacido en territorio estadounidense. Consecuencia de la dificultad de encontrar empleos adoptaron los modos de operación de las pandillas locales como una forma de hacerse de recursos económicos. Extorsionaban, traficaban armas y realizaban actividades de narcomenudeo (con cocaína, heroína y marihuana) (Ó. Martínez, 2016b; Reséndiz, 2018).

Actividades que expandieron hasta consolidar una economía criminal que no tardó en entrar en conflicto directo con las actividades que desarrollaban las bandas rivales, entre ellas la *Eight Street*, predecesora de Barrio 18. Pandilla que halla su origen al final de la década de los sesenta en los Ángeles California y que se caracterizaba por recibir entre sus filas a personas de todo el abanico de minorías étnicas (afrodescendientes, asiáticos, latinos, indios nativos e incluso caucásicos). Ésta al ver que se reducía su cuota de mercado en este tipo de actividades, entró en una serie de conflictos con la Mara Salvatrucha, pues comenzaron a disputar los mismos territorios (Reséndiz, 2018, pp. 26–36). Así distintos barrios y diversos espacios públicos al sur de California comenzaron a ser escenarios recurrentes de asesinatos, riñas callejeras, tiroteos y de extorsiones en aumento contra la población en general.

Evidentemente este tipo de conductas no fue tolerado por mucho tiempo por las autoridades estadounidenses, y se decidió comenzar con una política a nivel federal de deportaciones masivas de todo aquel joven que por su apariencia “latina”, modo de vestir y por usar tatuajes se juzgara pudiese pertenecer a alguna de las pandillas de centroamericanos. Sin importar que fuesen o no residentes de Estados Unidos o incluso que contaran con antecedentes penales (Ó. Martínez, 2016b, p. 16; Pastor, 2019, p. 345; Reséndiz, 2018, pp. 35–36; Ríos, 2014). Es decir, se tomó la decisión de expulsar a jóvenes que llegaron a su país huyendo de una guerra y dictaduras militares que el mismo Congreso estadounidense había respaldado, promovido, financiado y asistido militarmente durante décadas.

Esta política arranca en 1988, durante la administración de Reagan. O sea, aun estando activas las conflagraciones entre guerrillas y militares se decide llevar a cabo esta medida.

Sus sucesores hacen lo propio, tanto George Bush (1989-1993) como William Clinton (1993-2001) prosiguen con la medida de deshacerse de este problema que de fondo el mismo Estados Unidos propició (Reséndiz, 2018, pp. 35–36). Esto generó un efecto completamente indeseado e inesperado porque los pandilleros deportados a países, los cuales muchas veces no eran los suyos o ni siquiera conocían, hallaron el ambiente propicio para continuar reproduciendo las actividades criminales que habían ya ejercido en los barrios del sur de California (G. Martínez et al., 2015; Ó. Martínez, 2016b, p. 131). Pues tanto Guatemala como Honduras y El Salvador presentaban economías deprimidas por las medidas de *shock* impuestas por el FMI, una baja productividad de sus empresas, una dependencia con el mercado exterior y un tejido social descompuesto a raíz del contexto de guerra vivido (Pastor, 2019, pp. 340–368) .

De esta manera reclutar nuevos miembros para extorsionar, secuestrar, traficar armas y drogas se convirtieron en actividades con mayor capacidad de expansión. Ya que históricamente la región del Triángulo Norte Centroamericano es paso obligado para el trasiego de cocaína procedente de la región Andina con destino a México y Estados Unidos (Ó. Martínez, 2016b; Savenije, 2007, p. 653). Y las armas, producto del desarme como condición para la firma de los tratados de paz, circulaban para su compraventa con facilidad

entre las calles de los tres países para ser adquiridas por cualquier tipo de persona o asociación (Fernández, 2017, p. 48; Ríos, 2014).

Entonces, en un corto período de tiempo el problema del que se quiso deshacer Estados Unidos, en realidad se multiplicó. Pues la primera fase de deportaciones a finales de los ochenta y principios de los noventa había ascendido a 4,000 pandilleros retornados que a finales de 2003 se convirtieron en 36,000 miembros activos en Honduras; 10,500 en El Salvador y 14,000 en Guatemala. Posteriormente en 2016, se incrementaron en 15,000 en este último; aumentaron entre 30,000 a 60,000 en El Salvador y disminuyeron hasta los 25,000 en Honduras (Ó. Martínez, 2016b, p. 131; Reséndiz, 2018, p. 53; Savenije, 2007, p. 640).

El conflicto se traslada de Estados Unidos a la región del Triángulo, y en ésta se multiplica, pero además se recrudece bajo el influjo de los elementos mencionados al grado de verse incrementada la violencia homicida, incluso por arriba de los niveles registrados durante los años de guerra civil. Si tomamos como referencia que la tasa de homicidios en El Salvador durante 1974 era de 33 por cada 100 mil habitantes y esta misma se incrementa hasta los 142 homicidios por cada 100 mil habitantes en 1995 (L. A. González, 1997; Moodie, 2006, p. 67), es un hecho el impacto ocasionado por las deportaciones y el impulso del neoliberalismo sobre las condiciones de violencia al alza en la región durante la década de los años noventa. En este mismo sentido es que el presidente Armando Calderón Sol (1994-1999) de este mismo país, promovió activamente la pena de muerte ante la creciente ola de homicidios, violaciones y secuestros ejecutados por las pandillas (L. A. González, 1997, p. 451).

A la vuelta de siglo los conflictos causados por y entre las pandillas no cesaron de crecer, así como la expansión de sus actividades criminales y redes de contactos con el gobierno. A modo de ejemplo, durante 2002 en Honduras es privado de su libertad y después asesinado el empresario y exministro de economía Reginaldo Pating por una banda de secuestradores, aun cuando el rescate exigido a su familia había sido pagado (Torres et al., 2002, p. 23). Esto refleja el poder al que escalaron este tipo de pandillas: secuestrar y asesinar con total

impunidad a un miembro de la burocracia política nacional. Como consecuencia, los Estados de los tres países comienzan a instrumentar reformas y leyes para contener, reprimir y encarcelar a sus integrantes. En 2002 se instrumenta en Honduras la *Operación Libertad* y la *Ley Antimaras* (Art. 332); durante 2003 en El Salvador el *Operativo Mano Dura*, que evoluciona a *Operación Super Mano Dura* dos años después y en Guatemala se desarrolló el *Plan Escoba* (Fernández, 2017, p. 49; Hernández, 2020, p. 158; Savenije, 2007).

Pacificar mediante la represión y encarcelamientos masivos generó resultados, pero lejanos a los esperados. Las consecuencias creadas fueron más bien primero, sobrepoblación de las cárceles, particularmente en el Salvador (Ó. Martínez, 2016b). «[...] en 2000 había 7 800 personas encarceladas; para agosto de 2015 esta cifra se había elevado a 31 148 [...]» (Hernández, 2020, p. 158). La explosión de diferentes disputas entre los pandilleros encarcelados era inminente así es que en 2002 se eleva agrado de política pública el uso de penales exclusivos para miembros de cada una de las bandas (Cantor, 2016, pp. 87–88). Como ejemplo «[...] a la Mara Salvatrucha [se] le entregó los penales de Ciudad Barrios y Quezaltepeque; a Barrio 18, los de Cojutepeque y Chalatenango [...]» (Hernández, 2020, p. 158).

Segundo, este incremento de la población penitenciaria y su segmentación creó nuevas pandillas al interior de los penales. Como los Traslados, grupo conformado por no-pandilleros o expandilleros para protegerse de las extorsiones de las pandillas que dominaban en uno u otro penal al que ingresaban. Fueron creciendo y adquiriendo mayor poder conforme eran reubicados de penal después de algún motín. A cada nueva cárcel a la que llegaban reclutaban a más convictos que no pertenecían a alguna banda o eran desertores de éstas (Ó. Martínez, 2016b, pp. 165–179).

Tercero, esto provocó un mayor nivel de organización en las pandillas, pues sus líderes al ser concentrados en espacios exclusivos y específicos, fue posible que coordinaran con mayor precisión las actividades de todas sus células criminales (las llamadas «clickas») a lo largo del país, la región e incluso a nivel internacional. Lo que facilitó la organización de una respuesta a la estrategia de represión en su contra por parte del gobierno. Intensificaron las

actividades de reclutamiento entre jóvenes de secundaria y bachillerato, así como el número de asesinatos de aquellos que se opusieran ingresar a sus filas (Amnistía Internacional, 2016; Burrell, 2010, p. 99; Gómez-Johnson, 2015, pp. 211–212; Varela Huerta, 2017, p. 14).

Y cuarto, reforzamiento del ciclo de migración irregular en la región. Pues la represión policiaca obliga a los pandilleros que temen ser encarcelados a huir de su país. Y lo mismo ocurre con los jóvenes que temen por el reclutamiento forzado o ser asesinados, no tienen otra opción que abandonar su país para intentar salvar sus vidas (con destino a Estados Unidos, principalmente) (Amnistía Internacional, 2016; Fernández, 2017, p. 49; Gómez-Johnson, 2015, pp. 211–212; G. Martínez et al., 2015).

Por último, habría que tener claro que el éxito de la expansión y consolidación del fenómeno de las pandillas en la región del Triángulo Norte Centroamericano va a hallar sustento en la existencia previa de una abundancia de grupos de pandillas juveniles en los tres países. Juventudes que en general se encontraban viviendo en situación de pobreza, marginación social, excluidos del derecho a la educación, de actividades culturales y sin ningún futuro con acceso a mejores estándares de vida (Leigh, 2009, pp. 48–49; Ó. Martínez, 2016b; Pastor, 2019, p. 345; Reséndiz, 2018; Savenije, 2007). Eran pues una población vulnerable (por lo tanto, de fácil manipulación), por aquel conjunto de deportados de Estados Unidos con antecedentes penales.

Muchos de estos jóvenes quizás mostraron disposición para conformar las nuevas pandillas bajo los modelos de economía criminal importados desde Estados Unidos, pero otros tantos fueron manipulados para unirse a ellas al prometerles reconocimiento social, uso de armas, riquezas y un estatus creciente dentro de la jerarquía de las organizaciones. Pero lo cierto es que fuese un caso o el otro, al final los bandos principales de esta conflagración, la Mara Salvatrucha de uno y el Barrio 18 del otro estaban liderados por exmilitares o expolicías que habían desertado de sus instituciones en tiempos de la guerra civil (Leigh, 2009, p. 48). Que aprovechando su entrenamiento militar en técnicas de contrainsurgencia, espionaje y uso de armas ayudaron a fundar las pandillas originales de migrantes centroamericanos en el

país que les brindó dicho entrenamiento y conocimientos, Estados Unidos (Ó. Martínez, 2016b; Ríos, 2014).

Entonces al ser deportados a la Región del Triángulo, adiestran y adoctrinan militarmente a estos jóvenes, para ejecutar prácticas de secuestro, extorsión, tortura, asesinato y eliminación de cuerpos en fosas. Con un único fin, que era, establecer una economía criminal que pudiese expandirse constantemente a través del desarrollo de actividades como narcotráfico, tráfico de armas, migrantes y personas para explotación sexual (Cantor, 2016; L. A. González, 1997; Leigh, 2009, pp. 49–50; Ó. Martínez, 2016b). El fundamento en el incremento del clima de violencia homicida es éste, la disputa por cuotas de mercado para desplegar este tipo de actividades por parte de las dos principales bandas rivales de la región y no solo una serie de necesidades sociales y recreativas insatisfechas de la juventud centroamericana (Savenije, 2007).

1.2.3. Secuelas del desarme y corrupción de las elites

Además de los problemas económicos ya planteados consecuencia del *shock* macroeconómico para adoptar la política-económica neoliberal y los problemas de seguridad desarrollados a raíz de la política de deportaciones masivas de pandilleros desde Estados Unidos, existió para la región, en la misma década de los noventa, otra serie de dificultades que enfrentar. Éstas eran aquellas que se desprendían de la condición de disolución y desarme para firmar los acuerdos de paz tanto en El Salvador como en Guatemala (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999; James Hone, 2015; Reséndiz, 2018). Y como parte de la reducción del financiamiento recibido por el ejército de Honduras al terminar la guerra fría (Thomas M., 2011, pp. 135–162).

Habría que comenzar advirtiendo sobre la importante reducción de las tropas de seguridad. Guatemala es el caso más sobresaliente pues de 30,000 miembros que componían las filas de su ejército al finalizar la guerra, para el período del presidente Óscar Berger (2004-2008) se llegó a una reducción de 15,000 militares (Ó. Martínez, 2016b, p. 160). Dejando paulatinamente sin empleo a personal entrenado, con una vasta red de contactos en

inteligencia tanto formal como informal y con una indemnización que agotaron en muchos de los casos rápidamente (consecuencia de las recurrentes crisis económicas que atravesó el país y la región) (Saviano, 2014, p. 119). Capacidades y herramientas que muchos de ellos utilizaron para emprender negocios ligados a actividades propias de la economía criminal como secuestro, extorsión, entrenamiento y seguridad para narcotraficantes (Leigh, 2009, p. 48; Ríos, 2014). Recuérdese que se ha demostrado cómo exmiembros de la Brigada de Fuerzas Especiales Kaibil han sido reclutados para formar parte de organizaciones del crimen organizado en México, como el Cartel del Golfo y Los Zetas (Saviano, 2014, pp. 103–136). Aunque otros tantos se dedicaron a incorporarse a actividades de seguridad privada en cualquier tipo de empresas e incluso micronegocios en Guatemala (Burrell, 2010, p. 105; Reséndiz, 2018, p. 71).

No hay que dejar pasar que las PAC (Patrullas de Autodefensa Civil) alcanzaron un número en torno al millón de enrolados, los cuales después del desarme en muchas de las comunidades rurales más inaccesibles del territorio guatemalteco continuaron operando, incluso armadas. Su función de red de informantes del ejército prevaleció. En busca del «enemigo interno» que la Doctrina de Seguridad Nacional les enseñó a cumplir continuaron actualizando las prácticas que los militares les dejaron como legado. Rastreo, tortura, encarcelamiento e incluso asesinato en contra de miembros de su propia comunidad o de otras vecinas a ella que hubiesen sido considerados peligrosos o peor aún, simpatizantes del comunismo. Lo que se lograba gracias a que se les había concedido el privilegio para realizar inspecciones, revisar documentos y realizar retenes para controlar la circulación entre comunidades. Situación de la cual algunos jefes de patrulla o «comisionados» sacaron provecho para enriquecerse extorsionando (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998; Esparza, 2007; García, 2002; Ríos, 2014).

En El Salvador fue insuficiente la distribución de tierras para veteranos de guerra como estrategia para hacerlos deponer sus armas (Torres et al., 2002, p. 6). A finales de los setenta y principios de los ochenta, al tener como antecedente la guerra sucia entre guerrillas, escuadrones de la muerte y el ejército (Danner, 2016), este último aprovechó la estrategia que reproducían algunos grupos guerrilleros de un lado, consistente en hacerse pasar por

militares para secuestrar a empresarios y políticos y; el ambiente de miedo social difuso que dominaba en esos años del otro, para para instalarse en el negocio del secuestro. Actividad que, después del desarme, varios pelotones consolidaron, retomaron o que incluso expandieron como servicio a ofrecer a organizaciones del crimen organizado (Leigh, 2009, p. 48; Pastor, 2019, p. 330; Ríos, 2014).

Por su parte en Honduras, después de haber funcionado como base militar de apoyo permanente para Estados Unidos y al hospedar el ejército de más de 15,000 «contras» (el grupo militar irregular conformado por tropas norteamericanas y hondureñas para combatir al sandinismo de Nicaragua y al FMLN de El Salvador) las armas circulaban entre sus calles para ser adquiridas por cualquier persona, especialmente por exmilitares y policías (Fernández, 2017, pp. 47–51; Thomas M., 2011, pp. 135–162). Y que, sacando provecho de su entrenamiento en tácticas antiguerrilleras, espionaje y sus redes de contactos, un número importante de ellos se dedicó a desarrollar actividades de narcotráfico, tráfico de migrantes y extorsión a pandilleros (víctimas de su percusión por la Operación Libertad y su Ley Antimaras) (Castro Suárez, 2011; Leigh, 2009, p. 48; Torres et al., 2002, p. 23).

Otro elemento clave consecuencia del desarme y que al momento solo hemos mencionado, pero no explicado, es el incremento de las actividades de narcotráfico en la región. Es otra de las herencias producto de las guerras civiles financiadas por Estados Unidos en contra del comunismo en la región del Triángulo, Nicaragua y Cuba (Ó. Martínez, 2016b; Pastor, 2019, p. 326; Thomas M., 2011, p. 155). A partir de 1982 y hasta 1986 gracias la Enmienda Boland, aprobada por el congreso de los Estado Unidos, se prohíbe a la CIA, FBI, Pentágono o cualquier otra entidad de seguridad continuar con el financiamiento y apoyo militar otorgados al ejército paramilitar nicaragüense de los *contras* (James Hone, 2015, pp. 1–3; Thomas M., 2011, p. 160).

Pero la CIA al contar con asesores sobre el campo de batalla en esos mismos años, hace que los ejércitos del Triángulo se inmiscuyan por primera vez de forma coordinada en actividades de narcotráfico (Danner, 2016). Esto lo hizo al ordenar que toda la cocaína que pasará por la región fuese almacenada y distribuida bajo la gestión de los ejércitos locales

correspondientes. De este modo parte de los pagos que recibían por realizar estos servicios de trasiego de drogas servirían para transferir recursos a la contra nicaragüense que se hallaba sin presupuesto oficial consecuencia de la restricción impuesta por la Enmienda Boland (Ó. Martínez, 2016b, pp. 59–61).

Entonces, los ejércitos de los tres países ven ampliada su red de contactos y suman otra habilidad que posteriormente, ya con el desarme, explotarán para hacerse de recursos de forma ilícita. En los noventa al deponer las armas y abandonar sus instituciones no pasa lo mismo con su influencia entre las pandillas, las elites políticas, empresariales y con su red de contactos e inteligencia (Cantor, 2016, p. 88; Hernández, 2020, p. 160; Ó. Martínez, 2016b, p. 61). Éstas pueden seguir operando y esto fue de hecho, lo que sucedió en muchos casos. Especialmente porque la región geográfica e históricamente es el «puente» por el que debe cruzar la cocaína proveniente de la Región Andina para llegar a Estados Unidos (Pastor, 2019, p. 347).

De esta droga, el 90% que llega con éxito a ese país ha tenido que cruzar por Centroamérica y cuando lo hace por Honduras, El Salvador o Guatemala lo hará bajo la gestión de alguna organización criminal liderada o que tenga relación con exmilitares (Leigh, 2009, p. 48). Por ejemplo, por la familia Mendoza o Lorenzana en Guatemala y Honduras o el cartel de Taxis en El Salvador. Todas éstas reconocidas por la ONU como estructuras pertenecientes al crimen organizado internacional, y que además han expandido sus actividades hacía la trata de personas, tráfico de migrantes y armas (Ó. Martínez, 2016b).

Por último, todas las situaciones que hemos expuesto, como son el incremento de la pobreza, la privatización de empresas, el acaparamiento de tierras, los desastres naturales, las actividades propias de la economía criminal como extorsiones y las operaciones de narcotráfico, tráfico de armas y migrantes prosperan gracias a un comportamiento de las elites políticas, empresariales y militares de los tres países que se podría calificar de *negligencia intencional*. Pues en la medida en que se comienzan a consolidar elecciones democráticas a lo largo de la década de los noventa en sustitución de la imposición de las dictaduras militares mediante golpes de estado, el poder político realmente no lo ha

sostenido la ciudadanía –salvadoreña, hondureña y guatemalteca– a través de su representación en las cámaras y congresos legislativos por los políticos que éstas han elegido (Figueroa, 1994). Lo que ha sucedido es que las elites lo han monopolizado mediante cambiantes equilibrios de poder que les ha permitido continuar acumulando riquezas materiales y seguir expandiendo sus redes de contactos e influencias tanto a nivel nacional como internacional (Hernández, 2020).

Al ser ésta la prioridad es que han sido trasladados a segundo término objetivos sociales, como el combate a la pobreza, la desigualdad, mayores gastos en infraestructura como hospitales, escuelas y vivienda, así como programas culturales, de alfabetización, etc. (Pastor, 2019, p. 343). El poder («*kratos*») del pueblo («*demos*») al concluir el período de guerras civiles y dictaduras militares se utilizó no como una herramienta de decisión consensuada para crear estabilidad política y desarrollo económico sostenidos sino más bien como un instrumento para trasladar el poder de decisión económico y político hacia las empresas, ejército y burocracia (Arizmendi, 2010, pp. 89–93; Hernández, 2020). Consolidando lo que algunos teóricos denominaron *democracias de baja intensidad o inciertas* donde los que han subordinado las instituciones de gobierno con el fin de satisfacer sus propios intereses de enriquecimiento son estas elites y sus familias (Figueroa, 1994, p. 883; Pastor, 2019, p. 346).

Por ejemplo, en Honduras, la primera modernización del país durante el primer tercio del siglo XX con el tendido de vías férreas, el establecimiento de puertos, explotaciones agroindustriales, los primeros hospitales y bancos fueron obras realizadas en su mayoría por el capital extranjero de las bananeras estadounidenses. Lo que hizo que consolidaran un poder monopólico que crecería bajo el resguardo subordinado del poder del ejército. Esto permitió que la clase militar se desarrollara como una burocracia político-militar que a su vez se extendería y consolidaría con el financiamiento de Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial y la Guerra Fría. Consecuentemente, se terminó por generar un poder estatal débil, ya que la contribución fiscal de las agroindustriales y mineras era prácticamente inexistente y, dependiente, pues no se tenía control soberano sobre los

principales productos de exportación del país (Castro Suárez, 2011; Thomas M., 2011, pp. 81–104).

Como resultado de estos privilegios, terminaron por consolidarse familias que además de controlar varios sectores de la industria y servicios privados han extendido su red de influencias hasta los más altos niveles de gobierno. Así «[...] los Facussés, los Canahuatis, los Goldsteins, los Kafies, los Laraches, los Nassers, y los Rosenthals, [...] han incorporado miembros suyos a la estructura institucional del Estado [...] El expresidente Carlos Roberto Flores (1998-2002) es sobrino de Miguel Facussé; la hija de Carlos Facussé, Mary Elizabeth Flores Flake, es la actual embajadora ante Naciones Unidas, y Yani Rosenthal fue exsecretario de la Presidencia» (Hernández, 2020, p. 160).

En Guatemala el poder económico y financiero de las elites empresariales (desde las más tradicionales que tienen que ver con la agroindustria y bancos hasta las más modernas como las inmiscuidas en las telecomunicaciones, pasando por los dueños de monocultivos y productores de energía) ha alcanzado tal grado que para 2016 se considera que todas éstas dominan el 75% de la banca y generan un ingreso equivalente al 10% del PIB nacional (Hernández, 2020, p. 153). Esto debido en gran parte, a los privilegios que les ha procurado una elite político-militar fundamentada en el sistema de tandas; una red cerrada de contactos militar que hacía que cada uno de sus miembros accediera a puestos importantes dentro de la estructura institucional del gobierno (Danner, 2016, pp. 29–30). De modo que si para avanzar en posiciones del poder político o para sostenerlo era necesario incorporar la operación de alguna empresa nacional o internacional no se dudaba en hacerlo.

Lo mismo ha sucedido con estructuras criminales fuera del control geográfico de las fuerzas de seguridad del Estado. Se les ha permitido operar siempre y cuando no se convirtieran en rivales que puedan detentar absolutamente el monopolio de la violencia en el país. De manera que, se han apoyado mutuamente para su enriquecimiento ilícito empresarios, burocracia militar, pandillas y carteles de la droga mediante la explotación de actividades criminales (como el narcotráfico, la trata de personas y migrantes) y el lavado de dinero (Esparza, 2007; Hernández, 2020; Ó. Martínez, 2016b). Al punto de verse implicados,

condenados y arrestados por este tipo de delitos un ministro de gobernación, vicepresidentes e incluso varias figuras presidenciales (ver Cuadro 2).

Mientras en El Salvador, durante 2016 su población en general ha tenido que desembolsar por concepto de extorsiones a las pandillas; pago de rescates; de cuotas en los penales; para cubrir gastos en seguridad como mallas ciclónicas, portones, guardias personales, blindajes, GPS o instrumentos de defensa personal como gas pimienta, *tasers*, etcétera un monto equivalente al 16% de su PIB (The Economist, 2016). Esto facilitado por la infiltración que han hecho las pandillas de las fuerzas de seguridad del Estado (policía y ejército) y de la esfera política a nivel municipal (Cantor, 2016, p. 88; Varela Huerta, 2017, p. 14). Cualquier facción o líder político caracterizado por impulsar el combate a la corrupción y actividades criminales desconfía de coordinarse o trabajar con la policía, ejército u otros políticos incluso se trate sólo de compartir u obtener información. Ya que de antemano se sabe que están infiltradas por las redes de inteligencia de las organizaciones criminales y de las pandillas (Cantor, 2016, p. 88; Ó. Martínez, 2016b; Pastor, 2019, p. 349).

Esta red les ha permitido consolidar una serie de contactos que les ha permitido explotar y expandir sus actividades criminales. Entre ellas el narcomenudeo y la extorsión, pero también la venta de servicios políticos. Ejemplo de esto último, cuando políticos han acordado con líderes de alguna pandilla la reducción de homicidios o la compra de votos en los barrios que dominan previo a una elección. Esto a cambio de otorgar a sus miembros puestos de trabajo dentro de la estructura de gobierno municipal, sea como promotores culturales o deportivos, contratistas de los servicios de limpia o bien de los camiones de volteo que usaba propio municipio (Hernández, 2020, pp. 156–157; Ó. Martínez, 2016b, p. 30; The Economist, 2016).

Estos beneficios mutuos entre burocracia política, policías, militares y pandillas ha escalado hasta las más altas esferas de la elite política del país, ocasionando que incluso diputados y presidentes hayan sido condenados por delitos como peculado, asociación delictiva, lavado de dinero y narcotráfico (ver Cuadro 2 a continuación).

Cuadro 2. Miembros de la elite política del Triángulo Norte Centroamericano investigados o condenados a prisión por diferentes delitos		
País	Político y cargo	Condena, investigación y cargos
Honduras	Rafael L. Callejas Presidente (1990-1994)	Extraditado a Estados Unidos en 2015, donde se declara culpable por los delitos de crimen organizado y fraude electrónico. Y al año siguiente por asociación ilícita y lavado de dinero.
Guatemala	Jorge Serrano Presidente (1991-1993)	Acusado de peculado por el gobierno de Guatemala lo han intentado extraditar en varias ocasiones desde Panamá, pero, sin lograr tener éxito.
	Alfonso Portillo Presidente (2000-2004)	Encarcelado en 2008 en Guatemala y extraditado a Estados Unidos en 2013 donde fue acusado y hallado culpable por el delito de lavado de dinero.
	Juan Francisco reyes Vicepresidente (2000-2004)	En 2018 guarda prisión preventiva acusado de los delitos de estafa, peculado, abuso de autoridad, concusión y fraude.
	Otto Pérez Molina Presidente (2012-2015)	En 2015 se le sujeta a prisión preventiva bajo los delitos de cohecho pasivo, asociación ilícita y defraudación aduanera.
	Roxana Baldetti Vicepresidenta (2012-2015)	En prisión preventiva desde 2015 por los delitos de asociación ilícita, defraudación tributaria y cohecho pasivo.
	Mauricio López Bonilla Ministro de Gobernación (2012-2015)	En prisión desde 2018 por los delitos de peculado y fraude.
Salvador	Francisco Flores Presidente (1999-2004)	Sometido a arresto domiciliario en 2014 y 2015 por los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito.
	Eliú Martínez Diputado (2000-2003)	Extraditado a Estados Unidos y condenado a 29 años de cárcel por narcotráfico.
	Elías Antonio Saca Presidente (2004-2009)	Encarcelado en 2017 por los de delitos de peculado, asociación ilícita y lavado de dinero.
	José Elías Hernández Alcalde (2012-2016)	Condenado en 2017 a cinco años de prisión por el delito de agrupaciones delictivas.
<i>Fuente. Elaboración propia con datos de Hernández; Martínez y Pastor (2020; 2016b, p. 152; 2019, pp. 347–348)</i>		

1.3. Migración de supervivencia en el triángulo norte centroamericano

Torres-Rivas llegó a mencionar, que después de las guerras, la desigualdad económica, los niveles de pobreza y la cultura del miedo implantadas en la región, Centroamérica y su población habían quedado heridas de muerte, y que ni siquiera un plazo de 30 años bastarían para que se recuperasen (1988, p. 36). A la luz y claridad que brinda el tiempo, no se equivocó.

Ya que hemos descrito cómo se desarrollaron las premisas históricas que van a fundamentar la aparición de la migración de supervivencia en el Triángulo Norte a la vuelta de siglo, pasamos ahora a explicar, el porqué de su consolidación como fenómeno social. Es decir, en este último apartado, explicaremos los elementos que lo estructuran y cuáles son sus características. Para ello expondremos el proceso de transición democrática específico por el que tuvo que atravesar la región del Triángulo y que resultó en la consolidación de regímenes, que fueron descritos como democracias de baja intensidad o inciertas.

Gobiernos que ahora, al estar dirigidos por las elites empresariales y políticas y ya no exclusivamente por militares trasladarán su centro de interés en consolidar las nuevas relaciones con el mercado mundial, mediante la imposición de los preceptos de la política económico-social neoliberal. Para dejar de lado la construcción de instituciones de gobierno capaces de asegurar los derechos y libertades fundamentales de sus habitantes. Descuido o falta de capacidad que devendrá a su vez, en la imposibilidad de asegurar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos que estipulan las declaraciones y pactos internacionales de la ONU y a los cuales se acogen los tres países del Triángulo. En consecuencia, sus habitantes tendrán asegurado un umbral de derechos humanos reducido y frágil. El que al conjugarse con vulnerabilidades que han padecido históricamente sectores desfavorecidos de su población detonarán el surgimiento de la migración por supervivencia.

1.3.1. Las democracias de baja intensidad

Desde antes de concluir los enfrentamientos armados (en Guatemala y El Salvador) e iniciar el proceso de desmilitarización (en Honduras) comenzaron a practicarse elecciones, a través del voto secreto en urnas, en los tres países⁴. Procesos electorales que sin embargo tenían una serie de particularidades que usualmente no se presentarían en democracias consideradas maduras o consolidadas. Ya que *a)* el ejercicio democrático fue una iniciativa que promovió y vigiló el ejército, *b)* que se desarrolló en medio de un contexto de pobreza y alta desigualdad económica y *c)* quien actualizó su ejercicio al voto fue una población con *trauma de guerra*, es decir, personas aterrorizadas y desmovilizadas (Burrell, 2010; Esparza, 2007; Moodie, 2006; Torres-Rivas, 1988).

Por tanto, el ejercicio de la democracia no fue el producto de una victoria histórica de la sociedad civil y/o las fuerzas de izquierda en la región sobre la aristocracia político-militar para sacarlas del poder, ya sea por la vía política o armada. Más bien, fue un cambio de estrategia que aquélla implementó en la lucha contra las guerrillas y las diferentes expresiones de izquierda en los tres países. Pues al terminar la Guerra Fría resultaba cada vez más difícil que Estados Unidos continuara financiando a tropas que no mostraban signos de avanzar en la tarea de erradicación de las guerrillas y sus bases sociales de apoyo. Por lo que ahora se optaría por instrumentar una guerra de baja intensidad donde legitimar el poder autoritario a través de la contienda electoral sería la prioridad. Se intentaría llevar al poder, por la vía del proceso electoral, a dirigentes y fuerzas políticas afines al cambio político de la época (Danner, 2016; James Hone, 2015, pp. 40–63; Thomas M., 2011, pp. 135–162; Torres-Rivas, 1988); transformación que era liderada por los preceptos neoliberales promovidos por las administraciones de Margaret Thatcher en Reino Unido y Ronald Reagan en Estados Unidos (Davis, 1985)

La transición democrática funcionó entonces como el mecanismo que colocó en el poder a la elite empresarial y a la aristocracia política con ayuda del ejército. Se trató de consolidar un régimen democrático donde el poder de gobierno estaría compartido entre los diferentes

⁴ A partir de 1984 en El Salvador; de 1985 en Guatemala y de 1982 en Honduras.

miembros de la elite de la región. Pues ni los empresarios y políticos hubiesen podido llegar a tomar el poder del ejecutivo y el legislativo por si solos, mucho menos retenerlo sino es bajo el apoyo permanente e incondicional del ejército, sus tropas y redes de inteligencia.

La iniciativa política para llevar a cabo esta transición no podía pertenecer ni a la sociedad civil organizada ni a campesinos, indígenas, intelectuales o estudiantes (Torres-Rivas, 1988). Por dos razones principales, la primera de ellas, porque ninguno de estos sectores contaba con las posibilidades materiales para sostener su organización política, pues incluso muchos de ellos eran incapaces de sostener su mera existencia física al no poder adquirir los medios de subsistencia necesarios para su consumo⁵. Y la segunda, por encontrarse paralizados consecuencia de un contexto de guerra y alta militarización, donde estrategias como la Doctrina de Seguridad Nacional en Guatemala, tenía asegurada una red de vigilancia entre los miembros de la sociedad civil. Cualquiera de éstos intentaba delatar para su ejecución al presunto enemigo interno (comunista) que el ejército les enseñó podía ser cualquiera (incluso algún miembro de su familia) (Danner, 2016; Esparza, 2007).

Por lo tanto, a los gobiernos instaurados comenzada la década de los ochenta se les considera *democracias de baja intensidad o inciertas* porque la transición democrática se impuso desde arriba y no se empujó desde abajo (Figueroa, 1994; Torres-Rivas, 1988). Ya firmados los tratados de paz en la década de los noventa la situación no era distinta. Los partidos políticos de izquierda aún no se encontraban lo suficientemente organizados y carecían todavía de experiencia legislativa como para trasladar los conflictos sociales en sus países hacia demandas políticas concretas y efectivas (Hernández, 2020; Pastor, 2019, pp. 340–366).

Para los noventa los procesos electorales en los tres países eran ya la norma, pero este «privilegio» no se lograba traducir en mejores condiciones laborales, salarios reales más altos o una disminución en la desigualdad y la pobreza. Especialmente para aquellos que habían participado directamente o apoyado el movimiento de las guerrillas. Pues al haberse

⁵ Por ejemplo, en Honduras que no fue afectada por los embates de algún conflicto armado, «[...] Entre 1950 y 1989 la variación anual promedio del índice de precios al consumidor fue de 4.5 por ciento y entre 1990-2000 fue de 16.7 por ciento» (Torres et al., 2002, p. 12).

encontrado en una situación permanente de desplazamiento forzado, ya no poseían alguna propiedad para vivir (si es que en algún momento la tuvieron), carecían de fuentes de empleo y ahora tenían que lidiar con el *shock* macroeconómico neoliberal que hacía subir cada vez más los precios al consumo (Moodie, 2006).

En consecuencia, existió una transición democrática que aseguró el arribo al poder a la elite empresarial y la clase política nacionales con respaldo del ejército y, además, se arribó a la firma de los acuerdos de paz, pero esto jamás redundó en la garantía de los derechos más fundamentales, ni en seguridad ni en medios de subsistencia, para el grueso de la población de los países del Triángulo Norte Centroamericano. Esto quiere decir que sí, ya se podía votar; ya no existía una conflagración abierta entre guerrillas, militares, escuadrones de la muerte y población civil; se habían levantado los toques de queda; habían quedado atrás las estrategias de *tierra arrasada* y superado los genocidios; sin embargo, también continuaba siendo imposible asegurar un techo, comida y servicios de salud adecuados y suficientes para la mayoría de los habitantes empobrecidos de los tres países. Además, persistía la incapacidad para disolver el clima de violencia imperante en los barrios más marginados, ya que continuaba habiendo una alta incidencia de homicidios intencionales como si aún hubiera conflictos armados. Podríamos decir que se habían ganado algunas libertades políticas, pero no así los derechos fundamentales en seguridad y medios de subsistencia.

1.3.2. Derechos fundamentales, deberes correlativos y libertades sin garantía

Al ser materialmente imposible que estas democracias de baja intensidad garanticen socialmente los derechos fundamentales de sus poblaciones esto traerá como consecuencia a su vez, la violación de otros de sus derechos. Porque cuando a los habitantes de la región se les ha mantenido en la pobreza y en condiciones de indefensión sobre fuerzas que es imposible que ejerzan control, no se puede hablar de que gocen de un disfrute pleno de sus

derechos más fundamentales, aun sí tienen garantizado el derecho a participar en procesos electorales para elegir a sus representantes políticos cada cierto tiempo.

Existen pues, derechos que son más esenciales que otros. En el Triángulo Norte pueden y deben salir a votar durante cada elección de representantes, pero a pesar de esto siguen careciendo de soberanía económica y seguridad sobre su propia existencia física. Esto es así porque la era de posguerra no vino acompañada de la garantía del derecho a la subsistencia (seguridad económica mínima) y tampoco del derecho a la integridad física (derecho a la vida). Los que podrían ser considerados derechos fundamentales para cualquier tipo de sociedad que se considere moderna y democrática, pues cuando existe la carencia de alguno de ellos o de ambos, es imposible gozar de otros tipos de derechos (Shue, 2020, pp. 13–20).

Por ejemplo, cuando a los adolescentes de la región ninguno de sus tres gobiernos es capaz de garantizarles el *derecho a la seguridad* (física) se ven obligados a abandonar sus estudios por miedo al reclutamiento forzado de las pandillas o a las amenazas de muerte a las que las mismas los someten (como Amnistía Internacional documentó ocurrió en 2009, 2014 y 2015). En consecuencia, deciden quedarse reclusos en sus casas como medida de protección (Amnistía Internacional, 2016, pp. 17–27). Esto a su vez provoca que tampoco se les pueda garantizar el derecho a la educación (Art. 28) y mucho menos el derecho a la recreación, actividades de esparcimiento y culturales (Art. 31) establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de la ONU. Por lo tanto, el disfrute de estos últimos depende de que sea garantizado previamente el derecho fundamental a la seguridad física (Shue, 2020, pp. 20–22).

Lo mismo va a ocurrir con el *derecho a la subsistencia*, pues en la medida en que se ha colocado permanentemente a la población del Triángulo en condiciones de pobreza (y pobreza extrema), sus miembros se van a ver impedidos de que les sean garantizados otros de sus derechos (Ibidem. 2020, pp. 22–29). Por ejemplo, su derecho a tener un trabajo libremente escogido (Art. 6); su derecho a la huelga (Art. 8) o su derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (Art. 12) que consagra el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de la ONU; por lo tanto, estos se van a ver mermados en su cumplimiento o en los hechos no se van a poder garantizar.

Porque si no existen las garantías sociales, que deben promover instituciones de gobierno, como las secretarías de economía, de hacienda o del trabajo encargadas de procurar la generación y acceso a empleos que sean dignamente remunerados entonces, lo que dominará serán las opciones del subempleo, trabajos informales y empleos mal pagados. El resultado será la generación de un ambiente que presiona a la población más vulnerable para que acepten trabajos no deseados y, por lo tanto, muchas de las veces peligrosos (en la prostitución, el narcomenudeo o las maquilas, por ejemplo). En los que consecuencia de la imposición de largas e intensas jornadas laborales será menospreciado el ejercicio a manifestarse. Y, además, resultado de no existir mecanismos que controlen el nivel de los salarios, se obtendrán remuneraciones bajas que no permitan sostener día con día una reproducción adecuada mediante una alimentación apropiada, el acceso a una vivienda donde descansar y a servicios médicos de calidad. Haciendo imposible así, alcanzar el más alto y mejor nivel de salud (física y mental) que permita disfrutar cualquier otro aspecto de la vida (Amnistía Internacional, 2016; Heredia y Durand, 2018).

Por lo tanto, garantizar el derecho fundamental a la subsistencia abre la posibilidad para proporcionar otros derechos, como son los derechos humanos del PIDESC que mencionamos. Disfrutar de aquél es esencial para que sea posible disfrutar de éstos.

El sentido no es que cada gobierno del Triángulo proporcione a cada uno de sus habitantes más vulnerables (ya sea porque viven en zonas urbanas hiper degradadas o porque se ubican en la base de la pirámide de ingresos ganando los más bajos) algún subsidio, beca, transferencia en especie o dinero (lo que en sí mismo sería inviable y quizás imposible); sino más bien que se encarguen de proporcionar lo que Shue llama la *sustancia de los derechos fundamentales*. Esto es, que faciliten todos aquellos elementos necesarios para que, por ellos mismos y en igualdad de condiciones, puedan hacerse de los medios indispensables para mantener su reproducción y la de sus familias. Lo mismo con los dispositivos que les

deben garantizar protección de las amenazas a su seguridad más comunes (y no un policía como escolta personal a cada uno) (Shue, 2020, pp. 29–34).

Siguiendo a Shue, para alcanzar la realización de esta *sustancia* se deben garantizar socialmente el establecimiento de instituciones específicas con *deberes correlativos* específicos como condición necesaria (pero no suficiente). Por ejemplo, hay instituciones de gobierno que se encargan de *evitar* la aparición de *escenarios de escasez* que puedan potencialmente generar circunstancias que faciliten la vulneración de derechos fundamentales; como son cortes de justicia encargadas de crear y ajustar el marco normativo nacional y bancos centrales, encargados de controlar el alza de los precios en todo un país. Y hay otras, que entran en acción al no ser suficiente o débil el actuar de aquéllas, nos referimos por ejemplo a las corporaciones policiacas y las diferentes procuradurías al consumidor que se encargan de *proteger* a los habitantes de un país contra la *desposesión* de sus derechos fundamentales (incluidos los de otro tipo) (Ibidem. 2020, pp. 35–64).

De este modo cuando no es suficiente la prevención de un delito y se ejecuta, existirán agentes de seguridad (policías o militares) encargados de proteger a las víctimas. O bien cuando falla el manejo de la masa monetaria de un país y su tasa de interés para prevenir una subida de los precios existirán instituciones como las secretarías de economía, del trabajo o de relaciones exteriores que se encargarán de aumentar los niveles de salario, de importar bienes de consumo más accesibles o bien de solicitar préstamos internacionales con el fin de proteger el estándar de vida de las personas.

Y no son suficientes porque estas instituciones encargadas de cumplir con sus deberes correlativos para evitar escenarios de escases de un lado y proteger de la desposesión de derechos por el otro, deben complementarse con la garantía de disfrute de otro tipo *libertades*. Nos referimos a las *libertades fundamentales*. Dos de ellas son las más esenciales, la primera es la libertad de participación y la segunda la de libre movilidad (Ibidem. 2020, pp. 65–67).

Son fundamentales porque su ausencia impediría el disfrute de otro tipo de libertades y otros tipos de derechos. El que no esté garantizada la participación efectiva, a través de diversos canales de comunicación, para influir sobre las instituciones que socialmente deben garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales (en seguridad y subsistencia), podría traer como consecuencia la formulación inadecuada de estrategias para evitar y proteger de circunstancias de privación de derechos. Y también, si no existen instrumentos de vigilancia y escrutinio, esto podría facilitar el despilfarro de recursos para satisfacer necesidades personales, por tanto, ajenas al interés público (Amnistía Internacional, 2016; Ó. Martínez, 2016b).

En el momento en que se han destinado en la región del Triángulo mayores recursos en desarrollar estrategias policíacas de cero tolerancia y mano dura, cuando lo que en verdad se necesita es volcar estos recursos a programas de protección de testigos protegidos. O cuando, simplemente, los directores o coordinadores de las instituciones que deben garantizar la sustancia de los derechos fundamentales deciden desviar sus fondos hacia sus bolsillos para satisfacer sus necesidades personales (Amnistía Internacional, 2016; Hernández, 2020; Ó. Martínez, 2016b). Queda comprometido el cumplimiento de los deberes correlativos de las instituciones encargadas de evitar o proteger de escenarios donde personas u organizaciones (de gobierno o particulares) puedan privar a otras de sus derechos fundamentales. Por eso es importante que se pueda incidir, mediante mecanismos de participación efectiva, en el diseño de estas políticas y estrategias, así como en la forma en qué se destinan y gastan los recursos que se les han asignado.

Mientras que la libertad a la movilidad sin restricciones, es decir, cuando no te encuentras privado de tu libertad a causa de secuestro, confinamiento forzado, atado en contra de tu voluntad o en cualquier otra forma que coarte tus movimientos. Ésta se configura en quizás, la libertad más esencial de todas. Porque si no se puede garantizar es imposible ejercer otro tipo de libertades, por ejemplo, la libertad de expresión en cualquiera de sus formas, artística, de prensa, oral, etc. Incluso la libre movilidad es esencial al grado de ser la condición necesaria para ejercer otro tipo de derechos, como el derecho a la libre circulación por todo el territorio nacional, a la educación, al trabajo, etc. Y va más allá

porque, estar recluido sin la posibilidad de moverte y sin la posibilidad de expresarte impide que demandes cualquier otro derecho o libertad, pues la satisfacción de tus necesidades queda a completa voluntad de tus captores (Shue, 2020, p. 81).

Situación que para muchos adolescentes, niñas, jóvenes y personas de la comunidad LGBTI en el Triángulo Norte se convirtió en la norma más que en una excepción, pues como ha documentado Amnistía Internacional durante 2016 el temor a ser secuestradas con fines de explotación sexual, extorsionados, reclutados e incluso asesinados ha obligado a muchos de estos grupos a vivir una vida de confinamiento forzado desde sus hogares. Siempre escondidos por el temor a ser identificados y localizados. Cambian de hogar en repetidas ocasiones, buscando refugio en casas de familiares y amigos; esto al final restringe o incluso anula la posibilidad de ejercer su derecho a trabajar, estudiar, a la libre expresión o realizar actividades recreativas. La única opción que les queda es vivir escondidos y en el anonimato (Amnistía Internacional, 2016; Morales Gamboa, 2020; The Economist, 2016).

Entonces la sustancia de los derechos fundamentales también debe de incluir estas libertades fundamentales. Y su garantía social dependerá del cumplimiento de los deberes correlativos que solo el aparato estatal a través de sus diferentes instituciones puede proporcionar (Shue, 2020, p. 86).

Para el caso que nos compete, el de los gobiernos del Triángulo Norte Centroamericano, a través del recuento histórico que hemos venido realizando se ha hecho cada vez más evidente que han sido incapaces de construir esta sustancia por diferentes motivos. Entre ellos vivir una situación de represión y guerra casi permanente, desde por lo menos el segundo tercio del siglo XX. La que fue promovida por la intromisión permanente de Estados Unidos y sus agroindustriales en la política interna de los tres países. Y una vez firmados los acuerdos de paz, por llevar a cabo una transición democrática que terminó por colocar en el poder a las elites empresariales y políticas de cada gobierno con el respaldo incondicional de los militares. Así, la consolidación de instituciones que garantizaran tanto los derechos fundamentales a la subsistencia y a la seguridad como aquellas que se encargarían de asegurar las libertades a la participación efectiva y a la libre movilidad quedaron en según

término. O en su defecto, en manos de personal poco calificado o fácilmente corrompible (Ó. Martínez, 2016b; Pastor, 2019, pp. 340–370; Reséndiz, 2018).

Consecuentemente, la tarea de respetar, promover y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Triángulo ha sido una constante batalla, donde en ocasiones es posible sólo proporcionar algunos que no son fundamentales (como el derecho a votar) y otros no (como el derecho a la seguridad). O bien, es viable solo proporcionar su disfrute de manera intermitente, en tiempos de tregua entre pandillas, por ejemplo. O de manera fragmentada, es decir sólo en algunas áreas geográficas, siendo imposible garantizarlos en ciertas zonas rurales o bien en ciertos barrios marginados (Amnistía Internacional, 2016; Esparza, 2007; Hernández, 2020, p. 158; Ó. Martínez, 2016b; Reséndiz, 2018).

Y cuando esta situación de intermitencia o fragmentación ha terminado por recaer sobre poblaciones históricamente vulneradas de la región, no es casual que muchos de sus integrantes terminen por tomar la decisión de huir de sus países. Para buscar en otras fronteras nacionales esta sustancia de los derechos y libertades fundamentales, donde si pueda estar socialmente garantizadas. Escapan pues hacia otros territorios nacionales donde se les puedan proporcionar por lo menos, una fracción de este tipo de derechos y libertades en su calidad de migrantes de supervivencia.

1.3.3. Migración de supervivencia, la figura de refugio y migración forzada

Después de décadas de haber padecido los estragos de la reproducción de prácticas antidemocráticas como son golpes de estado, dictaduras, juntas militares, guerras civiles, matanzas y genocidio y; después (ya firmados los acuerdos de paz durante la primera mitad de los años noventa) intentar consolidar el ejercicio de la democracia, la soberanía laboral y la autonomía de su plataforma industrial (a través del ajuste macroeconómico neoliberal, la realización de privatizaciones, el combate a las pandillas, el crimen organizado y la corrupción de las elites nacionales), el Triángulo Norte Centroamericano arranca el siglo XXI

siendo testigo de la emergencia de un nuevo tipo de flujo migratorio que es, la migración por supervivencia.

Ésta se ha desarrollado debido a que los respectivos gobiernos del Norte Centroamericano, ya sea por falta de capacidad, voluntad u omisión, han negado a sus propios habitantes la garantía de sus derechos humanos más esenciales. O sea, de aquellos derechos que son la base para el disfrute de otros derechos y libertades humanas como son el derecho a la vida; a la salud; a la libre circulación; al trabajo; a permanecer libre de tortura, tratos humanos y degradantes; entre otros (Shue, 2020). Por tanto, todos éstos se enfrentan a una fracción importante de la población del Triángulo Norte como derechos imposibles de garantizar y en consecuencia devienen susceptibles de ser violados.

Cuando la población hondureña, guatemalteca y salvadoreña ha sido víctima de este tipo de violaciones a sus derechos humanos más esenciales sin posibilidad de reparación o sanción a los culpables por parte de sus gobiernos; esto se debe principalmente a que el acceso a tribunales imparciales y eficaces también es un derecho débilmente garantizado o francamente inexistente. Bajo este tenor se puede considerar que se ha alcanzado un punto límite, pues el Estado-nación como la máxima autoridad con la capacidad para proteger derechos humanos ha fracasado.

Entonces, cuando los habitantes del Triángulo Norte se han convertido en víctimas de violación a sus derechos humanos más esenciales en repetidas ocasiones y en cada una de ellas sus gobiernos les han negado el beneficio de la reparación y sanción a los culpables se prefigura una última opción que pueda garantizar estos derechos, la cual consiste en abandonar su país (Betts, 2017). Sin documentos de internamiento legal, con recursos económicos escasos, con una red de familiares, amigos y contactos apenas definida cruzan las fronteras internacionales de otros países donde esperan sí poder disfrutar de la garantía de sus derechos humanos más esenciales, aunque sea de forma parcial.

Actualizan lo que Alexander Betts denomina migración por supervivencia, un concepto que sirve para «[...] evidenciar las condiciones bajo las cuales ciertas personas no pueden tener acceso a sus derechos más esenciales en sus países de origen y por tanto (como último

recurso) necesitan hallar aquéllos en algún otro país. Migrantes por supervivencia pueden definirse como “aquellas personas que se encuentran fuera de sus países de origen a causa de una amenaza existencial a la cual nunca pudieron obtener solución o reparación por parte de sus gobiernos”» (2013, p. 23).

Su importancia reside en su especificidad respecto a otros conceptos, como es el de *refugio* en el marco la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (CER) de la ONU de 1951 y; respecto al de *migración forzada* propuesto por Delgado Wise y Márquez Covarrubias (Delgado Wise, 2016a; Delgado Wise y Márquez Covarrubias, 2012; Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011). Esto debido a las limitaciones que implica el utilizar el concepto de refugio hoy en día –julio de 2019 al escribir estas líneas–, puesto que si observamos su definición hallamos que es producto de su tiempo, es decir, es un concepto situado en un tiempo y espacio bien definidos. El Art. 1, inc. A de la CER menciona que «refugiado» se aplica a toda persona que:

como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

El concepto hace referencia implícitamente a los acontecimientos ocurridos durante y consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, en especial a la persecución política desplegada en Europa Occidental contra la comunidad judía. Por tanto, se hace evidente que el objetivo de la CER se centra en garantizar la integridad física de cualquier refugiado al ser objeto de persecución por su propio gobierno (mediante el despliegue de autoridades pertenecientes al poder judicial, por ejemplo), incluyendo la participación de agentes no estatales a su servicio o actuando por cuenta propia.

Bajo tales circunstancias esta figura sólo se logra actualizar a condición de, una vez la persona refugiada o el grupo de ellas ha cruzado las fronteras de otro Estado para salvaguardar su integridad, éste como Estado huésped haya adoptado como válido el principio de *no refoulement* (no devolución), contemplado en el Art. 33.1 de la misma CER.

El que establece que «Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas».

Este objetivo y su condición de realización son válidos, morales, justos y sobre todo viables, sin embargo, existen varios problemas con esta definición, el primero es la explícita limitación temporal y en segundo la implícita barrera geográfica a los mismos. Estos señalamientos se revelaron como ciertos en 1967 con la entrada en vigor del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, pues en su preámbulo se señala que «han surgido nuevas situaciones» que han generado nuevas corrientes de refugiados y por tanto se hace necesario eliminar la restricciones temporales y espaciales de la definición original de la convención a través de los Arts. 1.2 y 1.3 de este protocolo.

Ya que en estos artículos se explicita que ahora cualquier Estado parte de la CER puede considerar a toda persona para obtener el estatus migratorio de refugio, independientemente si los hechos que han provocado que abandonen su país de origen han ocurrido con posteridad a enero de 1951 y; sin importar que hayan atravesado la frontera de cualquier país del planeta. Dejando al descubierto dos hechos importantes, que son

- 1) la cualidad de *progresividad* también le es consustancial a la figura de refugiado, pues ésta no es estática, sino que se interpreta y redefine constantemente de acuerdo con los nuevos avatares y espacios geográficos que impulsan las diferentes situaciones de persecución política y;
- 2) que el sistema del Estado-nación democrático siempre es propenso a fallar, pudiendo consolidar democracias débiles, de baja intensidad o en el caso más extremo Estados fallidos (Figueroa, 1994; Pastor, 2019, p. 346; Torres-Rivas, 1988), y es en este sentido que el derecho internacional se ha encargado de crear la figura de refugiado, como instrumento que garantiza que exista un umbral mínimo de derechos humanos proporcionado por la comunidad internacional de países que hayan firmado la CER y su protocolo.

A pesar de la adopción de esta postura de apertura por parte de la ONU, persiste un inconveniente central que es la incapacidad para contemplar la totalidad, siempre en constante complejización, del problema social que implican los movimientos

internacionales de personas en situación de vulnerabilidad, ya que implica no únicamente a la persecución política. Dado que existen muchos otros países como los del sur global, en los que los movimientos internacionales de personas que temen por su vida, no se generan a raíz de temores de ser perseguidas «por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas» sino por otro tipo de detonadores no contemplados por la CER. Existe pues un flujo de migrantes irregulares procedentes de los países en desarrollo que caen fuera del marco de refugio contemplado por la ONU y que, sin embargo, también requieren beneficiarse de la protección internacional de este instrumento para salvar su vida.

Si tomamos como ejemplo el caso de la historia del refugio en México, resulta esclarecedor por qué esta figura es limitada y por tanto se requiere la ampliación de su alcance (su progresividad). Debido a que el gobierno mexicano se ha caracterizado por ofrecer en diferentes y puntuales episodios el estatus de asilo a un número considerable de extranjeros. Los más relevantes, de acuerdo con Castillo y Venet (2010), han sido:

- a) El refugio otorgado a 20,000 mil españoles consecuencia de la Guerra Civil española acaecida entre 1936 y 1939, con la finalidad de garantizar su vida por motivos de persecuciones políticas.
- b) En los años de posguerra el refugio concedido a aproximadamente 3,500 extranjeros procedentes de Alemania, Austria, Polonia, Checoslovaquia e Italia pertenecientes en su mayoría a la comunidad judía.
- c) A causa de los golpes de Estado y dictaduras militares establecidas en Chile durante 1973 y Argentina en 1976, se originaron diferentes corrientes de refugiados al considerar que su vida y libertad estaba en riesgo por motivos de persecución política por parte de sus propios gobiernos; ante lo cual el gobierno mexicano respondió otorgándoles refugio a aproximadamente 2,500 chilenos y a 10,000 argentinos.
- d) El caso de la ola de refugiados procedentes de Guatemala a raíz de su Guerra Civil y su política genocida de «tierra arrasada», que produjo el éxodo de aproximadamente 200,000 refugiados que atravesaron las fronteras del territorio mexicano con la intención de salvar su vida; hecho que redundó en la creación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en 1980.

Siendo este último un caso paradigmático, pues desbordó la capacidad de la Secretaría de Gobernación para evaluar de forma individualizada quiénes podían ser considerados refugiados debido a la violación de sus derechos humanos; al grado de orillar al gobierno mexicano, debido a las presiones de protestas internacionales, a tolerar la presencia como refugiados irregulares a sólo 46,000 guatemaltecos pues su intención en un primer momento era deportar a los 200,000 de forma inmediata (M. Castillo y Venet, 2010, p. 203). Situación que por su magnitud ya era complicada terminó por complejizarse aún más, pues este flujo de refugiados eran víctimas de violencia generalizada y no de persecución política (por motivos de discriminación por raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas). Mientras que los casos anteriores se motivaban a raíz de hechos específicos tales como guerras o golpes de Estado; que provocaron acciones concretas como son persecuciones individualizadas, de colectivos reducidos y bien identificados pertenecientes por ejemplo a la comunidad judía, grupos de intelectuales o artistas afines a corrientes políticas consideradas de izquierda. En contraste en el caso de Guatemala se trató de una masa inidentificable de víctimas que eran atacadas indiscriminada y arbitrariamente para ser masacradas tanto por el ejército como por patrullas de autodefensa civil de aquel país (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998; Leigh, 2009; López Bracamonte, 2021). Hechos que hacen evidente que todas estas personas quedaban fuera de la concepción estándar de refugio propuesta inicialmente por la ONU.

Sin embargo, esta ola masiva de refugiados en México, al rebasar sus capacidades institucionales también generó consecuencias positivas en el área del derecho internacional en materia de derechos humanos. El gobierno mexicano como principal promotor junto a los países de América Central y Panamá adoptaron la Declaración de Cartagena sobre Refugiados celebrada en la ciudad del mismo nombre en Colombia durante noviembre de 1984. De la que es relevante destacar la tercera conclusión que adoptaron que consiste en

Reiterar que, en vista de la experiencia recogida con motivo de la afluencia masiva de refugiados en el área centroamericana, [...] la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida,

seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

De este modo se avanzó en expandir el alcance del concepto estándar establecido por la ONU; pues la realidad del sur global, que es vivida por los habitantes de los países en desarrollo es completamente distinta a la que se enfrentó en 1951 en Europa Occidental como región perteneciente al norte global. Pues en Guatemala no se huía por motivos de persecución política que pusiesen en riesgo la vida, seguridad y libertad de los refugiados sino por la amenaza constante e inmediata de un clima de violencia generalizado y por el colapso del sistema de derechos humanos. Como ha ocurrido al finalizar la década de los años ochenta donde el ejército y las patrullas de autodefensa civil se encargaron de reproducir prácticas de ejecuciones masivas, destrucción de campos de cultivos mediante incendios e incluso prácticas de tortura inhumanas como son: enterrar en fosas a personas vivas o asesinar a mujeres embarazadas mediante el corte de sus vientres (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, 1999, pp. 21–43; Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998).

El problema años después, como ya hemos expuesto, para la región del Triángulo Norte ha consistido en que las situaciones de guerras civiles, dictaduras militares, golpes de Estado y masacres se han superado y sin embargo los movimientos internacionales de personas persisten en la forma de flujos migratorios irregulares, al tener por común denominador la pobreza, la violencia, el despojo, el desempleo crónico y la economía criminal. De ahí que desde el ámbito de la academia hayan surgido otras propuestas para explicar esta tendencia persistente en donde se conjugan violación de derechos humanos y flujos migratorios. La más destacada desde el sur global y aplicada al corredor migratorio norte-centroamericano es la de *migración forzada*.

Para Wise y Márquez la reconfiguración que impulsó el neoliberalismo en la división internacional del trabajo fue comandada por las corporaciones multinacionales y conducida por el Estado-nación capitalista. Desarrollando efectos contrapuestos para los países en desarrollo de un lado y para los países desarrollados del otro. Pues los gobiernos de regiones

como el Triángulo Norte se encargaron de ceder los espacios estratégicos para la acumulación de capital a los capitales extranjeros, lo que provocó la desarticulación del mercado interno y el arrasamiento de los productores nacionales. Hecho que trajo como consecuencia que se perdiera o se terminara por consolidar la inseguridad alimentaria y laboral; estrategia que se reforzó con el desvío de recursos para garantizar el asentamiento de las corporaciones multinacionales. De este modo el gasto social en educación, salud y vivienda se transfirió hacia la construcción de carreteras, hidroeléctricas, tendido eléctrico, puertos y demás condiciones para garantizar la rentabilidad corporativa; lo que incluyó también, el control del sector obrero a través de mantener constantemente deprimida la tasa salarial nacional y la expedición de «cartas en blanco» para contaminar y explotar recursos naturales sin ningún tipo de multa, reparación o compensación (Delgado Wise, 2016a, pp. 158–161).

Bajo este contexto se crea un abundante contingente de fuerza de trabajo sensible a ser súper-explotado al carecer permanentemente de los bienes de existencia más elementales. Necesidades que pasaron a ser cubiertas ya sea por las corporaciones multinacionales mediante el ofrecimiento de servicios privados o bien –y esta es la situación más recurrente–, por poderes facticos como son el narcotráfico, grupos paramilitares, pandillas juveniles e incluso policías y militares en activo corruptos, al ofertar puestos laborales dentro de la economía criminal que operan (Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011, pp. 8–9).

El resultado general puede ser sintetizado en la reproducción de un estado de *inseguridad humana* permanente que afecta a todos los habitantes de los países en desarrollo. Viéndose forzados a tener que exportar su fuerza de trabajo ya sea manera indirecta o directa. La primera se refiere a aceptar puestos laborales súper-explotados dentro del sistema maquilador en el que el principal componente nacional de valor agregado se reduce al desgaste de fuerza de trabajo que se realiza en el ensamble de componentes importados para ser vendidos en el mercado exterior como manufacturas. Mientras que la segunda es la más radical, pues hace referencia a la exportación directa de fuerza de trabajo a los mercados exteriores; de modo que se transfieren excedentes de riqueza que pierden los

países en desarrollo y ganan los países desarrollados, al no tener que haber invertido en gastos de procreación para madurar fuerza de trabajo adulta y de reproducción social que incluye su capacitación en habilidades laborales y de instrucción educativa (Delgado Wise, 2016a, p. 161; Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011, pp. 14–17).

Los gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras asumieron e impulsaron esta reconfiguración haciendo del desempleo y la pobreza los detonadores generales de «[...] migraciones masivas de conjuntos poblacionales despojados y excluidos [...]» (Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011, p. 20). Así todo el espectro de fuerza de trabajo, desde la que posee el mínimo de capacitación hasta la que posee los mayores niveles de calificación, se ve compelida a buscar fuera de sus comunidades, ya sea en otra región de su propio país o en el extranjero, los medios de subsistencia u oportunidades de movilidad social a los que no tienen acceso. Sucintamente se puede afirmar que «[...] La sobreoferta laboral y el creciente deterioro de las condiciones de vida confieren a las migraciones, en particular a las provenientes de países periféricos, el carácter de *migración forzada* [...]» (Ibidem. 2011, pp. 20–21).

En consecuencia, la actuación conjunta de todas estas grandes fuerzas que son el neoliberalismo, el Estado, las corporaciones multinacionales y la nueva división internacional del trabajo generarán al interior de los países del sur global distintas presiones que redundarán en la creación de diferentes configuraciones de migración forzada. Wise y Márquez las clasifican la siguiente manera (Delgado Wise, 2016a; Delgado Wise y Márquez Covarrubias, 2012; Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011):

- A. Los fenómenos naturales (como son inundaciones sequías, terremotos y huracanes); la degradación ambiental y la contaminación (resultado de la producción capitalista), el cambio climático y el calentamiento global actúan como detonadores de migraciones forzadas. Mismas que el derecho internacional reconoce como «refugio».
- B. Las desigualdades sociales, las fricciones intergrupales, las controversias políticas, guerrillas, *paramilitares*, ejércitos invasores y la frágil gobernabilidad son fuerzas que obligan a personas, familias y comunidades completas a abandonar sus comunidades de origen. Generando así flujos migratorios internos e internacionales

reconocidos como *asilo*, *refugio* y *desplazamiento* (interno) por las organizaciones internacionales en derechos humanos.

- C. Narcotráfico, crimen organizado y grupos *paramilitares* al asaltar, extorsionar, secuestrar, violar, torturar, reproducir prácticas de *tratas de personas* y asesinar terminan por obligar a la población civil a abandonar sus comunidades de origen teniendo como objetivo salvar su vida. Tendencia que se refuerza por el escenario de guerra que se impone cuando las fuerzas policíacas y militares de sus comunidades de origen intentan inhibir este tipo de prácticas.
- D. La coerción, el rapto, la explotación sexual y la adopción ilícita como prácticas que desarrolladas sistemáticamente devienen en tráfico y *trata de personas*. Son quizás la configuración extrema de migración forzada, ya que es reducida a calidad de cosa la dignidad humana de las víctimas al ser desplazadas de una región a otra o, de un país a otro, sin su consentimiento.
- E. Abarca el *despojo* de recursos naturales, territorios, bienes comunes, medios de producción y de subsistencia a las economías campesinas, sociales, populares y autosuficientes a través de expropiaciones estatales. Esto con el objetivo de llevar a cabo procesos de privatización; desarrollar proyectos de infraestructura en beneficios de las corporaciones multinacionales e; incrementar las filas de personas en busca de cualquier tipo de empleo así sean los peores pagados y con el mínimo de prestaciones sociales.
- F. El *despojo*, la exclusión social, el desempleo y la pobreza general son causas directas de los cambios estructurales que ocasionó el neoliberalismo y la nueva división internacional de trabajo en los países en desarrollo. Pues se impusieron fuentes de empleo con alta tecnificación (en la producción y servicios al productor), con requerimientos en fuerza de trabajo siempre a la baja y que ofrecen salarios siempre deprimidos. Generando así el detonador más frecuente e importante de *migración laboral* hacia centros urbanos más dinámicos o países desarrollados.
- G. Académicos, investigadores, intelectuales, artistas, científicos, tecnólogos, ingenieros y profesionistas al no hallar puestos de trabajo acordes a su capacidad y formación, debido a que el mercado de trabajo reconfigurado por las corporaciones multinacionales se centra en contratar trabajo poco calificado, se ven obligados a desplazarse internamente o al extranjero; esto con el objetivo de ganar salarios altos, hallar oportunidades de movilidad social, y realizar su potencial laboral e intelectual.
- H. A partir de 2009, consecuencia de la crisis del neoliberalismo en los países receptores como Estados Unidos, se agudizan las prácticas xenofóbicas, la discriminación y la exclusión social de las que son víctimas los migrantes. Esto los forzó a realizar una *migración de retorno* o ser sujetos de *deportación* cuando su estancia era irregular.

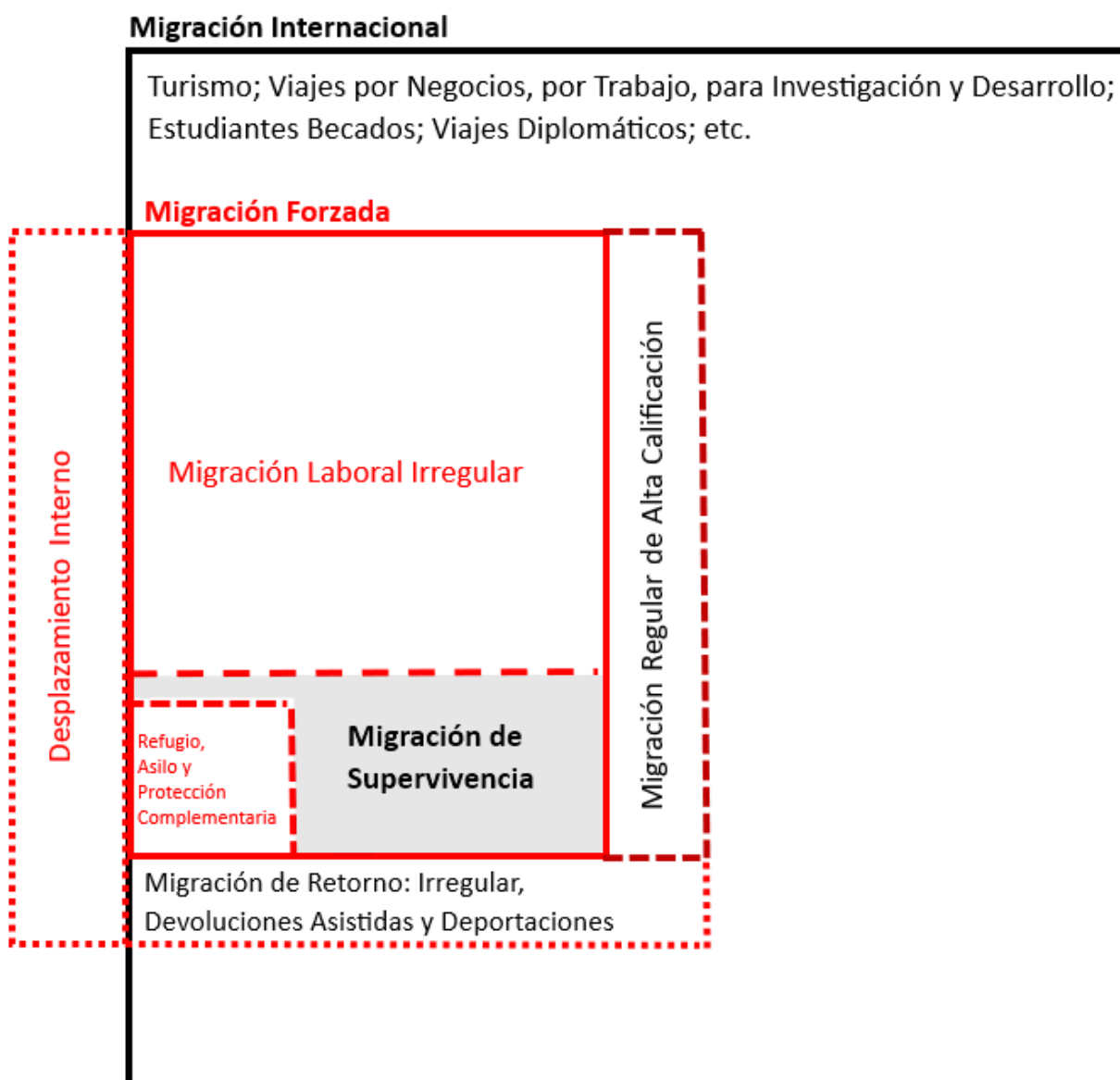
Sin embargo, a diferencia de lo estrecho del concepto de refugio, el de migración forzada es una propuesta que abarca demasiadas formas migratorias y tiende a la ambigüedad. En primer lugar, porque comprende además de los instrumentos humanitarios de refugio, asilo y desplazados internos; también incluye a la trata y tráfico de personas; a la migración laboral; la migración calificada, la migración de retorno e incluso a las deportaciones.

Y en segundo lugar, resulta ambigua porque los grupos paramilitares están contemplados en dos diferentes clasificaciones (B y C); y lo mismo ocurre con el tráfico y trata de personas (clasificación D) está incluida en la categoría de crimen organizado y narcotráfico (clasificación C); y el despojo como categoría sea de condiciones objetivas de existencia o de fuerza de trabajo al ser lanzado al desempleo permanente, resulta ser una causa de la misma fuente que es, la reconfiguración de la división social del trabajo impuesta por el neoliberalismo (clasificaciones E y F).

La confusión rosa el terreno de la arbitrariedad cuando la migración laboral incluye tanto a flujo regulares como irregulares de personas en busca de mejores condiciones de vida (clasificación F). Mientras que la migración calificada (clasificación G), usualmente referida como «fuga de cerebros», entra en un segmento especial pues las personas dentro de ésta no migran para saciar necesidades básicas insatisfechas, ni mucho menos a causa de la violación a sus derechos humanos más esenciales; sino lo hacen para poder ejercer sus habilidades técnicas, intelectuales o artísticas que son superiores a la media en su país de origen. Por tanto, realizan su proyecto migratorio usualmente en el extranjero, de forma regular y entrando al país huésped por los puertos de entrada autorizados; debido a que devienen redundantes a las necesidades de la plataforma productiva de sus países. Y lo mismo ocurre con la migración de retorno (clasificación H), pues puede incluir retornos irregulares para evitar ser detectado por la Patrulla Fronteriza y así evitar el riesgo de ser procesado penalmente o ingresar a los registros del ICE y el FBI; pero, también puede incluir devoluciones voluntarias y deportaciones a cargo de las autoridades migratorias estadounidenses (FJEDD, 2020; Pope, 2020; Trevino-Rangel, 2020).

Entonces, ante la amplitud que muestra el concepto de migración forzada de un lado y lo estrecho del concepto de refugio del otro, es que nos hemos decantado por el uso de migración de supervivencia (ver Esquema 1). Pues es un concepto más específico, ya que se centra en la migración irregular; halla su fundamento en amenazas existenciales; porque funciona para visibilizar a todos aquellos migrantes que tienen necesidad de acogerse al instrumento humanitario de refugio, mas es imposible al no ser perseguidos políticos de los gobiernos de sus propios países y; porque, “supervivencia” es un sustantivo que es cada vez más frecuente encontrar para describir los proyectos migratorios irregulares tanto por los propios migrantes, como por miembros de organizaciones civiles, religiosas, estatales y académicas ocupados del tema.

Esquema 1. Especificidad de la migración de supervivencia, con respecto al refugio y a la migración forzada



Fuente. Elaboración propia a partir de Betts, 2013, 2017; Delgado Wise, 2016; Delgado Wise y Márquez Covarrubias, 2012; Márquez Covarrubias y Delgado Wise, 2011.

En perspectiva y en comparación con el universo que representa la migración internacional, migración de supervivencia tiene la ventaja de ser más específica como objeto de estudio. Pues migración forzada desborda incluso el campo de acción de la migración internacional al incluir los desplazamientos internos y comprende además a los desplazamientos

irregulares, así como a los regulares (al abarcar a la migración de alta calificación, las deportaciones y las devoluciones asistidas); en tanto que migración de supervivencia resulta ser un área más acotada. En principio porque no se corresponde a la migración laboral irregular, pues sus integrantes no tienen por detonador que los impulsa a abandonar sus países, el mejorar su estatus socioeconómico sino su prioridad es intentar salvar su vida; pero a su vez sus integrantes tampoco se corresponden con las figuras de ayuda humanitaria (refugio, asilo y protección complementaria), al no ser perseguidos políticos de sus propios gobiernos y ser incapaces de fundamentar su miedo creíble a amenazas de muerte si retornan a sus países, pues muchas veces lo único que tienen como evidencia es su dicho (Amnistía Internacional, 2016; CNDH, 2009a; Leigh, 2009). Pero estos últimos, los candidatos a refugio, asilo y protección complementaria sí podrían ser considerados migrantes por supervivencia al huir de sus países de origen a razón de sufrir situaciones existenciales también.

Entonces, migración de supervivencia se puede considerar esa zona gris entre la migración laboral irregular y los mecanismos de ayuda internacional que es necesaria visibilizar. Ya que sus integrantes también son víctimas de violaciones a sus derechos humanos como lo son los candidatos a refugio, pero a diferencia de éstos los migrantes por supervivencia han sido víctimas estructurales y no sólo excepcionales de transgresiones a sus derechos más esenciales. Tales como son su derecho al trabajo, a salarios dignos, a permanecer libres de torturas, a la libre circulación, a la educación, a la salud, etc. que sin embargo son elementos no contemplados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU ni en su protocolo. Y que tampoco suelen tomarse en cuenta por las autoridades migratorias y judiciales de los países de tránsito o de destino a los que han arribado para hacer válido el principio de no-devolución.

En su lugar Betts, no propone un número amplio y que tienda a la arbitrariedad de causas que provoquen los flujos migratorios ya sea irregulares, forzados o por refugio (pues de seguir la estrategia de enumerar causas específicas la lista puede volverse interminable), sino más bien lo que hace es plantear partir de la fuente común a todas estas causas que es: *el umbral mínimo de derechos humanos esenciales imposibles de garantizar por los*

Estados expulsores ya sea por falta de voluntad, capacidad u omisión. Siguiendo esta estrategia es que logra acotar las configuraciones que puede asumir la migración de supervivencia a solo tres detonadores generales, que son: 1) el cambio climático; 2) la inseguridad alimentaria y 3) los Estados frágiles (2013, pp. 16–19).

Lo importante aquí es destacar que ninguna de estas tres causas opera de manera individual como para empujar a que una persona, familias o todo un grupo decida abandonar su país de origen. Sino que esta opción se toma en la medida en que al menos dos de estas causas o las tres operan de manera conjunta, es decir, solo al transponerse de forma crónica y no solo excepcionalmente, tienen la fuerza suficiente como para devenir amenazas existenciales que obligan a personas, familias y grupos a tener que huir de su país si es que quieren salvar sus vidas.

Por ejemplo, si ocurre una catástrofe natural como un huracán, como fue el caso de Mitch en Honduras y El Salvador durante octubre y noviembre de 1998 que arrasó con infraestructura de transporte, puertos, carreteras, casas, fábricas, hoteles, hospitales, automóviles, así como con la vida de miles de personas (Moodie, 2006; Pastor, 2019, pp. 343–344; Torres et al., 2002); aquella no se puede configurar por si sola en la causa que determine abandonar tu país. En realidad, miles de hondureños y salvadoreños en ese momento y como última opción optaron por abandonar su nación a causa de la presión yuxtapuesta de varios derechos humanos que habían sido, ya durante décadas, imposibles de garantizar por sus gobiernos y, que sabían, se sumarían a otros tantos que de igual forma serían improbables de asegurar a causa de la catástrofe natural.

Tanto Honduras como El Salvador desde hace décadas, antes de sufrir el arrase de este fenómeno natural, tenían sometida a una fracción importante de su población a una crisis de encarecimiento imparable en sus medios de subsistencia, condiciones de pobreza extrema y desempleo crónico⁶. Situaciones que encajan con el detonador general referente a la *inseguridad alimentaria* que propone Betts, como uno que potencialmente puede generar flujos de migración por supervivencia. Entonces, en la medida que existe un

⁶ Ver *Supra* 1.2.1.

escenario recurrente de inseguridad alimentaria esto ocasiona que sea imposible garantizar al grueso de sus poblaciones una serie de derechos humanos correlativos y esenciales como son el derecho a la salud, a la educación y a la vida misma. Dejando al descubierto que los gobiernos de Honduras y El Salvador fueron omisos, incapaces o no tuvieron la voluntad para cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

De la misma manera, antes de sufrir los estragos ocasionados por Mitch, las poblaciones en su totalidad de ambos países (desde las clases urbanas, hasta campesinos, intelectuales, estudiantes, así como artistas, empresarios, políticos y militares) estaban sometidas por parte de sus gobiernos a una crisis de violencia generalizada desde hace décadas⁷. Lo cual es producto de democracias débiles o de baja intensidad que, por incapacidad, falta de voluntad o aquiescencia impiden a sus titulares ejercer sus derechos a la libre circulación, a permanecer libres de torturas, tratos crueles e inhumanos, al trabajo y a la vida misma. Escenario que puede potencialmente llevar a la actualización del detonador general de migración por supervivencia que Betts denomina como *Estados frágiles*.

Bajo tales circunstancias un fenómeno natural como un huracán solo vendría a empeorar las condiciones sociales, ya de por sí degradadas, tanto para salvadoreños como para guatemaltecos. Configurando a Mitch con la destrucción de viviendas, hospitales, centrales eléctricas e inundaciones que provocó, en un potencial detonador de migración por supervivencia; fenómeno que coincide con la clasificación de *cambio climático* que Betts propone. Pues quienes fueron víctimas de sus estragos sabían que en el futuro próximo sería inevitable una crisis de salud por enfermedades infecciosas, una ola de saqueos y una deficiente o nula repartición de ayuda humanitaria; todas éstas incapaces de ser gestionadas por sus propios gobiernos o bien, los mismos permitirían que se desarrollaran sin control.

Por lo tanto, estos tres detonadores cuando se transponen crónicamente pasan de ser una simple posibilidad para convertirse en una realidad concreta que se materializa en el acto de migrar por supervivencia; pues su fuerza conjunta coloca la vida de personas, familias,

⁷ Ver Supra 1.2.2 y 1.2.3.

conjuntos sociales hasta comunidades enteras en un riesgo real. Consecuentemente, esto las obliga a tener que abandonar sus países como último recurso en busca de ese umbral mínimo de derechos humanos esenciales que sus gobiernos han sido incapaces de garantizarles. Y esta fue la situación que desató Mitch, por ejemplo, tan solo en Honduras después de la catástrofe se registró un incremento de casi 60 mil personas migrando al exterior. E incluso este fue el motivo que impulsó a que en Estados Unidos se concedieran los Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) que garantizaban refugio a todos aquellos migrantes que se encontraban en el país por motivo de haber sufrido los embates de alguna catástrofe natural en sus comunidades de origen (Fernández, 2017, pp. 46–47).

Opción que sería anulada si en lugar de Estados frágiles se tratase de Estados robustos o con democracias completas (Winton, 2011). Pues cuando se generan víctimas que pierden sus hogares a razón del azote de un huracán, este hecho por sí solo no se configura en el motivo que te haga migrar por supervivencia pues un gobierno con instituciones eficientes actuaría de la manera inmediata ofreciendo ayuda humanitaria en refugios y atención médica y; en el corto o mediano plazo brindaría la posibilidad de reconstrucción o reubicación de viviendas. Mientras que, en el caso de episodios de inseguridad alimentaria estructural, un gobierno capaz y con voluntad actuaría de forma permanente ofreciendo apoyos para redistribuir la riqueza generada en el país hacia los estratos socioeconómicos más desfavorecidos; mediante sistemas de becas, subsidios o apoyos directos en especie para la compra de bienes de subsistencia. Reduciendo o cancelando de esta forma la posibilidad de actualizar un proyecto de migración por supervivencia. Y cuando existe un clima de violencia generalizado que puede reflejarse, por ejemplo, mediante amenazas de muerte fundamentadas; una democracia consolidada se encargaría de neutralizarlas mediante la actuación efectiva de tribunales, jueces y agentes de policías que se encargan de sancionar a los culpables y reparar a las víctimas. Haciendo de la migración de supervivencia solo una posibilidad y no un hecho.

Al ilustrar este contraste se revela cómo el concepto de migración por supervivencia también es importante porque deja al descubierto la manera en que un Estado-nación no sólo viola derechos humanos mediante acciones en activo. Al ejecutar persecuciones por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, por ejemplo, sino también los transgrede al actuar de manera omisa, aquiescente, sin capacidad o voluntad (Betts, 2013, p. 19).

Siguiendo con el ejemplo del huracán, sus estragos se pudieron haber reducido al mínimo si los gobiernos de Honduras y El Salvador hubiesen tenido consolidado un sistema de salud eficiente y además hubiesen ejercido una planeación urbana que impidiera el desarrollo de asentamientos urbanos precarios y en zonas de riesgo de inundación. Pero fueron omisos al respecto, lo que favoreció que se atentara en contra de los derechos a la salud, a la vida, a la propiedad, al trabajo, al bienestar entre otros de sus habitantes tras este evento.

De la misma manera, en la medida en que ambos gobiernos fueron omisos en el desarrollo de políticas monetarias para abatir el alza desmedida en los bienes de subsistencia y no tuvieron voluntad para diseñar políticas sociales eficientes para redistribuir la riqueza; es que estructuralmente sus habitantes ubicados en los estratos socioeconómicos más bajos padecieron episodios de hambre. Violando de este modo varios de sus derechos humanos como el de la salud, la educación y la vida. Y la aquiescencia con que permitieron que se consolidaran pandillas juveniles y operaran grupos paramilitares redundó en que se incrementaran sus tasas de homicidios, así como los casos de secuestros como prácticas recurrentes. Permitiendo así que se violaran sus derechos humanos más esenciales, como son el derecho a permanecer libres de torturas, tratos crueles, degradantes, a la salud o el acceso a tribunales eficientes.

Y justamente esta es la actitud estatal que se impone con mayor fuerza y frecuencia desde comienzos del siglo XXI, especialmente en los países del sur global, como son los que integran la región del Triángulo Norte Centroamericano. La falta de capacidad, de voluntad y la omisión en la prevención de episodios de hambre y la aquiescencia en la imposición de escenarios de violencia generalizada por parte de los gobiernos de estos países en desarrollo

son hechos que superpuestos empujan a cientos de miles de personas a tomar la decisión de realizar un proyecto de migración por supervivencia. Migrantes en tránsito irregular por territorio mexicano provenientes solo de Guatemala, Honduras y El Salvador entre 2004 y 2017 se calculan en promedio en 326 mil por año⁸; mientras que el estatus de refugio otorgado por el INM a migrantes procedentes de todo el mundo entre 2002 y 2013 se contabiliza en números absolutos en apenas 1,437 personas durante esos once años (Unidad de Política Migratoria, 2023). La diferencia es abismal.

De ahí la radicalidad del concepto migración por supervivencia porque deja al descubierto a todos esos cientos de miles de migrantes que sufren estructuralmente de violaciones a sus derechos humanos más esenciales como son los de tipo económico (de subsistencia) y social (de seguridad) y que, sin embargo, no pueden gozar de la protección del estatus de refugio. Pues al no padecer de amenazas fundadas que demuestre que son perseguidos políticos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas es prácticamente imposible que se les considere refugiados.

Invalidando de esta manera la función para la que fue creada la categoría refugio y su esencia misma como mecanismo de protección de derechos humanos. Pues el concepto ha nacido como un instrumento de emergencia que se encarga de cubrir esos inevitables fallos del sistema Estado-nación de cualquier país al no poder garantizar los derechos más esenciales a sus poblaciones. Cuando esto ocurre, éstas no se quedarán desprotegidas, pues mediante la figura de refugio es la comunidad internacional quien se encarga de responder para no dejarlas desamparadas en materia de derechos humanos. De ahí que el concepto deba de ser expandido y hacer más flexibles los requisitos que se solicitan para poder acceder a él.

⁸ Existe un consenso para calcular la magnitud del flujo anual de migrantes irregulares en tránsito por el territorio nacional. La metodología básicamente consiste en sumar el número de migrantes deportados por las autoridades mexicanas, más el número de deportaciones realizadas por las propias autoridades estadounidenses y por último agregar el cálculo estimado de migrantes irregulares que lograron cruzar la frontera de Estados Unidos para residir en ese país.

Porque es un hecho que cuando tres países se han encargado de expulsar a más de 300 mil de sus habitantes año tras año, durante más de una década, que su sistema de Estado-nación está fallando. Y a pesar de esto no se les puede conceder el estatus de refugio y en consecuencia se les continúa discriminando, cazando, despojando, violando, deportando y expulsando con un uso desproporcionado de las fuerzas policíacas y militares al atravesar las fronteras de México y Estados Unidos.

Por tanto, nuestra meta no es tratar de imponer o hacer calzar un «nuevo» concepto al análisis de las migraciones internacionales sur-norte, sino de continuar exhibiendo que los mecanismos de ayuda humanitaria se encuentran bloqueados injustificadamente perdiendo toda su potencia protectora. Así mismo no pretendemos insinuar y mucho menos proponer, que deba ser sustituida la categoría de refugio por la de migración de supervivencia en las cartas magnas de aquellos Estados que tengan considerados en rango constitucional a los derechos humanos. Pues ambas tal cual, y como los hemos definido, se encargan de reportar violaciones a derechos humanos graves, pero una desde que ha comenzado el nuevo siglo se actualiza con mucho más frecuencia y mayor magnitud que la otra y, aun así, continúa subestimándose.

La migración de supervivencia en el sur global tiene fundamentos estructurales y crónicos que generan flujos migratorios por cientos de miles mientras que, el refugio, cubrió una necesidad excepcional y bien definida que padecieron ciertos países del norte global (Europa Occidental) y que ahora se cuentan solo por miles. Lo cual evidencia la urgencia de hacer valer la cualidad de progresividad que define a los derechos humanos y sus instrumentos, en este caso la figura de refugiado para incorporar en ella a todos los migrantes por supervivencia provenientes de los países en desarrollo.

1.3.4. Derechos humanos y migración por supervivencia

Tomando como umbral mínimo la Carta Internacional de Derechos Humanos, si algún gobierno de determinado país es incapaz, durante años e incluso décadas, de asegurar a sus propios ciudadanos el derecho a la vida (Art. 3), a no ser sometidos a torturas (Art. 5), a

recorrer a tribunales competentes (Art. 8), a no ser arbitrariamente detenidos ni presos (Art. 9), a elegir libremente su residencia (Art. 13), a la protección de su familia (Art. 16), a no ser privados de sus propiedades (Art. 17), al trabajo digno (Art. 23), a la salud y el bienestar (Art. 25) se verán constreñidos a buscarlos en otros países, que por lo menos parcialmente sí se los puedan garantizar. Presión que deviene en la acción concreta de salvar tu integridad física huyendo de su país cuando, a esta incapacidad se suma, una actitud estatal omisa que se caracteriza por no ofrecer algún tipo de reparación a las víctimas y, mucho menos, castigo a los culpables ante este tipo de violaciones.

Precisamente esta es la situación que se vive en los países que integran la región del Triángulo Norte Centroamericano. Sus gobiernos no pueden garantizar los derechos humanos de muchos de sus ciudadanos (Amnistía Internacional, 2016; Leigh, 2009; Ó. Martínez, 2016b; Reséndiz, 2018), particularmente hemos hecho referencia a los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal Derechos Humanos (DUDH) de la ONU de la cual son parte los tres países de la región, al haberla firmado y ratificado. Situación grave porque si no se pueden garantizar estos derechos fundamentales es imposible disfrutar de otros derechos como son los económicos, sociales y culturales de un lado y, los civiles y políticos del otro.

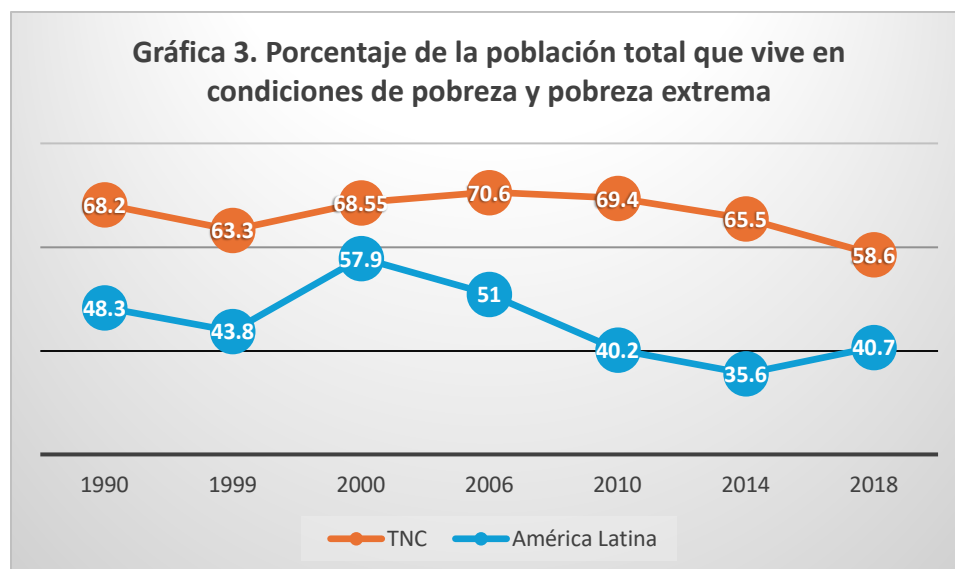
Por ejemplo, si no es posible garantizar el derecho al trabajo tampoco se puede hacer efectivo el derecho a remuneraciones dignas (Art. 7) ni el derecho a la seguridad social (Art. 9) que estipula el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de la ONU, igualmente firmados o ratificados por los tres países del Triángulo. O bien si no es posible garantizar el derecho a la vida ni el recurso a tribunales competentes entonces es imposible asegurar los derechos a no ser sometidos a condiciones de esclavitud, servidumbre o trabajos forzados (Art. 8), a que no sean objeto de injerencias arbitrarias o ilegales, en su vida privada, familia o domicilio (Art. 17) o a interponer recursos efectivos en contra de aquellas personas que aun actuando en ejercicio de sus funciones oficiales violen estos o el resto de los derechos humanos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de la ONU (Art. 2) que igualmente han firmado o ratificado los países del Triángulo Norte Centroamericano.

Violaciones que son más propensas de ocurrir bajo la carencia de determinadas condiciones materiales. Las que podemos probar que no han proveído en suficiencia los Estados que integran el Triángulo Norte Centroamericano son: *a)* acceso a bienes de subsistencia suficientes en cantidad y calidad para facilitar la reproducción material de sus ciudadanos (derecho a la subsistencia) y *b)* condiciones de seguridad mínimas que brinden a los mismos la posibilidad de preservar su vida (derecho a la seguridad y libertad de movimiento).

Recurrimos a la tasa de pobreza (que incluye a la pobreza extrema) de la región del Triángulo, comparada con la que presenta América Latina como región, para demostrar cómo al ser este indicador persistentemente más elevado en aquélla se genera una mayor propensión a que sean violados ciertos derechos humanos de sus ciudadanos. Como son el derecho al trabajo digno, bien remunerado y el derecho al bienestar.

La Gráfica 3 contribuye a demostrar que el indicador de pobreza para la región del Triángulo se ha mantenido sistemáticamente por encima del registrado en todo el continente latinoamericano desde la década de los años noventa hasta 2018. Siendo el año 2000 cuando la brecha se estrechó más y 2010 cuando ésta mostró su mayor amplitud, consecuencia de la crisis económico-global de 2008 (Pastor, 2019, pp. 356–357). Y aunque existe una tendencia a la disminución de ambos tipos de pobreza en los países del Triángulo Norte Centroamericano a partir de 2006 y hasta la última observación, 2018, esto no ha sido suficiente para frenar los flujos de personas que huyen de sus países para buscar en otros – en México y Estados Unidos principalmente– condiciones que les permitan tener una vida más digna⁹.

⁹ Tal aseveración, en parte puede probarse por la aparición de las primeras caravanas (masivas) de migrantes en la frontera sur de México. En octubre y noviembre de 2018 alrededor de 9,700 migrantes provenientes de la región del Triángulo Norte Centroamericano se apostaron a las puertas de los puntos de control migratorio dirigidos por el gobierno mexicano, para cruzarlos por la fuerza haciendo uso de su ventaja numérica (Izcara y Andrade, 2020, p. 71).



Fuente. Elaboración propia con datos de CEPALSTAT, CEPAL y Sauma (2004, pp. 265–266; 2004, pp. 54–55)

Otro de los factores que amplían las posibilidades de reproducción de este tipo de migración de supervivencia y que podemos probar es, la sistemática violación al derecho humano a la vida. Éste al no poder ser garantizado para el grueso de la población que reside en la región del Triángulo termina por funcionar como uno de sus principales detonadores.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) le otorga a una enfermedad la categoría de epidemia cuando su grado de contagio en determinado país sobrepasa a los 10 infectados por cada 100 mil habitantes. Entonces, si este es el umbral para definir cuando un país padece o no una epidemia, podríamos decir que los países del Triángulo Norte llevan décadas luchando en contra de la epidemia de los homicidios intencionales.

De acuerdo con la Gráfica 4, El Salvador ha sido el país más afectado pues llegó a registrar 142 homicidios por cada 100 mil habitantes en 1995, para después mostrar una caída errática que sin embargo nunca se situó por debajo de los 40 homicidios por cada 100 mil habitantes (en 2013). Mientras que Honduras pasó de presentar la tasa más baja de los tres países en los noventa para posteriormente dispararse hasta la cifra de los 58 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2003; luego mostrar una fase de descenso y otra vez aumentar hasta los 84 homicidios en 2013, como la cifra más elevada que ha alcanzado. Y a pesar de

que Guatemala es el país «menos enfermo» de la región, el nivel más bajo que ha registrado está en los 23 homicidios, durante 1999 y 2018, sin embargo, esta cifra continúa siendo 130% más elevada que la establecida para definir una epidemia por la OMS.

Bajo esta evidencia es que se hace coherente que una fracción de la población del Triángulo tomé como último recurso, la decisión de escapar hacia otros países donde potencialmente sí se les podría garantizar el derecho a la vida. Garantía que en los hechos se les ha negado crónicamente a muchos de sus paisanos en sus países de origen.

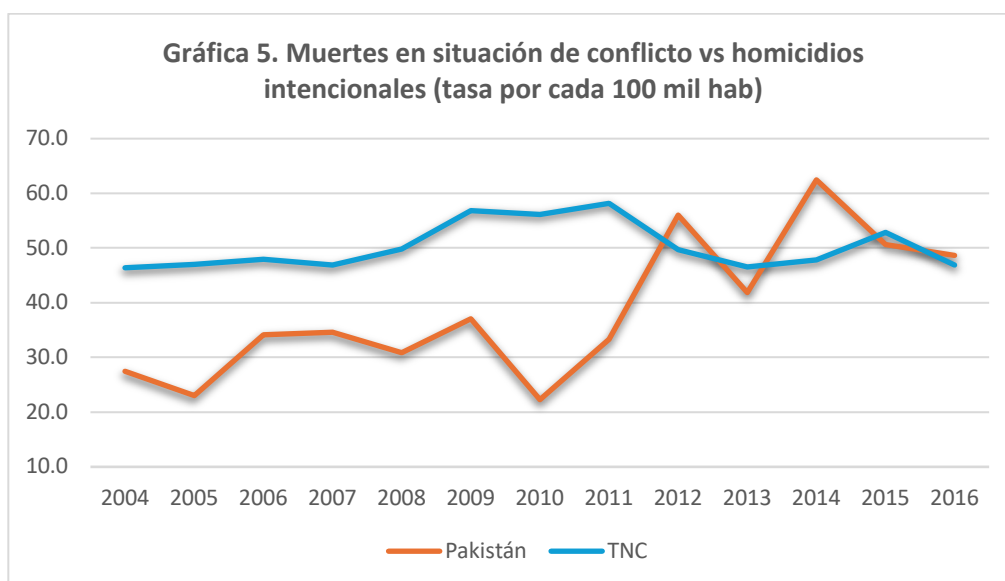


Fuente. Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Otra forma de demostrar esta tendencia es a través de la comparación de la tasa de homicidios que presentan los tres países de la región, pero como un todo, con Pakistán. Ya que éste durante el período 2004-2016 registró el mayor número de asesinatos bajo condiciones de conflicto armado en todo el mundo. Por ejemplo, durante 2014 fueron registrados casi 130 mil muertes asociadas de manera directa con los conflictos armados desarrollados al interior de sus fronteras (Mc Evoy y Hideg, 2017, p. 24).

Los resultados de la comparación realizada se muestran en la Gráfica 5, en ella se aprecia cómo desde 2004 hasta 2011 la región del Triángulo, ya en tiempos de paz, registró conjuntamente un mayor número de muertes que Pakistán, el país con el mayor número de muertes asociadas directamente con algún conflicto armado. En 2011, al año más violento para el Triángulo, se contabilizaron 58 homicidios por cada 100 mil habitantes. Mientras en Pakistán, en plena guerra, registraba 33 asesinatos por cada 100 mil habitantes. Sólo durante 2012 y 2014-2015 Pakistán ha sido, de acuerdo con el número de muertes, un territorio más violento que la región centroamericana, para después guardar una similitud entre ambos indicadores.

Cabe destacar la relativa uniformidad y constancia de la curva que presenta el Triángulo contra el errático desarrollo que muestra la de Pakistán. Comparación que refleja una violación al derecho a la vida estructural, o sea, proveer el derecho a la seguridad en el Triángulo ha devenido en una incapacidad o falta de voluntad sistemática por parte de sus gobiernos e instituciones. Mientras que en Pakistán este vaivén se puede deber a coyunturas características de la violencia destructiva asociadas a un conflicto armado. A causa del despliegue de operaciones militares particulares como bombardeos, la toma de alguna instalación estratégica, entre otras.



Fuente. Elaboración propia con datos del Banco Mundial y Mac Evoy et al. (2017)

No existió algún enfrentamiento armado ni en Guatemala, El Salvador u Honduras, durante este período, sin embargo, los homicidios intencionales que registraron en conjunto superaban los del país más violento en términos de muertes asociadas directamente con algún conflicto armado. De ahí que la migración de supervivencia se actualice como un hecho real para muchos centroamericanos originarios de alguno de estos tres países. Sin ninguna otra opción se han visto obligados a escapar de sus fronteras para mantener su existencia. Ya no se trata exclusivamente en tomar la migración como una opción para mejorar su situación económico-laboral, ni esperar a que el conflicto armado termine –pues ni siquiera existe tal– para poder retornar a sus comunidades de origen sino de preservar tu vida como derecho incapaz de ser sostenido por los gobiernos de la región del Triángulo.

Recapitulación, hallazgos y propuestas

El sentido común dicta que el fenómeno de la migración irregular en tránsito por México tiene una explicación obvia y bien identificada que es, ser producto de la pobreza y la violencia imperantes en las naciones centroamericanas. Esta es una aseveración simple y reduccionista que es verdad, pero solo superficialmente, ya que enunciada de esa forma no alcanza a dar cuenta de las causas de fondo que han engendrado esta problemática. Es decir, tanto la pobreza como la violencia en la región tienen raíces más profundas que una vez expuestas revelan que el fenómeno migratorio centroamericano es el resultado de procesos históricos mucho más complejos e intrincados. Que además se yuxtaponen con intereses geopolíticos internacionales. Como han sido la expansión hegemónica de Estados Unidos sobre el continente a inicios del siglo pasado y el desenlace de la Guerra Fría en el territorio de los países del Istmo Centroamericano al finalizar el mismo.

Por ello nos hemos dado a la tarea de realizar este recuento histórico, para identificar las coordenadas que nos permiten dar cuenta de lo complejo de las causas que han promovido el surgimiento de la migración de supervivencia. Para esto hemos dividido nuestro análisis en dos grandes fases, la primera previa a la década de los años noventa y la segunda a partir

de ésta. Teniendo como punto de quiebre la firma de los tratados de paz en El Salvador y en Guatemala. Todo lo que ha ocurrido antes de la firma de los tratados cubre la primera fase y todo aquello que ha ocurrido a partir de su firma abarca la segunda.

El apartado inicial cubre un período de tiempo caracterizado por el dominio de eventos políticos y militares contrarios a la participación ciudadana en condiciones democráticas. Tales como golpes de estado, dictaduras, juntas militares, despojo de riquezas naturales, en fuerza de trabajo, despliegue de escuadrones de la muerte, matanzas, genocidios, ejércitos irregulares, etcétera. Todo esto con el fin de mantener militarmente estabilizada un territorio y principalmente a su población. Ya que ésta en repetidas ocasiones buscó construir condiciones de independencia en sus asuntos internos, tanto a nivel económico como político. La matanza de 1932 de 30 mil campesinos indígenas en El Salvador y la extinción mediante golpe militar (orquestrado por la CIA) de la Revolución de Octubre en Guatemala durante 1944, son muestra de esta intención política. La que a menudo fue dirigida o apoyada por Estados Unidos, ya sea de manera directa (mediante intervención militar) o de forma indirecta (a través de financiamiento).

Y este es el *primer hallazgo* que intentamos recuperar y articular con el fenómeno migratorio contemporáneo en la región del Triángulo Norte. Estados Unidos en su búsqueda permanente por proteger los intereses de sus agroexportadoras asentadas en Guatemala y Honduras y; por intentar expulsar de la región la amenaza de consolidación en el poder de algún grupo político de izquierda o peor aun abiertamente comunista (que potencialmente pudiese colaborar con el bloque soviético para ganar la hegemonía mundial), se encargó de intervenir en los asuntos internos de los tres países. Financió la militarización de sus sociedades creando ejércitos irregulares como los *contras* en Honduras, estableciendo centros de inteligencia en Guatemala y entrenando ejércitos de elite para ejecutar matanzas en El Salvador.

La resistencia de la sociedad civil y los grupos guerrilleros, en Guatemala y El Salvador, alcanzó su punto más álgido durante sus guerras civiles, especialmente en los años ochenta a través de la ejecución de matanzas, genocidios y estrategias de *tierra arrasada* (que habían

sido ensayadas primero en Vietnam). Todo esto creo no solo una paralización de la plataforma productiva de ambos países sino además una descomposición de su tejido social reflejado en un trauma de guerra que hasta la fecha sus habitantes no han logrado superar plenamente.

Hechos que conjugados abrieron paso a un período de acumulación originaria de capital. Pues una vez concluidos los conflictos armados y comenzado el desarme de los cuerpos de seguridad en Honduras (al retirarles sus fuentes de financiamiento), los tres países carecían de instituciones competentes y consolidadas que pudiesen garantizar el mínimo de derechos fundamentales a sus habitantes. El crimen organizado, las pandillas juveniles, ejército, policía y políticos corruptos comenzaron a enriquecerse mediante el ejercicio de prácticas criminales. Tales como narcotráfico, tráfico de armas, tráfico de migrantes, trata de personas, lavado de dinero, peculado, fraude, extorciones e incluso asesinatos. Todo esto gracias a una serie de conflictos armados y periodos de desestabilización política (intencionales) que han sido en gran parte responsabilidad de Estados Unidos. Escenarios que se encargaron de promover y sostener sistemáticamente durante décadas ciertas agencias (como la CIA), ciertos asesores militares (como Oliver North), ciertos senadores (como John Foster Dulles), ciertos presidentes (como Reagan), sus respectivos gabinetes, entre otras figuras políticas de aquel país.

Entonces, para el desarrollo de la investigación es clave hacer énfasis en la responsabilidad histórica que recae sobre todos estos actores, al haber contribuido en la creación este escenario de acumulación originaria de capital dentro de la región del Triángulo Norte Centroamericano. Es decir, en propiciar un contexto donde en aquélla dominan condiciones económicas degradadas y escenarios de inseguridad en la que no se puede garantizar el derecho fundamental a la vida. Ocasionando que este escenario se configure en la base idónea para el desarrollo de la migración de supervivencia en la región.

Mientras que el apartado segundo cubre la fase posterior a la firma de los tratados de paz. En este se exponen aquellos elementos que recrudecen este escenario de acumulación originaria. Los principales son la instrumentación de la política económico-social neoliberal;

la crisis de deportaciones masivas de migrantes desde Estados Unidos; la multiplicación de las pandillas juveniles; el desarme de las fuerzas de seguridad; la proliferación de organizaciones del crimen organizado y el papel que han jugado las elites de la región al permitir que todos estos sirvan como piezas para desestabilizar permanentemente la región. Pues en los hechos han obstaculizado, en los tres países que la conforman, su desarrollo económico, el ejercicio de su soberanía laboral y la consolidación de instituciones democráticas que garanticen un clima de seguridad (o sea que, garanticen el derecho a la vida de sus habitantes).

Así es que, aun habiendo superado la situación de guerras civiles, el crecimiento en el estándar de vida de la población del Triángulo Norte no sucedió. Así como tampoco la disminución en el clima de violencia, pues los niveles de homicidios permanecieron entre los más altos del mundo. Y esto solo se alcanza a entender si son enlazados todos estos hechos sobre el mismo eje explicativo y se explora la forma en la que impactaron la región. Al haber realizado esto, hemos dejado al descubierto que todas estas circunstancias terminaron por promover empleos mal pagados en los clústeres maquiladores; despojo de tierras por las empresas transnacionales de monocultivos; abandono de la planificación territorial, demográfica, de la política educativa, cultural y; el desarrollo de una economía criminal dirigida por las pandillas juveniles, las organizaciones del crimen organizado, militares, policías y políticos corruptos.

Por consiguiente, los resultados de estas políticas, decisiones y fenómenos han sido favorecer este escenario de expoliación económica sobre las riquezas de la región, en términos de tierras, recursos naturales y fuerza de trabajo. Lo que propició que continuarán siendo elevados los niveles de pobreza en los tres países de la región (por encima de los estándares regionales latinoamericanos, por ejemplo). Entonces la falta de empleos dignamente remunerados y la carencia de instituciones capaces de promover condiciones que fomenten las inversiones de capital nacional instalaron un ambiente propicio para que se desarrollaran las actividades de extorsión, secuestros y asesinatos dirigidas por las pandillas juveniles, el crimen organizado y la elite política de la región. Actividades de las

que son sus víctimas más comunes, la población más vulnerable en barrios pobres y comunidades rurales aisladas.

De esta forma ahora se comprende mejor qué implica enunciar, que los habitantes del Triángulo migran consecuencia de la violencia y la pobreza. Estas características se han levantado como fuerzas que escapan a su control, pues en los hechos han imposibilitado a muchos de ellos, ya sea por largas temporadas o por períodos intermitentes, a obtener empleo con salario digno y a ser protegidos por condiciones que garanticen su integridad física. Circunstancia que a muchos los termina por orillar a tomar la decisión de abandonar su país como último recurso y bajo situación de emergencia. Se ven forzados a emprender un proyecto de migración por supervivencia.

Este es nuestro *segundo hallazgo*, la construcción de un ambiente de escasez material y de seguridad, respaldado por las elites políticas, militares y empresariales de los tres países de la región. Que de manera indirecta o como un daño colateral, termina por imponer la decisión de un proyecto ajeno, que parece planeado a sus espaldas. No es pues, una decisión individual y mucho menos intensional que haya sido buscada por los migrantes.

Mientras que el apartado final, abandona la estrategia de relato histórico de describir *qué-pasó*, para pasar a explicar *por-qué-sucedieron* de esa forma y no de otra los hechos históricos analizados. De este modo se expone cómo la configuración de democracias de baja intensidad en Guatemala, Honduras y El Salvador, sentaron las bases para construir instituciones de gobierno incapaces de garantizar los derechos y libertades humanas más fundamentales (el derecho a la subsistencia, a la seguridad y a libre movilidad). Demostrando con datos estadísticos, como la tasa de pobreza y de homicidios intencionales, que la población de los tres países ha sido sistemáticamente privada de estos derechos y libertades.

Entonces, se ha mostrado que existen segmentos de la población que estructuralmente han sido víctimas de carencias en sus condiciones materiales de existencia y además se han encontrado imposibilitadas de ejercer una serie de derechos y libertades. Tales como el derecho a la educación, a la recreación, al trabajo, a la libre movilidad y a la participación

efectiva por el temor genuino a perder la vida. Ya que, si salen de sus casas, transitan por determinados barrios dominados por alguna pandilla rival al suyo, ejercen alguna actividad comercial o laboral pueden convertirse en víctimas de extorción, secuestro, tortura o asesinato. Ya sea por alguna pandilla, organización criminal, miembros activos pertenecientes a alguna fuerza de seguridad del Estado (policías, militares o autodefensas civiles) o incluso exmiembros de alguna de ellas.

En esta medida, ante una situación vital que no ven mejorar muchos se ven obligados a abandonar sus países. Pues las instituciones de sus gobiernos ya sea por falta de capacidad o por un desempeño cuestionable no lograron garantizarles un umbral mínimo de derechos humanos. Y además porque, ante denuncias y solicitudes de resarcimiento de daños jamás obtuvieron algún tipo de solución o reparación. Por lo tanto, y este es nuestro *tercer hallazgo*, la pobreza y la violencia en la región no son en sí mismas los detonadores absolutos de la migración de supervivencia. Más bien de fondo, los responsables han sido los gobiernos con democracias inciertas del Triángulo, al no haber sido capaces de dotar a sus instituciones con las herramientas, mecanismos y recursos idóneos para cumplir con sus deberes correlativos. Generando escenarios propicios para disfrutar de seguridad y obtener un empleo digno.

Finalmente queremos dejar en claro que hemos buscado que todos estos elementos funcionen como un instrumento de recuperación de la memoria histórica de la región. Para apoyar a romper con el mito que coloca a sus migrantes irregulares en tránsito por México, como individuos que «simplemente» han tomado una elección «sencilla», de la cual pueden servirse para aprovechar las pretendidas bondades que les puedan otorgar los gobiernos mexicanos y estadounidenses al cruzar sus fronteras (ya sea con refugio, apoyos en especie o asistencia jurídica para obtener documentación).

Pero la realidad es que tales beneficios son la excepción, más que la norma. Situación que ahora pasamos a explorar, en el siguiente capítulo, para analizar qué es lo que sucede durante la fase de tránsito que estos migrantes tienen que afrontar al haber abandonado sus hogares en el Triángulo Norte Centroamericano.

2. Tránsito de supervivencia por el territorio mexicano

[...] más vale secuestrar durante unos días a 40 personas que paguen entre 300 y 1,500 dólares de rescate cada uno que a un empresario que entregue en un solo monto la misma suma, pero donde se corre el riesgo de llamar la atención de la prensa y de la policía [...]

Óscar Martínez, *Los migrantes que no importan*.

Introducción

Como hemos desarrollado en el capítulo precedente, el flujo de migrantes irregulares que procede de la región del Triángulo Norte y que transita de forma constante y masiva por el territorio mexicano tienen una particularidad, que es, el actualizar un proyecto migratorio de supervivencia.

Cualidad que se ha construido históricamente en un proceso de larga duración y que halla su génesis por lo menos durante la tercera década del siglo pasado en El Salvador. Su consolidación la hallamos a lo largo de una fase histórica en la que reinó en los tres países de la región del Triángulo un estado de guerra permanente, en la que los secuestros, las torturas, los homicidios, el genocidio eran la norma. *So pretexto* de mantener fuera de ella a la «temible a menaza comunista», cuando de fondo hallamos más bien que, existía una eminente necesidad de mantener pacificada la región militarmente, pues sólo así fue posible imponer el establecimiento de distintos enclaves agroexportadores dirigidos y propiedad del capital extranjero estadounidense.

Mientras que su potenciamiento, es decir, la aceleración en su proceso de reproducción la hallamos en la década de los noventa. Producto de la implantación de la política económico-social neoliberal en la región; el incremento en las prácticas de despojo de tierras para el establecimiento de monocultivos; en las política de desarme que dejaron sin empleo a policías, militares y autodefensas; el azote de desastre naturales como el huracán Mitch; la

crisis de migrantes deportados con antecedentes penales desde Estados Unidos; el crecimiento en las actividades de la economía criminal desplegada tanto por las pandillas juveniles, policías y militares corruptos; el incremento en el número de homicidios y la creación de instituciones estatales incapaces de asegurar un umbral mínimo de protección en derechos humanos.

La construcción de este escenario socioeconómico degradado en el que domina la pobreza, la violencia y el terror es comparable al de un ambiente de acumulación originaria de capital digno del siglo XVI; el cual terminó por producir un efecto invernadero que hizo estallar el fenómeno de la migración de supervivencia que hemos desvelado. En consecuencia, comenzará a aparecer una tendencia de militarización de las fronteras, en particular las del territorio mexicano, con tal de contener –mas no detener– el flujo de migrantes irregulares que ya no solo se integrará por habitantes del Triángulo Norte sino también por personas de nacionalidad mexicana cuyo objetivo es el mismo, el cual consiste en, laborar temporal o bien asentarse permanentemente en alguna ciudad estadounidense.

Esta inclinación hacia el privilegio de la seguridad y soberanía nacionales se materializó en la forma del incremento de la presencia militar mediante patrullajes constantes en las zonas de frontera; instalando muros que impidan el traspaso de las líneas fronterizas por parte de personas y mercancías no autorizadas; instalando cámaras infrarrojas; sensores de movimiento; ampliando las redes de comunicación para radio y telefonía; promoviendo el uso de tecnologías no invasivas para el escaneo de personas, vehículos y mercancías en los puertos oficiales de entrada; así como la introducción a la práctica de recolección de datos biográficos más precisos a todo migrante que haya ingresado o no por los puertos de entrada oficiales y en especial de su información biométrica. Todas estas prácticas en la frontera sur de México, así como la que comparte con Estados Unidos, comenzaron a tomar una fuerza incipiente durante la primera mitad de la década de los noventa del siglo pasado, pues además de la intención de contener el flujo de migrantes irregulares, también existía la necesidad de gestionar con mayor eficacia los intercambios comerciales entre los países que integrarían el Tratado Libre Comercio de América del Norte (que entra en vigor en 1994)

y, sobre todo, la urgencia de neutralizar la amenaza creciente del crimen organizado y su tráfico de drogas que cada vez tomaban mayor fuerza en la región.

Pero esta tendencia construida históricamente en el proceso de larga duración que describimos *grosso modo* hallará un estímulo coyuntural sin precedente en la historia social moderna, nos referimos al ataque terrorista de la Torres Gemelas y el Pentágono perpetrados el 11 de septiembre de 2001. Así es que la tendencia securitista que comenzaba a perfilarse en la década de los noventa por parte de los gobiernos de México y Estados Unidos consistente en «blindar» sus fronteras se acelerará, intensificará y extenderá espacialmente a raíz de este hecho histórico. Funcionará pues como la ficha de domino que cae primero generando una reacción en cadena que terminara por impulsar la creación de alianzas, iniciativas, leyes y programas nacionales, bilaterales y regionales que terminaran por potenciar conjuntamente y en una escala cada vez más profunda las tendencias estructurales a la militarización de las fronteras.

De fondo el objetivo siempre consistirá en privilegiar la gestión, pero, sobre todo proteger, el mercado regional norteamericano de bienes, servicios, capital, información y fuerza de trabajo comandado por Estados Unidos en calidad de la potencia hegemónica que es; sin embargo, su cumplimiento terminará inevitablemente por afectar de la peor manera a los migrantes irregulares en tránsito por México más que neutralizar a las supuestas principales amenazas a la seguridad hemisférica, que son, las organizaciones terroristas internacionales, las asociaciones del crimen organizado mexicanas y su tráfico de drogas.

Consecuentemente este capítulo segundo se desdobra en tres apartados. En el primero de ellos nos encargamos de exponer, los impactos sociopolíticos que generaron los atentados del 11 de septiembre sobre el control de los flujos migratorios irregulares en el corredor centro-norteamericano. Mientras que el segundo analiza los efectos a largo plazo que desencadenó este incidente sobre la política migratoria mexicana, al subordinar sus objetivos a los desarrollados por la agenda de seguridad hemisférica estadounidense y que fueron diseñados especialmente para combatir la amenaza terrorista en Medio Oriente. Mientras que el último, dividido en dos partes, se encarga de desvelar cuáles han sido las

consecuencias sociales de que el gobierno mexicano haya asumido esta agenda de seguridad extranjera y; cuáles han sido las omisiones que desde sus instancias de seguridad nacional han permitido que se consolide un tránsito de supervivencia que facilita la expoliación de los migrantes (como fuente de acumulación de capital). Y al final se hace una recapitulación de los argumentos más destacados, incluyendo los hallazgos realizados a lo largo del capítulo.

2.1. El 9/11 y la securitización de las fronteras

Los atentados terroristas a las Torres Gemelas de Nueva York y al Pentágono en Washington, el 11 de septiembre de 2001 abrieron una nueva era en el manejo de las fronteras internacionales (Pope, 2020). Provocaron que se incrementaran los controles migratorios y se intensificaran las inspecciones de todo cargamento comercial que atravesara las aduanas en Estados Unidos y en todas aquellas naciones que se encontraran bajo su inmediata influencia como Canadá y México. Lo mismo ocurrió en aquellas regiones que presentaban intensos flujos migratorios provenientes del sur global. Como fue el caso de la Unión Europea que recibía contingentes, cada vez de mayor importancia, de migrantes irregulares provenientes de la región del Magreb (Andreas, 2003; Bueno Pedraza, 2005; Curzio, 2007).

Hechos que mermaron los avances alcanzados en materia de gestión de fronteras nacionales más abiertas y humanas a la movilidad internacional. Ya que la tendencia a simplificar los trámites migratorios y a incrementar la obtención del estatus de asilado o refugiado comenzó a debilitarse cada vez más. Y en su lugar, la tendencia que comenzó a tomar mayor relevancia en la agenda internacional fue la securitización de las fronteras con objeto de incrementar de manera más rigurosa la seguridad nacional (Estévez, 2014).

Sin embargo, esto generó en Estados Unidos una contradicción que se puede sintetizar en el privilegio de los intercambios comerciales sobre el mantenimiento de la seguridad nacional de su territorio. Puesto que mantener estrictos controles migratorios y aduanales estaba restringiendo el avance en la integración económica con sus principales socios comerciales. Y esto se traducía en desaprovechar las ventajas competitivas que le ofrecían,

consistentes de manera principal en insumos y fuerza de trabajo de bajo coste (Andreas, 2003).

Así pues, para que el gobierno de Estados Unidos pudiese relajar los controles migratorios y la estrategia antiterrorista implementada era necesario que trasladara la responsabilidad de vigilancia y contención de amenazas a su seguridad nacional hacia sus aliados. Tarea impuesta más que asumida por el gobierno mexicano, ante las presiones de su mayor y más importante socio comercial, Estados Unidos. De este modo el territorio de México fue utilizado en los hechos como una expansión de la frontera sur norteamericana, algo parecido a una zona de amortiguamiento para detener amenazas terroristas y de organizaciones criminales (Pope, 2020).

Situación que significó para el gobierno mexicano manifestar de manera cada vez más clara el conflicto entre mantener su seguridad nacional (como le impuso Estados Unidos desde 2001) o garantizar los derechos humanos de todo migrante que esté visitando o atravesando su territorio, de acuerdo con la serie de tratados internacionales que ha suscrito en la materia. Incliniéndose por el primer elemento, pues esto le aseguraba mantener los lazos comerciales con Estados Unidos que tanto le benefician. Esto le obligó a subordinar su soberanía y seguridad nacionales, mediante una serie de instrumentos jurídicos, a las necesidades que le imponía el gobierno estadounidense para alcanzar sus objetivos en materia de seguridad tanto nacional como hemisférica (Arley Orduña, 2012; Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Guevara, 2014; Medina Martínez, 2015; Morales y Sanromán, 2016).

2.1.1. Securitización en las fronteras exteriores (Unión Europea, Canadá y México)

Las consecuencias que generaron los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 a las Torres Gemelas en Nueva York y al Pentágono en Washington, se propagaron como ondas expansivas a través de las fronteras nacionales. Alcanzaron de forma inmediata a sus vecinos, México y Canadá, pero también a los países de la Unión Europea. Fueron de orden

político, económico y sobre todo en materia de seguridad y cooperación nacional (Andreas, 2003; Curzio, 2007; Estévez, 2014).

Por ejemplo, representantes de los países miembro de la Unión Europea a penas nueve días después de los atentados se reunieron en el marco del Consejo Extraordinario de Justicia y Asuntos Internos. En éste se llegaron a una serie de resoluciones, entre las que destacaron que cada gobierno de la unión priorizara la posibilidad de «recusar la admisión de nacionales de países terceros por motivo de política pública o seguridad interna, incluyendo los casos de inmigración legal, reunificación familiar, residencia de larga duración y visas para estudiantes» (Alba y Leite, 2004, p. 10). Pues se temía que la «amenaza terrorista» ya estuviera operando dentro de alguno de los países de la región. Debido al grado de apertura humanitaria alcanzado en ciertos países para recibir a refugiados y asilados, procedentes principalmente del continente africano. Por lo tanto, lo que estas determinaciones reflejaban era cómo otra vez, se colocaba a la *seguridad nacional* como el eje articulador de la agenda política europea (González Ibáñez, 2008).

Incluso estos efectos se difundieron temporalmente, pues en junio de 2002 al celebrarse el Consejo de Sevilla, la atención del debate se volcó en torno a la inmigración irregular. Lo que resultó en la instrumentación de diversos mecanismos de seguridad aplicables a los países fronterizos con la región del Maghreb. Éstos se concentraron en tres aspectos que eran, «la repatriación de inmigrantes ilegales, la gestión coordinada e integrada de las fronteras exteriores y la lucha contra el tráfico de personas» (Alba y Leite, 2004, p. 10). Con esto se hacía patente cómo se había perdido el terreno avanzado en el trato humanitario del fenómeno.

Mientras que en Canadá las respuestas de tipo operativo ante los atentados, debida su proximidad territorial y su dependencia económica con Estados Unidos, fueron más intensas y apresuradas. Gracias a la Ley Patriota¹⁰ y a la Declaración Conjunta sobre la Cooperación

¹⁰ *The Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism Act*, promulgada por el Congreso de los Estados Unidos a penas seis semanas después de los ataques.

en Materia de Seguridad Fronteriza y Cuestiones Migratorias Regionales¹¹ se coordinó el incremento de 334 hasta los 2,000 miembros de la policía Montada Real Canadiense asignados al control antiterrorista de su frontera con Estados Unidos; el despliegue conjunto de patrullajes para realizar inspecciones y detenciones en la misma; el registro de toda embarcación que cruzara la región de los Grandes Lagos (ya que previo a los ataques podían circular sin mayores restricciones); la escolta de cada bote cisterna que trasportara gas o petróleo y; el incremento en el número de oficiales de control migratorio en sus consulados situados en el extranjero para identificar visitantes que pudiesen representar potenciales amenazas antes de que entrarán a sus fronteras (Andreas, 2003, pp. 6–7).

Desarrollaron también controles comunes de identificación biométrica aplicados a pasaportes, identificaciones de residentes y visitantes para reducir su posible falsificación. Y también para permitir a los oficiales fronterizos identificar a los extranjeros que pudiesen requerir mayores controles de investigación de aquellos con precertificación como viajeros frecuentes. Además de aumentar la coordinación entre sus agencias federales de control migratorio y seguridad nacional (Bueno Pedraza, 2005, p. 606).

Asimismo, el gobierno de Canadá en respuesta casi inmediata a los atentados aprobó la inversión de un monto de \$176 millones de dólares destinados a la adquisición de nuevas tecnologías y contratación de más personal para la detección de amenazas tanto en aeropuertos como en pasos terrestres. A su vez, desde el terreno de su legislación antiterrorista, comenzó con la promulgación de una nueva serie de leyes para combatir el financiamiento a organizaciones terroristas. Inició congelando los activos financieros asentados en cuentas nacionales de grupos terroristas ya identificados; introdujo en las identificaciones para nuevos inmigrantes elegibles como residentes elementos de seguridad para evitar su falsificación; incrementó su capacidad de detección y deportaciones al interior del país; endureció los procesos para solicitar el estatus de refugiado; así como para el

¹¹ *Joint Statement on Cooperation on Border Security and Regional Migration Issues*, se firma el 3 de diciembre de 2001, como un acuerdo bilateral para armonizar los requisitos para la solicitud de visado así como para las de asilo entre ambos países.

trámite de visado, al restringir su otorgamiento a población originaria de Medio Oriente y Malasia (Andreas, 2003, p. 11).

Por último, desde 1996 ambos gobiernos, establecieron el Equipo Integrado de Control de Fronteras (IBET por sus siglas en inglés) a cargo de fuerzas policiales, oficiales de control migratorio y aduanas. Opera a nivel local, provincial y estatal; y se encarga de investigar y resolver crímenes comunes, así como el tráfico de drogas y actos terroristas entre las dos fronteras. Éste, consecuencia directa de las agresiones del 9/11, vio incrementado su número de centros operativos, estableciendo un total de ocho oficinas ubicadas a lo largo de toda la frontera compartida entre los dos países (Alba y Leite, 2004, p. 16; Bueno Pedraza, 2005, p. 607).

También debido a su proximidad geográfica y elevado grado de dependencia económica con Estados Unidos, México inmediatamente comenzó a instrumentar medidas de securitización de sus fronteras y de cooperación en materia de seguridad nacional con sus socios comerciales del TLCAN. Lo primero que hizo después de acaecidos los ataques fue detener e interrogar cientos de extranjeros procedentes de países de Medio Oriente; restringir la entrada de ciudadanos procedentes de países de Asia Central y de Medio Oriente y; facilitar a las autoridades migratorias estadounidenses –a propuesta del presidente Fox– con información de inteligencia sobre itinerarios de viajes y cuentas bancarias pertenecientes a posibles terroristas localizados dentro de su territorio (Casillas, 2015, p. 64; Curzio, 2007, p. 138).

Además de incrementar la vigilancia en instalaciones susceptibles de ataques terroristas como fronteras, aeropuertos y puertos marítimos, el gobierno mexicano también ordenó apostar tropas militares y policiacas para custodiar distintos pozos petroleros en su territorio. Poco después fuerzas de seguridad fronteriza, entrenadas en Estados Unidos e Israel, fueron recibidas en el estado fronterizo de Chiapas. Esto para reemplazar a oficiales migratorios nacionales con la intención de incrementar el número de detecciones y deportaciones de migrantes irregulares internándose por la frontera sur (Andreas, 2003, p. 10; Flores y Schiavon, 2015, p. 74).

Todas estas precauciones, se podría considerar estaban parcialmente justificadas, cuando desde octubre de 2001 un tribunal de El Paso, Texas, había probado que un grupo de traficantes de personas con operaciones en México había logrado cruzar con éxito hasta territorio estadounidense aproximadamente a 1,000 migrantes. Todos, a partir de 1980 y procedentes de países de Medio Oriente (Andreas, 2003, p. 10).

Al siguiente año (2002), suceden dos hechos extraordinarios. Primero, al gobierno mexicano se le invita formalmente a integrarse al Ejército de las Américas para así formar parte del Comando Norte junto a Canadá. Y después, una vez creado el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés), las autoridades fronterizas en México comenzaron a coordinarse con la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés) para realizar patrullajes de manera conjunta. Esfuerzos unificados que previo a los atentados del 9/11 no habían ocurrido (Bueno Pedraza, 2005, p. 599; Flores y Schiavon, 2015, p. 73; Pope, 2020, p. 14).

Los niveles de securitización de las fronteras mexicanas y los compromisos de apoyo en la estrategia de combate al terrorismo desplegada por Estados Unidos tomaron aún mayores niveles de importancia cuando éste comenzó su despliegue militar contra Irak en 2003. Al grado que el secretario de Relaciones Exteriores en México declarara que la administración del ejecutivo había asumido como prioridad la lucha antiterrorista (siendo que para la administración del presidente Fox la prima había sido la búsqueda de un acuerdo migratorio para la regularización de más de 3.5 millones de paisanos viviendo bajo condiciones de irregularidad en Estados Unidos) (Bueno Pedraza, 2005, p. 600; Curzio, 2007, pp. 133–134; Flores y Schiavon, 2015, pp. 71–72).

En consonancia con estas declaraciones, cuando Estados Unidos inicia sus operaciones bélicas en Irak, de manera coordinada México desplegó más de 10,000 militares en sus fronteras como medida precautoria ante cualquier posible respuesta terrorista que pudiese amenazar la seguridad nacional de Estados Unidos (Curzio, 2007, p. 119). También la representación mexicana en el Consejo de Seguridad de la ONU votó a favor de la Resolución 1483; «[...] la cual levantaba las sanciones en contra de Irak y establecía que el control

político y económico de este país correspondía a los vencedores de la guerra, Estados Unidos y Gran Bretaña particularmente» (Flores y Schiavon, 2015, pp. 69–72).

Acciones que terminaron por justificar críticas provenientes de diversos sectores del espectro político mexicano. Referidas a que el ejercicio de la seguridad nacional se había convertido en un instrumento para expandir la frontera de Estados Unidos, haciendo de la frontera sur mexicana una zona de «amortiguamiento» de posibles amenazas terroristas. En 2004 este argumento toma mayor fuerza cuando se permite que autoridades federales estadounidenses supervisen directamente los operativos de inspección a extranjeros en aeropuertos mexicanos y, cuando se accede a que la Patrulla Fronteriza estadounidense neutralice con balas de goma a cualquier migrante irregular que cruce su frontera desde el lado mexicano (Andreas, 2003; Flores y Schiavon, 2015, p. 75; Trejo García, 2006, pp. 28–29).

De esta forma resulta más claro cómo para México, las consecuencias de los ataques terroristas del 9/11 decantaron su relación con Estados Unidos hacia los temas de securitización. Teniendo como principal urgencia los temas de seguridad nacional, migración irregular, terrorismo e intercambio seguro y eficaz de mercancías. Esta tendencia continuó persistiendo con el paso de las sucesivas administraciones, incluso se formalizó en distintos acuerdos de seguridad de carácter bilateral e impactó en los tiempos y contenidos de reformas a leyes relacionadas con estos temas. Los más sobresalientes fueron, la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN) en 2005; La Iniciativa Mérida en 2008; la Ley de Migración en 2011 y; el Proyecto Frontera Sur en 2014 (proyectos y leyes que serán objeto de un análisis particular más adelante).

Este tipo de medidas, tomadas por distintos gobiernos en diferentes zonas geográficas del mundo a razón de los atentados del 9/11, reflejan dos hechos en común. El primero es la securitización de las fronteras, es decir, en la medida en que existe una potencial amenaza terrorista que podría ser desplegada por casi cualquier civil proveniente del extranjero, se legitima que los pasos fronterizos, aduanas y consulados endurezcan sus procedimientos de inspección para permitir o negar la entrada a su país. Lo que se logra incrementando labores

de inteligencia y de vigilancia de corte policíaco-militar de las fronteras. Esto da como resultado, en segundo lugar, que, se refuercen los discursos acerca de la importancia de las fronteras nacionales, tanto en el ámbito político como en el de la sociedad civil. Pues se les adjudica la cualidad de poder obstaculizar diversas amenazas (como laborales, criminales, sanitarias o terroristas), especialmente sí se encuentran «blindadas» (por ejemplo, con extensos muros elevados coronados con alambres de púas) (Alba y Leite, 2004, p. 11; Pope, 2020).

Entonces, podríamos decir que, los atentados del 11 de septiembre han terminado por devolver al centro del debate político la existencia de las fronteras nacionales y, además, ha sustanciado que éstas para impedir cualquier tipo de amenaza a la seguridad nacional deban gestionarse policial y militarmente para cumplir plenamente su función. El cual se considera es, negar la entrada a cualquier persona o mercancía que se considere puede atentar contra la seguridad nacional. Lo que a menudo se traducirá en adjudicar estos potenciales riesgos a los migrantes irregulares. Pues éstos al no tener empleos, visados expedidos por autoridades migratorias y provenir de estratos socioeconómicos desfavorables se les juzgará como sujetos peligrosos. En lugar de verlos como víctimas de crisis humanitarias en sus países de origen. El resultado final ha sido descartar la posibilidad de generar fronteras nacionales más abiertas y dispuestas a un mayor trato humano.

2.1.2. Securitización de las fronteras internas (Estados Unidos)

19 días después de los atentados terroristas, una encuestadora (Zogby Analytics) levantó un cuestionario a nivel nacional, en el que se preguntaba a los participantes si creían que un mejor control de las fronteras y una aplicación más estricta de las leyes migratorias prevendrían de mejor manera futuros ataques terroristas. El 72% contestó afirmativamente. Las autoridades estadounidenses en varios niveles pensaban de manera similar, pues su respuesta inmediata fue cerrar las fronteras nacionales y el espacio aéreo del país. Pero, una vez que éstos se reabrieron, lo hicieron bajo estrictos controles tanto migratorios como para el tráfico de mercancías (Alba y Leite, 2004, p. 14; Andreas, 2003, p. 2; Curzio, 2007, p. 18).

Éstos fueron tan rigurosos que terminaron por afectar negativamente el flujo bienes que cruzaban las fronteras. Pues se estaban realizando inspecciones bajo el Estado de Alerta Nivel 1, lo que conllevaba aplicar una «sustantiva e intensa operación antiterrorista». Como consecuencia, a los camiones de carga les tomaba entre 10 a 15 hrs cruzar la frontera entre Estados Unidos y Canadá, cuando previo a los atentados esto mismo apenas les implicaba un par de minutos. Por su parte, para el caso de la frontera con México, el cruce de ésta por parte de vehículos automotores se incrementó hasta las cinco horas cuando antes del 9/11 esto les podía tomar hora y media (Andreas, 2003, pp. 7–8).

Tales retrasos terminaron por afectar las cadenas de valor y de suministros (de bienes intermedios principalmente), al punto de provocar, por ejemplo, el cierre de una planta de motores, otra de ensamblaje de autos en Michigan y una caída del comercio fronterizo con México, en poco más de 100 millones de dls diarios. Siendo la electrónica, textil, química y autopartes las industrias más afectadas (Casillas R., 2012, p. 43; Curzio, 2007, pp. 143–144).

Este tipo de demoras y pérdidas dinerarias no podían seguir escalando. Ninguno de los tres países involucrados lo iba a permitir. Pues la importancia de los intercambios comerciales era y continúa siendo estratégica, particularmente para México y Estados Unidos. Para aquél porque el total de sus exportaciones hacía Estados Unidos pasaron de representar un 54% en 1989 a un 86% en 1994 y hasta un 92% en 2001 (Pérez Oropeza, 2015, p. 8). Mientras que Estados Unidos obtenía y sigue sacando provecho de los bajos salarios pagados en territorio mexicano, lo cual redundaba en que pueda adquirir bienes manufacturados a un bajo coste en el marco del TLCAN (ésta se puede considerar como la mayor ventaja competitiva aprovechada por México, tener fuerza de trabajo abundante y barata). Ya que el salario promedio anual en Estados Unidos durante 1994 era de casi \$45 mil dls mientras que el pagado en México apenas rebasaba los \$16 mil dls; mientras que para el año 2001 el nivel se incrementó en torno a los \$50 mil dls y decreció hasta los \$15 mil dls respectivamente (Pérez Avila, 2020, p. 89).

Ambos países se beneficiaban de una u otra manera gracias a la cada vez mayor integración de sus economías desde la firma del TLCAN. Esto se hacía más evidente al registrarse aumentos cada vez mayores en el valor de sus intercambios comerciales (la mayor parte de ellos a través del transporte terrestre usando camiones de carga). En 1993 el monto de sus intercambios ascendía a casi 90 mil millones de dólares (mmd), para 2000 se elevó más del triple, hasta los \$290 mmd aproximadamente (Sánchez Rodríguez, 2020, p. 32).

En consecuencia, se comenzó a dibujar con mayor claridad una contradicción para todos los países involucrados (Canadá incluido). O se continuaba privilegiando la seguridad nacional del territorio estadounidense al securitizar sus fronteras o bien, seguían adelante con el proceso de integración económica en el marco del TLCAN, como mecanismo de crecimiento económico. En respuesta (mas no solución) Canadá y Estados Unidos comenzaron con la firma del acuerdo *Smart Border* en diciembre de 2001 que incluía 30 puntos; mientras en marzo del siguiente año, México hacía lo propio firmando con Estados Unidos también un acuerdo de Fronteras Inteligentes que constaba de 22 puntos. Las metas que compartían ambos acuerdos eran las siguientes: *a)* incrementar la seguridad de sus fronteras con mejores infraestructuras y tecnologías, *b)* asegurar la facilitación del intercambio comercial (haciéndolo más fluido) y *c)* dar certidumbre de un flujo seguro de migrantes (es decir, regulares y que no representen amenaza terrorista) (Bueno Pedraza, 2005, pp. 607–608).

En este marco Canadá y Estados Unidos comenzaron con la instrumentación del *Free and Secure Trade Program* (FAST), que consistía en agilizar el intercambio comercial a la vez que reforzaba la securitización de las fronteras. Esto gracias a que se trataba de un programa de precertificación, con permisos otorgados a aquellos choferes de transporte comercial que la cumplieran. De este modo si los choferes y sus camiones, producto de la inspección previa, resultaban no representar algún tipo de amenaza para la seguridad nacional (estadounidense), podían cruzar la frontera por filas preferenciales. El programa comenzó a aplicarse en 2002 en Detroit y el Puerto Huron en Michigan; en Buffalo y Champlain en New York y; en Blaine, Washington. Pero, tomó todo un año para que se replicara su uso en la frontera con México. Hasta octubre de 2003, inició la operación de la primera línea de

inspección FAST en El Paso, Texas (Alba y Leite, 2004, p. 16; Andreas, 2003, p. 13; Bueno Pedraza, 2005, p. 608; Curzio, 2007, p. 146).

Entre tanto, al interior de Estados Unidos, se estaba dando la mayor reconfiguración institucional a nivel federal para encargarse de la prevención del terrorismo, la securitización de las fronteras, la regularización migratoria y la definición de la política migratoria. La respuesta más significativa e importante a los hechos del 9/11 fue que, en noviembre de 2002, se aprobó la ley que daba paso a la creación del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés). Ya que esta ley hizo posible que se centralizaran 22 agencias federales, que en suma reunían a un total de 170 mil trabajadores del Estado. Desde la Guardia Costera y la Agencia Federal de Gestión de Emergencias hasta incluir a otras a cargo del transporte federal y manejo de las fronteras (Bueno Pedraza, 2005, pp. 599–600; Pope, 2020, p. 11).

En concreto, esto implicó fundar una Dirección de Seguridad de Fronteras y Transportes, para reunir bajo la dirección del Servicio de Aduanas de los Estados Unidos y el Centro de Formación de las Fuerzas de Seguridad Federales (antes dependencia del Departamento del Tesoro) a las siguientes instituciones: el Servicio de Inmigración y Naturalización (INS por sus siglas en inglés. Antes dependencia del Departamento de Justicia), al Servicio Federal de Protección (antes dependencia de la Administración de Servicios Generales), a la Administración de Seguridad del Transporte (antes dependencia del Departamento de Transporte) y, parte del Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (antes dependencia del Departamento de Agricultura) (Pope, 2020, p. 11).

Para hacer más fácil el cumplimiento de su misión, pronto el DHS reconfiguró todas estas instituciones. Las redujo a sólo tres nuevas dependencias de nivel federal y bajo su control directo. La primera es la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP por sus siglas en inglés), la segunda es el Servicio de Control de Inmigración y Aduana de los Estados Unidos (ICE por sus siglas en inglés) y la tercera es el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) (Ibídem. 2020).

De esta forma quedaba cubierta la dilación con la que se estaban poniendo en marcha los acuerdos de los programas, Fronteras Inteligentes de un lado y FAST del otro, por parte de las autoridades mexicanas ya sea por motivos administrativos y/o técnicos. Además, la creación del DHS y sus tres dependencias aseguraba el cumplimiento de las demandas que persistían, tanto a nivel de la sociedad civil como del resto de órganos del gobierno norteamericano, que era el contar con una mejor estrategia de seguridad nacional.

El peligro ahora consistía en que ésta se había legitimado en la búsqueda, bloqueo o en su caso expulsión de perfiles migratorios considerados riesgosos. Porque si los atentados del 9/11 habían sido perpetrados por personas pertenecientes a minorías raciales y religiosas, árabes y musulmanes principalmente, resultaba coherente expandir esta lógica hacia el control fronterizo en general y de otras minorías de migrantes dentro del territorio estadounidense (Bueno Pedraza, 2005, p. 604). De este modo el DHS terminó por equiparar la lucha antiterrorista con la detención y expulsión de cualquier migrante irregular (lo que estadísticamente significaba concentrar sus esfuerzos en contra de la población procedente de México y Centroamérica); y por lo tanto con la securitización de sus fronteras (en especial la de México).

Esto no era simplemente un cómodo deslizamiento de combate al terrorismo por lucha antinmigrantes, sino que existían pruebas históricas de que era necesario fortalecer la securitización de las fronteras. Pues, ya se había demostrado que de los 19 secuestradores que participaron en los atentados de las Torres Gemelas y el Pentágono, algunos no solo habían entrado de forma irregular por las fronteras terrestres, sino que la mayor parte de ellos había ingresado al país mediante visado legítimo como turistas, estudiantes y para negocios. Incluso, entre ellos estaban algunos que habían entrado al país bajo el estatus de residente permanente y ya se habían naturalizado como ciudadanos norteamericanos (Bueno Pedraza, 2005, p. 594; Curzio, 2007, p. 68).

Con tales precedentes, el DHS vio garantizado un presupuesto anual que rivalizaba con el asignado a las principales agencias federales de aplicación de la ley penal (incluso combinadas), tales como el FBI o la CIA (Pope, 2020, p. 1). De este modo pudo asegurar la

adquisición de mejores tecnologías para la detección y rastreo de migrantes que pudiesen representar alguna amenaza para la seguridad nacional e, incrementar su capacidad de inteligencia y cooperación con otras agencias federales encargadas también de asuntos de seguridad nacional.

Por ejemplo, además de la compra de nuevo equipo y tecnologías, se crearon diferentes herramientas y reforzaron distintos métodos de investigación con el propósito exclusivo de identificar posibles terroristas de entre las personas que entran y salen del país. Entre ellos estuvieron: la base de datos *Traveler Enforcement Compliance System* a cargo del CBP (que comparte información con otras 26 agencias de nivel federal en el país); la Base Nacional de Datos de Detección de Terroristas (a la que tienen acceso países aliados); la inversión en vehículos aéreos no tripulados, en una importante fuerza aérea, marina, cámaras infrarrojas y de detección de movimiento por parte del CBP para el patrullaje de la frontera mexicana; en capacidad de cooperación con el FBI para acceder a su base de datos de huellas dactilares y otra información biométrica; en la realización de entrevistas obligatorias para todos los visitantes con visas para negocios y turistas y, revisión obligatoria de cualquier solicitante de visado en los consulados en el extranjero a través de la *Consular Consolidated Database* (procedimientos que antes de los ataques no era obligatorio realizar) (Bueno Pedraza, 2005, p. 599; Pope, 2020).

Pero, como ya hemos mencionado, todos estos dispositivos de seguridad tienden a inhibir la fluidez con la que es necesario que se llevan a cabo los intercambios comerciales con Estados Unidos. Y a su vez, por más contradictorio que parezca, todas estas medidas resultan insuficientes como para en realidad lograr detectar y detener a todas aquellas personas que buscan ingresar al país para cometer actos terroristas. Debido tres causas, a saber:

Uno, la extensión de la frontera y lo vasto del territorio estadounidense. Debido a que está comprobado que, a pesar de todos los dispositivos desplegados en la frontera incluidos patrullajes regulares por la Patrulla Fronteriza, ésta sigue siendo porosa. Pues se puede ingresar al país usando rutas alternativas a lo largo de los más de 3,000 km de extensión de la frontera. Ya sea usando super túneles (con iluminación eléctrica, elevadores y ventilación)

camuflajeados para poder traficar armas, drogas y personas, o bien mediante la utilización de rutas marítimas con cientos de kilómetros de puntos ciegos en las costas norteamericanas y que se usan también para realizar tráfico ilegal de mercancías y personas (Andreas, 2003, p. 3; FJEDD, 2020; Izcara y Andrade, 2020; Pope, 2020, p. 33).

Y cuando se ha logrado cruzar de alguna de estas formas la frontera, la capacidad del ICE, es realmente limitada como para lograr capturar un número significativo en comparación a los más de 10 millones de migrantes irregulares viviendo ya en Estados Unidos. Amenos de que se vean involucrados en algún tipo de acto criminal, falta administrativa o sean detenidos por casualidad en su día a día debido a su apariencia y no por una labor de investigación e inteligencia por parte de alguna agencia del DHS (Díaz Abraham, 2020, p. 97; Pope, 2020, pp. 15–16).

Dos, debido al *boom* de cruces fronterizos con propósitos comerciales desatado por el TLCAN, resultó mucho más sencillo para los traficantes de personas ampliar sus posibilidades para evitar las inspecciones particulares y detalladas por parte de la CBP. Esto al lograr mezclar a los migrantes irregulares que intentan cruzar (ya sea usando documentación falsa o bien ocultándolos en compartimientos secretos en camiones o vehículos particulares) con el flujo de comercio legal (que tanto autoridades mexicanas como estadounidenses tienden a privilegiar) (Curzio, 2007, p. 143; Pope, 2020, pp. 32–33; Vogt, 2012, p. 182).

Dada la magnitud de cruces diarios realizados por esta frontera, es imposible inspeccionar a todos las personas y vehículos con el rigor necesario como para detectar a cada uno de los migrantes en condición de irregularidad y más aún a aquellos que busquen atentar contra la seguridad nacional de Estados Unidos. De acuerdo con el *U.S. Department of Transportation* solo en enero de 2002, en los tres pasos fronterizos más frecuentados (San Ysidro, El Paso y Laredo) se registraron más de 11 millones de entradas a territorio estadounidense entre peatones, vehículos particulares, camiones de carga y trenes (de pasajeros y comerciales) (<https://explore.dot.gov>). Técnicamente y sobre todo

económicamente es inviable que la CBP revise a todos, lo cual solo refleja el privilegio que se le da al factor económico (integración comercial) sobre el de la seguridad (nacional).

Y tres, porque los ataques terroristas son reproducidos por fuerzas no gubernamentales y no beligerantes, es decir, se realizan por perfiles de ciudadanos de lo más comunes y amplios (sean extranjeros o ciudadanos norteamericano) (Pope, 2020, p. 4). Por ejemplo, ser varón, soltero y estar en lo que se considera edad militar. Así es que, un probable terrorista dentro de este extenso espectro podría salir y entrar del país sin ser detectado como potencial riesgo para la seguridad nacional (hay que tener siempre presente que la mayoría de los 19 secuestradores del 9/11 entraron con visas expedidas por INS). De ahí que, en parte, se explique la necesidad compulsiva de detener al mayor número de migrantes irregulares posible, por parte de la Patrulla Fronteriza. Aun esté comprobado que éstos no representan una verdadera amenaza terrorista para el país (Curzio, 2007, p. 156; Pope, 2020, p. 30).

Entonces, para sortear estas dificultades y además impedir una indeseable interrupción en los flujos comerciales y de fuerza de trabajo que tanto benefician a Estados Unidos, la estrategia de seguridad nacional se tuvo que desdoblar hacía afuera. Esto es, otros países en el hemisferio occidental se vieron obligados a asumir la responsabilidad de contener a los extranjeros que, al tener la oportunidad de usar su territorio como país de tránsito para alcanzar las fronteras de Estados Unidos, pudiesen representar algún tipo de amenaza terrorista.

Este ha sido el caso de México que devino en aliado estratégico de Estados Unidos en la guerra mundial que emprendió en contra del terrorismo a raíz del 9/11. Pues como ya hemos comentado, aquél meses después de los atentados recibió apoyo militar en tecnología, infraestructura y capacitación para sus agentes migratorios proporcionada y pagada directamente por el DHS. Para que así las autoridades migratorias mexicanas pudiesen incrementar su capacidad de vigilancia, detección y captura de migrantes irregulares y posibles terroristas tanto en su frontera sur como en los puntos de control de su sistema aeroportuario. Promoviendo en los hechos una ampliación de la frontera estadounidense. Lo que ha redundado en la creación en lo que algunos autores han

calificado –sin ofrecer alguna explicación– como la *frontera vertical* de Estados Unidos. Pues se ha tendido a utilizar el territorio mexicano como una extensión de su propia frontera o como una zona de amortiguamiento a posibles amenazas a su seguridad nacional (González, 2019, p. 223; Henao Castrillón y Hincapié García, 2019; Pope, 2020, p. 34).

Este desdoblamiento está fundamentado en la limitación técnica por parte de la CBP que ya hemos mencionado. Esta agencia de seguridad no puede realizar inspecciones a cada una de las personas y vehículos que cruzan su frontera diariamente, ya que se cuentan por millones. Menos aún tener la posibilidad de procesar los datos de cada entrada en las bases de datos que comparten con el FBI o la CIA (como la *Traveler Enforcement Compliance System* o la Base Nacional de Datos de Detección de Terroristas) para saber si alguna de las personas que busca ingresar al país ha registrado algún tipo de antecedente que sugiera intenciones de desarrollar actividades terroristas (por ejemplo tener antecedentes de visitas a países de medio oriente y/o haber frecuentado naciones consideradas comunistas como Cuba o Venezuela). Misión que además de ser técnicamente imposible es económicamente inviable, porque cada búsqueda de este tipo se tiene que solicitar ya sea al FBI o cualquier otra agencia de seguridad por un costo definido que tendría que desembolsarse del presupuesto del DHS. Que a pesar de ser uno de los más elevados en todo el país, sería inasequible como para cubrir los millones de visitantes diarios que ingresan a Estados Unidos (Pope, 2020, p. 17).

En cambio, esta que es una restricción para la CBP no lo es para los consulados extranjeros o puntos de revisión fronterizos gestionados por las autoridades migratorias de los países colaboradores con Estados Unidos en esta misión antiterrorista (principalmente en sus aeropuertos). Por ejemplo, el caso de los agentes fronterizos del INM en México que, de recibir una alerta temprana proveniente de algún otro país colaborador, digamos Guatemala, de cierta persona con sospecha de probables actividades terroristas (detectada gracias al uso de la *Consular Consolidated Database* gestionada por el DHS), serían capaces de interceptarla en su territorio para su interrogatorio (Flores y Schiavon, 2015, p. 75; Pope, 2020, pp. 22–34).

Entonces, gracias al uso de esta clase de tecnologías y a la colaboración para compartir información entre las diversas agencias de seguridad migratoria de diferentes países, se hace posible la retención de probables terroristas mucho antes de que puedan ingresar a territorio norteamericano. Efectividad que la CBP no puede alcanzar, no solo por los millones de entradas diarias que registra en su frontera sur, sino por la imposibilidad que tiene de abarcar con patrullajes, cámaras y sensores la vigilancia de la vasta línea fronteriza. Que se compone por kilómetros de desiertos y rutas vía marítima.

Por esto existe una reiterada insistencia en que cada uno de los programas, iniciativas, proyectos y acuerdos internacionales que celebra Estados Unidos con sus aliados, de incluir la inversión de cada vez mayores apoyos para el desarrollo de tecnologías, infraestructuras, capacitación y colaboración para compartir información sobre qué personas atraviesan sus países, saber cuáles son sus antecedentes e intenciones. Y así estar en posibilidad de identificar anticipadamente a probables terroristas.

Este ha sido el caso de México, a la hora de firmar acuerdos y crear leyes como la ASPAN, la Iniciativa Mérida, la Ley de Migración y el Proyecto Frontera Sur. Por lo tanto, desde la óptica de la seguridad nacional estadounidense, este tipo de transferencias en tecnologías y gastos en capacitación de agentes migratorios de otros países no se considera un gasto o desperdicio de recursos, todo lo contrario, se les considera la forma más efectiva de proteger el territorio estadounidense de este tipo de amenazas asimétricas. Ya que para un terrorista o grupo de ellos son elevadas las probabilidades de ingresar sin ser detectados por las fronteras estadounidenses (en especial por la mexicana); la meta es localizarlos y detenerlos antes de llegar a ellas (Pope, 2020, p. 35).

Esta es la respuesta que ha desarrollado el gobierno de Estados Unidos y sus agencias encargadas del fenómeno migratorio ante la contradicción entre integración económica y seguridad nacional expuesta a raíz de los atentados del 9/11. Para poder seguir privilegiando el crecimiento económico producto de cada vez mayores y más fluidos intercambios comerciales, en los hechos se transfirió la responsabilidad de securitización de las fronteras a gobiernos aliados. Particularmente hacía los países del sur, en especial a México. Pero esta

transferencia devino en la generación de otra contradicción. Porque cuando Estados Unidos no resuelve el conflicto seguridad *versus* economía y decide trasladarlo, éste se transforma en otro tipo de disputa. Para México esto significó el desarrollo de la contradicción entre la defensa de los derechos humanos (de los migrantes irregulares) y la seguridad nacional (en especial la de Estados Unidos) (Andreas, 2003, p. 14; Arley Orduña, 2012; Bueno Pedraza, 2005, pp. 610–614; Waldron, 2011).

Lo que va a provocar que se sume otro elemento de apoyo al discurso que legitima la existencia de fronteras nacionales cada vez más vigiladas policial y militarmente, en detrimento de la concepción de fronteras gestionadas de manera más sensible al respeto de los derechos humanos de los migrantes (tanto regulares como irregulares).

2.2. Efectos a largo plazo en territorio mexicano

Promover la securitización del territorio mexicano en favor de contener cualquier riesgo a la seguridad nacional estadounidense se convirtió en una tendencia geopolítica a partir de los sucesos del 9/11. La que se iría consolidando a nivel institucional mediante la utilización de diversos instrumentos jurídicos, especialmente mediante la firma de acuerdos políticos no vinculantes. Los cuales expedidos unilateralmente por el ejecutivo sirvieron principalmente para impulsar estrategias antiterroristas, para combatir el crimen organizado y para sustanciar un trato discrecional hacia los migrantes irregulares que atraviesan suelo mexicano. En lugar de facilitar mecanismos administrativos que contribuyeran a garantizar sus derechos humanos (Arley Orduña, 2012; Medina Martínez, 2015).

De modo que la ASPAN (2005), la Iniciativa Mérida (2008), la Ley de Migración (2011) y el Programa Frontera Sur (2014) sirvieron fundamentalmente para hacer objeto de seguridad nacional a los migrantes irregulares; normalizar el uso de las fuerzas militares en tareas de captura y deportación y; en consecuencia, hacer del fenómeno de la migración irregular un objetivo de combate equiparable al de la lucha en contra del terrorismo y el crimen organizado (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Guevara, 2014; Serrato Córdova, 2015).

2.2.1. Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (2005)

Todos los compromisos que asumieron las autoridades mexicanas para incrementar la securitización de sus fronteras obedecieron a la coyuntura de los ataques terroristas del 11 de septiembre y sus efectos en el mediano plazo. Desde hacer más rigurosas las revisiones de los transportes de mercancías con destino a Estados Unidos, hasta hacer obligatoria la recolección de datos biométricos de todo solicitante de visa, pasando por el apoyo en equipo y capacitación por parte de autoridades estadounidenses en territorio mexicano; fueron medidas que se adoptaron no solo por lo inesperado y la magnitud del golpe social generados por los atentados, sino más que nada por un temor del gobierno mexicano a la respuesta que hubiesen podido adoptar las autoridades en Estados Unidos de saberse sin el apoyo de su vecino y uno de sus principales aliados comerciales. Incrementar aranceles, establecer barreras fitosanitarias más rigurosas, prohibir la recepción de vuelos procedentes de México, endurecer e incluso cancelar los programas de visado vigentes, hubiesen sido solo algunas de las tantas respuestas que hubiese podido tomar el gobierno de Estados Unidos en contra del mexicano al advertir que éste no lo respaldaba en su lucha global en contra del terror.

El problema radicaba en que al pasar el tiempo todas estas medidas obstaculizaban los flujos comerciales y de personas con destino a Estados Unidos. Y, además, socavaban el ejercicio de la soberanía nacional al intentar complacer las solicitudes de apoyo de las instituciones estadounidenses, que a menudo eran contrarias al proyecto de nación. Todo esto a razón de carecer de un marco regulatorio a nivel institucional para establecer los mecanismos de cooperación en materia de intercambios comerciales más seguros, intercambio de información en inteligencia de migrantes y posibles personas sospechosas de actividades terroristas. El conjunto de compromisos asumidos con Estados Unidos se hizo de forma excepcional, motivados por la urgencia de responder a la coyuntura del 9/11; al superarse este umbral los diferentes contrapesos que integran el sistema político mexicano (multipartidista y en plena alternancia política) comenzaron a cuestionar qué tanto beneficiaba a México subordinarse con Estados Unidos para cumplir con su agenda en

materia de seguridad hemisférica. Por lo tanto, el ejecutivo y el partido en el poder (Partido Acción Nacional, PAN) tenían que buscar algún mecanismo que les permitiera regularizar todas estas potenciales problemáticas.

La solución se dio a través de rescatar la propuesta del presidente Vicente Fox al comenzar su mandato presidencial, en torno a la renegociación del tratado comercial con Canadá y Estados Unidos, mediante lo que él había llamado *TLCAN-plus*. La propuesta se retomó en cierto grado, pero, reconfigurado su estatus jurídico al de sólo una alianza trinacional (no un tratado), bajo el nombre de *Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte* (ASPAN). De este modo en marzo de 2005 se reúnen en Waco, Texas, los presidentes y primer ministro de los tres países para firmar la declaración conjunta de la ASPAN (Arley Orduña, 2012; Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008; Curzio, 2007, pp. 149–163; Trejo García, 2006).

El objetivo de ésta era justamente neutralizar las medidas unilaterales que ejecutaba Estados Unidos para garantizar la seguridad nacional tanto en sus fronteras como en el resto de su territorio, pues muchas de ellas terminaban por afectar los ritmos y limitar el número de los intercambios económicos que se realizaban entre las tres naciones. Es decir, se pretendía que la ASPAN impulsara intercambios (comerciales) más seguros a la vez que facilitaba su fluidez y crecimiento a través de las fronteras de los tres países (y especialmente con Estados Unidos). Pues argumentaban –los mandatarios de cada país– se habían dado cuenta que su crecimiento económico y seguridad como región eran interdependientes (Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008, p. 5; Curzio, 2007; Trejo García, 2006, pp. 31–33).

O sea que, sí México permitía que su territorio se usara como puente para que terroristas cruzaran las fronteras estadounidenses esto terminaría por afectar su mutuo crecimiento económico. Pues Estados Unidos tendría que cerrar sus fronteras y restringir sus intercambios comerciales con México. Por esto la ASPAN se centraría en aquello que dentro del TLCAN no se había considerado en suficiencia que era, no solo facilitar y potenciar los intercambios de bienes y servicios sino hacerlos más seguros y, además, hacer más fiable el

flujo de migrantes entre los países de la región. Identificando y restringiendo a posibles personas con actividades terroristas particularmente si alguna de éstas pretendía internarse en suelo estadounidense (Arley Orduña, 2012; Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008; Trejo García, 2006). De este modo la ASPAN es el mecanismo por el que se buscó neutralizar la contradicción entre seguridad (nacional) y economía que desató el 9/11 en Estados Unidos y que se estaba expandiendo hacia los territorios de sus socios comerciales.

Para asumir este reto la ASPAN se dividía en dos diferentes agendas, pero complementarias entre sí. La de prosperidad y la de seguridad. La primera se encargaría de promover en la región el crecimiento económico, la competitividad, la productividad, la reducción de los costos de transacción, el cuidado del medio ambiente, la oferta de alimentos inocuos y mejores cercos sanitarios. Mientras que la segunda se ocuparía de proteger la región de América del Norte tanto de amenazas externas como internas (fuesen de origen natural o bien provocadas intencionalmente) y, de aumentar la eficiencia del tránsito seguro de migrantes de bajo riesgo entre sus fronteras compartidas (Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008; Trejo García, 2006).

Ambas agendas al ser amplias, complejas en sus objetivos y más que nada por las modificaciones jurídicas que implicarían es que se decide instrumentarlas mediante su aprobación como *acuerdo político no vinculante* o *declaración política no vinculante*. Figura que no existe en ninguna de las legislaciones de los tres países, ni tampoco en ningún instrumento o marco del derecho internacional. Pues aprobarlas como un tratado internacional hubiese implicado que debían de pasar para su discusión, modificación y aprobación por cada uno de sus respectivos senados (poder legislativo). Proceso que muy probablemente hubiese tomado meses y quizás años (Arley Orduña, 2012, pp. 320–330; Trejo García, 2006, p. 8).

Por lo tanto, presidentes y ministro de la región de América del Norte deciden aprobarlas vía *fast track* mediante esta hábil figura y sacando ventaja de su poder para dirigir la política exterior de cada uno de sus países. Para el caso mexicano, el fundamento para eludir este

proceso legislativo es la existencia del Art. 89 de la Constitución en su fracción X. Pues en ésta se faculta al presidente para dirigir la política exterior del país y celebrar tratados internacionales con otros países mediante aprobación del Senado (Arley Orduña, 2012, p. 347). Pero, sí lo que se suscribió fue un acuerdo político no vinculante y no un tratado internacional se abre paso para violar la soberanía nacional al evadir el contrapeso del senado de la República Mexicana (a quien el soberano del país, es decir su pueblo, le ha delegado la labor de hacer cumplir la constitución). Y fue justo esto lo que hizo el ejecutivo al aprobar sin consulta del Senado la ASPAN.

La situación se hace aún más delicada si se considera la estructura de trabajo que se le dio a la ASPAN. Pues los encargados de participar en ella y proponer las estrategias para cumplir con los objetivos de sus dos agendas son, además de los presidentes y primer ministro, los secretarios de estado y ministros de las secretarías centralizadas a cargo del ejecutivo. A tal propósito se conformaron tres grupos de trabajo (Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008, p. 3; Trejo García, 2006, p. 15).

- El primero de ellos para supervisar el avance de la agenda de seguridad, integrado por la Secretaría de Gobernación; el Ministry of Public Safety and Emergency Preparedness de Canadá y el Department of Homeland Security de Estados Unidos.
- Un segundo grupo para vigilar el cumplimiento de la agenda de prosperidad a cargo de la Secretaría de Economía; el Industry Canada y el Department of Commerce de Estados Unidos.
- Y un tercero a cargo del seguimiento y la facilitación de las relaciones políticas compuesto por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Foreign Affaire Canada y el Department of State de Estados Unidos.

Por lo tanto, para el caso específico de México se le confirió un poder a la administración del ejecutivo propia del poder legislativo (el senado) que es, crear derecho. Y mediante todas estas aberraciones jurídicas que implicó el éxito de suscribir la ASPAN se terminó por comprometer la soberanía nacional de México en un nivel geopolítico más que económico (Arley Orduña, 2012, p. 323). Pues se subordinó el proyecto de nación a las necesidades operativas y políticas de Estados Unidos para consolidar la expansión de su agenda de seguridad hemisférica. Quedando atrás la aspiración de alcanzar un acuerdo migratorio para

legalizar a los más de 3.5 millones de mexicanos que vivían y laboraban en ese momento en aquel país, bajo condiciones de irregularidad en su estatus migratorio (Alba y Leite, 2004, pp. 11–14; Bueno Pedraza, 2005, pp. 600–601).

Situación que se confirma ya que en las posteriores reuniones de la ASPAN (marzo de 2006, febrero y agosto de 2007) predominaron las propuestas tendientes a ampliar e integrar los sistemas de seguridad fronterizos compartidos por los tres países, mediante iniciativas tendientes a fortalecer (Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008; Trejo García, 2006):

- La inspección de cargas (comerciales) mediante el uso de tecnologías de escaneo para amenazas radiológicas;
- La simplificación y facilitación de programas de precertificación para viajeros de confianza;
- El incremento en el monitoreo y evaluación de amenazas en puertos aéreos y marítimos;
- La mayor presencia de las fuerzas de seguridad pública en las fronteras compartidas;
- La creación y ejecución de programas contra el tráfico de personas en las fronteras compartidas;
- La mayor inversión en sistemas de información armonizados para almacenar e intercambiar información de inteligencia en tiempo real (entre los distintos organismos de seguridad nacional de los tres países) de personas identificadas de realizar actividades criminales o terroristas y;
- El mejoramiento y ampliación de la infraestructura de comunicación por radio usada por las patrullas fronterizas en las fronteras compartidas.

Mientras que muchas de las iniciativas para lograr los objetivos de la agenda de prosperidad o ya estaban contempladas en el marco del TLCAN o bien se podían abordar desde el mismo. Tal era el caso de las iniciativas para establecer reglas comunes para el comercio electrónico; protección de la propiedad intelectual; liberalización de las reglas de origen; incremento de filtros fitosanitarios para prevenir epidemias (como las derivadas de la Encefalopatía Espongiforme Bovina o la gripe aviar) y las estrategias para incrementar la competitividad en diversos sectores industriales (como la siderurgia, el automotriz, el farmacéutico, etc.) (Arley Orduña, 2012; Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, 2008; Curzio, 2007; Trejo García, 2006).

Evidencia que hace válidos los reclamos provenientes de distintos sectores como la sociedad civil, intelectuales y el mismo senado sobre el sesgo que se le dio al desarrollo de la ASPAN. Pues se tendió a priorizar la securitización de las fronteras, el endurecimiento para realizar los trámites migratorios y el intercambio de información de inteligencia entre las instituciones de seguridad nacional de los tres países. Además de volcar todas estas iniciativas en beneficio de la seguridad nacional de Estados Unidos (Arley Orduña, 2012; Medina Martínez, 2015, p. 170).

Por lo tanto, podríamos decir que la ASPAN en México sirvió como el mecanismo que sentó las bases institucionales para dificultar el tránsito de los migrantes irregulares con destino a Estados Unidos. Esto al ser promovidas diversas iniciativas que facilitaron una mayor capacitación de corte militar a los agentes del INM, la transferencia de tecnología para aumentar la securitización de las fronteras, un constante incremento y permanencia en el número de elementos de seguridad pública patrullando los cruces fronterizos clandestinos. Además, esto constata que la ASPAN fue usada por el ejecutivo y las instituciones de seguridad de Estados Unidos para extender su influencia hacia las oficinas estratégicas encargadas de la seguridad nacional en territorio mexicano, así como para subordinar el mando presidencial mexicano y sus secretarías centralizadas para cumplir con su agenda de seguridad (Arley Orduña, 2012, p. 341).

Esta declaración política no vinculante logra añadir el elemento institucional que faltaba para continuar con el desdoblamiento de la seguridad fronteriza de Estados Unidos hacia los territorios de su vecino del sur, consolidando en los hechos eso que algunos expertos denominan *frontera vertical estadounidense*. Y que por lo mismo la ASPAN sea considerada como un instrumento de subordinación geopolítica y no un tratado comercial.

Escenario y elementos que posteriormente serán aprovechados por los presidentes George W. Bush y Felipe Calderón para impulsar la Iniciativa Mérida. Debido a que es dentro del foro de la ASPAN que se negoció la transferencia de recursos, equipo y entrenamiento militar para combatir el incremento en las actividades del crimen organizado en territorio mexicano. Las que comenzaron a hacerse más palpables al comienzo de la década de los

noventa y de manera particularmente intensa en la zona fronteriza que comparte México con Estados Unidos (Medina Martínez, 2015).

2.2.2. Iniciativa Mérida (2008)

Los niveles de violencia e inseguridad en ascenso, directamente adjudicables a las actividades del narcotráfico en territorio mexicano, fueron oficialmente reconocidos durante la administración del presidente Ernesto Zedillo. En sus informes de gobierno de 1997 y 1998, se admitía que la inseguridad pública ganaba terreno al estado de derecho, lo que afectaba el progreso material y social de los mexicanos. Por lo tanto, se admitía un fracaso en todos los niveles de gobierno en materia de seguridad nacional (Cámara de Diputados, 2006, pp. 114–197; Curzio, 2007, pp. 95–96). Circunstancias que se irían complejizando con el paso de los años y que favorecerían –como ya hemos expuesto– la participación del país dentro del foro de la ASPAN. Espacio que sirvió para establecer el marco de actuación en materia de seguridad hemisférica que Estados Unidos impondría al gobierno de México (así como al de Canadá).

En marzo de 2007 en Mérida, Yucatán, bajo el plan de reuniones semestrales de la ASPAN, los presidentes Bush y Calderón comenzaron a delinear las intenciones de sus respectivas administraciones para enfocar sus esfuerzos de manera conjunta en materia de seguridad nacional (Arámbula Reyes, 2008, pp. 8–10). Esto para combatir las actividades del crimen organizado que estaban incrementando los niveles de violencia y a su vez perjudicando la salud pública en ambos territorios nacionales. De acuerdo con información del Banco Mundial, en México durante la década de los noventa y hasta el año 2000 se registró una tasa de homicidios intencionales superior a las diez muertes, teniendo 1994 como el año más violento con 17.6 decesos. Mientras que a Estados Unidos le había tomado todo el período comprendido entre 1979 y 2007, reducir en 60% el consumo de cocaína entre su población de los 18 a 25 años y; todo el período que va de 1979 a 2001 hacer caer en apenas un 23% el consumo de esta misma sustancia entre su población menor de edad (Ibíd. 2008, pp. 57–59).

Se podría decir que la ASPAN había fraguado el marco institucional y sorteado las complicaciones jurídicas (tanto internas como externas) al ejecutivo mexicano para subordinar su proyecto de nación a las necesidades de securitización, inteligencia e intercambios comerciales eficientes de Estados Unidos. Ahora, la prevalencia de la violencia homicida más su impacto creciente en el ámbito de la salud pública provocados por la consolidación del narcotráfico en la forma de crimen organizado en territorio mexicano¹²; configuraban un horizonte que abría paso a otra escalada más de la intervención estadounidense en el ejercicio de la soberanía nacional del Estado mexicano. Ésta se realizó mediante la *Iniciativa Mérida*, otro acuerdo político no vinculante, firmado de manera bilateral entre los gobiernos de México y Estado Unidos (Arley Orduña, 2012, p. 326).

La Iniciativa Mérida se puede considerar como una evolución de la ASPAN, pero especializándose en el tema compartido de seguridad entre ambas naciones. Podría decirse que aquélla era el brazo armado de ésta, ya que centraba toda su atención en el combate a las actividades de las organizaciones criminales. El principal objetivo era erradicar el tráfico de drogas, armas y de personas. Porque –se consideraba– solo de este modo México podía hacer viable en un futuro próximo 1) el incremento en rapidez y volumen de sus intercambios comerciales con Estados Unidos, 2) reanudar las discusiones de un probable acuerdo migratorio y 3) por lo tanto, garantizar un desarrollo compartido en términos económicos y sociales (Medina Martínez, 2015, p. 169).

Serie de condiciones que contrastan con aquéllas tomadas por Estados Unidos a raíz de los atentados terroristas a las Torres Gemelas y al Pentágono. Pues mientras que en éste se optó por no continuar con la reproducción de medidas que contribuyeran a entorpecer los flujos de mercancías provenientes de sus socios comerciales (lo que implicaba dejar de privilegiar una política de seguridad nacional cada vez más estricta); al gobierno mexicano se le obligó a cumplir con estándares de securitización cada vez más rigurosos. Pues se argumentaba

¹² Al punto de infiltrar 230 ciudades en territorio estadounidense, pues se había identificado que en éstas el tráfico de estupefacientes era controlado por células de cárteles mexicanos y colombianos (Medina Martínez, 2015, p. 182).

que sólo de esta manera el gobierno mexicano tendría la posibilidad de ofrecer a su población un mayor bienestar económico (Andreas, 2003; Arámbula Reyes, 2008; Medina Martínez, 2015).

La lógica era la de la interdependencia compartida, la cual México había asumido de la siguiente forma: ofreciendo su territorio como una extensión de la frontera sur de Estados Unidos, para contener cualquier probable amenaza a su seguridad nacional. Como resultado, si la plataforma productiva norteamericana se encontraba constantemente defendida, ésta podía desarrollarse sin ningún tipo de interrupción y de manera indirecta promover el crecimiento de los diferentes sectores económicos mexicanos. Porque – supuestamente– incrementaría su demanda de bienes manufacturados provenientes de empresas mexicanas, además, requeriría del uso de mayores contingentes de fuerza de trabajo, que contribuirían a copar los migrantes procedentes de México (Arámbula Reyes, 2008; Durand y Massey, 2003; Pozos, 2016).

Intentar alcanzar este escenario ideal implicó llevar a vías de hechos concretos la Iniciativa Mérida, la cual consistió en la asistencia por parte de Estados Unidos en diferentes áreas, entre las que podemos identificar las siguientes (Arámbula Reyes, 2008, pp. 4–56; Medina Martínez, 2015, pp. 186–187):

- desarrollo de estrategias antinarcóticos (aumentando la capacidad para recolectar inteligencia para propósitos de orden público);
- mejoras para la aplicación de la ley y el estado de derecho, mediante el apoyo al fortalecimiento en la operación de los ministerios públicos, para hacer más eficiente el sistema judicial y contribuir en la realización de un sistema penitenciario más seguro (creando la primera Academia Penitenciaria de México);
- entrenamiento y equipo destinado a las fuerzas de seguridad mexicanas para reforzar la aplicación de la ley a nivel nacional (mediante vehículos equipados con rayos X, vehículos blindados, helicópteros, etc.) y;
- reforzamiento de la seguridad en puertos, aeropuertos y pasos fronterizos para prevenir el tráfico de drogas ilícitas, armas, activos financieros y tráfico de personas (mediante la incorporación de tecnologías de escáneres de iones entre otras).
-

Esta asistencia a pesar de ser aprobada por el congreso estadounidense en su presupuesto federal (del año fiscal 2008), no consistía en el otorgamiento de recursos dinerarios, sino en la transferencia de recursos materiales y servicios de capacitación técnica. Los que serían aprovechados por personal y agentes de las instituciones de seguridad en México para operar las tecnologías de punta recibidas. Se aprobaron un total de \$1.4 mil millones de dólares (mmd) que fueron distribuidos en un plan multianual a lo largo de tres años. Se comenzó por un desembolso equivalente a los \$500 millones de dólares para el primer año de operación de la iniciativa (junto con la aprobación de otros \$50 millones dirigidos a los gobiernos de la región de Centroamérica). Mientras que el resto se distribuyeron entre los años 2009 y 2010¹³ (Arámbula Reyes, 2008).

Además, es necesario dejar en claro el escenario geopolítico en que el congreso norteamericano aprueba todos estos recursos. Todas estas asignaciones se desprendieron directamente de la solicitud de fondos para financiar la *Guerra Global contra el Terrorismo* realizada por el congreso estadounidense. Guerra que a pesar de definirse como pretendidamente mundial, se estaba librando principalmente en los territorios de Iraq y Afganistán a través del uso de la fuerza bélica. La solicitud concedía la mencionada partida de recursos a México y a los países de Centroamérica a razón de haber detectado que las administraciones de éstos estaban realizando una serie de esfuerzos sin precedentes para combatir la amenaza de las organizaciones del crimen organizado (como cárteles y pandillas)¹⁴. Las que se extendían regionalmente por el hemisferio y que por lo tanto era compartida por Estados Unidos, haciendo válido la asistencia en equipo y capacitación que sería proporcionada a través de la Iniciativa Mérida (Arámbula Reyes, 2008, p. 11; Pope, 2020).

¹³ Monto que cabe destacar es 56% menor al que el gobierno mexicano había destinado a sus siete dependencias federales de seguridad un año atrás. En 2007 dicha asignación ascendió a \$2.5 mmd y había sido aprobada durante el último período del mandato de Vicente Fox (Arámbula Reyes, 2008, p. 71).

¹⁴ Aquí se inserta la declaración de guerra que hizo Felipe Calderón, en diciembre de 2006, en contra de los cárteles de la droga en México y que llamó «Guerra contra las drogas».

En esta lógica, junto a los \$550 millones de dólares destinados para el primer año de operación de la Iniciativa Mérida, la solicitud de fondos para financiar la Guerra Global contra el Terrorismo también incluía otras partidas presupuestales para apoyar otro tipo de asistencias «humanitarias». Tales como las confrontaciones en Afganistán en contra de las fuerzas insurgentes; para reconstruir fabricas e industrias en Iraq con el fin de estimular su mercado interno o bien para financiar elecciones en Sudán (Arámbula Reyes, 2008, pp. 11–31). Objetivos que, a todas luces, hicieron que Estados Unidos interfiera de manera directa en el ejercicio de la soberanía nacional de cada uno de estos países. Y para el caso de México no fue la excepción ya que la Iniciativa Mérida (Arley Orduña, 2012; Curzio, 2007; Medina Martínez, 2015),

1. Ha sido el producto de un acuerdo político no vinculante, en el cual el Senado de la República no tuvo injerencia como contrapeso para redefinir o evaluar sus posibles beneficios o impactos para la sociedad mexicana;
2. Gran parte de sus objetivos han sido pensados para contener probables amenazas que pudieron poner en riesgo la seguridad nacional de Estado Unidos más que la mexicana;
3. Ha sido una réplica de la experiencia vivida con la Iniciativa Colombia durante los años noventa, para bloquear el tráfico de drogas hacia Estados Unidos vía su costa este y porque;
4. Implicó una estrategia antidrogas que fue concebida por autoridades estadounidenses, como el operador de la DEA David Gaddis que adaptó la estrategia a seguir por las fuerzas militares mexicanas desde la embajada estadounidense emplazada en México.

A lo que habría que agregar el innegable talante militar otorgado a la iniciativa, esto debido a que el 60% de los recursos de la misma fueron aprovechados directamente por la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina (Estrada, 2012, p. 269). Lo que posibilitó lograr movilizar a cerca de 50 mil elementos de la milicia mexicana para sostener la llamada Guerra contra las drogas de Calderón, más la incorporación de otros 10 mil elementos procedentes de la Policía Federal Preventiva. Carácter que se refuerza cuando es el Pentágono quien en 2009 surtió a las fuerzas armadas de México con equipo y asesoría técnica para sostener la estrategia antinarcóticos (Medina Martínez, 2015, pp. 173–186). Por lo tanto, la Iniciativa Mérida fue el mecanismo que permitió traer de vuelta al territorio

nacional el despliegue abierto de las fuerzas armadas para tratar un fenómeno que bien podía haber sido contenido mediante otras vías (por ejemplo, haciendo uso de mecanismos de prevención ejecutados por elementos de la policía).

Lo paradigmático de toda esta situación va a ser la imbricación que se formó entre los fenómenos del terrorismo y el narcotráfico en un extremo con el fenómeno de la migración irregular en tránsito por México del otro (Estrada, 2012, p. 272). Debido a que como parte de los indicadores de éxito de la Iniciativa Mérida y la guerra que patrocinó, se incluyó además de los decomisos de drogas, la muerte de sicarios y la captura de líderes de cárteles, el constante incremento en las capturas, redadas y deportaciones de migrantes irregulares. Lo cual no tiene una justificación clara, pues se ha demostrado que las personas con intención de poner en riesgo la seguridad nacional de Estados Unidos, como narcotraficantes, tratantes de personas o terroristas han intentado ingresar a este país usando pasos fronterizos oficiales (como aeropuertos o cruces terrestres de aduanas). Y no las rutas clandestinas por desiertos o túneles gestionados por sicarios que suelen ser utilizadas para facilitar la entrada de migrantes irregulares (Pope, 2020).

En un escenario muy improbable se ha justificado la relación de estos fenómenos aludiendo a que se intenta detener y deportar a la mayor cantidad de migrantes irregulares que se pueda, por parte de INM y fuerzas armadas que han sostenido la Iniciativa Mérida, porque estos representan una de las principales fuentes de financiamiento para los cárteles de la droga en México. Organizaciones que pueden establecer contacto con estructuras terroristas que tienen por primordial objetivo lesionar la seguridad nacional estadounidense. Entonces, se considera vital arrebatar esta fuente de financiamiento a los cárteles para evitar que cuando éstos se alíen con alguna organización terrorista su poder económico no sea tan elevado (Izcara y Andrade, 2020; Martínez, 2016; Pope, 2020; Zuñiga, 2016, p. 35).

Prefiguración no sustentada que en los hechos condujo a un estado de paranoia muy peligroso dentro de las fuerzas de seguridad del territorio mexicano. Pues al haber hecho, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que el eje rector del proyecto nacional

fuera el *estado de derecho* y la *seguridad*, se justificó que la defensa de la soberanía y la integridad del territorio se llevaran a cabo por medio de la *securitización de las fronteras* (Presidencia de la República, 2007, pp. 41–80). Lo que irremediamente incluyó realizar capturas masivas de migrantes irregulares y con lujo de violencia por parte del ejército, marina y demás elementos de seguridad. Abriendo en la historia del país un período de violaciones masivas a los derechos humanos de los migrantes a causa de un mandato presidencial (Castillo, 2018; González, 2019; Mino Gracia, Zaragoza González, y Narro Iburgüengoitia, 2019). Figura que en nuestra constitución tiene el poder de disponer de todas las fuerzas armadas del país para resguardar la seguridad nacional, por lo tanto, capturar a la mayor cantidad de migrantes por los métodos que fueran para inmediatamente deportarlos, equivalía a salvaguardar la seguridad nacional.

2.2.3. Ley de Migración (2011)

Los atentados del 9/11 funcionaron como esa pieza de domino que cae primero para provocar un incremento constante y acelerado en los niveles de securitización de las fronteras mexicanas, a la par que promovieron una escalada veloz en el cariz militar que fueron adquiriendo sus controles migratorios. Esto se logró mediante la imposición de diferentes mecanismos controlados discrecionalmente por el ejecutivo y su administración centralizada. Nos referimos a los acuerdos políticos no vinculantes que firmó con Estados Unidos y Canadá. El primero de ellos fue la ASPAN y después la versión especializada de éste, la Iniciativa Mérida.

Ambos acuerdos han funcionado como normas jurídicas *ad hoc*, para legitimar y justificar el uso de la fuerza armadas en labores de seguridad (Guevara, 2014, p. 92). Ya que en los documentos que los definen se hace énfasis en la necesidad de salvaguardar la soberanía nacional, el proyecto de nación y la democracia nacional para incrementar el desarrollo compartido entre los países firmantes. Metas que –supuestamente– se alcanzarían mediante la aplicación de prácticas de inteligencia sofisticadas; el uso de tecnología de punta para escaneo no invasivo; una asignación mayor de equipo para patrullar las

fronteras; capacitación de los agentes migratorios y fuerzas armadas para manejar amenazas provenientes de organizaciones criminales y; sobre todo, un despliegue superior de estas fuerzas de seguridad tanto en las zonas de frontera como en los puertos de entrada y salida del país (sean terrestres, aéreos o marítimos).

De este modo, la ASPAN y la Iniciativa Mérida respaldadas en las facultades que le otorga el artículo 89 de la Constitución (en sus fracciones VI y X) al presidente de la República para dirigir la política externa, preservar la seguridad nacional y disponer de la totalidad de las fuerzas armadas, lograron hacer efectivo el despliegue de miles de elementos del ejército en ambas fronteras. Para así asistir en las labores de contención de cualquier tipo de amenaza proveniente ya sea del crimen organizado o cualquier persona con vínculos con organizaciones terroristas. Labor que se tradujo en la realización de crecientes decomisos de drogas; captura o asesinato de sicarios, así como de líderes de los cárteles de la droga y, además; en aseguramientos y deportaciones masivas de migrantes irregulares.

Acciones que se asumieron como sinónimos de éxito tanto de la ASPAN como de la Iniciativa Mérida pero que sobre todo sirvieron para legitimar el uso de las fuerzas armadas en la realización de este tipo de operaciones de seguridad. Se pasó de la intención de sólo inhibirlas mediante labores de prevención e investigación a cargo mayormente de las fuerzas policiacas a, intentar erradicarlas mediante el uso de estrategias abiertamente militares. Provocando, además, que la seguridad nacional y su discurso se colocaran en el primer plano de importancia para resguardar el proyecto de nación, impulsar el prometido desarrollo compartido con Estados Unidos y Canadá e, integrarlos en los debates cotidianos de la política en México (Estévez, 2014; Guevara, 2014; Morales y Sanromán, 2016).

Esta nueva realidad, era imposible que siguiera manteniéndose a base de este tipo de declaraciones políticas no vinculantes, ya que son sostenidas por un entramado jurídico endeble y ambiguo (Arley Orduña, 2012; Guevara, 2014; Morales y Sanromán, 2016). Al hacer a un lado al Senado como su principal contrapeso para que evaluase los resultados de dichos instrumentos, y permitir que la Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y Economía realicen labores propias del poder Legislativo que es, crear derecho. Por lo tanto,

era fundamental concebir un entramado jurídico que respaldara las decisiones unilaterales y discrecionales del ejecutivo y, además, que protegiera el actuar de las fuerzas de seguridad en el despliegue de este tipo de operaciones de seguridad.

La promulgación de la Ley de Migración, en 2011, fue la que en parte cubrió estas necesidades. Esto debido a que el secuestro, extorsiones y asesinatos de los migrantes irregulares estaba aumentando de forma cada vez más alarmante (Medina Martínez, 2015). Situación que coincidía temporalmente con el inicio de la Guerra contra las drogas impulsada por la administración del presidente Felipe Calderón y el respaldo que ésta tenía a través de la Iniciativa Mérida. La Ley de Migración 2011 sustituía formalmente a las Leyes Generales de Población que hasta 2008 tipificaban penalmente a los migrantes irregulares en tránsito por México (Estévez, 2014; Guevara, 2014; Ley General de Población, 2009). Ahora la nueva ley se caracteriza por promover, reconocer y garantizar los derechos humanos de los migrantes sin importar su estatus legal, pero esto únicamente ocurre sí y sólo sí, como condición previa, se subordinan estas tres características a la preservación de la soberanía y seguridad nacionales del Estado mexicano (Art. 1 y 2 de la Ley de Migración 2011) (Morales y Sanromán, 2016, p. 347).

Al grado en que uno de los objetivos de esta ley es «[...] fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades» (Art. 2), como requisito para que sean garantizados los derechos humanos de los migrantes. Especialmente de aquéllos que atraviesan el territorio nacional en condiciones de irregularidad. Incluso bajo una serie de contradicciones que dan estructura a esta misma ley, se hace obvia su tendencia hacia marginar y criminalizar a este contingente de personas.

Por ejemplo, a pesar de que el Art. 8 de esta ley reconoce el derecho a los migrantes a disfrutar de los servicios educativos y médicos sin importar su situación migratoria, en el Art. 59 se hace explícito que sólo aquellos inmigrantes que hayan sido reconocidos por el INM como residentes temporales, permanentes, solicitantes de asilo político, refugiados,

apátridas o beneficiarios de protección complementaria pueden tramitar su tarjeta de residencia (permanente o temporal según sea el caso). Y es justo este documento el que les otorga el privilegio de tramitar ante la Secretaría de Gobernación su Clave Única de Registro de Población. El que funciona como uno de los requisitos indispensables para acceder al disfrute de cualquier otro tipo de derechos sean económicos o sociales, como lo promete y a su vez lo imposibilita esta ley. Haciendo obvio que no porque estos derechos sean incluidos en la ley van a ser ejercitados. Hace falta todavía que sean emitidas las disposiciones reglamentarias y administrativas que los permitan y, por lo tanto, los garanticen (Morales y Sanromán, 2016, p. 353).

Criminaliza cuando hace objeto de «resguardo»¹⁵ a todos aquellos migrantes que no ingresen al país por los puntos de control internacional gestionados por el INM (Art. 34). Haciendo necesario que todos aquellos que no puedan acreditar su estancia en el país deban de ser trasladados hacia estaciones migratorias. En las que su estadía, a menudo, se ha documentado, sobrepasa los tiempos establecidos por la misma ley (no más de 60 días) y bajo condiciones similares a las de un centro penitenciario (con derecho a tres tiempos de comidas; separación entre hombres y mujeres; derecho a visitas y; tiempos de recreación deportiva y cultural (Capítulo VI de la Ley de Migración, 2011) (Guevara, 2014, pp. 108–109; Solórzano Tello, 2017, pp. 50–51).

Lo que deja en claro que estas prácticas coinciden con un control punitivo del fenómeno por parte del Estado, pues hacen de la práctica de resguardo uno de los ejes centrales de la ley y, además, porque los hace objeto de seguridad pública (Art. 99). Pues se gestiona con la participación de agentes del INM y con apoyo de agentes pertenecientes a la Policía Federal. Por tanto, queda expuesto que el Estado mexicano reproduce prácticas de orden punitivo que sirven más que nada para desincentivar a los migrantes de atravesar el país de forma irregular (Guevara, 2014, pp. 112–113; Morales y Sanromán, 2016).

¹⁵ Término que aparece en la Ley de Migración, para referirse a la captura de los migrantes que no logran acreditar su estancia ante el INM mediante documentación expedida por la Secretaría de Gobernación como la tarjeta de residencia temporal o permanente.

El carácter criminalizador de la ley queda reforzado cuando en ésta se hace del migrante objeto de seguridad nacional, sin que importe su estatus jurídico. Por ejemplo, cuando al INM se le faculta para emplazar puntos de revisión aleatorios, distintos a los ya establecidos por mar y tierra, con el fin de incrementar las detecciones de tránsitos irregulares (Art. 81). O bien, cuando al mismo se le otorga la capacidad de compartir la información que almacena en sus bases de datos con otras autoridades federales. Esto con objeto de investigar y/o detener a migrantes sospechosos de realizar actividades que potencialmente puedan poner en riesgo la seguridad nacional del país (Art. 20, Fracc. IX).

Además, son delicadas las facultades discrecionales que se le otorgan tanto al INM como al Ejecutivo para expulsar de forma definitiva a aquéllos migrantes que juzgue ponen en riesgo la seguridad pública, la seguridad nacional o la soberanía nacional. Pues los migrantes irregulares que se internan al territorio por mera supervivencia pueden recibir este tipo de sanción. La que es más veloz y determinante que aquellas que pueden obtener sospechosos de realizar actividades propias del crimen organizado. Debido a que éstos se «[...] someten a la detención para investigar, como es el arraigo [...]» (Guevara, 2014, p. 110) por parte del poder judicial y no se les expulsa del país con el mínimo de procedimientos por parte del ejecutivo federal o el INM (que es desde 2005 una instancia de seguridad nacional).

Cuando una ley de migración hace de todos los extranjeros que se encuentran dentro del territorio nacional que busca proteger, objeto de seguridad nacional y, además, impide a aquellos que lo transitan de forma irregular disfrutar de los derechos a la educación, a la salud y a la libre circulación para garantizar el derecho a la seguridad de sus ciudadanos; se pone en duda la calidad del instrumento para promover, respetar y garantizar los derechos humanos de cualquier persona en situación de movilidad internacional. Y este es precisamente el caso de la Ley de Migración vigente en México. Su sesgo securitista es innegable, lo que ocasiona que se tengan que sacrificar los derechos humanos de los migrantes en beneficio de la llamada seguridad nacional del territorio (Guevara, 2014, pp. 112–113; Shue, 2020; Waldron, 2011, p. 16).

2.2.4. Programa Frontera Sur (2014)

Este programa continúa con la tradición inaugurada por la ASPAN y la Iniciativa Mérida, pues también es un acuerdo unilateral impulsado desde el ejecutivo federal y gestionado a través de sus dependencias centralizadas (particularmente la Secretaría de Gobernación y el INM). Como lo menciona Morales y Sanromán «El Programa Frontera Sur no cuenta con una definición oficial y se sustenta únicamente en el acuerdo que lo crea» (2016, p. 351). En este caso se refiere al escueto y ambiguo decreto presidencial publicado el 08 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en el que únicamente se señalan las intenciones y objetivos generales del programa, pero jamás se hace alusión a los mecanismos específicos a través de los cuales se logrará alcanzarlos. Mostramos tres aspectos que ejemplifican estas características en el documento:

1. En las primeras líneas del acuerdo se dice que «[...] las políticas públicas [encargadas del fenómeno migratorio] deben enfocarse a encontrar soluciones sostenibles para facilitar un adecuado flujo de personas al interior del territorio nacional»; y esto abre lugar para un trato discrecional del flujo de migrantes irregulares. Porque no está claro y nunca se define qué se entiende por *adecuado flujo* ¿se referirá acaso sólo a personas con educación universitaria? Ni de qué manera serán asistidas, en el marco del programa, aquellas que caigan fuera de lo que se considera adecuado ¿deportándolas de manera inmediata con auxilio de la Policía Federal?
2. También se menciona que la política migratoria desde el Estado se llevará acabo «[...] con un enfoque de atención integral y adecuada gobernanza de las distintas dimensiones de la migración en México [...]»; realmente no sabemos, ni se explica, a qué se refiere con *adecuada gobernanza*. Porque el término puede hacer alusión tanto a la hospitalidad que conlleva el principio de no devolución hasta la expulsión inmediata del territorio por motivos de seguridad nacional. Y ambas formas de actuar serían válidas dependiendo del contexto y coyuntura política que esté atravesando el país.
3. Cuando se habla de «[...] la consolidación de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, mecanismo impulsado por el Gobierno de la República desde junio de 2013 para fortalecer la presencia de la autoridad del Estado en la zona [...]»; no sabemos si este *fortalecimiento* se refiere a ayuda humanitaria mediante consultas médicas, asesoría fiscal, alimentación y refugio en beneficios de los migrantes irregulares. O quizás, desde el extremo opuesto, se refiera a un mayor blindaje de la frontera sur, a través del establecimiento de un mayor número de puntos de revisión

migratoria gestionados por fuerzas armadas del Estado. De nueva cuenta, ambos criterios dentro de este planteamiento tan incierto pueden ser correctos.

Esta caracterización se refuerza si además se analiza el comunicado de prensa brindado por la Presidencia de la República, con fecha del 07 de julio de 2014 (www.gob.mx). Este otro documento más detallado junto al decreto publicado en el DOF son los únicos que sustentan jurídicamente el Programa Frontera Sur (Castañeda, 2016; Serrato Córdova, 2015, p. 66). Sin embargo, el comunicado exhibe otro tipo de contradicciones ya que en su tercera línea de acción se insiste en que se brindará atención médica a los migrantes, mediante la operación de cinco unidades médicas específicas a este fin ubicadas en Chiapas. Las cuales, no obstante, ya se encontraban operando desde 2013, o sea un año antes de ser decretado oficialmente el programa. Y además esto es redundante porque ya la Ley de Migración en su Art. 8 garantiza la atención médica, ya sea en el sector público o privado, de cualquier migrante sin importar su estatus legal. Por lo tanto, cabe preguntarse si en realidad, el Programa Frontera Sur funcionó como un mecanismo para subsanar un derecho débil o nulamente garantizado por el Estado mexicano mediante su Ley de Migración.

Ahora, otro de los objetivos del programa ha sido fortalecer la corresponsabilidad regional con Guatemala para aumentar la recolección de datos biométricos y registrales de toda persona que cruce su frontera compartida. Esto con el fin de contribuir a la detección de grupos delictivos que actúan en la zona para su desarticulación (líneas de acción 2 y 4 del programa). Lo cual se lograría mediante la transformación de los puntos de inspección aduanales gestionados por el SAT en Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo (CAITF). En los que ahora operarían distintas corporaciones de seguridad del país, como el Ejército, la Marina, el INM, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República y, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 18; Fernández, 2017, p. 78; Morales y Sanromán, 2016, p. 364).

De acuerdo con el DOF del 08 de julio de 2014, la organización de los CAITF correría a cargo de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur (CAIMFS). Un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación y creado de manera explícita para la ejecución del Programa Frontera Sur. Su zona de actuación serían los

estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco en los que estarían operando un total de cinco CAIFT. Para cumplir su misión a la CAIMFS se le asignó en 2015, su primer año de operaciones, un presupuesto de casi \$7 millones de dólares, el cual en los hechos sería el complemento a la ayuda proporcionada por Estados Unidos en equipo y asistencia para sostener las operaciones iniciales del programa desde un año atrás (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019).

Aunque los documentos que crean y describen el Programa Frontera Sur no hacen mención de que éste guarde alguna relación con la Iniciativa Mérida, el congreso de Estados Unidos sí la utilizó como instrumento jurídico para promover la facilitación de recursos al gobierno mexicano dirigidos a sostener las estrategias de combate al crimen organizado enmarcadas en este programa. De esta forma, en 2014 la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia y, la Subsecretaría de la Defensa para Asuntos Antinarcóticos y Amenazas Globales del Departamento de Estado de los Estados Unidos, proporcionaron al INM para cumplir este fin equipos tales como kioscos biométricos, instrumentos de inspección no intrusivos, binomios caninos y capacitaciones a sus agentes con actividades en los estados que abarca el programa. Mientras que, a diferentes fuerzas de seguridad como la Marina, Policía Federal y Estatal recibieron, además de equipo informático; helicópteros, lanchas para patrullaje, adiestramiento para combatir al crimen organizado y la explotación de migrantes (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, pp. 15–18; Serrato Córdova, 2015).

De este modo queda revelado cómo el Plan Frontera Sur de la administración de Enrique Peña Nieto, funciona como una continuación de la tendencia inaugurada por la ASPAN y continuada por la Iniciativa Mérida (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 16; Serrato Córdova, 2015). Teniendo al 9/11 como su piedra de toque, el gobierno mexicano depende de los recursos de Estados Unidos para responder a las presiones que le ha impuesto para securitizar sus fronteras y su territorio. Esto en beneficio no de su propia seguridad, sino más bien, para resguardar la seguridad nacional del Estado norteamericano. Por lo tanto, el Plan Frontera Sur ha hecho posible ampliar la extensión física de la *frontera vertical* de Estados Unidos, ahora, hacía la franja fronteriza compartida entre México y Guatemala. Con

lo que la zona de amortiguamiento de posibles amenazas terroristas a su seguridad nacional ahora incluye, además de suelo mexicano también el de Centroamérica.

Esto se comprueba porque el comunicado de prensa del programa, al que ya hemos aludido, hacía explícitas las intenciones de los gobiernos de México y Guatemala de incorporar tanto a Honduras como a El Salvador en las acciones de seguridad y ordenamiento del flujo de migrantes procedentes de sus países. Entonces, potencialmente, Estados Unidos se haría con el poder de asegurar la emisión de alertas de seguridad tempranas provenientes de toda la región del Triángulo Centroamericano, ya que la infraestructura de los kioscos biométricos donados a las instituciones de seguridad mexicanas está conectada con Ciudad de México. Lo que hace posible el intercambio de información inmediata con el Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (IDENT) que gestiona el DHS en Estados Unidos (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Isacson, Meyer, y Smith, 2017, pp. 7–12; Morales y Sanromán, 2016, p. 363).

Entonces, a la ambigüedad y discrecionalidad que definen los objetivos y acciones del programa también se sumó un innegable cariz militar al mismo, pues en los hechos funcionó como un instrumento para cumplir con parte de los objetivos de la agenda de seguridad norteamericana. Por lo tanto, estas características provocaron que se abriera un amplio campo de acción que las autoridades del ejecutivo (la CAIMFS y la Secretaría de Gobernación) y las fuerzas de seguridad (agentes del INM, fuerzas policíacas, ejército y marina) aprovecharon en muchas ocasiones para reproducir prácticas contrarias al respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes. Comportamiento comprobable ya que se encuentra documentado. (Castañeda, 2016; FJEDD, 2020; Isacson et al., 2017; Morales y Sanromán, 2016, p. 366).

Por ejemplo, el Sistema de Tres Capas era una estrategia militar operada desde 2013 por la Policía Federal, el Ejército, el INM y con apoyo directo de Estados Unidos, la cual sirvió como el modelo base del Programa Frontera Sur. Se le puede considerar una estrategia militar debido a que consistía en la articulación de tres cinturones de contención para migrantes irregulares, más que para detener a los grupos del crimen organizado. El primero se

estableció a casi 50 km de la frontera con Guatemala; el segundo se localizaba a más de 160 km y el tercero corría paralelo al Istmo de Tehuantepec. El objetivo era forzar el flujo de migrantes provenientes de Centroamérica a través de un embudo, ya que la extensión del último cinturón es más estrecha que la de la frontera que se comparte con Guatemala y Belice (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, pp. 10–18).

De este modo, los agentes de seguridad tenían múltiples oportunidades para detectar y asegurar a migrantes irregulares. Lo cual tenía más probabilidades de éxito porque no sólo se encontraban operando para este propósito los CAIFT, sino que estos se reforzaban mediante la utilización de unidades móviles en puntos siempre cambiantes de las carreteras y rutas contiguas a las vías del tren (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 26; REDODEM, 2015a, 2016, 2017; Serrato Córdova, 2015, pp. 67–68). Unidades de inspección migratoria que se encontraban equipadas con tecnología transferida por la aún vigente Iniciativa Mérida en Estados Unidos. Maniobra que rindió frutos de manera inmediata y en un nivel significativo puesto que el número de inspecciones a migrantes hechas mediante estos dispositivos militares en la zona que abarca el programa se duplicó, pasando de las 14,672 en 2014 a las 25,623 en 2015 (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 23).

La misma tendencia se presentó con los casos de agresiones perpetradas por autoridades del Estado que participan en las acciones operativas del programa en contra de migrantes irregulares. Tales como robo, extorción, abuso de autoridad, violencia sexual, entre otras. De acuerdo con la REDODEM de todos los abusos de este tipo que sufrían los migrantes durante su tránsito por suelo mexicano, en 2014 el 20% fueron reproducidos por autoridades estatales y, para 2015, ya que había entrado en operación plenamente el Programa Frontera Sur, esta proporción se elevó hasta más que duplicarse, alcanzando el 42% por ciento (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 35; REDODEM, 2015b, 2015a, 2016, 2017).

Todas las corporaciones de seguridad involucradas en el programa se coordinaron para realizar operativos conjuntos con el fin de asegurar y deportar al mayor número de migrantes posibles. Establecieron puntos de revisión, siempre cambiantes en las carreteras;

desalojaban a los migrantes que se encontraban a bordo de los vagones de carga de los trenes; construían barreras físicas para impedir que volvieran a subir a ellos y; hacían redadas en espacios frecuentados por migrantes irregulares como bares, hoteles estaciones de autobús e incluso albergues (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 27; Fernández, 2017, pp. 68–78; Morales y Sanromán, 2016, p. 355; Serrato Córdova, 2015).

Acciones que provocaron un efecto adverso en su dinámica de tránsito por el territorio nacional. Debido a que los migrantes comenzaron a optar por alejarse de las rutas tradicionales (más seguras porque en ellas se localizan refugios, comedores y casas de migrantes), y en su lugar decidieron incursionar a pie por vías y zonas poco o nulamente concurridas como montes, zonas de cultivo, selvas, caminos de terracería, etc. Entonces, así como los puntos de inspección y redadas se multiplicaron las rutas de tránsito irregular también lo hicieron. Con el objetivo de eludir una posible deportación los migrantes se expusieron cada vez más a ser víctimas del crimen común y el organizado (Castañeda, 2016; Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Isacson et al., 2017; REDODEM, 2015b; Serrato Córdova, 2015).

Otra prueba que contribuye a demostrar cómo el Plan Frontera Sur hizo de su eje principal las acciones de aseguramiento y deportación de migrantes irregulares es el presupuesto que se le concedió en comparación al número de agentes del INM asignados a su ejecución. Como hemos mencionado, la CAIMFS era la encargada de gestionar el programa y para ello se le entregó, para cumplir con su misión durante su primer año de operaciones, un presupuesto cercano a los \$7 millones de dólares, pero en cambio sólo se destinó como su personal a 73 trabajadores. De estos, 25 eran agentes del INM encargados de operar directamente tres de los cinco CAIFT que iniciaron operaciones al arrancar la ejecución del Programa (Castañeda, 2016, p. 1; Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 14). Infraestructura y personal que a todas luces eran insuficientes para gestionar las dimensiones del flujo migratorio irregular que atraviesa la frontera sur del país.

Tan sólo en 2015 se tenían identificados un aproximado de 720 cruces informales, usados por un promedio de 300 mil migrantes irregulares al año (G. Castillo, 2018, p. 66; Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 13; Guevara, 2014, p. 82). Por lo tanto, no hay manera que tan pocos elementos hubiesen podido tener éxito en frenar un fenómeno tan complejo en extensión y magnitud. Lo que sugiere que muy probablemente los \$7 millones de presupuesto en realidad hayan sido usados primordialmente para solventar los gastos que implicaron mantener la estrategia militar de los cinturones de seguridad, los múltiples puntos de inspección móvil y las diversas redadas operadas interinstitucionalmente. Obteniendo como resultado un incremento en las cifras de detenciones de más del 55 por ciento, ya que de los 127,149 aseguramientos en 2014 se pasó hasta los 198,141 en 2015 (Castañeda, 2016, p. 4; Isacson et al., 2017, pp. 8–9). Evidencia que contribuye a comprobar que se optó por dejar a un lado el propósito de «[...] proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes que ingresan y transitan por México [...]» (Presidencia de la República EPN, 2014) que enfatizaba el programa.

2.3. Seguridad Nacional versus Derechos Humanos en México

Ahora nos concentraremos en exponer las formas en cómo se ha expresado la incapacidad del Estado mexicano en resolver esta contradicción. Lo cual tiene un costo social, mismo que ha recaído mayoritariamente sobre la integridad física y emocional de los migrantes irregulares al grado de costarles, en algunos casos, la propia vida. Pues el gobierno mexicano, más sus instituciones centralizadas y Consejo de Seguridad Nacional al actuar omisamente durante años, desarrollando una política migratoria nacional ineficaz, contradictoria y discrecional han terminado por sentar las bases para consolidar un tránsito de supervivencia. El cual se caracteriza por facilitar situaciones de robo, extorción, secuestro, explotación sexual y tortura en perjuicio de los migrantes. Y las que al reproducirse de manera impune han devenido en mecanismo de explotación de capital, que utilizados por diversos personajes del hampa les han servido para enriquecerse

ilegítimamente. Esto a costa de expoliar a migrantes que se caracterizan por pertenecer a los rubros sociales más vulnerables económicamente de sus países.

Asimismo, expondremos las premisas institucionales que explican cómo se arribó a reproducir por casi veinte años esta serie de omisiones. Porque los culpables del desarrollo de la práctica de secuestro masivo y masacres de migrantes no son solamente el crimen organizado y un puñado de policías corruptos, sino que además pesa un grado elevado de responsabilidad sobre las instituciones de seguridad del gobierno, como son el INM y la Policía Federal. De ahí que también analicemos la serie histórica de detenciones de migrantes irregulares desde 1990 hasta 2020 y la forma en qué se han utilizado los recursos asignados al INM entre 2003 y 2020 para cumplir con una de sus principales tareas que es, detener y deportar migrantes. Pues es un presupuesto elevado, decantado hacia su utilización militar y ejercido de manera discrecional e ineficientemente.

2.3.1. Consecuencias sociales para los migrantes en tránsito

Cuando el presidente de la República, su canciller y secretario de relaciones exteriores aseguraban al gobierno de Estados Unidos, a través de sus discursos, apoyo incondicional de su administración para sostener la lucha en contra del terrorismo global, esto solo se logró mediante el establecimiento de ciertos acuerdos y mediante la consolidación de otros a largo plazo. Como hemos visto, esto implicó superar los programas de carácter emergente para transitar hacia la construcción de acuerdos más elaborados y en cierto modo mejor fundamentados.

En los hechos esto se tradujo en la adopción escalonada de una serie de *acuerdos políticos no vinculantes*, que implicaron el establecimiento de normas comerciales y migratorias más estrictas y; el decreto de alianzas, iniciativas, programas y leyes decantadas al desarrollo de estrategias de corte policiaco-militar para contener cualquier amenaza a la seguridad nacional mexicana pero también a la estadounidense. Sin embargo, todo esto terminó por impactar de manera especial sobre los contingentes de migrantes irregulares en tránsito por el territorio nacional.

La consolidación de todas estas decisiones lejos de ayudar a frenar la amenaza global del terror en realidad pareciera que fueron diseñadas especialmente para complicar una ya de por sí peligrosa y extensa fase de tránsito para las personas en situación de movilidad internacional procedentes del Triángulo Norte Centroamericano. Salvaguardar el derecho al ejercicio de la soberanía nacional significó obrar en perjuicio de los derechos humanos de migrantes irregulares de carne y hueso. Vulnerar derechos internacionalmente reconocidos de mujeres, niños, niñas y hombres en busca de una mejor calidad de vida o en busca de una oportunidad para preservar su derecho a la existencia (Izcara y Andrade, 2020; Ó. Martínez, 2016a). Y justo estas son las situaciones que buscamos exponer y así tratar de aclarar ¿a quiénes se les ha terminado por afectar realmente y en qué magnitud?

2.3.1.1. Instrumentalización del secuestro de migrantes

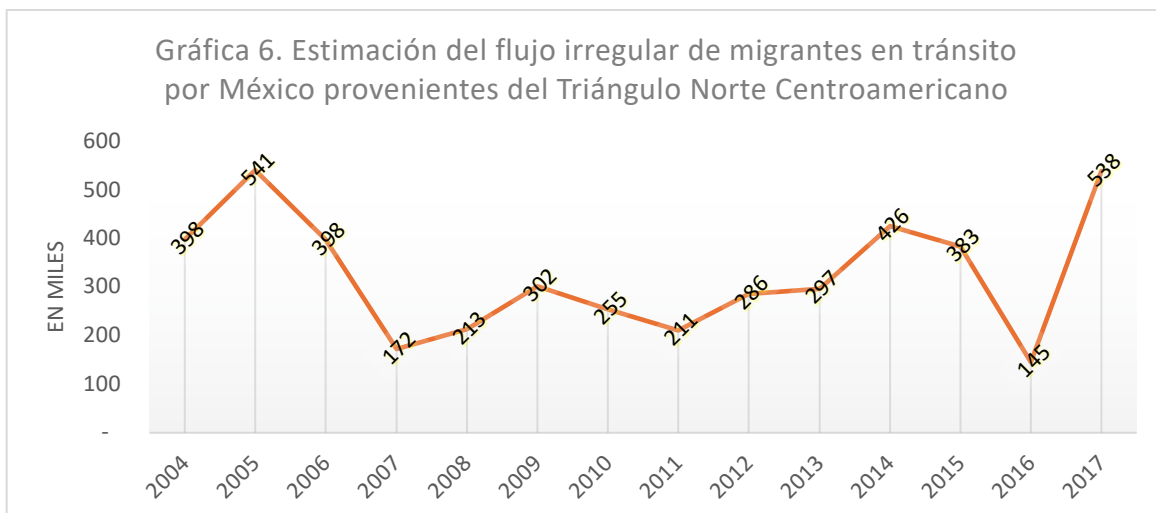
Una de las principales consecuencias de la militarización de las fronteras y las rutas que siguen los migrantes irregulares para alcanzar territorio norteamericano, ha sido el surgimiento de diferentes dinámicas para enriquecerse a partir de la expoliación ejercida directamente en su contra. Como son el secuestro, la trata de personas con fines de explotación sexual y el tráfico de migrantes. Pero entre ellas, destaca, la actividad de secuestro practicada de forma masiva. Ésta, según registros, no aparece de forma inmediata tras los eventos del 11 de septiembre, o como su premisa directa sino más bien como un subproducto de los operativos migratorios desplegados en el marco de la ASPAN y la Iniciativa Mérida. Posteriormente, ya aprobada la Ley de Migración 2011, su práctica tomará mayor fuerza en el contexto de las operaciones desarrolladas a partir del Programa Frontera Sur (CNDH, 2009a; Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Morales y Sanromán, 2016).

Ya que, durante julio a septiembre de 2002, una relatoría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó el territorio nacional para evaluar cuáles eran las condiciones de tránsito a las que tenían que enfrentarse los trabajadores migrantes y sus familias. Lo que se detectó fue una red de más 100 organizaciones dedicadas a la trata y contrabando de migrantes, así como escenarios de violencia creciente en ambas zonas fronterizas del país. Hechos que sin duda actuaron en contra de los perfiles migratorios más vulnerables como

menores de edad y mujeres, pero que no afectaban a la gran mayoría de personas que integran el flujo. Es decir, en este informe no se habla de prácticas que afecten a la mayor parte de migrantes, como actividades que impacten a varias decenas de ellos de una sola vez o bien, que inmovilicen a cientos o miles de ellos por temor a convertirse en víctimas de determinadas prácticas como lo es el secuestro (Vogt, 2012). En esta relatoría en ninguna de sus partes se hace alusión a la modalidad de secuestro masivo de migrantes, por lo tanto, en ese momento dicha práctica no había sido aún adoptada como actividad sistemática por parte de esta red de organizaciones dedicadas a la trata y contrabando de migrantes (CIDH, 2003, pp. 42–47).

Pero esto cambió a partir de 2004, cuando a los tratantes y traficantes de migrantes se les empezó a cobrar una cuota por ofrecer sus servicios. Guiar a un par o un grupo de migrantes para cruzar la frontera con Estados Unidos usando los vagones de carga del tren; los caminos y carreteras lindantes a las vías de este o bien; utilizando autos particulares, autobuses o camiones de carga a partir de ese momento exigiría el cobro de un impuesto. Uno que comenzaron a cobrar de manera regular las organizaciones del crimen organizado en diferentes partes de las rutas migratorias (Izcarra y Andrade, 2020; REDODEM, 2013b, p. 20; Saviano, 2014).

Esto se va a deber en gran parte a los factores de expulsión característicos de las economías de la región del Triángulo Norte que ya hemos analizado en el capítulo anterior, los que han provocado que se desarrolle un flujo de migrantes en tránsito por México constante y muchas veces en expansión. Como puede observarse en la Gráfica 6 para 2005 se alcanzó el culmen de migrantes en situación irregular atravesando el país con un estimado de 541 mil personas.



Fuente Elaboración propia con datos del DHS y la Unidad de Política Migratoria.

Esta cantidad además de representar a más de medio millón de personas atravesando el país en situación irregular, de manera aún más importante da cuenta del tamaño potencial de un nuevo mercado. El que va a inaugurar y a sostener indefinidamente el crimen organizado en México. Las condiciones de este mismo las va a colocar la serie de acuerdos tendientes a militarizar la frontera sur que desde finales de 2001 comenzaron a aplicarse. Que, aunque no han conseguido frenar con éxito el flujo irregular lo que si han logrado es criminalizarlo y marginarlo. Pues la prioridad se concentró hacia la captura y deportación del mayor número de migrantes alcanzable, ya que esto se comenzó a evaluar como el equivalente en el país de luchar para salvaguardar su seguridad nacional e incidir en la protección del propio territorio de Estados Unidos (Casillas, 2015; Casillas R., 2012). Además de calificar de eficiente la utilización de los recursos proporcionados por este mismo gobierno (Estévez, 2014; Pope, 2020).

Militarizar la frontera con Guatemala, criminalizar y marginar el flujo que buscan contener sin éxito solo arrojó como resultado que, el tránsito de este medio millón de personas en situación de movilidad internacional irregular se concentrara por caminos y rutas poco frecuentados y, por lo tanto, poco vigilados. Generando escenarios idóneos para hacer florecer el mercado de secuestro masivo de migrantes. Uno de los grandes atractivos de este nuevo mercado consiste en que privando de su libertad a 20, 30 o incluso más migrantes se

puede obtener la misma cantidad de dinero que secuestrando a un empresario o político, pero, sin el riesgo de que los primeros al ser liberados vayan a colocar una denuncia, o de hacerlo ésta jamás prosperará. Pues en los hechos son personas que dentro de las fronteras nacionales son vulnerables tanto física como jurídicamente puesto que sus derechos humanos se encuentran frágilmente garantizados. Debido a que son personas que no tienen una existencia jurídica dentro de las fronteras del país pues se internaron en él sin registrar su entrada (CNDH, 2009b; Estévez, 2014; Ó. Martínez, 2016a, p. 106).

El crimen organizado aprovechó esta oportunidad cooptando y coordinando bandas delictivas para encargarse de secuestrar migrantes. Éstas como piratas se dedican a cazar grupos de migrantes, entre más grande fuese el grupo más redituable sería el negocio. Es una economía de escala, ya que reduce costos al incrementar el volumen de sus operaciones. Se inclinan en favor de aquellos que van montados sobre «la bestia», el tren de carga con destino siempre al norte del territorio. Pues en él pueden estar aglomerados de 300 hasta 500 migrantes. Comandos de 5 hasta 20 o 30 secuestradores completamente equipados con armas de fuego han logrado capturar grupos que van desde los 6 hasta los 30 o 60 migrantes. La operación se repite varias veces al día de ser posible, durante otros tantos días de la semana y diario en algunos casos. De este modo se ha registrado cómo en ranchos aledaños a las vías de tren se han logrado reunir grupos de hasta 200 migrantes privados de su libertad (CNDH, 2009b, 2009a, 2011).

Nuestro objetivo al mencionar estos hechos y cifras no es el sensacionalismo por sí mismo sino más bien desvelar que detrás de ellos se oculta el desarrollo de toda una instrumentalización de la actividad del secuestro masivo de migrantes. Todo aquel traficante de migrantes que no pague la cuota establecida por el crimen organizado por ofrecer sus servicios será despojado de los migrantes que lo acompañen. Éstos serán secuestrados para cubrir el impuesto no pagado. O en su caso, cuando se identifique a migrantes que viajan sin guía o, traficante, y aparte hayan mencionado tener familiares en Estados Unidos, se convertirán en candidatos a ser privados de su libertad por estas organizaciones (Izcara y Andrade, 2020, p. 149).

Por lo tanto, reconocer a los traficantes y migrantes que viajan solos depende de otros miembros de la estructura criminal de este mercado, estos van a ser los *infiltrados*, encargados de la tarea de identificar a aquéllos. Traficantes que intentan ocultar su identidad o migrantes con familiares en Estados Unidos son candidatos perfectos a secuestro, ya sea por tratar de evadir la cuota o porque son potenciales sujetos por los que se podrá obtener un rescate en dólares. Entonces, se puede comenzar a apreciar cómo el trabajo de secuestro está dividido científicamente, siendo los infiltrados, los encargados de identificar a los migrantes que deben o bien vale la pena que sean privados de su libertad (Ó. Martínez, 2016b, pp. 183–242).

Esta división de trabajo se puede continuar develando, ya que al preferir el secuestro de los migrantes que montan «la bestia», como condición para cazar al mayor número de ellos, los comandos armados de antemano tienen cooptados a los maquinistas y los guardias privados del tren para que detengan su marcha en zonas estratégicas. Alejadas de poblados o ciudades donde pueda existir la protección de alguna corporación policiaca, el ejército o vigilancia de alguna organización religiosa. Una elevada tasa de éxito del secuestro masivo depende en gran medida de que el tren sea detenido en áreas con terrenos angostos y despejados que impidan que los migrantes puedan huir o esconderse (Casillas, 2015; CNDH, 2009a; Serrato Córdova, 2015, p. 67).

Una vez capturados serán trasladados a zonas aledañas a las vías del tren, a casas de seguridad o hacia ranchos aislados en distintos ejidos. En esta fase será fundamental la protección y vigilancia de autoridades coludidas con las bandas delictivas, pues policías estatales, municipales, federales e incluso agentes del INM se ocuparán de conducir de regreso a su cautiverio a aquellos migrantes que hubiesen logrado escapar del mismo. Migrantes que soliciten su ayuda para ponerse al resguardo de sus captores obtienen como respuesta ser conducidos de nueva cuenta del cautiverio del que huyen. Se puede afirmar que el perímetro de las casas de seguridad y ranchos donde las bandas delictivas retienen a los migrantes se encuentra protegido por autoridades de seguridad corruptas del Estado (CNDH, 2009b).

Finalmente tenemos a los miembros de las bandas delictivas, algunos de ellos serán sicarios relacionados directamente con alguna organización del crimen organizado, como algún cártel dedicado al narcotráfico. Lo particular de su actividad dentro de la modalidad del secuestro masivo no es la caza de los migrantes sino su vocación especializada en la tortura de los mismos. Esto es crucial ya que la actualización eficiente de la tortura ejercida en su contra marcará la diferencia entre conseguir amplios o estrechos márgenes de ganancia por concepto de sus rescates.

Puesto que el fin de la tortura es conseguir un rescate lo más rápido posible, pues así los costos de mantenimiento del cautiverio se reducen al mínimo. Una vez conseguido el rescate se le puede liberar al migrante, menos días en cautiverio significa menores costes en comida aun sean mendrugos y tortillas, pero sobre todo implica tener la posibilidad de ingresar a otros migrantes al confinamiento forzado para obtener nuevos rescates. Precisamente, para esto es primordial conseguir lo más pronto y de manera certera los números telefónicos de los familiares de los migrantes que residen en Estados Unidos. Por esto los mecanismos de tortura seleccionados a ejecutar son los más cruentos y despiadados, porque solo de este modo se logran obtener números correctos, los que al ser marcados deben conducir hacia negociaciones rápidas. Ya que al escuchar a tu familiar siendo torturado y pidiendo auxilio producto de la tortura, debes convencerte de que es él y que su vida está en riesgo (CNDH, 2011; Ó. Martínez, 2016a).

La especialidad es la crueldad en la tortura y este es un rasgo característico que se ha filtrado hasta estas organizaciones producto de las técnicas de la guerra sucia enseñadas por instructores del ejército norteamericano a ahora desertores de los ejércitos de Guatemala, Honduras y El Salvador. Que ante el desempleo en sus países han sido contratados por organizaciones criminales mexicanas para replicar su entrenamiento y enseñanza en técnicas de tortura y antiguerrilla pero ahora aplicadas sobre migrantes irregulares y no contra ejércitos guerrilleros (Danner, 2016; Estrada, 2012, pp. 270–271; Ríos, 2014; Vogt, 2012, pp. 77–88).

En este punto de la explicación no debe haber lugar a la duda, para no creer que la modalidad del secuestro masivo de migrantes está completamente tecnificada. Infiltrados, maquinistas, elementos de los cuerpos de seguridad del Estado y sicarios especialistas en tortura conforman una estructura que hacen posible tener en cautiverio hasta 200 migrantes al mismo tiempo. Pudiendo obtener rescates que se ha documentado van de los \$300 hasta los \$10,000 dólares, de modo que tener la posibilidad de cobrar 200 rescates potencialmente implica realizar recursos por medio millón de dólares en el transcurso de solo un mes¹⁶. Y esto en los hechos es dinero de la clase trabajadora más pobre en Estados Unidos manteniendo un mercado del que se beneficia principalmente la estructura del crimen organizado operante en el país (CNDH, 2011).

Práctica que se mantuvo a pesar de la baja en el flujo de migrantes irregulares en tránsito por el territorio nacional. Como se puede observar en la misma Gráfica 6 se presenta una caída sostenida a partir de 2005, llegando hasta los 172 mil migrantes en condición irregular a travesando el país en 2007. Influjo que usualmente es explicado como síntoma temprano de la crisis económica de 2008, pero que nuestra investigación ha demostrado no es el único, y muy probablemente no el más importante (Pozos, 2016, p. 55). Ya que como hemos expuesto, por parte del Estado mexicano, en respuesta a las presiones del gobierno norteamericano, la ASPAN en 2006 y la Iniciativa Mérida en 2008 implicaron un esfuerzo de militarización sostenido en ambas fronteras, especialmente en la del sur. Ayudando a contener con éxito el flujo irregular de migrantes procedentes del Triángulo Norte.

Pero este logro no equivale a haber eliminado el flujo, el mismo continuó, reducido en tamaño pero persistente en su existencia. Los migrantes con un objetivo claro, que es llegar a Estados Unidos, hacen lo necesario para eludir los puntos móviles de revisión, esquivar los patrullajes de la Policía Federal y el INM. Comportamiento que ocasiona que los migrantes realicen esta fase de tránsito usando corredores y métodos que los colocan en situaciones de alta vulnerabilidad. Transitan por caminos inhóspitos, poco frecuentados y en horarios

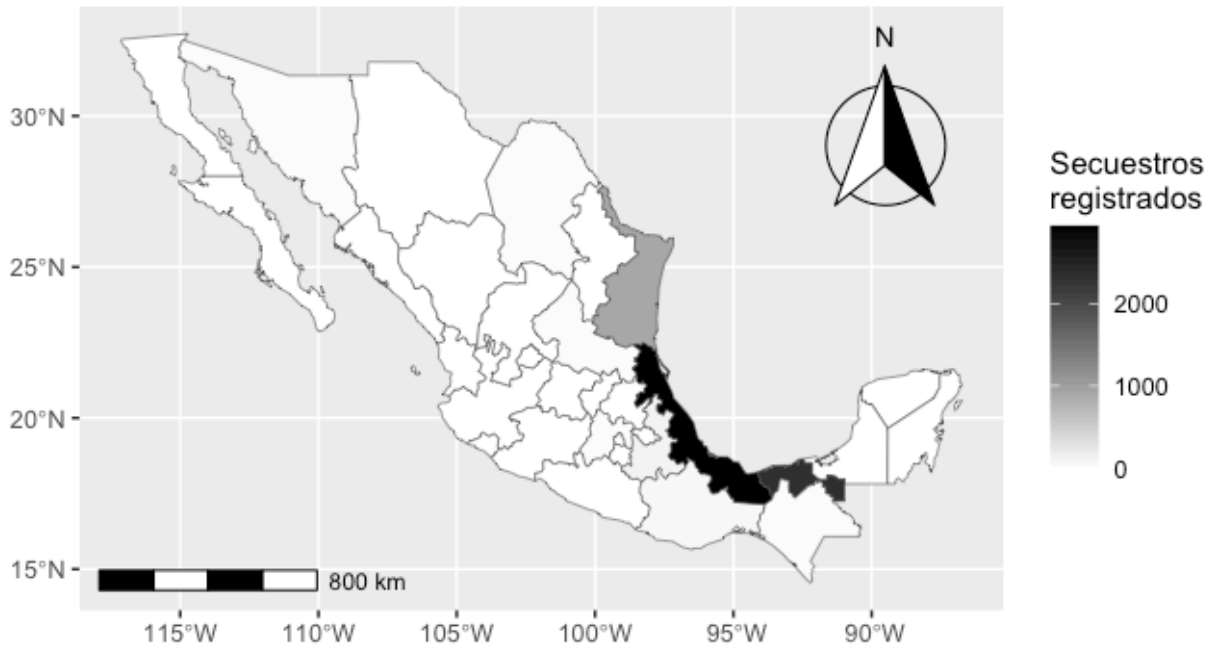
¹⁶ Si tomamos como referencia que término medio el monto de rescate cobrado y solicitado con éxito es de \$2,500 dólares de acuerdo con la CNDH en México (CNDH, 2009b).

donde difícilmente se puede registrar algún tipo de actividad lo cual genera los escenarios perfectos para cazarlos bajo la modalidad de secuestro masivo (Ó. Martínez, 2016a).

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), como parte de las condiciones para que el Congreso de los Estados Unidos liberara los recursos para sostener la Iniciativa Mérida, fue encomendada para realizar un informe sobre las diferentes situaciones a las que se tenían que enfrentar los migrantes en tránsito por territorio mexicano (Medina Martínez, 2015). Los resultados no fueron los mejores, pues en el transcurso de seis meses (de septiembre de 2008 a febrero de 2009) la CNDH pudo registrar con certeza que habían sucedido por lo menos 9,758 eventos de secuestro de migrantes irregulares en el país. O sea que, se había privado de su libertad a aproximadamente 1,626 personas por mes durante ese período. Situación que empeoró un año después de acuerdo con la evaluación del siguiente informe para dar seguimiento a la actuación del Estado mexicano en materia de protección de los derechos humanos de los migrantes. De abril a septiembre de 2010, la CNDH registró a por lo menos 11,333 víctimas de secuestro. O sea, un 16% más que el período anterior (CNDH, 2009b, 2011).

Es reveladora la información proporcionada por la CNDH, pues al presentarla cartográficamente como se hace en el Mapa 1 se hace obvio que los estados de la República más afectados por la práctica de secuestro de migrantes han sido, Veracruz, Tabasco y Tamaulipas. El primero sigue la ruta migratoria del Golfo como la principal que se utiliza para alcanzar la frontera de Estados Unidos usando como medio de transporte «la bestia» y, los otros dos, como estados fronterizos. Lo interesante que hay que hacer notar aquí es que a pesar de que ya se encontraban operando tanto la ASPAN y después su relevo especializado como Iniciativa Mérida, ninguno de los acuerdos trajo como resultado mayores niveles de seguridad para la población migrante. Este segmento de población se supone jamás fue prioridad para ninguno de los dos programas, sin embargo, sus operativos en los hechos sí terminaron por crear situaciones favorables a la violación de los derechos humanos de los migrantes irregulares, en particular por la ruta que mayormente frecuentan para intentar arribar a Estados Unidos, que es, la ruta del Golfo (Estrada, 2012; Guevara, 2014).

Mapa 1. Secuestro de migrantes irregulares en tránsito, entre septiembre de 2008 y febrero de 2009



Fuente: Elaboración propia con datos de la CNDH

Entonces como la evidencia sugiere, la estrategia de securitización de las fronteras y las rutas migratorias implementadas por el Estado mexicano para fortalecer la seguridad nacional, en realidad terminó por facilitar escenarios donde a los migrantes irregulares no se les podía garantizar sus derechos humanos. Entre ellos el derecho a la vida; a la libre circulación; estar libres de tratos inhumanos y degradantes; de actos de tortura y a salvaguardar su propiedad. La práctica de secuestro masivo de la cual han sido víctimas sistemáticas revela este hecho.

Durante el primer período que abarca el informe de la CNDH, la estructura criminal encargada de reproducir esta actividad realizó ganancias que ascienden a por lo menos \$24 millones de dólares; durante el segundo período que abarca el segundo informe de la Comisión este monto se elevó hasta los \$28 millones de dólares. Es decir, las estrategias de militarización implementadas primero por la ASPAN y después por la Iniciativa Mérida no sólo consolidaron un tránsito de supervivencia para los migrantes irregulares, además promovieron las condiciones para organizar de manera racional el secuestro masivo de

migrantes como una actividad económica rentable al crimen organizado (CNDH, 2009b, p. 12, 2011, p. 22; Ó. Martínez, 2016a, 2016b).

2.3.1.2. Migración irregular y acumulación originaria de capital

La tragedia de los 72, ocurrida en la comunidad de San Fernando, Tamaulipas, durante agosto de 2010 a menos de 150 km de la frontera con Estados Unidos, consistió en encontrar en un rancho abandonado 72 cuerpos de migrantes, asesinados todos con tiros de gracia, es decir a quema ropa. Los testimonios del único sobreviviente señalan a la organización criminal de “los Zetas” como los autores operativos. Se presume que los hechos tuvieron la intención de hacer saber a todo traficante de migrantes que era imposible cruzar la ruta migratoria que controlan sino habían pagado con anticipación la renta que cobran por utilizarla. No hay pago de cuota por lo tanto no hay paso, pero sí represalias, en este caso el asesinato del traficante incluidos cada uno de los migrantes que intentaba conducir hacia Estados Unidos (Ó. Martínez, 2016b, pp. 183–200; Saviano, 2014, pp. 135–136).

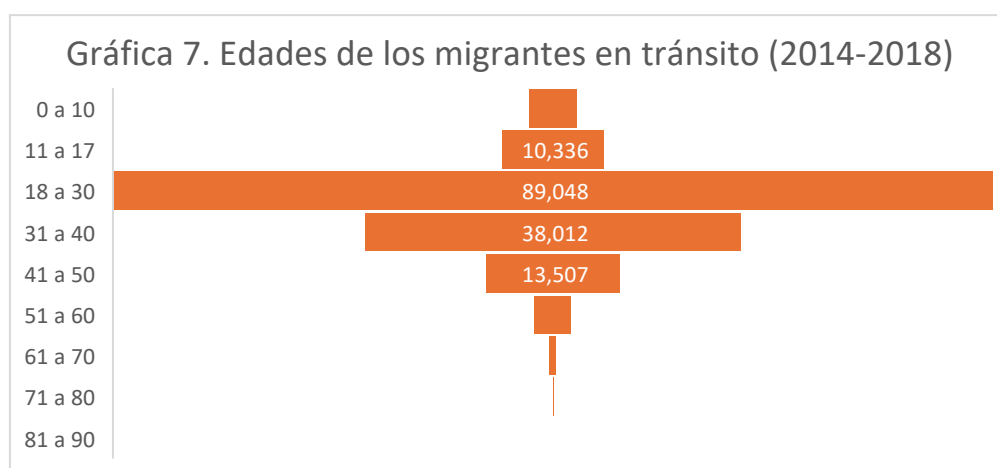
Se le calificó de masacre por organizaciones civiles y de derechos humanos, provocó diversas protestas sociales a nivel nacional, incluso a nivel regional al sumarse movilizaciones en los países del Triángulo Norte; además el hecho inspiró la creación de un albergue de migrantes con su nombre en Tabasco, «La 72». Expertos en el fenómeno migratorio coinciden en evaluar que todas estas acciones contribuyeron a presionar desde la protesta social para que se reconocieran a nivel constitucional los derechos humanos de los migrantes, y así dejarán de correr el riesgo de perder su vida al transitar el país de manera irregular. El resultado de tal presión se materializó en contribuir a la aprobación de la Ley de Migración 2011 (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 5). En ésta se deja de castigar penalmente la migración irregular, además de reconocer el derecho de las personas en situación de movilidad internacional a la educación y a la atención médica gratuitas; a la libre circulación por el territorio nacional entre otros, sin importar su estatus migratorio.

Sin embargo, reconocer sus derechos en una ley de rango federal no fue suficiente para crear los mecanismos administrativos y jurídicos que garantizaran su cumplimiento. Porque

la aprobación de esta ley no reparaba en automático el tejido social que ya se había acostumbrado a ser testigo y ejecutor de la expoliación que sufren los migrantes; la militarización de las fronteras y las rutas migratorias continuaba siendo la prima en la estrategia de seguridad nacional; la discriminación y marginación de los migrantes irregulares persistía y; éstos, continuaban llegando a raudales al país al escapar de situaciones insoportables en sus países de origen.

Lo hacen con un perfil bastante definido, uno que facilita que se actúe en su perjuicio. La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) desde 2013 ha registrado a todos aquellos migrantes que han hecho uso de sus albergues, comedores, refugios, casas y estancias. Lo que les ha permitido configurar una base de datos sociodemográfica y socioeconómica que quizás sea la más valiosa a nivel nacional, al centrarse en el universo de la migración irregular, por el alcance geográfico que ha tenido y por el tamaño de la muestra que ha recogido año con año¹⁷. Gracias a esto sabemos que de los 160,927 migrantes que ha registrado entre 2014-2018, el 55% tienen entre 18 y 30 años, mientras que el segundo grupo más numeroso en sus registros es el que se encuentra entre los 31 y 40 años con 24% del total (ver Gráfica 7). Es decir, hablamos de una población joven, en su edad más productiva y en algunos casos con una experiencia laboral limitada. Lo que de manera indirecta refleja un mercado laboral débil en sus países de origen y que no pudo absorberlos como población económicamente activa. Recurso que indudablemente fue y continúa siendo desaprovechado por los gobiernos de sus respectivos países de origen.

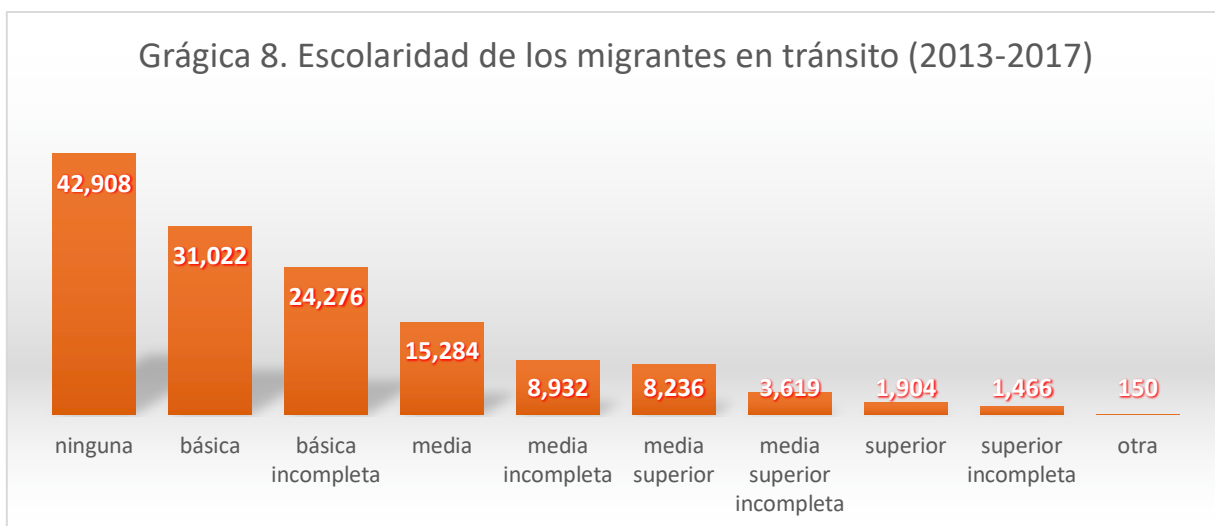
¹⁷ A partir de este punto la evidencia empírica que mostramos corresponde a la revisión, captura y sistematización de la base de datos de la REDODEM publicada en diversos informes, los que van de 2013 a 2018 (REDODEM, 2013a, 2013b, 2014, 2015a, 2016, 2017, 2018).



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Esto se corrobora, si además prestamos atención a los años de escolaridad de esta población (ver Gráfica 8). Entre 2013 y 2017 la Red registró a 137,797 migrantes irregulares que compartieron cuál era su grado de estudios. De éstos el 31% no habían cursado ningún año de instrucción escolar; seguida de aquella población con educación básica (23%) y; de aquella que contaba con algunos años cursados en este nivel escolar (18%). Es decir, casi tres cuartas partes de los migrantes irregulares en tránsito por México que ha apoyado la REDODEM apenas cuentan con educación primaria o bien nunca asistió a una escuela. Por lo tanto, esta característica contribuye a que quienes deciden emprender un proyecto migratorio usando como mediación o destino el territorio mexicano sean más proclives a padecer distintos abusos en su perjuicio.

Por ejemplo, al permitir que se les solicite documentos migratorios por cualquier autoridad; ser víctimas de discriminación por tener un estatus irregular dentro del país; no saber que pueden ser candidatos al estatus de refugiado o de protección complementaria; permitir ser deportados de manera inmediata o; simplemente no saber nada de sus derechos o por menor de los trámites para regularizar su situación por el hecho de encontrarse bajo una condición de analfabetismo.

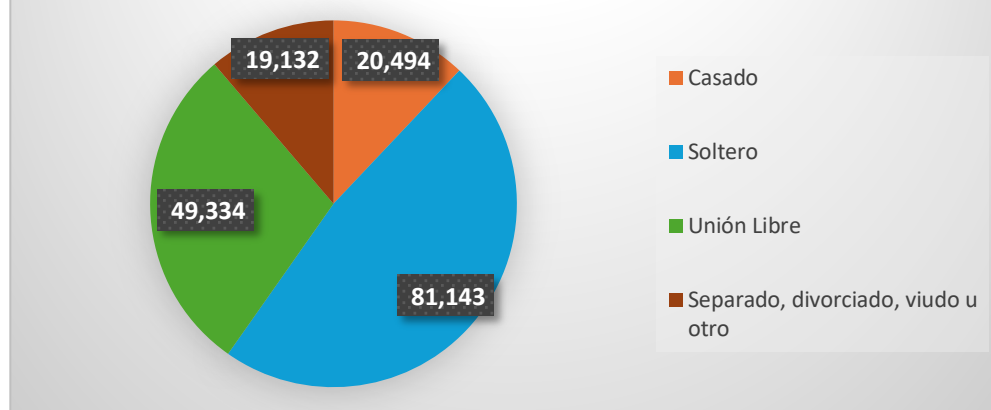


Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Además, esto deja en evidencia que en sus países de origen estos migrantes fueron sistemáticamente excluidos de su derecho a la educación. Sea porque tenían que trabajar en vez de estudiar, o la situación imperante de violencia en sus comunidades impedía su libertad de circular sin restricciones como para ir y regresar con seguridad de la escuela en sus comunidades (Cantor, 2016, p. 90).

En concordancia con el perfil que estamos construyendo, todos estos jóvenes migrantes en sus países de origen tienen un mínimo de responsabilidades o quizás no las tengan. Mantener un hogar o soportar económicamente a uno o varios miembros de su familia son los casos menos frecuentes. En realidad, más que nada su preocupación inmediata debería de ser ellos mismos. Como sugiere la Gráfica 9 de 170,103 registros capturados durante 2013-2018 a la pregunta sobre su estado civil, el 48% contestó que es *soltera* o bien que sostiene una relación en *unión libre* (29%).

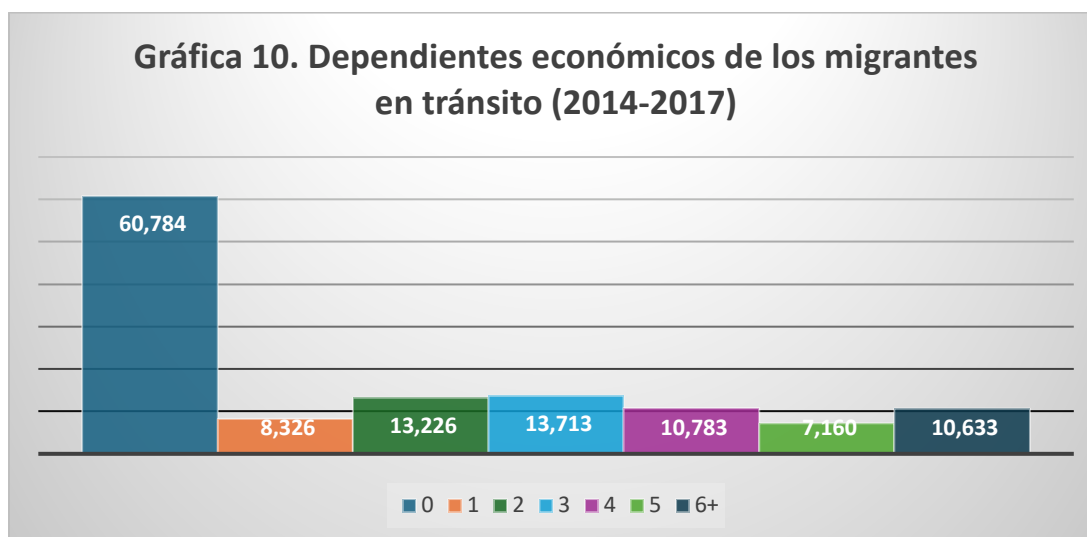
Gráfica 9. Estado civil de los migrantes en tránsito (2013-2018)



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

En este mismo sentido, además de ser una población joven, mayoritariamente soltera, también gran parte de ellos no posee ningún dependiente económico según lo registrado durante 2014-2017 por la REDODEM. De los 124,626 migrantes que respondieron a la pregunta sobre el número de dependientes económicos a su cargo, el 49% respondió que no tenían ninguno, seguido de aquellos que respondieron que tenían dos (10.6%) y tres (11%) dependientes (ver Gráfica 10).

Gráfica 10. Dependientes económicos de los migrantes en tránsito (2014-2017)

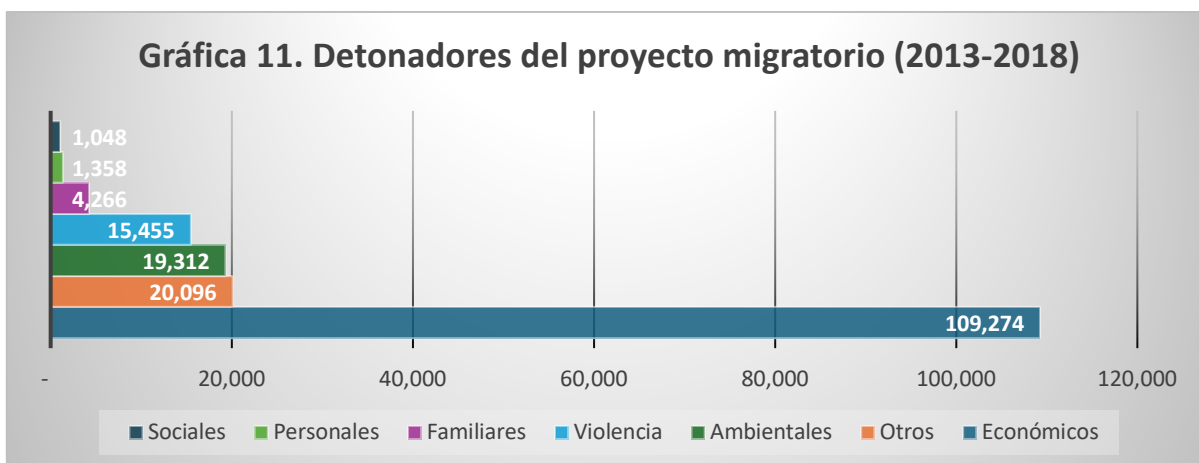


Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Por lo tanto, es importante destacar que, a pesar de ser jóvenes, mayormente solteros y sin ningún dependiente económico, deciden abandonar sus países en lugar de intentar hacerse un futuro en él. Lo cual debería ser bastante probable pues sus responsabilidades son mínimas para la mayoría y su mayor preocupación numéricamente hablando debería centrarse en saciar sus propias necesidades. Sin embargo, a pesar de tener estas posibilidades a su favor deciden emprender un proyecto migratorio lleno de avatares, porque saben que permanecer en su país de origen es igual a padecer una *muerte social*, es decir, desarrollar una vida sin esperanza ni futuro (Vogt, 2012, p. 90).

El costo social de continuar viviendo en Honduras, Guatemala o El Salvador resulta mucho más elevado que el que implica intentar realizar el trayecto con destino a Estados Unidos (Roldán, 2011). De ahí que estén dispuestos a tolerar diversos abusos en su contra durante esta fase, desde ser discriminados hasta ser víctima de tratos crueles, pasando por sufrir robos, extorciones y/o abusos de autoridad. Resisten este tipo de actos y otros tantos con tal de no ser deportados, pues de llegar a serlo sería igual a regresar a vivir situaciones desprovistas de posibilidades de concretar algún proyecto de vida exitoso a futuro.

Esto es especialmente cierto si sabemos que el principal motivo de su partida han sido los *motivos económicos*, tales como el desempleo, salarios bajos y la elevación del coste de la canasta básica. Ya que de 2013-2018 la Red contó a 170,809 migrantes, de los cuales el 65% mencionó a ver salido de su país por este tipo de motivos (ver Gráfica 11). Seguido de causas ambientales (11%) y por violencia (9%). Es decir, enfrentar una situación de deportación es equivalente a regresar a padecer muy probablemente episodios de hambre, pobreza, algún desastre natural, recortes de agua potable o incluso enfrentar algún intento de homicidio por parte de alguna pandilla (Amnistía Internacional, 2016). Entonces, en comparación, los migrantes irregulares juzgan como males menores casi cualquier condición adversa con la cual puedan enfrentarse durante su tránsito con tal de concluir su proyecto migratorio en Estados Unidos (REDODEM, 2015a, pp. 74–112).



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

No tienen nada absolutamente a qué regresar, de ser deportados consideran que vivirían una situación peor de la que enfrentan durante el tránsito o de la que podrían vivir al residir de forma irregular en Estados Unidos. Por esto su umbral de tolerancia ante delitos y violaciones a sus derechos humanos es excesiva. Características que los convierten en blancos perfectos de diversos agentes que abusan de ellos al agredirlos, discriminarlos o expoliarlos. En este sentido la Gráfica 12 muestra cómo de los 18,305 eventos de delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos contra los migrantes registrados por la REDODEM durante 2014-2018, el 50% fueron ejecutados por el crimen común. O sea que fueron perpetrados en su mayoría por civiles que decidieron actuar en perjuicio de los migrantes dadas sus condiciones de vulnerabilidad (Ó. Martínez, 2016a, pp. 52–54). Una o dos personas, pandillas o asociación delictuosa conformadas por tres o más miembros optaron por inclinación o por simple acto de contingencia cometer algún delito en su contra. Seguido por las violaciones a los derechos humanos cometidas por alguna fuerza de seguridad del Estado (27%) y finalmente por delitos ejecutados por miembros del crimen organizado (23%).

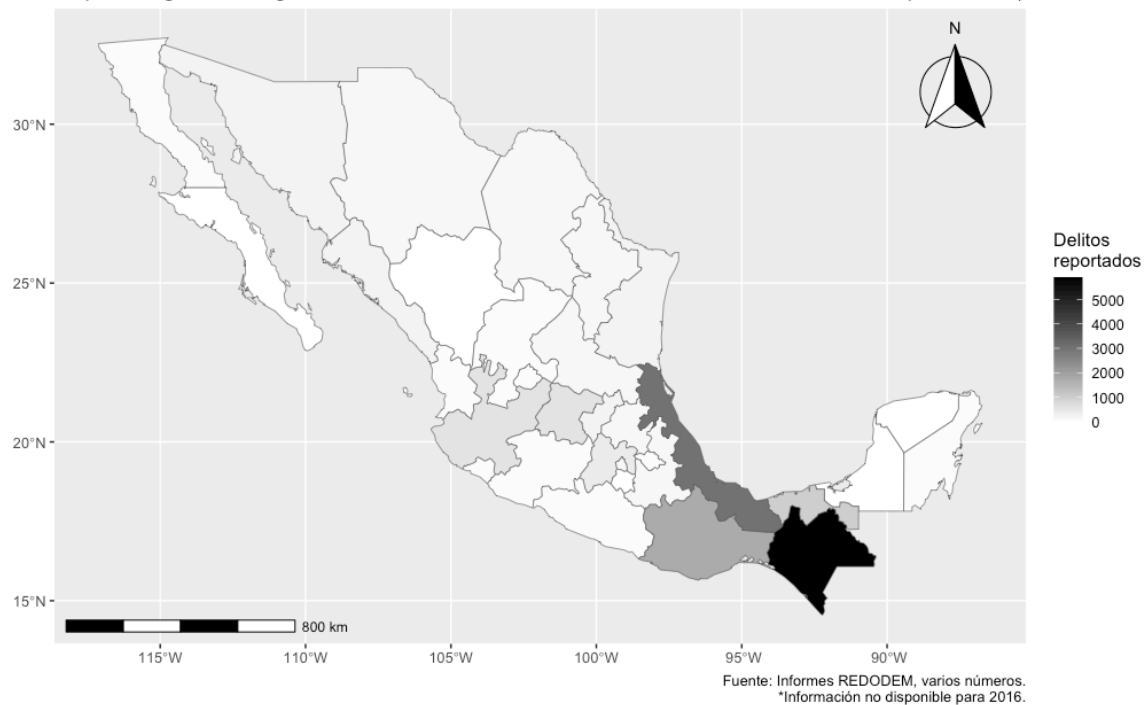
**Gráfica 12. Agresores de los migrantes en tránsito
(2014-2018)**



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Como se puede apreciar aquellos agentes responsables de agredir a los migrantes durante su fase de tránsito, no son, como el sentido común podría dictar, las estructuras del crimen organizado, sino en su mayoría persona comunes y corrientes que en algún momento les pareció una buena idea y sin posibilidades de fallo actuar en su perjuicio. Lo cual refleja sin lugar a duda que existe un Estado de derecho débil en el país, al grado de generarse vacíos de poder en determinadas zonas del territorio nacional que son llenados por este tipo de actores listos para cometer delitos en contra de esta población vulnerable. Los migrantes, aunque se encuentren transitando de forma irregular por el país, deberían tener garantizada la protección del Estado mexicano para salvaguardar su integridad física, patrimonial y jurídica. Y sin embargo esto es algo que está lejos de suceder.

Mapa 2. Migrantes irregulares víctimas de delitos o violación a sus derechos humanos (2013-2019)



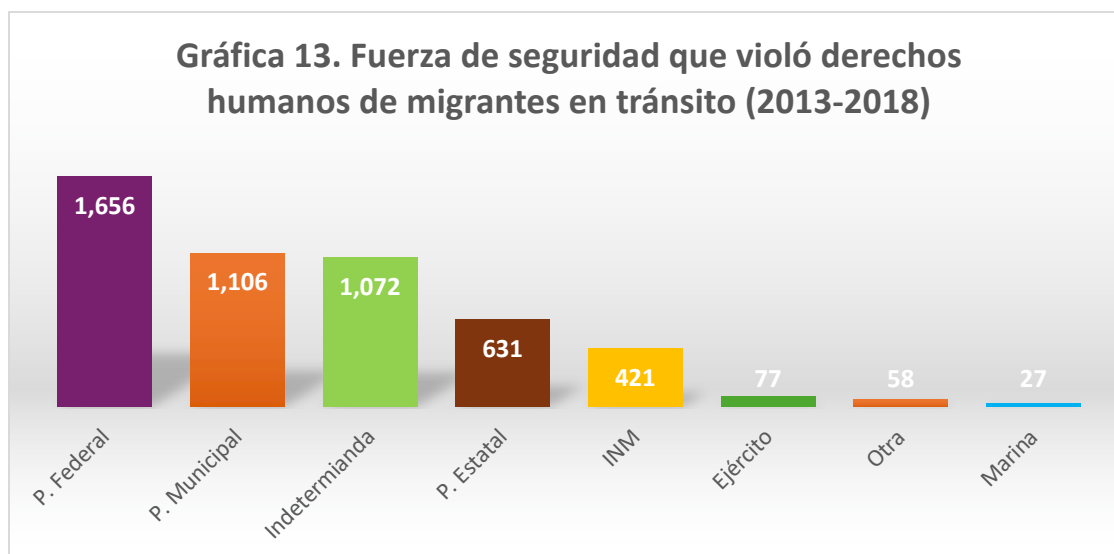
El Mapa 2 revela este fenómeno, pues como se puede ver es en los estados de sur y sureste del país en los que la Red registró durante 2013-2018 el mayor número de incidentes delictivos y violaciones a los derechos humanos contra migrantes. Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Tabasco son los estados que registran una mayor incidencia, hecho que no es casual, debido a que sus topografías son las que brindan las rutas más accidentadas u ocultas del país. Ya sea porque sus carreteras son las más abruptas, porque el tendido de las vías férreas atraviesa kilómetros de selvas deshabitadas o bien porque ofrecen caminos de terracerías que cruzan montes donde la vigilancia policiaca o militar es prácticamente nula (G. Martínez et al., 2015; Ó. Martínez, 2016a, pp. 25–26).

Todo esto en conjunto ocasiona que se desarrollen dos tendencias complementarias. La primera es aquella que aprovecha el crimen común y el crimen organizado, pues dadas estas características logran atacar a los migrantes al beneficiarse de la forma furtiva en la que deciden cruzar estas zonas. Pues los patrullajes por parte del INM, Policía Federal y Ejército son más que nada esporádicos. Y la segunda, es de la que se valen las distintas fuerzas de seguridad del Estado; aquellas autoridades corruptas operando en esta región producto de

la estrategia militar desplegada por el Plan Frontera Sur (2014), tienen varias posibilidades para interceptar a todo migrante antes de que atravesase el Istmo de Tehuantepec. Pues es una zona estratégica al tener una extensión más estrecha que la que se comparte entre las fronteras de Belice y Guatemala (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, p. 18). De este modo durante las redadas en los trenes de carga u operativos en los puntos de revisión móviles los migrantes son retenidos para violar sus derechos humanos (CNDH, 2009a, 2009b, 2011).

De estas últimas ha sido la Policía Federal la corporación de seguridad que registró la REDODEM durante 2013-2018 como la principal responsable de violar los derechos humanos de los migrantes irregulares. De un total de 5,048 casos donde estuvo involucrada alguna fuerza de seguridad del Estado, el 33% se le atribuye a la Policía Federal, seguido de la Policía Municipal (22%) y después elementos no reconocidos por las víctimas, pero que estaban seguros pertenecían a alguna fuerza del orden público (21%).

De acuerdo con la ley de migración (Arts. 81, 96 y 105) la Policía Federal es la única corporación facultada para llevar a cabo acciones de control, verificación y revisión migratoria a solicitud expresa del INM. Sin embargo, la evidencia de la Grafica 13 sugiere que muy probablemente los agentes federales involucrados han abusado de su autoridad, actuando con independencia del INM para cometer delitos y violar los derechos humanos de los migrantes. Lo cual logran al detenerlos sin tener ningún fundamento legal válido para solicitarles su documentación migratoria. Y posiblemente el caso es el mismo para el resto de las corporaciones involucradas en este tipo de hechos.



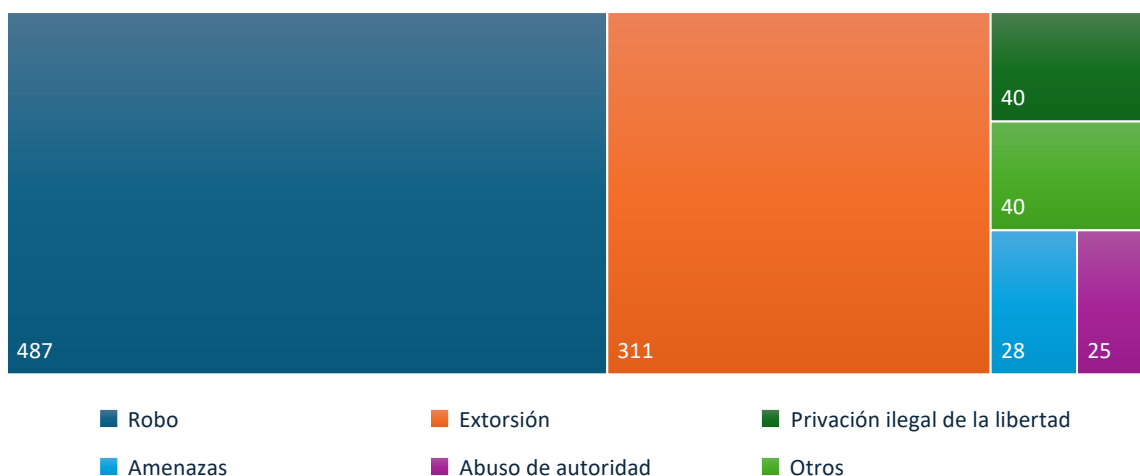
Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Lo que estamos en posición de confirmar ahora es que una parte significativa de las personas que integran el flujo de migrantes irregulares que han atravesado el país durante el período 2013-2018, ha sido explotada como una fuente de acumulación originaria de capital. Crimen organizado, autoridades de seguridad y sobre todo el crimen común se han dedicado a expoliar a los migrantes para enriquecerse mediante la utilización de ciertos mecanismos extraeconómicos. Es decir, acumulan capital sin recurrir a la utilización de estrategias como el incremento de productividad de algún proceso productivo o bien, desarrollando alguna estrategia comercial para conseguir materias primas más baratas. Lo que hacen más bien es, utilizar como fundamento de esta acumulación la violencia, el despojo y la intimidación (Marx, 1976, pp. 359–410).

Prueba de esto nos la proporcionan las Gráficas 14 a 20 al mostrarnos que los principales delitos de los que son víctimas los migrantes son el robo, la extorsión, el secuestro, la privación ilegal de la libertad y el abuso de autoridad. Lo que indica que los migrantes han sido reducidos a simples mercancías que pueden servir a la realización de ganancias, de las que todos quieren formar parte desviándolas hacia sus bolsillos (Serrato Córdova, 2015; Vogt, 2012). Distintas organizaciones criminales, pandillas, simples ciudadanos, policías e incluso agentes del INM se han encargado de formar este mercado ilegítimo a base de

convertir en víctimas permanentes de delitos y violación de sus derechos humanos a los migrantes irregulares.

Gráfica 14. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito, 2013

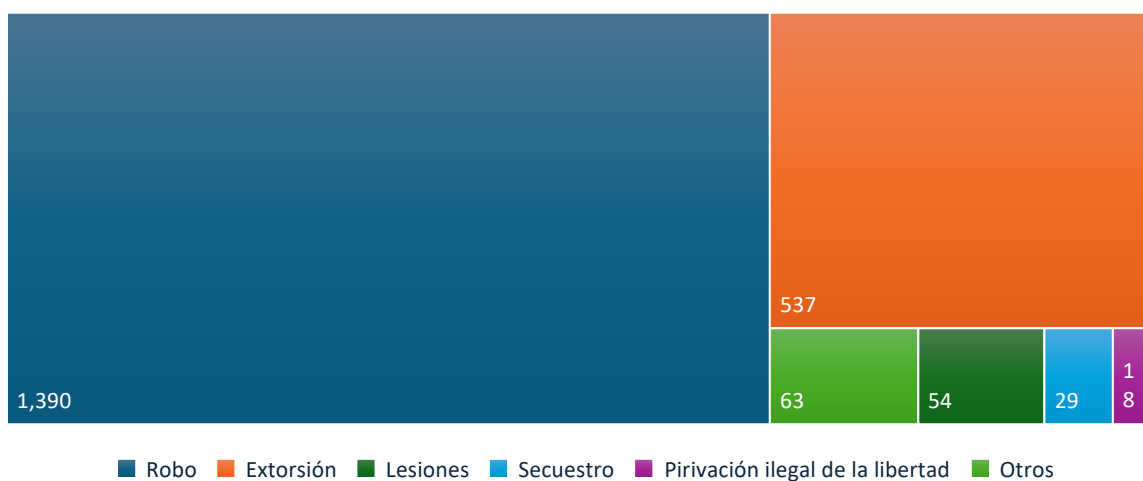


Gráfica 15. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito, 2014



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Gráfica 16. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito, 2015



Gráfica 17. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito, 2016



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Gráfica 19. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito, 2017



Gráfica 20. Incidentes delictivos contra migrantes en tránsito 2018



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Finalmente, hay un punto que no queremos obviar, aunque no forme parte de los ejes principales de la presente investigación. Queremos hacer mención del sesgo de género que existe en torno a los niños, niñas y adolescente que se han internado solos al territorio mexicano. Durante el período 2017-2018 la REDODEM registró este dato, mostrando que de un total de 6,179 niños, niñas y adolescentes el 53% se encontraba atravesando el país sin la compañía de algún familiar o tutor mayor de edad. Esto puede verse en la Gráfica 21.



Fuente. Elaboración propia con datos de la REDODEM.

Lo destacable con esta situación es que los niños guardan una tendencia similar al total general registrado. Pues son 4,326 los que se contabilizaron, y de éstos 48% se encontraron viajando solos por el país (ver Gráfica 22). Hecho que contrasta significativamente con el porcentaje de niñas viajando solas, pues de un total de 1,056 registros, se descubrió que 80% de ellas se encontraban viajando sin la compañía de algún familiar o tutor mayor de edad (ver Gráfica 23). Situación que abre paso a generar un perfil de vulnerabilidad delicado. Pues niñas bajo esta condición son las presas ideales que buscan capturar las redes de trata con fines de explotación sexual, que operan principalmente en el sur del país y en Estados Unidos.

Trabajos de investigación desde la sociología y desde el periodismo han documentado cómo niñas desde los 13 años son prostitutas por estas redes invirtiendo el mínimo de esfuerzo (Izcarra y Andrade, 2020, pp. 119–134; Ó. Martínez, 2016b, pp. 201–224, 2016a, p. 96; Nájera Aguirre, 2016). Ya que sus integrantes se aprovechan de sus antecedentes familiares, en los que se ha consolidado la idea de que migrar hacia Estados Unidos es una fase más en el desarrollo de sus vidas. Pues en muchos casos sus abuelos, padre, madre, hermanos, primos, tíos y demás familiares lo han hecho sin excepción. Y principalmente porque en sus historias de vida, el abuso sexual aparece como la norma más que como un hecho extraordinario. Tanto en el ámbito familiar con padres, hermanos, tíos, etcétera; como en el social a través de amigos en pandillas han sufrido de violencia física y sexual de forma reiterada. Al grado de interiorizar que cualquier relación afectiva debe de incluir este tipo de maltratos. De ahí que resulte relativamente sencillo para los *enganchadores* de estas redes de explotación sexual persuadir a las niñas migrantes que viajan solas de realizar trabajos sexuales. Pues en ellos llevarán a cabo actividades de las que constantemente han sido víctimas en sus países de origen, al grado de relativizarlas como algo común y de las que «ventajosamente sacarán provecho», pues dedicarse a ellas «temporalmente» les ayudarán a ahorrar dinero para hacer posible su arribo hacia a Estados Unidos.

Consolidando así otra forma de acumulación que toma como base la violencia, la explotación y además el engaño. En este caso usando los cuerpos de niñas para ser prostitutas. La promesa de llegar a Estados Unidos se convierte en el acicate para asumir este tipo de trabajos con la menor queja, lo cual les toma años hasta convertirse en adultas. Y mientras esto sucede se convierten en el vínculo para traer desde sus países de origen a otros familiares hacia donde se encuentran instaladas, como son sus madres, hermanas, primas, etcétera. Comprobando que su trabajo es uno que no solo reporta ganancias a las redes de trata, sino que además contribuye a expandir el flujo de migrantes irregulares.

2.3.2. La política de migración mexicana y sus omisiones

En este último subapartado abordaremos las acciones del Instituto Nacional de Migración (INM) respecto al manejo que realiza de los flujos migratorios irregulares que transitan por el país y de manera especial señalaremos cuáles han sido sus omisiones respecto al mismo. Porque esta institución impone una forma, ritmo y trato a todo el flujo migratorio mientras atraviesa suelo mexicano e incluso lo afecta hasta salir del mismo. Por tanto, sería un error centrarse únicamente en los resultados de esta imposición, es decir, todos los avatares que sufren cada migrante por su travesía. Y como lo ha sido a lo largo de este proyecto, nuestra atención se centrará en los migrantes procedentes del Triángulo Norte Centroamericano.

2.3.2.1. Análisis histórico de las detenciones realizadas por el INM (1990-2020)

Comenzamos señalando que el INM se creó en 1993, no como una necesidad que obedezca al proyecto de seguridad nacional, sino más bien como un requisito indispensable para asegurar la entrada en vigor del Tratado Libre Comercio con América del Norte (TLCAN). Era una institución que hacía falta, supuestamente, para crear un ambiente de seguridad en nuestras fronteras. El que se obtendría mediante una inspección migratoria constante y en esa medida se podrían garantizar flujos de personas regulares y ordenados, pero, sobre todo, flujos crecientes y eficaces de intercambios comerciales (de bienes y servicios). Es decir, fue una condición impuesta para continuar avanzando en la integración de nuestra

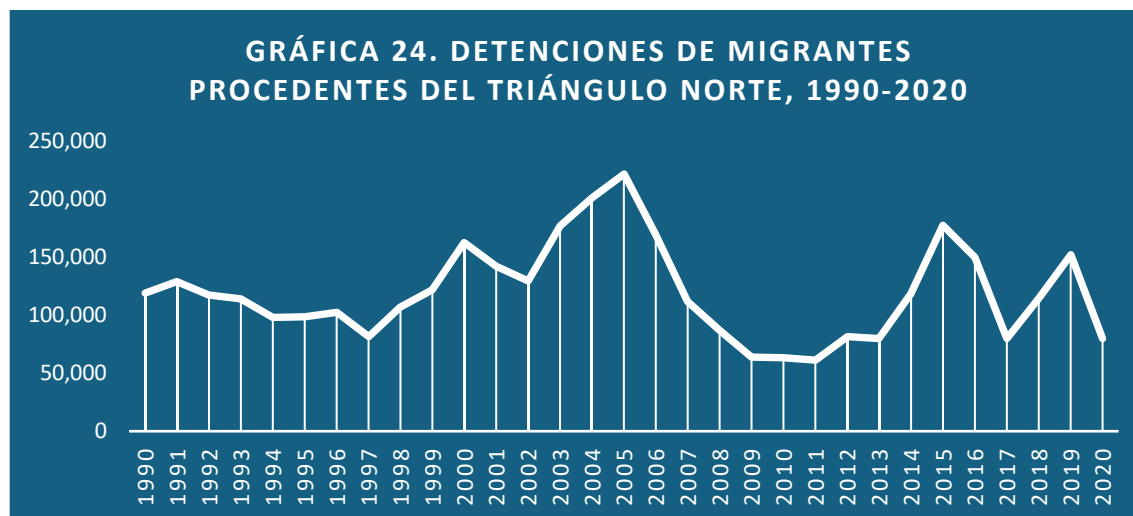
economía al mercado internacional más que una necesidad de seguridad nacional (Casillas, 2015; Manual de organización general del Instituto Nacional de Migración, 2020).

Aun con esto el INM se debía ceñir a lo establecido en la Ley General de Población (LGP) vigente, como la norma que regulaba y establecía las penas sobre el fenómeno migratorio en el país. Lo cual implicaba desarrollar sus actividades desde una postura de criminalización y captura de todo aquel migrante que se internara al territorio nacional de forma irregular. Por ejemplo, la LGP de 1974 y vigente hasta 2009 con sus correspondiente reformas llegó en su Art. 118 a establecer pena de hasta diez años de prisión y multa de hasta cinco mil pesos ante el acto de reincidencia de internamiento «ilegal» de cualquier extranjero sin documentos; por su parte el Art. 123 establecía dos años de prisión o multa de los trescientos hasta los cinco mil pesos a todo migrante que se internara al país «ilegalmente»; mientras que el Art. 126 condenaba con la expulsión definitiva a todo aquel migrante que atentara en contra de la soberanía o la seguridad nacionales de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Gobernación (Ley General de Población, 1974, 2009).

Eran penas y multas severas, por lo cual cabría esperar que el INM respaldado por la LGP funcionasen como instrumentos que al confluir incrementarían su eficacia para así poder llevar a cabo un mayor número de detenciones de migrantes irregulares. Sin embargo, la evidencia demuestra lo contrario. Ya que si se observan las estadísticas de detenciones se puede comprobar que incluso antes de la creación del INM, el gobierno realizaba más detenciones que cuando comenzó a operar el organismo especializado.

La Gráfica 24 muestra cómo durante 1990-1992 los eventos de detenciones son mayores, y una vez entra en funciones el INM los registros de éstos comienzan a caer de forma continua. De 1993 hasta 1997 es lo que sucede para a partir de este año comenzar a aumentar hasta su máximo histórico en 2005 con una cifra cercana al cuarto de millón de migrantes detenidos. Teniendo como excepciones un corto período de caídas en 2001-2002, que sin duda es consecuencia de los eventos del 11 de septiembre. En el que muy probablemente los migrantes optaron por posponer su proyecto migratorio a sabiendas del blindaje abrupto

de las fronteras que había ocurrido para intentar frenar su llegada a territorio estadounidense (Alba y Leite, 2004; Andreas, 2003; Bueno Pedraza, 2005).



Fuente. Elaboración propia con datos de la Unidad de Política Migratoria.

El primer período al alza (1997-2005) tiene un fundamento doble. En un primer momento está la participación de la Policía Federal Preventiva desde 1999 con el INM. Se reformó la LGP para integrar su colaboración en las labores de control y revisión del flujo de migrantes. Lo destacable es que se le otorgó prioridad y las facilidades para llevar a cabo revisiones de estatus migratorio en cualquier transporte (marítimo, aéreo o terrestre) y en cualquier lugar de la República (en costas, puertos, fronteras y aeropuertos). Además de revestirla con las facultades para presentar a cualquier migrante ante las autoridades migratorias sin algún tipo de orden; llevar a cabo revisiones en rutas y puntos aleatorios sin que mediara proceso administrativo y; presentar los elementos de convicción necesarios para la aplicación de la LGP (Arts. 16, 17 y 151).

Lo que en los hechos provocó que el INM viera mermada su capacidad en la ejecución de los servicios migratorios y fuese forzado a especializarse en la realización de labores de planeación, supervisión y evaluación de los mismos. Esto debido a dos factores, a saber: *a)* sus agentes perdieron la facultad para portar armas y *b)* porque estos se encontraban

atados, para realizar sus labores, a los puntos fijos de revisión previamente establecidos; colocar nuevos en distintas áreas escapaba a sus facultades, tenían que solicitarlo mediante un proceso interno para su aprobación, lo cual no era inmediato y mucho menos un hecho (Casillas, 2015, pp. 56–58). Mientras que los agentes de la Policía Federal no tenían estas limitaciones, podían ejercer los servicios migratorios de revisión y presentación portando armas y realizarlas en cualquier parte del territorio nacional.

Sin embargo, esto se vio compensado mediante la consolidación de su expansión geográfica durante 2002. Para este año se decidió establecer una Delegación Regional por cada estado de la República, a diferencia de 1998 donde sólo había 16 de estas instalaciones (Manual de organización general del Instituto Nacional de Migración, 2020). Con lo cual su capacidad administrativa y de evaluación se extendió a nivel nacional. Siendo este el segundo factor que fundamenta el período alcista de detenciones correspondiente a 1997-2005.

Por lo tanto, el soporte que le brindó la Policía Federal con sus atribuciones privilegiadas e incluso discrecionales plasmadas en la LGP; su especialización de facto en labores de supervisión y evaluación más; más su expansión geográfica a nivel nacional, fueron los elementos que permitieron al INM multiplicar su capacidad en la realización de detenciones de migrantes irregulares como nunca había ocurrido –incluso hasta el día de hoy– a lo largo de todo el país.

Lo interesante sucedería durante los seis años siguientes, ya que se presentó bajo este escenario lo improbable. Una caída sostenida en el número de eventos de detención, pasando del culmen en 2005 con casi 222 mil detenciones hasta contraerse a poco más de los 61 mil eventos en 2011, un retroceso relativo equivalente al 72% acumulado (ver Gráfica 24). Lo más contradictorio en el análisis que estamos desarrollando va a ser que esta caída ocurre dentro del período en el que ya habían sido ejecutados los acuerdos extraordinarios de securitización de fronteras después del 9/11, también había sido instrumentada la ASPAN y, la Iniciativa Mérida era un acuerdo político no vinculante vigente en ese momento (Arámbula Reyes, 2008; Arley Orduña, 2012). En consecuencia, cabe preguntarse si en

realidad estos operativos estaban teniendo algún tipo de éxito en contener el flujo de migrantes irregulares que continuaban internándose en el país.

Este aparente conflicto se puede despejar si nos concentramos ahora en los impactos que provocó que el INM se transformara en una *instancia de seguridad nacional* a partir de mayo de 2005. Como ocurrió con su creación, este cambio correspondía a una necesidad impuesta por Estados Unidos al hacer que el Instituto se integrase al Consejo Nacional de Seguridad Nacional. Con el objetivo de que comenzara a funcionar como una instancia de recolección de información y manejo administrativo en materia de migración al estilo especializado en como lo hace el ICE de aquel país. Es decir, se intentó replicar la creación de una instancia migratoria con facultades de seguridad nacional para detectar y contrarrestar probables amenazas terroristas (Acuerdo por el se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional, 2005; Pope, 2020).

Las pruebas están plasmadas en el acuerdo presentado por la Secretaría de Gobernación, pues en éste se define cómo el INM se convertía en una instancia que subordinaría todas sus actividades hacia mantener la soberanía y seguridad de la nación. Es decir que, los servicios de migración que a partir de ese momento realizase se ejecutarían con el fin último de tutelar la seguridad nacional, de lo contrario éstos no se efectuarían. Sus actividades se concentrarían en la recolección y sistematización de información para que fuese entregada al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), quien la evaluaría para coordinar, articular y *definir* las operaciones que juzgase pertinentes en materia migratoria (Acuerdo por el se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional, 2005). Todo ello, obviamente, desde una óptica policíaco-militar, como la vía considerada la más pertinente para garantizar la seguridad nacional.

Reduciendo ahora de forma definitiva al INM a una instancia administrativa que produce y sistematiza información solamente. Viendo mermadas sus funciones de planeación, ejecución, control, supervisión y evaluación de los servicios migratorios que presta a la Secretaría de Gobernación para ceder la mayoría de éstas al CISEN como la autoridad que determinaría su actuar. Acorde con esto, ahora se hacía viable la atribución del Comisionado

del INM para «Ejecutar las acciones técnicas y operativas en materia migratoria con las autoridades de gobiernos extranjeros, organismos internacionales y los mecanismos multilaterales y bilaterales, en coordinación con la autoridad competente» (Art. 124, frac. IV, (Manual de organización general del Instituto Nacional de Migración, 2020). Por lo tanto, esto hacía jurídicamente realizable asumir los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN (2006) y la Iniciativa Mérida (2008), y así poder comenzar la coordinación interinstitucional entre las agencias de seguridad nacional entre México y Estados Unidos¹⁸.

Ahora como instancia de seguridad nacional el INM vio reducida sus labores sobre terreno, para centrarse en su capacidad administrativa, generadora de información y de colaboración con las agencias de seguridad internacionales (principalmente con las de Estados Unidos). Mientras que el CISEN coordinando ahora directamente en campo a la Policía Federal para realizar funciones de inteligencia e investigación con objeto de contener el flujo irregular de migrantes, fracasará. Este resultado era inevitable ya que ahora la institución que genera información pasaba a no contar con facultades de investigación, y las que sí las tienen pasarían a carecer de la información para llevar a cabo eficientemente su labor en campo (Casillas, 2015, p. 51). Por lo tanto, el divorcio entre el INM y la Policía Federal se configuró como el factor base sobre el cual descansa la caída sostenida en los eventos de detención por parte del INM hasta 2011.

Esta falta de coordinación generara a su vez otras consecuencias que contribuirán en fortalecer esta tendencia a la baja en el número de detenciones. Mientras el INM se concentraba en las actividades de generación de información y el CISEN con la Policía Federal lo hacía en un trabajo sobre terreno ineficaz, esto redundo en la producción de operativos con una eficiencia débil para capturar a migrantes irregulares. Descoordinación que produjo en los hechos un vacío institucional que sería copado paulatinamente tanto por el crimen organizado, apoyado por redes de pandillas pertenecientes a la estructura del crimen común¹⁹.

¹⁸ Ver *supra*. 133-145

¹⁹ Ver *supra*. 158-167

Entonces, el crimen organizado no dejó pasar esta oportunidad. Ante tal vacío lo que hizo fue crear un nuevo nicho de mercado, mismo que ya hemos analizado, nos referimos al secuestro masivo de migrantes. Lo expandió merced de consolidar una red de colaboradores, en la que estaría subordinado el crimen común, pandillas, bandas delincuenciales e incluso delincuentes ocasionales actuando en solitario o en parejas. Todas éstas actuaban en nombre de organizaciones ligadas al narcotráfico, secuestrando, robando y extorsionando migrantes. Acumulaban capital ilegítimamente, una fracción se quedaba en sus bolsillos, pero otra más sustancial era transferida en forma de renta a este tipo de organizaciones del crimen organizado (CIDH, 2003; CNDH, 2009a, 2009b, 2011; Ó. Martínez, 2016a; REDODEM, 2013a). En consecuencia, una parte de las detenciones de migrantes ya nos las realizaba el INM junto a la Policía Federal porque en realidad quienes las estaban ejecutando eran, tanto el crimen organizado como el común bajo la forma de secuestros e incluso de homicidios de migrantes. Prueba de ello es la masacre ocurrida en San Fernando localidad de Tamaulipas. Configurando esta dinámica como un segundo elemento que contribuyó a la caída histórica y sostenida en los eventos de detenciones por parte del INM entre 2005 y 2011.

Por su parte esta tendencia a la baja recibió un impulso extra por el despliegue en vigilancia y operativos militares instrumentados a raíz de la ASPAN (2006) y especialmente por aquellos que se condujeron bajo el respaldo de la Iniciativa Mérida (2008). Pues esta última contaba con recursos tanto nacionales como con partidas aprobadas por el Congreso de Estados Unidos consistentes en equipo, transportes, tecnología, personal y adiestramiento (Estrada, 2012). Entonces lo que esto provocó fue, no una mayor capacidad de detenciones de migrantes sino una dinámica en la que éstos optaron por tomar rutas más remotas, menos accesibles y por lo tanto menos vigiladas.

Su tránsito por el país se hizo más furtivo, con la intención de evadir los puntos de vigilancia fijos y móviles del INM, los patrullajes de la Policía Federal en todo el territorio nacional y ahora también los operativos militares para cortar su paso. Dinámica que en muchos casos terminó por colocar a miles de migrantes en zonas controladas por el crimen organizado o bien vigiladas por el crimen común para ser robados, extorsionados, secuestrados e incluso

devenir víctimas de homicidio (CNDH, 2009a; Ó. Martínez, 2016a). No eran detenidos por el INM porque transitaban por territorios inasequibles o bien los estaban capturando bandas especializadas en el secuestro masivo de migrantes.

También habría que considerar que los desastres naturales de 2005 tuvieron su propio peso en el fortalecimiento de esta tendencia, pues durante este año el huracán *Stan* azotó la región del Soconusco y la Sierra, en donde quedo completamente arrasada la estación del tren de Tapachula usada por los migrantes para abordar «la bestia». Ante tal situación el INM suspende sus operativos y retira los puntos de revisión en la zona, pero los relocaliza en Arriaga, 250 km más al norte de Chiapas, ciudad que se terminó por configurar en el nuevo punto de confluencia de migrantes para abordar el tren. Sin la suficiente vigilancia las detenciones comenzaron a bajar como resultado (Casillas R., 2012, pp. 50–51; Fernández, 2017, p. 56).

Esta omisión fue reforzada por tres factores interrelacionados. El primero de ellos fue la orden dada en 2006 a agentes del INM y de la Policía Federal de desentenderse en activo de capturar para multar y alojar en estaciones migratorias a cualquier extranjero detectado sin poder demostrar la regularidad de su estatus migratorio. Esto fue así porque, en segundo lugar, resultaba inviable sostener los gastos de mantenimiento de alojar en las estaciones a los migrantes retenidos. El gasto en transportarlos, comidas, revisiones médicas, agua, luz, electricidad, etcétera devenían onerosos en la medida en eran demasiados los migrantes que se internaban al país de manera irregular. Prueba de ello es la sobresaturación de las estaciones migratorias, como la de El Vergel que, aun diseñada para una capacidad de 400 detenidos, en 2004 llegó a hacinar hasta 1,500 de ellos²⁰. Mientras que el cobro de multas resultaba impensable, pues este tipo de migrantes –especialmente los que usan «la bestia»– son los más desfavorecidos en términos económicos. Y tercero, porque era y es socialmente volátil tener estaciones migratorias hacinadas con personas que no han cometido ningún acto ilícito, y sin embargo se les imponen condiciones de encarcelamiento (escenarios vistos

²⁰ Recordemos además que 2005 es el año en que se estimó el mayor número de migrantes transitando por el país de manera irregular con 541 mil personas; y es el año en que también se registró el mayor número de detenciones con casi 222 mil personas (Unidad de Política Migratoria y base de datos del DHS).

entre 2000 y 2006, con múltiples motines en las diferentes estaciones migratorias). Consecuentemente, todos estos factores reforzaron desde Gobernación la idea que lo mejor era dejar que los migrantes atravesaran el país sin ser molestados (Casillas, 2015, pp. 60–71; Solórzano Tello, 2017).

Otro factor para considerar es la crisis económica de 2008-2009, aunque usualmente se le adjudica un mayor peso de responsabilidad a esta crisis como la causa no sólo en el descenso de las detenciones sino del flujo en sí mismo de migrantes irregulares internándose en el país. Cuando en realidad –y como hemos expuesto– está por lejos de ser la causa principal. Pues es justo en estos períodos de escases y mayor vulnerabilidad económica, al perderse empleos y aumentar el costo de vida, que se decide tomar la opción de abandonar tu país y emigrar (Betts, 2013; Pozos, 2016; Roldán, 2011). Y es justo esta la decisión que muchos habitantes de la región del Triángulo Norte tomaron durante estos años de emergencia²¹.

Todas estas omisiones devinieron en un resultado que fue, la aparición de la práctica del secuestro masivo de migrantes. La suma de todos estos errores cometidos por la Secretaría de Gobernación, el CISEN, la Policía Federal y sobre todo el INM generaron vacíos de poder que fueron aprovechados por el crimen organizado, el común y distintos agentes corruptos de seguridad del Estado al ver que se había forzado a los migrantes a recorrer rutas cada vez más inhóspitas. Todo esto hace que no sea casual que el período de depresión en la detención de migrantes entre 2005 y 2011 coincida con la aparición y desarrollo de este fenómeno (CNDH, 2009a, 2009b, 2011).

Esta práctica alcanzó su cenit, en horror y mediatización, con la masacre de los 72 en San Fernando, al grado en que el gobierno mexicano fue obligado a reconfigurar completamente su política de control del flujo de migrantes irregulares. Lo que hizo después de derogar la LGP y aprobar la Ley de Migración 2011 –que despenalizaba la migración irregular y reconocía ciertos derechos fundamentales de los migrantes sin importar su estatus legal–

²¹ Ver la Gráfica 6, en donde se aprecia que el flujo de migrantes irregulares estuvo rondando la cifra del cuarto de millón después de 2009, o sea que, el flujo a pesar de la crisis distó de desaparecer y más bien continuó siendo relevante en su magnitud.

fue optar por incrementar las detenciones y comenzar por deportar a los migrantes de forma inmediata (exprés). Ya que consideró que esto era mejor a que fueran secuestrados, extorsionado o asesinados por el crimen organizado, común o por agentes corruptos de alguna corporación de seguridad del Estado. Como resultado a partir de 2011 el registro de detenciones no paró de incrementarse hasta alcanzar el récord de casi 188 mil migrantes detenidos en 2015 (ver Gráfica 24). Entonces, las omisiones cometidas por el Consejo de Seguridad Nacional tuvieron que ser corregidas violando otra serie de derechos humanos de los migrantes, entre ellos, su derecho a acceder a la condición de refugiado, al estatus de protección complementaria o a establecer comunicación inmediata con el consulado de su país de origen al ser detenidos (Ley de Migración, 2011 Arts. 3 fracc. XXVI; 42; 54; 59 y 69).

Esta nueva fase en los incrementos de detenciones estuvo sostenida por dos elementos. La Ley de Migración 2011 es el primero de ellos, pues en ella se describe con detalle cómo deben operar las estaciones migratorias, qué tipo de trato deben recibir los migrantes detenidos y cuánto es lo máximo que puede durar su estancia en ellas (Ley de Migración, 2011 Capítulo VI). Es decir, se elevó a rango federal el trato criminalizador hacía los migrantes irregulares en una ley que se supuestamente reconoce sus derechos fundamentales sin importar su condición de irregularidad.

En segundo lugar, está el *Programa Frontera Sur* que a partir de 2014 comenzó a desplegar sus operativos militares de detección y captura de migrantes con énfasis en la región sur sueste del país. Logrando multiplicar los registros de detenciones hasta alcanzar uno de los picos más altos desde la década de los noventa con casi 188 mil detenidos durante 2015 (ver Gráfica 26). Esto debido a tres razones principales,

- a) el programa aún contaba con los recursos del Congreso de Estados Unidos aprobados bajo la colaboración bilateral de la Iniciativa Mérida (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019, pp. 16–17);
- b) comenzó a ser respaldado por los países centroamericanos (especialmente Guatemala) al recibir su colaboración mediante información e inteligencia (Presidencia de la República EPN, 2014) y;
- c) porque se basó en una estrategia militar agresiva para detectar a migrantes irregulares, ya que incluyó redadas masivas en hoteles y zonas de tolerancia como

centros nocturnos, en las que participaban de forma desproporcionada múltiples corporaciones de seguridad, incluso agentes estatales de tránsito (Fernández, 2017, pp. 56–78; REDODEM, 2015a, 2016, 2017).

Pero lo relevante va a ser que a pesar de todo esto no se logró sostener y mucho menos continuar con este ritmo en las detenciones. Ya que después del nuevo récord alcanzado en 2016 y 2017 se registraron caídas continuas, lo que supuestamente puede explicarse por la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos. Ante lo cual, se especulaba, los migrantes decidieron desistir de su proyecto para no tener que enfrentar el clima de xenofobia que estaba imponiendo el nuevo presidente (REDODEM, 2017, 2018).

Lo que a la luz de los hechos resultó falso, puesto que desde el inicio del siglo la Patrulla Fronteriza no ha hecho más que ir disminuyendo los eventos de las *aprehensiones* que realiza. Pasando de registrar 1,815 miles de aprehensiones en 2000 a tan sólo 311 mil durante 2017; o sea el equivalente una caída promedio anual del 11 por ciento (base de datos del DHS). Idea que termina por carecer de legitimidad cuando en 2018 y 2019 el INM vuelve a repuntar sus números de detenciones, dejando en claro que Trump nunca fue un freno para el desarrollo del flujo irregular de migrantes (Izcara y Andrade, 2020, pp. 100–104). Y por último presentarse otra vez, sin discusión alguna, una caída consecuencia de la crisis sanitaria por Covid19.

Todas estas omisiones, altibajos y contradicciones nos hacen cuestionamos la pertinencia del INM en el Consejo de Seguridad Nacional para contribuir a mantener una política de control migratorio coherente. Pues toda la evidencia apunta a que desde su creación como instituto hasta su transformación en instancia de seguridad nacional no ha contribuido en contener los internamientos irregulares de migrantes al territorio nacional. Todo lo contrario, pues estas «mejoras» administrativas lo único que provocaron fueron caídas prolongadas en el monto de detenciones. Lo que refleja que los recursos y apoyos extranjeros que ha recibido (en particular los que han percibido por años bajo el concepto de la Iniciativa Mérida), estuvieron lejos de ser aprovechados de la mejor manera.

Por lo tanto, corresponde ahora descifrar a qué se han debido todas estos fallos y omisiones. Esto lo haremos mediante un ejercicio exploratorio e hipotético, que consistirá en la revisión de la escasa información disponible sobre cómo ha gastado su presupuesto el INM desde 2003.

2.3.2.2. Evaluación del presupuesto ejercido por el INM (2003-2020)

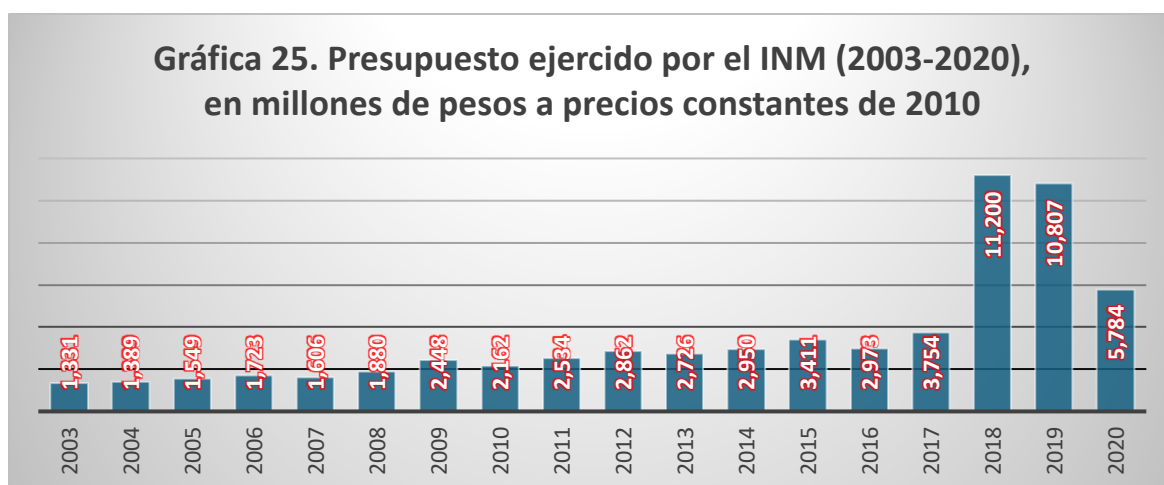
Desde su integración al Consejo de Seguridad Nacional en 2005, el INM se ha concebido como una institución que exclusivamente recaba, compila, procesa y disemina la información que genera con fines de seguridad nacional y a su vez, su contenido, está reservado por el mismo motivo (Acuerdo por el se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional, 2005 Art. 3). O sea que, aunque se realizara una solicitud de información al INM muy probablemente resultará rechazada, alegando ser información delicada que de difundirse podría comprometer la seguridad del país. Por lo tanto, la opacidad en sus actividades es una de sus características inherentes, lo que impide elaborar análisis sistemáticos y profundos para evaluar su papel como una de las instituciones más importantes en la definición de la política migratoria nacional.

Pero a pesar de estas limitaciones, es posible acceder a la estructura general de su presupuesto. Lo cual nos permite hacer ciertas aproximaciones en la evaluación de su qué hacer en materia de control del flujo de migrantes irregulares. Y sobre todo si éste es eficiente y coherente. Tales datos los difunde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del gobierno federal y son accesibles a través del portal de Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas. Se trata específicamente y de manera general de su presupuesto *aprobado* y *ejercido*, dividido en tres grandes rubros, que son: *servicios profesionales*, es decir sueldos y salarios de todos sus agentes contratados; *gastos de operación*, que equivale a las compras en materiales y suministros para realizar todas sus actividades y; *otros gastos operativos*, que corresponden a todos aquellos pagos destinados a complementar las principales actividades del instituto, como son gastos de traslado, combustible, seguros, recaudación, etcétera (Casillas R., 2019; Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal, 2018).

Nos centraremos en el gasto ejercido, pues éste ha sido históricamente mayor al aprobado. Esto nos permite tener un acercamiento más certero a las actividades que ha realizado el Instituto año con año. Además, procederemos bajo el supuesto de que la totalidad o por lo menos que la mayor parte del rubro gastos de operación, es dedicada a la realización de los operativos y redadas de migrantes para ser trasladados, después retenidos en las estaciones migratorias y por último deportados a alguna ciudad de Centroamérica. El análisis lo haremos de este modo ya que la información disponible es lo que nos permite (porque además tenemos claro que el Instituto también se dedica a registrar las entradas, salidas y estancia de los extranjeros regulares al país, así como controlar y expedir la documentación necesaria para ello). Aunque es preciso señalar que, hasta cierto punto, sería posible ser más precisos en las intenciones de nuestro análisis si el INM liberase los detalles de por lo menos cuántos operativos realiza al año, en qué estados, con cuántos elementos, con qué instituciones de seguridad (nacionales y extranjeras) los lleva a cabo y cuánto del presupuesto destina a su realización. Porque esta información existe de forma detallada, pues es una de las atribuciones del Comisionado del INM presentar tanto el anteproyecto del presupuesto como el informe administrativo y presupuestal del organismo de forma anual (Manual de organización general del Instituto Nacional de Migración, 2020 Art. 125, Fracc. VIII Y XII).

Habiendo hecho todas estas acotaciones metodológicas lo primero que hay que destacar es que de 2003 a 2017 el presupuesto ha seguido en general una tendencia al alza siendo los años posteriores a la instrumentación de la Iniciativa Mérida y el Plan Frontera Sur, los que mayor crecimiento han tenido. En 2009 el presupuesto aumentó 30%, en 2015 lo hizo en 16% y en 2017 en un 26 por ciento (ver Gráfica 25). Entonces, parece que efectivamente ha existido una correlación directamente proporcional entre la instrumentación de estos acuerdos internacionales y el incremento de los recursos asignados al INM. Dejando en claro que los recursos del presupuesto son en su mayor parte de origen nacional, pues las aportaciones que transfirió el Congreso norteamericano siempre fueron en especie (en equipo y capacitación básicamente) y en todas las ocasiones menores a los incrementos que asignó Gobernación para la ejecución dichos acuerdos (Arámbula Reyes, 2008).

Y otro es el ritmo y velocidad de asignación del presupuesto cuando asume el poder el presidente López Obrador, año en el que ocurre la aparición de las caravanas masivas de migrantes provenientes del Triángulo Norte y como consecuencia el gobierno estadounidense amaga al mexicano para que las frene. Tan sólo en octubre y noviembre de 2018 se contaban a alrededor de 9,700 migrantes irregulares integrándolas (Izcará y Andrade, 2020, p. 71). Y si no eran detenidos o por lo menos reducidos de manera significativa para enero de 2019 Estados Unidos impondría un 5% de aranceles a todas las importaciones provenientes de México (Reuters, 2019). A lo cual Gobernación respondió incrementando la securitización de las fronteras y desarrollando operativos para contener a los integrantes de las caravanas. Acciones que fueron acompañadas por un aumento insólito en el presupuesto del Instituto pues éste alcanzó los \$11,200 millones de pesos en 2018, o sea un crecimiento de casi el 200% respecto al año anterior (ver Gráfica 25).



Fuente. Elaboración propia con datos de la SHCP y el Banco Mundial.

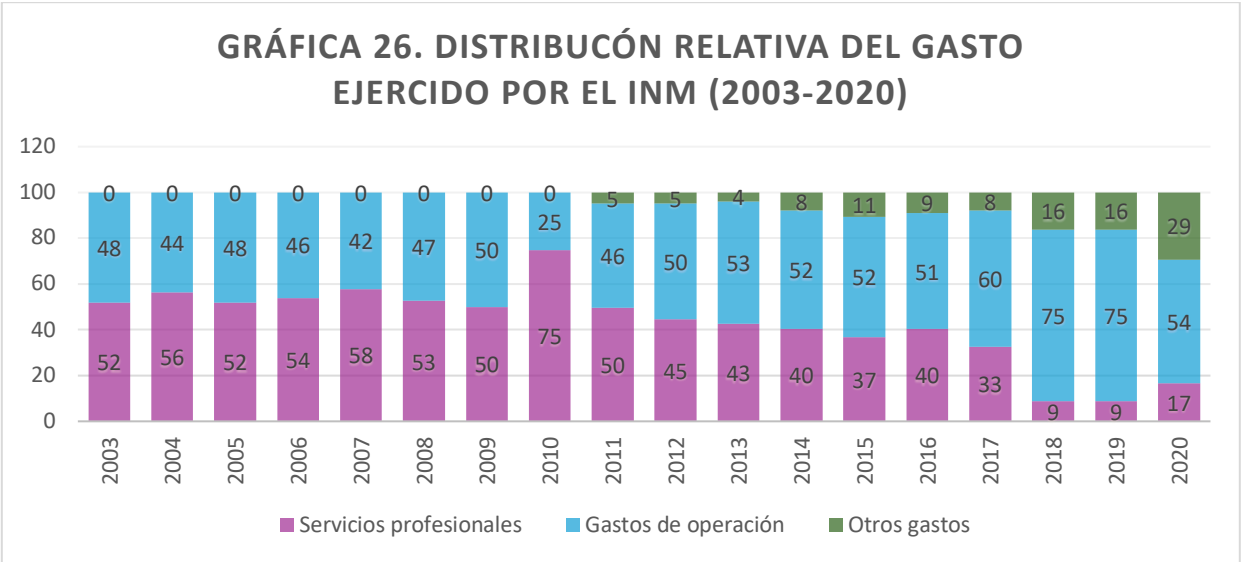
Estos montos totales por sí solos únicamente nos pueden confirmar esto, una tendencia constante al alza, que incluso podrían considerarse desproporcionados a partir de 2018. Pero si hacemos el ejercicio de compararlos con otra de las dependencias de Gobernación, podemos obtener una mejor perspectiva de qué tan relevante ha sido el presupuesto que

se le ha asignado al INM en las últimas décadas y particularmente durante la primera mitad del mandato del presidente López Obrador.

En este caso lo haremos usando el presupuesto ejercido que se le ha asignado a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en el mismo período. Ya que es la institución que se encarga junto con la Secretaría de Gobernación de revisar de forma particular las solicitudes de refugio de migrantes para aprobarlas o rechazarlas (M. Castillo y Venet, 2010). Es decir que, potencialmente, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar el derecho a la vida de migrantes que en su propio país éste se les ha negado. Son víctimas de persecución política, religiosa, violencia generalizada, amenazas, desposesión, etc. que de ser deportados muy probablemente será para convertirse en víctimas de homicidio. Así de decisivo es el papel de la COMAR, y a pesar de esto su presupuesto promedio anual entre 2003-2020, representa apenas el 0.6% del que se le ha otorgado al INM durante el mismo período (Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas). Ya que en estos años a la primera se le otorgó un promedio de \$22.3 millones de pesos anuales, mientras que al Instituto se le asignó un promedio de \$3,505 millones de pesos. Confirmando que la política de control migratorio mexicana está decantada hacia un enfoque de securitización que privilegia las captura de migrantes, y no el trato humanitario, en el que se busque respetar el derecho de no devolución, investigar las causas por las que abandonaron su país y el destino que han planeado para concluir su proyecto migratorio.

Otra pista en este sentido no la otorga la distribución relativa de los gastos del Instituto. En la Gráfica 26 es notorio cómo de 2003-2011 el principal rubro en el presupuesto correspondía a sueldos y salarios (servicios profesionales) teniendo un peso entre el 50 y el 75% del total. Lo cual es una tendencia en la administración pública y sus instituciones dentro del país, sin embargo, esto puede estar reflejando que el INM tenía un excesivo número de trabajadores o bien, en otro extremo, que sus agentes en puestos de alto mando gozaban de sueldos desproporcionados. Siendo esto último una suspicacia legítima, en la medida que el presupuesto se presenta en esta forma tan general y por lo tanto es susceptible de ser manipulado de forma discrecional. Especialmente, porque su contenido específico está reservado con fines de seguridad nacional.

Sea uno u otro caso el probable, esto terminó por concentrar el ejercicio del presupuesto en el cumplimiento administrativo de su nómina más que en la realización de sus principales objetivos que son, desde la perspectiva de seguridad nacional, identificar, detener y deportar migrantes irregulares y en un segundo plano, canalizar a aquellos que identifiquen con necesidades de protección humanitaria a la COMAR por ejemplo. Aseveración que toma fuerza cuando recordamos que fue a partir de 2007 y hasta 2011 que la práctica de secuestro masivo de migrantes se extendía por todo el territorio nacional, pues los esfuerzos del INM se encontraban volcados en satisfacer servicios profesionales más que en cumplir con sus labores operativas.



Fuente. Elaboración propia con datos de la SHCP.

Otra dinámica en la distribución del presupuesto fue la que se adoptó durante período 2012-2017, pues tomaron más relevancia las labores operativas. Como se aprecia en la misma gráfica una vez que es expedida la Ley de Migración y comienza el despliegue del Plan Frontera Sur (2014), el pago de sueldos y salarios deja de tener la mayor carga relativa (no mayor al 45%) y son los gastos para sostener las actividades del Instituto las que absorben la mayor parte de éste. Lo cual coincide con el giro en la política de control migratorio que asumió el Consejo de Seguridad Nacional después de la ola de secuestros y masacres a

migrantes entre 2007 y 2011. El INM concentró ahora sus labores en impedir que el crimen organizado, común y autoridades corruptas continuarán robando, extorsionando, secuestrando y asesinando a los migrantes irregulares a lo largo del territorio nacional. A tal efecto, lo que hizo fue desplegar agresivos operativos militares tendiente a realizar redadas masivas de captura de migrantes, efectuar el mayor número de deportaciones posibles y especialmente realizarlas de forma exprés (Fernández, 2017; Ó. Martínez, 2016a, 2016b).

Tendencia que se ve reforzada, con la llegada del presidente López Obrador a la presidencia. Pues el incremento exorbitante que tuvo el presupuesto del Instituto dio para multiplicar los esfuerzos operativos tendientes a contener las caravanas de migrantes y así tratar de evitar los amagos de carácter comercial por parte del presidente Trump y su gabinete. Ahora el presupuesto se destinó en más de cuatro quintas partes a sostener las actividades operativas, siendo 2018 el año en el que se destinó la mayor cantidad a este rubro, con \$10,207 millones de pesos dedicados primordialmente a aumentar la securitización de las fronteras, especialmente la que se comporte con Guatemala.

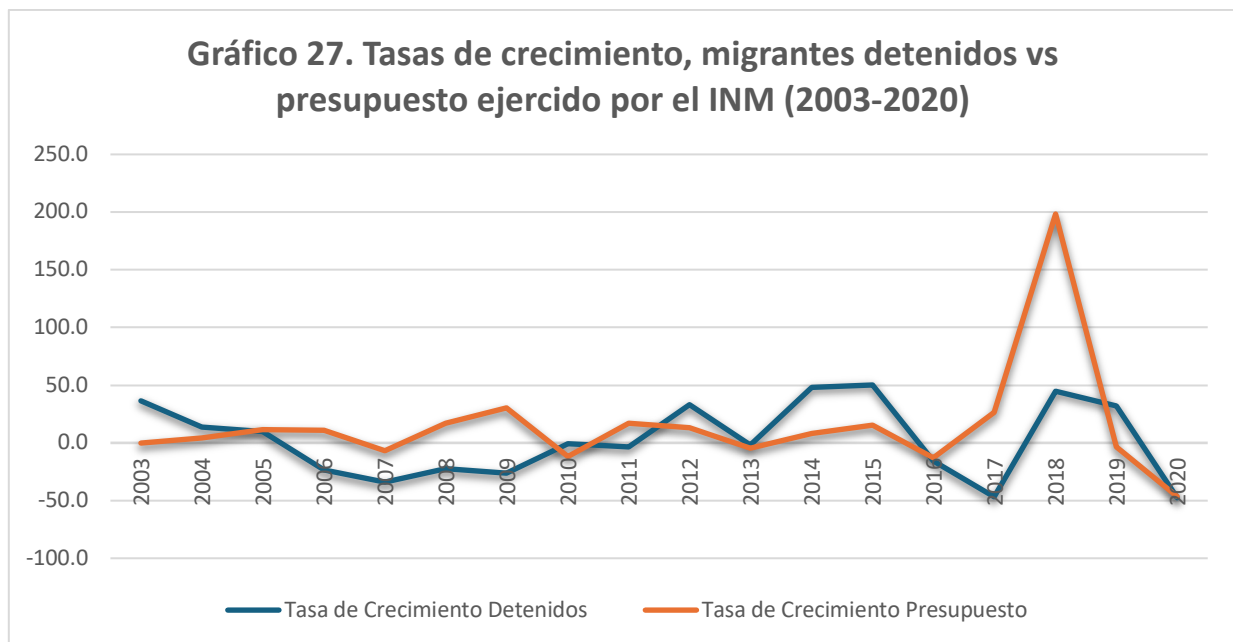
Bajo toda esta evidencia, finalmente volvemos a plantear la pregunta de si ¿el INM está cumpliendo con su objetivo como instancia de seguridad nacional, desarrollando su qué hacer de forma eficiente y especialmente si está cumpliendo con la política nacional de control migratorio que se define desde el Consejo de Seguridad Nacional? La planteamos de este modo sin la intención de ver a un INM desplegando un poder militar infranqueable, con el que se detiene y deporta a cada migrante que se interna al país de forma irregular; sino en el sentido de que aun desde la propia postura de Estado (y que le ha impuesto la agenda de seguridad de Estados Unidos) está lejos de tener éxito (Curzio, 2007). Y nuestra respuesta a punta en este sentido porque la correlación entre lo que recibe el INM en presupuesto y sus resultados, en términos del número de deportaciones que realiza anualmente es débil, incluso incoherente.

Ya que a pesar de haber devenido en instancia de seguridad nacional; especializarse en la generación de información; contar con el respaldo de agentes de la Policía Federal e incluso del Ejército y Marina y; recibir apoyos provenientes de Estados Unidos en equipo, tecnología

y capacitación no ha logrado alcanzar las expectativas de reducir el flujo de migrantes irregulares internándose en suelo mexicano. Es decir que, aunque ha recibido más recursos y se ha fortalecido institucionalmente a través de su especialización, esto no ha sido sinónimo de mayor eficiencia en la realización de la que tal vez sea su principal actividad (desde la óptica de la seguridad nacional).

La evidencia que respalda esta respuesta se encuentra en la Gráfica 27, en donde se muestran dos curvas. Una corresponde a la tasa de crecimiento de los migrantes detenidos por el INM y la otra pertenece a la tasa de crecimiento del presupuesto ejercido por el INM. Las que al superponerse temporalmente hacen evidente que la correlación entre ambas es débil. Esto es que, el incremento en recursos por parte del Instituto no va acompañado necesariamente de mejores resultados en su labor de detención de migrantes, o lo que es lo mismo, un incremento en las detenciones no son el resultado necesario de un mayor presupuesto ejercido por el Instituto. Tres escenarios en la gráfica confirman esto:

1. De 2005 a 2010 el presupuesto creció de forma positiva mientras las detenciones hicieron lo contrario al mostrar un decrecimiento sostenido en el mismo período;
2. Cuando las detenciones crecieron de 2013 a 2016, el presupuesto lo hacía en una cantidad mucho menor y;
3. Y cuando se da la explosión en el crecimiento del presupuesto de 2016 a 2019 esto no fue acompañado por un crecimiento en la misma magnitud en el número de detenciones, es más, en 2017, 2019 y 2020 se aprecia una desaceleración en éstas.



Fuente. Elaboración propia con datos de SHCP, Banco Mundial, Unidad de Política Migratoria y DHS.

Por lo tanto, es razonable preguntarse ahora sí ¿es coherente destinar la cantidad de recursos que se le asignan al INM año con año, cuando la evidencia respalda que es ineficiente en el cumplimiento de sus objetivos? Y la respuesta sencillamente es que no lo es. Pero aún más complejo es determinar ¿por qué se ha arribado a estos niveles de incoherencia e ineficacia a nivel de presupuesto y de los resultados que ofrece el Instituto? Y lo que podemos advertir basándonos en los argumentos y evidencia que hemos presentado a lo largo de este apartado es que, ninguna ley federal por más progresista; tampoco el acuerdo bilateral más oneroso; ni la especialización más acabada de las instituciones de seguridad nacional van a lograr ejecutar una política migratoria coherente, eficaz y mucho menos con perspectiva en derechos humanos mientras no exista una definición que las funde como instituciones que garanticen este tipo de derechos y sobre todo que establezca mecanismos de participación claros y operativamente viables entre ellas. Lo cual la Secretaría de Gobernación no ha logrado conjugar y establecer desde hace décadas.

Con esto queremos decir que, es imposible que el INM opere bajo una perspectiva de derechos humanos cuando en el acuerdo que lo eleva a instancia de seguridad nacional se establece que la información que genera, evalúa y difunde sirve para tutelar exclusivamente la seguridad nacional. Y en ningún momento se menciona que deba vigilar por la garantía de los derechos humanos de los migrantes irregulares que detiene y deporta. Además, su especialización que la apartó de realizar trabajo de campo dejó operando de manera discrecional a los cuerpos de seguridad nacional y pública que los apoya en los servicios migratorios que presta. Dejando que fuesen cooptados con mayor facilidad por el crimen organizado o bien, operando por sí solos decidir dedicarse a las actividades de robo, extorsión, secuestro y homicidio de migrantes. Para exigirles el pago de cuotas que evitaran presentarlos ante la autoridad migratoria o bien concederles atravesar algún área sobre la cual ejercen cierto control territorial (Casillas, 2015; Casillas R., 2012).

Escenario que se complicó bajo el despliegue de los operativos realizados en el marco de la Iniciativa Mérida y el Programa Frontera Sur. Pues en ellos se hicieron cada vez más comunes redadas y detenciones en las que predominó el abuso de la fuerza pública por parte de policías y militares. Ya que fueron acusados sistemáticamente de usar balas de goma, pistolas *taser* y golpes de macana directamente en pies y piernas para inmovilizar a los migrantes (Isacson et al., 2017). De este modo la autoridad que investiga al carecer de atribuciones para coordinar a los cuerpos que operan directamente en campo fue incapaz de impedir este tipo de abusos, así como evitar la reproducción de cualquier actividad de corrupción por parte de éstas.

De ahí que a pesar de la expedición de la Ley de Migración (2011) aún continúe siendo frecuente la violación sistemática de los derechos humanos de los migrantes irregulares que atraviesan el país. Porque la división de atribuciones entre las instituciones y corporaciones de seguridad que participan en las actividades de control migratorio y sus mecanismos de colaboración no están definidos. Más bien lo que los caracteriza es la discrecionalidad, la ambigüedad y la contradicción. Es necesario pues que exista una coordinación coherente y bien definida entre todas estas entidades si realmente se busca que se respeten las leyes y se ejecuten con el menor registro en violaciones a los derechos humanos los acuerdos y

programas de securitización que definen y buscan reforzar la política de control migratorio nacional.

Recapitulación, hallazgos y propuestas

Sin duda alguna el 9/11 representa un punto de inflexión en la historia contemporánea, en especial para la evolución del fenómeno migratorio internacional. En consecuencia, nuestro interés se ha centrado en los impactos políticos, sociales y culturales a los que dio inicio. Que redundaron en convertir de manera gradual a las personas que migran en objeto de seguridad nacional, equiparables con las amenazas que representa las organizaciones internacionales del terrorismo de un lado y las organizaciones transnacionales del crimen organizado del otro.

En respuesta inmediata a los ataques los gobiernos de la región de América del Norte y la Unión Europea decidieron restringir su espacio aéreo, endureciendo sus filtros de seguridad a extranjeros provenientes de Medio Oriente y Asia, blindando fronteras, estableciendo filtros comerciales más estrictos y por lo tanto volviéndolos ineficientes. Medidas razonables, pero que demostraron ser insostenibles en el mediano plazo pues entorpecían los intercambios comerciales entre países. Esto ocurrió con especial intensidad entre los socios del TLCAN, ya que el valor de sus transacciones comerciales comenzó a verse afectado. Esto planteó una contradicción, la que consistía en: resolver si valía la pena mantener elevados estándares de seguridad nacional a costa de sacrificar el crecimiento económico que impulsaba de manera sostenida el TLCAN.

En esta situación el mayor afectado era la principal economía de la región, es este caso Estados Unidos, que aprovechándose de su posición privilegiada trasladó este conflicto, hacia sus socios comerciales. Especialmente hacia México como el país que históricamente más ha contribuido en nutrir su población de inmigrantes, al ser un territorio que expulsa y que funciona también como país de tránsito de contingentes provenientes de Centro y Sudamérica.

Este traslado del conflicto no resuelto por Estados Unidos generó en México una propia contradicción que fue, anteponer su proyecto, soberanía y seguridad nacional sobre la garantía de los derechos humanos de los migrantes irregulares que históricamente había asumido e incluso impulsado tanto en diferentes foros como tratados internacionales. Así en los hechos la agenda de seguridad hemisférica estadounidense se había comenzado a desdoblar hacia suelo mexicano; además de recibir tecnología y equipo, también agentes de diferentes instituciones de seguridad de Estados Unidos comenzaron a operar directamente en los estados fronterizos mexicanos, realizando patrullajes y actividades de capacitación. Este tipo de intromisiones fueron, hasta cierto punto, toleradas ante la emergencia y alcance que tuvieron los atentados, pero, que de ninguna manera se podían sostener más allá del mediano plazo.

Tal grado de cooperación exigía una serie de modificaciones institucionales, las que debían ser evaluadas y aprobadas por el Senado mexicano. Proceso que normalmente tomaría meses e incluso años, por lo tanto, el ejecutivo decide maniobrar jurídicamente para sortear este tipo de impedimentos y asumir una serie de acuerdos políticos no vinculantes que hicieran factible ir escalando en la participación de la agenda de seguridad de Estados Unidos casi de forma inmediata (vía *fast track*). Mientras que también se encargaba de reforzar la estructura de su Consejo de Seguridad Nacional al incorporar al INM como una de sus instituciones. Ahora éste se ocuparía de hacer de su principal objeto de vigilancia, persecución y deportación a los migrantes irregulares como había sucedido con el DHS de Estados Unidos cuando fue creado en 2002.

Así la transformación del INM en instancia de seguridad nacional en 2005 permitió asumir la ASPAN en 2006; y a su vez el foro de esta alianza permitió negociar a su sucesora, que fue la Iniciativa Mérida. Ésta se concibe en 2008 como un proyecto binacional decantado hacia el control militar de las amenazas del crimen organizado y el terrorismo. Apoyada en un plan multianual por el Congreso de Estados Unidos, México se ve beneficiado por las transferencias de tecnologías, equipo, transportes, capacitaciones y entrenamiento en favor de sus principales corporaciones policíacas y militares. Tales apoyos se extendieron por años, incluso se renovaron bajo la forma del Proyecto Frontera Sur en 2014, hecho que

permitió comenzar a desplegar operativos desproporcionados consistentes en redadas masivas de migrantes irregulares.

Durante este lapso se configuraron varias dinámicas entre ellas destacan las siguientes:

- a) La caída en las detenciones de migrantes realizadas por el INM entre 2005 y 2011; esto debido a que la ASPAN y la Iniciativa Mérida habían inducido en los migrantes un comportamiento más furtivo cuando realizaban su travesía por el país de forma irregular. Es decir, se vieron obligados a utilizar rutas más inhóspitas, poco vigiladas y alejadas de las casas, comedores y estancias para migrantes que les proporcionaban ayuda humanitaria y asesoría legal. Entonces lo que parecía una estrategia lógica por parte de los migrantes en realidad se configuró en la mejor oportunidad para el crimen organizado, común y agentes de seguridad del Estado corruptos. Pues todos estos comenzaron a confluir en la creación de un mercado en que el principal activo eran los migrantes irregulares, pues los hicieron objeto de secuestro masivo.
- b) El segundo mayor incremento en el registro de detenciones por parte del INM entre 2011 y 2015; ya que la actividad de secuestros masivos y masacres en contra de los migrantes irregulares se había disparado y provocado gran atención mediática a nivel internacional el INM, Policía Federal y CISEN deciden reforzar sus operaciones de detección y detención de migrantes. Inaugurando los procesos de deportaciones masivas, pues preferían esto a que fueran robados, extorsionados, secuestrados o asesinados a manos del crimen organizado, común o agentes de seguridad del Estado corruptos. Sin importar que para esto se tuvieran que violar otros de sus derechos reconocidos en la Ley de Migración 2011, como son el derecho a solicitar el estatus de asilo, protección complementaria o bien a establecer comunicación inmediata con el consulado de sus países de origen una vez detenidos.

Podemos afirmar entonces que el INM, la ASPAN, la Iniciativa Mérida, la Ley de Migración 2011 y el Plan Frontera Sur confluyeron en colocar las condiciones necesarias para crear un tránsito de supervivencia para los migrantes irregulares. Además, esto se potencia cuando

el perfil que los distingue es uno definido por varias características de vulnerabilidad como son: ser jóvenes, tener escasa o nula formación académica, ser solteros, sin o con pocos dependientes económicos, haber dejado su país por motivos económicos o ser niñas que realizan su tránsito sin la compañía de algún adulto. Lo cual facilita convertirlos en objeto de extorsión, abuso de autoridad, amenazas y tortura. Y en esta medida se convierten en una fuente de enriquecimiento extraeconómico para el narcotráfico, pandillas o policías corruptos. Que al abusar de sus diferentes vulnerabilidades los roban, les exigen sobornos, cuotas, rescates o bien se los esclavizan con fines de explotación sexual.

Estos errores persisten no porque el poder del crimen organizado sea imbatible, o las pandillas y policías corruptos sean imposibles de identificar, sino por una larga serie de omisiones por parte de las instituciones de seguridad del Estado, el propio ejecutivo y sus instituciones centralizadas (como la Secretaría de Economía y Relaciones Exteriores). Su incapacidad para coordinar una política de control migratorio coherente abre espacios para que en ellos puedan reproducirse todas estas actividades basadas en delitos y violaciones a los derechos humanos de los migrantes. El INM no puede ser exclusivamente una instancia de investigación, debe de tener atribuciones para controlar el apoyo que solicita a los agentes de seguridad, así como mecanismos para denunciar prácticas indebidas en las que sean señalados por migrantes irregulares. Esto se puede lograr redefiniendo el acuerdo que lo convierte en instancia de seguridad nacional que la ata a solo realizar actividades de generación, evaluación y difusión de información relegándolo del trabajo sobre terreno.

Mientras que las corporaciones policíacas y militares que participan en las actividades de servicios migratorios deben de recibir constantemente capacitaciones en derechos humanos que sensibilice el trato que ofrecen a los migrantes que detienen. Pues, aunque explícitamente se les prohíbe realizar inspecciones migratorias sino se los ha solicitado expresamente el Instituto en los hechos lo continúan haciendo (Ley de Migración, 2011 Art. 97).

Y por último debe considerarse fortalecer a las instituciones encargadas de identificar y otorgar el estatus de refugio y protección complementaria a migrantes que lo soliciten, así como incluir en las partidas presupuestarias a las organizaciones civiles, religiosas y sociales que les brindan apoyo humanitario y asesorías legales. Pues hemos demostrado que el presupuesto que ha ejercido el INM durante más de quince años está lejos de haber sido usado de manera eficiente, pues su utilización se centró en la realización de estrategias militares para concretar deportaciones masivas, que muchas veces no ha tenido éxito. Prueba de ellos es que el incremento en su presupuesto no va acompañado de un mayor número de detenciones y, por su parte, el presupuesto asignado a la COMAR de 2003 a 2020 no representa ni el 1% de lo que ha recibido el INM en mismo período. De ahí que se pueda considerar un margen lo suficientemente holgado para realizar la canalización de recursos sugerida.

3. La política anti-migrante como detonador de la violencia postestructural

El migrante es un mercado, es una fuente de plusvalía, y estos beneficios sólo son posibles bajo la condición de que transiten en la irregularidad. Dicho de otra forma, la clandestinización de su viaje es requisito ineludible para su explotación.

Reyes Urbano Javier, *Movilidad migratoria y tráfico de drogas. Exclusión y pobreza como espacios de convergencia.*

Introducción

Las caravanas de migrantes que atravesaron el territorio mexicano a finales de 2018 y principios de 2019 son el principal sujeto de análisis en este capítulo. Pues el estudio de su origen y características nos ha ayudado a confirmar cuál ha sido la función histórica que ha cumplido, y continúa haciéndolo, el flujo de migrantes irregulares dentro del corredor norte-centroamericano. El que ha consistido en servir como fuente de acumulación de dinero a distintos actores como son el crimen organizado, común, las bandas de traficantes de personas y autoridades de seguridad corruptas de los gobiernos tanto mexicanos como estadounidenses.

La condición de posibilidad de este hecho la abren las cualidades que lo caracterizan entre ellas están: su condición de irregularidad, su magnitud, su persistencia en el tiempo, pero en especial, la de representar el peso muerto del ejército industrial de reserva de sus respectivos países de origen en el Norte Centroamericano. Al utilizar este concepto del bagaje marxista, advertimos que no lo estamos pensando de forma superficial, es decir, asumiendo que los migrantes del Triángulo Norte en algún momento fueron obreros de industrias en sus respectivos países y que posteriormente perdieron sus trabajos; más bien nuestra intención es aplicarlo desde una perspectiva de totalidad que implica un sistema-mundo. Lo que conlleva aceptar tres hechos innegables que son:

- 1) que el corredor migratorio norte-centroamericano en los hechos se integra como una región económica del mercado mundial capitalista;
- 2) que la valorización de las ganancias capitalistas implica forzosamente momentos fuera del proceso productivo, como son los trabajos de atención al consumidor, los que tienen que ver con el mantenimiento del hogar, así como los de cuidados a familiares vulnerables y;
- 3) que un exceso de población redundante (sin empleo, subempleada, marginada, discriminada y racializada) en un país determinado, tiene por efecto presionar a la baja su tasa de salarios nacional y, que se refleja en el pago mínimo por hora trabajada o el pago de salario mínimo por jornada laboral.

Desde este mirador y apoyándonos del marco teórico que ofrece la teoría de los mercados duales Guatemala, El Salvador, Honduras y México, actuarían principalmente como países que proporcionan contingentes de fuerza de trabajo redundantes a las necesidades de sus respectivas plataformas productivas. Mientras que Estados Unidos con una plataforma productiva de las más tecnificadas y sofisticadas del planeta, actuaría como una fuerza gravitacional que termina por atraer a ese contingente trabajadores redundantes (desempleados y subempleados) procedentes de esos países del sur. De este modo el corredor migratorio norte-centroamericano funciona como una región económica que se encuentra dividida funcionalmente como parte de la fábrica mundial capitalista.

Siguiendo con el planteamiento, los migrantes irregulares que con éxito logran asentarse temporal o permanente en Estados Unidos contribuyen a la realización del ciclo reproductivo de capital de este país, no porque necesariamente se ocupen dentro de puestos de trabajo considerados de carácter productivo. Como son los que se desarrollan en fábricas, el sector agrícola, la industria cárnica, la construcción o en los servicios al productor. Sino también y, de forma importante, su aporte en hacer crecer la acumulación de capital estadounidense se realiza porque se encargan de ocupar puestos de trabajo de baja calificación y los que se considera se localizan fuera del momento productivo de los procesos de trabajo. Pero que sin embargo son imprescindibles para la valorización del capital pues –como diría Marx– son socialmente necesarios para la reproducción del capital industrial. Tales como son los servicios al consumidor atendiendo por ejemplo puestos de comida; los que están relacionados con el mantenimiento de casas habitación realizando

trabajos de jardinería, albañilería o similares y; los que implican el cuidado reproductivo de las familias en Estado Unidos como son niñeras, enfermeras o cuidadores de personas de la tercera edad.

En consecuencia, estos migrantes que han tenido éxito no solo establecerse en Estados Unidos sino además encontrar empleo en él, en su calidad de formar parte de un contingente numeroso, en constante crecimiento y con un estatus migratorio irregular provocan un efecto depresivo en la tasa salarial nacional de este país. Pues en aquellas esferas laborales donde compiten directamente con los trabajadores nativos y contratados formalmente, de manera general, son remunerados por debajo de la media en términos de salario (sin disfrutar además del pago de prestaciones sociales y siendo proclives a ser víctimas de situaciones de explotación laboral). Lo cual significa además que las empresas, contratistas, familias o personas estadounidenses que los contratan se benefician de un ahorro relativo, en términos de no tener que pagar un salario más elevado, de haber contratado a migrantes regulares o trabajadores nativos contratados formalmente.

Por lo tanto, desde este mirador más amplio que nos ofrece la perspectiva de sistema-mundo y la teoría de los mercados duales podemos afirmar que, ejército industrial de reserva continúa siendo un concepto válido y vigente para analizar en general, el fenómeno de las migraciones irregulares sur-norte; en particular, para comprender de mejor manera las características del flujo de migrantes irregulares provenientes de la región del Triángulo Norte Centroamericano y; en singular, para rastrear el origen e identificar los efectos que ha generado la nueva estrategia de *migración en masa* que representan las caravanas de migrantes. Ya que las personas que las conformaron como son madres solteras, mujeres embarazadas, niños y niñas viajando solos, personas de la tercera edad e incluso perteneciente a los grupos con diversidades funcionales encajan en la definición de lo que Marx clasificó como lumpemproletariado. Es decir, un grupo de personas que sistemática y activamente fue excluida de los beneficios del trabajo formal teniendo como única opción para lograr su reproducción el dedicarse a desarrollar actividades urbanas de sobrevivencia o abiertamente criminales.

La realidad que representa este ejército de migrantes, compuesto por más de 326 mil personas transitando de forma irregular por suelo mexicano año con año²², alcanzó su punto más álgido en octubre de 2018. Pues fue cuando alrededor de 2,000 migrantes provenientes del Norte Centroamericano atravesaron al unísono y por la fuerza el puerto de entrada del Suchiate en Guatemala sacando ventaja de su superioridad numérica. Puesto que no estaba dentro de sus planes ingresar a México cumpliendo con la documentación de internamiento legal requerida por las leyes de este país. Tal estrategia continuó y cobró mayor ímpetu en los siguientes meses, al grado de concentrar para febrero de 2019 un total de 8,350 migrantes apostados en las ciudades fronterizas con Estados Unidos, principalmente en Tijuana y Piedras Negras.

Hecho que desató la concepción de una serie de respuestas y programas gubernamentales con objeto de bloquear su entrada a territorio estadounidense y así contenerlos en suelo mexicano. Como son el programa *Quédate en México*, así como la entrega expedita y masiva de Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH); medidas que sin embargo distaron de funcionar como apoyos sociales a los migrantes irregulares y en su lugar sirvieron para agravar su situación de tránsito de supervivencia. Esto porque obtener el estatus de asilo en las cortes norteamericanas era bastante improbable (solo uno de cada diez migrantes lo obtenían); fundamentar el miedo creíble mediante pruebas periciales era sumamente costoso (no menos de \$9,000 dls); además los citatorios para exponer su caso en las cortes de Estados Unidos se podían demorar de cuatro hasta seis años y en el mejor de los casos seis meses; obtener un trabajo en territorio mexicano mientras esto sucedía era extremadamente difícil debido a que las TVRH resultan ineficientes como documento para obtener un empleo formal si éstas no se acompañaban de la expedición de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) y el seguro médico que proporciona el Instituto Mexicano para la Seguridad Social (IMSS); porque además el nivel de capacitación y experiencia laboral de los migrantes resultaba inadecuado a las ofertas de empleo del mercado laboral mexicano y; sobre todo porque se encontraban atrapados de manera

²² Ver *Infra.* § 3.2, p. 222-223

indefinida en una de las zonas más peligrosas del mundo, debido a las altas tasas de homicidios por cada 100 mil habitantes registradas en ciudades como la de Tijuana.

Por lo tanto, al tornarse inviables las opciones formales que les ofrecían las autoridades mexicanas devinieron atractivas opciones más rápidas para obtener el dinero suficiente para cruzar la frontera. Las cuales se situaban lejos de lo que se podía considerar moral y legítimo, pues en realidad éstas se encontraban dentro del campo de la economía criminal. La cuales eran por ejemplo emplearse como halcones del narcotráfico, infiltrados para las bandas de traficantes de personas, burreros que cruzan mochilas llenas de droga por los desiertos con la frontera de Estados Unidos, sicarios que torturan y asesinan a otros migrantes o bien siendo obligadas a ejercer trabajos sexuales.

De este modo se hace importante explorar las condiciones históricas que facilitaron la implantación de este ambiente en donde comenzaron a confluir con relativa facilidad, persistencia y escasa proximidad física crimen organizado, traficantes de personas y migrantes irregulares dentro de las ciudades fronterizas con Estados Unidos. Pues la relativa sencillez con la que un migrante irregular accede a ganar dinero asesinando a otros migrantes que atraviesan por su misma situación es producto de la construcción de espacios que se caracterizan por reproducir reiteradamente violencia y degradación social dirigida especialmente en su contra. Cuando en estas ciudades fronterizas ellos se convierten en las víctimas preferidas de la criminalización institucional; de las extorsiones en todas sus formas; del despojo de todas sus redes de apoyo y solidaridad; del miedo y terror permanentes a no saber si pueden ser secuestrados o asesinados en cualquier momento y; de la pauperización al ser obligados a vivir situaciones de vida degradadas de manera indefinida habitando refugios hacinados o bien contruidos de forma precaria con materiales como cartón o plástico, tal y como ha ocurrido a raíz de la pandemia por covid-19, se hace sencillo que sean cooptados por organizaciones del crimen organizado o por bandas de traficantes de personas para reproducir la violencia de la que en algún momento ellos mismos fueron pacientes. Consolidando lo que autores como Slack (2010) denominan violencia postestructural.

Mientras que en la parte final de este capítulo nos dedicamos a analizar la respuesta que ofreció la nueva administración presidencial en México ante la irrupción del fenómeno de las caravanas de migrantes; la que distó completamente del trato humanitario que alguna vez prometió en sus discursos de campaña el ahora presidente Andrés Manuel López Obrador. Pues lo que apuntó en ese sentido mediante el programa Quédate en México, la expedición masiva de TVRH, el apoyo en transportes, vigilancia, refugios emergentes, víveres, ropa, colchonetas, tiendas de campaña, kits de aseo personal, atención médica, psicológica y legal en beneficio de todos sus integrantes terminó por transformarse en operaciones militares para la captura masiva y devolución exprés de los migrantes.

Las cuales fueron dirigidas casi de forma exclusiva por una sola corporación de seguridad y que se creó durante esta administración con atribuciones especiales para contener el tránsito de migrantes irregulares en las zonas fronteras del país. Nos referimos a la Guardia Nacional como una institución que demostró ser más efectiva en la captura y devolución de migrantes que soportar con ayuda humanitaria a las caravanas. Ya que éstas en los hechos resultaron ser un mecanismo costoso, dilatado e inefectivo para obtener el reconocimiento de asilo por parte del gobierno de Estados Unidos.

Es decir, los más de \$83.5 millones de pesos que costó atender a los más de 8,350 migrantes que integraron las caravanas entre octubre de 2018 y febrero de 2019²³ se consideraron por parte del Consejo Nacional de Seguridad mexicano recursos imposibles de sostener en el largo plazo y que serían más aprovechables en el mantenimiento de otras instituciones. Como la recién creada Guardia Nacional que apenas creada en mayo de 2019 se dedicó a bloquear la entrada al país de las nuevas caravanas que pudiesen significar la continuación de desembolsos extraordinarios en el presupuesto federal y estatal para atenderles.

La institución probó ser especialmente eficaz al capturar, apenas siete meses después de su creación, a casi 78,000 migrantes, además de servir a la estrategia de seguridad nacional combatiendo la amenaza del narcotráfico, prácticas de secuestro, robo de hidrocarburos, delitos cibernéticos, entre otros tipos de delitos. Hablamos pues de lo que se puede

²³ Ver *Infra.* § 3.5, pp. 253-526

considerar, desde la perspectiva gubernamental, una corporación de seguridad versátil que contribuyó al ahorro de gastos humanitarios, de no haber detenido el arribo de nuevas caravanas de migrantes al país. Dejando en claro que la estrategia de control migratorio por parte de la administración de Andrés Manuel López Obrador se volcó de manera prematura hacia la militarización y criminalización, a desarrollar estrategias de captura masiva de migrantes y ejecutar su devolución a sus países de forma expedita. Alejándose en los hechos de una estrategia con carácter humanitario en beneficio de los migrantes, pues se consideró que esto únicamente podría arrojar resultados negativos; que eran, de un lado, minar las arcas del presupuesto federal y estatal y, del otro, faltar a sus responsabilidades como zona de amortiguamiento para la contención de migrantes irregulares que pudiesen poner en riesgo la seguridad nacional de Estados Unidos.

3.1. Caravanas de migrantes: antecedentes y sus características

La caravana de migrantes que irrumpió el 19 de octubre de 2018 entre el Puerto Fronterizo Suchiate II en Chiapas, México y la Aduana de Tecun Umán en Guatemala, conformada por cerca de 2,000 personas; y que ingresó a suelo mexicano sin la documentación de internamiento legal requerida al sacar provecho de su superioridad numérica tiene raíces profundas en su conformación. Está lejos de tratarse de un fenómeno improvisado, coyuntural o planificado intencionalmente por alguna cúpula de líderes políticos (Verza, 2019, p. 63).

Especialmente porque contrasta con el perfil habitual del migrante económico. Integrado generalmente por varones en edades productivas, que viajan en grupos pequeños y guiados por algún traficante de migrantes que suele utilizar rutas fuera de la vigilancia de las autoridades de seguridad del Estado. En oposición esta caravana era un colectivo masivo, conformada por una variedad de personas tales como mujeres embarazadas, niños y niñas menores de edad viajando solos, personas de la tercera edad, incluso en sillas de ruedas, entre otras. Su meta final consistía en llegar a Estados Unidos atravesando los puertos de entrada a plena luz de día y sin la compañía de algún pollero o coyote (Contreras Delgado,

París Pombo, y Velasco Ortiz, 2021; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020). La realidad es que los elementos que hicieron florecer como en invernadero, rápida y masivamente, esta nueva forma de migración tiene una explicación profunda.

En primer lugar, está el trasfondo estructural de pobreza, marginación, violencia y corrupción que ya hemos explicado a detalle en los dos capítulos precedentes. Todos estos son factores que detonan y sostienen lo que hemos identificado como *migración de supervivencia*. En segundo lugar, se encuentran las caravanas organizadas por madres de migrantes desaparecidos durante su tránsito por territorio mexicano y las representaciones llevadas a cabo durante las celebraciones de Semana Santa de los Viacrucis de Migrantes organizadas por colectivos religiosos (Izcara y Andrade, 2020, pp. 65–88; Vogt, 2012, pp. 312–318).

El antecedente más lejano se localiza en 2002 en el departamento de El Progreso en Honduras, donde las madres de migrantes desaparecidos comenzaron a realizar este acto político. Como resultado de la indiferencia de las autoridades migratorias y del poder judicial en México para obtener información sobre el paradero de sus familiares. Desde entonces se encargan de seguir las rutas y verificar los sitios en los que sus hijos e hijas les comunicaron habían estado antes de perder contacto con ellos. Además, inspeccionan plazas, cárceles, hoteles, centros nocturnos cercanos a las rutas por donde sus hijos estuvieron, van en marcha y hacen mítines en cada una de sus paradas. El objetivo es hacer visibles las dinámicas de explotación, secuestro, abuso de autoridad, homicidio y otras prácticas a las que sus hijos fueron sometidos durante su trayecto frustrado por México (Izcara y Andrade, 2020, pp. 65–67). Ya que el gobierno de este país no termina por crear los mecanismos institucionales necesarios para garantizar los derechos de los migrantes en tránsito por su territorio sin importar su estatus migratorio. Lo que impide que sean sujetos de pleno derecho como para merecer su búsqueda, castigo a los culpables y la reparación de daños a su persona (Carrasco González, 2013; Morales y Sanromán, 2016).

Los resultados obtenidos por estos colectivos de mujeres no se limitan a compartir sus experiencias sino también a la conclusión de sus esfuerzos en el hallazgo de sus seres queridos. Por ejemplo, en 2011 una de las madres encontró a su hijo encarcelado desde 2004 en una prisión de Chiapas y en 2012, cinco familias fueron capaces de encontrar a cada uno de sus hijos (Izcarra y Andrade, 2020, p. 67; Vogt, 2012, p. 314). Evidenciando que el trabajo que deberían haber realizado las autoridades en México lo están efectuando estas organizaciones de mujeres centroamericanas. Existe pues en los hechos una transferencia de las responsabilidades de las autoridades migratorias e instituciones de seguridad del país hacia organizaciones civiles y sin fines de lucro. La protección de derechos humanos, así como la provisión de justicia en materia migratoria la proporcionan organizaciones ciudadanas provenientes de otros países y no el gobierno (ni federal ni estatal).

Lo que a su vez confirma a partir de estos hechos que las bases de datos biométricos gestionadas de manera compartida con las instituciones de seguridad en Estados Unidos se utilizan únicamente para identificar potenciales riesgos en materia de terrorismo y narcotráfico que sean considerados amenaza a la seguridad hemisférica. Es decir, brindar apoyo de tipo humanitario a migrantes laborales desaparecidos o probables solicitantes de asilo no se contempla como un posible uso de estas tecnologías.

Mientras que el Viacrucis del Migrante es un acto político de base religiosa, que puede ser rastreado en torno a 2006 al sur del país, específicamente en Arriaga, Chiapas. Iglesia, refugios, comedores, periodistas han sido los actores involucrados en su realización en el marco de las celebraciones de Semana Santa. Aquél ha consistido en representar el calvario del migrante cargando una cruz en procesión, primero se celebró en espacios locales y después su festejo logró alcanzar distancias entre diferentes estados de la república. Eventualmente la organización de este evento consiguió llegar en caravana hasta la Ciudad de México y posteriormente a estados fronterizos con Estados Unidos. Se realiza sistemáticamente año con año, pero en algunas ocasiones se ha suspendido debido al clima de violencia y militarización que ha tendido a consolidarse en el país. Tal fue el ambiente que provocó el Programa Frontera Sur en 2014 al desplegar sus operaciones anti-migrantes

impidiendo celebrar el evento en los estados del sur (Contreras Delgado et al., 2021; Valenzuela Arce, 2019, pp. 40–44).

A pesar de estos contratiempos el Viacrucis continuó evolucionando pues a la par de la organización de estas caravanas empezó a consolidarse a su alrededor una red de organizaciones de ayuda humanitaria. Lo suficientemente eficaz como para facilitar el trámite de solicitud del estatus de asilo ante las autoridades migratorias de Estados Unidos (Pérez Duperou, 2021, p. 154). Uno de los mayores logros se dio en mayo de 2018, pues la caravana que viajó representando el Viacrucis hasta llegar a las ciudades fronterizas de Tijuana y Mexicali consiguió que 228 personas fueran recibidas en las cortes norteamericanas del estado de California para iniciar su trámite de asilo (Izcará y Andrade, 2020, p. 69; Velasco Ortiz y Hernández López, 2021). Esto considerando que Donald Trump se encontraba ya ocupando la presidencia.

Hecho que resulta sintomático si tomamos en cuenta que la frontera sur con México históricamente ha devenido en elemento crucial para definir la vida política de ese país. De este modo la respuesta inmediata de Trump consistió en magnificar el hecho y desvirtuarlo vía el uso que suele hacer de la red social *Twitter* (ahora *X*). En esta plataforma exigió al gobierno mexicano que detuviera las caravanas de este tipo o de lo contrario revertiría el comercio que comparten ambos países mediante el TLCAN; así como cortar la ayuda económica que le proporciona el Congreso norteamericano a los países del Triángulo Norte sino hacían lo propio para retener dentro de sus fronteras a sus habitantes. Pues según sus fuentes –sin respaldo en algún tipo de evidencia o investigación– las caravanas estaban compuestas por potenciales terroristas procedentes de Oriente Medio (Sánchez, Rubio Campos, y Sumano Rodríguez, 2021, p. 212; Verza, 2019, p. 63). Pero si consideramos que las detenciones solo de migrantes provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador realizadas por la Patrulla Fronteriza estadounidense durante ese año ascendió a poco más de 155 mil personas entonces, la recepción de apenas dos centenas para valorar si resulta procedente su petición de asilo resulta insignificante²⁴. En términos relativos representan

²⁴ Los datos históricos de las detenciones mensuales realizadas por parte de la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos pueden consultarse en <https://www.dhs.gov/ohss/topics/immigration/yearbook>

0.19% de estas detenciones, por tanto, es imposible considerar que podrían desestabilizar en algún sentido a una de las mayores potencias mundiales contemporáneas, especialmente si han ingresado al país para ser dirigidos ante un juez de migración encargado de evaluar sus casos de forma particular.

En tercer lugar, se encuentra el que quizás pueda ser considerado el evento político más significativo para la región en tiempos recientes. Nos referimos al golpe de Estado en Honduras durante 2009 en contra del mandatario Manuel Zelaya. La desestabilización que generó en el país se sumó a aquellos efectos depresivos que ya había detonado la crisis económica mundial de un año antes y que estaban lejos de ser superados (Castro Suárez, 2011; Valenzuela Arce, 2019, p. 29; Verza, 2019, p. 62). Esto, más la estructural situación de desigualdad social, militarización, corrupción, pandillerismo y narcotráfico, que ya hemos analizado en el capítulo inicial de este trabajo, tendieron a hacer explotar una ola creciente y constante de migración de supervivencia con destino a Estados Unidos. Situación que explica por qué esta caravana y las posteriores a principios de 2019 fueron integradas en su mayoría por migrantes hondureños (entre dos y tres cuartas partes de éstas) (Uribe Salas y Calva Sánchez, 2021; Velasco Ortiz y Hernández López, 2021, p. 115).

El cuarto elemento para considerar son los medios de comunicación tradicionales y las plataformas digitales de redes sociales. Porque estos contribuyeron a 1) difundir el llamado para concentrar una caravana migrante numerosa en puntos específicos y de manera rápida, 2) dar visibilidad al evento de manera permanente, inmediata y a nivel internacional y 3) refuncionalizar las acciones anteriores como instrumentos de vigilancia y por tanto de seguridad a lo largo de todo su trayecto (Pérez Duperou, 2021, pp. 137–138).

El éxito alcanzado por el Viacrucis del Migrante que partió de Tapachula, Chiapas, que logró movilizar a más de un millar de personas hasta la frontera con Estados Unidos y que consiguió gestionar la recepción de más de 200 migrantes para iniciar su proceso de solicitud de asilo ante jueces norteamericanos no tardó en hacerse eco en distintas comunidades de la región del Norte Centroamericano. Y de ello se encargaron las redes sociales, como *WhatsApp* y *Facebook*, pero también los medios convencionales como la radio. En aquellas

plataformas se habían creado grupos de colectivos de migrantes, de derechos humanos, organizaciones religiosas entre otros como forma de comunicación y auxilio. Dentro de éstos para septiembre de 2018 habían comenzado a circular distintos panfletos, pronunciamientos y carteles con títulos como «Migrantes: es mejor irse juntos para evitar riesgos», «No nos vamos porque queremos. Nos expulsa la violencia y la pobreza» y similares. Convocaban para partir en conjunto, desde la Gran Terminal Metropolitana de San Pedro Sula, Honduras. Algunos textos citaban el 12 de octubre a las 20:00 hrs, otros un día después. La invitación tomó aún más fuerza cuando un popular programa de radio evangélico y de nota roja llamado «Hable como Habla» dedicó gran parte de su transmisión de aquel día a conversar y describir la convocatoria sobre lo que sus locutores denominaron como la «caravana de migrantes» (Contreras Delgado et al., 2021; Verza, 2019).

El resultado se cristalizó en la reunión de tan sólo 160 personas en el punto de reunión, pero al día siguiente los congregados habían aumentado hasta alcanzar la cifra de 1,300 personas. Para el 14 de septiembre éstas habían decidido avanzar hasta Ocotepeque, una ciudad a casi 250 km de San Pedro Sula, en ese punto la caravana aumentó sus filas, integrándose por más de 2,000 migrantes. Demostrando la importancia que habían jugado los medios de difusión tanto convencionales como digitales en la conformación de la caravana. Mientras que la noticia de la elección de López Obrador como presidente y su próxima toma de poder el 1 de diciembre de ese mismo año influyeron en generar altas expectativas en los migrantes integrantes de la caravana. Pues consideraban probable que la nueva administración presidencial facilitaría su fase de tránsito haciéndolo menos peligrosa y quizás menos costosa. Esto debido a que durante la campaña del presidente electo éste aseguraba que flexibilizaría la política migratoria desmilitarizando la frontera sur y que se acercaría de manera estrecha para trabajar con los gobiernos centroamericanos para promover de manera conjunta proyectos que detonarían un mayor vigor económico en sus países y en los estados del sur mexicano (FJEDD, 2020; Verza, 2019, p. 59).

Todos estos factores confluyeron para que el 19 de octubre la primera Caravana de Migrantes atravesara la frontera mexicana. Más de 2,000 personas se abrieron paso ya sea por el puerto oficial de entrada o bien, a travesando a pie el río Suchiate dado lo bajo de su

profundidad en esa temporada del año, aunado a su convicción de no utilizar los servicios de embarcaciones improvisadas pertenecientes a la red de traficantes de migrantes (que aparte salían de sus capacidades de pago). Esto se debió a que las autoridades migratorias del lado de mexicano impidieron la entrada de los migrantes que más pudieron utilizando la fuerza policial con equipo antimotines. Sin importar que entre los migrantes hubiese niños pequeños, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad, así como con diversidades funcionales. Usaron en su contra escudos, toletes, gases lacrimógenos, balas de goma e incluso utilizaron el sobrevuelo de un helicóptero a baja altura sobre el río (técnica que halla su origen en la guerra de Estados Unidos contra Vietnam para confundir, infundir temor y reprimir grupos subversivos) (Contreras Delgado et al., 2021; Valenzuela Arce, 2019, p. 15; Verza, 2019, p. 68).

Todas estas técnicas policíacas aplicadas son clara muestra de una estrategia anti-migrantes, sin embargo, no impidieron que la gran mayoría consiguiera adentrarse en territorio mexicano. E incluso al ir avanzando por cada una de sus ciudades y estados lograron atraer a más miembros, incrementando su masa. Ya que el 13 de noviembre al llegar a la frontera con Estados Unidos en Tijuana, habían arribado un total de aproximadamente 6,500 migrantes (Pérez Duperou, 2021; Velasco Ortiz y Hernández López, 2021; Verza, 2019). Este resultado solo confirma que

- a) la mayoría de los migrantes que acuerparon esta caravana sólo estaban esperando una oportunidad para abandonar sus países;
- b) prácticamente dos tercios de la caravana se integró a lo largo del territorio nacional, es decir, migrantes varados en algún estado de la república aprovecharon las ventajas que ofrecía la misma para intentar alcanzar su objetivo final;
- c) la cobertura permanente por parte de los medios de comunicación fue en gran parte la responsable de este continuo ensanche de la caravana, porque además de ofrecer vigilancia y protección hizo llegar la noticia a cada vez más defensores de derechos humanos, investigadores y otras organizaciones civiles;
- d) de este modo la caravana ganó más elementos organizativos para hacer posible un trayecto al mínimo costo posible, con lo cual gobiernos estatales y municipales que visitaban les ofrecía instalaciones temporales para acampar, así como alimentos y en algunos casos atención médica de emergencia, así como orientación legal.

Dejando en claro que el nivel de seguridad que ofreció la caravana al no tener que lidiar con extorciones, abusos de autoridad o secuestros y; el bajo costo al no tener que pagar las elevadas tarifas de algún traficante para que los guiara hasta la frontera con Estados Unidos se configuraron en los principales elementos que permitieron que los migrantes de más bajos ingresos y con menores aptitudes físicas para soportar un viaje tan largo alcanzarán la meta que antes les estaba negada. Intentar llegar a Estados Unidos cuando eres migrante irregular te coloca en una situación de vulnerabilidad, pero esta cualidad se incrementa geométricamente cuando eres una mujer embarazada, un niño o niña sin padres, una persona de la tercera edad o careces de alguna extremidad (Contreras Delgado et al., 2021; Izcara y Andrade, 2020; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020; Valenzuela Arce, 2019; Valenzuela Arce, G. Utley, García, Negrete, y Cano, 2019; Verza, 2019). Si todos los elementos descritos no hubiesen confluído para hacer surgir la Caravana Migrante con las características que lo hizo, estas personas no hubiesen tenido la oportunidad de huir de sus países.

Podríamos decir que la base que soportó los resultados de este evento histórico, al nunca haber tenido lugar una forma de migración masiva y de confrontación directa con el Estado fue una red de colectivos, activistas, organizaciones religiosas y defensores de derechos humanos de los migrantes de alcance internacional. Que durante casi dos décadas habían consolidado un andamiaje organizativo lo suficientemente sólido como para responder a este fenómeno en su creciente masividad. De modo que gestionar albergues temporales, auxilio en atención médica, orientación jurídica, ruedas de prensa, alimentos, transporte e incluso aventones ha sido el resultado de un trabajo continuado de base desde 2002 con la primera caravana de madres en busca de sus hijos desaparecidos (Pérez Duperou, 2021; Verza, 2019, p. 72). Y no un plan perverso de alguna cúpula política para desestabilizar los gobiernos de México o Estados Unidos.

En realidad, ante el proceso creciente de militarización de la frontera sur y las rutas migratorias; el negocio que hacen con la extorción y secuestro de migrantes irregulares tanto el crimen común como el organizado y; el abuso de autoridad al que son sometidos sistemáticamente mediante detenciones arbitrarias entre otras prácticas; lo extraño hubiese sido que un fenómeno como este no hubiese hecho su aparición en la escena

política y social del país desde años atrás. A pesar de todo esto la infraestructura civil de hospitalidad pudo responder en gran parte al fenómeno, aunque no en su totalidad, pues dada su magnitud y la rapidez con que se conformó la caravana fue obligado que, se involucraran en su gestión diversas autoridades del país (no sólo migratorias, también de salud, de protección civil, laborales y consulares).

La caravana de mayor magnitud que habían gestionado las organizaciones religiosas y colectivos de migrantes ascendía a un millar de personas, mientras que la caravana de octubre de 2018 tenía una dimensión más de cinco veces mayor. Por lo tanto, fue imprescindible el apoyo gubernamental para su coordinación. Esto tomando en cuenta que 6,500 migrantes no representan ni siquiera el 2% del flujo histórico de migración irregular en tránsito por el país (esto si tomamos como promedio anual a 326,000 migrantes entre 2004 y 2017²⁵). Es decir, la migración masiva en caravanas es solo una nueva configuración que no cancela los otros tipos que adopta la migración irregular en tránsito por México. Si antes viajar sobre la «bestia» era considerado como la opción más asequible para cruzar el territorio mexicano la nueva forma migratoria en caravana se configura ahora como la opción que permite que los habitantes del Norte Centroamericano más desamparados y desfavorecidos físicamente puedan llegar a la frontera con Estados Unidos.

3.2. Los integrantes de la caravana como peso muerto del ejército industrial de reserva

Existe un consenso para calcular la magnitud del flujo anual de migrantes irregulares en tránsito por el territorio nacional. La metodología básicamente consiste en sumar el número de migrantes deportados por las autoridades mexicanas, más el número de deportaciones realizadas por las propias autoridades estadounidenses y por último agregar el cálculo estimado de migrantes irregulares que lograron cruzar la frontera de Estados Unidos para residir en ese país (Baker, 2021; G. Martínez, Cobo, y Carlos Narváez, 2015; Rodríguez Chávez, 2016; Uribe Salas y Calva Sánchez, 2021). Esto permite calcular que entre 2004 y

²⁵ Ver *Infra.* § 3.2 a continuación.

2017 ingresaron un promedio anual de 326,000 migrantes al país de forma irregular con la intención de llegar a Estados Unidos. Lo interesante arribados a este punto es, continuar revelando las especificidades de este contingente y cuáles son las similitudes y diferencias que guarda con las 8,350 personas que ingresaron al territorio nacional bajo el abrigo de las caravanas de migrantes entre octubre de 2018 y febrero de 2019. Puesto que, en los hechos, todos estos migrantes representan ya una regularidad como problemática social, de seguridad y económica tanto para la región del Norte Centroamericano, como para México y Estados Unidos a la cual como científicos sociales hay que darle sentido. Especialmente si nuestro objetivo es abonar a la generación de propuestas que contribuyan a un trato humanitario de estos migrantes.

Después de haber expuesto cuáles son los detonantes históricos y contemporáneos de la migración de supervivencia que se origina en la región del Norte Centroamericano ahora se hace necesario explicar qué papel juegan todas estas personas que han sido obligadas a huir de sus países. Debido a que conforman un flujo en magnitud lo suficientemente numeroso como para influir sobre los mercados de fuerza de trabajo tanto de México como de Estados Unidos; así como en la definición de la política de seguridad nacional de ambos países e; impactar en sus presupuestos (federales y estatales) a la hora de tener que brindarles cuidados humanitarios, legales, administrativos y médicos para realizar los procesos de deportación a los que son sujetos o bien, si es el caso, gestionar los trámites administrativos de haber sido reconocidos con el estatus de asilo (FJEDD, 2020; Pérez Duperou, 2021; Trevino-Rangel, 2020).

La definición de este rol nos la proporciona la categoría de *ejército industrial de reserva*, pues es justamente este el papel que este contingente de migrantes juega en el corredor migratorio norte-centroamericano (Heredia y Durand, 2018). Explicamos: la región del Norte Centroamericano al integrarse al mercado mundial capitalista desde la década de los treinta del siglo pasado, lo hizo de una forma dependiente. Los procesos de industrialización a través del monocultivo y la agroexportación que impulsaron sus gobiernos –todos ellos dictaduras o gobernados por juntas militares– se caracterizaron por tener una estructura oligopólica y con un fuerte componente en inversión extranjera. Hecho que se tradujo en

una rápida tecnificación de su división del trabajo. Así es que comenzó a crecer el desempleo en las zonas rurales, principalmente en Guatemala y Honduras. Esto acompañado de una férrea competencia con la agricultura de subsistencia que no podía hacer frente a productos elaborados a un menor coste de producción (Leigh, 2009; Thomas M., 2011; Torres-Rivas, 2008).

Escenario que se reforzó a finales del siglo XX y principios del XXI al comenzar una nueva ola de acaparamiento de tierras por parte de nuevas agroexportadoras internacionales para la explotación de maderas exóticas, hoja de palma, entre otros monocultivos. Esto ocurrió en los tres países de la región con lo cual la migración campo-ciudad de personas en busca de empleos industriales o en los servicios de baja calificación se reforzó (InSight Crime, 2011; Oxfam, 2016).

Sin embargo, las manufacturas se caracterizarán por ser un sector con un rango de influencia permanentemente débil tanto a nivel de generación de empleos como de producción de bienes. Situación que residirá en dos características fundamentales presentes desde por lo menos los años setenta del siglo pasado, especialmente en el Salvador. La primera consistía en lo limitado del mercado interno y la segunda en la baja demanda externa de los productos elaborados nacionalmente. Ya que al ser producidos con tecnología de retaguardia sus costos de producción eran demasiado elevados y con una baja calidad como para poder competir a nivel internacional. Ambas características combinadas ocasionaron una permanentemente baja y errática demanda de fuerza de trabajo nacional (Bambirra, 1978; Cueva, 2009; Marini, 1981). Escenario que tendió a consolidarse con la firma de los Tratados de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica desde mediados de la década de los noventa, debido a que la integración a la cadena del sistema maquilador norteamericano tendrá las mismas limitaciones. Y a lo cual se sumó la implantación de capitales «golondrinos» que a la mínima señal de desaceleración o crisis económica fueron proclives a abandonar los países de la región en los cuales se habían establecido, ocasionando súbitas alzas en los índices de desempleo que difícilmente se pudieron revertir en el corto plazo, como ocurrió durante la crisis de 2007-2008 (Casillas R., 2012; Pastor, 2019, pp. 340–370).

Entonces si a esta situación agregamos los elevados índices de pobreza que caracterizan a los tres países; más los escenarios de violencia, pandillerismo y narcotráfico que restringen la libertad de circulación de sus habitantes para realizar las actividades más básicas como ir a la escuela o laborar e; incorporamos la sistemática violación a los derechos humanos que reproducen las diferentes corporaciones de seguridad (policías, militares y policías civiles) en contra de la población en general y que inciden en el incremento de desplazamientos forzados que se caracterizan por romper con relaciones laborales estables (Ó. Martínez, 2016b; Willers, 2016, p. 173), lo que obtenemos es: la generación de un contingente de fuerza de trabajo bajo situación de permanente desempleo o integrada al mercado laboral de manera débil a través del subempleo.

Como podemos observar este ejército industrial de reserva no encaja del todo en la clasificación clásica que ofrece Marx en su obra (1976, pp. 274–286). Pues el desempleo o subempleo al que han sido forzadas una fracción de estas personas no es en exclusivo producto de un incremento sostenido en la productividad de los sectores de la manufactura, la agroexportación o de los servicios, que al aumentar su tecnificación liberan brazos de los procesos laborales. Más bien es resultado de la violencia, la pobreza, un tejido social descompuesto y un escenario político que facilita y deja impones las violaciones a los derechos humanos por parte de los gobiernos del Norte Centroamericano ya sea por falta de capacidad o de voluntad.

Las condiciones macroeconómicas que han caracterizado al Norte Centroamericano a partir de la tercera década del siglo pasado y que acabamos de describir *grosso modo* al inicio de este subapartado, dan cuenta de la clasificación principal en que se divide su ejército industrial de reserva (personas sin empleo) (Ibídem. 1976, pp. 286–294).

- a) La población rural que víctima de la constante tecnificación de los procesos agroexportadores y las inversiones en monocultivos pierde su empleo coincide con lo que Marx dio a llamar *sobrepoblación latente*, y que migra intermitentemente en la búsqueda de oportunidades laborales hacia los centros urbanos.
- b) Mientras que aquellas personas en las ciudades que gozan de un empleo en los centros industriales, distritos comerciales o financieros pasan a perderlo posteriormente debido al incremento en la productividad del trabajo o bien

consecuencia de un episodio de crisis económica, para después, no lograr recuperarlo, corresponde a lo que Marx definió como *sobrepoblación fluctuante*.

- c) Y la población *estancada*, otro segmento de la sobrepoblación urbana, es la que se caracteriza por encontrarse en una situación de subocupación permanente, laborando principalmente en el sector informal de la economía; y la que justamente puede responder a los súbitos y momentáneos incrementos en la demanda de fuerza de trabajo por parte de los sectores formales en la manufactura o servicios.

Sin embargo, la coincidencia más interesante para nuestra investigación se encuentra en la última clasificación que da Marx a su categoría de ejército industrial de reserva, la cual es el *lumpemproletariado o pauperismo oficial* (Ibídem. 2005, pp. 289–290). Una clasificación residual que expuso en su teoría sobre la ley general de la acumulación capitalista y que situada en la Inglaterra del siglo XVIII no mereció mayores explicaciones dada la limitada magnitud que representaba la población que la conformaba. Ya que sus dimensiones no alcanzaban a incidir de manera directa en la creación de nuevos canales acumulación de capital o bien en detonar escenarios desestabilizadores a nivel político y/o social ya sea a escala nacional o regional. Como sí ha sido el caso de la sobrepoblación en el Norte Centroamericano, especialmente después de 2001 al exhibir elementos *sui generis* para nutrir la caracterización de esta última clasificación desde el sur global.

Al lumpemproletariado lo conforma una sobrepoblación entre la que se cuentan personas que han nacido en los estratos socioeconómicos de la indigencia, como personas en situación de calle y sus hijos; personas que por largos períodos de tiempo no se han podido integrar a un trabajo formal como son los habitantes de zonas urbanas hiper degradadas (en favelas o similares); personas inmovilizadas de forma permanente porque el desarrollo de la división del trabajo hizo desaparecer la actividad económica en la que se desempeñaban, porque alcanzaron una edad no requerida por el mercado de fuerza de trabajo, porque nacieron con capacidades físicas diferentes o porque fueron víctimas de accidentes laborales que los limitaron físicamente de por vida; y especialmente por todas aquellas personas que sería imposible que fueran absorbidas por el mercado de fuerza de trabajo formal ya sea porque lo rechazan activamente o consecuencia de las actividades que

desempeñan para sobrevivir como son criminales, trabajadoras sexuales, personas en situación de calle que viven de pedir limosna o recolectar desechos reciclables (Ibídem. 1976).

Conformación que resulta sugerente porque justamente esta última clasificación coincide en gran medida con los perfiles migratorios procedentes de la región del Norte Centroamericano que atraviesan el país bajo condiciones de irregularidad y de manera especial con aquellos que han integrado las caravanas de migrantes de 2018 y 2019. Trabajos como los de Óscar Martínez (2016a, 2016b), Valenzuela (2019), Verza (2019), Izcara (2020), Varela y Ruíz (2020), de organizaciones como Amnistía Internacional (2016), la REDODEM (2013a, 2013b, 2014, 2015a, 2015b, 2016, 2017, 2018) y universidades como el COLEF (Contreras Delgado et al., 2021) han documentado de primera mano cómo estos migrantes provienen de zonas rurales sin empleos, donde los hijos de campesinos indígenas ni siquiera están relacionados con la actividad de dibujar con crayones porque jamás han asistido a una escuela; de zona urbanas hiper degradadas donde el *impuesto de guerra* que cobran las pandillas es la norma para todos aquellos propietarios de negocios informales; de situaciones de calle más llevaderas por parte de niños y niñas que la situación de violencia intrafamiliar de la que eran víctimas en sus hogares; de escenarios de guerra asimétrica donde adolescentes se ven obligados a huir de sus barrios para impedir que los reclute alguna pandilla después de que éstas asesinaran a todos sus familiares; de contextos de pobreza extrema donde jefes de familia de la tercera edad, con tres hijos y que se dedican a la recolección de desechos reciclables les es imposible continuar resistiendo la carencia en sus condiciones de existencia; e incluso de pandilleros como desertores o bien como prófugos de la represión policial que amenaza con encarcelarlos en prisiones con elevados índices de hacinamiento o bien entregarlos a pandillas rivales para ser asesinados.

En El Salvador, Honduras y Guatemala muchas de estas personas pertenecen a esta clasificación del ejército industrial de reserva, conformando la fracción que corresponde al lumpemproletariado. En la medida en que en sus países son rechazados sistemáticamente para incorporarse a las filas del empleo formal por no tener las calificaciones adecuadas, haber alcanzado una edad excesiva de acuerdo con los estándares de éste, pertenecer al

colectivo de personas con diversidades funcionales, haber ejercido actividades consideradas o abiertamente criminales, sus opciones para asegurar sus condiciones materiales de existencia y las de sus familiares son prácticamente nulas. Por tanto, la alternativa con más posibilidades de realización que se ven obligados a tomar es abandonar este escenario de escases permanente que les es impuesto; deciden huir de sus países para iniciar un proyecto de migración de supervivencia. La meta para muchos consiste en atravesar el territorio mexicano y alcanzar la frontera con Estados Unidos donde tienen mayores probabilidades de ser absorbidos en los segmentos del mercado de fuerza de trabajo menos atractivos y que usualmente son menospreciados por la población nativa (Pozos, 2016). Y esta alternativa, para muchos se convirtió en una decisión tomada gracias a la conformación de la Caravana de Migrantes en San Pedro Sula en octubre de 2018.

Con esto identificamos a tres grandes grupos que conforman el flujo de migrantes irregulares en tránsito por México, lo cuales son *a)* el que corresponde a todas aquellas personas que víctimas de la acelerada dinámica de tecnificación de los procesos productivos y de servicios son liberados de sus puestos de trabajo, siendo condenados de forma permanente a situaciones de desempleo o subempleo, *b)* al que pertenecen todas aquellas persona que nunca o en muy contadas ocasiones y por períodos cortos de tiempo han sido absorbidos por el mercado de fuerza de trabajo formal, siendo en realidad las actividades criminales o las situaciones de calle su principal modo de existencia y *c)* el que conforman todas aquellas personas que por situaciones extraeconómicas como la violencia generalizada, los escenarios que facilitan las violaciones a los derechos humanos o los desastres naturales, tienen que optar, como recurso final, por abandonar su país si quieren conservar su existencia.

Estos tres grades grupos conforman parte del *sui géneris* ejército industrial de reserva del Norte Centroamericano, un contingente que año con año se integra por aproximadamente 326,000 personas a las que pareciera que sus propios gobiernos les han declarado la guerra. Pues bajo las condiciones constantemente deprimidas de su mercado de trabajo no sólo tienen que luchar por un puesto de trabajo –contra el *ejército industrial en activo* diría Marx– sino además en contra de pandilleros, sicarios del narco, policías corruptos, jueces

que se niegan a acatar el Estado de derecho, políticos incapaces de promover políticas de bienestar social y empresarios que no cesan de buscar métodos para expoliar lo mucho o poco que les queda. Guerra que sabiéndose incapaces de ganar deciden mejor renunciar a ella, para tomar como estrategia huir de sus países, optan pues por realizar un proyecto de migración de supervivencia.

En la calidad de migrantes irregulares deciden atravesar el territorio mexicano, lo cual los coloca desde el primer momento en una permanente situación de vulnerabilidad. La que se potencia cuando se trata de niños, niñas y adolescentes viajando solos, personas pertenecientes a la comunidad LGBT+, madres solteras, mujeres embarazadas, indígenas, personas con escasos estudios, analfabetas y otras minorías. Y esto lo saben perfectamente las autoridades migratorias mexicanas, pero lo tienen aún más en cuenta las organizaciones del crimen organizado, policías, agentes migratorios, militares e incluso ciudadanos comunes que han hecho de los migrantes irregulares una fuente para enriquecerse de manera personal (Trevino-Rangel, 2020; Urbano Reyes, 2021).

El crimen organizado les exige el pago de una cuota si quieren montar algún vagón de la «bestia», los tortura, los secuestra, los obliga a volverse halcones, sicarios o burreros. El crimen común colabora con el crimen organizado para gestionar sus casas de seguridad, para vigilarlas, trasladar a sus prisioneros, cobrar las transferencias por su rescate; o incluso actúan por cuenta propia para violarles o robarles. Mientras que los agentes de seguridad del Estado como policías o agentes del INM cooperan también con organizaciones del crimen organizado para facilitar su secuestro y cautiverio; incluso actúan por su cuenta para extorsionarlos o sencillamente se convierte en simples espectadores de los delitos que cometen en su contra (es la opción más racional que toman en vez de enfrentar a grupos armados de sicarios, pues a pesar de ser agentes pertenecientes a una instancia de seguridad nacional muchos de ellos no partan armas) (Carrasco González, 2013; Casillas, 2015; Fuentes-Reyes y Ortiz-Ramírez, 2012, p. 174; Trevino-Rangel, 2020).

Este es el escenario en el que sucedió la masacre de San Fernando, Tamaulipas, en agosto de 2010. A menos de 150 km de la frontera con Estados Unidos 72 migrantes procedentes en su mayoría de los países del Norte Centroamericano fueron asesinados a manos del grupo armado conocido como los «zetas» al rechazar la invitación a formar parte de sus filas. Parece entonces que la guerra a la cual renunciaron en sus países de origen continuó desarrollándose en su contra, pero bajo otra configuración durante su fase de tránsito. Diversas declaraciones indican que desde meses antes en la zona agentes del INM y miembros de la Policía Federal se habían encargado de extorsionar a migrantes irregulares, para después conducirlos hacia los territorios controlados por esta organización criminal (Morales-Vega, 2020; Trevino-Rangel, 2020).

Lo que hace sospechar sobre vínculos de cooperación en la expoliación de los migrantes entre ambos grupos. Pues es imposible que este número de víctimas haya sido secuestrado y asesinado sin ser detectados en algún punto de inspección migratorio o retén militar; más aún si pensamos que se trata de un poblado lindante a la frontera que se supone sería la más blindada del mundo a raíz de la Iniciativa Mérida y la «guerra contra las drogas» emprendida por Felipe Calderón en colaboración con las autoridades estadounidenses en esos años (Escuela de Asuntos Públicos LBJ, 2019; Estrada, 2012; Pope, 2020).

Sospecha que haya respaldo cuando en abril de 2011, el INM en sus diligencias para esclarecer los hechos halló un total de 825 cadáveres entre Tamaulipas y el poblado aledaño de Cadereyta, Nuevo León (localizado a 165 km de la frontera con Estados Unidos), todos ellos pertenecientes a migrantes y una fracción importante de los mismos desmembrados. Hallazgos que estarían reflejando además que estas prácticas en sus características y magnitud, muy probablemente, se estuvieron realizando de manera sistemática en la zona (Casillas, 2015, p. 66). Ya sea porque existió un completo abandono por parte de las autoridades de seguridad del Estado a la hora de proporcionar un ambiente de seguridad en el área tanto para migrantes como para cualquier otro ciudadano mexicano, lo cual es imposible. O bien porque en realidad son prácticas que ya se habían ensayado repetidamente con anterioridad con completa participación de los agentes del INM, Policía Federal y Ejército. Ya sea que participaban activamente en los secuestros y asesinatos, o

bien, porque simplemente permitían que estas actividades se desarrollaran sin obstrucciones (su aporte consistía en una inacción en activo, por ejemplo, al no conducir hacia las estaciones migratorias a los extranjeros irregulares que identificaban) (CNDH, 2009a, 2009b, 2011; Morales-Vega, 2020).

La reproducción de todas estas dinámicas termina por confirmar que la integridad, utilidad y expectativas de los migrantes están subordinadas a lo estrecho de su potencial valor económico. El que se realiza cuando se ven obligados a pagar rescates, cuotas, extorsiones o bien al desempeñarse como trabajadores al servicio de las organizaciones criminales. Es decir, los migrantes irregulares son valiosos en la medida en que son capaces de rendir ganancias inmediatas en dinero, de lo contrario se les asesina (Trevino-Rangel, 2020, p. 778; Vogt, 2012).

En territorio nacional todos estos migrantes se vuelven el peso muerto de sus respectivos mercados de fuerza de trabajo, porque no son necesarios para incorporarse a la plataforma productiva de sus economías, o bien, porque les es imposible retener sus puestos de trabajo o buscar alguno dadas las condiciones de inseguridad que imperan en sus comunidades de origen. Y cuando deciden atravesar México y no son capaces de pagar las extorsiones, cuotas y rescates que les exigen sicarios, delincuentes comunes, policías o agentes del INM se les considera sujetos desechables. Por lo tanto, inútiles en abonar a su fuente de enriquecimiento extraeconómica.

Cuando se trata del crimen organizado eludir su asesinato pasa entonces por contribuir de otra forma a este mecanismo de acumulación de dinero, para cumplir con tal objetivo regularmente se les ofrece laborar para ellos desempeñándose como infiltrados, halcones, sicarios, burreros o trabajadoras sexuales. Si rechazan esta propuesta o se les considera incapaces físicamente para ejercerlas su condena de asesinato será inminente (Izcara y Andrade, 2020; Ó. Martínez, 2016a; Trevino-Rangel, 2020, p. 784; Urbano Reyes, 2021). Confirmando que su papel durante su fase de tránsito por el país se reduce a rendir dinero de una u otra forma y cuando esta cualidad se agota o se hace imposible de actualizar serán considerados *activos desechables*.

Esta transformación, que consiste en pasar de ser considerados una potencial fuente de enriquecimiento a activos desechables se sostiene en otra cualidad que distingue al flujo irregular de migrantes como ejército industrial de reserva, esta es su *sustituibilidad* (Morales-Vega, 2020, p. 84; Trevino-Rangel, 2020; Vogt, 2012). Esto quiere decir que son activos desechables, pero también sustituibles porque el Estado deja impunes los crímenes que cometen en su contra, desde el cobro de cuotas hasta el asesinato. Y porque el mismo se ha encargado a través de la instrumentación de los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida y el Plan Frontera Sur de crear, de forma no intencional, zonas donde es virtualmente inexistente la vigilancia y protección de sus fuerzas de seguridad para garantizar los derechos humanos de los migrantes irregulares (Carrasco González, 2013; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020; Varela Huerta, 2019).

Refuerzan ciertas zonas y rutas con patrullajes y puntos de inspección, pero dejan muchas otras sin vigilancia y por lo tanto fuera de su control. Y por éstas continúa fluyendo este ejército de migrantes irregulares, transitan por montes, a través de ejidos despoblados, por kilómetros de selva desiertos a bordo de los vagones de la «bestia» y por poblados controlados por el crimen organizado. Los más de 1,100 km de extensión de frontera con Belice y Guatemala presenta aún tramos muy porosos donde sigue siendo relativamente fácil cruzar (Fuentes-Reyes y Ortiz-Ramírez, 2012, p. 166). Y las diferentes rutas a seguir para alcanzar Estados Unidos son tantas y tan variadas que es imposible cubrirlas todas bajo la protección del Estado. Por lo tanto, cada día, cada mes y año con año continuaran llegando casi de manera ininterrumpida estos ejércitos de migrantes irregulares. Por eso si sus secuestradores deciden asesinarlos porque no rendirán dinero será un hecho que al día siguiente los sustituirán por otros que probablemente si lo hagan. No hay castigo a los culpables y el flujo está garantizado que no cesará. En consecuencia, la función de todos estos migrantes irregulares como fuente de enriquecimiento extraeconómica está garantizada.

3.3. La relación consustancial entre migración irregular y violencia postestructural

La estrategia de muchos de los migrantes que conformaron las caravanas de octubre de 2018 y febrero de 2019 consistió en cruzar la frontera estadounidense entregándose de manera directa con los agentes de la Patrulla Fronteriza, esto a plena luz del día y a kilómetros de distancia de los cruces clandestinos. La intención de dejarse capturar de esa forma consistió en poder obtener un citatorio para presentarse ante alguna corte norteamericana donde pudieran exponer su petición de asilo (Velasco Ortiz y Hernández López, 2021, p. 110). Aunque pocos tuvieron esa oportunidad pues la mayoría fueron repelidos por equipos antimotines a metros de alcanzar el cruce fronterizo. El 25 de noviembre de 2018 aproximadamente 500 personas, en el marco del despliegue de la primera caravana que llegó a Tijuana, intentaron hacer esto obteniendo como resultado su rechazo inmediato; la Patrulla Fronteriza usó gases lacrimógenos, balas de goma e incluso armas sónicas en su contra (del tipo utilizadas en las guerras asimétricas de Oriente Medio) (Valenzuela Arce, 2019, p. 23).

Esto hizo que para muchos la espera para iniciar con su proceso de solicitud de asilo se tuviese que dar en los campamentos de migrantes dispuestos por autoridades federales, estatales y municipales mexicanas. Tijuana, Baja California, atendió a un aproximado de 6,500 migrantes durante 80 días; mientras que, en Piedras Negras, Coahuila, se atendieron aproximadamente a 1,850 migrantes en un lapso de 19 días. Por lo que su estrategia se redujo simplemente a esperar; mientras tanto, autoridades del INM en conjunto con los consulados de Honduras y Guatemala se encargaron de facilitarles Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y constancias de identidad nacional. De este modo se les invitaba a permanecer dentro de las fronteras mexicanas –tal cual hacía alusión el programa «Quédate en México»– pero también se les preparaba para tener lista toda la documentación necesaria para presentar sus casos de asilo ante los jueces migratorios una vez se llegará el plazo de su cita (Bruce y Rosales, 2021).

Sin embargo, este resultó ser un problema, ya que ante esta ola migratoria las cortes en Estados Unidos no ampliaron su capacidad de atención a los solicitantes de asilo. Por ejemplo, continuaron en el caso de Eagle Pass, Texas (la ciudad lindante a Piedras Negras), admitiendo a sólo quince migrantes por día, lo cual provocó que el plazo de su cita se cumpliera dentro de los próximos seis meses; en California esto podía demorar hasta dos años e incluso Ruíz y Varela (2020, p. 118) afirman que en otros puertos fronterizos la esperar se dilataba hasta los cuatro años completos (Bruce y Rosales, 2021, p. 255; Contreras Delgado et al., 2021, p. 23). Tal demora era inaudita si se compara con el tiempo que les tomó a travesar el país, o sea, un promedio de veinte días. Y esto empeoraba cuando las solicitudes de asilo aprobadas tenían una relación reducida, de sólo uno sobre diez, o sea que, del total de solicitantes únicamente al 10% de ellos se veían beneficiados de obtener el estatus de asilo (FJEDD, 2020, p. 21). Haciendo evidente que el escenario que dispusieron ante ellos la autoridades mexicanas y estadounidenses no era para nada prometedor. Su situación resultó más comprometedor si además agregamos que el costo de fundamentar el «miedo creíble» ante los jueces migratorios mediante pruebas periciales (sin contar gastos en alojamiento, alimentación, medicinas y demás gastos de consumo) podía oscilar entre los \$4,000 y 9,000 dólares (Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, p. 118).

Probablemente este es el trasfondo que propició la implementación del programa «Quédate en México». Una estancia tan prolongada tenía que verse sostenida de alguna forma, y la estrategia más sencilla consistió en que la financiaran los propios migrantes encontrando empleo y no a costa de las arcas del gobierno mexicano. Por lo tanto, este programa fue aprobado entre México y Estados Unidos el 20 de diciembre de 2018 para ser aplicado inmediatamente en Tijuana, ciudad en la que se instaló la primera caravana de migrantes. El cual consistía en líneas generales en autorizar la estancia temporal de todos aquellos migrantes que contarán con un citatorio para presentarse ante un juez migratorio en Estados Unidos con el fin de solicitar el estatus de asilo; consecuencia de haber ingresado a territorio estadounidense por alguno de los puertos de entrada oficiales o entre alguno de éstos sin contar con los documentos de internamiento legal necesarios. Programa que dada la continuación de la ola de migrantes atravesando el país en caravanas, para enero del

siguiente año, extendió su operación a siete ciudades fronterizas más (Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Matamoros, Nuevo Laredo, Piedras Negras y Nogales) (Contreras Delgado et al., 2021, p. 23; FJEDD, 2020, pp. 11–28).

Este programa a su vez se reforzó con propuestas y facilidades otorgadas por la administración entrante de Andrés Manuel López Obrador. Las TVRH, permisos de trabajo y ofertas laborales en infraestructura al sur del país fueron un paquete de elementos encaminados a intentar retener el flujo de migrantes al interior de país (Contreras Delgado et al., 2021, p. 19; Verza, 2019, p. 59). Obteniendo lo que se podría juzgar como resultados favorables ya que para el 11 febrero de 2019 se habían repartido en los estados de Chiapas, Ciudad de México y Coahuila un total de 13,270 TVRH. La mayor parte de ellas (más de 9,000) expedidas sólo durante febrero, en el marco de la segunda caravana de migrantes que atravesaba el país, pero esta vez bajo la gestión de la nueva administración presidencial. El aparente éxito se podría ponderar en la medida que el INM registró entre el 14 y 19 de enero en el estado de Chiapas a 3,691 migrantes avanzando en caravana, mientras que sólo llegaron al campamento de Piedras Negras 1,850. Es decir, podría pensarse que, funcionó la estrategia de «retención» mediante la oferta de estas facilidades laborales, pues muchos de los migrantes presumiblemente optaron por permanecer en la región sur o central del país (Bruce y Rosales, 2021, p. 232; Sánchez et al., 2021, p. 216).

No obstante, existió y continúa persistiendo un problema pues contar con una TVRH no significa contar con acceso inmediato a un trabajo para los migrantes irregulares. Existen tres motivos que prueban esto, a saber:

1. Los empleadores en el país necesitan por lo menos de otros dos documentos para contratar a los migrantes, los cuales son, la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el alta de seguro médico ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS). Ambos casi imposibles de conseguir principalmente porque la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en ningún momento les guía para realizar estos trámites (Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, p. 114).
2. Las ofertas de trabajo pensadas por la nueva administración se concentraban en el sur del país, en obras que aún no habían comenzado (como el proyecto del Tren Maya o el corredor ferroviario del Istmo de Tehuantepec), cuando, además, sus citas

ante jueces migratorios exigían que su estancia se diera cerca de alguna ciudad fronteriza con Estados Unidos (FJEDD, 2020, pp. 47–49).

3. Y más importante porque el perfil de los migrantes que llegaron en estas caravanas resulta el menos atractivo para el mercado laboral mexicano. Puesto que se compone en su mayoría de jóvenes de entre los 18 y 30 años; pero sin estudios o con una instrucción mínima (no más de 6 años de escolaridad); con una experiencia laboral reducida o preeminente en actividades de baja calificación, elementales, de tipo agrícola o ganadera; e incluso por pandilleros o expandilleros (Uribe Salas y Calva Sánchez, 2021).

Por lo tanto, aun contando con una TVRH para sus beneficiarios encontrar un trabajo no era una garantía y menos aún que lo hicieran con una remuneración que les permitiera solventar todos sus gastos de estancia y financiamiento de sus trámites de asilo ante las autoridades migratorias en Estados Unidos.

Es un hecho que la mayoría de los migrantes que integraron estas caravanas prefirieron permanecer en la frontera o lo más cerca de ella que se pudiese. Esto se corrobora en la media en que 63% de los integrantes de la primera caravana (la más numerosa), contaban con familiares en Estados Unidos (Velasco Ortiz y Hernández López, 2021, p. 115). Es decir, contaban con una red de contactos que podía hacer factible asegurar su estancia en aquel país y, esto, era un elemento que no iban a desperdiciar quedándose en México (Durand y Massey, 2003; Roldán, 2011). Y lo mismo sucedía con su trayecto en la caravana, pues ésta devino en una herramienta que utilizaron para economizar dinero, pues les permitió evitar el pago de traficantes, cuotas y extorsiones. Además de brindarles protección y vigilancia permanentes (no sólo por los medios de comunicación y protectores de derechos humanos sino también porque fue continuamente custodiada por diferentes corporaciones de seguridad del Estado). Retroceder hacia estados fuera de la frontera con Estados Unidos hubiese significado tener que realizar desembolsos de dinero que no tenían o que no se podían dar el lujo de realizar en su situación de precariedad (dineraria) y vulnerabilidad (jurídica).

El hecho de que muchos se hubiesen separado de ella al llegar a Tijuana o Piedras Negras y optaran por no realizar el trámite para obtener una TVRH tiene que ver con que el mecanismo de la caravana ya había cumplido su objetivo, el que fue, insistimos, permitir un viaje al menor coste y de manera segura. Y además porque las condiciones de estancia que ofrecían los campamentos una vez arribados a estas ciudades eran de hacinamiento, insalubres y de potencial conflicto. Esto último porque había en ellos pandilleros que integraron la caravana durante todo su trayecto y porque existían constantes roces políticos internos a causa de decidir qué posturas debía tomar la caravana como conjunto ante las autoridades de las ciudades que la recibían. Así pues, muchos optaron por dejar de acuerpar la caravana una vez llegados a este punto. Su objetivo pasó a concentrarse en ese momento en cruzar la frontera usando los mecanismos necesarios para hacerlo de la forma más rápida y efectiva posible (FJEDD, 2020; Izcara y Andrade, 2020, pp. 110–114; Verza, 2019).

Pero alcanzar este objetivo se complicó aún más porque la franja fronteriza con Estados Unidos es una de las zonas más peligrosas no solo del país sino del mundo. Por ejemplo, Tijuana ha sido la ciudad más violenta a nivel mundial incluso en niveles superiores a los que presentan sus respectivos países y comunidades dentro del Triángulo Norte Centroamericano. En 2018 tan sólo la zona metropolitana de Tijuana alcanzó una tasa de 138 homicidios por cada 100 mil habitantes; mientras que San Salvador (en El Salvador) y San Pedro Sula (en Honduras) alcanzaron cifras de 50 y 47 homicidios por cada 100 mil habitantes respectivamente (Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C., 2019). Esta evidencia legitima que los migrantes una vez arribados a este punto geográfico sean presas de un terror real de convertirse en víctimas de extorsión, secuestro o asesinato (Willers, 2016, p. 177).

Por lo tanto, ejercer una vida normal bajo estas circunstancias se hace prácticamente imposible. Se ha documentado como los migrantes en esta situación de «espera» indefinida son secuestrados a metros de distancia de campamentos, albergues y puntos de inspección del INM; rescatados de situaciones de cautiverio por parte de militares o bien extorsionados por miembros del mismo INM para colocarlos en las primeras posiciones de las listas de espera para tener audiencia con los jueces migratorios en Estados Unidos (FJEDD, 2020). Si

la libertad fundamental, que es la de libre movimiento y circulación no se puede garantizar, entonces es impracticable poder obtener un empleo, salir a hacer compras de los bienes de subsistencia más básicos, buscar asistencia legal o recibir cuidados médicos en caso de requerirlos (Shue, 2020).

Entonces, acogerse al programa Quédate en México está lejos de solucionar sus problemas. El programa en los hechos no es gratis todo lo contrario es costoso (hasta \$9,000 dls); difícilmente su petición de asilo será aprobada; para conocer este resultado la espera mínima es de medio año (quizás hasta cuatro años completos); en este lapso será complicado que logren obtener un empleo, ya sea por su perfil inadecuado al mercado de fuerza de trabajo mexicano o por el clima de violencia generalizado en las ciudades de la frontera al limitar su libertad de movimiento. Son pues víctimas de diferentes tipos de violencia que ejercen sobre ellos distintos agentes. El ejecutor de la violencia económica la reproduce en su contra el mercado neoliberal; el INM es uno de los principales ejecutores de la violencia institucional que padecen y; la delincuencia organizada y común devienen en los principales verdugos de la violencia homicida que pueden sufrir. Como un todo, estas violencias configuran lo que se suele clasificar como violencia estructural, pues son ejercidas por la estructura social del modo de vida imperante y porque su reproducción ha sido interiorizada por cada uno de los sujetos que integran éste, sea porque la ejecutan directamente o porque son espectadores de la misma como un hecho cotidiano (Izcarra y Andrade, 2020, pp. 136–138).

Bajo este estrecho escenario cumplir su proyecto migratorio se torna una meta casi inalcanzable, excepto por una opción que dadas sus condiciones materiales de existencia se presenta como viable. Ésta es la de reproducir actividades ligadas a la violencia postestructural. Este tipo de violencia no indica una superación de la violencia estructural sino más bien su potenciación. Su especificidad reside en que ahora los otrora pacientes de la violencia estructural también se encargaran de reproducir las distintas violencias de las que eran víctimas. Es decir, pasaran de exclusivamente recibir ataques externos (por parte del mercado, instituciones y delincuentes) a sumarse como ejecutores directos de este tipo

de prácticas. Papel que asumirán –y esto es lo novedoso– de manera voluntaria (Izcará y Andrade, 2020, pp. 139–141).

Aunque sea problemático usar el término “postestructural” porque se puede dar a entender que las condiciones de la violencia estructural ya terminaron, intentamos describir qué acciones lleva a cabo el individuo para mitigar su situación vulnerable y precaria. No entendemos la violencia postestructural como un fenómeno separado de la estructural; más bien representa otro nivel con el que coincide para configurar un continuo de violencia que necesita una revisión, ya que si bien denota una relación horizontal, en realidad es más compleja, dadas las varias formas de violencia que coinciden simultáneamente creando un escenario de violencia (Slack y Whitteford, 2010, p. 83).

Este incierto horizonte de atrapamiento en el que los migrantes de las caravanas han sido colocados, caracterizado por hacer prácticamente imposible que superen las vulnerabilidades y precariedad a las que ya hemos aludido los presionará para adoptar las estrategias menos honorables y legítimas que sí les permitan remontar esta situación. Su falta de trabajo, ingresos, su incapacidad para ejercer su derecho a libre movilidad y a la vida los forzará a desempeñar actividades criminales que les permitan ganar sumas elevadas de dinero obtenidas de manera rápida. Lo que abrirá la posibilidad de lograr vencer este escenario huyendo de él. El objetivo de atravesar la frontera hacia Estados Unidos de este modo se prefigura alcanzable. Entonces, aceptan trabajos como infiltrados, halcones, sicarios, burreros, en la esfera de la explotación sexual, etcétera.

Por ejemplo, un halcón gana \$1,000 dls al mes, lo que significa que si un migrante decide desempeñar esta labor por tres meses será capaz de contratar los servicios de un traficante de migrantes, que no sobrepasan los \$3,000 dls, para atravesar la frontera (Urbano Reyes, 2021, p. 212). Por su parte un burrero en tres días con sus tres noches es capaz de cruzar el desierto de la frontera hasta suelo norteamericano cargando una mochila con 22 Kg de marihuana para recibir como paga \$1,800 dls; lo que quiere decir que en menos de veinte días sería capaz de cubrir el costo de \$8,000 dls para adquirir una visa falsa (Ó. Martínez, 2016a, pp. 205–269; Slack y Whitteford, 2010, p. 94). Mientras que las mujeres más jóvenes (no más de 25 años) conseguirán ofertas para ser llevadas hasta Estados Unidos de forma casi inmediata, cómoda y sin tener que pagar nada inmediatamente; porque el costo de este servicio será cubierto mediante su trabajo futuro desempeñándose como trabajadoras sexuales en ese país (Izcará y Andrade, 2020, pp. 119–134). Es decir, las opciones de ingresos

que les ofrece reproducir estas y otras actividades criminales les permite obtener montos de dinero suficientes y ganados rápidamente para abandonar la frontera mexicana lo más pronto posible. En comparación a la elevada suma de dinero y a la larga espera en tiempo que significaría asumir los trámites de proceso de asilo (\$9,000 dls y por lo menos seis meses respectivamente) a través del programa *Quédate en México*.

Este tipo de elección es tomada bajo un escenario constante de marginación, precariedad y vulnerabilidad que impone la violencia estructural. Mismo que se actualiza de manera aguda en las ciudades fronterizas del norte de México. No se necesita accionar ninguna arma o lanzar algún golpe, y sin embargo los migrantes eligen «libremente» tomarla (Slack y Whitteford, 2010, p. 82). No hacerlo significaría continuar padeciendo situaciones de hambre, falta de un hogar digno y potencialmente devenir víctimas de secuestro o asesinato. Son pues el miedo y el terror los detonadores esenciales de estas decisiones.

3.4. Construcción de un escenario de acumulación originaria como facilitador de la violencia postestructural

Por más interesante que sea exponer cómo las redes del narcotráfico se consolidaron en las diferentes ciudades a lo largo de la frontera norte, no está dentro de los alcances de esta investigación hacerlo. Sin embargo, si es importante señalar cuáles fueron los elementos esenciales que hicieron que confluyeran en el mismo espacio geográfico (la frontera México-Estados Unidos) migrantes irregulares, organizaciones del crimen organizado y traficantes de personas.

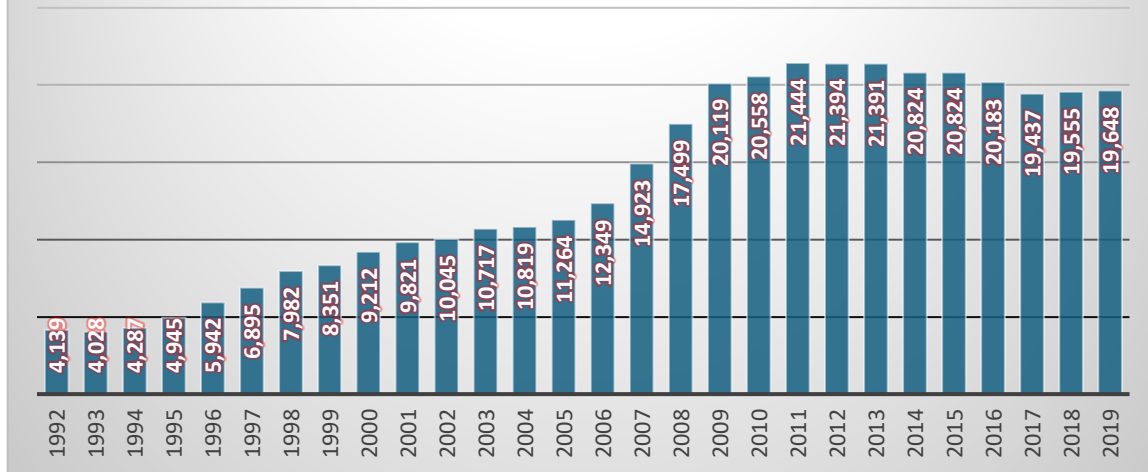
El primer elemento lo definió el proceso de militarización de la franja fronteriza, especialmente el que se concentró en sus principales ciudades. El proceso comenzó en 1991 con la construcción del muro fronterizo para separar San Diego de Tijuana en el que se utilizaron desperdicios de la Guerra del Golfo para levantar una valla simbólica de dos metros de altura. La cual a todas luces resultó ineficaz para desalentar los cruces irregulares, por tanto, en 1997 se inicia la construcción de un muro más adecuado a tal objetivo. Se optó

por levantar barrotes contiguos de cuatro metros de altura, uno de tras del otro con una extensión inicial de 22 km. Casi una década después el Congreso estadounidense aprueba el *Acta del Muro Seguro* (2006), autorizando el financiamiento para construir un muro con más de 110 km de longitud (FJEDD, 2020, p. 16; Ó. Martínez, 2016a, p. 164).

Junto a esta dinámica de vallado, se instrumentaron distintas operaciones militares. En 1993 en El Paso-Ciudad Juárez, se lanza dos maniobras: la *Operación Blockade* y la operación *Hold-the-Line*. Un año después en San Diego-Tijuana ejecutan la operación *Gatekeeper*; mientras que, en 1995 en el estado de Arizona, lanzan la operación *Safeguard* para ser actualizarla en 1999; y en 1997 en las ciudades de McAllen-Reynosa y en Laredo-Nuevo Laredo instrumentan la operación *Río Grande*. Era claro que los muros en sí mismos no bastarían para desalentar a los migrantes irregulares de cruzar a territorio norteamericano. Su efecto se debió reforzar mediante la presencia cada vez más masiva y continuada de elementos de la Patrulla Fronteriza a través de este tipo de operaciones (Estévez, 2014, pp. 58–59; Ó. Martínez, 2016a, p. 165; Slack y Whitteford, 2010, pp. 85–86).

A tal propósito fue necesario ir sumando elementos a las filas de la Patrulla Fronteriza. Durante 1993 los miembros de esta corporación ascendían a 4,028; para el año 2002 eran ya 10,045 (o sea un crecimiento de casi el 150%); durante 2011 ascendían a 21,444 (crecimiento del 113%) y para 2018 se había contraído su número hasta los 19,648 elementos (caída del 8%) (US. Customs and Border Protection, 2022). Además, su quehacer se tecnificó cada vez más, ya que los patrullajes que realizan tienen carácter de permanentes y se realizan a bordo de todo tipo de vehículos como son camionetas, cuatrimotos, bicicletas, helicópteros e incluso caballos. Su mayor eficiencia se alcanza apoyándose de tecnologías como son cámaras de visión nocturna, sensores de movimiento, infrarrojos, reflectores, drones, etcétera (Ó. Martínez, 2016a, pp. 226–230).

Gráfica 28. Agentes de la Patrulla Fronteriza por año fiscal



Fuente. Elaboración propia con datos DHS

En conjunto la estrategia se sintetizaba en la «prevención por disuasión», o sea, el impacto visual de ver plenamente vigilados los pasos fronterizos con militares en patrullas e incluso tanquetas, termina por desalentar a los migrantes de atravesarlos. Básicamente de lo que se trataba y sigue tratándose es de bloquear el paso de los migrantes a través de las rutas en las principales ciudades de la frontera, ya que eran las menos complicadas de realizar. Entonces, al quedar libres únicamente aquellas rutas más inhóspitas y agresivas en espacios rurales como los desiertos de Calexico, Sonora o Mexicali; las zonas montañosas de la Rumorosa; zonas de cerros como el Nido del Águila o el Centinela o; ejidos prácticamente deshabitados como La Nariz o El Sásabe; se vieron obligados a enfrentarse sí o sí con dos tipos de amenazas, ambas mortales, pero de origen distinto. De un lado las de origen natural, principalmente el clima extremo de entre los -5° hasta los 50° Celsius en ciertas áreas. Y del otro las de origen social, entre las más preocupantes están: a) tener que invadir estos territorios controlados por el crimen organizado para traficar droga con destino a Estados Unidos o bien; b) usar rutas desiertas en las que bandas de delincuentes conocidas como *bajadores* que acampan por días (incluso semanas) para despojar de todas sus pertenencias y/o violar sexualmente a todo grupo de migrantes que cruce por estas zonas

que no son vigiladas por ningún cuerpo de seguridad del estado mexicano o norteamericano (Estévez, 2014, p. 58; Ó. Martínez, 2016a, pp. 181–191).

Las autoridades norteamericanas esperaban que tal grado de amenazas funcionaran como elementos disuasorios para dar por irrealizable su proyecto migratorio. Sin embargo, sucedió todo lo contrario porque en realidad lo que se presentó fue un desplazamiento de los cruces, de las ciudades fronterizas hacia las zonas más aisladas, peligrosas y por tanto menos vigiladas por la Patrulla Fronteriza estadounidense (Slack y Whitteford, 2010, p. 85). Es decir, los migrantes lejos de verse desalentados en cumplir la meta de su proyecto se vieron, en realidad, compelidos en arriesgar de forma más intensa su integridad física y mental con tal de llegar a Estados Unidos.

El resultado inesperado de esta serie de políticas anti-migrantes desplegadas por Estados Unidos desde los noventa consistió en que para el nuevo siglo se empujara a los migrantes irregulares a confluir en los mismos espacios en los que desplegaban sus actividades los integrantes del crimen organizado. Esto provocó el necesario e irrenunciable cruce guiado por traficantes especializados, ejercido mayoritariamente por lugareños o exmigrantes que ya habían hecho este recorrido. Bajo esta situación ya no simplemente se podía tratar de *polleros* (paisanos ayudando a amigos o familiares a llegar a Estados Unidos de manera esporádica) sino de la contratación de *coyotes* (traficantes de migrantes que reproducen esta labor de forma exclusiva y con fines de acumulación de capital) pues son ellos quienes conocen a detalle las diferentes rutas de la frontera en el desierto, los cerros, montañas, a los habitantes de los ejidos, los itinerarios de la Patrulla Fronteriza y sobre todo a los narcotraficantes (Casillas, 2015, p. 55; Izcará y Andrade, 2020, pp. 89–117; Izcará Palacios, 2017).

No contratar a un coyote significaría exponerse a los inadvertidos cambios de temperatura que caracterizan al desierto y que desconocen los otrora habitantes de países tropicales; convertirse en víctimas de bajadores, que acampan semanas completas en el desierto y montañas con el objeto de despojar de todas sus pertenencias y violar (sexualmente) a los incautos migrantes que decidieron cruzar sin los conocimientos y contactos de un coyote; o

bien frustrar que lleguen con éxito cargamentos de drogas a las ciudades norteamericanas al llamar la atención de los agentes de la Patrulla Fronteriza, pues grupos ingenuos de migrantes invaden rutas y horarios por los que solo determinado número de cargadores (burreros) pueden cruzar sin activar ningún sensor, reflector o cámara de vigilancia (provocando en el mejor de los casos que los capturen, encarcelen y en el peor ser asesinados en el fuego cruzado entre ambos bandos).

Todas estas medidas a quienes más afectaron no fue a los terroristas que supuestamente son el objetivo principal de esta alza en la militarización de la frontera México-Estados Unidos después de los hechos del 9/11 sino más bien a los migrantes de supervivencia. Porque aquéllos pueden cruzar cómodamente los controles fronterizos con documentos falsos usando los puertos de entrada oficiales (sean aéreos o terrestres) mientras que éstos deben de manera obligada utilizar los embudos geográficos hacia donde fueron arrinconados. Haciendo forzoso que ahora tengan que contratar a un coyote, de lo contrario podrían morir en su intento de cruzar la frontera víctimas de la inclemencia natural del desierto o de la violencia de la que podrían ser presas a manos de bajadores o narcotraficantes (Izcará Palacios, 2017; Ó. Martínez, 2016a, p. 169).

El segundo elemento se configuró en una escalada de la estrategia de *prevención por disuasión*, pero desde la esfera del aparato judicial norteamericano. Cuando los migrantes son aprehendidos por la Patrulla Fronteriza, quienes realizan estas actividades son en su mayoría son exmilitares, es decir, personal entrenado para enfrentar y repeler enemigos armados como serían terroristas. Mientras que en los hechos como miembros de la Patrulla Fronteriza en realidad a quienes confrontan son a migrantes por supervivencia con cuerpos débiles, agotados, lesionados y hasta enfermos. Ante tal asimetría se entiende que con frecuencia las aprehensiones sean llevadas a cabo con un uso desproporcionado de la fuerza física (Izcará Palacios, 2017, pp. 337–338).

Al ser llevados ante los jueces migratorios lo harán para enfrentar cargos por un delito menor, es decir, migrantes que huyen de la pobreza y la violencia generalizada en sus países se han convertido en criminales desde la perspectiva del aparato judicial norteamericano

(Carrasco González, 2013, p. 174). No son juzgados por una falta administrativa sino en tribunales federales que los puede hacer acreedores hasta dos años de prisión. Esto si al revisar las bases de datos del ICE y FBI cuentan con historial que revele que, previamente, ya han sido devueltos voluntariamente a sus países de origen o bien porque cuentan con antecedentes penales en Estados Unidos (FJEDD, 2020; Pope, 2020; Trevino-Rangel, 2020). Es decir, la posibilidad de ser encarcelados se suma a esta estrategia desde el aparato judicial norteamericano para inhibir a los migrantes de atravesar la frontera de forma irregular.

Este tipo de trato ha sido refinado a través de la *Streamline Operation* en Tucson, Arizona a partir de 2008. Ya que en sus tribunales federales el método para iniciar los procesos de devolución o encarcelamiento se hace mediante la realización de juicios masivos. Compuestos por unos setenta migrantes, todos juzgados al mismo tiempo esposados de manos, pies y cintura se crea una atmósfera en la que los mismos migrantes comienzan a interiorizar la idea de en verdad ser criminales (Slack y Whitteford, 2010, p. 96).

Determinar si serán sujetos a devolución o bien condenados a prisión toma cierto tiempo desde su captura. En este lapso serán recluidos en centros de detención de inmigrantes que incluyen cárceles, en donde son mezclados con ciudadanos norteamericanos que cumplen condenas de todo tipo y en donde serán expuestos a situaciones sociales degradadas diversas como son el consumo de drogas o el asesinato (Ibídem. 2010). La mayoría de estas instalaciones son propiedad de empresas privadas con concesiones facilitadas por el ICE y que para 2016 tenían costos de retención de aproximadamente \$10 dls al día por migrante. Es decir, entre más prolongada la estadía mayores ganancias obtienen estas empresas particulares o de tratarse de instalaciones del gobierno norteamericano estarían asegurando el cobro de un mayor presupuesto ejercido (Contreras Delgado et al., 2021, p. 24; Trevino-Rangel, 2020, p. 784). Como puede verse, entonces, de un lado existe un aprovechamiento económico de estas capturas, pero por otro, y más importante para nuestra investigación, encontramos que la estrategia desde el sistema judicial invade el terreno psicológico para así intentar diezmar a los migrantes y hacer que terminen por asumir una calidad de criminales que les imponen artificialmente. Debido a estancias innecesariamente prolongadas en el sistema carcelario norteamericano.

Pero el proceso aún no termina pues para coronar la fase de devolución se hace mediante un mecanismo especial, que es, la *repatriación lateral*. Esta estrategia consiste en devolver a los migrantes capturados en un mismo grupo a ciudades diferentes de México (en su frontera norte o sur) o situadas incluso en países del Norte Centroamericano que no conocen, es decir se encargan de asestar un último golpe que busca extraer cualquier halo de esperanza a los migrantes que intente volver a cruzar la frontera de forma irregular. Porque al ser separados destruyen sus redes de apoyo (amigos, familiares y contactos) sin las cuales sus posibilidades de pisar otra vez suelo estadounidense se reducen drásticamente (Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, p. 118; Slack y Whitteford, 2010, p. 97).

Esta estrategia por fases, desde la captura hasta la devolución, se conoce como *castigo merecido*, en la que a los migrantes se les da trato de criminales, se les juzga como tales y en la que se les intenta diezmar además de física sobre todo psicológicamente. Entonces cuando son expulsados de territorio estadounidense después de semanas o meses de estar encarcelados, sin dinero, sin redes de apoyo y solidaridad y, además ya se han comenzado a concebir como criminales se hace más sencillo que acepten las opciones de trabajo que les ofrece el crimen organizado. Después de atravesar todo este proceso de violencia institucional se hace más fácil que opten por desempeñar actividades como sicarios, burreros, halcones o en la prostitución. Podemos decir que ha sido la violencia estructural desde las instituciones del sistema judicial de Estados Unidos la culpable del desarrollo y consolidación de la violencia postestructural, ejercida por parte de los migrantes irregulares atrapados en la frontera norte de México (Slack y Whitteford, 2010, p. 98).

El tercer y último elemento radica en la suma de una serie de eventos de carácter coyuntural, que sin embargo se presentaron de manera consecutiva generando el mismo resultado que fue, la aglomeración masiva de migrantes en las principales zonas urbanas de la frontera con Estados Unidos generando efectos adversos sobre su calidad de vida. La caravana de migrantes de octubre de 2018 inició este proceso y se reforzó con la segunda caravana en febrero del siguiente año. Aquella llegó a Tijuana conformada por 6,500 personas, hecho que en sí mismo fundó un gran temor tanto en defensores de derechos humanos como en las autoridades locales encargadas de recibirla, que consistía en la

certeza de que tal número de personas desbordarían la infraestructura de hospitalidad de la ciudad (Verza, 2019, pp. 82–83). Y esto efectivamente fue lo que sucedió, pues para 2020 ya existía en la ciudad un total de 31 albergues (todos gestionados por asociaciones civiles y religiosas con apoyos mínimos y esporádicos por parte del gobierno), con una capacidad total aproximada de 5,100 espacios. La mayor parte de estos (14 en total) catalogados como emergentes con capacidad de poco más de 3,700 espacios, y que habían comenzado operaciones a partir de 2016 a raíz de la ola de migrantes desplazados desde Haití, víctimas del huracán Matthew (el Colegio de la Frontera Norte, 2020).

Es decir, en aquel momento específico la ciudad recibió a un estimado de 7,000 migrantes, lo cual se pensaría se traduciría en experiencia ganada que permitiría responder de mejor manera a eventos similares en el futuro. Lo cual no ocurrió porque las asociaciones civiles y religiosas al intentar acoger a todos los integrantes de la caravana migrante de octubre de 2018 y febrero de 2019 se vieron rebasadas. Se podría pensar que únicamente faltaron cubrir 1,400 espacios para alojar a todos, pero aún se necesitaría contar a todos aquellos migrantes que ya se encontraban en la ciudad o bien estaban por llegar a ella por medios distintos a los de la caravana. Este era el temor y el cual se incrementaba geométricamente cuando Tijuana, como ya hemos mostrado, es una de las ciudades más peligrosas del mundo. Principalmente por estos motivos es que el Estado mexicano a través de sus instituciones se vieron obligados a intervenir en la gestión colectiva del tránsito y estancia de todas las personas que integraron esta caravana.

A tal propósito se crearon dos campamentos emergentes, el primero era el de la Unidad Deportiva Benito Juárez con capacidad para 2,000 personas y que comenzó operando el gobierno municipal de Tijuana y; el otro era el de El Barretal con aforo para aproximadamente 2,300 y que fue gestionado de manera principal por el Gobierno Federal. Este tipo de intervención fue inédito pues históricamente el Estado mexicano se había desentendido de ofrecer cuidado humanitario a los migrantes irregulares (Contreras Delgado et al., 2021, p. 26), pero la dimensión del fenómeno y especialmente su proyección mediática a nivel internacional le obligó a participar en su gestión junto a asociaciones civiles, religiosas, académicos y defensores de derechos humanos. A tal grado que tuvieron

que recurrir a la participación de diversas instituciones de diferentes niveles, como las encargadas de promover el desarrollo social (como la Secretaría del Desarrollo, DIF, Secretaría del Trabajo, Protección Civil, Desarrollo Social Municipal, Comisión Estatal de Servicios Públicos y Secretaría de Bienestar); garantizar el derecho a la salud (como la Secretaría de Salud y la Cruz Roja); brindar seguridad pública (como Policía Federal, Policía Estatal, Policía Municipal, Secretaría de Marina y Bomberos); así como aquellas ocupadas directamente en atender el fenómeno migratorio (como la Dirección Municipal de Atención al Migrante y el INM) (Pérez Duperou, 2021).

Mientras que la caravana de Piedras Negras fue otro de los eventos que profundizó esta dinámica de aglomeración. Porque, aunque más reducida en sus dimensiones con sólo 1,850 participantes, también desbordó la infraestructura de hospitalidad de esta ciudad. Debido a que ésta se encuentra comprendida únicamente por siete albergues, con una capacidad acotada a 235 espacios para proporcionar alojamiento, lo que quiere decir que, las personas que integraron esta caravana rebasaban en casi una proporción de 1:8 estos espacios (el Colegio de la Frontera Norte, 2020). Ante tal escenario fueron en gran parte las autoridades estatales de Coahuila y el municipio las que asumieron su gestión, con una participación mínima de asociaciones civiles, religiosas y autoridades del nivel federal. Lo que hicieron fue establecer un refugio provisional en las instalaciones de una nave industrial que anteriormente alojaba una maquiladora (Macesa) y en la que estuvieron interviniendo instituciones como la Oficina de Bienestar Social, Protección Civil, IMSS, DIF, Cruz Roja, SEDENA, Servicio Nacional de Empleo Coahuila, entre otras (Bruce y Rosales, 2021; Sánchez et al., 2021).

Tal cantidad de migrantes concentrados en un mismo espacio suscitaron la reacción de ambos gobiernos y que se cristalizó en la instrumentalización del programa *Quédate en México*. El que, como ya hemos hecho mención, promovió un alza en el número de deportados en espera de un juicio para presentar sus solicitudes de asilo, que en el mejor de los casos podría darse en los próximos seis meses o bien en los siguientes dos o hasta cuatro años. Por lo tanto, esta iniciativa bilateral de forma inintencionada terminó por reforzar esta aglomeración masiva de migrantes en estas ciudades fronterizas y otras más

(como Matamoros). Porque no sólo los migrantes de las caravanas podían acogerse al programa sino también todos aquellos que previamente ya habían llegado a estas ciudades, los que estaban por arribar a ellas y los que se encontraban en proceso de devolución desde los centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos (FJEDD, 2020, p. 51).

Tal espera indefinida devino en la instalación de otros campamentos improvisados en estas ciudades, donde los refugios eran precarios, contruidos con materiales no-durables (cartón, tela o plástico), sin electricidad, agua corriente, potable y otros mínimos indispensables para una vivienda digna. Así como en el incremento en el número de extorsiones y secuestros de los migrantes que sujetos a devolución por parte de la Patrulla Fronteriza se acogían al programa Quédate en México. Debido a que su arribo se realizaba a altas horas de la noche, generalmente sin dinero y sin ningún tipo de recepción por parte del INM o la COMAR. Entonces, muchos se convirtieron en víctimas de este tipo de prácticas, así como en pacientes indefinidos de condiciones de vida degradadas (FJEDD, 2020, pp. 47–48; Slack y Whitteford, 2010, p. 93).

El último evento coyuntural que terminó por promover esta aglomeración masiva de migrantes en las ciudades de la frontera norte con Estados Unidos fue la pandemia por covid-19 y sus repercusiones en un cierre de fronteras más agresivo y sobre todo arbitrario. El virus fue declarado pandemia por la OMS el 11 de marzo de 2020 y diez días después en virtud del Código de los Estados Unidos en su Título 42 sobre Salud y Bienestar Públicos se declaró que sin importar el estatus de los migrantes y para impedir un esparcimiento del virus que coloque en riesgo la salud pública de aquel país la Patrulla Fronteriza expulsará de forma inmediata a los migrantes al último país por el que hubiesen transitado. Ya sea porque han evadido los filtros sanitarios al entrar al país usando puertos de entrada no autorizados o bien, porque se han expedido alertas sobre restricciones de entrada de determinados países con elevadas tasas de contagio (Organización Mundial de la Salud, 2020; United States Code, 2010).

Decisión que provocó que muchos migrantes irregulares fueran expulsados a las ciudades fronterizas de México, en donde la misma emergencia sanitaria obligo a los albergues, comedores y refugios de migrantes a restringir su aforo y días de estancia en sus instalaciones para evitar una propagación del virus entre la misma población migrante que pudiese profundizar aún más su vulnerabilidad. Por lo tanto y contradictoriamente, la infraestructura de hospitalidad de por sí insuficiente se vio obligada reducir sus espacios de atención; lo que trajo como consecuencia que muchos migrantes se vieran empujados a padecer situaciones de vulnerabilidad extremas al punto de tener que recurrir a actividades urbanas de sobrevivencia. Muchos se encontraron en situación de calle, otros obtenían dinero pidiendo limosna, recolectando materiales reciclables para vender (como cartón o botellas de PET) o lavando automóviles (Burgueño Angulo y Cueto-Calderón, 2021; Del Monte Madrigal y Bautista León, 2021; Lucero-Vargas, 2021).

Entonces, el proceso de militarización de la frontera, la política de *castigo merecido* hacia los migrantes deportados más, la aglomeración y retención masiva de los mismos desde el arribo de las caravanas a sus ciudades han suscitado la consolidación, inintencional, de un escenario de acumulación originaria de capital. En el que se hace más sencillo que los migrantes se encuentren con ofrecimientos para realizar actividades criminales y que sea más fácil que las acepten. Esto es así porque han terminado por convivir en una estrecha proximidad física y tiempos prolongados con miembros del crimen organizado, delincuentes comunes y agentes de seguridad corrompidos. Sumado al hecho de que todas las fases de su proyecto migratorio se encuentran colmadas de adversidades. Sólo pueden superar la violencia generalizada y la pobreza estructural en sus países de origen huyendo de él; su tránsito lo han realizado ya sea usando «la bestia», pagando traficantes o bien utilizando el mecanismo de las caravanas, modalidades que pueden resultar mortales en su cumplimiento o bien agotadoras; mientras que a pasos de culminar su proyecto, en la frontera con Estados Unidos, han sido deportados por la Patrulla Fronteriza o se encuentran indefinidamente sujetos a permanecer en una de sus ciudades hasta que les otorguen el estatus de asilo.

En estos espacios se les ha impuesto un ambiente en el que su vulnerabilidad y precariedad alcanzan el punto más álgido de su proyecto, debido a que sus recursos en dinero son escasos, con posibilidades limitadas de encontrar empleo y viven su día a día en una de las zonas geográficas más peligrosas del mundo. Tal ambiente termina por disparar en muchos de ellos episodios de estrés agudo, en otros, víctimas de situaciones de muerte como violaciones o secuestro, ocasiona el desarrollo de enfermedades mentales como la esquizofrenia. La persistente falta de sueño; la imposibilidad de realizar comidas de calidad y suficientes; el miedo constante a ser deportados; el terror permanente a ser secuestrados, convertirse en víctimas de violación o asesinato se conjugan como perfectos detonadores de este tipo de enfermedades, cada vez más comunes entre las personas que integran estos colectivos (FJEDD, 2020, pp. 52–53; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, pp. 109–110).

Lo más sencillo es asociar instantáneamente a la migración irregular con el crimen, la degradación social y la violencia, pero bajo la exposición de todos estos hechos se revela como un escenario construido artificialmente por décadas donde una serie de malas estrategias de seguridad y políticas migratorias han contribuido a que migrantes acepten trabajar como burreros, infiltrados, halcones o en la prostitución. Incluso en una forma retorcida de legitimar todas las pérdidas y adversidades que han sufrido aceptan cometer actos de secuestro, tortura, violación y asesinato en contra de sus propios congéneres. En contra de otros migrantes intentado cumplir el mismo objetivo, huir de la violencia y la pobreza (Izcarra y Andrade, 2020, pp. 140–141; Trevino-Rangel, 2020, pp. 789–790).

Se puede decir que se dispuso de un escenario de acumulación originaria de capital idóneo para que distintas organizaciones del crimen organizado, común y autoridades corruptas del estado expolien con extrema facilidad trabajo impago y dinero a los migrantes. En algunos casos éstos se encuentran con la promesa de ganar elevadas sumas de dinero obtenidas rápidamente, donde sus victimarios ganarán aún mucho más a través de involucrarlos en las actividades espionaje, infiltración, narcotráfico, sicariato o prostitución. Mientras que en otras se encontraran con sujetos que simplemente les arrebataran todo lo que tienen sin obtener nada a cambio. Esto sucede cuando son abandonados por los coyotes en la frontera y terminan por exponerlos a las bandas de bajadores; o cuando terminan usándolos como

señuelos para la Patrulla Fronteriza, que al concentrarse en capturarlos dejan sin vigilancia otras rutas que los narcotraficantes aprovechan para introducir sus cargamentos de droga sin interferencias (Ó. Martínez, 2016a, p. 205; Slack y Whitteford, 2010, p. 92). Lo que hará que se configure un efecto de retroalimentación positiva de la violencia postestructural, actualizado por los migrantes despojados de este modo de sus pertenencias o por aquellos que semanas o meses después serán deportados sin contar sin dinero, redes de apoyo y sobre todo habiendo interiorizado el carácter de criminales que les es impuesto (Slack y Whitteford, 2010, p. 98). Su desesperación por cruzar al territorio estadounidense bajo estas condiciones de escasez absoluta y degradada facilitará su incursión en actividades ligadas a la economía criminal.

Pues intentar volver a sus comunidades de origen no es una opción, ya que muchos huyen de la persecución de las pandillas centroamericanas que les exigían el pago del impuesto de guerra o reclutarlos. Está documentado cómo estas organizaciones tienen halcones en los principales puertos de entrada como centrales de autobuses y aeropuertos en los países del Norte Centroamericano, algunos son incluso policías que les reportan cuando arriban contingentes de migrantes recién deportados. Esto con el fin de cobrarles las extorsiones y cuotas que no pagaron durante su ausencia, reclutarles e incluso asesinarles de negarse cumplir con este tipo de exigencias (Amnistía Internacional, 2016; Ó. Martínez, 2016b; Reséndiz, 2018; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020; Willers, 2016).

Finalmente, los campamentos de migrantes dispuestos para recibir a las caravanas, el programa Quédate en México y la pandemia por covid-19 que ocasionó la ejecución del Título 42 en Estados Unidos han terminado por demostrar que funcionaron como instrumentos que, en conjunto, posibilitaron situaciones en las que los migrantes se relacionaron fácilmente con el crimen organizado. Encuentros que hicieron sencillo que aquéllos aceptaran realizar los ofrecimientos laborales que les proponía éste, con tal de intentar compensar todas las pérdidas que sufrieron desde el momento en que salieron de sus países y así tener la posibilidad de concluir su proyecto migratorio al conseguir internarse en Estados Unidos. En vez de pasar meses e invertir cantidades desproporcionadas de dinero en un proceso de solicitud de asilo que muy probablemente

sería rechazado. Revelando que lo que opera más que una serie de malas decisiones en materia migratoria es una política de sacrificio humano, específicamente de migrantes irregulares, que sufren de una necro-sujeción en las ciudades de la frontera, donde algunos sobreviran al contexto de acumulación originaria del que son víctimas, pero otros tantos no lo harán (Hernández-Hernández, 2021, pp. 289–290).

3.5. Inviabilidad presupuestaria frente a la versatilidad de la Guardia Nacional

El fenómeno de las caravanas migrantes ha demostrado que intentar establecer una estrategia de apoyo humanitario permanente en beneficio de las personas que las integran es una tarea desde el punto de vista económico imposible. Porque fiscalmente ni el nivel local, estatal y federal resistirían continuar poder auxiliando a las caravanas que arribaran durante el resto de todo un año, como lo hicieron con aquellas que cruzaron el país entre noviembre de 2018 y febrero de 2019 (Bruce y Rosales, 2021, p. 257; Sánchez et al., 2021, p. 223). Estas experiencias generaron una serie de datos que ayudan a sostener esta afirmación, el primero de ellos tiene que ver con la cantidad de recursos destinados a sostener los campamentos de la primera caravana.

Para el 23 de noviembre de 2018, la Secretaría de Gobernación ya había destinado mediante catorce vuelos de tipo comercial, tres de la SEDENA y dos de la SEMAR un total de 26.2 toneladas de ayuda humanitaria. Ésta constaba de 2,665 despensas; 3,150 cobertores; 60 mil litros de agua embotellada; dos plantas potabilizadoras; 13,200 colchonetas y 6,600 kits de aseo personal. Elementos y otras circunstancias que permitieron estimar tanto al gobierno municipal de Tijuana como al estatal de Baja California que continuar con este ritmo y magnitud de apoyos requeriría un desembolso extraordinario del presupuesto federal de entre los \$80 y 100 millones de pesos (Pérez Duperou, 2021, p. 136; SEGOB, 2018). Por lo que si tomamos como referencia el límite inferior de esta evaluación obtenemos que el costo de haber proporcionado ayuda humanitaria a aproximadamente 6,500 migrantes durante dos meses equivalió asignar una cantidad próxima a los \$6,153

pesos por migrante por cada mes que permanecieron en los campamentos emergentes instalados en la ciudad de Tijuana (esto sin considerar los servicios de salud ambulatorios, medicamentos y material de curación proporcionados en gran parte por asociaciones civiles y religiosas; los cuales se estimaron representaron un gasto de \$1 millón de pesos semanales para ambos campamentos) (Pérez Duperou, 2021, p. 140).

Mientras que la experiencia de Piedras Negras se tradujo en una gestión más ordenada y eficiente de la caravana que arribó a esta ciudad. Esto consecuencia de una intervención directa de las autoridades federales, estatales y municipales durante su tránsito, alojamiento y vigilancia. Pues cuando éstas facilitaron TVRH miles de migrantes decidieron permanecer en los estados del sur y la región central del país desistiendo de su objetivo de cruzar la frontera con Estados Unidos, es decir consiguieron dispersar y contener esta nueva caravana dentro del territorio nacional (Sánchez et al., 2021, pp. 216–217).

Una vez reducido el número de migrantes dispuestos a llegar a la frontera norte, se encargaron de transportarlos en autobuses proporcionados por diferentes gobiernos estatales, especialmente el de Coahuila, con el fin de mantenerlos bajo vigilancia permanente y dirigirlos a instalaciones específicas donde su control estaría garantizado. De este modo en esta ciudad se proporcionó ayuda a un aproximado de 1,850 migrantes durante únicamente dieciocho días, lo cual se tradujo en un desembolso extraordinario del presupuesto estatal y municipal en torno a los \$3.5 millones de pesos (Bruce y Rosales, 2021, pp. 245–251). El cual consistió en general en la renta de instalaciones para establecer el campamento emergente (en una nave industrial abandonada), equiparlo con luz eléctrica, calefacción, tinacos con agua purificada, cocina móvil, medidores de gas, regaderas, internet, pantallas panorámicas, colchonetas, sanitarios móviles, insumos básicos de limpieza diaria, atención médica ambulatoria, odontológica, psicológica y vigilancia permanente por parte de policías y militares. Gastos en equipo y servicios que permiten estimar un costo hipotético al mes por migrante en torno a los \$3,153 pesos. Es decir, la experiencia de la primera caravana se tradujo en un uso más eficiente de los recursos en esta segunda ocasión, pues se logró reducir el costo en atención humanitaria por migrante a casi la mitad.

En el ejercicio hipotético en el que la estrategia de control migratorio de los flujos irregulares que transitan por el país se decidiera volcar hacia la ayuda humanitaria de este tipo, esta reducción, aunque significativa, continuaría siendo insuficiente. De acuerdo con datos de la Unidad de Política Migratoria, el *Department of Homeland Security* y la Patrulla Fronteriza entre 2004 y 2018 el flujo de migrantes ha consistido en 326,000 entradas anuales aproximadamente, tomando este cálculo como base podemos prever que de forma mensual ingresan al país alrededor de 27 mil migrantes de forma irregular. Lo cual se podría traducir en un desembolso por concepto de ayuda humanitaria en torno a los \$85 millones de pesos por mes (tomando en cuenta la experiencia presupuestal de Piedras Negras como la más favorable en la gestión de las caravanas migrantes). Es decir, si desde Gobernación se decidiera asistir con este tipo de servicios e infraestructura a todo migrante irregular que ingresara al país con el objeto de llegar a Estados Unidos se tendrían que destinar como mínimo un aproximado de \$1,000 millones de pesos anuales del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Esta es una cifra que a todas luces es inviable de sostener, sobre todo cuando se le compara con el monto de recursos que suele ser programado a este tipo de gastos humanitarios desde el presupuesto federal. Pues al usar como referencial al Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM), que funcionó como un plan de recursos cuya población objetivo eran los migrantes retornados (a través de asistir la operación de albergues que se especializan en la atención de este tipo de migrantes, financiando los gastos de transporte para llevarlos a sus comunidades de origen, fortaleciendo sus capacidades de autoempleo y habilidades productivas) (Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, 2018); éste nunca rebasó la asignación presupuestal de los \$300 millones de pesos anuales; monto que se le asignó por última vez en 2018 para después no volver a ser programado (SHCP, 2022). Es decir, se requeriría destinar un monto más de tres veces superior al que se le llegó a asignar al FAM si se quisiera dirigir la estrategia de control migratorio hacia la atención humanitaria de los migrantes irregulares en tránsito por México. Lo cual es prácticamente imposible si se considera que este tipo de ayuda ha sido eliminada por parte de la administración de Andrés Manuel López Obrador. Y además porque Estado Unidos, de

manera infundada, considera a este tipo de flujos migratorios como potenciales amenazas terroristas o en el mejor de los casos como desestabilizadores de su mercado laboral (de ahí que permanentemente una parte de sus fuerzas de seguridad se dediquen exclusivamente a bloquear su entrada en la medida de sus posibilidades técnicas y económicas) (Izcara Palacios, 2017).

Tal imposibilidad presupuestal autoimpuesta por la administración de Andrés Manuel López Obrador en los hechos obligó a una reconfiguración de la estrategia migratoria. Además de las TVRH, el programa Quédate en México, vigilancia y transporte en beneficio de las personas que integran este tipo de caravanas también se comenzó a dar aún más importancia a los métodos de contención migratoria; esto mediante el despliegue de operaciones de corte policiaco y militar en las fronteras del país. Y esta fue precisamente la estrategia elegida por la administración presidencial entrante y que sería instrumentada por una nueva institución de seguridad pública, la *Guardia Nacional* (creada oficialmente el 27 de mayo de 2019 de acuerdo con DOF) (Ley de la Guardia Nacional, 2019).

Este cuerpo de seguridad se conformó por miembros del ejército, marina y policía federal y está encargado, entre otras funciones, de prevenir de manera especial la comisión de delitos en las zonas fronterizas del país (Ley de la Guardia Nacional, 2019, p. II Art. 9, Párr. II). Para lo cual colabora y se coordina con otras instituciones de seguridad a nivel federal y municipal, tales como el INM. Institución con la que está estrechamente ligada al tener la facultad de «Realizar [...] las inspecciones de los documentos migratorios de personas extranjeras, a fin de verificar su estancia regular, con excepción de las instalaciones destinadas al tránsito internacional de personas y, en su caso, proceder a presentar a quienes se encuentren en situación irregular [...]» (Ley de la Guardia Nacional, 2019 Art. 9, Párr. XXV) así como «Apoyar al aseguramiento que realice el Instituto Nacional de Migración y a petición del mismo, resguardar las estaciones migratorias y a los extranjeros que en ella se encuentran» (Ley de la Guardia Nacional, 2019 Art. 9, Párr. XXXVI).

De este modo en junio, apenas un mes después de su conformación, la Guardia Nacional ya había sido enviada hacia los estados fronterizos del sur, Chiapas y Oaxaca, con la tarea específica de disuadir y bloquear la entrada de nuevas caravanas al país. Particularmente la intención de esta acción era contener la amenaza de la llamada «Caravana Madre», que supuestamente se pudo haber conformado por 20 mil migrantes (Bruce y Rosales, 2021, p. 257). Y en octubre sucedió lo mismo, elementos de la Guardia Nacional fueron trasladados a los estados del sur para impedir el arribo de una nueva caravana, ésta sí formada por cerca de 2,000 centroamericanos (Uribe Salas y Calva Sánchez, 2021, pp. 203–204). Al finalizar el año se desplegaron en los estados de la frontera sur un total de 2,212 elementos de esta nueva corporación y 2,980 en los estados de la frontera norte, acción que hizo posible el «rescate» (solo por parte de la Guardia Nacional) de un total de 77,967 migrantes irregulares para los meses restantes de 2019 (FJEDD, 2020, pp. 29–30; Guardia Nacional, 2019).

Estas llamadas operaciones de «rescate», que en realidad son capturas cuyo principal meta es la deportación, fueron llevadas a cabo reproduciendo prácticas históricamente cuestionadas por parte de los defensores de derechos humanos de los migrantes. Como ha sido el caso de las redadas lindantes a las estaciones y vías del ferrocarril al comprometer la integridad física de los migrantes irregulares. El informe de actividades de la Guardia Nacional correspondiente a su primer año de operaciones menciona que efectuó 1,452 operaciones de este tipo, lo cual quiere decir que esta corporación no se limitó a contener a los migrantes que intentaban atravesar el país usando el mecanismo de las caravanas, sino que también se ocupó de interceptar los tradicionales flujos furtivos que usan «la bestia» para llegar a Estados Unidos (Guardia Nacional, 2019, p. 178). El inconveniente es que este tipo de operativos pone en riesgo la vida de los migrantes, pues se ha probado cómo suelen realizarse de noche y en contra de migrantes agotados físicamente por atravesar a pie kilómetros de terrenos tupidos por la selva y cerros que caracterizan el territorio sur del país (Ó. Martínez, 2016a, p. 73). Y cuando son sorprendidos al intentar abordar los vagones de ferrocarril o querer descender de ellos para evitar ser capturados, el cansancio acumulado de días los hace tropezar o deslizarse para caer entre las vías y las ruedas de los vagones, perdiendo alguna o varias extremidades. Situación que se complica aún más porque si el

operativo se realizó a horas o días de distancia de algún hospital, lo más probable es que no logren salvar sus extremidades dañadas y lo que les receten más bien en términos de eficiencia sea una amputación (Fuentes-Reyes y Ortiz-Ramírez, 2012, p. 175).

Además, la Guardia Nacional desde el comienzo de sus operaciones estuvo implicada en una serie de cuestionamientos que pusieron en duda si las tareas de colaboración que realizó con el INM eran legales. Ya que la delegación de Chiapas de dicho instituto afirmó encontrarse bajo la subordinación directa del general de la zona del nuevo cuerpo militar, violando la jerarquía de las actividades de control migratorio que corresponden en primer lugar al INM y solo a su petición ser respaldadas por la Policía Federal o bien en su caso por la Guardia Nacional. Así como estar acusada de imponer un estado de emergencia en las ciudades fronterizas del sur, pues sus elementos hostigaban y acosaban a migrantes en espacios públicos en menoscabo del Art. 2 de la Ley de Migración (2011) que impide prejuzgar a migrantes como delincuentes por la sospecha de encontrarse en una situación irregular. Además de practicar operativos de captura de migrantes haciendo uso desproporcionado de la fuerza física (FJEDD, 2020, pp. 31–32).

Todos estos elementos en conjunto configuraron un ambiente de caza de migrantes que devino, como ya hemos hecho mención, en el «rescate» de un total de casi 78 mil migrantes para 2019 y de poco más de 21 mil en 2020 (Guardia Nacional, 2020, p. 94). Reducción debida a la pandemia por Covid-19 pero que no se vio reflejada en las operaciones de retornos vía aérea, pues en 2019 la Guardia Nacional se encargó de la devolución de un total de 992 migrantes a través de ocho vuelos; mientras que en 2020 se devolvieron hacia Centroamérica a un total de 1,424 migrantes en 42 vuelos y la cifra continuó aumentando en 2021 con 2,410 devoluciones mediante 41 vuelos (Ibíd. 2020, p. 57). Es decir, la prioridad y fortalecimiento de la estrategia de control migratorio siguió centrándose en la captura masiva y deportaciones exprés a pesar de la situación de emergencia sanitaria.

Este ambiente de cacería de migrantes se reforzó mediante su confinamiento en estaciones migratorias bajo condiciones de hacinamiento, desatendidas en su aseo, mantenimiento, cuidados médicos, atención alimentaria y prolongado su estancia por plazos que sobrepasan

el máximo legal establecido en la Ley de Migración (no más de quince días, Art. 111). Dicha actuación instala dentro de las estaciones condiciones de vida degradadas e inhumanas violando específicamente los Art. 106 y 107 de dicha ley además de los Arts. 10 y 17 de la Convención de Migrantes de la ONU. En este sentido, durante 2019 se documentó cómo en la estación de Tapachula, Chiapas, además de presentarse las condiciones mencionadas, se registró la presencia de niños menores de cinco años, que de acuerdo con el Art. 99 de la Ley de Migración de existir la posibilidad, no deben ser ingresados a este tipo de instalaciones durante el período en que el INM resuelva su estatus migratorio. También se constató la presencia de mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes pernoctando a la intemperie y sin acceso a una dieta adecuada a su estado físico de acuerdo con el Art. 107, Párr. II de la misma ley. Dando como resultado que muchos de estos colectivos doblemente vulnerados comenzaran a desarrollar enfermedades de tipo dérmico y respiratorio (Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, p. 121).

Mientras que, en la estación de Acayucan, Veracruz, también durante 2019, se registraron estadías de hasta 21 días en las que en sus instalaciones carecieron del servicio de agua potable, propiciando la incapacidad de mantener cuidados de higiene personales adecuados y por tanto favoreciendo el desarrollo de enfermedades de tipo dérmico y gastrointestinales tanto en adultos como niños (FJEDD, 2020, pp. 59–60). Mientras que el caso más delicado se documentó en mayo de ese mismo año, cuando una niña guatemalteca de 10 años falleció consecuencia directa del trato negligente recibido por el personal médico y administrativo de la estación migratoria «Las Águilas» en Ciudad de México (Ibíd. 2020, pp. 76–77).

Por lo tanto, es legítimo afirmar que en México a partir de la toma de poder del presidente Andrés Manuel López Obrador se comenzó a replicar la estrategia anti-migrante de «prevención por disuasión» que desde finales de la década de los noventa sostiene la Patrulla Fronteriza norteamericana. Pues el despliegue masivo y permanente de los elementos de la Guardia Nacional en las fronteras para realizar operaciones de captura de migrantes y devoluciones exprés; propiciar un ambiente de acoso y discriminación en contra de los migrantes irregulares y; subordinar a su mando directo a las delegaciones estatales

del INM tuvo y continúa teniendo por objeto crear un escenario de desaliento. El que, dirigido especialmente hacia los migrantes, viajen en grupos reducidos o en caravanas, busca hacer notorio que su presencia no será tolerada y que inminentemente será bloqueada para expulsarlos del país lo más rápido que sea posible y usando métodos represivos de corte policiaco-militar.

En el mismo sentido, la adopción de esta estrategia anti-migrantes se reforzó mediante la aplicación del mecanismo del «castigo merecido» que también halla su origen en Estados Unidos. El cual consiste en someter a cada uno de los migrantes capturados por la Guardia Nacional y el INM a condiciones de confinamiento cercanas a las que se pueden encontrar en una prisión. Pues las estaciones migratorias donde son reclusos se caracterizan por ofrecer condiciones de vida degradantes e inhumanas; esto no como un descuido o como resultado de una carencia temporal de recursos sino más bien, como una intencionalidad definida para hacerlos capitular de su intento de llegar a Estados Unidos. Se les diezma física y mentalmente limitando su acceso a condiciones de vida dignas dentro de este tipo de instalaciones y prolongando el tiempo de espera en las mismas hasta que es resuelto su estatus migratorio. Orillando a muchos, incluidas familias completas, a tomar la opción del retorno voluntario hacia sus comunidades de origen con tal de poner fin a su estado de reclusión bajo estas condiciones (FJEDD, 2020, p. 70). Prueba de esto es el incremento en el número de las presentaciones de migrantes ante el INM durante el primer año de operaciones de la Guardia Nacional; se capturan 105,055 en 2018 y 160,972 durante 2019, es decir hubo un aumento equivalente al 53 por ciento (Unidad de Política Migratoria, 2022).

Resultando obvio que este tipo de estrategia volcada hacia la captura y devoluciones masivas de migrantes es por mucho, desde los enfoques de seguridad nacional y presupuestal, más eficiente y sobre todo más asequible. Porque si comparamos, la asistencia humanitaria de las caravanas implicó en su punto más álgido atender a 8,350 migrantes²⁶ en un lapso aproximado de cinco meses mientras que las operaciones militares de captura de migrantes ejecutadas únicamente por la Guardia Nacional, en tan solo siete

²⁶ Es la suma de los migrantes atendidos en Tijuana y Piedras Negras de octubre de 2018 a febrero de 2019.

meses, resultaron en el resguardo de casi 78 mil migrantes²⁷. O sea, una cifra nueve veces mayor. Hecho que aparece innegable desde la óptica del Consejo de Seguridad Nacional si también se considera que quien obtuvo este último resultado es un grupo de seguridad versátil. Esto significa que, no únicamente se encarga de brindar apoyo en las tareas de control migratorio realizadas por el INM, sino que además tiene como tareas el combate el narcotráfico, al tráfico de hidrocarburos, contra los delitos a la salud, el robo de autopartes, el asalto en carreteras, el secuestro, la extorsión e incluso los delitos cibernéticos (Guardia Nacional, 2019, 2020, 2021).

Es decir, de existir ese fondo mínimo de \$1,000 millones de pesos que hemos estimado para atender con ayuda humanitaria a los migrantes irregulares que año con año atraviesan el país su uso se consideraría, por parte del gobierno mexicano, más provechoso en el mantenimiento de la Guardia Nacional. Porque ésta en sus primeros meses de operaciones demostró capturar a más migrantes en comparación a los que se les brindó ayuda humanitaria al arribar en caravana y, además, sin tener que realizar desembolsos extraordinarios del presupuesto (federal o estatal) que debían ser dirigidos exclusivamente a este fin. De este modo, también se evita el desvío de recursos que originalmente se encuentran planeados para atender otras problemáticas y programas sociales (Pérez Duperou, 2021, p. 151).

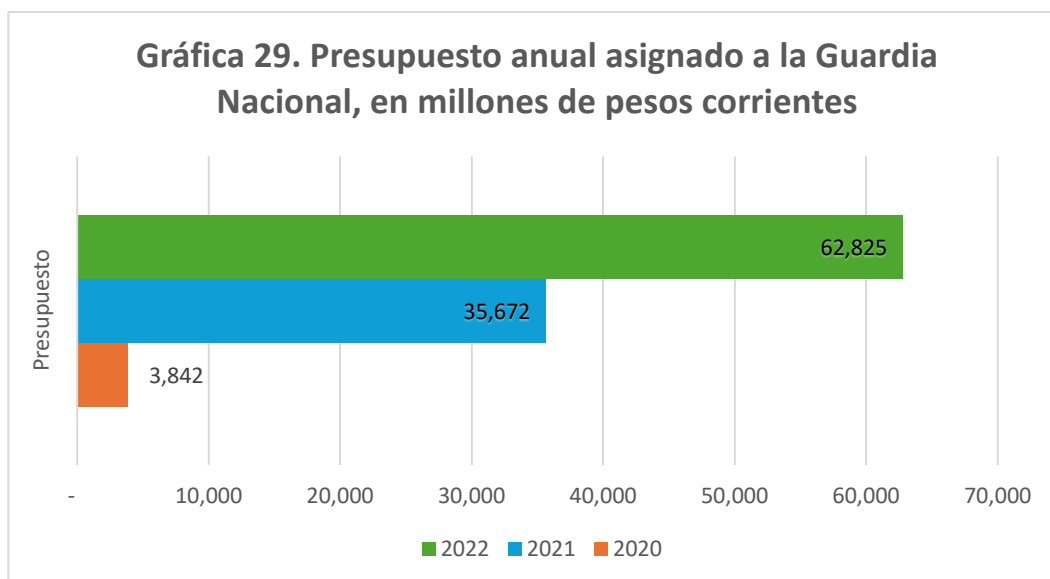
El control migratorio para la Guardia Nacional es solo una de sus tareas en el amplio espectro de objetivos a la seguridad nacional que tiene como misión. Por esto y otros motivos es que se decidió dejar de lado la atención en transportes, seguridad, alimentos, servicios médicos, administrativos y en refugios en beneficio de las nuevas caravanas que entraron al país después de febrero de 2019 y en su lugar se optó por su bloqueo haciendo uso del personal de esta nueva y versátil corporación de seguridad. Se puede decir que, expulsar a casi 78 mil migrantes únicamente con su participación entre mayo y diciembre

²⁷ La Guardia Nacional entra en operaciones el 27 de mayo de 2019, o sea que su primer informe no rinde cuentas de un año completo.

de 2019, significó el ahorro de más recursos de los que se hubiesen tenido que desembolsar de continuar con la estrategia de apoyo humanitario a las caravanas.

Aunque es importante señalar que es potencialmente viable sostener presupuestariamente estos \$1,000 millones de pesos anuales en la creación de un fondo de ayuda humanitaria en beneficio del flujo de migrantes irregulares que atraviesan el territorio nacional cada año si, como mínimo, se resolvieran: 1) la contradicción geoeconómica que le impone Estados Unidos al gobierno mexicano entre seguridad nacional y derechos humanos de los migrantes; 2) se desmontara en Estado Unidos el mito de la relación infundada entre migración irregular y terrorismo (Izcara Palacios, 2017) y; 3) si estos dos factores se acompañasen de consenso político al interior del poder ejecutivo y legislativo en México.

Dicha viabilidad dentro de los límites fiscales manejados por el gobierno mexicano no es imposible dada la evidencia reciente en torno al presupuesto desproporcionado que se le ha venido asignado a la Guardia Nacional desde su creación. Porque de acuerdo con la información que proporciona su primer informe de operaciones, en ese momento debido a su reciente creación careció de una partida presupuestaria propia dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo soportados sus gastos en vehículos, armamento y equipo para cada uno de sus miembros por la Defensa Nacional, la Marina y la Policía Federal (Guardia Nacional, 2019, p. 25). Para recibir un años después, en 2020, un total de \$3,842 millones de pesos; cifra que es casi cuatro veces mayor a la requerida, de acuerdo con nuestra estimación, para sostener ayuda humanitaria mínima en beneficio de los migrantes que año con año ingresan al país de forma irregular. La desproporción se presentó en 2021, con una asignación correspondiente a los \$35,672 millones de pesos, es decir un crecimiento del orden del 828 por ciento. Y continuó la asimetría pues en 2022 su presupuesto siguió al alza, esta vez con una partida equivalente a los \$62,825 millones de pesos, lo que corresponde a una tasa de crecimiento del 76 por ciento. Entonces sería válido afirmar que, presupuestalmente podría ser viable pero geoeconómica y geopolíticamente esta posibilidad se encuentra bloqueada.



Fuente. Elaboración propia con datos de la SHCP.

No obstante, todo este presupuesto no se tradujo en el resultado de bloquear al grueso de migrantes irregulares que anualmente ingresan al país. El cálculo conservador que hemos realizado indica que entre 2004 a 2017 en promedio se internan en territorio nacional cada año, un aproximado de 326 mil migrantes que tienen por objeto llegar a Estados Unidos, cuando la cifra de capturas más elevada conseguida por el INM se alcanzó en 2005 con un número casi superior a las 216 mil aprehensiones. Mientras que el resultado más sobresaliente obtenido recientemente, lo logró en un plazo de apenas siete meses la Guardia Nacional al capturar a casi un total de 78 mil migrantes entre junio y diciembre de 2019. Cifra récord en velocidad y con la actuación de coordinación de prácticamente una sola institución que se alcanzó debido a las presiones ejercidas por la administración de Donald Trump. Ésta ultimó al gobierno mexicano en mayo de ese año, al indicarle que de no detener las caravanas de migrantes que estaban presionando en su frontera sur para ser recibidos bajo el estatus de asilo, incrementarían los aranceles de cada producto exportado por México hacia Estados Unidos (FJEDD, 2020, p. 11; Reuters, 2019).

Por tanto, es evidente que a pesar de todos estos esfuerzos y presiones continúa persistiendo una brecha entre las aprehensiones realmente realizadas y el número de migrantes irregulares atravesando el país anualmente. Esta diferencia pues, se ha mostrado técnicamente imposible de salvar, porque la frontera mexicana con Centroamérica continúa siendo porosa (Fuentes-Reyes y Ortiz-Ramírez, 2012, p. 166; Pope, 2020). Esto debido a que tecnológica y logísticamente revisar todos los vehículos de carga que ingresan al país es una tarea inviable; porque el terreno que la conforma es abigarrado al encontrarse cubierto por kilómetros de selva, conectado por carreteras sinuosas y caminos en cerros casi deshabitados (Ó. Martínez, 2016a, p. 26). Entonces, como ya hemos demostrado en el capítulo anterior una asignación en presupuesto cada vez mayor dirigida al INM y, ahora, en este capítulo a la Guardia Nacional, no aseguran alcanzar la eficiencia absoluta en la contención del flujo de migrantes irregulares. En el mejor de los casos, lo que se ha logrado es contener sólo una fracción reducida del flujo.

Esta limitación ya la experimentó Estados Unidos en su empresa por intentar contener la amenaza terrorista después de los ataques del 9/11. Y al saberla técnica y económicamente irrealizable es que decidió desdoblarse el control de su frontera sur hacia territorio mexicano (como ya hemos analizado en el capítulo precedente), tarea que asumió el gobierno de México con las consecuencias sociales aquí descritas y que desembocaron en el fenómeno de las caravanas migrantes.

Es por todos estos motivos expuestos, que es imposible pensar en la existencia de un plan maquiavélico por parte de los gobiernos que conforman el corredor norte-centroamericano; donde la intencionalidad de Guatemala, Honduras, El Salvador y México consista en deshacerse de una fracción de la fuerza de trabajo de sus habitantes para abastecer la plataforma productiva de Estados Unidos y en contrapartida recibir ingresos en forma de remesas. O en el otro extremo, que Estados Unidos en ciertas fases del ciclo industrial decida relajar deliberadamente la securitización de su frontera sur para así dejar entrar migrantes, que aprovechando su situación de irregularidad puedan ser remunerados con salarios por debajo de la media, incrementando así las posibilidades de aumento de ganancias de las empresas e industrias que los emplean.

Nunca se ha tratado de crear artificialmente este tipo de ventajas competitivas a escala regional, la verdad es que, aunque México y Estados Unidos aspiren a contener la totalidad de este flujo o cuando menos su mayor parte resulta que es una tarea imposible, debido a la cantidad de migrantes atravesando un territorio aún más vasto. El que incluye tanto la frontera México-Estados Unidos, la de México-Guatemala-Belice y la totalidad del territorio mexicano. De la misma forma, la apertura comercial impulsada por los *tratados de libre comercio* firmados por los países que integran la región potenció esta dinámica; facilitando que ingresen a los territorios de México y Estados Unidos, a través de evadir sus filtros de seguridad más migrantes irregulares de los que pueden detener, a causa de una incapacidad real y que no puede ser superada ni técnica ni presupuestariamente en el corto o mediano plazo.

Entonces, desde una postura realista estos hechos y evidencia otorgan viabilidad a nuestra propuesta de investigación. Ésta consiste en, crear un instrumento de sensibilización dirigido a la población en general que exponga las circunstancias que obligan a la población del Norte Centroamericano a migrar de forma irregular y sobre todo que evidencie las condiciones degradadas de la fase de tránsito que tienen que afrontar para intentar llegar a Estados Unidos. Porque ni una ni otra son producto de una decisión en activo de su parte, huir de sus países fue una elección tomada como último recurso con tal de salvar su vida; mientras que la militarización de las fronteras y las rutas migratorias en México son estrategias que han terminado por crear virtuales escenarios de acumulación de originaria de capital en donde para evitar ser expoliados, secuestrados, torturados e incluso asesinados se ven forzados a reproducir violencia de tipo postestructural.

La meta inmediata es obtener un producto de divulgación que contribuya a contrarrestar la violación de los derechos humanos de la que los migrantes son víctimas recurrentes a manos de la delincuencia común, el crimen organizado y las fuerzas de seguridad del Estado en México. Pues, restablecer condiciones de vida digna en sus países de origen, lo que implica reducir sus niveles de pobreza y estancamiento económico; aprobar un fondo anual de mínimo \$1,000 millones de pesos para brindar ayuda humanitaria al flujo de migrantes irregulares que atraviesa suelo mexicano o; romper con el mito de la relación inexistente

entre migración irregular y terrorismo en Estados Unidos son tareas que aún se muestran lejanas en el horizonte político y económico de la región. Formular su legitimidad a nivel teórico sería relativamente sencillo, pero alcanzar su realización en el corto plazo es imposible, incluso en el mediano o largo plazo resulta dudoso. Por eso uno de los objetivos de nuestra investigación es, generar este producto de difusión con capacidad de incidencia inmediata sobre el fenómeno de la migración irregular que en el caso México tiene carácter estructural, masivo, creciente e imparable.

Recapitulación hallazgos y propuestas

Dentro del debate internacional sobre los flujos de migración sur-norte, particularmente los de carácter irregular, hay una idea que, a pulso de reproducirla constantemente, se ha tendido a fijar haciéndola pasar como verdad absoluta. Nos referimos a aquella que concibe a la migración irregular como un fenómeno natural, que siempre ha estado presente en la historia de la humanidad y que es indetenible. Sin embargo, este tipo de pensamiento bajo un contexto de fronteras nacionales que están delimitadas y defendidas por diferentes Estados a nivel militar e ideológico resulta peligroso. Porque los migrantes irregulares devienen tan extraños y desconocidos (de ahí que en inglés también se les pueda distinguir con el sustantivo de *aliens*) que se cree tienen el poder de colocar en riesgo la seguridad pública y alterar el estilo de vida de los países a los que se internan. En especial cuando migran sin dinero, de forma masiva y continuada en el tiempo hacia naciones con economías prosperas. Por lo tanto, se comienza a concebir como algo normal adoptar una postura ofensiva permanente contra *los-otros*, en contra de *los* migrantes *que-vienen-de-fuera*.

Otro inconveniente de esta postura es que, se le ha utilizado como mecanismo que despoja de toda responsabilidad a los Estados expulsores de sus propias poblaciones. Ocultando el hecho de que son la falta de capacidad y/o el desinterés en activo por parte de sus gobernantes e instituciones los que terminan por provocar que se aceleren las dinámicas de migración que adoptan sus poblaciones para dirigirse hacia países con estándares de vida más elevados. Es decir, de manera perversa se intenta esconder el hecho de que existen

países donde sus gobiernos han fracasado ya sea por acción u omisión en proporcionar niveles de empleo aceptables, ambientes libres de violencia, instituciones donde las prácticas de corrupción sean la excepción más que la norma, sistemas de salud dignos, un aparato educativo universal, etcétera. De ahí que sus habitantes terminen por decidir escapar de este tipo de situaciones que, prolongadas por décadas, terminan por provocar intencionalmente la construcción de tejidos sociales degradados. Porque sí sus gobiernos e instituciones les hubiesen garantizado la construcción de condiciones de vida dignas a través de proporcionar oportunidades de empleo y asistencia social para todos, jamás se hubiesen visto obligados a huir de sus respectivos países de origen. Entonces, migrar de forma irregular es un proyecto que se les impone, jamás es su primera opción.

Este es el contexto general que promueve la mayoría de los flujos de migración irregular sur-norte, y los que se generan en la región del Norte Centroamericano no son la excepción. En el desarrollo de este capítulo los casos de Guatemala, El Salvador y Honduras han funcionado para exhibir una nueva configuración del ejército industrial de reserva distinta a la que teorizaba Marx para la Inglaterra maquinística del siglo XVIII. Una que en aquel momento y ubicación geográfica era imposible de concebir pero que se ha hecho realidad para este grupo de países del sur global. Lo novedoso en su caracterización halla fundamento en un grupo de población redundante que se genera no por el incremento en la productividad o automatización del trabajo dentro de los procesos productivos del campo y la ciudad, sino más bien, porque es consecuencia de un ambiente de pobreza y violencia generalizado.

Es decir, una fracción importante de la población que integra a los países del Norte Centroamericano ha sido obligada a adoptar de forma permanente una situación de desempleo o subocupación producto de factores extraeconómicos. Y esto es lo extraordinario que Marx en su momento estaba imposibilitado de establecer. Esto debido a que por décadas ha escapado al control de los gobiernos e instituciones del Norte Centroamericano el garantizar a sus habitantes el derecho a la vida, a la libre circulación, al acceso a tribunales competentes, a permanecer libres de situaciones de encarcelamiento

arbitrarias, a no ser sometidos a torturas, a no ser privados de sus propiedades, al trabajo digno, a la salud, al bienestar en general, etc.

El concepto de *ejército industrial de reserva* nos ha permitido revelar como hallazgo que, en los países del Norte Centroamericano, existe una fracción de su población que nació bajo condiciones degradadas de existencia y que está condenada a permanecer en esa situación de por vida. No porque una crisis económica los haya empujado al paro forzado o porque la tecnificación de su plataforma productiva los haya liberado de sus puestos de trabajo de manera permanente, como otrora Marx argumentó serían las causas principales del desempleo, sino más bien porque en los países del Norte Centroamericano impera un ambiente generalizado de violación a los derechos humanos. Lo que se refleja en tasas nacionales de homicidios por cada 100 mil habitantes de las más altas del mundo; en prácticas habituales de tortura, secuestro y extorsión por parte de policías, militares y policías comunitarias en contra de la población en general o bien; por violaciones, reclutamiento, sicariato y narcomenudeo como actividades que imponen las pandillas a la población juvenil de los países del Norte Centroamericano. Todas estas y otras tantas actividades de este tipo han provocado que muchos habitantes de estos países se vean imposibilitados de transitar libremente por sus comunidades, barrios y ciudades, impidiendo que puedan salir a laborar a sus trabajos todos los días, ir a la escuela o realizar cualquier otra actividad de recreación. Lo que provoca sin duda alguna el atrofiamiento de las actividades económicas de estos países. O en casos extremos, empujar a adolescentes, niñas y niños a vivir vidas en situación de calle a razón de que toda su familia ha sido víctimas de asesinato, porque sus padres se encuentran encarcelados o bien porque terminaron por adoptar el estilo de vida en pandilla que les condujo a quedar incapacitados físicamente, víctimas de tiroteos o golpizas tumultuarias. Situaciones que les condena a tener que ganar sus condiciones materiales de existencia reproduciendo actividades urbanas de subsistencia o abiertamente criminales.

Así pues, lo que alguna vez Marx denominó *pauperismo oficial* en su clasificación de ejército industrial de reserva, ahora toma una preponderancia inusitada en los países del Norte Centroamericano; configurando una amplia base de prospectos que pueden integrar un

ejército de desempleados y subempleados listos para tomar cualquier oportunidad que los ayude a huir de sus países, realizando lo que hemos defendido a lo largo de esta investigación bajo el concepto de migración de supervivencia. Corroborando así que *la migración irregular bajo este contexto de ninguna manera se trata de un fenómeno natural y mucho menos exclusivamente económico*.

Durante la fase de tránsito este ejército de migrantes irregulares tomará una importancia decisiva a causa de los siguientes factores que son: 1) su magnitud e ininterrumpida regularidad con la que atraviesa el territorio mexicano año con año y; 2) la militarización de la frontera sur mexicana y las rutas tradicionales que usan los migrantes para alcanzar la frontera con Estados Unidos. Esto es así porque ambos sientan las bases para refuncionalizar al flujo irregular de migrantes como una fuente de acumulación de dinero ilegítima que aprovechan de forma preponderante el crimen organizado, la delincuencia común y agentes de seguridad del Estado corruptos.

Al ocurrir los ataques terroristas a las Torres Gemelas de Nueva York en 2001 y posteriormente se firman los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN (2005), la Iniciativa Mérida (2008) y el Plan Frontera Sur (2014) se aseguró un escalamiento por fases en la expansión de la frontera sur norteamericana. Lo que convirtió al territorio mexicano en una virtual zona de amortiguamiento para evitar que potenciales amenazas terroristas pudiesen poner en riesgo la seguridad nacional de Estados Unidos. Esto significó en los hechos securitizar tanto la frontera con Guatemala como las rutas más concurridas por los migrantes para atravesar el territorio mexicano; que a la vez eran las menos inseguras al estar soportadas por una red de organizaciones religiosas y civiles de solidaridad que les proporcionaban ayuda humanitaria mediante refugios, comedores y albergues. Cumpliendo la función de sitios seguros en donde podían evitar ser asaltados por criminales o bien detenidos arbitrariamente por policías, militares o agentes del INM.

Cuando se tendió a equiparar a los migrantes por supervivencia (que intentan llegar a Estados Unidos sin ser descubiertos, en busca de garantías a su derecho a la vida y oportunidades de empleo) con los terroristas (cuyo objetivo es la desestabilización de la

seguridad nacional de Estados Unidos mediante la destrucción de infraestructura y el asesinato masivo que difunden con el fin de ser reconocidos como sus autores) lo que se logró fue, no solo criminalizarlos todavía más sino más importante, imponer un efecto de desplazamiento sobre los mismos hacia áreas de la frontera y rutas migratorias menos vigiladas y más inhóspitas. Se consiguió pues que los migrantes se alejaran de los cruces y caminos más seguros para en su lugar realizar su fase de tránsito por ejidos deshabitados, kilómetros de selvas intransitables y por cerros desolados. Espacios en donde se hicieron presas fáciles de la delincuencia común, bandas ligadas al crimen organizado y a agentes de seguridad del Estado corruptos (como policías, militares y agentes del INM) para despojarles de sus pertenencias o secuestrarles para solicitar un rescate por su liberación. Para ser claros, *la consecuencia no planeada de la firma de esta serie de acuerdos políticos no vinculantes fue la creación espacios propicios para la acumulación originaria de dinero; en los que la expoliación de las pertenencias y dinero de los migrantes irregulares se configura como una fuente de enriquecimiento personal y extraeconómica.*

Así es que, de representar un peso muerto para sus plataformas productivas nacionales, es decir, ser fuerza de trabajo prescindible, estos migrantes pasan a transformarse en una fuente de recursos durante su fase tránsito. Al atravesar el territorio mexicano muchos de ellos serán obligados a rendir dinero cuando les roban sus pertenencias, se les extorsiona, se les tortura para exigir su rescate a sus familiares, se les obliga a convertirse en sicarios, a traficar droga y un sinnúmero de otras actividades o de lo contrario se les asesinará. Pues todos aquellos que lucran con los migrantes saben que sus vidas son sustituibles en la medida que tienen por seguro que al día siguiente otros tantos migrantes los reemplazarán dentro de la continuidad del flujo que representan.

Su reducción a calidad de mercancías desechables será una constante entre 2005 y 2011, prueba de ello será el incremento de secuestros y los asesinatos de migrantes que alcanzaron su punto más álgido de representación con las masacres de San Fernando o Cadereyta. Por lo tanto, esto hace legítimo caracterizar la fase de tránsito de estos migrantes irregulares como un *tránsito de supervivencia*. Las posibilidades de ser arrojados de los vagones en movimiento de “la bestia”, ser secuestrados o incluso asesinados se convirtió en

un miedo constante para todos aquellos migrantes que sabían era inminente el huir de sus países y en un terror vívido para todos aquellos que habían sido testigos de este tipo de atrocidades. Estos escenarios sentaron una de las bases para hacer surgir y hacer estallar lo que conocimos en octubre de 2018 como *caravanas migrantes*. Una modalidad inédita de migración en masa que ingresó por uno de los puertos de entrada de la frontera sur mexicana al sacar provecho de su superioridad numérica de más de 2,000 integrantes. Su intención era ser vistos y así expuestos a todo el mundo mediante la cobertura que hacían de ellos los medios de comunicación tanto tradicionales como digitales.

Así obtenían protección al conformarse como una unidad colectiva que avanzaba siempre lo más unida posible utilizando las carreteras federales y plazas públicas con el fin de no permitir que ninguno de sus miembros se convirtiera en víctima de asalto, secuestro o asesinato; y también de los medios de comunicación que los vigilaban en todo momento difundiendo su situación y así invitado a que se sumarán a su peregrinaje otros colectivos como fueron defensores de derechos humanos, agrupaciones religiosas e intelectuales. Conformándose en los hechos como una caravana paralela que les proporcionó mecanismos de protección extra.

Tales beneficios, entre otros, provocaron que se expandiera constantemente la caravana, obteniendo como resultado que para febrero de 2019 se establecieran en campamentos emergentes de las ciudades de Tijuana y Piedras Negras (lindantes a Estados Unidos) un total aproximado de 8,350 migrantes. Cifra que revela tres hechos palpables, que son:

- a) más de dos tercios de la caravana se conformó por migrantes varados en territorio mexicano desde meses antes que se convocara a la integración de la misma en la Gran Terminal Metropolitana de San Pedro Sula, Honduras, el 12 de octubre de 2018;
- b) que a pesar de que esta cifra resulte impresionante, en especial cuando se congrega en el mismo espacio a multitudes de esta magnitud, la realidad es que todos estos migrantes apenas representan el 2.5% del total de migrantes promedio que atravesaron el país de forma irregular entre 2004 y 2017 y, por lo tanto;
- c) que continúan siendo vigentes las otras formas de migración irregular, usando «la bestia» como forma de transporte principal; atravesando a pie las fronteas, usando los servicios de algún pollero o coyote; ingresando a las fronteras ocultos en el doble fondo de tráileres que transportan frutas; y demás estrategias.

Habría que tomar en cuenta que, aunque el número de integrantes que consiguió aglutinar la caravana no era estadísticamente representativo, sí resultó representar una magnitud delicada en términos presupuestales y geopolíticos. Continuar atendiendo a las caravanas migrantes mediante ayuda humanitaria mínima potencialmente pudo haber significado un desembolso aproximado a los \$1,000 millones de pesos anuales del presupuesto federal. Sin contar que hubiesen sido partidas redirigidas de manera emergente, lo cual quiere decir que se hubiese tenido que realizar deducciones extraordinarias ya asignadas a otros programas y políticas de corte social. Además, ese monto en dinero jamás ha ido devengado en beneficio de ese tipo de colectivos, como ejemplo está el Fondo de Ayuda a Migrantes (FAM), destinado a la migración de retorno, que nunca superó la asignación de los \$300 millones de pesos anuales por parte del legislativo. Y también, es importante destacar que, el FAM forma parte de la lista de fondos que desaparecieron del presupuesto al arribó de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador. Entonces *la experiencia de proporcionar ayuda en transporte, campamentos emergentes, alimentación, atención médica, psicológica, legal, administrativa, seguridad, agua, colchonetas, ropa, regaderas, kits de aseo personal, etcétera devino en un episodio efímero en la historia reciente de la política migratoria en México*; pues se comprobó que esto implicaba proporcionar ayuda a un reducido número de migrantes en comparación a lo que se podía lograr haciendo uso de otro tipo de estrategias.

La elección se decantó hacia el manejo militar del fenómeno. Una vez asumida la presidencia por Andrés Manuel López Obrador, se crea la *Guardia Nacional*; un cuerpo de seguridad versátil que además de cooperar con INM tiene como mandato combatir el narcotráfico, el tráfico de hidrocarburos, el secuestro, los asaltos en carreteras federales, los delitos cibernéticos entre otros objetivos mediante distintas atribuciones discrecionales que se le otorgaron. Corporación que, apenas fundada en mayo de 2019, un mes después ya estaba encargada de bloquear a las nuevas caravanas que amenazaban con ingresar al territorio nacional. Su éxito en esta tarea resultó innegable pues durante el resto del año por sí sola llevó a cabo el aseguramiento de casi 78 mil migrantes para su devolución inmediata a sus países de origen. «Salvando» así al gobierno federal y estatales de tener que realizar el

desembolso extraordinario de recursos para otorgar ayuda humanitaria a los integrantes de las caravanas que habían logrado repeler.

Esta vía se consideró la mejor de las estrategias, porque las anteriores, consistentes principalmente en el Programa Quédate en México y la entrega masiva de THRH, resultaron ineficientes por varios motivos. Entre ellos destacan:

- a) la prolongada estadía a la que eran forzados los migrantes a la espera del cumplimiento de su cita ante los tribunales norteamericanos para exponer su petición de asilo;
- b) lo costoso de mantener dicha estancia prolongada, además de tener que asumir los gastos para la preparación de la evidencia pericial que sirviera para probar el miedo fundado ante los jueces migratorios;
- c) lo complicado que era obtener un empleo, pues el perfil de los integrantes de la caravana no era el más adecuado al mercado de trabajo demandado en la frontera;
- d) la agudización de todos los anteriores por encontrarse atrapados de forma indefinida en una de las zonas más violentas del planeta como lo es la ciudad de Tijuana, al ostentar una de las tasas de homicidios por cada 100 habitantes más elevadas, incluso superior a las que se presentan en los países del Norte Centroamericano y; a todo esto, sumar
- e) la elevada probabilidad de no obtener el reconocimiento de asilo por parte de las autoridades norteamericanas, pues la relación favorable de quienes lograban obtener este estatus era de tan solo 1:10 migrantes.

Por lo tanto, es justo afirmar que *en los hechos se generó un escenario de acumulación originaria, en el que se facilitó la expoliación de los migrantes irregulares al encontrarse atrapados masiva e indefinidamente en un mismo espacio sin dinero, con escasas posibilidades para encontrar un empleo y en una de las zonas más violentas del mundo*. Nos referimos en general a la franja fronteriza del norte mexicano, en especial a sus ciudades fronterizas con Estados Unidos que se caracterizan por ser áreas en las que histórica y perversamente se habían creado condiciones que facilitaron una proximidad estrecha y prolongada entre traficantes de personas, el crimen organizado y los migrantes irregulares.

Se puede considerar que este proceso inició a principios de la década de los noventa con la construcción del muro fronterizo y sus posteriores ampliaciones; dinámica que a la par se fue consolidando mediante la estrategia de *prevención por disuasión*, consistente en

reforzar el vallado de la frontera con vigilancia permanente, recurrente y masiva por parte de la Patrulla Fronteriza y militares en los puntos de cruce irregulares más utilizados. De este modo se pretendía que el impacto visual de ver una frontera vigilada militarmente serviría para desalentar a los migrantes de atravesar la frontera entre puertos no autorizados. Pero en realidad lo que se generó de manera imprevista fue un efecto de desplazamiento, es decir, no se inhibieron los cruces irregulares sino todo lo contrario, *se impulsó a los migrantes a buscar rutas más inhóspitas y por lo tanto peligrosas*. Las que para ser atravesadas con éxito y así alcanzar suelo estadounidense se requiere obligatoriamente, la contratación de coyotes que impidan se puedan convertir en víctimas mortales al enfrentar golpes de calor o situaciones de hipotermia en el desierto; para eludir a las bandas de bajadores que les puedan despojar de todas sus pertenencias; para evitar invadir las rutas de trasiego de droga controladas por el crimen organizado y sobre todo para prevenir el coincidir con los rondines permanentes que realiza la Patrulla Fronteriza.

De este modo *la estrategia adoptada por parte de Estados Unidos no impidió los cruces, todo lo opuesto, posibilitó la creación de la relación entre migrantes irregulares y traficantes de personas para facilitarlos*. Ahora el problema consistía y sigue consistiendo en el pago de las tarifas de los coyotes, pues no son accesibles y los migrantes que han llegado a la frontera tras meses de trayecto no se caracterizan por tener grandes recursos a la mano. La situación empeora cuando los migrantes son capturados por los agentes de la Patrulla Fronteriza al intentar evadir sus patrullajes; debido a que se les dan trato de criminales desde que son detenidos hasta que son juzgados pasando por situaciones de encarcelamiento. Se trata de la estrategia de *castigo merecido* aplicada a todos los migrantes irregulares sorprendidos al intentar atravesar la frontera entre los puertos oficiales de entrada. Ésta comienza cuando las capturas se realizan con una fuerza policiaca desmedida en contra de personas exhaustas y/o enfermas; para ser encarceladas en el sistema de prisiones de Estado Unidos junto a criminales que cumplen condenas penales a la espera de su juicio. Una vez éste llega a su fecha se les juzga en tribunales federales con la posibilidad de recibir sentencias de prisión por hasta dos años.

Finalmente, al cumplir condena o en su defecto aceptar la devolución voluntaria se les somete a lo que se le conoce como *repatriación lateral*. Estrategia que consiste en devolverlos a ciudades lejanas a la zona donde fueron capturados y distintas a las que son devueltas las personas que les acompañaban; de modo que si familiares o amigos son devueltos a Tijuana, a ellos los retornaran al extremo opuesto de la frontera, por ejemplo, a Matamoros. En otros casos, incluso a ciudades en entero desconocidas por ellos dentro de la región del Norte Centroamericano. El objetivo de esta estrategia es terminar de romper con sus redes de apoyo, familiares y en contactos laborales que les puedan otorgar alguna posibilidad de realizar otro intento de cruzar la frontera.

Como se puede observar el proceso que arranca con la militarización de la frontera más, la necesidad de contratar a un coyote, más el trato de criminales que les da el sistema judicial estadounidense, más el aniquilamiento de sus redes de apoyo y solidaridad cuando son deportados se configuró en un escenario radicalmente desfavorable para los migrantes irregulares en su intento por llegar a Estados Unidos. Y es precisamente este desfavorable marco de circunstancias (construido artificialmente) el que se verá todavía más agravado cuando aparecen en escena las caravanas migrantes. Puesto que en tan sólo cinco meses (de octubre de 2018 a febrero de 2019) se vieron atrapados en sólo dos ciudades de la frontera, un aproximado de 8,350 migrantes a la espera indefinida de sus audiencias con los jueces migratorios del lado estadounidense. En el mejor de los casos tenían que esperar medio año, se encontraban sin dinero, con limitadas oportunidades de encontrar un empleo y con su libertad de circulación restringida al estar situados en una de las ciudades más violentas del mundo.

Entonces *lo normal fue que emergiera en este contexto una asociación relativamente sencilla entre migrantes irregulares y crimen organizado*. Pues aquéllos sin recursos y con redes de apoyo exiguas se encontraban desesperados por cruzar hacia el lado estadounidense y éste se encontraba colmado de fondos, redes de contactos para cruzar la frontera y sobre todo con una permanente necesidad de contratación de fuerza de trabajo barata. Concretándose así las bases para hacer surgir prácticas de *violencia postestructural*; las que consisten en este caso específico en la aceptación voluntaria por parte de los

migrantes en reproducir actividades criminales. Con tal de conseguir recursos que les garanticen cumplir con su objetivo de cruzar la frontera con éxito de la forma más rápida posible, acceden a desarrollar actividades de tráfico de drogas, secuestro, asesinato, prostitución entre otras tantas. *Asesinar, secuestrar o torturar se convierten en medios que compensan todas las pérdidas que sufrieron durante su fase tránsito. O bien todos estos agravios que sufrieron se convierten en la justificación para validar aceptar trabajos de tipo sexual o en el trasiego de drogas sin ningún tipo de prejuicio o cuestionamiento moral.*

Y aunque parezca increíble este escenario francamente degradado –equivalente a aquellos que históricamente han propiciado condiciones de acumulación originaria– con la crisis sanitaria por Covid-19 se vio aún más recrudecido. Particularmente por el incremento en las devoluciones arbitrarias de todo tipo de migrantes, tanto regulares como irregulares, consecuencia de la aprobación del título 42 del Código de los Estados Unidos sobre Salud y Bienestar Públicos. Empujando a muchos de los migrantes retornados a vivir situaciones de calle, a razón de las restricciones en el aforo y recorte de los días de estancia en los albergues, comedores y refugios que usualmente les proporcionan ayuda humanitaria en las ciudades fronterizas.

La recapitulación recién hecha no deja lugar a la duda, continúan existiendo y seguirán predominando este tipo de situaciones desfavorables a los migrantes irregulares con todo y la nueva estrategia de tránsito en masa que conocimos como caravanas. Y sin embargo su flujo sigue y seguirá siendo el más importante a nivel mundial por su magnitud y persistencia, pues cada año atraviesan suelo mexicano un aproximado de 326,000 personas. De éstas, en el mejor de los casos, se logra detener a la mitad (en 2019 el INM registró la aprehensión de 161,000 migrantes irregulares procedentes de los países del Norte Centroamericano), es decir, el fenómeno está lejos de ser bloqueado de manera absoluta por las autoridades mexicana. Mientras tanto la violación a sus derechos humanos seguirá siendo una constante. Por lo que nuestro objetivo se centra en construir un instrumento de sensibilización de fácil difusión que contribuya a dar a conocer los escenarios de migración de supervivencia y tránsito de supervivencia que tienen que afrontar. Opciones que están

lejos de ser su elección y mucho menos su intención reproducir las prácticas que tienen que realizar para poder concluir dichas fases –como es el caso de la violencia postestructural.

4. Elementos estructurales de los derechos humanos y la postura de México

Se denomina «estación migratoria» al espacio de confinamiento de los extranjeros retenidos en México por parte de la autoridad migratoria. Es decir, son instalaciones que sin ser cárceles, técnicamente hablando, mucho se les parecen y en la práctica puede resultar difícil distinguir una de otras.

Juan Carlos Calleros, *El Instituto Nacional de Migración y los derechos humanos de los migrantes en México*.

Introducción

En un primer nivel este capítulo funciona para explicar cómo de manera frecuente los fenómenos sociales se expresan a través de contradicciones, es decir, mediante la realización de hechos, toma de decisiones, elaboración de políticas, la reproducción de comportamientos que se contraponen entre sí. En un extremo algunos intentarán resolver la contradicción usando ciertos métodos y/o herramientas mientras que otros, desde el otro extremo, utilizarán métodos y/o herramientas completamente diferentes para eliminarla. Así en esta tendencia cruzada la contradicción persistirá siendo neutralizada constantemente en el tiempo (Kosick, 1965). Esto quiere decir que no se resuelve, pero tampoco se suprime. Porque si este fuese el caso, es decir, superar determinado conflicto social, solo habría dos opciones, de un lado estaría su solución en términos positivos o bien, del otro, encontraríamos su eliminación en términos negativos (Echeverría, 1998; Osorio, 2005).

Y esto es justamente, lo que un segundo nivel, pretendemos explicar con el desarrollo de este capítulo; pues así es como se expresa el fenómeno de la migración irregular en tránsito por México, esto es, en una permanente neutralización de su conflicto. De un lado tenemos las políticas, comportamientos y acciones que la complejizan negativamente, a través de la violación de los derechos humanos de los migrantes ya sea por parte de las fuerzas de seguridad del Estado (mexicano), el crimen organizado, común e incluso la población en

general. Mientras del otro, tenemos por parte del mismo Estado, organizaciones de la sociedad civil, religiosas, educativas, etc. la búsqueda permanente de diversos mecanismos para intentar solucionarla mediante la reforma de leyes, firma de tratados, creación de programas, distribución directa de ayuda humanitaria, oferta de servicios en derechos humanos, construcción de albergues, etc. Buscando que las metas perseguidas consistan en que los derechos de los migrantes sean reconocidos, respetados, garantizados y promovidos aun hayan ingresado al país sin la documentación de internamiento legal requerida.

El resultado es entonces, una contradicción que persiste en el tiempo al ser neutralizada continuamente mediante la actualización de estas dos tendencias contrapuestas. Esta forma peculiar de desarrollo se expresa cuando por ejemplo se reproducen como prácticas cotidianas el secuestro y el tráfico de migrantes, a la vez que se crean leyes como la Ley de Migración 2011 o bien se reforma nuestra ley fundamental (en junio de 2011), en beneficio del reconocimiento de los derechos humanos como universales, irrenunciables, intransferibles, complementarios e interdependientes para todas las personas bajo la protección del gobierno mexicano (lo cual debe incluir sin posibilidad de negación a todo migrante irregular).

Esta peculiar forma en que se desarrolla el fenómeno migratorio también se ha manifestado cuando, por ejemplo, a raíz de la masacre de los 72 en San Fernando (Tamaulipas) y el posterior hallazgo de cientos de fosas clandestinas en Cadereyta (Nuevo León), el gobierno mexicano y organizaciones civiles respondieron creando la *Comisión Forense para la Identificación de Restos*. Esto con el fin de garantizar el derecho a las familias de estos migrantes a conocer la verdad sobre las causas que condujeron a su muerte y más importante, a que sea garantizada la reparación de todos los daños que han sufrido consecuencia de este hecho (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 92–93).

Como último ejemplo, está la aparición de la forma migratoria en masa; a las caravanas migrantes de principios de 2019 el gobierno mexicano junto con sociedades religiosas les garantizó ayuda humanitaria así ésta haya sido mínima. Por ejemplo, instalando refugios

temporales a su disposición durante la mayor parte de su trayecto, así como la facilidad para contar con una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias; sin embargo, estos fueron recursos que no se lograron sostener porque a mediados de ese mismo año, caravana que se formó para intentar cruzar a suelo mexicano de la misma forma como hicieron sus predecesoras, resultaron bloqueadas y disueltas mediante el uso de la recién creada Guardia Nacional. Es decir, se sustituyó el enfoque humanitario por uno de corte militar.

Esta serie de ejemplos reflejan que la forma contradictoria en que se desenvuelve el fenómeno de la migración irregular en México se ha inclinado a ser resuelta suprimiendo a los sujetos que le dan vida, y estos son en su mayoría migrantes irregulares procedentes del Triángulo Norte. Lo que ha implicado en los hechos la violación sistemática a sus derechos humanos (y es precisamente esta tendencia la que hemos expuesto a detalle a lo largo del desarrollo de los capítulos segundo y tercero de esta investigación).

En consecuencia, en un tercer nivel, lo que buscamos demostrar en la exposición del presente capítulo es que la garantía absoluta de los derechos humanos de los migrantes irregulares choca directamente con los preceptos vigentes de la sociedad organizada de forma capitalista. Porque resolver esta contradicción en términos positivos implicarían de forma obligada y por lo menos de las siguientes acciones que son:

- a) eliminar el estatus de ciudadanía como límite al acceso universal de todos los derechos humanos en los países de tránsito y destino;
- b) creación de una política de frontera abiertas a todas las personas en busca de ayuda internacional;
- c) consolidar una política de completa movilidad de la fuerza de trabajo entre países de la misma región económica tal cual y como sucede con los flujos de capital, mercancías e información;
- d) establecer una política de salario mínimo a nivel de regiones económicas para así eliminar el diferencial salarial entre países del norte global y los del sur y;
- e) reducir a mínimos aceptables los niveles de pobreza y desigualdad social que imperan en los países expulsos.

Es decir, lo que se requeriría para garantizar la superación del fenómeno migratorio positivamente sería asumir la construcción de una sociedad organizada de forma cosmopolita, teniendo que abandonar los criterios de seguridad nacional, soberanía

nacional, proteccionismo, crecimiento económico basado en estructuras monopólicas, la búsqueda de rentas económicas, en una frase: dejar de lado los preceptos que apuntalan al capitalismo moderno.

Lo que a todas luces es inviable, en el inmediato, mediano e incluso largo plazos. Pues la pobreza como la desigualdad siguen rampando no solo en las economías del sur global sino incluso también lo hace dentro de determinadas zonas de los países desarrollados; el diferencial salarial entre países en desarrollo y desarrollados continúa expandiéndose; la fuerza de trabajo sigue teniendo que cumplir con ciertos estándares de calificación y demostración de ingresos para poder movilizarse entre diferentes países (en especial cuando se trata de economías del norte global); las fronteras nacionales —especialmente después de la pandemia por Covid-19— alcanzaron sus niveles más elevados de militarización y; en un escenario de crisis generalizada donde la escasez material asecha a cualquier grupo social, la nacionalidad como rasgo cultural identitario, recibió un renovado impulso hasta degenerar en prácticas xenófobas que buscan impedir que extraños (extranjeros irregulares) puedan tener acceso a la riqueza que generan los países receptores o de tránsito.

Por lo tanto, en un último nivel, lo que pretendemos demostrar con este capítulo es que, en lo que esta transición ocurre (ir de una organización capitalista a una con predominio cosmopolita) se puede contribuir a inclinar la balanza hacia una neutralización positiva del fenómeno migratorio mediante propuestas modestas pero efectivas. En nuestro caso a través de este producto académico para concientizar y sensibilizar a la población en general sobre las causas que impulsan a los migrantes a realizar su proyecto migratorio de manera irregular y por todos aquellos avatares que tienen que resistir en su paso por el territorio mexicano. Y así empatizar con su situación y visibilizar el fenómeno de alcance regional que conforman.

Antes de pasar a elaborar una propuesta que contribuya a reducir las violaciones a derechos humanos que sufren los migrantes irregulares en su tránsito por México, necesitamos tener en claro cuáles son sus elementos estructurales. Es decir, necesitamos plantear cuáles son

aquellos componentes sin los cuales no puede existir el concepto, tanto *de jure* como *de facto*, de derechos humanos. Análisis que, una vez hecho, nos permitirá contribuir al debate abierto sobre si sólo el Estado (con sus fuerzas de seguridad y funcionarios administrativos) es la única figura que puede vulnerar este tipo de derechos. Y sólo una vez que hemos esclarecido estos elementos y sus conexiones internas estaremos en condiciones de justificar nuestra propuesta en importancia y viabilidad.

4.1. Primer elemento estructural: la dignidad humana

Los derechos humanos revisten una radicalidad muchas veces pasada por alto cuando se mencionan o utilizan como elemento de análisis desde el gran mirador de las ciencias sociales. Porque es justo su existencia o debilidad como cuerpo de normas realmente aplicadas las que nos permite evaluar el grado de libertad y democracia que han alcanzado los distintos países en el globo. Pero, además –y esto es lo importante– porque el avance en su respeto, promoción y sobre todo en su garantía, por parte de los distintos gobiernos comprometidos con ellos, es lo que otorga la capacidad real de construir un modo de vida de carácter eminentemente humanitario.

Ya que la prioridad de este tipo de gobiernos es consolidar su sistema normativo constitucional como uno que prioriza el cumplimiento de los proyectos de vida de cualquier persona que se encuentre bajo su jurisdicción. Misión que se logra cumplir al remover todo tipo de obstáculos (sean de orden económico, social, político o ambiental) que puedan impedir que aquéllos se puedan realizar. Podríamos decir que, su centro gravitacional consiste en asegurar el bienestar creciente de toda persona que se encuentre bajo su protección; sea que a ésta se le considere ciudadana, residente, apátrida, refugiada, asilada, migrante regular o incluso irregular (Morales Sánchez, 2018, pp. 53–115).

Se dice que [...] Por el sólo hecho de existir como persona, el ser humano tiene libertades básicas. Éstas son [...] el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y a la seguridad [...] (Calleros Alarcón, 2009, p. 32). Pero esta es una definición demasiado estrecha como para poder apreciar la trascendencia del concepto de derechos humanos. Por lo que si se quiere

en verdad dimensionar lo radical de su definición debemos comenzar por develar qué es eso común que poseemos todas las personas en calidad de seres humanos. Es decir, qué es eso que nos habilita a todos por igual a poseer los mismos derechos, incluso se trate de delincuentes y convictos que aun han desgarrado el tejido social robando, secuestrado, torturado o incluso asesinado continúan siendo portadores de este tipo de derechos.

Ese algo se podría considerar que es el núcleo de nuestra esencia humana, es decir portamos genéticamente con un conjunto de cualidades que no fueron conferidas por nadie ni nada. Hemos nacido con ellas y por ello se configuran como irrevocables, inalienables, inviolables y por lo tanto en lo más valioso que poseemos. Esto quiere decir que preceden incluso a la formación de la institución del Estado y su sistema jurídico. Y en esta medida se establecen como el límite prohibido a la soberanía del Estado, pues son ese algo valioso que ninguna de sus instituciones debería poder arrebatar, bloquear, debilitar, disminuir y mucho menos violar (García Aguilar, 2011, pp. 113–114; Mijangos, 2007, p. 605; Morales Sánchez, 2018, p. 144) .

Ese algo valioso y consustancial a nuestra existencia es la *dignidad humana*; como la base genética sobre la cual los derechos humanos se erigen y pueden desarrollarse. Pues cuando no se pueden garantizar nuestro derecho a la vida; a no ser discriminado; a la igualdad; a estar libre de situaciones de esclavitud, tortura, tratos, crueles y degradantes; se restringe nuestra libertad a la circulación, se viola nuestro derecho al debido proceso cuando se nos imputa alguna falta administrativa o penal; etcétera, lo que sucede es que se nos están despojando *de facto* de las cualidades que nos definen como seres humanos. Por ejemplo, cuando existe una situación en donde cualquier persona es secuestrada, restringen su capacidad de movimiento, además se le tortura y también se le amenaza con arrebatarle la vida; se le está tratando como un objeto, es decir, sufre de un proceso de deshumanización pues se le ha reducido a calidad de cosa. Consecuentemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto en la tesis 1a./J. 37/2016 (10a.) que

[...] la dignidad humana no es una simple declaración ética, sino que se trata de una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta –en su núcleo más esencial– como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, envilecida o cosificada (Poder Judicial de la Federación, 2016, p. 634).

Junto a la dignidad humana existe otra cualidad que la acompaña pues también es transhistórica, la llamamos así porque ha acompañado al ser humano desde que el mismo por vez primera pisó y aspiró la tierra cuan redonda es. Nos referimos a la cualidad del *trabajo* como el padre de la riqueza; quien siempre ha sido proveído de todos sus medios (herramientas) y objetos (recursos naturales) por mediación de la madre tierra. El trabajo es una cualidad exclusivamente ejecutada por el ser humano pues, a diferencia de cualquier otro animal, tiene la capacidad de diseñar virtualmente todas sus obras desembarazadas de todo tipo de necesidad instintiva (Marx, 1966, pp. 62–72, 2005, pp. 215–240).

Por ejemplo, las abejas fabrican celdas hexagonales para construir sus refugios de la manera más perfecta, y con el mismo fin castores producen presas bloqueando los cursos de los ríos, y hay aves que construyen sus nidos de las formas más elaboradas y caprichosas posibles; pero todo esto lo hacen de forma instintiva (Darwin, 1985, pp. 265–273). Y además lo hacen reproduciendo una técnica productiva idéntica en cada uno de sus géneros. A diferencia de las construcciones elaboradas por las personas pertenecientes a la familia humana. Éstas planean virtualmente el diseño de sus hogares antes incluso de construirlos fácticamente. Así mismo utilizan técnicas productivas diferentes, emplean también formas únicas y estéticamente diferenciables unas de otras.

De este modo la cualidad trabajo es inseparable del ser humano como una actividad exclusiva de su ser y que no comparte con ninguna otra forma de vida en el planeta; por lo tanto, trabajar forma parte de su *excelsa dignidad*. Con la cual logra producir su mundo material a través de la creación constantemente robustecida de bienes de consumo, productivos, culturales e incluso de servicios recreativos. Los que sumados y distribuidos de la manera más coherente posible abren la oportunidad de crear *bienestar* para los integrantes de su comunidad y no simplemente una reproducción animal. Por lo tanto, y como si de un círculo virtuoso se tratase, la vida que se desarrolla sostenida en un bienestar

creciente se encuentra en posibilidades de producir y sostener escenarios de justicia (Morales Sánchez, 2018, pp. 70–78). Y son precisamente en estos, donde es más viable reconocer, respetar, promover y garantizar los derechos humanos de todas las personas, es decir, donde es potencialmente factible que vivan una vida más digna y en esta medida más humana para el disfrute de todos.

Y este *todos* es aquí la clave, porque en los hechos y como ya hemos mencionado (a lo largo del capítulo segundo de este trabajo) existe una contradicción insalvable entre la defensa de la seguridad nacional y la garantía de los derechos humanos de los migrantes irregulares. Conflicto que se reproduce en especial al interior de los principales países de tránsito²⁸, pues muchos de ellos han asumido mediante la firma y ratificación de distintos tratados internacionales el respetar y proteger los derechos humanos de todos los migrantes bajo su jurisdicción. Y a pesar de esto los gobiernos de este tipo de países han optado por privilegiar los tratados que tienen por objeto contener (militarmente) a la migración irregular y a su vez restringir una serie de derechos a los cuales cualquier migrante es titular por el simple hecho de pertenecer a la familia humana (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015). Escenario que ha terminado por provocar que una serie de sus derechos como son al trabajo, a un salario digno, a la no discriminación, a la integridad personal, a estar libres de tratos crueles e inhumanos, a no ser privados de sus bienes, entre otros sean continuamente violados. Entonces, la realidad es que la cualidad de *universalidad* que define a los derechos humanos se ha visto repetidamente limitada. Y sólo a una fracción de las personas bajo la jurisdicción de estos países les es asegurada la titularidad de sus derechos humanos mientras que, a otra, la que integran los migrantes irregulares, la misma les es negada sistemáticamente durante su fase de tránsito. (Andreas, 2003, p. 14; Arley Orduña, 2012; García Aguilar, 2011, pp. 80–87; Waldron, 2011).

²⁸ Uno de los límites más restrictivos en torno a este tipo de tratados y convenciones en materia de derechos humanos para los migrantes es que los principales países receptores, como Estados Unidos o los de Europa Occidental, los han firmado, pero no así los han ratificado mediante la aprobación de sus senados o poderes legislativos para ser incluidos en sus cuerpos normativos (Morales Sánchez, 2018, p. 216).

Situación que no es exclusiva del caso mexicano, pero al ser nuestro principal escenario de análisis y además por ser uno de los mayores corredores migratorios a nivel mundial, su gobierno ejemplifica cómo le ha sido imposible garantizar los derechos humanos a los migrantes que atraviesan su territorio de forma irregular al otorgar prioridad a la securitización de su frontera sur y de las principales rutas migratorias utilizadas para alcanzar suelo estadounidense (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 133–137). Prueba de ello es que durante el año fiscal que va de octubre de 2020 a septiembre de 2021, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos detuvo a 1.65 millones de migrantes irregulares en su frontera sur, el 42% de ellos procedían de la región del Triángulo Norte Centroamericano (Gramlich y Scheller, 2021). Por lo tanto, de manera extraordinaria más de 680 mil migrantes irregulares originarios de El Salvador, Guatemala y Honduras en plena pandemia, se aventuraron a atravesar el territorio mexicano sólo para ser capturados por las autoridades migratorias estadounidenses.

El problema es que esta travesía a muchos les tomó semanas, a otros tantos meses y a otros incluso años. Y la que, muy probablemente, se produjo bajo condiciones de vida degradadas, al tener que afrontar vivir bajo situación de calle; realizando empleos precarios; actividades urbanas de sobrevivencia; otras abiertamente criminales; así como convertirse en víctimas de secuestro, extorsión, robo y otros tantos avatares (Burgueño Angulo y Cueto-Calderón, 2021; Del Monte Madrigal y Bautista León, 2021; FJEDD, 2020; Lucero-Vargas, 2021; Martínez, 2016; REDODEM, 2018). Hechos que hacen evidente cómo México aún mantiene una brecha entre las normas que afirman es su deber garantizar los derechos humanos de toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción y, la realidad de la vida cotidiana que en su territorio se impone como una que sistemáticamente despoja a los migrantes de su dignidad (Morales Sánchez, 2018, pp. 81–82).

Lo crucial que hay que señalar es que esta brecha entre la diferencia *de jure* y el trato *de facto* que afecta a los migrantes irregulares podría ser fácilmente resuelta cuando éstos, durante el largo período de atrapamiento que sufren en territorio mexicano (especialmente en las ciudades fronterizas con Estados Unidos), entablan alguna o varias actividades laborales. De manera improbable formalizaran un contrato escrito, pero es más que seguro

que, en diferentes ocasiones se verán obligados a entablar durante su fase de tránsito de semanas, meses o incluso años distintas actividades laborales informales mediante contratos hablados, promesas de pago o similares. Esto con el fin de sobrellevar su día a día a la vez que ahorran el dinero suficiente para realizar su cruce a los Estados Unidos (sea comprando documentos falsos o bien pagando los servicios de algún traficante de personas). Porque cuando son contratados para desempeñar trabajos domésticos o cuando logran enrolarse en el trabajo de las maquilas su calidad de migrantes irregulares debe ser considerada en un segundo plano, para ser valorada en primer lugar la calidad de trabajadores que han adquirido (Contreras Delgado, París Pombo, y Velasco Ortiz, 2021; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020; Urbano Reyes, 2015; Valenzuela Arce, 2019; Verza, 2019). Es decir, de manera inmediata deberían ser acreedores al goce de todos sus derechos laborales sin importar su estatus migratorio. Tal es el caso de recibir remuneraciones salariales igualmente favorables a las de sus contrapartes de nacionalidad o ciudadanía mexicana, ser acreedores al pago de horas extras, descansos, vacaciones pagadas, seguridad social, etc. en concordancia con lo estipulado en los Arts. 25 y 27 de la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (CIPTMF).

Pues como ha afirmado la Suprema Corte de Justicia en la tesis XI.1o.AT.18 L (10a.), los migrantes

[...] con independencia de su situación migratoria, tienen derecho a gozar de los derechos derivados de la seguridad social, por lo que la circunstancia de que una persona extranjera desatienda las disposiciones administrativas de índole migratorio, ello no puede repercutir en el desconocimiento de sus derechos laborales y tampoco en los beneficios de aquélla, ya que éstos surgen por el hecho de haber desempeñado un trabajo, con el que se genera una aportación a la generación de riqueza en el país y es suficiente para que sea acreedor a través de beneficios, aun cuando carezca de permiso para laborar en él (2014, pp. 2595–2596).

Pero una vez más se presenta con aguda conflictividad la posibilidad de cerrar la brecha de implementación de los derechos humanos para los migrantes irregulares en México. Pues como hemos mostrado durante el periodo 2013-2020, fue extraordinario que lograrán ejercer trabajos formales debido a que su perfil laboral se definió por estar compuesto mayormente por jóvenes (por debajo de los 30 años); no contar con experiencia laboral fuera de las actividades de baja calificación (especialmente en el campo) y; apenas contar

con educación primaria (e incluso sin ningún año de enseñanza). Características que les convierte en fuerza de trabajo poco atractiva para el mercado mexicano (Calleros Alarcón, 2009, pp. 97–146; REDODEM, 2016, 2017, 2018; Uribe Salas y Calva Sánchez, 2021).

Y cuando se trató del caso que contaran con una TVRH (Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias) a raíz de las caravanas migrantes que ingresaron al país a finales de 2018 y principios de 2019, aun así, resultó excepcional que logran completar algún proceso formal de contratación laboral. Esto al ser particularmente complicado el trámite para obtener una CURP (Clave Única de Registro de Población) y el alta del número de seguridad social ante el IMSS (Instituto Mexicano de Seguridad Social) que son requisitos indispensables para poder ser contratados por cualquier empleador formal (Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020, p. 114).

Factores que en los hechos provocaron se les impusiera una condición de pobreza durante su tránsito y espera indefinida en las ciudades fronterizas con Estados Unidos. Y bajo este tipo de situación resultó imposible sostener su dignidad humana, pues ésta requiere de un mínimo indispensable de condiciones materiales para mantenerse intacta. Podríamos decir que todo lo que se encuentre debajo de la “línea mínima de dignidad” atenta sobre la misma existencia humana. Debido a que episodios prolongados y repetidos de pobreza pueden interrumpir, limitar temporal o permanentemente procesos de desarrollo biológicos, sociales y económicos de los afectados (Morales Sánchez, 2018, p. 72; Shue, 2020, pp. 24–25).

Por ejemplo, fue común y continúa siéndolo, especialmente al aparecer la configuración de la migración en masa de las caravanas, que sus integrantes pernoctan en campamentos improvisados. Construidos a partir del uso de materiales de desecho (colchonetas, cartón, plásticos, etc.); materiales de construcción prefabricados (láminas o unicel) o en el mejor de los casos, utilizando equipo básico para acampar (tiendas de campaña o *sleeping bags*) (FJEDD, 2020; Valenzuela Arce, 2019; Valenzuela Arce, G. Utley, García, Negrete, y Cano, 2019). Configurando un escenario que degrada su humanidad y que por lo tanto pone en entredicho una serie de sus derechos humanos. Pues al sólo considerar un aspecto,

digamos: su carencia al acceso de agua potable, ésta desencadena que se coloque en riesgo su derecho a la salud y a su vez si ésta se ve amenazada por distintas enfermedades infecciosas podría colocárseles en riesgo su derecho a la vida (Morales Sánchez, 2018, pp. 425–429). Circunstancia que muestra cómo los derechos humanos son *interdependientes e indivisibles*.

Escenarios que se vieron potenciados por una discriminación real y trato desigual hacia los migrantes por parte de la población en general. Pues después de la primera semana de la entrada al país de los migrantes integrantes de la caravana, se realizó un sondeo a nivel nacional por parte de la encuestadora De las Heras Demotecnia; entre sus diferentes resultados se dio a conocer que, por ejemplo, 32% de los mexicanos encuestados estaban de acuerdo con que se bloqueara su entrada al país. Esto debido a que consideraban que dejarlos pasar traería como consecuencia problemas en términos de trabajo, seguridad y servicios. Mientras que 42% de los encuestados estaban en desacuerdo con que se solicitaran recursos del erario para brindarles atenciones (De las Heras Demotecnia, 2018).

Por lo tanto, este tipo de actitudes al devenir prácticas reales y cotidianas reflejan fielmente la incapacidad del Estado mexicano para asegurar trato igual y sin discriminación a todas las personas que se encuentran en su territorio. Esto incluye a los migrantes de las caravanas que, a pesar de haber ingresado al país sin la documentación de internamiento legal correspondiente, aun así, son poseedoras de su dignidad y derechos humanos.

Las caravanas migrantes demostraron pues que la sustancia de los derechos humanos puede estar consagrada *de jure* en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero *de facto* se encuentra diluida. Especialmente al tratarse de migrantes por supervivencia que, al atravesar fronteras nacionales de forma masiva y organizada, a causa del imperio de pobreza, violencia y riesgos ambientales que dominan en sus países, no tienen por objeto principal ingresar en ellas (sean países de tránsito o destino) como trabajadores, pues en realidad su urgencia más inmediata es salvar su vida.

Entonces, cuando el artículo 1, párr. 5, de la Constitución consagra que «Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas»; y a pesar de esto se pone en entredicho su efectivo goce por parte de los migrantes irregulares por supervivencia (como los que integran las caravanas de migrantes) se hace necesario recurrir y hacer efectivo el segundo elemento que da estructura a los derechos humanos. Este es, el principio *pro persona*.

4.2. Segundo elemento estructural: principio *pro persona*.

El sentido común, cuando se manifiesta carente de instrucción, dicta que los derechos y libertades en general se les deben brindar de forma completa y únicamente a los *nacidos-en*, a los *nacionales-de* y a los *ciudadanos-de* este o aquel país determinado. El goce del derecho a la salud, al trabajo o a la educación, por ejemplo, son derechos que solamente se reservan de forma directa y sin restricción a las personas que *han-nacido-en-México*, que por tanto tienen *nacionalidad mexicana* y de este modo son partícipes de la reproducción de una identidad cultural homogénea que se plasma en el hecho de considerarse *ciudadanos del territorio virtual identificado como México* (García Aguilar, 2011, pp. 102–103; Urbano Reyes, 2015, p. 75).

Es decir, la nacionalidad y la ciudadanía se configuran en un límite real para toda aquella persona que no ha nacido en este país. Quienes vienen del exterior se les considera extraños, que ajenos a nuestra comunidad no han contribuido a (re-)producirla en términos histórico-culturales. Sin embargo, existen excepciones, pues aquella persona que arribe proveniente de otro país puede compensar esta falta si está dispuesta a contribuir a la reproducción de la comunidad del país huésped que visita; y esto lo logra a través de gastar e invertir dinero en ella. Si este resulta ser el caso entonces a esta persona se le considera *extranjero* y será mejor recibida en la medida que su estatus socioeconómico le permite

consumir más productos nacionales e invertir más recursos para fortalecer el mercado nacional que visita. Y otra vía consistiría en contribuir a nivel biológico en su procreación, es decir, incrementando el número de la comunidad huésped al tener hijos que son registrados como nacionales nacidos dentro de sus fronteras.

Escenario opuesto al que vive el migrante irregular, por ejemplo, aquéllos que formaron parte de las caravanas migrantes de agosto de 2018 e irrumpieron en las fronteras del sur mexicano sin respetar la política de visitantes extranjeros. Cuando accedieron al país sin documentos de internamiento legal, recursos (económicos), caminando, con semblantes agotados, que reflejaban desesperación y que daban muestra de haber enfrentado semanas de un peregrinar bajo condiciones cercanas a la vida en situación de calle; esto ocasionó que se les tendiera a asociar directamente con la generación de escenarios de pobreza, enfermedades, delincuencia, violencia y crisis (Izcara y Andrade, 2020; Valenzuela Arce, 2019; Valenzuela Arce et al., 2019; Verza, 2019). Bajo esta percepción no se les consideró humanos, sino caníbales que buscaban aprovecharse de lo que la sociedad mexicana y su gobierno les pudiera permitir u ofrecer (Varela Huerta, 2019).

Percepción que se hace extensiva para cualquier tipo de migrantes irregulares, sea que viajen en grupos reducidos sobre «la bestia» o bien usando los servicios de algún traficante. Todos ellos reciben un trato deshumanizado, porque como hemos demostrado se les continúa hacinando, secuestrando, torturando, extorsionando, robando o arrebatando la vida (CNDH, 2009a; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2022; Vogt, 2012). Incluso ahora que se les considera «invasores» al migrar en masa, también se vilipendia su capacidad laboral al estimar que pueden poner en riesgo el mercado de fuerza de trabajo nacional. En suma, al ingresar al territorio mexicano irregularmente se les veta del goce efectivo de sus derechos humanos. Lo cual desde la perspectiva del derecho internacional deviene paradójico porque esto implica que se les niega la condición esencial para ejercer este tipo de derechos, que es, ser humanos sin más (García Aguilar, 2011, p. 117).

Por lo tanto, el accidente completamente azaroso de haber nacido en alguno de los países de la región del Triángulo Norte, en los que sus gobiernos no logran revertir el imperio de la

pobreza y la violencia, no habilita a ninguna autoridad de determinado país huésped (sea México o Estados Unidos) a negar o disminuir los derechos humanos de aquellos migrantes irregulares que procedan de esa región. Debido a que *a)* se ha tratado de una situación que escapa a su control y porque *b)* los derechos humanos de ninguna forma se encuentran supeditados a la aprobación de algún tipo de documento migratorio sea visado, pasaporte, permiso de residencia, acta o certificado de nacimiento (García Aguilar, 2011, pp. 145–148).

Es un hecho absoluto que la dignidad humana jamás se pierde. Sin embargo, en pleno siglo XXI aún existen leyes, tratados, gobiernos, empresas y particulares que en diversos escenarios han funcionado como vehículos que facilitan o, de manera directa, se han encargado de vejar, arrebatar, suprimir o restringir los derechos humanos de diferentes colectivos de personas. Es por esto por lo que una de las misiones más relevantes –que quizás la más trascendente– de la organización estatal moderna sea cumplir con su respeto irrestricto; ya que es la única figura con la suficiente capacidad institucional a nivel económico, político, tecnológico, educativo e incluso militar para por lo menos, asegurar la garantía de los derechos humanos más fundamentales de cualquier persona bajo su jurisdicción de la forma más inmediata posible (García Aguilar, 2011, p. 66; Urbano Reyes, 2015, p. 81). Así es que, cuando migrantes se internan a las fronteras de cualquier país de forma irregular, su gobierno en calidad de anfitrión está obligado a proteger su dignidad humana.

Esto es así porque los derechos humanos son *normas imperativas de derecho internacional* – o *jus cogens* de acuerdo con el argot jurídico. Es decir, tienen un carácter absoluto en su cumplimiento por parte de cualquier nación «[...] independientemente de la suscripción o no de algún instrumento [...]» (Morales Sánchez, 2018, p. 440). Al respecto la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en su Art. 53 señala que:

Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter.

El Art. 29, inc. *c* y *d* de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), la cual ha sido ratificada por el senado mexicano desde 1981, deja de manifiesto el carácter imperativo de esta normas al señalar que «Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de: [...] c) excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno, y d) excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza». Es decir, que se reconoce el carácter extrajurídico que implica la dignidad humana como cualidad que debe ser defendida mediante derechos y garantías. Además, se reconoce a las declaraciones (y no solo a los tratados) como instrumentos legítimos y con el peso jurídico suficiente para proteger derechos humanos y sus garantías (normas *jus cogens*), independientemente de que hayan sido reconocidos mediante ratificación (Silva Meza, 2012, p. 160).

Ejemplos de este tipo de normas imperativas están contenidas en instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (CIPTMF); la Convención sobre los Derechos del Niño; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; entre otros. En los que priman derechos fundamentales como son el derecho a la vida, a no ser víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la salud, a la educación, al debido proceso, a una identidad, a la protección de la familia, a la libertad de tránsito, etcétera.

Derechos que se caracterizan por estar diseñados para el disfrute de las personas, es decir, su fundamento y su fin último es su protección en cuanto miembros de la familia humana, y no para que se beneficien en un intercambio de derechos y obligaciones gobiernos y sus empresas entre sí (Estévez, 2014, pp. 36–37; Morales Sánchez, 2018, pp. 191–192). Que es lo que ocurre cuando intentan expandir sus mercados internos, incrementar su comercio exterior, impulsar el desarrollo de tecnologías, facilitar la explotación de recursos naturales,

solo por mencionar algunos de los típicos objetivos de los tratados bilaterales o multilaterales que persiguen metas usualmente de corte económico.

En este sentido es valioso el señalamiento que ha formulado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva OC-2/82 sobre que,

los tratados modernos sobre derechos humanos, en general, y, en particular, la Convención Americana, no son tratados multilaterales de tipo tradicional, concluidos en función de un intercambio recíproco de derechos, para el beneficio mutuo de los Estados contratantes. Su objeto y fin son la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, tanto frente a su propio Estado como frente a los otros Estados contratantes. Al aprobar estos tratados sobre derechos humanos, los Estados se someten a un orden legal dentro del cual ellos, por el bien común, asumen varias obligaciones, no en relación con otros Estados, sino hacia los individuos bajo su jurisdicción (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1982, para. 29).

Esto no quiere decir que los Estados vean limitada su capacidad para dictar su política migratoria y ejercer su soberanía nacional. Pues estos efectivamente pueden seguir ejerciendo control sobre sus fronteras, estableciendo requisitos para los extranjeros que desean ingresar a sus países como visitantes, negando su entrada en caso de no cumplir con ellos, dictar procesos de expulsión, así como de deportación, etcétera. Mas lo que no pueden permitir es que alguno de estos procesos en su ejercicio viole los derechos humanos de los migrantes, aun hayan ingresado a su territorio de forma irregular (Bustamante, 2002, p. 169; García Aguilar, 2011).

En el ámbito nacional mexicano se arribó a un punto histórico en que por sensibilidad o bien sea por presión, todo este sistema internacional en materia de derechos humanos terminó por impactar a su ley fundamental. Al grado en que el 10 de junio de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación, se declara una de las más profundas reformas a la Constitución del país (Silva Meza, 2012, p. 152), al modificar su Título Primero, Capítulo I en materia *De los Derechos Humanos y sus Garantías*. Se modifican sus Arts. 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105; la importancia de este hecho no únicamente reside en su dimensión cuantitativa dados los artículos reformados sino más bien en su factor cualitativo, es decir en la esencia de la reforma. La cual revela su radicalidad desde un inicio, a través de los párrafos modificados y adicionados al artículo 1 constitucional.

En un primer momento es importante señalar la reforma en su primer párrafo. Pues los derechos humanos han dejado de ser *otorgados* por el gobierno para ser *reconocidos* a *todas* las personas sin distinción entre nacionales, extranjeros, migrantes irregulares, refugiados, asilados o apátridas. Porque los derechos humanos como hemos mencionado son características intrínsecas a cualquier ser humano. El artículo a la letra menciona: «En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, [...]». Es decir, el gobierno mexicano asume la primacía de la dignidad humana cuya existencia es extrajudicial porque lo antecede y por tanto de ninguna forma tiene capacidad de otorgar, pero sí de reconocer y sobre todo de garantizar. De ahí que este primer párrafo continué haciendo explícito que se gozará de los derechos, así como de sus garantías. Intentando de este modo superar la estrecha visión positivista que considera que si no se encuentran declaradas normativamente las garantías los derechos humanos pasan a ser simples peticiones por cumplir (normas programáticas). De ningún modo, esta reforma intenta trascender la existencia de los llamados «derechos de papel» dejando explícito desde el primer artículo de la Carta Magna que el goce de los derechos humanos se extiende también a sus garantías.

En este sentido y en un segundo momento, el disfrute tanto de los derechos humanos, así como de sus garantías se reforzó mediante la adición del tercer párrafo al artículo primero constitucional, que a la letra refiere: «el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley». Lo que se configura en una serie de deberes correlativos para las instituciones del Estado mexicano, así como para sus trabajadores en sus tres órdenes de gobierno, sin los cuales sería imposible proporcionar derechos y sus garantías.

Entonces el Estado y sus trabajadores se ven obligados a abandonar la restringida postura de no solo abstenerse de fomentar violaciones a derechos humanos o no participar en actividades que las provoquen sino de asumir una postura en activo que impida su actualización. Por ejemplo, cuando el gobierno asume actividades como la educación o la sensibilización en materia de derechos humanos en instituciones, secretarías o escuelas, lo

que busca es *prevenir* futuras prácticas de violaciones a derechos humanos de cualquier persona.

Por otro lado, cuando se encarga de *investigar* los casos de violaciones a los derechos humanos asume una postura doble. La primera se refiere a reconocer y hacer visibles los errores y/u omisiones que facilitaron la vulneración de derechos humanos. Y la segunda de responsabilidad, que consiste en hacer posible la sanción y reparación de daños en la medida que ya se conoce qué falló en impedir la reproducción de escenarios de violaciones en materia de derechos humanos.

En lo que toca al deber de *sancionar*, se trata hacer cumplir coactivamente y en proporcionalidad los castigos necesarios que desincentiven la repetición de cualquier acción que provoque la vulneración de derechos humanos. Lo que sucede mediante la intervención del derecho penal, civil o internacional imponiendo el pago de multas, el cumplimiento de sanciones, recomendaciones, etc.

Finalmente, el deber de *reparar* las violaciones a los derechos humanos no se restringe a volver a su estado precedente las cosas, pues muchas veces es imposible restituir ciertos derechos humanos vulnerados. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la integridad física o la salud, sólo por mencionar algunos que pueden ocasionar daños o pérdidas irreversibles (Ramírez, 2020, p. 400). Por tanto, si en algunos casos es imposible volver al estado de cosas precedente, la reparación de derechos humanos transgredidos debe aspirar en realidad a reparar la sociedad, pero transformándola, es decir, asegurar la creación a largo plazo de una sociedad más humana en donde la violación a derechos humanos de cualquier persona sea un evento extraordinario y no la regla.

El tercer momento que define la esencia de esta reforma se refiere a la *posición de amplitud* que se le ha otorgado a la ley fundamental mexicana (Silva Meza, 2012, p. 154), pues la defensa de los derechos humanos deja de restringirse a la sede interna para abarcar ahora a la sede externa del derecho internacional. Lo que quiere decir que los derechos humanos en México a partir de la reforma no solo se garantizan a través de los 136 artículos que conforman la Constitución sino ahora, como ley suprema, resulta expandida

cuantitativamente para abarcar además a todos aquellos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que forme parte el Estado mexicano. El artículo 133 (apenas modificado desde 1917) resulta preclaro al respecto:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

De lo que se encarga la reforma al párrafo primero al afirmar que «[...] todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales [...]» y al adicionar el segundo párrafo al artículo 1 constitucional al asegurar que «Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia» es, hacer explícita y directa la relación entre la Constitución y los tratados internacionales, como leyes supremas de igual peso con los derechos humanos. Como instrumentos que buscan siempre poner en el centro la humanidad de toda persona bajo la jurisdicción del Estado mexicano.

En octubre de 2012 la SCJN en primera sala, emite una jurisprudencia que reafirma la esencia de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, en particular la Tesis 1a./J. 107/2012 <10a.> señala que

[...] el ordenamiento jurídico mexicano tiene dos fuentes primigenias: a) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, b) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Consecuentemente, las normas provenientes de ambas fuentes, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación [...] (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012).

Por tanto, la reforma a la Constitución de junio de 2011 y en particular a su artículo primero deja de manifiesto que la protección de la dignidad de las personas se ha constitucionalizado, sus garantías son un deber protegidas además desde sede externa y que apuntan a transformar a la sociedad por una más humana, es decir, la reforma reconoce

el carácter extrajudicial que implica asumir la garantía de los derechos humanos para cualquier persona bajo su jurisdicción.

En consecuencia, cuando grupos de migrantes (reducidos o masivos) atraviesan las fronteras de México por puntos distintos a los filtros de revisión controlados por el INM, y que además carecen de pasaporte, visado, tarjeta de residencia o visitante para comprobar su estatus migratorio efectivamente, se encuentran en falta al Art. 37 de la Ley de Migración. Hechos que facultan a la autoridad migratoria para proceder a su deportación del país con arreglo al Art. 115 de la misma ley. Pero, este tipo de procedimientos debe ser ejecutado bajo la condición de respeto irrestricto a su dignidad. Siendo, en contraste, indebido que estos sean ejecutados de forma masiva e inmediata.

Porque si este es el escenario el Estado mexicano podría contraer responsabilidad internacional al violar el derecho al debido proceso de este tipo de migrantes. Pues, ante todo, las autoridades migratorias *tienen el deber de investigar* cada caso en particular, para saber si no violarán el principio de no devolución (que pertenece a las normas imperativas *jus cogens* del derecho internacional). Puesto que tiene que ser eliminada cualquier posibilidad, cuan mínima sea, de efectuar procesos de devolución hacia territorios donde la integridad física de los migrantes podría ser colocada en peligro (sea en su estado de origen o en un tercer país)²⁹.

Consecuentemente las cazas de migrantes que hemos demostrado han sido prácticas recurrentes de los operativos del INM, que implican deportaciones masivas y exprés, reducen la posibilidad de identificación de aquellos migrantes en condición de vulnerabilidad que podrían ser acreedores al estatus de asilo (CNDH, 2009b, 2009a, 2011; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 134–135; Ó. Martínez, 2016a). Entonces su derecho al debido proceso se viola porque se les niega su derecho a ser oídos, a interponer recurso efectivo contra el proceso de devolución y/o a establecer comunicación

²⁹ La Ley de Migración en su Art. 2 párr. 6 y la CADH en su Art. 22.8 consagran el principio de no devolución si se comprueba que correría riesgo la vida o libertad personal de los migrantes; mientras que la CIPTMF en su Art. 22.1 garantiza el derecho a análisis y resolución individuales para determinar si son conducentes o no los procesos de devolución.

efectiva con sus representantes consulares. Ya que se podría estar ante el caso de víctimas o testigos de algún delito ya sea en sus países de origen o durante su tránsito³⁰.

En este sentido, entre el 22 de abril y el 8 de mayo de 2022, cuatro migrantes de origen salvadoreño fueron retenidos injustificadamente en la Estación Migratoria de Acayucan, Veracruz por las autoridades del INM a pesar de ser reconocidas oficialmente por la FGR (Fiscalía General de la República) como víctimas de trata de migrantes. Cuando al ser víctimas y/o testigos de algún delito en territorio nacional se debieron haber visto favorecidas inmediatamente de lo dispuesto en los artículos 120 y 133, frac. III, de la Ley de migración; que consiste en poder iniciar el procedimiento de regularización de su situación migratoria. En cambio, «Al negarse a presentar denuncia de hechos en contra de quienes tienen la calidad de indiciados, se les obligó a permanecer detenidas, sin considerar que desde el principio refirieron no tener más que manifestar» (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2022, p. 33). Violando de este modo sus derechos humanos a la libertad personal y a la seguridad jurídica de acuerdo con la CNDH (Ibíd. 2022, pp. 133–134) y por tanto siendo imputable el gobierno mexicano de responsabilidad internacional.

Pero cuando de forma excepcional las autoridades migratorias anteponen la necesidad de identificar de manera particular probables candidatos al estatus de asilo; indagar sobre los motivos del abandono de sus países de origen; realizar revisiones médicas y psicológicas; permitir escuchar sus dichos y en su caso declaraciones escritas; permitir la formulación de recursos para apelar la decisión de devolución y; buscar el establecimiento de comunicación efectiva con sus representantes consulares (previa su expresa solicitud) antes que deportar a todos los migrantes que han «resguardado» de forma inmediata; lo que están haciendo es privilegiar sus derechos humanos. Es decir, ponen en primer lugar su humanidad. Para

³⁰ El derecho audiencia lo protege el Art. 33, párr. 2 de la Carta Magna; el derecho a la seguridad personal y familiar lo consagra el Art. 16 de CIPTMF y la garantía a ser escuchado y tener acceso a tribunales independientes e imparciales el Art. 18 de la misma Convención; mientras que la prohibición de expulsiones colectivas lo protege el Art. 22.9 de las CADH y; el acceso a la condición de asilo consecuencia de ser víctima o testigo de algún delito lo protege el Art. 52., numeral V, inciso a) y c), así como el Art. 54, numeral I y el Art. 133, numeral I, de la Ley de Migración.

ser más precisos, el principio de soberanía y seguridad nacional del Estado mexicano, que es actualizado mediante el trabajo de vigilancia de las fronteras por parte del INM pasa a segundo plano para colocar en su lugar el principio *pro persona* aplicado a los migrantes irregulares en su territorio.

El principio *pro persona* es un mandato de optimización del derecho, puesto que éste no pocas veces resulta inadecuado, no es lo suficientemente claro en su exposición o bien no alcanza a reflejar la realidad concreta que pretende salvaguardar. Cuando en el caso específico del fenómeno de la migración irregular colisionan dos o más derechos siempre se buscará aplicar el que más extensamente proteja los derechos humanos del migrante o sea el caso, seleccionar aquel que en menor medida los restrinja (Morales Sánchez, 2018, p. 107; Ramírez, 2020). La norma guía será siempre preservar el bienestar más amplio de la persona (o restringirlo en la menor medida posible).

Cuando esta colisión de derechos se presenta en México, sabiendo que son Ley Suprema los 136 artículos constitucionales más todos aquellos instrumentos en materia de derechos humanos de los que es parte el país; la resolución no se basará en elegir un derecho sobre otro sino en la realización de un ejercicio de interpretación en donde uno *deberá ceder* al otro (se elige el más favorable respecto al menos favorable o, el menos restrictivo sobre el más restrictivo) (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012).

Entonces si los derechos no son claros, son insuficientes o son incapaces de reflejar la realidad, especialmente porque se trata de un tráfico de derechos considerable (pues provienen tanto de fuente externa como interna), quien realiza la interpretación es un operador jurídico competente en la materia. Un juez será el encargado resolver estos «casos difíciles» a través de evaluar la situación concreta que se le presenta y en esta medida seleccionar el derecho más favorable o menos restrictivo para el migrante; mientras que el efecto de la norma no seleccionada simplemente cede «[...] espacio para tener en cuenta los escenarios donde se actualiza el mayor bien para el titular del derecho [...]» (Ramírez, 2020, pp. 389–390), pero de ningún modo se anula su efecto. Dejando claro, nuevamente,

que el principio pro persona ostenta una dimensión extrajurídica pues desborda la literalidad que sostengan las normas en juego.

Esto es así porque otra de las características que distingue al principio pro persona es fundamentarse bajo el criterio de máximos y no de mínimos. Esto quiere decir que, no persiguen actualizar la moral jurídica generalizada de mínimos, en donde el derecho se concibe como un instrumento que se ciñe a reducir penas, como son multas, condenas en prisión, montos de pensiones, enajenación de bienes, etc. Más bien apunta siempre a construir el mayor desarrollo y bienestar posible de toda persona titular de derechos humanos ya que su fundamento es la dignidad humana (Ramírez, 2020, pp. 390–391; Silva Meza, 2012, p. 162). Y siendo esta es su base, su instrumentalidad consiste en facilitar la garantía de los derechos que posee toda persona por el hecho de ser humana sin más, podríamos decir que su *thelos* programático consiste en proteger esos derechos fundamentales que apuntan a construir un mundo más humano. Los cuales durante la segunda década del siglo XXI continúan desbordando la política migratoria, económica, social, tecnológica, educativa, en salud, etc. de casi la mayoría de los países del sur global. Así pues, garantizar la universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos sigue inscribiéndose en el máximo logro en permanente construcción para el derecho internacional y la comunidad que apela a su plena garantía.

Debe tomarse en cuenta que cuando el juez ordena las posibilidades y elige la mejor opción entre ellas (Ramírez, 2020, p. 289) de acuerdo con el principio pro persona esto implica de manera obligada: realizar una interpretación con miras a *armonizar* los derechos en disputa. Lo que comprende, en el caso mexicano, tomar en cuenta el universo abierto que abarca los 136 artículos de la Carta Magna, más todas las normas pertenecientes al sistema convencional en materia de derechos humanos, más todas las solicitudes de interpretaciones, sentencias, jurisprudencia y todos sus antecedentes como guías que permiten fundamentar su elección sobre qué normas juzga favorecen más la protección del migrante como persona. Es decir, todas las piezas normativas y fuentes jurídicas de este universo vistas como un todo es lo que le permite realizar la mejor interpretación sobre qué derecho ha de ceder espacio para así proteger de la forma más amplia la dignidad y

derechos humanos de cualquier persona (incluidos los migrantes irregulares) (Ramírez, 2020, p. 289; Silva Meza, 2012, p. 162).

En este sentido se ha expresado la Suprema Corte de la Nación en el expediente Varios 912/2010,

Si bien los jueces no pueden hacer una declaración general sobre la invalidez o expulsar del orden jurídico las normas que consideren contrarias a los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados [...internacionales...], sí están obligados a dejar de aplicar estas normas inferiores dando preferencia a los contenidos de la Constitución y de los tratados en esta materia (2010, para. 29).

Por consiguiente –y en correspondencia con la investigación que estamos desarrollando– para que la política migratoria mexicana revista un carácter eminentemente humanitario, ésta debe anteponer el principio pro persona a cualquier otro objetivo que persigan los diferentes instrumentos y las leyes en los que se ampara. Pues en los hechos varios de ellos provocaron la criminalización, discriminación y el trato desigual hacia los migrantes irregulares en tránsito por el territorio mexicano. Tal ha sido el caso de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y en años recientes el programa Quédate en México. Todos ellos como acuerdos políticos no vinculantes que han equiparado a los migrantes con probables amenazas a la seguridad pública, nacional e incluso hemisférica; al relacionarlos directa e indirectamente con el tráfico y trata de personas, el terrorismo, el narcotráfico y en los últimos años con un inminente peligro al mercado de fuerza de trabajo en Estados Unidos (Arley Orduña, 2012; Estrada, 2012; Izcará Palacios, 2017; Medina Martínez, 2015; Morales y Sanromán, 2016; Serrato Córdova, 2015).

En esta tesitura la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado

su profunda preocupación por el hecho que las acciones que han sido implementadas por el Estado mexicano a partir del Programa Frontera Sur no corresponden con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos ni con los desafíos de protección que plantea esta prolongada crisis que afecta a cientos de miles de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, provenientes mayoritariamente de los países del Triángulo Norte (2015, p. 136).

De tal modo, no se tratar de aprobar operativos de redadas de migrantes, que realizados de noche y sobre las vías del tren provoquen accidentes mortales a los migrantes que viajan sobre sus vagones (Calleros Alarcón, 2009, pp. 205–206; Comisión Interamericana de

Derechos Humanos, 2015, pp. 135–136). Sino más bien, preferir la búsqueda de operativos alternativos que no pongan en riesgo su integridad física. (Calleros Alarcón, 2009, p. 178) Porque esto sería lo que más ampliamente estaría en posición de salvaguardar sus derechos humanos.

Tampoco debe de ser prioridad capturar al mayor número de migrantes para ser deportados lo antes posible sino más bien; garantizar su derecho a ser escuchados, a audiencia y a generar instrumentos que faciliten la identificación de probables candidatos a la condición de asilo. Porque estas acciones conducirían a primar su dignidad.

Menos aún, deben de ser prioridad las operaciones de aseguramiento en las estaciones de migratorias como indicador de éxito de la política migratoria. Porque esto impacta directamente en alzas en los niveles de hacinamiento de las estaciones poniendo en riesgo la salud de los migrantes. Al contrario, lo que debe de colocarse como fundamento es su derecho a la salud dentro de éstas ofreciendo instalaciones limpias; con sanitarios y regaderas con agua corriente; separación de espacios entre hombres, mujeres y familias; porciones de alimentos adecuadas en calidad y cantidad, así como revisiones médicas oportunas. Asegurando así su derecho a la salud porque es la norma que más ampliamente los beneficia como seres humanos.

Y mucho menos ha de ser prioridad para la política migratoria nacional, firmar programas tendientes a proteger el mercado de fuerza de trabajo estadounidense de peligros infundados mediante el bloqueo y retención de las caravanas migrantes. Más bien lo que debe primar es el reconocimiento de los migrantes en su calidad de trabajadores que tras meses de tránsito y atrapamiento ya han desempeñado actividades laborales dentro del país. Lo que se lograría no solo facilitando la expedición de TVRH sino, además, el trámite de la CURP y el seguro médico ante el IMSS. De este modo se ante ponen los derechos humanos que más benefician a los migrantes y no las relaciones exteriores con Estados Unidos.

En consecuencia, si todas las autoridades estatales, ejecutivas, legislativas, judiciales y sobre todo las de nivel administrativo (de este último) asumieran el principio pro persona se abriría la posibilidad de generar escenarios de justicia reales para los migrantes irregulares. En los que se respeta su dignidad humana, se facilitan condiciones para cumplir sus proyectos de vida y se eliminan las posibilidades de desistimiento de sus denuncias ante los juzgados por falta de recursos o prácticas de impunidad. Contribuyendo a contrarrestar los recurrentes episodios en que las autoridades judiciales a nivel operativo y administrativas – que son con las que única o mayormente tienen contacto– los discriminan, los criminalizan y les dan un trato desigual, pues antepondrían a su trato todas aquellas normas nacionales e internacionales, que más ampliamente beneficien sus derechos humanos (Morales Sánchez, 2018, p. 468).

Reduciendo así significativamente las posibilidades de que México cayese en posiciones de responsabilidad internacional pues habría corregido internamente todas aquellas actitudes que desconocen o se niegan activamente a reconocer y aplicar el principio pro persona, la dignidad humana de los migrantes irregulares y sus derechos humanos. Es decir, en la medida que hace valer el principio pro persona como principio constitucionalizado en sede interna y que permea todo su sistema jurídico evita que la resolución de conflictos entre derechos humanos en colisión se tenga que resolver en sede externa (Silva Meza, 2012, p. 170).

4.3. Tercer elemento estructural: la *Drittwirkung*

La forma en que hemos expuesto el concepto de derechos humanos deja en claro que se trata de una categoría compleja y poderosa, no sólo en su significado sino porque –y esto es lo importante– se ha configurado en la base, condición y fin último del sistema normativo de muchas democracias. Entre ellas la mexicana al reconocer en su Art. 133 de su Carta Magna que, «[...] las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados [internacionales] que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el

Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión [...]».

Es decir, cuando el Senado de la República se ha encargado de ratificar instrumentos internacionales en derechos humanos como la Convención Internacional sobre la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (CIPTMF) o bien la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) lo ha hecho porque ha considerado que, tanto la Constitución como este tipo de tratados pueden convivir armónicamente dentro del sistema normativo nacional. Con un fin explícito que es, contribuir a la construcción de un sistema social que pone en el centro la realización del proyecto de vida de cada una de las personas bajo jurisdicción del Estado mexicano. Meta que es posible alcanzar no desde una disputa jerárquica sobre qué norma tiene mayor peso para ser aplicada, sino desde su mutua complementariedad (armonización). Esto quiere decir que Constitución y acuerdos internacionales se complementan cuando jueces y cualquier autoridad administrativa ejercen el derecho desde una lectura del principio pro persona; mismo que a su vez tiene como fundamento a la dignidad humana (Morales Sánchez, 2018, pp. 459–465). En consecuencia, «[...] el catálogo de derechos fundamentales no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano» (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2012).

Sin embargo, existe un problema fundamental que es, el encasillamiento que se ha hecho de su aplicación. Porque se ha considerado, erróneamente, que la única entidad que puede transgredir derechos humanos es el Estado a través del mal actuar o abusos que cometen sus fuerzas policiacas, militares o sus empleados que desempeñan actividades administrativas en cualquiera de sus tres órdenes (ejecutivo, legislativo o judicial). Éstos porque discriminan u ofrecen un trato desigual a quienes demandan servicios del Estado o bien; aquéllos porque atentan directa o indirectamente contra el derecho a la vida, a la salud, al acceso a tribunales imparciales, etcétera, de las personas que se encuentran dentro del territorio mexicano (Borowski, 2020, pp. 5–6).

Esta visión se desprende por un lado de la facultad del ejecutivo de firmar tratados internacionales en materia de derechos humanos con otros países u organizaciones y del otro; porque es el legislativo quien se encarga de aprobar la ratificación de dichos instrumentos, por tanto, estas figuras se consideran como las únicas que pueden contraer obligación internacional para garantizar este tipo de derechos y en su caso ofrecer reparación ante su violación (Borowski, 2020, p. 5; Calleros Alarcón, 2009, p. 64).

Lo que es verdad sólo en ese nivel; sin embargo, desde uno más esencial que es el de la dignidad humana, ésta puede –y en los hechos así sucede– ser reducida a calidad de cosa, vejada y/o explotada por absolutamente cualquier tipo de agente. Entre los que se incluye a cualquier particular y no únicamente a las fuerzas del orden estatal o funcionarios administrativos de gobierno.

Este planteamiento no es novedoso, incluso, ha sido teorizado desde por lo menos mediados del siglo pasado, teniendo como antesala inmediata y directa los hechos del Holocausto Judío llevados a cabo por el Estado Alemán durante la Segunda Guerra Mundial. Al grado de consolidarse mediante la teoría del derecho alemán conocida como *Drittwirkung*. Como concepto puede traducirse al español como «efectos de terceros», sin embargo, mantenemos su uso en el idioma original pues es así como se encuentra y se distingue en la mayoría de las fuentes jurídicas en español. Es una propuesta que toma en cuenta la cualidad de *progresividad* que distingue a los derechos humanos y en congruencia se ha encargado de expandir a sus depositarios. Los que incluyen no solamente a las figuras estatales de éste o aquél gobierno, sino que además incorpora a particulares (o actores no estatales) como reales transgresores de derechos humanos. (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005, p. 57)

La *Drittwirkung* tiene un enfoque multidireccional, esto significa que de manera general se incluye en ella tanto efectos verticales como horizontales. Dentro de los primeros se contempla la visión más conocida de violación a derechos humanos, que se presenta cuando autoridades policiales, del ejército o administrativas rebasan los límites de la dignidad humana. Así cuando alguna de estas figuras estatales (dentro de sus atribuciones y

jurisdicción del Estado al que sirven), no respetan el derecho a la vida, a la educación, a la salud, a procesos judiciales expeditos entre otros, de cualquier persona particular u otro agente o trabajador estatal; están incumpliendo el mandato constitucional de su máximo ordenamiento jurídico, así como el que dicta su responsabilidad internacional en materia de los tratados en derechos humanos que ha suscrito su gobierno. Hecho que las hace proclives de contraer responsabilidad de Estado de no encargarse de sancionar y reparar dichos agravios en períodos de tiempo razonables y en su justa medida (Borowski, 2020, pp. 5–7; Ramírez Bañuelos, 2015, pp. 159–160). A través del uso de los mecanismos que se juzguen necesarios, que van desde disculpas públicas hasta compensaciones monetarias pasando por el ofrecimiento de servicios médicos permanentes.

El segundo enfoque es el de la *Drittwirkung* horizontal, que a su vez puede subdividirse en dos formas de impacto sobre los derechos humanos. De este modo tenemos en primer lugar un *impacto directo*, que ocurre cuando un particular vulnera uno o varios derechos humanos de otro particular (o particulares) (Ramírez Bañuelos, 2015, pp. 160–161). Lo que obliga al extremo que es vulnerado en sus derechos a presionar por la aplicabilidad de una sanción en contra de quien ha lesionado su dignidad humana. Consecuentemente el extremo que ha ejecutado la violación en derechos humanos será presionado social y autoritativamente para que ejecute eficazmente una debida reparación en beneficio de quien (o quienes) ha reducido a calidad de cosa (Durkheim, 2001, pp. 89–92).

Situación que era común que ocurriera antes de la conformación de la estructura que define al Estado- nación o bien, que se presentara en aquellos espacios en donde aún era débil su monopolio de la violencia. Esos momentos que anteceden a la conformación de la estructura estatal o donde era frágil su presencia se definen no por proteger derechos humanos, pero sí por hacer respetar cuando menos derechos morales. Ejemplos de estos los encontramos en occidente y su sistema colonial evangelizado a través de *los diez mandamientos* de la tradición judío-cristiana, como son: no matar, no robar, no cometer actos impuros, etc. Su fortaleza moral es absoluta e innegable en todo tiempo y lugar, pero su debilidad reside en que carecían de un aparato eficaz de aplicabilidad. El que con posterioridad únicamente podría ser proporcionado eficientemente por la estructura

tripartita del naciente Estado-nación, hecho que no ocurrió de la noche a la mañana sino en un tránsito histórico de siglos (Borowski, 2020, pp. 14–15).

Mientras esto ocurría surgieron y desarrollaron mecanismos imperfectos encaminados a prevenir, investigar y sobre todo sancionar cualquier violación a estos derechos morales en busca de disuadir su repetición. Ejemplo de ellos es la «Ley de Lynch» que se aplicaba en espacios donde la estructura estatal era débil o de plano inexistente; Emilio Salgari registró en su obra literaria cómo esta ley se administró intensamente durante la «fiebre del oro» en California y a lo largo de la aislada y poco habitada costa oeste del territorio estadounidense. Esto con el objetivo de castigar a todos aquellas personas que violaran el derecho moral a la propiedad privada (Salgari, 1987).

Cuando en los campamentos de mineros se registraban robos o asaltos por parte de delincuentes comunes y no era posibles denunciarlos a agentes estatales (como alguaciles, comisarios o jueces) quienes se encargaban de sancionar este tipo de conductas eran habitantes comunes de la zona. De este modo se constituían jurados improvisados por personas corrientes (provenientes de la asamblea del pueblo) que tenían como principal objetivo, más que impartir justicia, castigar represivamente el acto de robo a la propiedad privada; muchas de las veces mediante la pena máxima que consistía en: condenar al infractor (o infractores) a la horca, utilizando el árbol más alto del área (Ibídem. 1987). Por tanto, el objetivo último consistía en exponer al delincuente (o delincuentes) e infundir temor a través de este tipo de penas y así paralizar las malas voluntades más que, hacer efectivo el deber de reparación que por lo general debería ser asumido por las estructuras de tipo estatal (Durkheim, 2001, pp. 101–113).

Lo importante a destacar con este ejemplo es que los precursores de los derechos humanos, es decir los derechos morales, al carecer de aparatos para garantizar su aplicabilidad se tuvo que recurrir a la generación de mecanismos sustitutos que, aunque imperfectos, les otorgaron fuerza autoritativa para hacerlos socialmente efectivos. Mediante el empleo de penas que, aunque pasionales, represivas y desproporcionadas resultaban en otorgar eficiencia a derechos que por su simple mera naturaleza moral era imposible alcanzar. De

este modo confirmamos que los derechos humanos en su forma de derechos morales, como sus precedentes, eran ya infringidos por particulares y sancionados por particulares desde antes de la conformación del Estado-nación moderno tal y como lo conocemos (Borowski, 2020, pp. 15–16; García Aguilar, 2011, pp. 110–114). En conclusión, para violar un derecho humano no es prescindible la existencia del Estado, ya que antes de su existencia particulares ya reducían a calidad de objeto la dignidad humana de otros particulares.

Ahora dejamos atrás a las sociedades menos civilizadas para centrarnos en las consideradas modernas, especialmente a las del siglo XX en adelante, para exponer en qué consiste la eficacia *indirecta* de la Drittwirkung horizontal. En primer lugar, ésta se caracteriza por considerar a los derechos humanos como *derechos fundamentales*, porque ya se encuentran constitucionalizados y son reconocidos por distintos organismos internacionales en materia de derechos humanos (mediante diferentes convenciones y tratados). Así, cuando algún país los incorpora como pieza fundante de su máximo ordenamiento jurídico, como lo es una constitución, devienen leyes supremas que inevitablemente deben permear absolutamente todo su sistema jurídico (desde el nivel federal hasta el estatal, municipal, local, pasando por las leyes de tipo civil e incluso en el todo que representa el derecho privado). Sirviendo de esta forma, los ahora derechos fundamentales, como directrices que deben funcionar como guías de comportamiento que influyen sobre todas las relaciones sociales. Lo que incluye las que se desarrollan horizontalmente entre particulares; y no sólo las que se dan verticalmente entre agentes estatales (de seguridad, burocracia y trabajadores administrativos) y con agentes particulares (Ramírez Bañuelos, 2015, pp. 168–173).

De ahí que, desde muy temprano en Alemania (a partir de 1949) de acuerdo con el artículo 1 de su Ley Fundamental, se hayan constitucionalizado los derechos humanos como derechos fundamentales; los que tienen como base la dignidad humana de toda comunidad y; que es obligación de sus tres poderes de gobierno (legislativo, ejecutivo y judicial) respetar y proteger como derecho directamente aplicable.

Esta sería la base, para casi una década después, hacer eficaz la *Drittwirkung* horizontal desde su modalidad indirecta a través de la sentencia del caso *Lüth vs Harlan* en 1958. El conflicto de derechos se dio entre dos particulares, de un lado el director del senado de Hamburgo, Eric Lüth y del otro, la compañía productora y distribuidora de cine Harlan (propiedad del director Veit Harlan). Lüth en el libre ejercicio de su derecho a la libertad de expresión llamó a boicot contra la nueva obra presentada por la compañía de cine después de la Segunda Guerra Mundial; esto debido a que sobre Harlan pesaba un pasado antisemita que plasmó en su más célebre película de la que fue director y autor durante el gobierno de Hitler. Llamamiento que ocasionó que Harlan, como productor y dueño de una compañía particular, resultara afectado económicamente; afectación que lo instigó a sostener una demanda ante un Tribunal Regional pues ya había sido absuelto penalmente de los actos que cometió durante el gobierno de Hitler y porque consideró que el llamado a boicot por parte de Lüth afectaba las «buenas costumbres» del pueblo alemán. Siendo favorable a Harlan la respuesta de dicho tribunal, lo que provocó que posteriormente Lüth interpusiera una demanda constitucional, pero ante el Tribunal Constitucional Federal Alemán (Borowski, 2020, pp. 7–8).

Mismo que falló a favor de Lüth al juzgar que los efectos de los derechos fundamentales plasmados en su Constitución tienen la capacidad de irradiar de forma indirecta también sobre las relaciones interparticulares (Borowski, 2020, p. 8; Mijangos, 2007, p. 584). Ya que sí el espíritu de su Constitución es tener a los derechos humanos por inviolables, inalienables y ser derecho directamente aplicable por los tres poderes de su gobierno se hace evidente que, ni el derecho privado en general y tampoco ninguna ley civil en particular, pueden interpretarse en su contra (Deutscher Bundestag, 2020, p. 16). A la inversa, éstos deben ser interpretados siempre bajo el espíritu de los derechos humanos constitucionalizados; siendo entonces en este caso particular dominante el derecho a la libertad de expresión sobre lo que aquel Tribunal Regional consideró como «buenes costumbres».

No obstante, la existencia de este precedente jurídico (y otros como el caso *Blinkflüer vs Editorial Springer*); el desarrollo continuo de la teoría de la *Drittwirkung* y; la expansión de su aplicación hacia otros espacios jurídicos tanto del derecho internacional como nacional

(como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Suprema Corte de Justicia de la Nación en México), persiste el desconocimiento y posturas conservadoras. Siendo dominante la tendencia de ver en las violaciones a derechos humanos cometidas por particulares más bien, la comisión de actos delictivos que se consideran deben ser sancionados desde el orden penal. Pues asaltantes, traficantes de personas, de drogas o asesinos jamás firmaron ni ratificaron algún tipo de tratado internacional en materia de derechos humanos con algún país u organización. Por tanto, no pueden contraer responsabilidades internacionales de Estado (García Aguilar, 2011, pp. 113–114; Mijangos, 2007, p. 594). De este modo parece que las violaciones a los derechos humanos se desarrollan dentro de un campo específico que es, el del mal actuar y abusos que cometen policías, militares y trabajadores administrativos estatales.

Entonces la superación de este tipo de abusos se hallaría en ofrecer a todos aquéllos más y mejores talleres de sensibilización en derechos humanos; o bien en incrementar o disminuir el gasto de gobierno en determinados equipos, infraestructuras o instituciones (Calleros Alarcón, 2009). Por ejemplo, recortando el presupuesto al Programa Frontera Sur; eliminando la compra de *tasers*, balas de goma, macanas, escudos, gas pimienta para el control fronterizo; renovando humanitariamente las instalaciones de las estaciones migratorias a cargo del INM o bien; aumentando el presupuesto de la COMAR. Eliminando así gracias a los mecanismos que ofrece la administración pública, que consisten en suprimir u ofrecer ciertos servicios públicos, la posibilidad de contraer responsabilidad de Estado por actos delictivos cometidos pretendidamente fuera de su competencia directa por delincuentes particulares.

Es una postura que persiste después de décadas cuando de *jure* la misma se ha demostrado es insostenible. Uno de los casos más emblemáticos al respecto es el de *Blake vs Guatemala*, del que bajo la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante solo «la Corte») se considera utilizó el paradigma de la *Drittwirkung* horizontal; pues su fallo reconoce que particulares prevalidos del apoyo del Estado guatemalteco violaron los derechos humanos de terceros (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998).

Los hechos de este caso ocurrieron el 28 de marzo de 1985 cuando en el contexto de guerra civil en Guatemala los enfrentamientos se habían expandido hacia las zonas más rurales del país. Espacios que, al caracterizarse por la carencia en recursos del aparato militar y judicial del gobierno, quienes operaban en ellos con la intención de contener a las guerrillas eran: las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), que se formaban en su mayoría por campesinos y adolescentes. Nicholas Blake y Griffith Davis, periodista y fotógrafo respectivamente de nacionalidad estadounidense, decidieron dar cobertura a los eventos para lo cual decidieron ir al poblado de El Llano en el Municipio de San Juan Ixcoy. Sin embargo, a su arribo fueron interceptados, interrogados y retenidos por el Comandante Mario Cano de la PAC de dicha localidad. Quien hizo de su conocimiento a la guarnición ubicada en Las Majadas con el fin de solicitar instrucciones de qué hacer con ellos; Cano hizo esto en dos ocasiones a lo cual recibió la orden de trasladarlos a la frontera de El Quiché y dejaron a su arbitrio el asesinarlos pues se le propuso explícitamente: «si ustedes quieren mátenlos» (Ibídem. 1998, p. 18).

Y efectivamente, los miembros de esta PAC los asesinó y enterró sus cuerpos para ser cambiados de lugar en repetidas ocasiones, para después recibir la orden de incinerarlos y repetir la estrategia de cambiar la ubicación de sus restos y pertenencias hasta por lo menos finales de 1991. Todo esto con el fin de mantener impune el delito ejecutado por los integrantes de esta PAC y ordenado por el Ejército; pues los familiares de las víctimas con apoyo del gobierno de Estados Unidos a través de su embajada en Guatemala nunca desistieron de presionar para establecer su paradero y condición.

La absoluta certitud llegó en enero de 1992 cuando el Comisionado militar Felipe Alva y jefe de las PAC del área aseguró a los familiares de las víctimas que podía recuperar sus restos a cambio de una suma de dinero (consistente en \$10,000 dls) y bajo la condición de que se abstendrían de presentar cargos en contra de los integrantes de la PAC involucrados (Ibídem. 1998, p. 21). Bajo tales condiciones en marzo del mismo año Alva hace entrega de dos cajas con tierra, huesos y dientes a los familiares, que bajo la supervisión de médicos forenses comprueban que pertenecen sólo a una de las víctimas, Griffinth Davis. Y hasta junio son hallados e identificados los restos de Nicholas Blake.

Al interceder la Corte la postura del gobierno de Guatemala siempre fue la misma, calificar los hechos como ilícitos penales del orden común con tal de evadir su responsabilidad internacional de Estado. Pues afirmaba que 1) las patrulleros civiles estaban integradas por voluntarios, que realizaban sus labores de vigilancia durante sus tiempos libres, no tenían remuneración por parte del gobierno, no tenían beneficios de seguridad social y no estaban sujetos a la disciplina militar y; 2) porque la detención, interrogatorio, asesinato, incineración y posterior ocultamiento de los cuerpos de Blake y Davis fueron acciones que realizaron particulares y en ningún momento participaron directamente agentes al servicio del gobierno guatemalteco (militares, policías o burócratas).

Mas las pruebas e investigación de la Corte demuestran que «[...] las patrullas civiles tenían una relación institucional con el Ejército, realizaban actividades de apoyo a las funciones de las fuerzas armadas y, aún mas [sic], recibían recursos, armamento, entrenamiento y órdenes directas del Ejército guatemalteco y operaban bajo su supervisión, y a esas patrullas se les atribuían varias violaciones de derechos humanos, incluyendo ejecuciones sumarias y extrajudiciales y desapariciones forzadas de personas» (Ibídem. 1998, p. 28). Por lo tanto, el poder que se les otorgó a las PAC era equiparable al que ostentaban las fuerzas de seguridad del poder judicial y los hechos acaecidos alcanzaron tal magnitud que, terminaron por afectar el orden público nacional. Pues se vieron involucradas autoridades de los tres diferentes órdenes del gobierno de Guatemala, así como autoridades internacionales y pertenecientes al gobierno de Estados Unidos.

De este modo la Corte concluyó que estos actos ejecutados por civiles (particulares) fueron cometidos no solo bajo la aquiescencia del Estado de Guatemala sino también bajo su apoyo activo. Lo que se traduce en que militares, jueces, agentes ministeriales y otros burócratas estuvieran implicados de forma significativa en su realización, tanto para realizarlos como para intentar encubrirlos. Configurándose en los hechos una conducta estatal que contribuyó a considerar las acciones cometidas por estos patrulleros civiles, en este caso específico, como violaciones a derechos humanos en perjuicio de Blake, Davis y sus familias. Por tanto, eran imputables a Guatemala como responsabilidad internacional de Estado.

En este sentido cuando se argumenta que la persistencia en la práctica de secuestros masivos de migrantes por parte del crimen común y organizado se debe castigar, y hacer efectiva la reparación de sus daños, a través del ejercicio del derecho privado desde su orden penal lo que está ocurriendo es que; se está ignorando el carácter progresivo de los derechos humanos. Lo que halla su origen en el desconocimiento o franca resistencia a considerar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos humanos, así como sus diferentes referentes teóricos como es la *Drittwirkung* (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 58). Podríamos decir que «[...] la mayoría de las ocasiones, los alegatos en contra de la multidireccionalidad de los derechos fundamentales, se limitan a evadir el problema sin apenas justificación. Me voy a permitir traer a colación el símil «futbolístico» propuesto por J. M. Bilbao Ubillos, en el sentido de que “los detractores de esta teoría se han limitado casi siempre a practicar un juego de contención”» (Mijangos, 2007, p. 607).

Pero, si intentamos hacer un ejercicio de análisis de la totalidad del horizonte jurídico en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta las piezas de las fuentes jurídicas más relevantes se puede afirmar que, quien debería en realidad, evitar que ocurrieran este tipo de actos es el mismo Estado. Porque, entre particulares la activación de los mecanismos de justicia deviene innecesaria en la medida en que se respeta, se hace valer el ordenamiento jurídico que crea el Estado y funciona efectivamente para mediar las relaciones entre terceros (Morales Sánchez, 2018, p. 432). Es por esto que la piedra angular de la Convención Americana de Derechos Humanos se encuentra plasmada en su artículo 1.1 de la siguiente forma:

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Destacando que las obligaciones de respeto y garantía están abiertas, es decir, no se ciñen a actores estatales de ningún nivel y por lo tanto también se extiende a terceros; así como a toda persona bajo su jurisdicción, lo que incluye a migrantes irregulares, refugiados, asilados o apátridas y no únicamente a sus ciudadanos o nacionales.

Bajo estas evidencias, el problema que se nos plantea ahora es: ¿cómo evitar que todo acto criminal o delito sea considerado como violación a derechos humanos imputable de responsabilidad internacional para los Estados? Con el caso de *Blake vs Guatemala* ya hemos adelantado algunas de las características que nos permiten zanjar esta aparente problemática, pero es pertinente explicitarlas, estas son:

1. Debe de existir un grado de implicación suficiente por parte de alguna autoridad o agente estatal en la realización de la violación a derechos humanos aun ésta haya sido cometida por terceros o bien se desconozca quiénes fueron sus actores.
2. Los actores que ejecutan la violación a derechos humanos, cuando se trata de particulares, deben ostentar *de facto* un poder parecido al de la estructura estatal sea a nivel económico, político, mediático o cualquier otro.
3. La violación a derechos humanos por parte de actores no estatales debe ser lo suficientemente grave como para alterar el orden público (incluso puede implicar el desbordamiento hacia la esfera internacional).

El caso *Rodríguez vs Honduras*, también acaecido durante el contexto de guerra sucia y desapariciones forzadas en el Triángulo Centroamericano es otro referente y es considerado un caso tipo con estas características. Los hechos ocurrieron entre 1981 y 1984, años en los que se registró la desaparición de entre 100 y 150 personas, de las que en su mayoría jamás se volvió a saber de su paradero. La constante de estos hechos consistió en el secuestro violento de las víctimas, realizados a plena luz del día, en lugares públicos, ejecutados por hombres armados vestidos de civil (integrados presumiblemente por militares, policías y/o particulares bajo su dirección), en vehículos particulares con cristales polarizados, sin placas o placas falsas. Este fue el *modus operandi* del que fue víctima Manfredo Velásquez Rodríguez, un estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en septiembre de 1981 en un estacionamiento público de Tegucigalpa (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1987).

Para la Corte el problema de estos hechos radica en que el gobierno de Honduras asumió una conducta que hizo imposible el cumplimiento del respeto y las garantías a los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal de Velásquez Rodríguez, así como del resto de las víctimas durante este período de cuatro años (Ibídem. 1987, para. 167). Este tipo de violaciones continuaron ocurriendo, en la medida en que el gobierno hondureño en general, y su poder judicial en particular, no asumieron sus deberes de investigación de los hechos y reparación de las víctimas (incluidas sus familias) y así poder prevenir la repetición de este tipo de agravios. Ante tal conducta permisible y continuada la Corte consideró que en los hechos los perpetradores de estas violaciones a derechos humanos fueron «[...] auxiliados por el poder público, lo que [...]» comprometió la responsabilidad internacional de Honduras (Ibídem. 1987, para. 177).

Tal actitud estatal fue aprovechada por militares, policías, bandas criminales a su servicio o bien por aquellas que operaban de forma independiente. Lo que en los hechos facilitó que estos actores no estatales fracturaran el monopolio de la violencia armada que debía ser absoluto del Estado hondureño; pues al tener un acceso sencillo a la portación de armas y sobre todo al beneficio de un ambiente de inobservancia judicial esto les permitió secuestrar, someter a vejámenes, crueldades, torturas, ejecuciones y realizar el ocultamiento de los cadáveres de sus víctimas con total impunidad (Ibídem. 1987, paras 187–188).

Por lo tanto, *de facto*, se puede considerar que particulares poseían un poder militar similar al del Estado, el que al consolidarse en el devenir de todos estos años terminó por alterar el orden público, al grado de hacer cotidianas y completamente naturales estas prácticas de desapariciones forzadas de otros particulares. Es por lo que

La Corte tiene la convicción, y así lo ha dado por probado, de que la desaparición de Manfredo Velásquez fue consumada por agentes que actuaron bajo la cobertura de una función pública. Pero, aunque no hubiera podido demostrarse tal cosa, la circunstancia de que el aparato del Estado se haya abstenido de actuar, lo que está plenamente comprobado, representa un incumplimiento imputable a Honduras de los deberes contraídos en virtud del artículo 1.1 de la Convención [...] (Ibídem. 1987, para. 182).

4.4. Dignidad humana, principio pro persona y Drittwirkung en México

A pesar de todos estos antecedentes, la realidad social contemporánea demuestra que continúan persistiendo determinados espacios y momentos en los que las normas e instrumentos (tanto nacionales como internacionales), en materia de derechos humanos, así como la doctrina de la Drittwirkung siguen siendo interpeladas e ignoradas en cuanto a su capacidad mediadora (García Aguilar, 2011, pp. 117–118; Slack y Whitteford, 2010). Por ejemplo, cuando hemos demostrado que entre 2007 y 2011 el gobierno mexicano permitió que se generasen escenarios de acumulación originaria de capital, en los que reinó la violación al derecho a la vida e integridad física de los migrantes, al ser secuestrados y extorsionados como práctica recurrente desplegada por delincuentes comunes y el crimen organizado. Se configuró en los hechos una responsabilidad de Estado, pues el gobierno mexicano falló en propiciar la construcción y consolidación de escenarios de justicia social donde el ordenamiento jurídico que administra imperase. Lo que se reflejó en su incapacidad de regular exitosamente las relaciones, pero, especialmente los conflictos, entre delincuentes comunes, miembros del crimen organizado y migrantes irregulares.

Pues como ha afirmado en tesis aislada (P. LXII/2010) la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN):

Los derechos a la vida y a la integridad personal imponen al Estado tanto la obligación de que los agentes públicos y los particulares se abstengan de afectarlos (dimensión sustantiva), como la de prevenir, proteger y sancionar su posible afectación por parte de autoridades y/o particulares (dimensión procesal); es decir, tales derechos no sólo presuponen que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que además requieren que el Estado adopte todas las medidas apropiadas para preservarlos (obligación positiva), conforme al deber de garantizar su pleno y libre ejercicio [...]. Esto es así, toda vez que la omisión de reprimir esas conductas abusivas se traduce en un quebrantamiento constitucional por inacción, injusticia para las víctimas e impunidad, lo cual lacera no sólo a la víctima de la violación de que se trate, sino también a la sociedad (2011).

Como hemos hecho mención, el Estado halla como uno de sus límites a su soberanía la dignidad humana, pero –aquí afinamos– esta última solo se puede garantizar mediante el ejercicio efectivo de los derechos humanos; los que contradictoriamente, encuentran mayores posibilidades de ejecución plena dentro y a través de la estructura, orden jurídico

y fuerzas de seguridad de este mismo ente. Porque son estos elementos los que les otorgan fuerza autoritativa, pues como su autoridad moral no es suficiente, requieren para su aplicación social efectiva (o sea, su garantía) de los instrumentos coercitivos del aparato estatal.

Comenzando por su constitucionalización como derechos fundamentales, aunque este requisito no es indispensable, pues los derechos humanos más esenciales pertenecen al *jus cogens*, es decir se consideran normas imperativas del derecho internacional. Las cuales básicamente hacen alusión al compromiso moral de no afectar al otro y protegerlo, el cual es recíproco, pues se espera que el otro actúe de la misma forma por ti. Por tanto, el trato moral que implica el *jus cogens* consistiría más o menos en lo siguiente: si alguien busca lastimar mi integridad los demás buscarán impedirlo, a lo cual yo responderé empáticamente, pues cuando yo sea testigo de que alguien pretende ser lastimado en su integridad haré lo posible para impedirlo. Se trata pues de asumir que la condición de posibilidad de mi bienestar descansa en el otro. Pero al mismo tiempo, se debe de considerar que, la condición de posibilidad de ser víctima de abusos también se encuentra dormitando en el otro (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003, paras 100–101; Ramírez, 2020, pp. 396–397).

Por eso ha sido necesario el surgimiento del derecho en general y las obligaciones de tipo *erga omnes* de protección en particular. Pues el derecho (desde su origen) se encarga de forzar esta actitud de respetar al otro como la condición de posibilidad de mi bienestar. En este sentido podemos decir que una de sus principales misiones ha consistido en mantener y, forzar en ciertos casos, la postura de fidelidad hacia el otro. Y así intentar expulsar del orden social la conducta contraria que consiste en que el otro devenga en condición de posibilidad de violación mi dignidad humana.

Postura que se ha expandido y ha sido adoptada por la comunidad internacional de protección de derechos humanos, que incluye no solo a las organizaciones supranacionales como la ONU, la OEA entre otras, sino también a todo Estado sea parte o no de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos (a través de su firma y

ratificación). La vigencia permanente y absoluta de las normas imperativas del derecho internacional en cualquier territorio, halla su razón de ser en este mismo compromiso de fidelidad hacia el otro. Lo cual se traduce en que cuando un Estado garantiza los derechos humanos de cualquier persona bajo su jurisdicción –incluso se trate de migrantes irregulares–, lo hace en parte porque espera que sus ciudadanos también gocen de ese mismo nivel de garantía en sus derechos humanos cuando se encuentren en cualquier país de destino en calidad de extranjeros (con o sin documentos de internamiento oficiales) (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998, paras 23–28 Voto razonado del Juez A. A. Cançado Trindade).

Al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya se ha pronunciado, al referirse a los derechos de trato igual y no discriminatorio de extranjeros, aún se encuentran en un país receptor bajo un estatus irregular. Estos derechos pertenecen al *jus cogens* porque son derechos esenciales incluso dentro del catálogo de derechos humanos pues permean todo el ordenamiento jurídico de cualquier país y están intrínsecamente ligados a la dignidad humana de cualquier persona (Urbano Reyes, 2015, p. 77).

El principio de igualdad ante la ley y no discriminación impregna toda actuación del poder del Estado, en cualquiera de sus manifestaciones, relacionada con el respeto y garantía de los derechos humanos. Dicho principio puede considerarse efectivamente como imperativo del derecho internacional general, en cuanto es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional, y genera efectos con respecto a terceros, inclusive a particulares (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003, para. 100).

Es bajo todo este andamiaje jurídico internacional en materia de derechos humanos que ha sido decretada la *Ley federal de responsabilidad patrimonial del Estado* mexicano, al tener «[...] por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes [...], sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado» (Art. 1). La cual abarca a «[...] los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo de la Federación, organismos constitucionales autónomos, dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los Tribunales Federales Administrativos y cualquier otro ente público de carácter federal» (Art. 2). La que se extiende al cumplimiento de los fallos jurisdiccionales de reparación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así

como las recomendaciones dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Art. 2, párr. 2 y 3). Que como ya hemos expuesto pueden incluir la obligación de reparar violaciones cometidas por terceros, incluidos particulares.

De este modo el Estado mexicano directa o indirectamente sí se ha encargado de proteger, reparar o neutralizar las violaciones a los derechos humanos que se cometen en su territorio por parte de particulares e incluso de aquellas que han sido perpetradas por terceros en otros países. Por ejemplo, al garantizar los derechos laborales de migrantes irregulares, el derecho superior de niños y adolescentes que cruzan la frontera sin compañía, el derecho a la salud de migrantes irregulares, el combate a la pobreza, el principio de no devolución y especialmente con la creación de los grupos de protección a migrantes (los Grupos Beta del INM). Para demostrar esta aseveración expondremos cinco casos que dan cuenta cómo el Estado mexicano en diferentes períodos, diferentes niveles (no solo el nacional) y materias (no solo la política migratoria) ha considerado que particulares han violado derechos humanos y en esta medida ha intervenido investigando, sancionado y reparando en cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y convencionales.

El primero es el caso de *Hoffman Plastic vs National Labor Relations Board* (NLRB) del cual vertió su opinión la Suprema Corte de Estados Unidos en marzo de 2002; la que a su vez dio lugar a la opción consultiva OC-18/03 solicitada por México ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en septiembre de 2003. Los hechos de este caso ocurrieron sin embargo en enero de 1989, cuando Jose Castro es despedido de la fábrica donde laboraba (la Hoffman Plastic Compounds, Inc.) de manera injustificada. Pues junto a otros cuatro compañeros un año antes, en diciembre de 1988, habían comenzado a promover la creación de un sindicato lo cual provocó su despido injustificado por parte de la compañía. Tres años después, en enero de 1992, la NLRB intercede y falla a favor de Castro y sus compañeros, ganando la reinstalación en sus antiguos puestos, así como el pago de salarios caídos (Supreme Court of the United States, 2002b).

El problema que hizo llegar a manos de la Suprema Corte de Estado Unidos el caso se presentó al siguiente año, en enero de 1993, cuando en una reunión con un Juez Administrativo para determinar el monto de los salarios caídos, Castro declara que no es un ciudadano norteamericano, que había nacido en México, que nunca ingreso o fue autorizado para ser admitido legalmente en territorio estadounidense y que el certificado de nacimiento que utilizó para obtener el empleo en Hoffman Plastic pertenecía a uno de sus amigos nacido en Texas (Ibídem. 2002b, p. 2).

Situación que se agravó al admitir que había hecho un uso fraudulento de ese mismo certificado en repetidas ocasiones: lo utilizó para obtener una licencia de conducir, número de seguridad social y para obtener un nuevo empleo después de su despido en Hoffman Plastic. Hechos que dieron pauta al Juez Administrativo para solicitar a la NLRB que excluyera a Castro de la reparación anteriormente ganada referente a su reinstalación y pago de salarios (Ibídem. 2002b, p. 3).

Decisión que en septiembre de 1998 se encargó, aunque parcialmente, de revocar la NLRB, pues logró asegurar para Castro una suma de \$66,951 dls más intereses por concepto de salarios caídos. Lo que causó que Hoffman recurriera a la Corte de Apelaciones en ese mismo país en 2000 y 2001, siendo denegada su solicitud de revisión del caso en ambas ocasiones (Ibídem.). Agotados estos recursos es entonces que el caso llega a manos de la Suprema Corte de los Estados Unidos en enero de 2002.

Y es en este punto que el choque de intereses entre particulares desborda hacia la órbita internacional y desde la perspectiva de los derechos humanos. Porque la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, consideró que la NLRB había sobrepasado sus atribuciones y contravenido de forma explícita la *Immigration Reform and Control Act* (IRCA). Ley que prohíbe a empleadores utilizar a trabajadores migrantes a sabiendas de su estatus irregular o bien que éstos, para establecer su elegibilidad en un empleo, lo hagan haciendo uso de documentación falsa o fraudulenta. Por tanto, el pago de salarios caídos resultaba invalido para un migrante irregular, pues había obtenido su trabajo en Hoffman Plastic violando la

ley y, por tanto, había ganado esos salarios de forma ilegal (Supreme Court of the United States, 2002a).

Lo interesante para nuestra investigación es la intervención que realizó México de forma indirecta en favor de la defensa de los derechos humanos de su conciudadano al vivir y laborar en territorio norteamericano como migrante irregular. Su participación la efectuó mediante una solicitud de consulta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que formuló mediante distintas preguntas plasmadas en la Opinión Consultiva 18/03; y una de ellas hacía hincapié en que si «¿Puede un Estado americano, en relación con su legislación laboral, establecer un trato perjudicialmente distinto para los trabajadores migratorios indocumentados en cuanto al goce de sus derechos laborales respecto de los residentes legales o los ciudadanos, en el sentido de que dicha condición migratoria de los trabajadores impide *per se* el goce de tales derechos?» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003).

Pues efectivamente la Suprema Corte de Estados Unidos había antepuesto su ley migratoria a los derechos laborales de una persona bajo su jurisdicción. Derechos que son consustanciales a la dignidad de toda persona independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio, y que por lo tanto forman parte del repertorio internacional de derechos humanos como *jus cogens*. Por estos motivos es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus considerandos 151 y 153 ha afirmado que

En las relaciones laborales los empleadores deben proteger y respetar los derechos de los trabajadores, ya sea que esas relaciones se desarrollen en los sectores público o privado de las sociedades. La obligación de respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes tiene un efecto directo en cualquier tipo de relación laboral, tanto cuando el Estado es el empleador como cuando lo es un tercero, y ya se trate de una persona física o jurídica. [entonces...] los Estados son responsables internacionalmente cuando toleran acciones y prácticas de terceros que perjudican a los trabajadores migrantes, ya sea porque no les reconocen los mismos derechos que a los trabajadores nacionales o porque les reconocen los mismos derechos pero con algún tipo de discriminación (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003).

Es por este motivo que la NLRB propuso la solución mediadora de sólo conceder el pago de salarios caídos a Castro desde que es despedido hasta la fecha en que Hoffman se hace del conocimiento por vez primera de su estatus migratorio irregular. De este modo se asume

que, Hoffman de no haber cometido el despido injustificado pudo haber empleado a Castro hasta el punto en que se hubiese enterado de su contratación mediante el uso de documentación fraudulenta, y de este modo no estaría contraviniendo la IRCA (Supreme Court of the United States, 2002b, p. 11). Así la NLRB tuvo a bien garantizar el derecho al trabajo, a formar sindicatos, al pago de salarios justos y sin discriminación a Castro en lugar de anteponer la política migratoria estadounidense.

Lo que debemos destacar ahora es la postura adoptada por el gobierno mexicano y asumida durante el análisis hecho por la Suprema Corte de los Estados Unidos de un lado y el que realizó la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el otro. Porque sostuvo una postura de defensa desde la perspectiva del *erga omnes* y la *Drittwirkung*, al intentar incidir en la protección de los derechos humanos de uno de sus ciudadanos a pesar de residir en el extranjero. Hizo lo posible por defender Castro en su calidad de migrante irregular al haber sido víctima de violación en sus derechos laborales por parte de una empresa particular. Hoffman Plastic aprovechó la ventaja de su poder económico como empleador y cesó a Castro de sus actividades laborales como uno de sus empleados e intentó además despojarlo de su derecho al pago de salarios caídos usando como pretexto su estatus migratorio irregular. Siendo que «[...] Una persona que ingresa a un Estado y entabla relaciones laborales, adquiere sus derechos humanos laborales en ese Estado de empleo, independientemente de su situación migratoria, puesto que el respeto y garantía del goce y ejercicio de esos derechos deben realizarse sin discriminación alguna» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003, para. 133).

El segundo caso es el de las caravanas migrantes que ingresaron al país entre octubre de 2018 a febrero de 2019, ya que impelieron al gobierno mexicano a asumir, aunque brevemente, una postura humanitaria respecto a su tratamiento. Pues la Secretaría de Gobernación se encargó de otorgar más de 13,000 Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias (TVRH) a la mayor parte de sus integrantes a causa de tratarse de un evento extraordinario y de interés público (Bruce y Rosales, 2021, p. 232). Lo cual incluía un permiso para poder trabajar a cambio de una remuneración de acuerdo con el Art. 52, secc. V, inc. c de la Ley de Migración.

Es decir, el gobierno mexicano asumió el *estado de necesidad* de estos migrantes irregulares (Morales Sánchez, 2018, pp. 131–135). El cual halla su origen en sus países expulsos (Urbano Reyes, 2015, p. 80), específicamente dentro de lo que se puede considerar la esfera de acción del mercado de trabajo privado, donde dominan empresas e industrias propiedad de particulares que jamás, o intermitentemente, demandaron su fuerza de trabajo. Por lo tanto, esta falta de acuerdo permanente entre particulares en un tercer país actuó como detonador en su decisión de integrarse a las caravanas. De modo que lo que se puede identificar como una serie de violaciones sistemáticas a su *derecho al desarrollo progresivo*, a permanecer libres de condiciones de pobreza, así como al trabajo y salario dignos estipulados tanto en el Art. 26 de la CADH como en el Art. 34 de la Carta de la OEA; fueron asumidas no por sus Estados de origen sino por las autoridades del país de tránsito, México, sin que éste a través de sus funcionarios administrativos, o fuerzas públicas las hubiesen cometido.

Un tercer caso tiene que ver con la compleja situación de los niños y adolescentes que migran sin la compañía de un familiar o cualquiera adulto; al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha realizado un análisis expresado en la extensa opinión consultiva OC-21/14. En ella demuestra claramente la interrelación e indivisibilidad del derecho superior de la niñez respecto con los derechos a la vida, a la salud, a permanecer libres de tratos inhumanos y degradantes, al desarrollo, así como al principio de no devolución entre otros. En particular en su considerando 231 reafirmó respecto a los niños en situación de migración irregular

que la obligación de no devolver no se limita al peligro real que pueda existir para la niña o el niño de daño irreparable a sus derechos contenidos en los artículos 6 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sino que también aplica a otras violaciones de los derechos garantizados por dicho instrumento consideradas graves, como por ejemplo “la insuficiencia de servicios alimentarios o sanitarios”, “sean imputables a actores no estatales o de que las violaciones en cuestión sean directamente premeditadas o sean consecuencia indirecta de la acción o inacción”. La Corte concuerda con el Comité de los Derechos del Niño en cuanto a que “[e]l retorno al país de origen sólo podrá contemplarse en principio si redundaría en el interés superior” por lo que se encuentra prohibido cuando “produce un ‘riesgo razonable’ de traducirse en la violación de los derechos humanos fundamentales

del [niño o niña] y, en particular, si es aplicable el principio de no devolución” (Opinión Consultiva OC-21/14, 2014).

De este modo queda expresado de nueva cuenta, cómo la violación de los derechos humanos fundamentales, no son actos exclusivos que pueden cometer los Estados mediante el despliegue de sus fuerzas del orden o bien mediante la actuación discriminatoria directa de sus funcionarios públicos. En este sentido, estos derechos deben ser preservados también de la amenaza latente y real de actores no estatales cuando se pretende devolver a niños migrantes a su país de origen o algún tercer país. En consecuencia, es obligación del Estado huésped investigar si la salud, alimentación, bienestar e integridad en general del niño van a ser preservados en el Estado donde se pretende devolverlo. Caso contrario o de hallar evidencia de que esto no será posible, el Estado huésped está obligado a salvaguardar la integridad de estos niños y adolescentes mediante el ofrecimiento del estatus de refugio o asilo.

En este sentido el Art. 74, párr. 3 de la Ley de Migración ordena que “En ningún caso la autoridad migratoria podrá devolver, expulsar, deportar, retornar, rechazar en frontera o no admitir a una niña, niño o adolescente sin que antes la autoridad competente valore si su vida, libertad o seguridad se encuentra en peligro. Para ello, la autoridad migratoria en contacto con la niña, niño o adolescente deberá notificarle a la Procuraduría de Protección de manera inmediata”. Y así poder iniciar el proceso de otorgamiento de la condición de Visitantes por Razones Humanitarias de forma inmediata, sin la exigencia de documentación o algún tipo de pago (Ibidem. Art. 52 secc. V, inc. b). Procedimiento que puede desembocar en la valoración positiva, por parte del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que sea iniciado su proceso de candidatura al estatus de asilo o refugio (Ibidem. Art. 112, secc. VI).

Como cuarto ejemplo exponemos ahora, el caso de los Grupos de Protección a Migrantes del INM conocidos como Grupo Beta. Éste tiene un objetivo y misión bastante definidas, los cuales se sintetizan de la siguiente forma «Brinda protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, así como de su integridad física y patrimonial, sin importar su situación migratoria. Su misión es trabajar por la defensa y salvaguarda de los derechos

humanos de los migrantes, otorgándoles auxilio y protección en situaciones de riesgo, intentos de abuso por parte de autoridades y/o particulares [...]» (Secretaría de Gobernación, 2022).

Lo que deja en claro que se trata de un grupo policíaco *sui géneris* que, aunque no debe portar armas se encarga de defender a los migrantes irregulares durante su tránsito de posibles violaciones a sus derechos humanos infringidas por particulares. Al advertirlos por ejemplo de utilizar rutas donde han identificado operan bandas de «bajadores» que pueden despojarlos de sus pertenencias, o bien rescatarlos de situaciones de secuestro o tortura por parte de bandas asociadas al crimen organizado. O en su caso auxiliarlos de situaciones que propias de su tránsito de supervivencia colocan su integridad y vida en riesgo; al caer de los vagones de «la bestia» y perder alguna extremidad; ejecutar primeros auxilios en caso de hipotermia, deshidratación, ahogamiento o picaduras de animales venenosos; brindarles orientación jurídica en materia migratoria y de derechos humanos; solo por señalar las más sobresalientes (Calleros Alarcón, 2009, pp. 183–188). Podríamos decir entonces que se encargan de eliminar cualquier posibilidad de violación a sus derechos humanos ejercidas por actores no estatales. Porque como hemos afirmado no solo el Estado viola este tipo de derechos y sin embargo quien está más calificado para impedir su vulneración es su misma estructura, en este caso específico los agentes del Grupo Beta.

El último caso que reseñamos tiene escasa relación con la materia migratoria, pero es importante en términos del reconocimiento de la *Drittwirkung* dentro de los circuitos jurídicos en México, como una doctrina que ha funcionado concretamente para garantizar los derechos humanos en disputa entre particulares, dejando detrás la visión de los derechos humanos como políticas programáticas. Nos referimos a un caso en materia electoral, suscitado en julio de 2005 en el cual la coalición Alianza de Nayarit «[...] promovió juicio de inconformidad en contra del cómputo, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría referidos en el resultando precedente [...]» que reconocían como ganador al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la contienda que disputaron por el cargo de Gobernador del Estado.

El juicio se sustentó en evidencia que demostraba que los medios de comunicación en televisión, radio y prensa «[...] habían privilegiaron los actos de campaña y de propaganda electoral del [...]» PRI; y en consecuencia habían saturado y constreñido al electorado de dicho Estado con información mayoritaria del mismo partido. Lo que ocasionó que fuese imposible sostener un ambiente electoral neutro y equitativo, violando así los derechos fundamentales a votar por parte los habitantes de Nayarit y a ser votados por parte de los candidatos a Gobernador en condiciones de igualdad.

Pero en una primera instancia, en este caso la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit, sostuvo que no existió daño en perjuicio de los contendientes que no resultaron ganadores. Porque este trato imparcial había tomado lugar dentro del campo de los medios de comunicación particulares quienes «[...] están en libertad de seleccionar a qué noticia o información le conceden un mayor tiempo o relevancia, en virtud de que los mismos desarrollan una actividad mercantil, que, como tal, tiene la finalidad de ofrecer al público un servicio permanente y más eficiente de comunicación, que les reporte un mayor beneficio de carácter económico» (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005, p. 39). Es decir que, como en el caso Lüth hace casi un siglo, se concedió mayor importancia a la aspiración de crear ganancias que al hecho de vulnerar derechos humanos fundamentales. Postura que reflejó cómo la dignidad humana y el principio pro persona de los votantes y candidatos fueron invalidados por este Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.

De ahí que el caso fuese llevado para su consideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que evaluó otros aspectos que no contempló el tribunal regional, que, sin embargo, eran decisivos para entender que se estaba ante un caso de violación de derechos humanos desde una perspectiva horizontal indirecta, estos eran:

- a) Que los medios de comunicación son «[...] un verdadero detentador de poder [económico y político] que los separa del común de los particulares [...]» (Ibíd. 2005, p. 59).

- b) Que dados los niveles de cobertura y penetración social que ostentan, la información y datos que proporcionan deben ser veraces, pues son a veces los únicos o principales elementos, con los que se forma la opinión pública de la comunidad votante.
- c) Por lo tanto, si ejercen su derecho a la libertad de expresión de forma distorsionada, al proporcionar información tendenciosa, imparcial y discriminatoria estarían alterando la paz pública, al incidir premeditadamente en la construcción de un ambiente electoral donde no es posible votar y ser votado bajo condiciones de igualdad.

En consecuencia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluyó que efectivamente

[...] la existencia de un evidente, explícito y claro trato sistemáticamente inicuo o discriminatorio por los medios de comunicación electrónica concesionados (radio y televisión) y escrita (prensa) hacia los partidos políticos, puede llegar a constituir violaciones a su obligación de respeto a los derechos de tercero[s] (en particular, el derecho a ser votado, en condiciones de igualdad, a los cargos públicos de elección popular) o de no lesionar normas y principios de orden público, como son los fines o valores que deben primar en la materia electoral (como serían el de equidad en el acceso a los medios de comunicación social y el respeto a los principios de certeza y objetividad que deben regir en la materia) [...] (Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005, pp. 45–46).

Estos cinco casos dan cuenta de cómo el Estado mexicano busca concreta y formalmente, hacer confluir su sistema normativo interno con los instrumentos internacionales en derechos humanos. Mientras que en un extremo intenta neutralizar los efectos de todas aquellas situaciones de discriminación y trato desigual que han orillado a los migrantes a realizar un tránsito por supervivencia. Por ejemplo, al evitar que se vean presionados a atravesar los desiertos de la frontera norte mexicana, pues es un trayecto que les tomará días con sus noches completas, donde muy probablemente, usaran las mismas rutas que sirven a los traficantes para cruzar hacia Estados Unidos tanto personas como drogas; o bien impedir que su tránsito lo realicen siguiendo la ruta del Golfo, teniendo como una de sus pocas opciones el cruzar kilómetros de selvas despoblados sobre los vagones de «la bestia», escenario en que se convierten en las víctimas perfectas de las bandas especializadas en su secuestro (Martínez, 2016; Slack y Whitteford, 2010; Vogt, 2012).

En el otro extremo lo que hace el Estado mexicano es asumir su deber especial de protección «respecto a actuaciones y prácticas de terceros» (Opinión Consultiva OC-18/03, párr. 104) creando y movilizand a los Grupos Beta del INM; así como emitir y hacer valer los artículos necesarios en su Ley de Migración. Como son los derechos fundamentales concernientes a la vida, a no ser despojados de sus pertenencias, a permanecer libres de tratos inhumanos y degradantes, al principio de no devolución, al derecho superior de niños y adolescentes que atraviesan la frontera mexicana solos, entre otros.

Acciones que como ya hemos expuesto se muestran insuficientes en los hechos, porque *de facto* los migrantes que atraviesan el territorio de forma irregular siguen siendo expoliados, secuestrados, violados, torturados y asesinados; sea que se trate de adultos, mujeres embarazadas, niños, niñas, adultos mayores, etc. La presión internacional de sellar las fronteras militarizándolas, ha orillado al gobierno mexicano, de manera más directa que indirecta, a impulsar acciones discriminatorias y de trato desigual en contra de los migrantes durante su fase tránsito. Los acuerdos políticos no vinculantes como la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur así como el Programa Quédate en México han propiciado la generación de escenarios donde la prioridad es su captura y devolución por parte del INM; en los que son orillados a usar medios de transporte que ponen en riesgo su vida como «la bestia», a contratar los servicios de traficantes que los usan como «burreros» exponiéndolos a las bandas de los «bajadores» e incluso a ser secuestrados por sicarios al servicio del crimen organizado y; en los que ahora también son marginados en los campamentos de migrantes (producto de la aparición del fenómeno de las caravanas), por considerar que son portadores de enfermedades, violencia y crisis (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pp. 134–135; Del Monte Madrigal y Bautista León, 2021; FJEDD, 2020; Lucero-Vargas, 2021; Valenzuela Arce, 2019; Valenzuela Arce et al., 2019; Verza, 2019).

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado «[...] su profunda preocupación por el hecho que las acciones que han sido implementadas por el Estado mexicano a partir del Programa Frontera Sur no corresponden con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos ni con los desafíos de

protección que plantea esta prolongada crisis que afecta a cientos de miles de personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, provenientes mayoritariamente de los países del Triángulo Norte» (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 136)

La contradicción irreconciliable entre seguridad nacional y derechos humanos a la que ha sido sometido el Estado mexicano por parte de Estados Unidos vuelve a revelarse, y en esta ocasión termina por impulsar este tipo de tratados que contravienen directamente lo expuesto en la Opinión Consultiva OC-18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión que irónicamente fue el gobierno mexicano quien promovió en su momento y que, sin embargo, después de 2001, ha decidido ignorar ya que no ha logrado abstenerse

[...] de realizar acciones que de cualquier manera vayan dirigidas, directa o indirectamente, a crear situaciones de discriminación de jure o de facto. Esto se traduce, por ejemplo, en la prohibición de emitir leyes, en sentido amplio, de dictar disposiciones civiles, administrativas o de cualquier otro carácter, así como de favorecer actuaciones y prácticas de sus funcionarios, en aplicación o interpretación de la ley, que discriminen a determinado grupo de personas en razón de su raza, género, color, u otras causales (párr. 103).

Como sabemos esta contradicción no se ha logrado resolver y mucho menos a favor de los derechos humanos de los migrantes, pero tampoco lo ha sido en beneficio absoluto de la tendencia militarista. Más bien persiste a base de neutralizaciones complejas y que se reflejan en la expedición, por parte del Estado mexicano, de mecanismos en los que se decretan formas en que está dispuesto a asumir su responsabilidad de Estado ante los organismos internacionales en derechos humanos. En este sentido fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación *Las Reglas de Operación del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos*, en las que

[...] se formalizó la modificación a los fines del Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos, a efecto de incluir, entre otras, las soluciones amistosas, las reparaciones derivadas de las recomendaciones y resoluciones que emitan la CIDH [Corte Interamericana de Derechos Humanos] o los órganos de tratados de las Naciones Unidas, así como las recomendaciones que emita la CNDH [Comisión Nacional de Derechos Humanos] en las que la dependencia o entidad señalada como responsable de reparar el daño causado por violaciones de derechos humanos, acepte la recomendación y aporte los recursos correspondientes al fideicomiso, así como las obligaciones pecuniarias previstas en los convenios que sean suscritos por la SEGOB

[Secretaría de Gobernación], siempre que en los mismos, cualquiera que sea su denominación se reconozca la responsabilidad del Estado mexicano por las violaciones de derechos humanos, en términos de las disposiciones aplicables (párr. 2).

Recapitulación, hallazgos y propuestas

Este capítulo se ha dedicado a exponer y analizar con detalle los elementos de los que es imposible prescindir si se quiere entender qué son los derechos humanos. Son tres los elementos estructurales que conforman la esencia de los derechos humanos, estos son: la dignidad humana, el principio pro persona y la doctrina de la *Drittwirkung*. Y una vez que hemos explicado cada uno en su especificidad e interrelación, es que al final hemos analizado cómo estos elementos se han aplicado dentro del sistema jurídico mexicano, en beneficio de su sociedad en general y, en favor de los migrantes irregulares en particular (tanto de los que se encuentran dentro de su territorio como de aquellos que residen fuera de él, como son los mexicanos residentes en Estados Unidos).

Respecto a la dignidad humana hemos mencionado que es ese conjunto de cualidades que nos definen como humanos, a toda persona y sin excepción, trátase de ciudadanos, residentes temporales, turistas, apátridas, asilados, refugiados, migrantes irregulares o incluso convictos. El que, si nos es arrebatado, disminuido, bloqueado o lesionado, termina por deshumanizarnos, es decir nuestra humanidad termina por ser reducida a calidad de objeto o cosa. Esto ocurre cuando por ejemplo a un migrante (o grupo de ellos) se le secuestra, humilla, tortura, se le confina sin la posibilidad de circulación durante días o semanas hasta que se le asesina a pesar de recibir rescate a cambio de su libertad.

Otra cualidad importante que distingue a la dignidad humana es la capacidad de trabajar que solo posee la familia humana. Pues ninguna otra especie del reino animal cuenta con el conjunto de habilidades suficientes para producir su mundo material despojado de la necesidad instintiva de sobrevivencia; y aplicando además en esta producción un criterio estético único. Cualidad que es de destacar porque la creación de riqueza objetiva en escalas crecientes y distribuida de la forma más coherente posible, abre la posibilidad de producir

y sostener escenarios de justicia. En los que es más más sencillo reconocer, respetar, promover y garantizar los derechos humanos fundamentales de toda persona en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Sin embargo, para el caso que nos ocupa, durante la fase de tránsito que tienen que realizar los migrantes irregulares procedentes del Triángulo Norte al atravesar el territorio mexicano, su dignidad humana continúa siendo objeto de maltrato, humillación y envilecimiento. Especialmente bajo el escenario de acumulación originaria que les ha sido impuesto, consecuencia de la instrumentalización de los compromisos que han implicado asumir la firma de los acuerdos políticos no vinculantes entre México y Estados Unidos principalmente.

Entonces a partir de 2005 con la firma de la ASPAN hasta 2019 con la firma del Programa Quédate en México, a los migrantes irregulares se les ha forzado a vivir una condición de atrapamiento indefinida, especialmente en las ciudades de la frontera norte mexicana. La que se caracteriza por tener que experimentar la viviendo episodios de pobreza cercanas al vagabundaje, al verse obligados a pernoctar en campamento improvisados, contruidos con materiales de deshechos, hacinados, sin agua, electricidad, sin vigilancia, entre otras carencias. Siendo transgredidos de esta forma sus derechos humanos más fundamentales como son su derecho a la salud, a la educación, a la protección de la familia y a la vida misma.

De este modo se hace imposible que la dignidad de los migrantes que transitan por México sea afirmada de forma absoluta. Esto a pesar de la existencia de convenciones internacionales ya ratificadas de las que forma parte México y de diversas fuentes jurídicas como son tesis de la Suprema Corte de Justicia que abogan, ambas, a favor de los derechos laborales de los migrantes irregulares. Ya que reconocen su derecho a la seguridad social, a remuneraciones salariales justas, el pago de horas extras, descansos y vacaciones pagadas.

Y si consideramos que, sin duda, para sobrevivir a este estado de atrapamiento indefinido han tenido que ejercer distintas actividades laborales predominantemente de carácter informal, al carecer de los permisos laborales pertinentes, han terminado por contribuir a la generación de riqueza del país. Lo que ocasiona que su estatus migratorio irregular se

traslade a un segundo plano para tomar primacía su condición de trabajadores y, así, su excelsa dignidad.

Esta condición de trabajadores antes que de migrantes irregulares, para concretarse jurídicamente consideramos, requiere, por lo menos de tres requisitos de tipo administrativo, las cuales el Estado mexicano está en condiciones de facilitar, estos son: a) el reconocimiento oficial de las actividades laborales que realizan en suelo mexicano, aun estén insertas en la informalidad y si su caso lo amerita expedirles Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias; b) la facilitación del trámite de la Clave Única de Registro de Población; y c) la simplificación del trámite para obtener el alta del número de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social. Estrategia que permitiría contribuir a cerrar la brecha de implementación de los derechos humanos de los migrantes irregulares y, en consecuencia, respetar su dignidad humana.

En lo que toca al principio pro persona debe de entenderse que ante todo es un principio de optimización del derecho. Pues cuando existen situaciones en donde colisionan dos o más tipos de derechos el operador jurídico competente, regularmente un juez, tendrá que llevar a cabo un ejercicio de interpretación. Esto con el objeto de seleccionar cuál de ellos es el que tendrá que ceder espacio, no para ser eliminado, sino, para darle primacía a aquel que ofrezca la protección más amplia en términos de derechos humanos o en su lugar para elegir aquel que los restrinja en la menor medida posible.

El reto para el operador consiste en que el ejercicio de interpretación que debe realizar abarca todo un universo abierto, en el que debe armonizar todas las piezas normativas y fuentes jurídicas que ofrezca tanto la sede externa como la interna a las que pertenece el gobierno en el que intenta impartir justicia. En este sentido, para el caso mexicano corresponde armonizar tanto los 136 artículos que comprenden su Constitución Política, como todos los tratados en materia de derechos humanos que ha suscrito, más todas las interpretaciones, sentencias, tesis, jurisprudencia y todos sus antecedentes. Pues todas estas piezas deben servir como una guía para fundamentar la elección de aquel derecho que

proporcionará a la persona la protección más amplia o, sea el caso, la menor restricción de sus derechos humanos.

El objetivo y fin primordial del principio pro persona consiste en contribuir a la construcción de un mundo cada vez más humano al garantizar de forma creciente la universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos; en lugar de privilegiar los principios de las políticas económicas, de seguridad o de identidad nacionalista que persiguen típicamente los tratados de libre comercio o alianzas de seguridad regional.

Entonces, para el caso mexicano desde junio de 2011 su Constitución reconoce, mas no otorga, los derechos humanos de toda persona bajo su jurisdicción, a través de asumir los deberes correlativos de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos que se realicen tanto dentro de su territorio como fuera de él (sobre alguno de sus ciudadanos al residir o visitar otro país). Esto quiere decir que para el gobierno la dignidad humana de toda persona reviste un carácter supremo y, por tanto, que los objetivos que persiguen otros instrumentos, tanto nacionales como internacionales, deben asumir un carácter subordinado.

En consecuencia, los objetivos de seguridad nacional; de eficiencia en los intercambios comerciales; de combate al crimen organizado y el terrorismo; de deportaciones masiva y exprés de migrantes irregulares a los que dan prioridad los instrumentos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México deben subordinarse a el mandato constitucional de dar primacía a la dignidad humana y garantizar los derechos humanos de los migrantes irregulares.

Lo cual es posible cuando como mínimo al establecer contacto con las autoridades migratorias, agentes de seguridad o administrativos del gobierno mexicano, el trato que les es ofrecido a los migrantes se rige bajo el respeto irrestricto de los principios de no devolución, de no discriminación y trato igual; así como bajo la garantía absoluta a sus derechos laborales, a ser escuchados, a audiencia y a la salud. Abriendo así la posibilidad de

construir y consolidar escenarios de justicia reales en su beneficio y en los que es posible cumplir con la realización de sus proyectos de vida.

Por su parte la doctrina de la *Drittwirkung* atiende una de las cualidades esenciales que distingue a los derechos humanos que es la de ser progresivos. Esto quiere decir que son criterios vivos que siempre están expandiéndose, para así poder contemplar un mayor número de situaciones de violaciones a los derechos humanos que antes no se tomaban en cuenta y, asimismo, incluir sujetos de derechos que antes no eran considerados.

De este modo la *Drittwirkung* es una teoría que encuentra que los derechos humanos los distingue una característica de multidireccionalidad. Esto quiere decir, a efectos de nuestra investigación, que la vejación de los derechos humanos no la realizan en exclusivo las fuerzas de seguridad, autoridades jurídicas o trabajadores administrativos al servicio del Estado como de manera regular se admite. Sino que también los derechos humanos los violan particulares; pues recordemos que la dignidad humana es una característica consustancial a la esencia humana por lo tanto, es preexistente a la fundación de la autoridad estatal. Bajo este marco la *Drittwirkung* horizontal en su efecto directo expone que, antes de la fundación del Estado-nación o donde bien la presencia de su monopolio de la violencia era débil o francamente inexistente, quienes se encargaban de impartir justicia ante violaciones de los derechos morales (el antecedente de los derechos humanos) eran asambleas del pueblo. Las que se componían por habitantes particulares encargadas de juzgar la inocencia o culpabilidad de aquellas personas acusadas de haber violado algún o una serie de derechos morales (robando o asesinando, por ejemplo) en calidad también de particulares.

El salto cualitativo del derecho lo veremos con la aparición de la *Drittwirkung* horizontal en su efecto indirecto. Porque ya no se va a tratar solamente de impartir justicia castigando represivamente a los culpables, sino que ahora se busca que el gobierno y sus instituciones asuman los deberes correlativos de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de las que son víctimas toda persona bajo su jurisdicción, incluyendo a los migrantes irregulares. Consecuencia de la constitucionalización de los derechos humanos, los mismos adquieren un carácter supremo

y fundamental, lo que irremediablemente ocasionará que permeen todo el sistema jurídico que los ha elevado a este rango. Desde el nivel federal hasta el municipal incluyendo irremediablemente a las leyes de corte civil, así como al derecho privado. Entonces los derechos humanos devienen directrices supremas y fundamentales que deben influir el comportamiento de toda relación social. Lo cual no se circunscribe a las relaciones verticales entre operadores estatales o entre estos y terceros (o sea, particulares), sino que incluye a las relaciones entre particulares bajo escenarios de inacción o aquiescencia del Estado.

Por lo tanto, cuando entre particulares existen personas o entidades que distorsionan la impartición de justicia a su favor, consecuencia de concentrar desmedidamente poder económico, político, mediático o militar y, además, esta distorsión premeditada tiene por efecto la alteración inevitable del orden público; el Estado-nación tiene la responsabilidad de encargarse de corregir este tipo de situaciones o mejor aún, de asegurarse de que no vuelvan a reproducirse. Es decir, tiene prohibido asumir una conducta estatal de inobservancia de justicia, falta de acción o aquiescencia que facilite que se interpongan intereses económicos, monopólicos, militares o geopolíticos sobre la garantía de los derechos humanos que ha asumido a nivel constitucional y convencional. Para lo cual debe recurrir al apoyo de sus instancias estatales correspondientes como son su aparato judicial, el senado, su representación consular, etc.

Por su parte, estos tres elementos estructurales de los derechos humanos que son la dignidad humana, el principio pro persona y la *Drittwirkung* en México son criterios vigentes en la medida en que se han hecho valer en ciertos momentos de forma destacada, que no dominante, en su circuito jurídico nacional e internacional. Por ejemplo, a través de la expedición de la *Ley federal de responsabilidad patrimonial del Estado mexicano* y de *Las reglas de operación del fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los derechos humanos*. Que básicamente se trata de instrumentos normativos que, desde la sede interna, reconocen el derecho a la reparación de daños a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos causadas por dependencias e instancias estatales de cualquiera de los tres poderes de la federación. Los cuales hallan fundamento en los fallos jurisdiccionales, recomendaciones y resoluciones realizados por la Corte Interamericana de Derechos

Humanos, La Comisión Nacional de Derechos Humanos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

Mientras que, en sede externa, por ejemplo, tenemos el caso de *Hoffman Plastic vs National Labor Relations Board* en el que un connacional residente de Estados Unidos bajo un estatus migratorio irregular fue víctima de despido injustificado al tratar de crear un sindicato, además, de ser despojado de su derecho a la reparación de daños (que consistía en la reinstalación y el pago de salarios caídos). Hechos que provocaron que México solicitara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una Opinión Consultiva (la OC-18/03), en la cual se definió que el respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes es una obligación de efecto directo, así sea que tengan un estatus irregular y su empleador sea un agente particular. Por tanto, ninguna ley de control migratorio se encuentra por encima de este deber.

En particular para el trato que reciben los migrantes irregulares que se adentran al territorio nacional, sin hacer uso de los puertos oficiales de estrada, son de destacar tres instrumentos jurídicos en sede interna que han reconocido y en esa media apoyado su estado de necesidad. El cual de manera importante halla su génesis en sus países de origen, dentro de la esfera de su mercado laboral privado, en el que su derecho al desarrollo progresivo, al trabajo, a salarios dignos y a permanecer libres de condiciones de pobreza les fue negado de forma sistemática. El cual no desaparece al realizar su tránsito de supervivencia por territorio mexicano, sino todo lo contrario, el mismo se intensifica porque se suma a su condición de vulnerabilidad su estatus migratorio irregular. Lo que ocasiona que se conviertan en presas de peligros mortales sean de origen ambiental (al sufrir hipotermia o golpes de calor al atravesar zonas desérticas) o social (al ser devenir víctimas de secuestro, robo, tortura o violaciones sexuales en alguna ciudad fronteriza). Situaciones que han motivado que el gobierno mexicano asuma una postura humanitaria a través de los siguientes mecanismo jurídicos y judiciales, el primero de carácter emergente y los dos restantes con carácter permanente:

- a) La entrega de más de 13,000 Tarjetas de Visitantes por razones Humanitarias (TVRH) a los integrantes de las caravanas migrantes de finales de 2018 y principios de 2019, que les otorgaba la posibilidad de trabajar a cambio de una remuneración.
- b) El reconocimiento del principio de no devolución para todas las infancias migrantes al ser detectadas en los pasos fronterizos; a través de los Arts. 52 y 74 de la Ley de Migración mexicana que les proporciona el beneficio de asignación de una TVRH, así como de su valoración para adquirir el estatus de asilo o refugio.
- c) La creación de los Grupos Beta que tienen por misión defender la integridad física y patrimonial de los migrantes irregulares en cualquier situación, sea que estén involucradas autoridades estatales (administrativas o judiciales) o, grupos pertenecientes al crimen común u organizado.

En consecuencia, la existencia de esta evidencia expone cómo la firma e instrumentalización de los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México, son una completa contradicción, que deberían ser reformulados o en su caso ser desconocidos por el gobierno mexicano. Pues han servido eminentemente para crear escenarios donde se prioriza la captura y deportación de los migrantes irregulares, en los que se facilita la cosificación de su dignidad humana para servir a la acumulación de dinero de unos cuantos agentes estatales corruptos, al crimen común y al organizado.

La importancia de este breve análisis ha residido en comprender la fuerza del concepto de derechos humanos y a su vez su fragilidad en el sentido de que estos pueden ser arrebatados, degradados o francamente violados no solo por agentes estatales sino también por particulares. Ciudadanos comunes, el crimen común y organizado continúan reduciendo a calidad de cosa la dignidad de los migrantes irregulares bajo aquiescencia del Estado, pues éste sabe que es incapaz de contener y sobre todo gestionar un fenómeno tan masivo desarrollándose en un territorio tan vasto como es el de México (incluidas sus dos fronteras).

Una de las formas para neutralizar este escenario desfavorable a los migrantes es que todo contacto que tengan con las autoridades estatales del gobierno mexicano para darle viabilidad a una denuncia, gestionar cualquier solicitud o tramite sea conducido siempre y obligatoriamente bajo el principio pro persona. De este modo, sea que se trate de agentes

del INM, policías, militares, funcionarios administrativos en ministerios públicos o cualquier otra oficina de gobierno, se garantiza que recibirán auxilio sin ningún trazo de discriminación y en completa igualdad independientemente de su estatus migratorio (Morales Sánchez, 2018, pp. 467–468). Situación ideal que aún es difícil concretar, pues todavía es común entre jueces, y más aún, entre los trabajadores estatales de nivel administrativo, el desconocimiento de la centralidad de este principio y sobre todo la obligatoriedad de su aplicación (Calleros Alarcón, 2009, p. 81; Mijangos, 2007, p. 584). Descuido que también se extiende a las diversas fuentes jurídicas procedentes de sede externa expedidas por los órganos internacionales en derechos humanos, como son opiniones consultivas, resoluciones y sentencias a favor de los migrantes en su calidad de víctimas potenciales o de facto de violación a sus derechos fundamentales en territorio mexicano.

Situación que se agrava pues contradictoriamente se le da mayor importancia a los acuerdos políticos no vinculantes que tienden a criminalizar y discriminar a los migrantes. Por ejemplo, los Grupos Beta y la COMAR no reciben recursos suficientes para poder desplegar su labor de forma más eficiente y en una mayor escala. No se trata únicamente de recursos en dinero sino también en equipo y entrenamiento; como son cámaras infrarrojas, con visión nocturna, sensores de movimiento, *gps*, camionetas, motos todo terreno, botes a motor, adiestramiento en rescates en montañas o ríos, computadoras con acceso a internet, a bases de datos, etcétera (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2015, p. 136). Dispositivos y capacitaciones que, en cambio, sí recibieron en suficiencia y en forma desproporcionada acuerdos como la ASPAN, la Iniciativa Mérida y el Programa Frontera Sur (Calleros Alarcón, 2009, pp. 211–212). Así pues, las condiciones materiales por parte del gobierno para criminalizar, ofrecer un trato desigual y discriminatorio son por mucho mayores a las que pueden tener acceso los equipos e instituciones encargadas de proporcionar trato humanitario a los migrantes irregulares.

Por lo tanto, todos estos elementos nos sirven para validar la importancia de construir una propuesta que, aunque modesta, contribuya a neutralizar esta contradicción. Que a final de cuentas y consecuencia de nunca terminar por ser resuelta termina por afectar vidas humanas reales y concretas que son, las de los migrantes irregulares en tránsito por

territorio nacional. De este modo continuamos apostando por generar un instrumento de difusión que sensibilice a la población en general sobre las causas de este fenómeno y los avatares que tienen que atravesar los migrantes cuando se internan en suelo mexicano con tal de alcanzar, después de meses e incluso años, la frontera con Estados Unidos.

5. El cosmopolitismo y la trascendencia de la migración irregular

The criminalization of immigration of certain nationalities or cultures profoundly affects the harmony between local groups and communities. Human Rights education, inside and outside schools, is a far-reaching tool to strengthen social and solidarity ties within communities.

Leonardo Díaz Abraham, *Human rights education as a link to the counterbalance strategy of the Sanctuary Cities against federal immigration programs in the USA*

Introducción

¿En qué se piensa cuando se habla de sociedades cosmopolitas? De entrada, se tiende a pensar en el espacio de la ciudad, en donde sus habitantes sostienen una postura de apertura hacia distintas culturas. En el que están dispuestos a recibir y convivir con extranjeros de distintas nacionalidades con el fin de enriquecerse mutuamente al intercambiar distintos saberes, conocimientos y enseñanzas. Así un espacio de este tipo contribuye a construir una sociedad más humana porque se hace más culta y tolerante hacia los otros. Un ejemplo de esto son los campus universitarios, especialmente los que abarcan en extensión varios polígonos urbanos.

Cuando Kant a finales del siglo XVIII estaba teorizando en torno a este concepto ciertamente su ambición era aún mayor pues consistía en conquistar uno de los destinos definitivos de la humanidad como especie. El cual radicaba en construir una sociedad mundial en la que reinará la paz perpetua, esto gracias a que todos los pueblos en el planeta habían adoptado la forma de gobierno más democrática que a sus ojos era: la república federal. Abriendo así la posibilidad de que los distintos Estados del orbe se aliaran para formar organizaciones transnacionales con el fin de hacer perdurar este estado de paz alcanzado. De este modo si reinaba la paz era solo porque la organización de los pueblos en Estados-nación había permitido que las potencialidades humanas fuesen llevadas hasta su máximo. Cada nación gracias a que es dirigida por un gobierno republicano está en capacidad de producir más

riqueza material, mayores niveles de cultura y en consecuencia mejores niveles de seguridad, en una frase, la organización estatal en su forma de república federal es la única capaz de producir moralidad para todos.

Bajo este escenario un estado de riqueza material y cultural tal hace imposible que sean rechazados de sus fronteras extranjeros, pues al gozar de niveles cómodos de riqueza y formación académica serían bien recibidos en las naciones huéspedes que decidiesen visitar, sea para hacer negocios o para disfrutar como turistas de forma temporal.

El gran problema es que después de más de dos siglos ese fin definitivo aún no lo hemos logrado conquistar como humanidad. Y en el camino de intentar alcanzarlo han surgido las formas del nacionalismo xenófobo, la instrumentalización de las fronteras como herramientas para excluir, marginar y empobrecer y; el fetichismo de la soberanía nacionalidad como una forma que supedita la dignidad humana a tener que contar con un visado, pasaporte y/o certificado de nacimiento. Así en su punto más álgido de distorsión el derecho cosmopolita que en algún momento pensó como inminente Kant degeneró en su contrario: en un cosmopolitismo de corte militar.

De ahí que hallamos optado por recurrir a las propuestas del cosmopolitismo subalterno e insurgente, del cosmopolitismo preestatal y del cosmopolitismo crítico como formas que buscan trascender la propuesta kantiana; al reorientarla hacia una forma que para realizarse no tenga que depender de la estructura del Estado-nación y que esté desembarazada de tendencias racistas.

Para esto exploramos en el apartado primero de este capítulo el contexto en el que Kant desarrolla su propuesta de derecho cosmopolita, así como sus contradicciones y límites. En el apartado segundo exploramos a detalle la propuesta de Kant a través del análisis de los conceptos que le dan estructura como son derecho político, derecho de Estados, derecho cosmopolita, hospitalidad, estado de naturaleza, estado de guerra, federación de la paz y plan de la naturaleza. Mientras que en el tercero exploramos los resultados de la insistencia de intentar arribar a un estado de paz perpetua usando como medio indispensable el recurso del Estado nacionalizador; como son la creación de una identidad nacional común

que se caracteriza por ser excluyente, destructiva respecto a las identidades de las otras minorías nacionales con las que se ve obligada a convivir o en su caso someter en su provecho. Por su parte el apartado cuarto se encarga de exponer cómo es que la identidad nacional común se logró configurar en un sentimiento autóctono que es reproducido y defendido de forma autónoma por parte de los ciudadanos de cada estado nación; hecho que trajo como consecuencia el uso restringido de las fronteras nacionales como instrumentos que sirven para acumular riqueza material, poder político, jerarquizar, excluir, marginar y discriminar personas. Y finalmente el apartado quinto funciona como un punto de partida que tiene por objeto reformular los conceptos de nacionalidad, ciudadanía, fronteras nacionales y Estado-nación para servir a la construcción de un cosmopolitismo crítico con carácter preestatal.

5.1. Situando histórica, geográfica y políticamente a Kant

Este apartado funciona como una advertencia que da cuenta de tres aspectos, que son: a) describir cuál era el contexto histórico en el que Kant elaboró su propuesta sobre una ley cosmopolita, b) hacer saber a los lectores de este producto académico que, somos conscientes de la marcada tendencia eurocentrista y racista que rige el sistema del pensamiento de Kant y, por tanto c) mostrar que nuestro objetivo es hacer un deliberado esfuerzo para reorientar esta tendencia a favor de una lectura y exposición humanista del proyecto kantiano.

Por la palabra pueblo (*populus*) entiéndase el *conjunto* de seres humanos unidos en un territorio, en cuanto constituye un *todo*. Aquel conjunto, o parte de él, que se reconoce unido en un todo civil por un origen común, dicese *nación* (*gens*); la parte que se exceptúa de estas leyes (el conjunto inculto dentro de este pueblo), dicese *plebe* (*vulgus*), cuya unión contra ley es el *amotinarse* (*agere per turbas*); una conducta que le excluye de la cualidad de ciudadano de un Estado (Kant, 2010, p. 253).

Este es el concepto de nación que había definido Kant durante los años setenta del siglo XVIII y es el que enseñó en sus cursos universitarios de antropología a los jóvenes inscritos en ellos. El cual es adecuado a la época, pues en ese momento aún no existía una distinción precisa entre pueblo y nación. En 1776 la Academia Francesa definía palabras como *país* o *patria* en términos locales de la siguiente forma: «El país de un francés era meramente la

parte del mismo donde casualmente había nacido» (Hobsbawm, 2020, p. 99). Por tanto, esa parte podía ser indistintamente cierto lugar como alguna provincia, distrito, ciudad o región; dentro de los cuales, sin duda, sus habitantes ya se habían dotado de una organización civil para defender y asegurar uno frente a otro su propiedad (privada). Sin embargo, esta definición falsea la realidad cuando afirma que estos pueblos o naciones son producto de un origen común.

Objetivamente ninguna nación evolucionó a partir de la misma raíz biológica, geográfica, étnica o política. Evidencia de esto la proporciona por ejemplo la *lengua*, que se ha considerado uno de los rasgos distintivos y que definen singularmente a la mayoría de las naciones. Tomemos como ejemplo al alemán en el siglo XVIII, que más que nada era una lengua para y de las élites, ya que servía principalmente para administrar las funciones del Estado como son los asuntos políticos, económicos y de control social. En ese momento, quizás lo leían apenas un número reducido de entre 300,000 y 500,000 personas y esta cifra se hacía aún más pequeña si se contaba a solo aquellas que realmente lo entendían y usaban en su vida cotidiana. Era más que otra cosa una lengua de cultura, pues su pauta de corrección, su estandarización y popularización la llevaron a cabo los actores de teatro de esta nación en formación (Ibidem. 2020, pp. 69–70).

Por lo tanto, concebir que los integrantes de toda una nación (pueblo) tiene el mismo origen es un mito, pues para este caso en específico, el alemán como idioma se tuvo que imponer «desde arriba», mediante dos vías. La primera a través del contacto que tenían los agentes del Estado con el pueblo llano, al realizar transacciones económicas, efectuar trámites para obtener servicios públicos, al participar del sistema jurídico (como demandante o demandado) o bien al ser reclutado por el ejército. Y la segunda mediante la popularización del alemán como una lengua prestigiosa que era hablada por los actores de teatro. Lo cual suponía que previamente el desarrollo tecnológico de la imprenta ya se hubiese implantado en Alemania como condición para distribuir y que fuesen estudiadas las obras adaptadas a la escena teatral. Habrá que esperar al desarrollo de un programa nacional de educación primaria obligatorio y de alfabetización universal para que la lengua pase de ser una *lengua de cultura* a una *lengua nacional*.

Otra prueba de que no existen naciones con un mismo origen son la formación de éstas a partir de la instauración de Estados³¹. En este sentido Estados Unidos y Australia son los casos más representativos en los que las naciones no preceden al Estado sino a la inversa, es éste el que impulsa el ordenamiento de los habitantes con orígenes diversos de un mismo territorio a través de la formación deliberada de una única nación. Para ello se auxilia del uso de su maquinaria institucional y sus agentes como son el servicio postal y sus carteros; la red ferroviaria –cuando es propiedad estatal– y sus empujados; la gendarmería y sus policías; las guarniciones militares y sus soldados; sus escuelas y sus maestros; a través del registro de nacimientos, matrimonios y defunciones; etc. Todo esto reforzado, además por, elementos de formación de un nacionalismo preestatal como son la religión, íconos nacionales (himnos, banderas, nombres de calles, etc.) y la creación de héroes políticos (como reyes, zares, revolucionarios, independentistas, federalistas, etc.) (Ibidem. 2020, pp. 90).

Un último ejemplo nos es otorgado por el hecho histórico que dio origen a la figura del Estado-nación moderno: la Revolución Francesa. El concepto de nación en ese momento y lugar era revolucionario, pues ser francés no lo definía la lengua, la religión, la sangre, el parentesco o el origen histórico común sino la disposición política e intencional de adquirir la nacionalidad francesa. Un año después de iniciada la revolución, en 1790, los guardias nacionales del Territorio Imperial de Alsacia y Lorena que hablaban alemán o alguna de sus variantes regionales, rindieron juramento de lealtad al rey, la nación y la ley del Estado francés para convertirse así en auténticos franceses (Ibidem. 2020, p. 96). Ahora lo único que faltaba era que estuviesen dispuestos a aprender la lengua francesa para de esta forma adquirir plenamente la *ciudadanía* francesa y con ello los derechos que la acompañaban.

Tales intenciones y actos alcanzaron grado de constitucionalización tres años después, pues el Art. 4 del Acta Constitucional de la República Francesa en su sección *Del estado de los ciudadanos* se establece que

³¹ Entiéndase a la figura de Estado no de forma abstracta sino como el conjunto concreto de oficinas, secretarías, ministerios, etc. que forman todo un paisaje institucional regido por una constitución y todas sus normas secundarias o dependientes.

«[...] todo extranjero de veintiún años cumplidos que, domiciliado en Francia por un año, viva de su trabajo, ó adquiriera una propiedad, ó se case con una francesa, ó adopte un hijo, ó alimente un anciano; [...] [o] que según el Cuerpo legislativo haya merecido bien de la humanidad, queda admitido al ejercicio de los derechos de ciudadano francés» (Constitución Francesa de 1793).

El Estado francés entonces era una nación creada por la elección política de ciudadanos leales y entusiastas procedente de distintos orígenes, en lugar de ser el producto de súbitos obedientes y sumisos con un pretendido origen homogéneo. A tal grado que el francés como lengua «[...] en 1789 el 50 por 100 de los franceses no lo hablaban en absoluto y sólo entre el 12 y el 13 por 100 lo hablasen “correctamente”; y, de hecho, fuera de la región central no se hablaba de forma habitual [...] [y] En el norte y el sur de Francia virtualmente nadie habla francés [...]» (Hobsbawm, 2020, p. 69).

Esquemáticamente este era el contexto histórico-geográfico en el que Kant se encontraba desarrollando sus distintas concepciones sobre el Estado-nación y que posteriormente nutrirían sus propuestas en torno al derecho público y el derecho cosmopolita. En este sentido y de acuerdo con la evidencia que acabamos de exponer sus distintos desarrollos teóricos sobre el Estado-nación eran limitados y sesgados por una postura de élite ilustrada a la cual pertenecía. Pues en la vuelta de siglo XVIII al XIX los Estados nacionales en Europa Occidental estaban siendo contruidos por las acotadas elites políticas, militares, culturales y/o económicas; para nada estaban definiendo, mucho menos dominando, el mapa político que apenas se estaba dibujado para la región.

De hecho, la mayoría de los monarcas de Europa en 1914 –momento en que la monarquía seguía siendo universal en dicho continente– provenían de una serie de familias relacionadas entre sí cuya nacionalidad personal (si experimentaban la sensación de tener una) no tenía nada que ver con su función de jefes de estado. El príncipe Alberto, consorte de Victoria, escribía al rey de Prusia como alemán, consideraba a Alemania como su patria personal, y, pese a ello, la política que representaba con firmeza era, de modo todavía más inequívoco, la de Gran Bretaña. (Ibidem. 2020, p. 93)

Entonces y como veremos en el siguiente apartado la inminente formación de repúblicas federales que serían la *conditio sine qua non* para establecer primero un derecho de Estados y posteriormente un derecho cosmopolita en el pensamiento de Kant representaban más que nada una fuerza entusiasta aún muy alejada de convertirse en realidad.

Ahora recordemos que para Kant no existe esa idealización del hombre como inherentemente bondadoso, (mucho menos de la mujer pues a sus ojos ésta no goza de igualdad e independencia civiles ni de libertad legal) (Kant, 2018b, p. 144), sino todo lo contrario, pues considera que éste es desde raíz insensato, vanidoso, malicioso y destructivo (Harvey, 2017, p. 31). Y esto sería en parte lo que explica que exista dentro del mismo territorio que acoge a una nación una fracción del pueblo permanentemente inculta; la *plebe* que rechaza premeditadamente disfrutar de los beneficios de vivir en un estado civil-legal, y en su lugar decida perturbarlo mediante actos contrarios al derecho. Por eso se amotina, lo que provoca que sea excluido de poder obtener la «prestigiosa» cualidad de ciudadano. De esta manera la existencia de la llamada plebe revela, en esta definición de Kant, un sinsentido, pues ¿cómo es posible que esta fracción de las personas pertenecientes a la misma nación con un origen común sea polarmente distinta a aquella otra fracción organizada bajo un estado civil-legal?

Lo que ocurre es que dentro del sistema de pensamiento de Kant es necesario que existan lo que él designa en sus obras y ensayos como plebe, incultos, ciudadanos pasivos, salvajes, etc. Pues solo así cobra justificación el llamado permanente que aparece a lo largo de toda su obra sobre revolucionar el sistema educativo. Su meta principal, como docente que era, consistía en que los jóvenes educandos adquiriesen un conocimiento detallado de lo que ocurría en las diferentes regiones del mundo –de ahí que se dedicara a enseñar geografía y antropología– para que de este modo pudiesen ser formados como ciudadanos del mundo. Cosmopolitas con la suficiente sensibilidad para contribuir a moralizar a cada habitante del planeta que lo requiriese (Harvey, 2017, pp. 25–46; Lu-Adler, 2023).

A ojos de Kant esta tarea solo podía ser realizada por una «raza»³² en específico, la cual era la blanca y europea, especialmente el pueblo alemán. Kant llega a estas conclusiones al establecer en su ensayo titulado *Historia natural universal y teoría de los cielos*, una ley que

³² Aunque sabemos que el concepto de «raza» está superado, y es inadecuado utilizarlo, en este apartado hacemos referencia al mismo como una prueba que deja constancia de la forma en que, a finales del siglo XVIII, la elite intelectual de Europa Occidental hacía uso de mismo y en particular la manera en que Kant se apoyaba en él para argumentar sus propuestas en torno al Estado-nación y el cosmopolitismo.

relaciona la inteligencia de las criaturas pensantes en este sistema solar de acuerdo con qué tan cerca o alejadas estén del Sol. Así los “mercurianos” serían seres que apenas pueden formular conceptos mientras que los “saturnianos” serían seres de la máxima inteligencia y creación estética. Habilidades que se potencian de acuerdo con el entorno material en el que se ha nacido, siendo los planetas más alejados del Sol en los que se hallan los objetos y medios de trabajo más asequibles, finos y nobles (Lu-Adler, 2023, pp. 84–85).

De modo que si trasladamos este esquema y lo aplicamos a la redondez que caracteriza a la Tierra, las «razas» más desaventajadas serían aquellas más próximas y en constante contacto con los rayos del Sol. En este caso aquellos pueblos que han nacido próximos al Ecuador o entre las franjas de los Trópicos, mientras que los más favorecidos serían aquellos que han tenido “por fortuna” nacer alejados de esta zona, y mejor si su lugar de nacimiento se ha producido en la privilegiada zona templada norte del planeta. A tal grado de afirmar que, es a lo largo de la línea longitudinal que corre sobre Alemania y unos cuantos grados por arriba y por debajo de ella, donde se pueden encontrar a las personas más atractivas del planeta en color y forma (Ibidem. 2023, p. 86).

Por eso durante sus cursos de antropología afirmó específicamente que los alemanes son la «raza» con las mejores predisposiciones para desarrollar el mejor carácter entre todas las demás en el planeta. Pues como pueblo su carácter se define por las siguientes características, que son: la honradez, el amor al hogar, laboriosidad, limpieza, espíritu de ahorro, disciplina, moralidad, ser desprendido y con predisposición a aprender varios idiomas (Kant, 2010, pp. 261–263). Los tenía pues por cosmopolitas de nacimiento.

A diferencia de las otras «razas» que él clasifica como negros, americanos e indios asiáticos. Siendo los negros un pueblo que desborda en pasión, que es temeroso a las palizas, pero sin embargo es susceptible de ser entrenado al punto de poder desarrollar una «cultura de esclavo». Mientras que los americanos por su parte como pueblo son inferiores a los negros, pues carecen de fuerza de voluntad, no poseen afectos, ni pasión, no tienen interés por nada y por lo tanto son incapaces de desarrollar cualquier tipo de cultura. Y los indios asiáticos poseen cierta fuerza de voluntad y pasiones, lo que les capacita a poder desarrollar

cierto nivel de cultura, pero solo en el ámbito de las artes mas no en la ciencia, puesto que carecen de la habilidad para desarrollar el pensamiento abstracto (Harvey, 2017, pp. 35–36; Lu-Adler, 2023, p. 88).

La elaboración de esta «ciencia raciológica» por parte de Kant le ayudó a justificar que los pueblos blancos, europeos y principalmente los barones alemanes eran la «raza» que el *plan de la naturaleza* había elegido para llevar a la humanidad a cumplir con su destino final que consistía en alcanzar los grados más elevados de su perfección. Así pues, a los blancos europeos y mejor si eran alemanes se les llamó a cumplir con su vocación, la que implicaba formarse como cosmopolitas con la capacidad de instruir a las otras «razas» inferiores (negros, americanos e indios asiáticos) a través de cultivarlas, civilizarlas y moralizarlas en las artes y ciencias (pues eran incapaces de hacerlo por sí mismas).

La «raza» blanca pues al ser injustamente beneficiada con el espíritu, fuerza y talentos de un lado, y con la desproporcionada ventaja de haber nacido en una zona geográfica que potenció estas cualidades del otro, es que se le ha asignado el deber de convertirse en el agente que guíe a la humanidad hacia su estadio más álgido de progreso, en uno en el que impere una *paz perpetua*. Ya que sólo ella posee el grado suficiente de *madurez* como para participar en los espacios públicos que caracterizan a las naciones democráticas. Desde los cuales estaría en condiciones de impulsar la garantía de los derechos y libertades humanos en un nivel político e institucional (Harvey, 2017, p. 43). Abriendo así la posibilidad que, desde el gobierno, se estableciera un plan revolucionario educativo, que asumiera la enseñanza de lo que ocurre en las otras regiones del mundo para formar cosmopolitas (enseñando antropología y geografía como Kant lo había hecho durante décadas). Otorgando así sentido en el sistema de pensamiento kantiano a la formulación del imaginario de «razas» salvajes e incultas que necesariamente se tienen que instruir.

Lo cual nos lleva al último punto de este apartado, que se puede resumir cuestionando a Kant sobre ¿cómo podría ser posible que «razas» con caracteres predefinidos y beneficiadas con una dotación de recursos materiales desigual puedan acceder a desarrollar su mayor potencial? Para ser más claros ¿cómo es que los pueblos de «raza» negra, americana e india-

asiática en una situación permanente desventaja inicial (en conocimientos, cultura y recursos naturales) podrían formar parte del esquema de paz perpetua o comunidad pacífica universal que propone Kant? Hay pues en el pensamiento kantiano una contradicción que parece insuperable entre localismos de «raza» preestablecidos e insuperables y la construcción de una ética universal que beneficie a toda la humanidad (Ibidem. 2017, p. 42-43).

Ya lo establecía como una de sus conclusiones en sus cursos de antropología «[...] la mezcla de razas (en las grandes conquistas) que borra poco a poco los caracteres, no es favorable al género humano, a pesar de toda la pretendida filantropía» (Kant, 2010, p. 265). Pareciera que temiera al debilitamiento del carácter de los pueblos de «raza» blanca si se mezclaba con los pueblos de «raza» negra, americana o india-asiática. Pues recordemos que Kant reconocía que todas las «razas» de las diferentes regiones del globo tenían el mismo origen (*phylum*) (Lu-Adler, 2023, pp. 84–85). Por tanto, las características de pereza, salvajismo, incapacidad cultural, ausencia del sentido estético, falta de voluntad, etc. podrían pasar a imponerse al carácter injustamente privilegiado de la «raza» blanca de entrar en contacto procreativo con aquellas otras «razas» que consideraba inferiores. Entonces, es válido cuestionarse si para Kant ¿es posible reconciliar esta insistencia de la fijeza local de los caracteres entre «razas» y su aspiración con crear una comunidad pacífica universal? Parece que no.

Por lo tanto, el reto consiste para aquellos que pretendemos retomar a Kant como un referente de construcción de humanismo en cómo superar esta contradicción. Tarea a la que intentamos abonar en esta investigación redirigiendo sus aportes en torno a su concepto de cosmopolitismo y su visión del Estado-nación; para utilizarlos como instrumentos teóricos que nos ayuden a proponer mecanismos concretos tendientes a superar los avatares que están obligados a enfrentar los migrantes irregulares procedentes del Triángulo Norte Centroamericano.

5.2. Cosmopolitismo (estatal) kantiano, principio de hospitalidad y federación de la paz

La postura que hemos estado sosteniendo a lo largo de la investigación es eminentemente humanista, en el sentido de analizar el fenómeno de la migración irregular en tránsito por México desde el mirador de los derechos humanos. Ya que estamos convencidos de que toda persona por el simple hecho de pertenecer a la familia global de la humanidad debe tener garantizados sus derechos, los que abarcan como mínimo, los de tipo fundamental; hasta los civiles y políticos; así como los económicos, sociales y culturales. Esto es así porque cada persona cuenta con una cualidad inalienable que es su dignidad, y que por tanto nadie debería poder arrebatarse, disminuir o violentar.

Además, sostenemos y estamos convencidos de que este «paquete» de derechos debe ser estructurado desde una perspectiva pro persona y desde el enfoque teórico de la *Drittwirkung*. Lo cual quiere decir, en primer lugar, que las políticas migratorias de cualquier país (sea de origen, tránsito o destino) deben ser diseñadas con la meta específica de privilegiar de la forma más amplia posible a los migrantes al respetar, promover y garantizar sus derechos sobre cualquier otro tipo de política o programa (sea de orden económico, de seguridad, laboral, social, etc.) y sin importar su estatus migratorio. En segundo lugar, y de acuerdo con el principio de progresividad que distingue a los derechos humanos (es decir que no son estáticos pues se encuentran en una dinámica de constante expansión y cobertura), éstos pueden ser transgredidos no solo por agentes estatales sino también por particulares, en especial cuando se trata de personas (físicas o morales) que de forma dominante concentran y ejercen poder sea económico y/o político.

Pero la realidad se impone haciendo difícil sostener dicha posición como también hemos venido dando cuenta, pues en el corredor migratorio centro-norteamericano, que es el que nos ocupa como objeto de investigación, los migrantes continúan siendo víctimas sistemáticas de violaciones a sus derechos fundamentales. Situación que experimentan desde sus países de origen (que por tanto se ven obligados a abandonar), durante su peregrinar por el territorio mexicano y en su destino al lograr arribar a Estados Unidos. En

todas estas fases su derecho a la vida no es respetado, no logran permanecer libres de tortura, tratos inhumanos o degradantes, su derecho al trabajo les es negado, así como a recibir remuneraciones dignas, su derecho a la salud es menospreciado, así como su derecho a la educación entre otros. Por tanto, esto nos hace cuestionarnos ¿cuáles serían los mecanismos o condiciones que haría posible que esto por fin dejara de suceder? ¿qué tipo de políticas serían las más adecuadas para que los migrantes irregulares superarán definitivamente su condición de víctimas permanentes? ¿quiénes deberían hacerse cargo de formular y operar este tipo de políticas? Y sobre todo dada la gravedad del fenómeno aquí discutido ¿en qué plazo se lograría hacer efectiva la ejecución de este tipo de propuestas?

Existe una propuesta que potencialmente puede ofrecer solución a todos estos cuestionamientos, nos referimos al *cosmopolitismo* como uno de los fines finales de la humanidad, para alcanzar un modo de vida donde impere un *estado de paz perpetua*; por tanto, libre de violaciones a los derechos humanos de cualquier tipo de persona sean migrantes irregulares, apátridas, exiliados, refugiados, asilados, ciudadanos, residentes, etc.

Aquel lector afín a la obra de Kant se habrá dado cuenta que hemos hecho alusión a su propuesta de derecho público, plasmada tanto en su *Metafísica de las costumbres* (2018b) como en su *Hacia la paz perpetua* (2018a), donde el cosmopolitismo se puede definir como

Esta idea racional de una comunidad *pacífica* universal, aunque todavía no amistosa, formada por todos los pueblos de la tierra que pueden establecer relaciones efectivas entre sí [...] [como] La naturaleza los ha encerrado a todos entre unos límites determinados (gracias a la forma esférica de su residencia, como *globus terraqueus*); y como la posesión del suelo sobre el que pueden vivir un habitante de la tierra solo puede pensarse como posesión de una parte de un determinado todo [...] todos los pueblos *originalmente* tienen en común el suelo [...] se encuentran en una relación universal de uno con todos los demás, que consiste en *prestarse* a un *comercio* mutuo, y tienen el derecho de intentarlo, sin que por eso el extranjero esté autorizado a tratarlos como enemigos. Este derecho en tanto que conduce a la posible unión de todos los pueblos con el propósito de establecer ciertas leyes universales para su posible comercio, puede llamarse el derecho cosmopolita (*ius cosmopoliticum*) (Kant, 2018b, p. 192).

Este primer acercamiento es difícil pues no ofrece explicación de cómo se arriba hacia la construcción de esa «comunidad pacífica universal» y, mucho menos, deja en claro por qué son necesarias ciertas leyes universales para establecer un comercio mutuo entre todos los pueblos de la tierra. Siendo insuficiente el determinismo geográfico de compartir el mismo

espacio esférico y por tanto ser inevitable el encuentro, o quizás choque violento, entre estos diferentes pueblos.

Pero algo sí es claro, la vía para alcanzar dicha comunidad pacífica universal es solo una para Kant, la cual consiste en la consolidación del Estado-nación (como forma incipiente de gobierno de la que está siendo testigo y por la que él aboga en toda su obra), es *la-razón* la que lo exige: alcanzar el *estado civil-legal* y abandonar el *estado de naturaleza* que nos inclina permanentemente al *estado de guerra*. Pues únicamente cuando las personas han alcanzado el acuerdo de poder garantizar a cada uno su propiedad frente a los demás, es porque se han organizado jurídicamente mediante una constitución civil (derecho político) que contribuye a gestionar las relaciones entre sujetos al interior de un mismo Estado-nación. Lo cual es *conditio sine qua non* para que pueda surgir el *derecho de gentes* (derecho de Estados), como mecanismo que hace posible gestionar no sólo la relación entre pueblos como totalidades diferenciadas a escala de Estado territorial sino también, la potencial «relación entre las personas individuales de uno e individuos del otro» (*Ibidem*,). Y solo así poder arribar hacia la constitución de un *derecho cosmopolita* que incluye no solo la gestión de las relaciones de los dos niveles anteriores sino además abarca la mediación jurídica de los posibles encuentros entre individuos y Estados-nación de los cuales aquéllos no son miembros como ciudadanos (Leyva Martínez, 2018, p. XIII).

Dicho de otra forma, el derecho político, el derecho de gentes y el derecho cosmopolita forman una estructura interdependiente, la del *derecho público* como un todo, que se encarga de asegurar lo tuyo y lo mío mediante leyes. Es decir, su tarea es proteger la propiedad privada mediante el poder del Estado-nación. Entonces podríamos decir – continuando con la analogía– que los cimientos sobre los que descansa esta estructura triple son el mismo Estado-nación y que se encarga de unir la «soldadura» del *derecho privado*. Por tanto, potencialmente la plataforma sobre la que descansaría esta comunidad pacífica universal estaría sostenida por esta triple estructura del derecho público, unida por el derecho privado, que a su vez hunde sus cimientos sobre la figura del Estado-nación. En consecuencia, para Kant al faltar una de estas tres piezas el sueño de edificar el ideal de una comunidad pacífica entre todos los pueblos del planeta se colapsaría, pero es

materialmente imposible sin la existencia de la figura del Estado-nación y sus leyes encargadas de proteger perentoria y, no solo provisionalmente, la propiedad privada de todos (Cortina, 2018, pp. XLIX–L).

En este sentido Kant argumenta que

Se habla aquí [...] no de filantropía, sino de *derecho*, y ahí la *hospitalidad (acogimiento)* significa el derecho de un extraño a no ser tratado con enemistad a su llegada al territorio de otro. Éste puede rechazar al extraño, si esto puede acontecer sin la ruina de aquél, pero, mientras el extraño se comporte en su lugar pacíficamente, el otro no puede enfrentarlo hostilmente. No puede plantear una pretensión a un *derecho del huésped* (para lo que se requeriría un contrato caritativo particular que le convirtiera en huésped por un cierto tiempo), sino a un *derecho de visita*, que les corresponde a todos los seres humanos, de ofrecerse a la sociedad en virtud del derecho de posesión común de la superficie de la tierra [...] (Kant, 2018a, p. 20).

Lo cual nos remite a la conexión entre el derecho cosmopolita planteado por Kant y el fenómeno de la migración, pues cuando se refiere al trato hospitalario que se le debe brindar a cualquier migrante (al extraño), éste debe ser limitado y otorgado por el Estado-nación. Puesto que se habla específicamente de un derecho de visita que se disfruta en la medida de que toda persona es habitante del mismo espacio finito (la tierra) pero, sin embargo, se ha positivado jurídicamente al ser otorgado diferenciadamente solo a los «extraños» y no a los «familiares». Por tanto, la única forma de elevarlo a rango de *derecho de huésped* solo se logra mediante la vía de establecer un *contrato caritativo particular*, también con carácter temporal y, que solamente se puede otorgar mediante las leyes del Estado-nación.

Todo esto refleja además que Kant ya concibe como inminentemente dominante la existencia diferenciada de las fronteras nacionales, típicas de los espacios virtuales que ocupan este tipo de entidad que es, el Estado-nación. Además, da por sentada la importancia de únicamente establecer *contactos* (temporales), mas no fusiones o adhesiones (permanentes) entre migrantes y ciudadanos, pues afirma que «[...] el derecho a la hospitalidad [...] no se extiende más que a las condiciones de posibilidad para *intentar* el contacto con los antiguos habitantes [...]» (*Ibidem.* p. 21). Con una meta específica que consiste en establecer un comercio mutuo.

Puestas así las cosas parece que Kant limita la movilidad de las personas en situación de movilidad internacional (o sea los migrantes) únicamente a contactos temporales con fines comerciales y además la hace depender de la voluntad del Estado-nación.

Postura que tiene un fundamento situado históricamente pues Kant está siendo testigo de la emergencia de esta entidad que a diferencia de los imperios o las monarquías con sus autocracias de reyes y príncipes de un lado y, aristocracias con sus nobles y terratenientes del otro, solo toma decisiones mediadas de forma democrática. Esto quiere decir que el soberano solo podía ejecutar ordenes si éstas habían sido legisladas por un parlamento, esto es, discutidas y aprobadas por los representantes del pueblo elegidos por la vía del voto. Mientras que un monarca, por ejemplo, imponía unilateralmente ordenes supremas a ejecutar de forma ineludible para hacer la guerra a otras naciones o reinos. De ahí que Kant condenara «[...] con firmeza y determinación el colonialismo, alegando que era una forma de ocupación sin permiso y, por lo tanto, una vulneración de la ley cosmopolita [...]» (Harvey, 2017, p. 38). Criticaba el colonialismo que practicaban los reinos e imperios de Europa, pues sacrificaban a sus súbitos al imponer el estado de guerra a otros imperios y reinos para expoliarlos. Tal fue el caso de África, América, India y Australia durante *la llamada acumulación originaria*, convertidas en colonias a través del ejercicio bélico del exterminio, el genocidio y la esclavización (Waldron, 2006, p. 90). Bajo este contexto es como las esperanzas de Kant puestas en esta forma de gobierno, que es el Estado-nación, cobran sentido y justificación.

Adicionalmente, tendríamos que hacer un doble esfuerzo interpretativo sobre su concepción del Estado-nación como un espacio que tiene la capacidad potencial de crear protección y bienestar material para todos los ciudadanos de todos los pueblos. Pues si analizamos con cuidado el *Primer agregado, De la garantía de la paz perpetua* (Kant, 2018a, pp. 24–32), podemos observar cómo cobra sentido su determinismo geográfico a su vez que, se desvela el sentido del aparente privilegio economicista que hace sobre el comercio entre pueblos, como *el* factor determinante para conceder el derecho de hospitalidad.

Para Kant es el plan de la naturaleza que providencialmente se impone a todos los pueblos humanos del planeta el que provocará que inminentemente se establezca el estado de paz perpetua, donde toda persona pueda ejercer su razón por igual y de forma completamente libre. Esto lo juzgó así porque es la naturaleza la que

- 1) ha presionado a todos los pueblos a ocupar las regiones que cubren la inmensidad del planeta por más recónditas e inaccesibles que éstas sean;
- 2) también les ha proveído con los objetos y medios naturales necesarios para lograr con éxito dicha ocupación global, al suministrar por ejemplo musgo a los renos de las regiones heladas que a su vez son el vehículo, el abrigo, el combustible y la comida que sirve a los humanos de estas mismas y vecinas regiones;
- 3) así como la capacidad de resistir la permanente guerra con la otredad natural, pues a las regiones sin tierras fértiles o con depredadores con los cuales no puede competir físicamente un humano, la naturaleza ha tenido la gracia de beneficiarles por medio de las migraciones de aves o peces, o bien gozar del suministro de leña que proporcionan las mareas del mar a través de las corrientes de los ríos tierras arriba y;
- 4) ante tal disparidad de condiciones geográficas entre unas regiones y otras del planeta, el plan de la naturaleza ha hecho que la humanidad como especie se incline hacia la práctica de hacer la guerra, reforzando así que los pueblos más débiles se establezcan en las localizaciones más recónditas y feroces del globo, mientras que los más exitosos en sus estrategias bélicas, ocupen los espacios más privilegiados en condiciones climáticas, recursos y fertilidad.

Sin embargo, este plan no es absoluto, sino que puede y de hecho es intervenido por la razón humana plasmada en la voluntad colectiva del Estado-nación, especialmente cuando este adopta la forma de gobierno republicana (basada en la separación de poderes). Pues ¿qué pasaría si por alguna razón natural o propiciada por la mano del hombre alguna comunidad o nación, dejasen de beneficiarse de las migraciones de aves o peces que le proporciona carne y combustible; se extinguiesen grandes extensiones de bosques que le proveen de madera o bien; no tuviese acceso a algún material estratégico para la sobrevivencia humana como históricamente lo fue la sal para el universo del mediterráneo?

Es en la respuesta de Kant a este tipo de cuestionamientos que se rompe su aparente determinismo economicista en torno al comercio, para devenir en un *humanismo en potencia*. Porque ante tal incertidumbre, escasez y violencia que genera la otredad natural,

la razón humana plasmada en el derecho público del Estado-nación, las trasciende a través de impulsar el comercio entre pueblos. Pues los contactos comerciales pasaran a generar certidumbre en el porvenir al producir seguridad, potencial abundancia de riqueza material y un estado de paz en permanente construcción. Porque son los pueblos organizados bajo la forma de Estados-nación los que impulsan y hacen una realidad la producción a escala ampliada en la agricultura, la ganadería y la manufactura. Siendo así «[...] llevados a una relación pacífica entre ellos y, de ese modo, incluso con los pueblos más lejanos, conducidos a un acuerdo, a una comunidad y a una relación pacífica» (*Ibidem.* p. 27).

De este modo, el determinismo geográfico que Kant plasma en este plan providencial de la naturaleza se troca en su contrario, es decir, en un plan conducido por la razón humana cuyo fin final es

[...] la formación de una comunidad (más amplia o más estrecha) entre los pueblos de la Tierra en continuo crecimiento [...] hasta un punto en el que la violación del derecho en un lugar se siente en todos los lugares de la Tierra, entonces la idea de un derecho cosmopolita no es una representación fantástica y exagerada del derecho, sino un complemento necesario al código no escrito del derecho del Estado como también del derecho de gentes en dirección a los derechos humanos públicos en general y, de este modo, a la paz perpetua [...] en aproximación continua a ella [...] (*Ibidem.* p. 23).

En consecuencia, estaríamos a las puertas de ese ambiente general donde la movilidad humana ya no se debe al estado de guerra, en el que se huye con la intención de sobrevivir a la violencia que impone la otredad natural o a causa de las disputas entre pueblos, sobre quién se apropia las mejores posiciones geográficas para generar riqueza material. Al alcanzar esta comunidad pacífica universal la movilidad humana ahora se basa en compartir los excedentes económicos y ampliar su disfrute para toda la comunidad humana. Y de forma más precisa, para compartir los frutos que única y potencialmente puede generar la estructura del Estado-nación.

Sin embargo, bajo este contexto, permanece una tensión latente, siempre en espera de estallar que es la amenaza de guerra. Es decir, de un conflicto ya sea entre sujetos del mismo Estado-nación, entre Estados o, entre estos y particulares que no forman parte de su comunidad como ciudadanos. Pues para Kant «[...] el hombre está hecho de madera curva y nada recto puede sacarse de él; es un animal que necesita un amo [...]» (Cortina, 2018, p.

LII). Esto quiere decir solo una cosa: el estado de paz perpetua una vez alcanzado no es algo fijo ni absoluto, sino una cosa que debe ser conquistada de forma permanente. Para que esto suceda día tras día los Estados y sus ciudadanos deben ser coaccionados para comportarse de forma moral, y solo una entidad es capaz de asegurar este tipo de comportamiento y esta es, la del Estado-nación. Figura con el poder y el nivel de organización necesarios para contener a todos aquellos que amenacen el estado de disfrute material alcanzado en una sociedad determinada, que a su vez es la base que sostiene la construcción de un ambiente de igualdad y no discriminación para toda persona, sea o no ciudadana, sea o no migrante.

La maldad, nos dice Kant,

En el interior de cada Estado está encubierta mediante la coerción de las leyes civiles, porque un poder mayor, a saber, el del gobierno, se contrapone poderosamente a la inclinación a la violencia recíproca de los ciudadanos y, de esta manera no le da solamente al todo un tinte moral (*causae non causae*), sino que también impide el estallido de inclinaciones contrarias a la ley y obtiene un gran alivio en el desarrollo de la predisposición moral hacia el respeto inmediato por el derecho. En efecto, cada cual cree de sí mismo que respetará y seguirá fielmente el concepto del derecho, si él sólo pudiera esperar lo mismo de cualquier otro y es el gobierno quien garantiza en parte este último; con esto se da un gran paso hacia la moralidad (aunque todavía no un paso moral) (Kant, 2018a, pp. 41–42).

Pero ¿qué ocurre cuando en un Estado-nación esta amenaza de la maldad triunfa y trastoca el nivel de vida material, así como el ambiente de igualdad y no discriminación logrados? ¿quiénes se deben de encargar de recomponer el modo de vida alcanzado? Tal escenario será constantemente impedido por una *alianza* de Estados democráticos, siendo más precisos por los gobiernos vecinos de ese pueblo que ha caído en el estado de guerra. Esta asociación tendrá por metas 1) impedir que otros pueblos entren en ese estado sin leyes; 2) coaccionar al pueblo en Estado de guerra a renunciar a él o bien a adoptar de nueva cuenta el Estado de paz y así 3) salvaguardar la propiedad privada de cada ciudadano frente a su Estado-nación y frente a la relación que pueda sostener con otros pueblos vecinos.

Kant se refiere a un contrato entre Estados democráticos para mantener y extender de modo interdependiente la edificación de la comunidad pacífica universal o, lo que es lo mismo, a la instrumentalización del Derecho de gentes en una propuesta concreta, que toma la forma de

[...] una federación de un tipo especial a la que se puede llamar la *federación de la paz* (*foedus pacificum*) y que se diferenciaría del tratado de paz (*pactum pacis*) con el que se busca terminar una guerra, mientras que aquél busca finalizar para siempre toda guerra. Esta federación no apunta a la adquisición de un *poder del Estado*, sino simplemente el mantenimiento y aseguramiento de la *libertad* de un Estado para sí mismo y, al mismo tiempo, para la de otros Estados federados [...] (18)

5.3. El Estado-nación como condición de posibilidad del cosmopolitismo

Fue entre 1794-1795 que Kant publicó *Hacia la paz perpetua* y dos años después (1797), hace lo propio con la *Metafísica de las costumbres* y, sin embargo, para el siglo XXI alcanzar el estado de paz perpetua y construir una comunidad pacífica universal como productos que se sustenten en un derecho cosmopolita siguen siendo los fines definitivos que aún no conquista la humanidad. A pesar de esto, para algunos pensadores como Adela Cortina (2021), continúan representando metas en estado de inminente realización siempre y cuando sea el Estado-nación quien proporcioné las condiciones necesarias para ello. Entre las que están una educación, una política, una economía y una cultura que sean morales y éticas.

- El ámbito de la *educación* implica cultivar una sensibilidad especial en cada persona, que es la de tener el deber de reciprocitar. Lo cual conlleva el entender que somos producto del cuidado (de nuestras madres al nacer) y que por tanto tenemos el deber de cuidar al necesitado. Aspecto crucial pues es el que nos permitió sobrevivir como especie condenada a muerte y alzarnos sobre el resto de las especies del reino animal.
- En el de la *política* incluye tanto a políticos, políticas (públicas) como a las instituciones de gobierno. «La tarea de los políticos locales consiste en ser facilitadores y gestores del bien común. Su objetivo debe ser la buena gobernanza urbana [...]» (*Ibidem.* p. 78) y así poder impulsar políticas públicas de corte social y cooperativo, como son: las economías de proximidad, el ingreso ciudadano universal, la creación de bancos de datos abiertos, la reducción del empleo juvenil, entre otras. Las cuales hallarían viabilidad por medio de diversas instituciones de gobierno que buscarían también ejercer su influencia «[...] para apoyar opciones éticas de las empresas locales [...]» (*Ibidem.* p. 79).

- Por eso la otra condición es el aspecto *económico* dirigido por la red de empresas, que es global desde por lo menos los años setenta del siglo pasado. En esta medida son las entidades que más número de empleos crean en todo el mundo (dentro del sector servicios). Por tanto, ejerciendo una gobernanza corporativa ética son las más capacitadas para «[...] Acabar con el hambre y la pobreza y reducir las desigualdades [...]» (*Ibidem.* p. 16) convirtiéndose así en agentes de justicia.
- La última condición es la *cultura*, como una que ha trascendido las fronteras nacionales para abordar los problemas ambientales, ecológicos y sociales que son verdaderas amenazas globales. Como son la extinción de determinadas especies animales, la lucha contra los cultivos transgénicos o el combate contra el comercio sexual de las infancias. Todos estos analizados y dirigidos principalmente por las organizaciones no gubernamentales (ONG) como instituciones con capacidad de influencia global y, por tanto, de contribuir a la generación de una conciencia cosmopolita.

Todas estas condiciones se han ido construyendo paulatinamente, y con particular fuerza cuando la política económico-social dominante era la del Estado benefactor (o keynesiano). Ahora con el neoliberalismo y la globalización que desencadenó estas se han expandido y su adopción se ha acelerado gracias al uso de las tecnologías que toman como base el internet. Durante este proceso –descrito esquemáticamente– comenzó a surgir un incipiente *ethos democrático*, que no es más que el resultado de la síntesis de todas estas condiciones en una *ética*, es decir en una forma de ser ante la vida o la concreción de un carácter específico para enfrentarla. El que una vez sea interiorizado y reproducido por los ciudadanos, empresas, políticos y ONG de cada vez más Estados-nación traerá como consecuencia que absolutamente ningún ser humano sea excluido de los beneficios que produce la globalización en términos de generación e intercambio de riqueza (en mercancías, dinero, información y movilidad). A su vez, este *ethos democrático* se encargará de cultivar una conciencia que asuma la gestión colectiva de los riesgos y desastres que la globalización produce (al no ser producto de acciones individuales). Ya que cada persona en el mundo pasará a poseer la sensibilidad y los medios necesarios para participar en la toma de decisiones.

Una vez que este ethos deje de ser incipiente para devenir absoluto arribaremos indiscutiblemente a organizarnos como una *sociedad cosmopolita*. Situación que aún se encuentra lejana en el horizonte, la crisis de seguridad hemisférica que desató el 9/11; las prácticas de extorsión de las pandillas juveniles en Centroamérica; los secuestros masivos y masacres de migrantes en territorio mexicano; la firma de acuerdos políticos no vinculantes entre Estados Unidos y México para militarizar sus fronteras; las caravanas migrantes a lo largo de todo el corredor norte-centroamericano; la crisis sanitaria ocasionada a raíz de la pandemia por Covid-19, por solo mencionar algunos de los fenómenos sociales analizados a lo largo de este trabajo dan cuenta de este hecho. Los beneficios de la globalización todavía se reparten de forma asimétrica, así como sus efectos negativos y todo parece indicar que los migrantes irregulares procedentes de Centroamérica han terminado por arrojarse una de las mayores partes de los daños y consecuencias sin apenas percibir algún tipo de beneficio.

Existen dos vías para que las partes componentes de este ethos democrático tomen concreción, las cuales son: la que consiste en la presión por su *positivación* inmediata y la de su *repetición* constante y a largo plazo. Para el primer caso recordemos que la amenaza de que un gobierno pueda asumir el estado de guerra es constante y que la maldad es una característica consustancial a cada persona. Por tanto, si a esto se suma que el derecho de hospitalidad (principio de no devolución) sigue tomándose por voluntario en la mayoría de las constituciones nacionales, nada impide que se desconozca su aplicabilidad a todo aquel migrante que se desplace cruzando las fronteras nacionales de forma irregular. Lo cual es grave porque al rechazarlos (mediante el mecanismo de la deportación) se les condena a muerte cuando han sido víctimas de extorsión, reclutamiento, persecución (política, religiosa, ética o de género), violación a sus derechos humanos, guerras civiles, invasión o porque han sido testigo de algún delito, sea en sus países de origen o en alguno que solo hayan cruzado de forma temporal como país de tránsito.

Por esto, autores como Benhabib (2006) y Waldron (2006) juzgan necesaria y urgente la judicialización de este tipo de derechos como parte de la consolidación de realización del ethos democrático. Es indispensable que sus condiciones implicadas en los ámbitos de

educación, política y cultura se positiven y así puedan tomar fuerza de cumplimiento. Lo cual puede ser promovido desde la cede interna (Estado-nación) o bien desde la cede externa (federación de la paz) haciendo uso de instituciones formativas y/o judiciales especializadas. De este modo nos acercaríamos con mayor velocidad y certidumbre a construir una sociedad cosmopolita en la que no solo cualquier violación a derechos humanos cometida en un país sería sentida en todos los demás, sino mejor aún, se castigaría a sus autores sin importar que se trate de particulares o bien de trabajadores al servicio del Estado. Además, se garantizaría la reparación del o las víctimas sin importar su estatus migratorio, si es o no un ciudadano, residente permanente, migrante irregular, asilado, refugiado, apátrida, etc.

La segunda vía es: repetición constante y a largo plazo. Ésta se podría mirar como una alternativa a la anterior, dadas las dificultades jurídicas y administrativas para positivar las condiciones de posibilidad del ethos democrático. O bien, porque desde la cede externa sería peligroso que la federación para la paz, en un solo movimiento, se hiciera con todas las atribuciones necesarias para intervenir y ejecutar todos los ámbitos que implican la integración del ethos democrático (educación, política, economía y cultura). Pues se configuraría el riesgo de formar no una federación sino más bien un *gobierno mundial despótico*, haciendo alusión al temor de Kant por esta posibilidad.

Dadas estas dificultades y amenaza Waldron llama la atención sobre los derechos y costumbres de tipo moral. Debido a que su fuerza de reconocimiento y cumplimiento social siempre ha estado, está y estará presente. Un ejemplo son los principios comerciales, que preceden en brechas que se miden quizás por siglos, a los códigos de comercio de imperios, reinos y más aún de Estados nacionales. Su garantía no requirió de positivación por parte de ninguna forma de gobierno, más bien su pura noción de existencia o existencia moral fue lo que sostuvo a estos principios y costumbres comerciales durante sus primeras etapas (2006, p. 94).

La idea consiste en señalar que existen normas que en el transcurso de la cotidianidad se respetan y garantizan sin la necesidad de que tengan que ser impuestas por algún tipo de poder estatal. Por ejemplo, la conciencia de la necesidad de educación básica para las infancias es un hecho mundano que a base de una reiterada reproducción se comenzó a respetar hasta devenir una costumbre moral. Y es justo este tipo de prácticas una vez alcanzan arraigamiento social su peso, ocasionalmente, se compara al de una norma positivada. Es debido a esto que al leer noticias o ver videos donde los protagonistas son niños que recolectan a mano desnuda coltán en minas de África en vez de asistir a la escuela que, cualquier ciudadano al otro lado del mundo se indigna. Es en este sentido que la vía de la repetición busca arrojar luz sobre este tipo de prácticas sencillas que actualmente abarca el sistema internacional de derechos humanos, pero que aún no alcanzan grado de constitucionalización (positivación) en los gobiernos de algunos Estados-nación.

A menudo tienden a ser menospreciados los avances en el respeto y garantía de los derechos humanos, al grado de categorizarlos como *soft law*, pues su cumplimiento por parte de los Estados es asumido como meramente voluntario (como derechos programáticos). Pero es necesario recordar que su exigencia a mediados del siglo pasado por parte de la ONU o la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos comenzó siendo percibida como mera extravagancia. Sin embargo, en el transcurso de más de medio siglo, por ejemplo, varios países entre ellos México, han dejado de considerar en sus constituciones el internamiento irregular a sus fronteras como un delito que debe castigar penalmente a los migrantes.

En resumen, una sociedad cosmopolita no necesariamente ha de surgir «desde arriba», positivando principios y derechos en las constituciones de los Estado-nación, sino que existe la alternativa de acercarse a ella «desde abajo», de forma gradual, a base de la reproducción acumulativa de una serie prácticas cotidianas por parte de miles y millones de personas.

Como se puede ver, desde estas dos vías (positivación y repetición) la materialización de una sociedad cosmopolita es factible sin la necesidad de desafiar y menos subvertir la plataforma que ofrece el Estado-nación, su derecho público y privado. Todo lo contrario,

sólo dentro de este marco es posible cultivar el ethos democrático necesario para construir ese tipo de sociedad «[...] en la que todos los seres humanos sean ciudadanos, sin exclusión. [donde] Quienes son afectados por la globalización tienen que poder ser a la vez beneficiarios de sus efectos y agentes del proceso» (Cortina, 2021, p. 26).

No obstante, el proceso de construcción y consolidación del ethos democrático sea que para alcanzarlo se utilice la vía de la positivación o la de la repetición, conlleva irremediamente un efecto negativo, el cual es el cultivo de la idea de *nacionalismo* y de concepciones patrióticas que tienden a la discriminación. Esto es así porque cuando un gobierno se encarga de asumir el papel de proporcionar un programa de educación específico a su población; de crear un ambiente social específico mediante el uso de instituciones y políticas públicas; usando como reforzador el poder de las empresas establecidas dentro de sus fronteras (pues son las principales creadoras de empleo, así como productoras de los bienes para consumo interno y para venta en el exterior) y; utilizando también la influencia de aquellas ONG con las que trabaja (pues les proporciona financiamiento, equipos y facilidades de investigación), al ser las encargadas de difundir tanto sus logros como aquellos aspectos sociales y económicos que puede mejorar; lo que está haciendo es, contribuir a la creación deliberada de un sentido de pertenencia nacional. Es decir, en los hechos se está encargando de establecer una identidad (nacional) común. En consecuencia, lo correcto no es hablar de Estados-nación sino más bien de *Estados nacionalizadores* (Kymlicka y Straehle, 2001, p. 62).

Fue en la transición del siglo XVIII al siglo XIX que se empezó a incubar esta identidad (nacional) común, como una *religión cívica* que el Estado fomentaba de forma activa para después dejarla continuar desarrollándose gracias a su propio impulso. Pues en la medida que comenzaron a extenderse cada vez más los mecanismos de participación ciudadana dentro de la maquinaria del gobierno para intervenir en la toma de decisiones empezó a gestarse una particular conciencia política ciudadana. Pues ahora el pueblo llano participe de los asuntos de gobierno se comenzaba a ver así mismo como copropietario de la nación que contribuía a gestionar. Al ayudar a mejorar la nación mediante una asignación del presupuesto más eficiente, impulsando mejores políticas educativas, promoviendo la

garantía de los derechos humanos, etc. se había hecho consciente de que era preferible vivir en la nación que él mismo contribuía a mejorar (al crear bienestar y garantizando los derechos humanos de los ciudadanos) que, tener que vivir en una carente de estos privilegios. Había superado pues su condición de súbito pasivo y obediente para asumir su rol de ciudadano entusiasta y activo, contribuyendo a gestar un patriotismo nacional (Hobsbawm, 2020, pp. 94–98).

Proceso que implica un movimiento doble, porque en la medida que el Estado nacionalizador se encarga de crear y consolidar una identidad común tenderá también, de manera obligada a sostener un proceso de *destrucción*. Específicamente de todos aquellas comunidades y pueblos que previó al establecimiento de sus fronteras ya se encontraban en su interior (*p.e.* pueblos indígenas) o posteriormente, se han internado en ellas de manera paulatina (*p.e.* comunidades de migrantes).

[...] Los nacionalismos independientes del estado [...] iban en aumento tanto en número como en la escala de su atractivo y, en el último tercio del siglo XIX, formulaban ambiciones que incrementaban su amenaza potencial a los estados. Se ha sugerido con frecuencia que la propia modernización de los estados estimuló estas fuerzas, si no las creó. [...] el estado hacía frente al nacionalismo como fuerza política ajena a él, muy distinta del «patriotismo de estado», y con la cual tenía que llegar a un acuerdo. Sin embargo, podía convertirse en un recurso poderosísimo para el gobierno si se lograba integrarlo en el patriotismo de estado, para que hiciera de componente emocional central del mismo (Ibidem. 2020, p. 98-99).

De ahí que en pleno siglo XXI sigan vigentes las amenazas de revuelta social y hasta de secesión por parte de diferentes pueblos y comunidades. Por ejemplo, en Chiapas, México; en Quebec, Canadá; en Cataluña, España; en Escocia, Reino Unido; en Flandes, Bélgica; en el Tíbet, China; el Reino Misquito, entre Honduras y Nicaragua; etc. O en su caso que no dejen de tomar cada vez más importancia en el ámbito cultural los barrios latinos, chinos, judíos, escoceses, musulmanes, etc. en diferentes países del norte global, a fuerza de superar las tendencias de marginación y discriminación a las que históricamente han sido sometidos sus integrantes. Imponiéndose así un *nacionalismo de las minorías* que constantemente presiona haciendo uso de amenazas armadas para detener el proceso de destrucción de sus formas de organización y reivindicar su autonomía o bien; debilitando la identidad común que se ha encargado de imponer el Estado nacionalizador mediante la

popularización de diferentes expresiones culturales y artísticas que tienen como base el uso de una lengua distinta a la «nacional». Por lo tanto, «[...] Esto significa [...] que el Estado tiene que renunciar para siempre a la aspiración de convertirse en un Estado-nación y, en su lugar, aceptar que es, y continuará siendo, un “Estado multinacional”» (Kymlicka y Straehle, 2001, p. 71) o en su caso *multicultural* (dado el carácter imparable y creciente de los flujos migratorios sur-norte).

Esto no implica, en lo más mínimo, un debilitamiento en la construcción del ethos democrático y sus condiciones que impulsa el Estado-nación sino más bien, el adoptar un compromiso de ceder para así continuar siendo el paradigma dominante. Esta actitud se refleja por ejemplo en el relajamiento y facilidades para obtener el estatus de ciudadanía o el derecho a voto en algunos Estados nacionalizadores. Por ejemplo, en Canadá y Australia bastan de tres a cinco años de residencia para poder solicitar el estatus de ciudadanía mediante la aplicación exámenes de integración nacional, idioma, historia nacional, juramento de lealtad, etc. Que son posibles aprobar gracias a la facilitación de inscripción a instituciones educativas con programas multiculturales (con planes de estudio bilingües, sensibles a los códigos de vestimenta, religión y festividades de las minorías) (Kymlicka, 2006, p. 137). Y en su caso, para que migrantes obtengan el derecho a voto, por ejemplo, en Uruguay es necesario comprobar quince años de residencia, buena conducta, poseer propiedades entre otros requisitos; mientras que en Chile basta con comprobar cinco años de vecindad y otros requisitos (Morales Sánchez, 2018, p. 495).

Asimismo, cuando el Estado nacionalizador accede a otorgar grados más elevados de autonomía, a reconocer los autogobiernos de diferentes comunidades indígenas, así como sus distintas formas de autodeterminación, su intención consiste en integrarlos dentro de sus fronteras de forma controlada y pacífica, y de este modo también a su proyecto nacionalizador. Estabilizando así cualquier amenaza de secesión o de debilitamiento de la identidad común que construye.

Por lo tanto, el modelo nacionalista que se incubaba al intentar formar una sociedad cosmopolita no desaparece, todo lo contrario, más bien termina por ser expandido y reforzado al ceder en la aprobación de mayores grados de tolerancia y aceptación en términos de idioma, religión, derecho al voto, ciudadanía, expresiones culturales, códigos de vestimenta, etc. Sin tener de esta manera que ceder en ámbitos estratégicos y definitorios como pueden ser los de la esfera laboral, la ampliación de las cuotas de refugiados, la creación de programas universales sobre el derecho a la vivienda, la implantación del ingreso ciudadano universal, asegurar procesos de desarme en general (no solo de armamento nuclear), etcétera (Carbonell Sánchez, 2001, p. 27; Kymlicka, 2006, pp. 141–142).

A la luz de estos hechos, autores como Kymlicka, Straehle y Carbonell consideran que esta no es la forma más perfecta de arribar al establecimiento de una sociedad cosmopolita, sin embargo, es la más viable de forma inmediata y con mayores posibilidades de éxito a largo plazo. Puesto que, al ser tolerada y aceptada la inclusión de comunidades y pueblos con autogobiernos, tanto sus territorios como habitantes que históricamente se les ha excluido de los beneficios del desarrollo educativo, cultural, económico, en salud, infraestructura, etc. comenzarán a beneficiarse del mismo. Esto gracias a la intención constante por parte del Estado-nación de construir y consolidar un ethos democrático.

5.4. El pretendido carácter absoluto del Estado nacionalizador

Todas estas propuestas (la del ethos democrático; incluidas las vías para su ejecución: positivación y repetición; la del Estado multinacional y multicultural) revelan cómo siempre han de toparse con un límite insuperable que es, el de asumir el marco del Estado nacionalizador como una realidad insuperable. Por esto se les considera propuestas del nacionalismo liberal, pues a pesar de ser cada vez más complejos los problemas de desigualdad, pobreza, violencia, marginación y otros tantos, su discurso considera que el marco de referencia del Estado-nación es el que ofrece las mejores posibilidades para superarlos.

Inminentemente las carencias de desarrollo socioeconómico, sostenibilidad ambiental o cultura democrática serán superadas siempre y cuando continúen siendo proporcionados los medios materiales, las políticas, los programas educativos, las facilidades de inversión e instrumentos de difusión cultural por parte de las instituciones estatales. Trascenderlas será un producto generado «desde arriba», por la gracia del Estado-nación, no de la organización social y colectiva de la democracia representativa gestionada «desde abajo» (Harvey, 2017, p. 87; Kymlicka y Straehle, 2001, pp. 84–85). De ahí que se afirme que «[...] el derecho al desarrollo está centrado en el Estado, ya que en todas las declaraciones que lo han adoptado el desarrollo aparece tanto como un derecho primario cuanto como una responsabilidad primaria de los Estados [...]» (Santos, 2009, p. 431).

Sin embargo, asumir esta conducta pasiva tiene consecuencias, pues *dejarse-hacer* por el proyecto nacionalizador significa irremediabilmente ser despojado de la posibilidad de desarrollar una identidad particular y en su lugar asumir la identidad nacional que es impuesta. El dejarnos hacer por nuestra comunidad local, en el contacto repetido con nuestro pueblo, barrio, parques, tiendas; en la convivencia diaria con nuestra familia, amigos, vecinos; en la reproducción de trayectos, juegos, actividades y; en el disfrute de aromas y sabores pasa a ser subsumido por la identidad común que construye el Estado nacionalizador (Rée, 1996, pp. 172–173).

«Naturalmente, los estados usarían la maquinaria, [...] cada vez más poderosa, para comunicarse con sus habitantes, sobre todo las escuelas primarias, con el objeto de propagar la imagen y la herencia de la “nación” e inculcar apego a ella y unirlo todo al país y a la bandera, a menudo “inventando tradiciones” o incluso naciones para tal fin [...]» (Hobsbawm, 2020, p. 100). Consecuentemente, el Estado se encargará continuamente de reforzar esta identidad nacional a través de la imposición de celebraciones nacionales; homenajes a héroes nacionales a través de himnos y festivales; el nombramiento a calles y monumentos que refieren al mito creacionista de la nación; la difusión de canales de radio y televisión en lengua nacional; la impresión de documentos oficiales y facturas de servicios públicos también en la lengua nacional; las condiciones de acceso a becas y subsidios; una

cultura política con determinada estructura y periodicidad, todas éstas y otras más también en el mismo idioma (Hobsbawm, 2020, p. 105; Kymlicka y Straehle, 2001, pp. 47–59).

La dificultad radica en que históricamente estas estrategias han tenido éxito, particularmente durante la era del Estado benefactor, que abarca de manera general el periodo comprendido entre 1945 y 1975 (los llamados «treinta gloriosos»). Era en que se experimentó para el grueso de la sociedad del planeta un ascenso ininterrumpido en su nivel de vida. Y durante la era en donde la política económico-social neoliberal impera y sus marcas distintivas son la desigualdad y la concentración de la riqueza, existe la evidencia de casos excepcionales de enriquecimiento desproporcionado; producto de las prácticas que trajo consigo la globalización como son la privatización, la financiarización o el *outsourcing*. Hecho que se reflejó en la creación de sugerentes listas nacionales e internacionales sobre los hombres más ricos del mundo. Los que muchas veces amasaron sus fortunas, contadas por miles de millones, en cuestión de solo unos cuantos años y generadas en países periféricos (lejos de ser considerados economías industrializadas). Por ejemplo, «[...] las 200 personas más ricas del mundo multiplicaron su patrimonio neto por más de dos en apenas cuatro años, superando en 1998 el billón de dólares [...]» (Harvey, 2017, p. 71).

Por tanto, ha existido un momento histórico en que el paradigma del Estado nacionalizador efectivamente logró proporcionar un ambiente de bienestar material creciente para el grueso de su población y ahora, durante la forma neoliberal que asumió, ha probado que puede generar casos excepcionales de enriquecimiento desproporcionado aun cuando esta posibilidad sea reducida o francamente cercana a cero. Teniendo estos hechos como referentes, la actualización de las propuestas emanadas del nacionalismo liberal y adoptadas por la mayoría de los países del mundo han triunfado. Lo que significa que los ciudadanos de estos países han terminado por interiorizar formas diferenciadas de discursos, preceptos, costumbres, compromisos y cualidades que, se sintetizan, en la conformación de una identidad nacional singular.

Así pues, al modo en cómo funciona la *solidaridad mecánica* de Durkheim (2001, pp. 123–129), el Estado nacionalizador se encarga de crear una lógica homogeneizadora aplicada a todos sus ciudadanos, que consiste en suprimir el carácter individual de cada uno y donde no existe entre ellos ninguna conexión orgánica, intersubjetiva o de posturas políticas. De este modo resulta sencillo sobreponer a cada ciudadano una lógica de perfecta *sustitución* entre uno y otro, pues al carecer de especificidad en voluntad y ya que han recibido la misma formación (educativa, política, cultural, etc.), se hace irrelevante quien sea el representante de la identidad nacional. En consecuencia, ambos procesos facilitaran el desarrollo de una fusión «natural» entre la voluntad del Estado nacionalizador y la identidad nacional que ha interiorizado forzosamente cada ciudadano, en la cual ahora todos se hacen perfectamente intercambiables. Hasta el punto en que pierde sentido la *separación* entre lo *público* y lo *privado*, pues ciudadano y Estado son iguales. Porque el proyecto nacional de éste y la identidad nacional de aquél consisten en los mismos principios, estructura y metas (Rée, 1996, pp. 174–175).

De forma general este gran proceso se replica en cada uno de los pueblos del mundo que hayan adoptado la forma de gobierno del Estado-nación, cobrando sentido de este modo la generación de los sentimientos patriotas. Ahora cada ciudadano de cada Estado-nación sabe que es diferente porque conoce de la existencia singular de las otras nacionalidades en el mundo. Entonces tengo el conocimiento de ser mexicano porque sé que «afuera» viven los salvadoreños, estadounidenses, franceses, chilenos, chinos y así sucesivamente.

Bajo este escenario, cuando existe la intención de impulsar una sociedad cosmopolita mediante la integración de diferentes Estados nacionalizadores en una *federación de la paz*, la misma está condenada al fracaso. En los hechos se tornará en su contrario que es, la conformación de una multiplicidad de sociedades nacionalistas excluyentes. Pues ante la amenaza del estado de guerra o el riesgo de que cualquier ser humano ejerza la maldad que inmanentemente lo conforma se contrapondrá un fervor patriótico de defensa al Estado-nación atacado. En la medida en que cada uno de los ciudadanos es uno mismo con el Estado bajo asedio, el que éste reciba una agresión es equivalente a que cada uno de sus ciudadanos bajo su protección también sufran, en la misma intensidad, el mismo ataque.

Así es que cada uno de ellos asume que es natural matar y morir por la protección de su Estado (incluidos su proyecto e identidad nacional). Ya que no hacerlo significaría perder el acceso al bienestar material, político y cultural que les ha sido proporcionado o bien cancelar la promesa de acceder él.

Hallando fundamento, de este modo, la generación de *movimientos xenófobos* tanto *de derecha* como *de izquierda* del espectro político, que se nutren principalmente por integrantes de los estratos socioeconómicos intermedios (o la llamada burguesía urbana integrada por profesores, artistas, estudiantes universitarios, trabajadores industriales sindicalizados, la burocracia estatal, políticos, policías, militares, etc.). Los que tienen por objeto defender sus privilegios, derechos, estilo de vida o estatus de clase en general de lo que ellos identifican como potenciales amenazas. Se cohesionan para protegerse de oleadas de migrantes, la emergencia de otras clases sociales más modernas y/o poderosas, la expansión de movimientos revolucionarios internos o de invasiones impulsadas por gobiernos extranjeros. De este modo se comienza a enraizar un sentimiento autóctono y proactivo de defensa sobre la nación, la nacionalidad y la ciudadanía que deja de ser impulsado desde arriba hasta evolucionar en una fuerza que sus gobiernos muchas veces serán incapaces de controlar por completo (Hobsbawm, 2020, pp. 130–131).

Reforzando así la idea de la existencia de un *nosotros* interno, es decir nacional; diferenciado de un *los-otros*, externo, es decir internacional más que cosmopolita. En consecuencia, podemos decir que, la intención de crear una sociedad cosmopolita mediante la conformación de una organización tipo federación de la paz, en realidad lo que provoca es, reforzar el carácter nacionalista y excluyente de cada pueblo que participa en ella en vez de crear una comunidad mundial. Cobrando sentido de esta forma la generación y constante reforzamiento (militar) de las fronteras nacionales como límites excluyentes.

Se genera entonces una visión estrecha de qué son y para qué funcionan las fronteras. Su empleo como un instrumento del Estado se remonta en torno al período de la llamada *acumulación originaria de capital*, en el que su utilización guardaba una estrecha relación con el desarrollo económico nacional. Por eso no es casual que la obra más celebre de Adam

Smith, publicada por vez primera en 1776, lleve por título *Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*; pues precisamente en ese momento, los Estados *territorialmente definidos* por fronteras tenían una función específica que era, a grandes rasgos, impulsar el *sistema proteccionista* como medio artificial para la fabricación de fabricantes nacionales (léase manufacturas e industrias).

La estrategia de industrialización por medio de un *sistema proteccionista* de Estado tenía como plataforma a su vez al *sistema colonial metropolitano*. Su éxito dependía de que se utilizara el reflujo de todas las riquezas expoliadas en las colonias conquistadas de forma productiva. Principalmente el oro y la plata saqueados de México, Perú, Bolivia, Colombia y Panamá y; diamantes y población esclavizada que se traficaban desde África. Eran recursos inactivos en esas periferias que una vez enviados a las metrópolis con gobiernos despóticos, constitucionales o republicanos pasaban a convertirse en capital. El que sirvió fundamentalmente para potenciar el desarrollo de la Revolución Industrial, mediante el financiamiento de la industria textil mecanizada en los países de Europa Occidental y a través del establecimiento de un sistema agroexportador, basado en el trabajo esclavo, para cultivar algodón en el sur de Estados Unidos. Elementos y acciones que permitieron consolidar el *sistema de crédito y deuda público*, el *sistema de crédito internacional* y el *sistema fiscal moderno* de esas diversas naciones metropolitanas (Luxemburg, 1980, pp. 48–51; Marx, 1976, pp. 400–403).

Con este reflujo constante de riqueza los Estado-nación europeos se hacen con la capacidad de convertir su endeudamiento en una palanca de acumulación, pues ahora tendrán la facultad de financiar los préstamos que contraigan mediante la expedición de títulos de deuda públicos. Si tienen éxito promoverán la creación de proyectos nacionales tales como empresas, industrias, infraestructuras, transportes masivos, así como la ampliación de su aparato administrativo, de beneficencia, policíaco, militar, etc. Y de continuar en esta senda de crecimiento y desarrollo económico comenzarán a realizar préstamos internacionales a otras naciones. Caso contrario, el de fracasar, recurrirán al incremento constante de impuestos para intentar rescatar sus proyectos nacionales frustrados, o en su caso recurrirán a la solicitud de líneas (nacionales o internacionales) de crédito. Cuyos efectos

colaterales recaerán en gran medida sobre sus ciudadanos, al tener que incrementar el costo de sus medios de vida más indispensables.

Entonces sólo los Estados territorialmente definidos por fronteras y con un tamaño suficiente están en posibilidades de hacerse de estas ventajas; las que permiten que funcionen como un instrumento que cuenta con las condiciones necesarias para acumular crecientemente riqueza material en forma de recursos naturales, infraestructura, dinero y habitantes de un lado; así como poder político del otro (Hobsbawm, 2020, p. 39). Podemos decir además que ha sido el sistema colonial de metrópolis y periferias, sumado al sistema de industrialización vía proteccionismo estatal los elementos que han inaugurado la *aparición del mercado internacional de fuerza de trabajo*. Creando así naciones que se especializan en la promoción de habilidades y destrezas particulares con las que sus trabajadores deben contar de acuerdo con las necesidades particulares de sus plataformas productivas nacionales. De este modo Holanda a finales del siglo XVII se especializaba en el comercio ultramarino, Italia en la expedición de préstamos internacionales, Inglaterra en la producción industrial, Estados Unidos en el cultivo de algodón, México en la provisión de recursos naturales, etc. En consecuencia, las fronteras desde entonces han tendido a utilizarse con estos fines estrechos: además de facilitar la acumulación de capital y poder político han funcionado también para controlar el desarrollo industrial, al separar a los conjuntos de fuerzas de trabajo que por nación tienden a especializarse (Sager, 2018, pp. 7–9; Santos, 2009, pp. 374–382).

Modelo que de forma general alcanzó su mayor éxito al finalizar la Segunda Guerra Mundial, como ya hemos hecho mención, con el estado de bienestar. Lo cual explica por qué, por lo menos durante los primeros dos tercios del siglo XX, el debate y entusiasmo por la creación de una sociedad cosmopolita se hayan apagado tanto en la esfera política como académica (Harvey, 2017, p. 94). Y ante tal logro es que se entiende la razón por la que, en el mismo período, los habitantes de cada Estado nacionalizador hayan desarrollado un deseo compulsivo por ver positivada su identidad nacional en la forma de una nacionalidad legalmente reconocida. Pues se consideró bajo todo este contexto que, la única forma de obtener un mínimo de poder político factible de ser actualizado jurídicamente era mediante

el reconocimiento oficial de su estatus de nacionalidad que los habilitaba como ciudadanos de este o aquel Estado particular (Rée, 1996, p. 177).

Trayendo de vuelta la idea de ciudadanos activos y pasivos que en su momento defendió Kant, al considerar a la servidumbre, mujeres, menores de edad, personas pertenecientes a las diversidades funcionales, así como a los trabajadores dependientes (*p.e.* leñadores o herreros), como personas incapaces de asegurar su propia protección o bien necesitados de recibir órdenes para darle sentido a su vida (Kant, 2018b, p. 144). La cual se actualiza, después de la Primera Guerra Mundial, en la idea de ver a los extranjeros dentro de las fronteras del Estado-nación como ciudadanos de segunda o tercera categoría. Pues «En general, los Estado no tratan a los extranjeros, incluso aquello que son residentes legales [sic], de la misma forma que tratan a sus ciudadanos. Normalmente reservan una variedad de derechos a los nacionales, y ello se considera legítimo, por lo general, de acuerdo con el derecho internacional [...]» (Santos, 2009, pp. 364–365). Por eso, aunque los migrantes tengan un estatus regular se les ofrece *de jure y de facto* un trato diferenciado, sin tener acceso a derechos reservados en exclusivo a los ciudadanos nacionales como son puestos en instancias de gobierno, el acceso a bienes escasos como la educación pública universitaria o la compra de bienes inmuebles. Mientras que a los migrantes irregulares, como ya hemos dado cuenta a lo largo de la investigación, en el mejor de los casos apenas se les garantiza sus derechos humanos más fundamentales.

De este modo podríamos decir que, dentro de las fronteras nacionales se reproduce una jerarquía sustentada en el derecho que protege el Estado-nación. La cual se encarga de clasificar por categorías a todas las personas dentro de su jurisdicción, teniendo esquemáticamente en la primera a los ciudadanos nacionales; en la segunda a los migrantes permanentes; en la tercera a los migrantes temporales; en la cuarta a los refugiados y asilados y; en la última a los migrantes irregulares. Confirmando así el uso de las fronteras nacionales como un instrumento estatal que sirve para ejercer violencia al excluir, marginar y discriminar.

El problema de la conformación de estas ideas de nacionalidad, del uso de las fronteras como instrumento de exclusión, de la intención cosmopolita de formar organizaciones supranacionales del tipo federación de la paz, es que comenzarán a alentar el surgimiento de una narrativa en torno a la defensa irrestricta de los derechos democráticos y bondades económicas que se supone cultivan y protegen. Así cuando existan pueblos con soberanos que los han arrastrado a caer en el estado de guerra, las organizaciones supranacionales para la paz (la ONU o la OTAN, por ejemplo), se arrogaran el derecho de intervenir en ellos militarmente (Harvey, 2017, pp. 97–99). Todo sea por reinstalar el estado civil-legal que han abandonado, y que consiste en restaurar el ambiente democrático para asegurar un nuevo proyecto de nación que proporcione además de los derechos humanos fundamentales también los de tipo político y civil, así como los económicos, sociales y culturales.

En resumen, todos estos elementos del nacionalismo liberal terminan por validar la creación de un *cosmopolitismo* de orden *intervencionista militar*. Que se basa en la premisa de que la soberanía estatal no es suprema y ésta puede ser intervenida por países extranjeros cuando quede demostrado que el gobierno de un Estado-nación ha tolerado o participado activamente en la violación sistemática de los derechos humanos de sus ciudadanos (Bustamante, 2002, pp. 166–167). Lo cual históricamente ha resultado en abusos por parte de determinados Estados nacionalizadores como son Estados Unidos, al intervenir militarmente en países como El Salvador, Honduras, Guatemala –que ya hemos revisado– o bien como Afganistán, Iraq, Palestina o Ucrania –por mencionar solo algunos casos recientes y representativos. Bajo el pretexto de reinstalar todas las virtudes que incluye el ethos democrático que propone el nacionalismo liberal.

Con esto no queremos decir que este principio del derecho internacional, el que afirma «[...] que no hay soberanía que valga para justificar la violación sistemática de los derechos humanos [...]» (Ibidem. p. 166) sea incorrecto; la deformación que han hecho de él si lo es. Cuando Estados-nación beligerantes como Estados Unidos o Francia por ejemplo lo usan como excusa para invadir o atacar militarmente pueblos históricamente marginados y oprimidos en el Magreb, en Medio Oriente, Centroamérica, etc. Lo que ha provocado que arrasen y empeoren las condiciones de vida de sus poblaciones civiles más que mejorarlas.

Sin embargo, a pesar de todos los elementos negativos que hasta ahora hemos mencionado, la nacionalidad dentro del dominio del neoliberalismo y la globalización (con la desigualdad, daño ambiental y concentración del ingreso que impulsan y a su vez provocan), continúa siendo el prerequisite mínimo para garantizar a los migrantes irregulares sus derechos humanos más fundamentales (Morales Sánchez, 2018, pp. 147–148). Pues cuando huyen de sus países y se internan en fronteras nacionales a las cuales no pertenecen como ciudadanos, la condición para protegerlos de eventuales abusos a sus derechos o bien reparar violaciones a los mismos ya consumadas, depende de que tengan el mínimo de amparo jurídico por parte de su Estado-nación de origen. El cual se materializa gracias su derecho a tener una nacionalidad (Art. 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y Art. 20 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Mismo que los hace acreedores al beneficio de la *protección diplomática* independientemente del territorio en el que se encuentren y sin importar el estatus migratorio que ostenten en él. Pues la nacionalidad vincula jurídica y políticamente a ciudadano y Estado mediante «[...] relaciones de lealtad y fidelidad [...]» (Opinión Consultiva OC-4/84, 1984, para. 34) no solo en la sede interna sino especialmente en la externa.

5.5. Cosmopolitismo subalterno y preestatal

Pero ¿qué ocurre cuando los conceptos de nacionalidad, ciudadanía, frontera y Estado-nación comienzan a ser desafiados por los contingentes de migrantes por supervivencia provenientes de los países del sur global? Ya que el proyecto nacionalizador de sus gobiernos falló en proporcionarles derechos humanos, desde los fundamentales hasta los políticos y civiles, pasando por los económicos, sociales y culturales. Especialmente porque desde que domina la forma de gobierno neoliberal y su globalización como su producto, han traído a sus territorios la reproducción de procesos de desindustrialización, privatización de sus activos nacionales, aniquilación de su sector agrícola y endeudamiento vía la liberación de sus mercados financieros. Mismos que se han traducido en que tengan que vivir las experiencias de tasas de desempleo y subempleo siempre en ascenso; incremento de la

población total viviendo en pobreza; aumento de la desigualdad social; crecimiento excesivo en la concentración del ingreso; etc. Todo esto agravado, muchas de las veces, por ambientes sociales hiper degradados en los que reina la reproducción de prácticas de violencia (como la extorción, secuestro o asesinato) y corrupción (como son el empleo de pandillas para coaccionar el voto de la población civil o la coalición de agentes policiacos en el tráfico de drogas). Situaciones que vive desde hace décadas la población del Triángulo Norte Centroamericano y de las que hemos dado cuenta detalladamente en el capítulo primero de esta investigación.

En general, el fenómeno de la migración irregular sur-norte revela cómo el paradigma del Estado nacionalizador y sus intenciones liberales por construir una sociedad cosmopolita han fracasado y, en particular, el flujo que parte del Triángulo Norte con destino a Estados Unidos contribuye a confirmarlo. Desde que comenzó el siglo, cada año huyen de El Salvador, Guatemala y Honduras un promedio de 320 mil de sus habitantes, pues de no hacerlo su integridad física inminentemente correría riesgo³³. Actualizan lo que hemos definido como un proyecto de migración por supervivencia; su objetivo en esencia consiste en intentar buscar en otros países, aunque sea parcialmente, aquellos derechos humanos cuyos propios gobiernos fueron incapaces de proporcionarles sea por omisión o de manera intensional. En el propósito de completar este proyecto atraviesan el territorio mexicano que los recibe con un trato cargado de prácticas discriminatorias, xenófobas, criminales e incluso homicidas. Fase que la mayor de las veces les puede tomar años completar y que es vivida bajo condiciones cercanas a la indigencia. Y atravesar la frontera con Estados Unidos puede convertirse en un evento traumático, al devenir víctimas de traficantes de personas o ser encarcelados durante el proceso de deportación.

Este es el fenómeno que nos ha ocupado a lo largo de toda nuestra investigación, pero así mismo, dada su constancia, magnitud y complejidad también ha sido objeto de estudio y sobre todo de protección de otros agentes. Como son asociaciones civiles, religiosas, ONG, movimientos populares y organizaciones familiares de migrantes convencidas de que este

³³ Ver *infra*. 222-223

tipo de situaciones deben de detenerse. En este sentido, han asumido distintas actividades que tienen por objeto intervenir, a favor de los migrantes, las situaciones en las que sus derechos humanos son transgredidos. A tal objetivo construyen refugios, casas del migrante, comedores, organizan búsquedas de desaparecidos, levantan encuestas, realizan informes de investigación, apoyan caravanas, gestionan viacrucis, median apoyos con autoridades, etc. De esto se han encargado y continúan haciéndolo organizaciones como Amnistía Internacional, la Redodem, La 72, WOLA, agrupaciones de madres buscadoras, asociaciones religiosas, la comunidad académica, entre muchas otras.

Su estrategia consiste en utilizar los medios técnicos que ha puesto a su alcance la globalización neoliberal como son el internet y las redes sociales para vincularse internacionalmente. Y por su puesto en utilizar a su favor los recursos que ponen a su disposición el aparato jurídico de cada uno de los Estados-nación involucrados, así como los de la sede externa (por ejemplo, los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos) para forzarlos a cumplir con los deberes de prevención, investigación, sanción y reparación a los que están obligados de acuerdo con sus respectivas cartas magnas y los instrumentos internacionales en derechos humanos. De este modo han logrado hallar a migrantes desaparecidos en cárceles o sin vida sepultados en fosas clandestinas; presionar a las autoridades para la creación de bancos de datos de migrantes en proceso de búsqueda; organizar caravanas integradas por miles con el fin de iniciar procesos de solicitud de asilo en Estados Unidos; establecer sentencias condenatorias para el pago de liquidaciones por despidos injustificados y salarios caídos; lograr la modificación de leyes discriminatorias contra los migrantes irregulares; reconocer los principios de no devolución y el principio pro persona a nivel constitucional; etc.

Es decir, los migrantes irregulares y sus familias como sujetos activos, se han encargado de construir redes de apoyo internacional para intentar subvertir o mínimamente neutralizar las situaciones de injusticia, discriminación, marginación y violencia a las que han sido empujados desde que se vieron obligados a abandonar sus países. En contra de sus limitaciones por ser personas con solo algunos grados de educación básica, con una cualificación laboral mínima y ser rechazados permanentes del mercado laboral en sus

respectivos países han tenido las habilidades suficientes para utilizar exactamente los mismos medios y escala que sus opresores han usado históricamente para victimizarlos (Santos, 2009, p. 312), incluido el despliegue de estrategias fuera de la legalidad estatal (Santos y Rodríguez Garavito, 2007, p. 19).

La meta de estas organizaciones y los migrantes no se reduce simplemente a satisfacer el deseo egoísta de llegar a Estados Unidos, va más allá, se trata de exhibir mediante todas estas estrategias que el paradigma del Estado nacionalizador, el concepto de nacionalidad (incluido el de ciudadanía) y el uso de las fronteras como instrumento militar han fracasado o, por lo menos, que no cesan de erosionarse producto de la actualización de sus mismos principios (*Ibidem.* p. 22). Ante tal paradoja dialéctica es que en los hechos han adoptado una postura *cosmopolita subalterna e insurgente*, que usa como base algunos de los instrumentos jurídicos y técnicos que facilita la figura del Estado-nación, pero no con la intención de reafirmarlo, sino para intentar *trascenderlo* (Ansley, 2007; Santos, 2009; Santos y Rodríguez Garavito, 2007). Puesto que

Las formas de dominación prevalentes no excluyen la posibilidad de que los Estados-nación subordinados, las regiones, las clases o grupos sociales y sus aliados se organicen transnacionalmente en defensa de intereses percibidos como comunes y usen en su provecho la posibilidad para la interacción transnacional creadas por el sistema mundo. Tal organización está destinada a contrarrestar los efectos dañinos de las formas hegemónicas de globalización y se desarrolla a partir de la conciencia de las nuevas oportunidades de creatividad y solidaridad transnacionales, creadas por la intensificación de las interacciones globales (Santos, 2009, p. 311).

Bajo todo este contexto un verdadero cosmopolitismo crítico tendría que, y no es una opinión aislada, promover los mecanismos jurídicos necesarios para que cuando ciudadanos de un determinado país necesiten abandonarlo, pues de no hacerlo su vida estaría en riesgo, no hallasen ningún obstáculo. Entonces, al sobrevenir migrantes por supervivencia pudiesen contar con la garantía de los derechos humanos que les ha sido negada sistemáticamente, facilitada vía los gobiernos de los territorios por los que transitasen o por aquel que tengan como destino final, sea durante un corto período de tiempo o a largo plazo. Con esto no queremos decir que Estados vecinos simplemente se encarguen de ofrecerles concesiones de forma forzada o que accedan a ello de mala gana, sino que sean capaces de proporcionar

el ambiente propicio para que por ellos mismos y en igualdad de condiciones pudiesen proveerse su propia reproducción material, social, política y cultural.

Para que esto suceda habría que comenzar venciendo *el fetichismo de la soberanía nacional* que dice que la dignidad humana está supeditada a un visado, un pasaporte o un certificado de nacimiento; cuando en realidad todo aquel pueblo que respeta de forma irrestricta la humanidad de todas las personas bajo su jurisdicción trae como consecuencia la creación de ambientes que se fortalecen crecientemente en términos de seguridad, democracia y justicia. Prueba de la existencia de este fetiche que limita la movilidad internacional de las personas entre países es la clasificación mundial de pasaportes que realiza la empresa *Arton Capital*, a través del *Passport Index* que ha construido (ver <https://www.passportindex.org>). Básicamente es un índice que mide a cuántos países puede ingresar un ciudadano de determinado país con su pasaporte sin necesidad de un documento de visado. Durante 2024 Alemania, por ejemplo, extendía a sus ciudadanos un pasaporte «con el poder» de acceder a 135 países sin necesidad de visa; mientras que en el otro extremo Siria, proporciona a sus ciudadanos un pasaporte que «apenas tiene el poder» de permitir a sus portadores la entrada a nueve países sin necesidad de visa, teniendo en contraste, que realizar el trámite para los 189 países restantes que considera la clasificación si está en sus intenciones visitar alguno de ellos.

Bajo este panorama nos preguntamos si ante la crisis humanitaria que vive el pueblo sirio ¿es válido vilipendiar su humanidad? pues el pasaporte que expide su gobierno no les faculta la entrada regular a otros países en los que potencialmente podrían tener acceso a los derechos humanos fundamentales que sistemáticamente su gobierno ha sido incapaz de proveerles. Entonces lo que revela el visado, el pasaporte y el certificado de nacimiento en particular y, la nacionalidad y ciudadanía en general es que son paradigmas que por un lado contribuyen a perpetuar situaciones de inequidad de determinados pueblos (el sirio, por ejemplo) mientras que, del otro, fortalecen situaciones de privilegio de otros pueblos de por sí ya beneficiados en su capacidad de movilidad internacional (como lo es el pueblo alemán) (Sager, 2018, pp. 80–81).

En consecuencia, subvertir este tipo de escenarios conlleva construir una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía, en la que su centro de gravitación deje de ser un territorio específico para que en su lugar lo tome un concepto de espacio más amplio, por ejemplo, el *cósmico*, en el que sea posible construir una *comunidad única* con ciudadanos del mundo (Cortina, 2021, pp. 146–147). Lo que implicaría que la nacionalidad y la ciudadanía deban ser consideradas menos sagradas y en su lugar se hagan más democráticas; es decir tienen que ser menos únicas y mejor devenir producto de decisiones colectivas. Por tanto, ambas deben ser reevaluadas para asumir un carácter expansivo, tal y como ahora lo tiene el concepto de soberanía nacional de los países centrales con objetivos securitistas (el tipo ideal lo representa Estados Unidos), para que en su lugar éste se devalúe y su alcance se concentre en aquellos deberes que puede potencialmente garantizar con éxito (Carbonell Sánchez, 2001, p. 32; Santos, 2009, pp. 384–385). Haciendo posible así, aspirar a la construcción de una sociedad cosmopolita en la que «[...] Las personas pueden decidir entrar en países específicos, pero pertenecen a todos en general, y la garantía de sus derechos humanos debe ser ofrecida por todos los países de acuerdo con sus recursos, es decir, de acuerdo con sus responsabilidades históricas y sociológicas en la creación de las desigualdades mundiales» (Santos, 2009, p. 385).

Por ejemplo, tener una nacionalidad o ciudadanía específica va más allá de comprobar administrativa o jurídicamente ser hijo de padres norteamericanos, haber nacido en territorio estadounidense, contraer matrimonio con algún ciudadano «americano» o bien cumplir con los requisitos de naturalización que exija el gobierno de Estados Unidos. La historia nos ha mostrado casos concretos donde tener una nacionalidad o poseer una ciudadanía va más allá de hablar una «lengua nacional», habitar cierto territorio específico, reproducir cierta identidad nacional común o bien actualizar el principio de autodeterminación.

Recordemos como apenas durante «[...] el siglo XIX los ingleses eran excepcionales porque se jactaban de sus orígenes mezclados (británicos, anglosajones, escandinavos, normandos, escoceses, irlandeses, etcétera) y se gloriaban de la mezcla filológica de su lengua [...]» (Hobsbawm, 2020, p. 118). Otro ejemplo nos lo proporciona la comunidad judía que,

aunque dispersa por milenios por distintas regiones del mundo, sus integrantes siempre se consideraron miembros de una sola nación con una identidad religiosa común. Hasta que se creó el nacionalismo sionista a finales del siglo XIX, y en consecuencia una fracción de ellos comenzó a desear de forma seria un Estado territorial regido por un gobierno judío (Ibidem. 2020, p. 56). Por último, recordemos la irregularidad que representó el caso de las dos Alemanias al terminar la Segunda Guerra Mundial. La República Federal de Alemania en occidente y la República Democrática Alemana en oriente, en ambas para 1972, sus habitantes no habían llegado a un consenso sobre si eran una sola nación con dos Estados o bien, ahora se trataba de dos naciones completamente distintas porque cada una era gobernada por dos diferentes Estados. Así es pues se puso en entredicho la unicidad de la nacionalidad y ciudadanía alemanas que en su momento había caracterizado a la Alemania construida bajo el mandato de Hitler (Ibidem. 2020, pp. 199-200).

Entonces reformular qué debería implicar la nacionalidad y la ciudadanía exigiría además, el replanteamiento del concepto que se tiene sobre las fronteras nacionales, pues éstas en sí mismas no son instrumentos endemoniados que sirven en exclusivo para repeler invasores, filtrar visitantes según su nacionalidad y defender al mercado interno de cada país; estos usos son históricos, pero de ninguna forma agotan las posibilidades en que los límites fronterizos pueden ser útiles a los fines de la humanidad como especie.

Por ejemplo, apenas en 1861 Italia se establece como país con fronteras delimitadas y con una nacionalidad única. A pesar de esto, después de la Primera Guerra Mundial, muy pocos de sus habitantes se consideraban “italianos” incluso aún no existía eso que conocemos como «lengua nacional», el italiano en este caso, pues aún se continuaba prefiriendo usar como lengua franca algunos de los dialectos regionales como son el milanés, el genovés o bien el veneciano (Hobsbawm, 2020). Por tanto, cuando algunos consideraron abandonar sus fronteras al acabar la guerra no tenían en su concepción estar dejando atrás una cosa llamada “Italia” y en ese sentido mucho menos tenían como objetivo llegar a “América”, en realidad cualquier destino fuera de su comunidad de origen pudo haber tenido este nombre (Sager, 2018, pp. 38–39). Situación que revela que, las fronteras no contienen a un pueblo

homogéneo con el mismo origen biológico, por tanto, tampoco sus habitantes hablan el mismo idioma y en consecuencia reproducen diferentes culturas (Rée, 1996, pp. 170–171).

Este proceso de fijación de las fronteras con un pretendido origen heredado que desarrolla una identidad nacional única en idioma y cultura, para muchos países del sur global se retrasó hasta bien entrado el siglo XX, por tanto, la forma en que se ha venido definiendo el uso de las fronteras nacionales no está dado, no es absoluto y por tanto puede transformarse.

Entonces el reto consiste en pensar ¿cómo un cosmopolitismo crítico puede concebir un concepto de fronteras desde una perspectiva humanista? Pues en sí mismas, si se piensa en clave antropológica, las fronteras tienen un fundamento positivo. La humanidad logró sobrevivir y después prosperar como especie gracias únicamente a que creó comunidad, pues estaba condenada a muerte desde el primer momento en que apareció desnuda sobre la faz de la tierra. Sus representantes al no contar con pelaje, garras, dientes afilados, una fuerza muscular preponderante o un sentido de la percepción agudo debieron haber perecido ante las inclemencias climáticas, envenenados por la mordedura o piquete de algún animal o simplemente devorados por algún depredador y, sin embargo, este no fue su destino (Bloch, 2006, pp. 201–203). Pues al organizarse en grupos cerrados lograron crear y proteger su riqueza material, la condición fundamental consistió en dejarse hacer por el otro, cuidar del otro y de este modo es que abrieron la posibilidad de procrear descendencia (Engels, 1978). Y solo en este tipo de ambiente es donde podía emerger nuestra capacidad para crear el lenguaje hablado, con significados para cada significante de nuestro entorno, como base para comenzar a consolidar una cultura (Echeverría, 2010).

Lo que pretendemos demostrar es que en un primer momento las fronteras fomentaron nuestra humanidad protegiéndola. Ahora es nuestro deber intentar trascender el paradigma de la frontera nacional excluyente que domina para sustituirlo por uno donde estas se relacionen con una ética imperiosa que sirva al potenciamiento de la dignidad humana y no para empobrecerla o limitarla. Dentro de las cuales se creen ambientes sociales con recursos políticos, económicos, educativos, culturales y ecológicos a los que cualquier persona puede tener acceso en igualdad de condiciones. Haciendo de estos la plataforma para crear

escenarios de convivencia democráticos y justos. Vivir aislados es imposible pues nuestras capacidades solo pueden madurar y nuestras necesidades solo se pueden saciar dentro de conjuntos de comunidades, que bien pueden encontrarse protegidos por fronteras.

Pensemos, por ejemplo, en la fracción de la comunidad de diversidades funcionales donde su movilidad cotidiana depende del uso de una silla de ruedas. El éxito de su florecimiento como personas depende de que sus derechos humanos estén asegurados y, además, que la comunidad en la que se desarrollan esté provista de una infraestructura accesible para poder desplazarse en ella sin dificultades; en la que el sistema educativo que se proporciona propicie una cultura de la inclusión; en la que se impulsen políticas que promuevan una cultura laboral también inclusiva; etc. Es decir, se necesita una nueva ética no sustentada en derechos humanos mínimos sino de máximos que solo puede tener cabida dentro de las fronteras de una comunidad cosmopolita.

Un ejemplo embrionario de cómo concebir de forma distinta las fronteras son las *ciudades santuario* que promueven los gobiernos locales de Estados Unidos. Estos, desde una postura política de resistencia contra la imposición de las estrategias federales sobre control migratorio, sostienen su capacidad de autogobierno que incluye su facultad para coordinarse con otros actores gubernamentales en distintos niveles (con otras ciudades, gobiernos estatales y locales), esferas (con gobiernos e instituciones extranjeras), así como con otros actores no estatales (casas para migrantes, iglesias, ONG y movimientos populares). Esto con el fin de garantizar el derecho a la ciudad de todos sus residentes, sin importar cuál sea su estatus migratorio, y así estar en condiciones de construir un tejido comunitario en el que los derechos humanos no son un privilegio excluyente que solo disfrutaran nacionales o ciudadanos, sino a los que pueden y deben tener acceso las minorías étnicas, grupos vulnerables y disidentes que viven al interior de sus fronteras. Lo que implica además ejercer su autonomía sobre cómo gestionar su presupuesto, cómo coordinar a sus fuerzas del orden público (principalmente sus fuerzas policíacas) y cómo gestionar su política en materia de derechos humanos. No colaboran con el DHS (*Department of Homeland Security*) o el ICE (*Immigration and Customs Enforcement*) porque dentro de sus facultades explícitamente no están obligados a proporcionarles información para la

detección de migrantes irregulares y mucho menos realizar operaciones de captura y deportación en su contra. De este modo migrantes de supervivencia que históricamente no tuvieron acceso a la garantía de sus derechos humanos más fundamentales ahora pueden disfrutar del derecho a la seguridad pública, a los servicios médicos de emergencia, a los servicios de bomberos, del acceso a refugios, etcétera (Díaz Abraham, 2020, pp. 92–93; Sager, 2018, p. 63). Retomaremos este tópico a mayor detalle en el apartado de *propuesta*, como una forma de organización que trasciende el control estatal y que se configura en una alternativa para garantizar los derechos humanos de los migrantes irregulares independientemente del territorio nacional en el que se encuentren.

Lo que queremos decir es que potencialmente migrar, aun sea de forma irregular, puede abrir este tipo de posibilidades, que es, el acceder a este tipo de ambientes protegidos que brindan oportunidades reales de florecimiento humano donde la libertad y bienestar se expanden continuamente, incluso para los migrantes irregulares.

Facilitar la garantía de los derechos de los migrantes por supervivencia aun no sean sus países de origen; superar el fetichismo de la soberanía nacional al pasaporte; construir una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía y; replantear el concepto de fronteras de uno excluyente a otro que cultive humanidad; son metas que quizás en otro momento ya hemos alcanzado o por lo menos experimentado. Por tanto, quizás la respuesta para comenzar a reconquistarlas es mirar nuestro pasado en clave antropológica e histórica.

Pues si lo pensamos con un poco de detenimiento como especie hubo una serie de detonantes que nos obligaron a expandirnos más allá de África, hasta alcanzar diferentes territorios a lo largo y ancho de toda Eurasia, continuar con nuestra dispersión hasta establecer en la mayoría de las Islas del Pacífico diversos asentamientos y en este impulso conseguir llegar a América. Durante siglos las guerras, las conquistas, los descubrimientos técnicos, el intercambio comercial, el esclavismo, las epidemias, la inclemencia de la naturaleza y el mismo deseo de aventura por conocer lugares desconocidos nos obligaron o, en su caso, nos alentaron a migrar. En la búsqueda de territorios menos hostiles para reproducir riqueza material, con condiciones climáticas menos agresivas, en los que la

esclavización no fuese una amenaza establecimos a lo largo del mundo, cuan redondo es, diferentes sociedades, cada una con rasgos culturales propios (Diamond, 2007). De este modo mejoramos como especie al asegurar nuestra reproducción sin tener que depender de los recursos naturales que nos ofrece la naturaleza a su capricho; creamos formas de gobierno cada vez más democráticas; cultivamos saberes desembarazados de un afán productivista como son la pintura, la poesía o la escultura y; comenzamos a definir nuestra conducta cada vez con mayor detalle moral y ético (Echeverría, 1998, pp. 94–118). Es decir, este esquema hiper simplificado de nuestra evolución como especie demuestra lo errado y poco productivo que resulta ser el paradigma del Estado-nación (incluidos sus elementos de nacionalidad, ciudadanía y fronteras). Pues los hechos confirman que la humanidad como la conocemos es, el producto multipolar de una serie de culturas espacialmente dispersas o, mejor dicho, es el resultado de una historia cosmopolita que tomó como base la migración permanente para su desarrollo (Sager, 2018, p. 2).

En este sentido Rée nos menciona cómo en torno al siglo XII un judío de nombre «[...] Ben Jiju ciertamente carecía de raíces nacionales pues, aunque originario de Adén [Yemen] se mudó hacia Mangalore [India], donde estableció su hogar con una mujer india que primero compró como esclava y después otorgó su libertad. Tampoco ella tenía esas raíces nacionales, pues al ser la compañera de negocios de Ben Jiju se dirigió a Adén donde estableció relaciones comerciales en su nombre. Ambos terminaron en Egipto, [y] la hija mitad india de Ben Jiju terminó yéndose a casar con su primo judío en Palermo [Italia] [...]» (1996, pp. 177–178). Por tanto, es justo decir que esta familia ni era nacional ni tampoco internacional, sino simplemente cosmopolita. Características que funcionaron como la condición de posibilidad de su versatilidad y su actitud emprendedora.

Entonces si pasamos el cepillo a contrapelo podemos ver que han sido las cualidades del sedentarismo, la inmovilidad, la nacionalidad y la ciudadanía –que luego son recuperadas por el paradigma del Estado-nación– las que se encarnaron en la figura del «hombre ideal», como si se tratase del modelo máximo a alcanzar. Es a Aristóteles a quien debemos esta idea pues concebía al ciudadano de la *polis* como al auténtico hombre, aquel que era virtuoso y digno de valor mientras aquellos que decidían vivir fuera de la ciudad, simplemente, eran

considerados como personas con un valor inferior o incluso sin él reduciéndoles a calidad de bestias. Idea irracional que, sin embargo, con el paso de los siglos se tendió a solidificar en el inconsciente colectivo y se expandió por diversas culturas; especialmente en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, pues fue en ese período que halló los suficientes elementos para reforzarse. El primero de ellos fue la explosión de las migraciones internacionales y el segundo tuvo que ver con el apoyo que, sin ser intencional, brindó el descubrimiento de la genética para justificar la violencia que ejerce el racismo desde una perspectiva «científica» (Hobsbawm, 2020, p. 117). Como consecuencia se llegó al extremo de considerar a diferentes comunidades nómadas y seminómadas como salvajes, traidoras y en el mejor de los casos como portadoras de un espíritu aventurero. De ahí que históricamente se les haya tendido a criminalizar, marginar, perseguir e incluso encarcelar como lo mostraron los casos de las comunidades judías y gitanas (Harvey, 2017, p. 94; Sager, 2018, pp. 4–6).

Consecuentemente, podemos decir que los discursos oficiales que encasillan a la migración irregular como producto y fuente exclusiva de condiciones de violencia y/o pobreza resultan inválidos, ya que históricamente se puede probar que las formas de vida nómadas, que actualizan una movilidad internacional y que adoptan un carácter cosmopolita son fuentes potenciales de riqueza material, diversidad cultural, bienestar social y justicia democrática. Y esta es la radicalidad que implica el retomar el *mirador preestatal del cosmopolitismo* si queremos replantearlo de forma crítica para el siglo XXI.

En este sentido la convicción crítica del cosmopolitismo jamás debe verse interferida, reducida o distorsionada por la diversidad de formas de vida de cada territorio o región del planeta, sino más bien debe responder a cada una de ellas de forma activa integrándolas, asumiéndolas, disfrutándolas y explorándolas. Consecuentemente los conceptos de nacionalidad, internacionalismo o sistema de naciones (al modo de federación de la paz) resultan ser un obstáculo para revolucionar las versiones liberales del cosmopolitismo hacia unas de carácter post-nacional o post-internacional (Rée, 1996, p. 178).

Recapitulación, hallazgos y propuestas

¿Qué relación tiene el cosmopolitismo con la migración irregular? y ¿cómo el cosmopolitismo es la clave para que potencialmente los migrantes irregulares en tránsito o en los países de destino dejen de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos? Son básicamente las preguntas que hemos intentado resolver en este capítulo.

A tal fin nos hemos encargado primero de hallar su referente teórico más destacado, el cual lo hallamos en Kant. Autor que, al analizar su obra, nos ha permitido exponer los elementos que hacen posible fundamentar al cosmopolitismo como una postura política que busca contribuir a la construcción de sociedades más humanas y democráticas. Estos son principalmente los conceptos de Estado-nación y el de pedagogía. El primero de ellos como una entidad geográfica relativamente nueva, que no siempre coincidió con la determinación de un Estado territorial delimitado por fronteras y con una identidad nacional común. Pues en un primer momento la nación podría ser o bien un poblado, una ciudad, una región o un país donde casualmente se había nacido; así pues, lo más usual era que en determinados territorios existieran múltiples naciones con diferentes orígenes y por tanto con diferentes lenguas.

Además, en casos especiales son las organizaciones estatales las que impulsan la creación artificial de naciones, los casos típicos son Estados Unidos y Australia, por ejemplo. En el otro extremo, tenemos aquellos casos donde no es el aparato estatal, sino sus habitantes que sin importar su lengua, religión, sangre, parentesco o lugar de nacimiento toman la decisión política e intencional de adherirse como ciudadanos a este o aquel Estado, como sucedió durante la Revolución Francesa. Por tanto, analizar de forma crítica la obra de Kant nos ha permitido exponer que la figura del Estado-nación no es absoluta, no es eterna, para nada sagrada y que de origen es multi-diversa.

Por su parte el concepto de pedagogía kantiano, o mejor dicho la importancia que le otorgaba a su práctica, consistía en que esta debía darle prioridad a la enseñanza de la geografía y la antropología como disciplinas científicas a sus educandos. Pues tenía un profundo interés en que estos se formaran como auténticos cosmopolitas con vastos

conocimientos sobre las diferentes culturas de todos los pueblos alrededor del mundo. Ya que esto hacía posible identificar cuáles de ellos podrían necesitar apoyo para devenir pueblos más cultos, científicos y civilizados (es decir, más cultos). Pues consideraba que esta era la vía que facilita el desarrollo paulatino de sociedades maduras, dispuestas a participar en la consolidación de espacios democráticos, en los que es más probable impulsar la garantía de los derechos humanos de toda persona en igualdad de condiciones. Así pues, rescatar esta visión de Kant sobre la pedagogía en el siglo XXI abre la posibilidad de hacer vigente su llamado para arribar a ese estado de paz perpetua entre todos los pueblos del planeta.

En concreto, para Kant arribar a este estado implica la necesaria construcción de una comunidad pacífica universal, en la que todos los pueblos del planeta tienen la posibilidad de llevar a cabo un intercambio comercial mutuo. El que a su vez descansa en un derecho de hospitalidad, del cual el extranjero se hace depositario si, y solo si, su visita reviste un carácter pacífico y temporal. Y en esta medida, merece ser recibido de forma amistosa. Tipo de intercambios y derecho que abren la posibilidad de crear una unión universal entre todos los pueblos del planeta sólo porque están regidos bajo las normas de una ley cosmopolita.

Sin embargo, este escenario presenta una serie de limitaciones, la más importante consiste en que, para llevarse a vías de hechos concretos, requiere inevitablemente de que la forma Estado-nación sea dominante bajo su configuración de república federal y que ella se rija por un derecho público y privado. Esto debido a que Kant consideró que esta sería la forma más razonable para vencer el estado de naturaleza, mantener constantemente neutralizado el estado de guerra y la maldad consustancial que define al ser humano.

A ojos de Kant sólo el Estado-nación, junto con el paisaje institucional que lo conforma, es el único capacitado para remplazar la incertidumbre por la certitud que ofrece el derecho; superar la escasez material hasta proveerse de niveles crecientes de abundancia en bienes y servicios y; trascender los estados de violencia hasta consolidar ambientes de seguridad civil. Situación ideal que se refuerza cuando los pueblos del mundo, organizados en repúblicas federales, se alían para formar una organización supranacional con la meta

específica de finalizar de forma definitiva con toda guerra, a la que llamó federación de la paz.

Sumadas todas estas condiciones migrar deja de ser una estrategia de supervivencia para devenir en una opción que se toma para intercambiar excedentes económicos y/o realizar actividades de tipo recreativo. Mientras que las acciones que violan derechos humanos en ningún pueblo del mundo pasan desapercibidas, hallan reparación y sanción efectivas bajo la coerción efectiva del derecho político, el derecho de gentes y el derecho cosmopolita que cada Estado-nación ejercen.

Sin embargo, la fundamentación teórica que realizó Kant a finales del siglo XVIII hasta el momento –la segunda década del siglo XXI– por más perfecta, coherente, lógica y bien intencionada no ha logrado alcanzar ese fin definitivo que es, la construcción de una comunidad pacífica universal en la que reine una paz perpetua. Todo lo contrario, lo que ha terminado por concretarse es el dominio en el mapa geopolítico del mundo, de una serie de Estados nacionalizadores que tienden ensalzar una identidad (nacional) común de carácter excluyente.

A partir de la transición de súbitos pasivos y obedientes a ciudadanos entusiastas y activos que trajo consigo la Revolución Francesa, a lo largo de poco más de dos siglos se fue consolidando la idea del nacionalismo liberal que consiste en la creencia de que es inevitable la superación del estado de pobreza, la creciente desigualdad, la concentración del ingreso, la sobreexplotación de recursos naturales, las situaciones de guerras civiles, ataques terroristas, la expansión del narcotráfico, la explotación infantil, el fenómeno de la migración irregular, el calentamiento global y demás males mundiales siempre y cuando, se dejase que fuese el Estado-nación junto a su derecho público y privado, quien guiara y proporcionara los mecanismos necesarios para solucionarlos.

De ahí que el Estado-nación se encargara de expandir su influencia hasta proporcionar un sistema educativo nacional; una política e instituciones públicas nacionales; un proyecto de industrialización económico nacional, así como una cultura nacionalista que se sintetizaron en un ethos democrático. El que asume cada uno de sus ciudadanos en calidad de

copropietario de la nación, pues a través de los mecanismos de participación democrática que ofrece el aparato estatal ahora son capaces de contribuir a generar mayor bienestar económico, político, social, así como ambiental. De este modo se interioriza un patriotismo nacional que, se sustenta en la creencia de que es mucho mejor vivir en una nación que garantiza este tipo de privilegios a una en la que se carece de ellos.

Esta sinergia entre el Estado nacionalizador y sus ciudadanos se volverá eminente, pero hasta cierto punto, porque como ya hemos mencionado, el Estado nacionalizador no es una entidad absoluta y su consolidación relativamente reciente en ciertas regiones como es, por ejemplo, el caso de América Latina. Su imposición como Estado territorial, con fronteras definidas, forzosamente requirió de la actualización de un proceso de destrucción de todos los nacionalismos de las minorías que previamente ya se encontraban viviendo dentro de ellas. A pesar de esto su éxito jamás fue absoluto debido a la resistencia y presión de estos pueblos originarios. Quienes posteriormente hallarían el apoyo indirecto de diferentes comunidades de inmigrantes que paulatinamente se fueron internando a las fronteras de estos nuevos Estados territoriales, para reforzar el cuestionamiento a la pretendida unicidad de la identidad nacional común.

A tal punto que el Estado nacionalizador tuvo que asumir que no era una fuerza única, la del Estado-nación, sino más bien, se trataba y continuaría siendo una fuerza múltiple, la de un Estado multinacional. Sin embargo, su intención era continuar siendo el paradigma dominante, para lograrlo eventualmente comenzó a ceder en la aprobación de cada vez mayores grados de tolerancia y aceptación de ciertos derechos de las minorías nacionales que habitaban dentro de sus fronteras. Así flexibilizó los requisitos para que inmigrantes pudiesen convertirse en residentes permanentes o nacionalizarse; a extenderles el derecho al voto; a ofrecer educación con programas en distintos idiomas y dialectos; a promover el respeto y ejercicio de diferentes religiones y expresiones culturales; etc. Bajo esta estrategia no tuvo que ceder en ámbitos estratégicos y definitorios de su política de seguridad, laboral, económica o militar; como son la creación de ciudades santuario, la creación de un salario ciudadano universal, la ampliación de las cuotas de aceptación para refugiados y asilados;

la creación de políticas tendientes a garantizar el derecho universal a la vivienda o bien el impulso a una política de desarme total.

En consecuencia, al integrar a los nacionalismos independientes de los pueblos originarios y comunidades migrantes que históricamente fueron excluidas de los beneficios del desarrollo económico, industrial, tecnológico, educativo, en salud, infraestructura, etcétera, ahora contribuirán a reforzar el patriotismo de Estado. La adopción del ethos democrático se ampliará, pasará a ser interiorizado y además defendido de manera ferviente por la totalidad de los habitantes del Estado territorial al que han aceptado integrarse. De este modo halla perfecta coincidencia el proyecto del Estado nacionalizador con la identidad nacional común que cada ciudadano ha terminado por asumir de forma forzada. Inaugurando así la entrada en escena de los movimientos xenófobos, tanto de derecha como de izquierda, que buscan defender sus privilegios como nacionales o ciudadanos de este o aquel Estado-nación. El enemigo son los otros externos que pueden ser oleadas de migrantes irregulares; de extranjeros pertenecientes a clases sociales más modernas y poderosas o; invasiones militares impulsadas por gobiernos de terceros países. La historia nos ha mostrado pues que se configura un orden internacional en permanente competencia más que cosmopolita abierto y cooperativo.

Como prueba está la utilización estrecha de las fronteras nacionales para cumplir con los siguientes objetivos:

- a. Como instrumento para acumular de forma creciente riqueza material, población y poder político.
- b. Como medio que facilita el control de los respectivos mercados de fuerza de trabajo nacionales, así como la gestión del desarrollo de sus respectivas plataformas industriales.
- c. Como artefacto estatal con el poder de jerarquizar, excluir, marginar, discriminar y disciplinar población.

Como resultado, el objetivo de impulsar un derecho cosmopolita como lo pensó Kant en su momento ha terminado por deformarse y lo que ha terminado por surgir en su lugar ha sido un cosmopolitismo intervencionista de orden militar. Que tiene por meta proteger la figura del Estado-nación y sus pretendidas virtudes, entre ellas: su identidad común nacional, su

ethos democrático, sus fronteras nacionales, su mercado de fuerza de trabajo, su riqueza material y su plataforma productiva; en lugar de impulsar la creación de una comunidad pacífica universal.

Entonces, si construir una sociedad cosmopolita ha degenerado en su contrario ¿cómo podemos retomar críticamente el objetivo definitivo kantiano de construir una comunidad pacífica universal en la que impere un estado de paz perpetua? Nuestra apuesta desde la argumentación de un producto académico de este tipo es: a) retomar prácticas que históricamente han probado ser efectivas en contribuir a la construcción de sociedades más humanas y b) proponer la eliminación de prácticas estatales que comprobamos atentan contra la dignidad humana de diversos grupos vulnerables.

La primera de ellas es la del cosmopolitismo subalterno e insurgente; como una serie de prácticas ejercidas por asociaciones civiles, religiosas, ONG, movimientos populares, organizaciones de migrantes, sindicatos, etc. que, vinculadas por redes de alcance nacional e incluso internacional (gracias a la tecnología que proporciona la globalización), utilizan diversas estrategias tanto legales como fuera de la legalidad estatal para defender los derechos humanos de distintos grupos vulnerables. Un ejemplo es la defensa que han realizado en favor de los migrantes irregulares en tránsito por México, organizando misiones de búsqueda de migrantes desaparecidos; presionando por la creación de bancos de datos de los migrantes desaparecidos; organizando caravanas y viacrucis migrantes; gestionando solicitudes de asilo ante los juzgados norteamericanos, presionando para que se reformen leyes discriminatorias, etc.

La segunda consiste en vencer el fetichismo de la soberanía nacional; pues éste supedita la dignidad humana de los migrantes por supervivencia (a causa de conflictos internos, economías deprimidas, gobiernos con democracias débiles o desastres naturales) a tener que contar con un documento de visado, pasaporte o certificado de nacimiento si es que pretenden tener acceso a ambientes nacionales en los que potencialmente podrían disfrutar, aunque sea de forma parcial, de aquellos derechos humanos a los que sistemáticamente sus gobiernos fueron incapaces u omisos en proporcionarles.

La tercera implica construir una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía; en la que su centro gravitacional deje de ser un espacio particular delimitado por fronteras y tome su lugar uno siempre abierto, en el que es posible formar ciudadanos del mundo, con una identidad cosmopolita que se caracteriza por ser colectiva, inclusiva y dispersa hacia las diversas formas de vida del resto de pueblos del planeta. Porque ser ciudadano-de o nacional de este o aquel país va más allá de haber nacido en un territorio que el azar determinó, tener padres que no tuviste la oportunidad de elegir, vivir en un territorio por determinado tiempo o por un trámite administrativo de naturalización.

La cuarta consiste en superar el paradigma de las fronteras nacionales excluyentes para comenzar, en su lugar, a plantearlas desde su fundamento positivo, que es, proteger y cultivar humanidad. Pues la antropología ha mostrado cómo los grupos cerrados en los que se organizó en un primer momento nuestra especie fueron la clave para generar ambientes sociales con recursos políticos, económicos, pedagógicos, culturales y ecológicos a los que cualquiera de sus integrantes podía tener acceso en igualdad de condiciones. Es decir, las fronteras que erigieron contra la otredad natural y grupos enemigos fueron uno de los elementos clave para posibilitar nuestra procreación dominante como especie. El ejemplo contemporáneo de esta propuesta son el movimiento político de las ciudades santuario en Estados Unidos, que haya su germen en la década de los ochenta del siglo pasado, a través del movimiento de las iglesias santuario en el mismo país.

La última propuesta consiste en recuperar el mirador del cosmopolitismo preestatal; pues el análisis de la evolución de la especie humana en clave histórica y antropológica ha demostrado que el imaginario del sedentarismo, la fijeza de la ciudadanía y la inmovilidad que imprime la nacionalidad a un territorio determinado como el culmen al que toda persona digna de respeto debe aspirar es un mito. Pues en realidad han sido las formas de vida nómadas, la movilidad constante de los distintos pueblos del planeta de una región a otra y; el compromiso cosmopolita de integración que han asumido con otras comunidades los factores que han propiciado que la especie humana, al momento, alcance su mayor grado de evolución. Es decir, migrar ha sido *la-clave* de la especie humana para tener acceso a un mayor número y mejores fuentes de riqueza material; a la integración, exploración y

disfrute de una cantidad creciente de formas culturales y; a la creación de organizaciones políticas cada vez más eficientes encargadas de crear bienestar social, así como justicia democrática.

CONCLUSIONES GENERALES

¿Qué hemos descubierto y qué hemos aprendido a lo largo de esta investigación sobre los flujos de migración irregular en tránsito por México provenientes de la región del Triángulo Norte Centroamericano? Pero, sobre todo ¿Qué conocimientos hemos aportado gracias a esto? Estas son las preguntas que vamos a responder de forma sucinta y sistemática en este apartado de conclusiones generales.

En primer lugar, hemos traspasado la simpleza y superficialidad que usualmente se le da al origen de este flujo migratorio. Cuando se afirma que es producto de la pobreza y la violencia en la región no se trata de un enunciado falso, sin embargo, es uno que no abona en la comprensión de por qué el flujo en su evolución no abandona su persistencia y por qué no deja de aumentar en magnitud. De ahí que hayamos recurrido al uso del análisis histórico de larga duración, para desvelar que, era inevitable que el Triángulo Norte se configurara en unas de las regiones expulsoras de población migrante de más rápido crecimiento en todo el continente (solo por detrás de México).

Esto es así debido a que prácticamente la totalidad del siglo XX la región y su población se mantuvo militarmente estabilizada. Esto con tal de conservar a sus gobiernos, así como a su población inmunes de la amenaza comunista y para facilitar todos los beneficios posibles para que los capitales agroindustriales norteamericanos pudiesen operar a sus anchas hasta convertirse en auténticos monopolios. Así es como cobra sentido la matanza de más de 30 mil campesinos indígenas en El Salvador en 1932; la extinción de la Revolución de Octubre de Guatemala mediante un golpe de Estado orquestado por la CIA en 1944; la creación de un ejército paramilitar con más de 17 mil miembros financiado, entrenado y bajo la dirección de Estados Unidos en Honduras llamado los *contras* durante la década de los ochenta y; las guerras civiles de Guatemala y El Salvador en las que se reprodujeron prácticas militares de tierra arrasada, matanzas y genocidios.

En segundo lugar, nos hemos encargado de exponer cómo la firma de los tratados de paz durante la década de los noventa –en Guatemala y El Salvador– no trajo consigo la generación de un ambiente de paz propicio para generar bienestar económico. Todo lo

contrario, el período que abrieron en la región del Triángulo vino acompañado de un crecimiento exponencial en las tasas de homicidios nacionales, a su vez que un crecimiento persistente en sus respectivas tasas de pobreza y pobreza extrema. Esto debido principalmente a la instrumentalización de la política económico-social neoliberal; la crisis de deportaciones masivas de migrantes con antecedentes penales desde Estados Unidos; el consecuente crecimiento acelerado de las pandillas juveniles; el desarme abrupto de las fuerzas de seguridad; la consecuente proliferación de organizaciones del crimen organizado y; la excesiva concentración de poder económico y político por parte de las elites de la región.

El resultado ineludible de todos estos hechos para la región del Norte Centroamericano pero, especialmente para sus habitantes fue, la generación de un ambiente sociopolítico degradado, con una plataforma productiva dependiente y tecnológicamente a la retaguardia; el establecimiento de gobiernos con democracias de baja intensidad; la instalación de un trauma de guerra no superado en la totalidad de la población de la región y sobre todo; la creación de instituciones estatales incapaces de garantizar el umbral mínimo de derechos humanos fundamentales para sus residentes. Lo que trajo consigo las condiciones idóneas para hacer surgir el fenómeno de la migración por supervivencia.

La incapacidad permanente de poder acceder al disfrute del derecho a la educación, a la recreación, al trabajo, a la libre movilidad, a la participación efectiva y; en su lugar vivir con el temor genuino y recurrente de convertirse en víctima de extorsión, secuestro, tortura, reclutamiento e incluso asesinato han terminado por imponer la decisión de actualizar un proyecto ajeno, que parece planeado a sus espaldas. El que consiste en huir de sus países para salvar sus vidas y de este modo al internarse en otras fronteras nacionales intentar obtener, aunque sea de forma parcial, la garantía de los derechos humanos y libertades más fundamentales que sus gobiernos nunca les proporcionaron, sea por omisión o inacción.

Es así como a partir de la superficialidad de explicaciones tipo «es causa de las condiciones de pobreza y violencia» que nos adentramos a exponer las causas estructurales que dan complejidad, impulsan la magnitud y dan la celeridad con la que se reproduce el fenómeno

contemporáneo de la migración por supervivencia que se origina en el Triángulo Norte Centroamericano.

En tercer lugar, hemos dado cuenta de la existencia de un conjunto de población redundante dentro del mercado de fuerza de trabajo de la región del Triángulo Norte, que es producto de la reproducción de factores extraeconómicos. Tales como son las tasas nacionales de homicidios más altas del mundo; el ejercicio habitual de las prácticas de tortura, secuestro y extorsión por parte de policías, militares y autodefensas civiles en contra de la población en general; la violación, reclutamiento, sicariato y narcomenudeo como actividades que imponen las pandillas a la población juvenil de los tres países que integran la región y; la existencia de formas de vida degradadas y permanentes que se basan en el desempleo, subempleo y la reproducción de actividades urbanas de supervivencia.

De este modo lo que en algún momento Marx identificó como pauperismo oficial en la Inglaterra del siglo XVIII, para la región del Triángulo Norte Centroamericano en el siglo XXI ha tomado una preponderancia inusitada. Hasta el punto de conformar un ejército de personas desempleadas, subempleadas o en situación de calle a la espera de cualquier oportunidad para huir de sus países con tal de encontrar en otros la garantía de sus derechos humanos más fundamentales, aunque sea de forma parcial. Es decir, son quienes de forma preponderante integran el flujo de migrantes por supervivencia que hemos identificado en la región, que se reproduce de forma incipiente desde por lo menos la década de los años ochenta del siglo pasado y que alcanzó su representación más transparente con la aparición de la migración en masa a finales de 2018.

En cuarto lugar, hemos expuesto cómo la fase de tránsito que realizan por territorio mexicano los migrantes irregulares, procedentes de los países del Triángulo Norte, en los hechos ha devenido en un auténtico tránsito de supervivencia. Pues el trayecto que realizan para cruzar la frontera con Estados Unidos se ha configurado en un escenario en el que se han facilitado las condiciones necesarias para que se conviertan en víctimas recurrentes de prácticas de extorsión, abuso de autoridad, amenazas, tortura, robo, secuestro e incluso asesinato. Ejecutadas sí, por el crimen organizado y autoridades de seguridad corruptas al

servicio del Estado mexicano, pero de manera más frecuente por el crimen común (que de manera especial se configura por ciudadanos sin antecedentes delictivos que de manera casual decidieron atentar contra la integridad patrimonial y física de los migrantes).

El punto de inflexión que aceleró esta dinámica se localiza a partir de los atentados terroristas del 9/11. Ya que este hecho provocó que la agenda de seguridad hemisférica estadounidense se comenzará a desdoblar hacia el territorio mexicano, especialmente hacia sus Estados del sur. Debido a lo inhóspito, accidentado y despoblado que caracteriza la geografía de estos territorios y por su proximidad con la frontera de Guatemala. Mientras que su consolidación a nivel federal ocurrió de manera gradual a través de la firma e instrumentalización de los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México. Hasta convertir a la figura del migrante irregular en objeto de seguridad nacional, equiparable con las amenazas que representan las organizaciones internacionales del terrorismo y el crimen organizado.

En quinto lugar, hemos explicado por qué durante la fase de tránsito los migrantes irregulares provenientes de la Región del Norte Centroamericano han devenido en una auténtica fuente de acumulación de dinero ilegítima. De la que sacan provecho de forma preponderante el crimen organizado, la delincuencia común y agentes de seguridad del Estado mexicano corruptos. Pues la securitización de las rutas migratorias y fronteras de México mediante la instrumentación de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México para impedir que los migrantes arriben con éxito a Estados Unidos ocasionó un efecto de desplazamiento. El que consiste en que los migrantes durante su fase de tránsito desistan en utilizar las rutas más frecuentadas y, por lo tanto, menos inseguras al estar equipadas por refugios, albergues y comedores atendidos por diversas organizaciones religiosas y civiles donde reciben distintos apoyos humanitarios. Y en su lugar decidan incursionar por las rutas y pasos más inhóspitos para atravesar el territorio mexicano. Así recorren ejidos deshabitados, kilómetros de selvas intransitables y cerros desolados en los que se hacen presas fáciles de la delincuencia común, bandas ligadas al crimen organizado y agentes de seguridad del Estado corruptos. Donde les despojan de

sus pertenencias, dinero, los secuestran y torturan para solicitar rescate por su liberación o bien obligarles a reproducir actividades criminales.

En sexto lugar, hemos demostrado que las caravanas de migrantes que se formaron en Honduras a finales de 2018 y principios de 2019, como mecanismo de defensa y vigilancia para atravesar el territorio mexicano, representan el punto más álgido de violencia y violación a los derechos humanos alcanzado en contra de los migrantes. Se arribó a él inevitablemente al convertirlos en objeto de seguridad nacional y reducirlos a servir como fuente de enriquecimiento ilegítima. Situación que solo vino a ser agravada mediante la instrumentación del Programa Quédate en México que impuso el gobierno estadounidense al mexicano.

Esto debido a cinco factores que son: *a)* la prolongada estadía a la que son forzados los migrantes a la espera del cumplimiento de su cita ante los jueces migratorios en Estados Unidos; *b)* lo costoso de mantener dicha estancia prolongada que, se suma a los elevados gastos que tienen que devengar para fundamentar el «miedo creíble» mediante evidencia pericial; *c)* lo complicado de obtener un empleo debido a su perfil socioeconómico, su escasa formación académica y su restringida experiencia laboral; *d)* lo riesgoso que es sostener esta condición de atrapamiento indefinido en unas de las zonas más violentas del mundo, como es en general la franja fronteriza con Estados Unidos y en particular la ciudad de Tijuana y; *e)* la elevada probabilidad de no obtener el reconocimiento de asilo, pues los tribunales norteamericanos durante esta coyuntura solo la concedieron a uno de cada diez migrantes que atendieron.

En séptimo lugar, hemos probado la existencia de un escenario de acumulación originaria de capital que se construyó perversa e históricamente en la franja fronteriza con Estados Unidos. Proceso que arranca mediante la estrategia de prevención por disuasión desplegada por el gobierno de Estados Unidos a inicios de la década de los noventa del siglo pasado. La que terminó por provocar un efecto de desplazamiento, que a su vez generó la necesidad en los migrantes de tener que contratar los costosos servicios de coyotes (traficantes de

personas especializados) sino querían morir al tener que atravesar las rutas desérticas más inhóspitas y peligrosas para poder alcanzar con éxito suelo estadounidense.

Esta estrategia se complementa a su vez, mediante la técnica de castigo merecido aplicada a los migrantes irregulares que, al ser capturados al intentar ingresar entre los puertos oficiales de entrada, son tratados como criminales desde el momento de su captura por parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza. Pues estos al ser regularmente exmilitares o exmarines ejercen un uso de la fuerza policial desproporcionada en contra de los migrantes de supervivencia exhaustos, con cuerpos cansados y enfermos. Se les encarcela en el circuito de prisiones de Estados Unidos gestionado por empresas privadas; son mezclados con la población de convictos con sentencias criminales y se les juzga masivamente en cortes federales esposados de pies, manos y cintura. Cuando el derecho internacional dicta que ingresar a las fronteras de un país evadiendo los puertos de entrada amerita solamente sanciones de tipo civil.

Mientras que la repatriación lateral es el giro de tuerca final en esta estrategia en contra de los migrantes irregulares para no solo desalentarlos en intentar reingresar a territorio norteamericano sino para aniquilar de forma definitiva esta posibilidad. Pues al ser deportados son devueltos a ciudades lejanas al sitio donde fueron capturados, lo que incluye ciudades en los Estados del sur de México e incluso ciudades que no conocen en algún país de la región del Norte Centroamericano. Y de forma aislada de haber sido capturados en grupo. El objetivo de esta acción es romper con sus redes de apoyo, familiares y en contactos laborales.

En octavo lugar, hemos revelado cómo el resultado de esta serie de políticas y estrategias desafortunadas tendientes al control migratorio, ejecutadas tanto por el gobierno mexicano y el estadounidense, será la aparición de la violencia post estructural. Pues al encontrarse atrapados masiva e indefinidamente en un mismo espacio sin dinero; con escasas posibilidades de encontrar un empleo; en una de las zonas más violentas del mundo; sin redes de apoyo familiares y laborales; con vínculos con traficantes de personas y; al haber interiorizado la idea impuesta de ser criminales se facilita e incluso deviene completamente

natural que accedan a asociarse con el crimen organizado. Los migrantes irregulares, no solo los que proceden de los países del Triángulo Norte sino ahora también los de origen mexicano, aceptan de forma voluntaria reproducir actividades criminales, con tal de conseguir los recursos necesarios que les garanticen cumplir con su objetivo de cruzar la frontera con Estados Unidos de la forma más rápida posible. De esta forma acceden a desarrollar actividades de tráfico de drogas, secuestro, asesinato, prostitución entre otras tantas.

En noveno lugar, hemos desvelado cómo el gobierno mexicano a nivel jurídico sostiene una contradicción insuperable entre seguridad nacional y los derechos humanos de los migrantes irregulares. Pues a través de su máximo ordenamiento jurídico que es su Carta Magna; hasta la promulgación de leyes específicas; pasando por distintos reglamentos; opiniones consultivas a organismos internacionales y; sentencias en sede interna de diversos tribunales judiciales federales, se ha hecho explícito y el carácter obligatorio del respeto a la dignidad humana, la garantía del principio pro persona y el reconocimiento de la *Drittwirkung* sobre cualquier persona bajo su jurisdicción. Lo cual incluye a todo migrante irregular en tránsito por su territorio.

Sin embargo, de forma completamente contradictoria los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México que ha firmado, ya a lo largo de dos décadas, han servido en los hechos para crear escenarios donde se facilita que las fuerzas de seguridad del Estado mexicano, estadounidense, así como particulares criminalicen, marginen, racialicen, despojen, torturen y asesinen a los migrantes irregulares. Esto con el propósito de expoliarles sus pertenencias, dinero y su capacidad de trabajo. Lo que conlleva a que su dignidad humana sea despojada, envilecida, humillada y cosificada; que no puedan beneficiarse de la aplicación del principio pro persona y menos aún del reconocimiento de la *Drittwirkun*. Por tanto, lo más coherente sería que el Senado de la República y la presión social concentrarán sus esfuerzos para: obligar a la reformulación de estos acuerdos o mejor aún, impulsar su completo desconocimiento.

En décimo lugar, hemos expuesto cómo la forma republicana de Estado-nación que en su momento atrajo la atención de Kant para cimentar la creación de una sociedad cosmopolita tendió a deformarse y en su lugar servir como la plataforma donde se desarrollasen las cualidades de la nacionalidad, la ciudadanía y las fronteras. Las que, al finalizar la Segunda Guerra Mundial en conjunto, sirvieron como instrumentos para ejercer exclusión, explotación, perpetuar desigualdades, destruir culturas, acumular capital, militar las zonas fronterizas, etc.

Usos que las organizaciones supranacionales tipo federación de la paz que en su momento propuso Kant y que ahora podemos ver concretadas en la Unión Europea, la ONU o la OTAN, fueron potenciados y promovidos a escala internacional. Es decir, que en realidad terminaron por estimular la adopción del nacionalismo patriótico y las fronteras excluyentes en cada Estado-nación que participó en su conformación, al grado de crear la idea de que estas cualidades nacionales son las metas definitivas que deben ser asumidas por todos los pueblos del mundo. La que alcanzó grado de concreción en la conformación de una corriente cosmopolita de orden militar.

En onceavo lugar, hemos demostrado que es pertinente rescatar del sistema de pensamiento kantiano, aquellos elementos que nos permitirán comenzar a idear alternativas que contribuyan a garantizar los derechos humanos de los migrantes irregulares. De esta forma hemos decidido recuperar para el siglo XXI la concepción de Kant en torno a la geografía del planeta, la naturaleza, la antropología, el Estado-nación, el comercio e incluso las fronteras, pero despojada de sus contradicciones inherentes. Hemos trascendido el localismo y fijeza de los caracteres que pensaba Kant definían a cada «raza» para proponer un humanismo en potencia sustentado en una cosmopolitismo subalterno e insurgente. Como un movimiento que no dirige una «raza» elegida, sino que más bien es gestionado por distintos actores no estatales, la mayoría provenientes del sur global, desfavorecidos por el neoliberalismo, marginados por la globalización y sin gozar de ningún privilegio de clase. Entre los que se encuentran grupos de migrantes irregulares, así como organizaciones que los apoyan.

En doceavo lugar, hemos superado el pretendido carácter absoluto que Kant otorgó al Estado-nación como la *condition sine qua non* para alcanzar la concreción de una comunidad pacífica universal, y en su lugar la hemos sustituido por un compromiso que consiste en rescatar la concepción del cosmopolitismo preestatal como base para sustentar una forma de cosmopolitismo crítico. Lo que conlleva, además de continuar respaldando las prácticas del cosmopolitismo subalterno e insurgente, a contribuir también con la superación del fetichismo del pasaporte y el visado; plantear una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía y; repensar las fronteras como instrumento de protección que cultiva humanidad en vez de degradarla.

Elementos que hallamos en ese estado de naturaleza que tanto despreció Kant, pues en él se encuentran las pistas para desvelar cómo la migración no es solamente un producto de la pobreza y la violencia sino más bien una de las fuentes que nos ha ayudado a evolucionar como especie. Una que no solamente se hace cada vez más productiva e instrumental sino sobre todo que se encarga de cultivarse más moral, ética y humanamente. Ahora el reto consiste en buscar las formas en que podemos comenzar a incorporar todos estos elementos en la formulación de políticas y proyectos que contribuyan a concebir una sociedad con carácter postnacional en este siglo o quizás en el que sigue. Tareas que a nivel teórico son coherentes e incluso deseables pero que, en los hechos, su instrumentación como acabamos de mencionar tardará décadas y algunas de ellas hasta siglos.

Por lo tanto y en último lugar, nuestra contribución a través de la forma final de este producto académico se concentrará en apoyar a la legitimación moral de las formas del cosmopolitismo subalterno e insurgente que reproducen los migrantes procedentes del Triángulo Norte (por ejemplo, cuando ha hecho su entrada en escena la forma de las caravanas migrantes). En específico nuestra intención es reforzar los diferentes trabajos de sensibilización a la población mexicana en general, sobre las causas y motivos que los impulsan a realizar un proyecto migratorio irregular. Así como exhibir cuáles son los múltiples infortunios que tienen que soportar durante su fase de tránsito en territorio mexicano que muchas veces se prolonga por años.

Esto con tal de ayudar a deshacer los distintos mitos que giran a su alrededor, por ejemplo, al tenerlos como personas que sólo buscan tener vidas cómodas sin tener que esforzarse, aprovechándose de lo poco o mucho que el gobierno de México les pueda brindar; pues existe el imaginario que en sus países de origen no se esforzaron lo suficiente para tener trabajo y un patrimonio o, en su caso, que no lo exigieron de forma contundente a sus respectivos gobiernos. De esta forma nuestro objetivo es contribuir, aunque sea de forma mínima, a contrarrestar los tratos discriminatorios, crueles, inhumanos e indignos a los que suelen ser sometidos. Tratamos pues de cooperar a esa gran y permanente misión que es – como diría Adela Cortina– cultivar humanismo, como una pequeña parte componente que ha de integrar y robustecer eso que hemos identificado como cosmopolitismo crítico.

PROPUESTA

Nuestro objeto de estudio a lo largo de cinco capítulos ha sido el flujo de migrantes irregulares provenientes de la región del Triángulo Norte Centroamericano. En la medida en que no buscamos que el producto que se tiene entre manos consista en una mera descripción de hechos, sino que sirva de base para el diseño de instrumentos pedagógicos que puedan contribuir a la construcción gradual de una sociedad más participativa, democrática, sensible e informada; hemos seguido el siguiente camino.

A. Recapitulación de la investigación

En el *capítulo primero* indagamos sobre cuáles son las premisas históricas que han hecho que aparezca la migración por supervivencia en esta región. En este tenor hemos descrito situaciones que asolaron a su población por décadas y de manera ininterrumpida tales como: estados de excepción, guerras civiles, juntas militares, golpes de Estado, masacres, genocidios, desastres naturales, crisis económicas, crisis de seguridad, degradación social, concentración de riquezas y poder, etcétera. Las que revelaron la existencia de gobiernos con democracias débiles incapaces por décadas de proporcionar un umbral mínimo de derechos humanos que pudiesen disfrutar sus residentes. Mucho menos ser capaces de cumplir con sus deberes correlativos de sanción y reparación ante situaciones de violaciones a derechos humanos. Siendo este el marco general que ha propiciado la emergencia y expansión acelerada de la migración por supervivencia.

En el *capítulo segundo*, hemos volcado nuestra atención a la fase de tránsito que deben realizar estos migrantes. Pues después del ataque terrorista a las Torres Gemelas de Nueva York en 2001, ha tomado una configuración específica que es, la de devenir tránsito de supervivencia por el territorio mexicano. Ya que a partir de ese momento histórico los migrantes devinieron forzada e injustificadamente, objeto de seguridad nacional y como consecuencia en una fuente de enriquecimiento ilegítima para el crimen organizado, agentes de seguridad del Estado corruptos y, en especial, para la delincuencia común.

Situación que se agravó a raíz de una serie continúa de decisiones erradas tomadas por el ejecutivo mexicano en torno a su política de seguridad, de intercambios comerciales y en materia de control migratorio. Nos referimos a los acuerdos políticos no vinculantes de la ASPAN, la Iniciativa Mérida y el Programa Frontera Sur que, al ser instrumentalizados solo causaron que los migrantes irregulares procedentes del Norte Centroamericano se convirtieran en presas fáciles de secuestro masivo y masacres por parte del crimen organizado y común y; de capturas masivas y deportación exprés por parte del INM.

En el *capítulo tercero* profundizamos el análisis de esta fase de tránsito de supervivencia para dar cuenta de su especificidad en el siglo XXI. Pues después del ambiente de acumulación originaria que les ha sido impuesto a los migrantes, consecuencia de la instrumentalización de los acuerdos políticos no vinculantes mencionados, ha terminado por surgir una nueva configuración de migración irregular que es, la migración en masa. La cual el gobierno mexicano fue ultimado a contener por parte del gobierno de Estados Unidos a través del Programa Quédate en México. Otro acuerdo político no vinculante que en los hechos solo hizo empeorar la situación de atrapamiento indefinido que por años sufren los migrantes irregulares en las ciudades mexicanas fronterizas al territorio norteamericano. Esto debido a que el programa además de costoso no favorecía la obtención de un empleo, obligaba a la espera en una de las zonas más peligrosas del mundo y sobre todo era incierto, pues no facilitaba el reconocimiento de asilo por parte de los jueces migratorios en Estados Unidos.

Situación que solo hizo empeorar el ambiente de acumulación originaria que se construyó histórica y perversamente en contra de los migrantes irregulares en la frontera norte mexicana y sus ciudades. Esto debido a que, a partir de los años noventa del siglo pasado, se vieron sometidos a una estrategia militar dividida en varias fases con el propósito de contenerlos y sobre todo diezmarlos psicológicamente. Así pues, fueron y continúan siendo víctimas de una estrategia instrumentada por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) que consiste en la prevención por

disuasión, el castigo merecido y la repatriación lateral. Táctica de corte militar que ha tenido por efecto principal la asociación inevitable de los migrantes por supervivencia con el crimen organizado para reproducir de manera voluntaria actividades criminales como son el sicariato, el narcotráfico o la prostitución. Como formas que les permiten obtener los recursos dinerarios suficientes y de la forma más rápida posible para poder cruzar la frontera estadounidense con éxito.

Ante todas estas complicaciones no previstas por la instrumentación del Programa Quédate en México, la solución más viable en términos de eficiencia y presupuesto que halló el gobierno mexicano para frenar la entrada de nuevas caravanas consistió en, repelerlas militarmente. Haciendo uso de una nueva y versátil corporación de seguridad, esta fue la Guardia Nacional.

En el *capítulo cuarto*, una vez que hemos dado cuenta de la génesis y la gravedad contemporánea con que se reproduce nuestro objeto de estudio, iniciamos con la investigación de los elementos fundamentales que nos permiten construir nuestra propuesta final en torno a la sensibilización en derechos humanos de los migrantes irregulares. Para ello comenzamos dando cuenta de qué es la dignidad humana, como esa serie de cualidades que nos son inherentes, irrenunciables y que se configuran en el límite prohibido que la figura del Estado-nación no debe permitir que se cruce para degradarla, humillarla, envilecerla o violarla.

Después definimos qué es y cuál es la importancia del principio pro persona, como el criterio que permite el reconocimiento supremo a nivel convencional y constitucional de los derechos humanos. Lo cual implica que la actualización de cualquier política de seguridad, tratado comercial, ley de migración, derechos de partidos políticos, empresas o cualquier otro particular al entrar en colisión con la garantía de un derecho humano o una serie de ellos, deberán tomar siempre un carácter subordinado. Mandato del que se encarga hacer cumplir el operador jurídico pertinente con el fin de garantizar el disfrute más amplio o, la menor restricción posible de los derechos humanos de la persona afectada.

En seguida describimos qué es la doctrina de la *Drittwirkung* y cuál es su relevancia para cumplir con la cualidad de progresividad que caracteriza a los derechos humanos. Pues gracias a ella se rompe con el mito que hace de la figura del Estado-nación la única entidad que viola derechos humanos. Cuando en realidad los particulares (o terceros) también lo hacen al concentrar una cantidad de poder político, económico, militar, mediático o de cualquier otro tipo con el que tienen la capacidad de alterar el orden público. Mito que se supera porque esta doctrina también permite demostrar que la vejación de la dignidad humana y la transgresión de los derechos humanos eran ya ejecutadas por particulares, mucho antes del establecimiento de la figura del Estado-nación, su paisaje institucional y su monopolio de la violencia.

Finalmente, realizamos una exposición de los casos, circunstancias, políticas y leyes contemporáneas más destacadas que han hecho vigente el respeto de la dignidad humana, la aplicación del principio *pro persona* y el reconocimiento de la *Drittwirkung* dentro del circuito jurídico mexicano, tanto en su sede interna como externa.

Por último, el *capítulo quinto* sirve para mostrarnos la magnitud de la tarea que ha significado y que puede significar proporcionar a los migrantes irregulares el reconocimiento pleno de sus derechos humanos. Para ello rescatamos ciertos elementos de la propuesta de cosmopolitismo de Kant que, desde finales del siglo XVIII, ha hecho el llamado de contribuir a la construcción de un mundo más culto, ético, productivo, estético y moral; en el cual la movilidad de personas entre fronteras nacionales no sea un impedimento, mucho menos una actividad que propicie actitudes xenófobas o políticas de securitización de fronteras.

La base de tal situación ideal sería la formación de ciudadanos del mundo, esto para Kant implica que el Estado-nación debe comprometerse en proporcionar una instrucción profesional a sus ciudadanos que tome como centro las disciplinas de la geografía y la antropología. De este modo se pondría en acción un círculo virtuoso, en el cual ciudadanos formados por el Estado-nación tienen la capacidad de identificar y visitar otros países que requieran su apoyo, para contribuir a elevar el grado de moralidad, humanidad, productividad y civilización de sus sociedades. Como resultado se asiste a la creación

paulatina de una sociedad global con mayor bienestar material y formación ética, que si sus miembros han de tener la necesidad de viajar por el mundo será con el único objetivo de intercambiar conocimientos, bienes, servicios, información, para realizar turismo de tipo recreativo y no para superar escenarios de supervivencia.

Sin embargo, el problema que persiste dos siglos después es que nos encontramos aún demasiado lejos de establecer un modo de vida cosmopolita. Incluso ahora, como sociedad globalizada que somos, continuamos reproduciendo aún con mayor alcance y fuerza destructiva escenarios de escases material, con Estados fallidos, democracias débiles, guerras asimétricas, genocidios, pandemias, concentración del ingreso, pobreza extrema, desigualdad, narcotráfico, terrorismo, cambio climático, migración irregular, etc.

Por tanto, la historia ha demostrado que utilizar al Estado-nación y sus instrumentos estatales fundamentales que son la nacionalidad, la ciudadanía y las fronteras para arribar al establecimiento de una comunidad pacífica universal es imposible y, en su lugar, debemos contribuir en reforzar las propuestas del cosmopolitismo subalterno e insurgente. Y así cooperar en cumplir con las misiones transhistóricas de vencer el fetiche de la soberanía nacional; construir una nueva teoría de la nacionalidad y la ciudadanía; concebir a las fronteras nacionales como instrumentos que cultivan humanidad y; recuperar la perspectiva del cosmopolitismo preestatal que ve en la migración una fuente de riqueza material, diversidad cultural, bienestar social y justicia democrática. Todos estos como elementos, que aún nos tome décadas e incluso siglos, nos permitirán construir un estado de paz perpetua en el que los migrantes irregulares no son objeto de seguridad nacional, tratos xenofóbicos, fuente de acumulación ilegítima o asesinato.

B. Justificación de la propuesta

Ahora, el reto consiste en resolver cómo un producto académico de doctorado en ciencias sociales y humanidades puede contribuir a que los derechos humanos de los migrantes, que atraviesan el territorio mexicano de forma irregular, no se vean vulnerados, disminuidos o

limitados en su goce y ejercicio. Hemos probado que son un contingente de personas vulnerables que durante su tránsito son víctimas permanentes de toda una serie de violencias, desde las más veladas como son las de tipo económico; como las directas, en su caso más extremo, las de tipo homicida; pasando por aquellas que se han normalizado como son las de orden institucional. Lo que resulta contradictorio desde una lectura estatal y jurídica pues tanto los tratados internacionales de los que forma parte México, así como sus instrumentos en sede interna, como son su constitución, leyes, sentencias, recomendaciones judiciales en materia migratoria, etc. garantizan que esto no debería continuar sucediendo. Por tanto, la mayoría de las veces se configuran *de facto*, como letra muerta ante su difícil o imposible justiciabilidad.

A lo largo de los cinco capítulos que conforman esta tesis se fueron perfilado dos opciones a nivel teórico, sobre cómo podría evitarse que continuara reproduciéndose sistemáticamente la violación de los derechos humanos de estos migrantes. La primera tiene que ver con hacer efectivos los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ya existentes, así como los formulados en sede interna en materia migratoria, tales como son los derechos a la salud, a la vida, al bienestar, a la educación, al pago igual por actividades laborales desplegadas en condiciones similares a los habitantes nacionales, al respeto del principio de no devolución, a permanecer libre de torturas, tratos crueles e inhumanos, al acceso a tribunales imparciales, etc. Y la segunda con replantear un nuevo concepto de ciudadanía, uno que para superar su inherente tendencia a la exclusión tendría que concebirse menos estatal, a su vez que se define más democrático y universal, es decir, con eminente carácter cosmopolita.

El gran problema, que se configura más bien en una serie de límites para un producto académico de este tipo es que una vez terminado, consiste en que enunciar argumentos coherentes, lógicos y deseables de este tipo no es suficiente para incidir en la transformación de una realidad que exige un cambio concreto y urgente. Es decir, los migrantes que transitan de forma irregular por el país continúan siendo robados, extorsionados, estafados, secuestrados, torturados, humillados, viviendo en condiciones de

franca indigencia e incluso asesinados mientras que nuestras propuestas teóricas requieren todavía de un largo camino para llevarse a vías de hechos concretos.

Por ejemplo, para que las autoridades migratorias con apoyo de las fuerzas del orden público, seguridad nacional y personal administrativo que potencialmente pueden tratar directamente con los migrantes irregulares sean sensibilizadas y asuman un respeto irrestricto en materia de derechos humanos o bien; que sean castigadas y reparen de forma inmediata y proporcional los daños que ocasionen cuando participen en la ejecución de transgresiones a los derechos humanos de los migrantes irregulares son aspectos que hemos contemplado y que de hecho ya existen a nivel jurídico. En la ley de migración mexicana, en tratados internacionales, en recomendaciones de asociaciones civiles, etc. es un llamado recurrente y que, sin embargo, continúa sin ser tomado con el suficiente rigor. Así pues, no es ocioso que nosotros continuemos insistiendo y reforzando esta demanda en este sentido, pero para que las conclusiones y hallazgos de este proyecto se conviertan en una política pública votada positivamente por el Senado de la República con un presupuesto aprobado implicaría que, no solo hemos logrado que este producto hubiese sido leído y discutido por las comisiones del Senado ocupadas en atender este tema sino, además, que hemos logrado incidir sobre la política de seguridad nacional a través del Consejo de Seguridad Nacional. Instancia a la que solo tienen acceso los cargos políticos más elevados en la jerarquía política y judicial del país. Lo cual siendo optimistas no es una tarea imposible, pero, si una que sería difícil de fraguar por nuestra limitación en redes de apoyo dentro de las esferas políticas del país. Y en tiempo, un proceso de este tipo que es, convertir una tesis de doctorado en una política pública aplicable tomaría años, mientras que la urgencia para atender el fenómeno de la migración irregular en el país es inmediata.

Por su parte incidir en la conformación de un nuevo concepto dominante de nacionalidad y ciudadanía, que fuesen adoptados por los Estado-nación para definir e identificar de una forma inédita a sus habitantes requeriría no solo enunciar una serie de propuestas, por más que estuviesen fundamentadas de la mejor forma posible. Pongamos por ejemplo la propuesta de «ciudadanía» que pone en el centro la predisposición de toda persona hacia el cuidado de los otros como la forma más humana de crear comunidad y mantenerla. Que

sin importar la membresía de una nacionalidad o ciudadanía se caracteriza por ser incluyente, universal y siempre abierta. En contraposición a la pretendida fantasía del ciudadano atomizado, autónomo y resguardado por fronteras que apareció en las postrimerías del siglo XVIII en Europa Occidental y; que, en el siglo XXI la pandemia por Covid-19 confirmó que es inviable su sostenimiento. Pues una persona con el virus carente de una red familiar, sin la posibilidad de adquirir mediante el mercado o a través de las instituciones del Estado, una serie imprescindible de cuidados médicos, de limpieza, servicios en comunicaciones y provisión de insumos estaba condenada a perecer y además de forma inintencional, contribuir al deterioro constante de la economía nacional, regional e incluso mundial (Gracia Ibáñez, 2022).

Para que esta propuesta cobrase vigencia tendría que ser considerado por lo menos, la creación de nuevos mecanismos institucionales situados más allá de los principios convencionales para que sea reconocido u otorgado el derecho de nacionalidad y/o ciudadanía. Tales como son el *ius soli*, vía el lugar de nacimiento; el *ius domicili* merced de la residencia en el mismo lugar por un prolongado periodo de tiempo; el *ius sanguinis* por el principio de descendencia o parentesco en el caso de que los padres del interesado, o alguno de ellos, posean la misma nacionalidad o ciudadanía (e independientemente de que vivan o no en su nación de origen) o; a través del mecanismo de la *naturalización*, que implica el consentimiento mutuos entre el interesado y el Estado para adquirir su nacionalidad y/o ciudadanía (Estévez, 2016, p. 67).

En consecuencias, volvemos a encontrarnos con las mismas limitaciones. En primer lugar, arribar a la adopción del concepto de «ciudadanía» no solo implicaría trabajo administrativo por parte del Estado sino, sobre todo y, en segundo lugar, la realización de un trabajo de concientización encargado de impulsar una ética de los cuidados en la población en general. Es decir, desde niños hasta adultos en edad escolar, así como a trabajadores particulares, trabajadores del Estado y sus fuerzas de seguridad pública y militar. Y solo hasta que se alcance un estadio de democracia de los cuidados a nivel nacional, cada uno de sus habitantes estará dispuesto a reconocer y ejercer los trabajos de cuidados hacia el otro sin importar su lugar de origen, estatus migratorio, edad, creencias políticas o religiosas,

etcétera. Esto con un único fin que es, potenciar el florecimiento de las capacidades y satisfacer las necesidades de sus congéneres y en consecuencia de su comunidad en general (Gracia Ibáñez, 2022).

Todo esto implicaría el diseño, discusión e implementación de toda una serie de políticas públicas en diversos ámbitos, lo que abarcaría y rebasaría los tiempos políticos de sexenios sino todavía más importante, el trabajo continuado de décadas y quizás de toda una generación –siendo optimistas– en materia de educación en derechos humanos, en perspectiva de género, en conocimientos regionales sobre historia, geografía, en medio ambiente, en teorías de la complejidad. Es decir, en el reforzamiento del conocimiento de las humanidades en general y su potencial desarrollo.

C. Objetivo de la propuesta

Ante tales límites, *nuestra propuesta consiste en* contribuir a la misión transhistórica de cultivar humanismo. Apostamos porque la educación en derechos humanos funcione como ese detonador que propicie la revolución de la conciencia tanto a nivel individual como colectivo. Es decir, de forma activa, como investigadores y docentes que somos, buscamos sensibilizar a la población en general sobre lo susceptible que es nuestra dignidad humana de ser violentada, disminuida o limitada y cómo esta se vuelve aún más frágil cuando se trata de migrantes irregulares (Vera Mendoza y Falcones Ferrín, 2023). La intención es propiciar que jóvenes y adultos en edad escolar, así como trabajadores particulares, estatales, incluidas las fuerzas policiacas y militares interioricen la idea de que una de las condiciones que nos definen como especie humana es nuestra vulnerabilidad. Condición que nos es mutua, pues nuestro ser al estar socialmente constituido por un cuerpo físico, al siempre encontrarse en constante proximidad con otros y expuesto a otros, esto implica en sí mismo, que está continuamente colocado en riesgo latente de sufrir violencia (Roth et al., 2022, p. 1157).

Merced de este señalamiento es que intentamos construir una conciencia del *nosotros*, es decir una conciencia colectiva siempre alerta sobre la violencia que pueden padecer o sufren los otros. En nuestro caso al documentar que la dignidad de los migrantes irregulares en tránsito por el territorio nacional continúan siendo reducida al ser sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes; ser robados, torturados, secuestrados, extorsionados o incluso asesinados. Nuestra intención es aspirar a que, esto supere los estados de empatía, dolor y duelo para convertirse en un estado de acción comprometido con la enseñanza en derechos humanos ¿para qué? para construir un tejido social para y del futuro, uno que desde el presente intentamos contribuir a hilar mediante pequeñas acciones pedagógicas (Jandric et al., 2021, p. 1423).

En un segundo nivel, esto genera como consecuencia el contribuir en la formación de una ciudadanía informada y en esta medida que pueda ejercer un voto fundamentado. Particularmente en torno a la política exterior que estén proponiendo o expresen continuar los candidatos a ocupar puestos a nivel ejecutivo o legislativo. Pues como hemos visto la firma e instrumentalización de la ASPAN, la Iniciativa Mérida, el Programa Frontera Sur y el Programa Quédate en México han sido acuerdos tri o binacionales que contrario a sus intenciones, han terminado por agravar la situación de marginación, desamparo, atrapamiento y violación a los derechos humanos de los migrantes irregulares. Al grado de funcionar como promotores de la aparición de la migración en masa y del surgimiento de la violencia postestructural que ejercen los migrantes irregulares en asociación con el crimen organizado.

En consecuencia, asistir en fortalecer el ejercicio del voto ciudadano fundamentado, tiene la potencia de servir como estrategia que bien puede recompensar el diseño o ejercicio de políticas que contribuyen a la creación de un tejido social más cohesionado, participativo y empático o bien; para castigar la concepción e instrumentalización de políticas que solo han propiciado el desgarramiento del tejido social al promover actitudes xenofóbicas, la militarización, la caza masiva y deportación exprés de los migrantes irregulares.

D. Descripción de la propuesta

Bajo esta postura, nuestra propuesta consiste no solo en el producto académico que se tiene entre manos, sino además en el diseño de un taller de sensibilización en derechos humanos que tienen los migrantes irregulares. En el cual se abordan los cuatro tópicos específicos que son: *a)* dignidad y derechos humanos de los migrantes irregulares; *b)* causas que obligan a los migrantes a abandonar sus comunidades de origen; *c)* situaciones de violencia a las que son sometidos durante su fase de tránsito y; *d)* la importancia de los migrantes para las comunidades receptoras.

La intención de elaborar este instrumento pedagógico es que funcione como insumo para la sensibilización del fenómeno migratorio en nuestro país. Pues como hemos demostrado es uno que no va a detenerse, todo lo contrario, continuará creciendo, acelerándose y complejizándose. La estrategia en específico consiste en no simplemente sintetizar la información aquí presentada a lo largo de cinco capítulos en estas infografías sino, hacer accesible en un lenguaje cotidiano estos tópicos entre la población en general que habita el territorio nacional. Cuando el taller sea impartido a jóvenes, adultos, amas de casa, policías, militares, agentes migratorios u otros trabajadores estatales la estrategia científicamente se acerca a los principios del efecto observado y el efecto mariposa, donde un pequeño cambio en las condiciones iniciales potencialmente puede ocasionar diversos y profundos impactos (Jandric et al., 2021, p. 1422; Jares R., 2006). Así pues, esta pequeña acción pedagógica busca allanar el camino hacia la fabricación de ese tejido social inédito donde se construya eventualmente un nuevo concepto de ciudadanía y, en el que ya se hayan interiorizado los conocimientos en derechos humanos no como tareas programáticas sino, como derechos plenamente garantizados.

La evidencia histórica de que este tipo de estrategias puede funcionar la encontramos en el movimiento de las ciudades (o condados) santuario en Estados Unidos. Su antecedente lo hallamos en Arizona, el 23 de marzo de 1982 cuando el reverendo John M. Fife avisó a través de una carta al procurador de Estado Unidos que, consecuencia de las guerras civiles en Guatemala y El Salvador, al día siguiente violaría públicamente las leyes de control

migratorio federales «[...] al declarar como “santuario” su parroquia y recibir a un “refugiado salvadoreño indocumentado” [...]» (Aguayo, 1985, p. 109). Para septiembre de 1983 esta práctica se había extendido hasta alcanzar, mediante los mismos mecanismos, la declaración de 65 iglesias como santuarios públicos y otras 100 bajo una modalidad privada (Ibidem. p. 110).

Poco más de cuatro décadas después el movimiento de iglesias santuario ha tomado la fuerza suficiente para convertirse en una práctica de alcance municipal, hasta devenir en el movimiento de Ciudades Santuario. En el que sus gobiernos asumen una postura de resistencia frente a las políticas, programas y acciones sobre control migratorio que llevan a cabo las autoridades del nivel federal a través del Departamento de Seguridad Nacional y el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (DHS y ICE por sus siglas en inglés, respectivamente). Así, para abril de 2024, son 168 las ciudades en Estados Unidos³⁴ en las que, aun exista la sospecha de que pueda ser irregulares debido a su apariencia física o basados en su información biográfica, omiten preguntar sobre la situación migratoria de sus residentes. Por lo tanto, no informan a las autoridades federales sobre la posibilidad de que sean sujetos de deportación.

Ahora, siguiendo a Díaz Abraham (2020); el fundamento de esta postura se basa en la defensa que hacen de la autodeterminación sobre la gobernanza que ejercen a nivel local en su territorio, con sus residentes, presupuesto, políticas, derechos y las redes de apoyo inter-organizacionales que construyen (tanto a nivel local como externo, sea con actores estatales o bien privados). Por tanto, sino existe un mandato legal explícito u orden por parte de alguna corte federal no están obligadas a colaborar con las autoridades del DHS o el ICE; y de existir, únicamente cooperaran con éstas para cumplir con la detección y expulsión de migrantes irregulares relacionados con actividades criminales peligrosas, sin exceder sus facultades y deberes.

³⁴ La lista detallada y actualizada se encuentra disponible en <https://cis.org/Map-Sanctuary-Cities-Counties-and-States> (consultado el 28-04-2024).

El objetivo de fondo no se reduce simplemente a restringir la actuación de las autoridades federales en el ámbito local de estas ciudades sino más bien, defender la armonía social que sus comunidades multiculturales han construido históricamente, al recibir dentro de sus fronteras a comunidades migrantes de distintas regiones del planeta. La práctica del DADT (*Don't Ask, Don't Tell*) ejercida por estas Ciudades Santuario tiene más ventajas que desaciertos entre ellas: a) generar un tejido comunitario más participativo entre autoridades locales y comunidades vulnerables; b) permitir la garantía de una serie amplia de derechos humanos a este tipo de comunidades y; en consecuencia, c) promover mayores niveles de bienestar para su población en general.

Pues cuando las autoridades policiacas colaboran con agentes del DHS y el ICE para identificar migrantes irregulares, esta acción termina por debilitar los lazos de solidaridad contruidos entre las comunidades migrantes de la ciudad y las fuerzas del orden locales. Lo que ocasiona que los migrantes, por temor a ser deportados, se marginen espacialmente hacia zonas peligrosas de la ciudad; volviéndose potenciales y fáciles víctimas de crímenes cometidos en su contra y; por el mismo motivo a negarse a cooperar con las autoridades locales para frenar actividades criminales sobre las que pudiesen proporcionar información o bien haber sido testigos (Ibidem. p. 94).

Por su parte, la provisión de derechos humanos a toda la población en algunas de estas Ciudades Santuario, incluidos los migrantes irregulares, se garantiza mediante la provisión de identificaciones que no solicitan el estatus migratorio para su expedición. O bien, al aceptar las «identificaciones consulares» expedidas por los consulados (de países como México o del Norte Centroamericano) a sus connacionales viviendo en alguna de estas ciudades, así permanezcan en ellas bajo un estatus migratorio irregular. Lo que facilita que *de facto* se conviertan en residentes de estas ciudades que pueden gozar, como cualquier otro, de los beneficios de diversos derechos, a través de los servicios de emergencia (bomberos, ambulancias, refugios, etc.), cuidados médicos, protección policiaca, acceso a instituciones educativas e incluso mediante el levantamiento de encuestas que funcionan como insumo para el diseño de políticas públicas (Ibidem. p. 103).

Así pues, las Ciudades Santuario han devenido en un instrumento de política local que, en los hechos, ha intervenido el concepto liberal de ciudadanía dominante en favor de la garantía de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción sin importar su condición social, económica, sexo, religión o estatus migratorio. Es decir, el movimiento de las Ciudades Santuario no está creando otro concepto de ciudadanía, sino que el existente lo está flexibilizando al hacerlo menos estatal y de este modo más universal. Lo que trae como consecuencia que los colectivos de residentes vulnerables bajo su protección puedan acceder al disfrute de una amplia gama de derechos humanos, que incluyen no solo los fundamentales sino también los sociales, económicos y culturales; así como los políticos y civiles. Práctica que impacta profundamente en la creación de comunidades más cohesionadas, participativas y productivas al estar procuradas por diversos servicios de cuidados proporcionados por instancias locales (tanto públicas como privadas). En este sentido, esta reconfiguración tanto de la percepción de ciudadanía y su impacto en la garantía de los derechos humanos de los migrantes no puede ser tomada a la ligera, ya que tan solo entre 2000 y 2015, en Estados Unidos el 45.2% de su demanda laboral total fue cubierta por población migrante y, esta misma fracción, tuvo la potencia (en el mismo período) en contribuir con el 40.8% del crecimiento del PIB del país (Delgado Wise, 2016b, pp. 171–173).

Estos escenarios de humanismo incipiente han sido contruidos por parte de cientos, quizás miles, de organizaciones civiles, religiosas, académicas, científicas, estatales fuera y dentro de Estados Unidos y otras tantas; a través de una serie diversa de actividades políticas, sociales, culturales y académicas aplicadas a lo largo de décadas. Y es precisamente en estas últimas que nuestro proyecto halla sustento para, a través de un compromiso pedagógico de enseñanza y sensibilización contribuir a fortalecer dentro del territorio mexicano, al incipiente movimiento de carácter cosmopolita en favor de los derechos humanos de los migrantes irregulares, que proceden del Triángulo Norte Centroamericano, así como de otras regiones del sur global.

Nuestro propósito final, consiste en proporcionar insumos pedagógicos que ayuden a la creación de una conciencia comunitaria de apertura que, sin depender del intermitente e incierto apoyo de las autoridades del Estado mexicano, se reproduzca con independencia y bajo su propio impulso. Porque contribuirá a distinguir las causas y consecuencias del fenómeno migratorio de un lado, pero especialmente su potencia como fuerza cultural, productiva, económica y cohesionadora (en materia de seguridad).

Una vez explicada la propuesta, la siguiente es la forma final del taller en derechos humanos que hemos diseñado.

TALLER DE SENSIBILIZACIÓN: MIGRANTES Y SUS DERECHOS HUMANOS



Facilitador: Adan Lagunes

Dirigido: a estudiantes de bachillerato y población en general mayor de edad.

A. Introducción

El fenómeno de la migración irregular se ha convertido en una realidad cada vez más palpable en nuestro día a día. Observarlo a través de sucesos que ocurren en lugares aislados en comunidades rurales, a través de noticieros y periódicos se suman al hecho de experimentarlo en nuestra realidad cotidiana. Por ejemplo, cuando en las ciudades salimos de nuestras casas para ir a trabajar, ir a hacer compras, al dirigirnos a la escuela o hacer cualquier otra actividad los migrantes procedentes de países en Centroamérica, Sudamérica y el Caribe están ahí. Bajo una clara condición de vulnerabilidad ocupan calles y plazas en las que instalan campamentos improvisados; rentan habitaciones de hoteles entre varias familias; realizan distintos trabajos en la economía informal o bien piden limosna.

Estos hechos suscitan diferentes reacciones por parte de la sociedad en general, hay quienes les brindan apoyo y se solidarizan con ellos, por ejemplo, les ofrecen dinero, comida o incluso los contratan para realizar actividades laborales. Pero también ocurre que su presencia provoca la reproducción de tratos discriminatorios, prácticas de extorsión, robo, secuestro, abuso sexual o incluso asesinato en su contra.

Y son precisamente estos comportamientos los que buscamos contribuir a frenar. Para lo cual este taller aborda cuatro unidades temáticas. Las cuales consisten en: 1) exponer cuáles son las causas que obligan a los migrantes a abandonar sus países de origen; 2) identificar cuáles son las distintas problemáticas que se ven forzados a afrontar cuando atraviesan el país; 3) exponer por qué los migrantes merecen el mismo trato que cualquier otra persona

a pesar su condición irregular y; 4) visibilizar cuál es la importancia potencial de los migrantes a nivel económico y cultural.

B. Objetivos de Aprendizaje

1. Hacer visibles los motivos que en contra de su voluntad obligan a los migrantes a abandonar su país de origen.
2. Exponer los principales obstáculos que durante su estancia en México ponen en riesgo su integridad física y emocional.
3. Ayudar a promover una postura de empatía hacia los migrantes al reconocerlos como personas con los mismos derechos como cualquier otra.
4. Reconocer la importancia de los migrantes como generadores de riqueza cultural y económica.

C. Contexto

i. En Guatemala, Honduras y El Salvador

Estos tres países forman la región identificada como Triángulo Norte Centroamericano, de ella por razones históricas, geográficas y culturales proceden la mayoría de los migrantes irregulares en tránsito por México. Esto debido a que por lo menos desde la década de 1930 del siglo pasado la región ha sido azotada frecuentemente por distintas tragedias sociales y naturales como son: guerras civiles, golpes de Estado, dictaduras militares, desapariciones forzadas, matanzas, genocidios y huracanes (Pastor, 2019).

En Guatemala, por ejemplo, la dictadura de Jorge Ubico entre 1931-1944 hacia posible castigar con la muerte a todos aquellos trabajadores que hubiesen participado o hayan intentado exigir el respeto de sus derechos laborales (Leigh, 2009). Las bananeras de capital estadounidense como la UFCO (*United Fruit Company*, por sus siglas en inglés), eran auténticos monopolios dentro del país, al ser dueñas de toda la infraestructura estratégica nacional como son puertos, telefonía, telégrafos, ferrocarriles y de casi la totalidad de las

tierras más fértiles. Lo que ocasionaba que no funcionara como una fuente de riqueza nacional para generar bienestar social sino como una fuente de concentración de riqueza en beneficio del capital privado de la UFCO (Torres-Rivas, 2008).

En 1954 el país sufrió un golpe de Estado organizado por la CIA de Estados Unidos en contra del presidente Jacobo Árbenz; quien había apoyado huelgas de la clase obrera, reformas a las leyes laborales, el pago de salarios indirectos a los trabajadores, mejoras en el sistema educativo, la construcción de infraestructura nacional estratégica, así como una reforma agraria que tenía por objeto principal llevar a cabo la expropiación de las tierras acaparadas y sin usar por parte de la UFCO (Figueroa, 1994; Leigh, 2009; Torres-Rivas, 2008). Desde entonces se instalaron en el gobierno juntas militares, presidentes ilegítimos y en consecuencia un ambiente social en el que eran comunes las violaciones a los derechos humanos. De 1960 a 1996 se produjo un estado de guerra civil en el que se espiaba a la población en general, se militarizó a la población civil, se practicaban persecuciones y matanzas en contra de las poblaciones indígenas (Reséndiz, 2018).

Al terminar la guerra no hubo una mejora significativa ni en términos económicos ni sociales. Pues se intensificó la venta de activos nacionales a empresas privadas y extranjeras. De este modo se vendieron a capitales privados la industria eléctrica, de telecomunicaciones, la aviación, los correos, ferrocarriles y más tierras de cultivo (Hernández, 2020). Entre 1990 y 2010 se instaló la industria maquiladora que era errática a la hora de generar empleos, mientras que los pocos que generaba eran mal pagados. En el mismo período el país sufrió la crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos con antecedentes penales, lo cual contribuyó a promover el fenómeno de las pandillas juveniles hasta alcanzar en 2016 un número de 15 mil miembros activos. Esta situación ayudó a que se desataran olas de secuestros, extorsiones, asesinatos y reclutamiento forzado, las cuales intentaron ser frenadas por las fuerzas armadas del país mediante el llamado Plan Escoba (Ó. Martínez, 2016b; Savenije, 2007).

Este ambiente social degradado se intensificó, pues entre 2004 y 2008 aproximadamente 15 mil militares fueron retirados de sus puestos, lo cual orilló a una fracción de estos a reproducir actividades de secuestro, extorsión, narcotráfico y reclutamiento al no encontrar fuentes de trabajo bien pagadas en su país. Lo que ocasionó que más del 65% de la población de Guatemala llegara a vivir condiciones de pobreza y pobreza extrema durante 2014 (Cepal, 2023; Sauma, 2004). Y vivir bajo un ambiente de violencia de los más graves del mundo, al registrar hasta 45 homicidios por cada 100 mil habitantes durante 2009 (Banco Mundial, 2023).

En Honduras, entre los años 1930 a 1990 su gobierno dependía de manera dominante de las inversiones extranjeras, especialmente de las agroindustriales estadounidenses. Éstas eran un monopolio que controlaba la producción del plátano, café, papel, cartón, hielo; la distribución de artículos de consumo esenciales; la construcción de infraestructura; así como la oferta de servicios sociales y económicos estratégicos como son el tendido de vías férreas, bancos comerciales y hospitales. Lo que significaba que la riqueza producida dentro de la nación servía más que nada para enriquecer a los dueños de los capitales extranjeros instalados en el país (Thomas M., 2011). Esto ocasionó diversas protestas sociales recurrentes lo que provocó que, a partir de 1936, el presidente Tiburcio Carias solicitara ayuda militar de Estados Unidos de forma permanente. Esto para que se mantuviera la forma de operar del gobierno, siempre en beneficio de los capitales extranjeros. Entonces hasta 1987, Estados Unidos se encargó de proporcionar apoyo financiero, entrenamiento, adiestramiento, armas, municiones, soldados, tecnología en comunicaciones, aviones de guerra y distintos vehículos al ejército hondureño (Castro Suárez, 2011; Figueroa, 1994).

Al implantarse una serie de gobiernos militares también se hicieron comunes las violaciones de derechos humanos al reprimirse constantemente las manifestaciones sociales de maestros, estudiantes, sindicatos y asociaciones campesinas. Así pues, durante décadas estuvieron prohibidas las huelgas, marchas, mítines, la libre prensa, etc. Pero también el ejército se encargó de ejecutar matanzas y la desaparición de políticos. Como resultado de este clima de violencia, muchos hondureños se vieron obligados a huir de su país (Saldaña Rivera, 2012).

A partir de 1992 la situación económica del país empeoró al comenzar un proceso de privatización de empresa y riqueza nacional en manos del ejército a capitales extranjeros. Se vendieron importantes extensiones de tierra de cultivo y se privatizaron las empresas estatales de telefonía, radioemisoras, la marina mercante, la aeronáutica civil, funerarias, aseguradoras, bancos, armerías, cementeras y camaroneras. Y en su lugar comenzaron a instalarse zonas industriales compuestas ahora por talleres maquiladores, que se caracterizaban por crear empleos de forma errática y con bajos niveles de salario (Pastor, 2019; Torres et al., 2002). Mientras que, en 1998, el huracán Mitch azotó las áreas costeras del país, dejando como consecuencia pérdidas equivalentes al 80% de su PIB y sumiendo en la pobreza, de un día a otro, a 165 mil personas (Moodie, 2006; Torres et al., 2002).

La crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos con antecedentes penales también afectó a Honduras, pues esta acción terminó por promover la aparición del fenómeno de las pandillas juveniles hasta el punto de registrar en 2016 la presencia de 25 mil de sus miembros. Los cuales ejecutaban prácticas de secuestro, asesinato, narcomenudeo, reclutamiento forzado y extorsiones. De ahí que en 2002 el gobierno intentará controlarlas militarmente a través de la Operación Libertad y la Ley Antimaras (Ó. Martínez, 2016a; Reséndiz, 2018).

Todas estas situaciones condujeron a que en 2018 dos tercios de la población hondureña viviera bajo condiciones de pobreza o pobreza extrema (Cepal; Sauma, 2004). Y que llegaría a registrar una de las tasas de homicidios de las más altas del mundo, con más de 80 muertes por cada 100 mil habitantes entre 2011 y 2012 (Banco Mundial, 2023).

En El Salvador, en 1932 ocurrió una matanza que se calcula hasta en casi 30 mil campesinos indígenas, a raíz de defender la propuesta de una reforma agraria en su beneficio (James Hone, 2015). Hecho que desató una serie de movimientos políticos y armados permanentes que estarían vigentes hasta la década de los años noventa y, en los que el principal protagonista fue el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (Ríos, 2014). Para contenerlos se establecieron una serie de dictaduras militares que sirvieron para forzar la estabilidad política y social del país. Labor que se facilitó gracias al apoyo permanente en

financiamiento, armas, municiones, entrenamiento, así como en equipo y servicios militares proporcionados por el gobierno de Estados Unidos. Todo esto ocasionó que se generara una sociedad sumida en la pobreza y con una elevada concentración del ingreso en favor de una oligarquía militar y latifundista (Figueroa, 1994; Torres-Rivas, 2008).

Este tipo de ambiente ocasionó que para la década de 1970 estallar una serie de protestas sociales como son marchas, huelgas, mítines y tomas de tierras. Las cuales fueron severamente reprimidas censurando la libertad de prensa, prohibiendo las manifestaciones políticas e incluso a través de la guerra sucia desplegada en contra de la población civil en las grandes ciudades. Es decir, militares se encargaban de secuestrar, torturar, asesinar y ejecutar matanzas principalmente en contra de la población civil. Hechos que generaron las primeras olas migratorias del país con destino a Estados Unidos (Danner, 2016).

Las protestas sociales y el enfrentamiento constante entre ejército, población civil y guerrillas no se detuvieron hasta el punto en que, en 1979, estalla una guerra civil que se prolongó hasta 1992. Lo cual recrudeció el ambiente de asesinatos, secuestros, desapariciones forzadas, huelgas, paros, militarización y toques de queda. Al punto de trasladar la confrontación en contra de las guerrillas y la población civil hacia las comunidades rurales donde comenzaron a desplegarse genocidios y masacres (Martín-Baró, 1981). La más famosa de ellas fue la del Mozote perpetrada en 1981, porque en una sola noche, un comando militar equipado y entrenado por el ejército de Estados Unidos, asesinó a 794 personas, incluidos niños, niñas y mujeres (Danner, 2016). Hechos que sumados a una crisis económica en la que su moneda prácticamente perdió todo su valor y el desempleo alcanzó al 70% de la población económicamente activa, inició una segunda ola migratoria (Aguayo, 1985).

Otra de los detonadores que provocó olas migratorias al huir de El Salvador fueron los desastres naturales. El más devastador fue el huracán Mitch en 1998, al ocasionar que, de un día para otro, 84 mil personas se encontraran viviendo en situación de calle (Moodie, 2006; Torres et al., 2002). En este mismo período de tiempo es el país más afectado por la crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos con antecedentes penales, porque

ocasionó la aparición del fenómeno de las pandillas juveniles al punto de contar en 2003, con casi 11 mil miembros activos, los cuales se multiplicaron hasta alcanzar los 60 mil en 2016 (Ó. Martínez, 2016b; Savenije, 2007). Esto propició la peor crisis de seguridad en la región e incluso a nivel internacional, al contar con la que quizás fuera la tasa de homicidios más alta del mundo, con 105 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2015 (Banco Mundial, 2023). Situación de violencia que se intentó contener con los operativos Mano Dura y Súper Mano Dura, haciendo que la población penitenciara pasará de las 7,800 personas encarceladas en 2000, a las 31,148 en 2015 (Hernández, 2020).

ii. En México

Como consecuencia del cumulo de los malos tratos, clima de violencia, situaciones de desempleo, pobreza y desastres naturales que sufren de forma permanente los habitantes de la región del Triángulo Norte Centroamericano, se calcula que al año deciden abandonar sus países un promedio de 326 mil de sus residentes (Unidad de Política Migratoria, 2022). En contra de su voluntad, como último recurso y con apenas planearlo atraviesan el territorio mexicano en calidad de migrantes irregulares con la esperanza de llegar a Estados Unidos.

La mayoría de ellos son jóvenes entre los 18 y 30 años; sin instrucción escolar o solo con algunos años de educación básica; son solteros o viven con su pareja en unión libre; no tienen hijos; han vivido situaciones de desempleo prolongadas o bien; se han ocupado de forma intermitente realizando actividades laborales de baja calificación en la agricultura o en los servicios de atención al cliente en las ciudades (REDODEM, 2015, 2016, 2017, 2018). Su meta es llegar a Estados Unidos para trabajar, ganar un salario suficiente para mantener a sus familias y así tener la oportunidad de vivir en un lugar tranquilo donde se respeten sus derechos humanos.

Sin embargo, debido a su perfil socioeconómico, sumado a su estatus irregular serán objeto continuo de robo, extorsión, secuestro, tortura e incluso asesinato en su paso por México. El crimen común, organizado y las distintas corporaciones de seguridad del Estado mexicano

son quienes ejecutan con mayor frecuencia estas violaciones a sus derechos humanos. Por ejemplo, entre 2005 y 2011, se llegaron a registrar casos de rescates de hasta 200 migrantes privados de su libertad al mismo tiempo. Son sujetos a prácticas de tortura hasta obtener los números telefónicos de sus familiares en sus países de origen o en Estados Unidos para exigir rescates de hasta por más de \$100 mil pesos a cambio de su libertad (CNDH, 2011; Ó. Martínez, 2016a).

En este mismo período de tiempo es que ocurre la masacre de los 72 de San Fernando, Tamaulipas. Durante agosto de 2010, el crimen organizado reunió en un rancho abandonado a 72 migrantes irregulares, que estaban a un par de horas de llegar a la frontera con Estados Unidos. Los ejecutó a todos con tiros de gracia, pues el coyote que los conducía a la frontera se negó a pagar la cuota que exigía el crimen organizado para permitirles continuar su camino (Ó. Martínez, 2016b; Morales-Vega, 2020).

Para detener este ambiente de violencia homicida en contra de los migrante irregulares, el gobierno de México optó por militarizar con mayor intensidad sus fronteras y las rutas migratorias que usan los coyotes y migrantes para llegar a Estados Unidos. Esto con el objetivo específico de incrementar el número de detenciones de migrantes para ser deportados de forma exprés y, de este modo, evitar que fuesen robados, secuestrado o asesinados por el crimen organizado (Guardia Nacional, 2019, 2020, 2021). Así el Instituto Nacional de Migración pasó de capturar a casi 64 mil migrantes en 2010, a detener a casi 178 mil en 2015 y poco más de 152 mil en 2019 (Unidad de Política Migratoria, 2022).

Esta intención de protegerlos mediante su captura y posterior deportación no resultó la mejor, porque se hizo a costa de violar otros de sus derechos humanos. Al ser retenidos en estaciones migratorias bajo condiciones cercanas al encarcelamiento. Pues en ellas son hacinados, no cuentan con instalaciones aseadas, carecen de agua potable, separación entre hombres, mujeres, niños y familias, presentan escases de alimentos, material y servicios médicos. Además, su estancia en ellas se prolonga demasiado, hasta rebasar los plazos establecidos por la Ley de Migración que son máximo 15 días, cuando se han

registrado casos de migrantes detenidos por más de un año (Guevara, 2014; Solórzano Tello, 2017).

Entonces cuando los migrantes atraviesan el territorio mexicano lo hacen con mucho miedo, pues saben que pueden ser víctimas del crimen organizado o bien de las autoridades migratorias. Situación que hizo surgir de manera inevitable las caravanas migrantes como una nueva forma de atravesar el territorio mexicano sin tener que correr tantos riesgos y a un menor coste. Usando este mecanismo evitaban ser robados, secuestrados o asesinados. Además, así se hacía innecesario que tuvieran que contratar los costosos servicios de un coyote para atravesar la frontera con Estados Unidos (Hernández-Hernández, 2021; Izcará y Andrade, 2020; Pérez Duperou, 2021).

iii. En Estados Unidos

Atravesar la frontera de este país siendo migrante irregular no es sencillo, todo lo contrario, es complicado, riesgoso y costoso. Esto se debe a que el gobierno de Estados Unidos mediante su Patrulla Fronteriza y su sistema judicial han aplicado una serie de estrategias militares para impedir que crucen los migrantes. A lo cual tiene derecho, sin embargo, la aplicación de estas estrategias ha ocasionado que se violen los derechos humanos de los migrantes irregulares que se internan en sus fronteras.

La primera de estas estrategias consiste en la *prevención por disuasión*, que desde 1991 ha consistido en patrullajes frecuentes e impactantes visualmente de la Patrulla Fronteriza en las principales ciudades de la frontera. Los realizan usando tanques, tanquetas, armas largas, helicópteros, camionetas todo terreno, perros de rastreo, etc. El objetivo es desalentar a los migrantes de cruzar la frontera cerca de pasos oficiales de entrada. Esto se refuerza con la construcción del muro fronterizo entre Estados Unidos y México (FJEDD, 2020).

Como consecuencia, los migrantes se ven obligados a contratar coyotes para que los guíe por rutas peligrosas y lejanas a las ciudades. Pues en ellas las temperaturas son extremas, van de los -5° a los 50° Celsius y, además, implican cruzar montañas en las que se pueden

sufrir accidentes como caídas o picaduras de algún animal. Además, es aquí donde bandas de “bajadores” acampan por semanas en el desierto para robarlos y abusar de ellos sexualmente y; donde sufren ataques por parte del crimen organizado al invadir las rutas que usan para traficar drogas (Estévez, 2014; Izcará Palacios, 2017).

La segunda estrategia es la del *castigo merecido*. Esta inicia cuando son detectados por la Patrulla Fronteriza, y al ser capturados lo hacen usando un uso desproporcionado de la fuerza policial. Recordando que el trayecto que comenzaron algunos de los migrantes en sus países de origen ha tardado hasta años, así pues, sus cuerpos están agotados y enfermos. Después los encarcelan junto a población cumpliendo condenas por actos criminales, mientras que el derecho internacional considera solo una falta administrativa el entrar a un país sin documentos oficiales. Su reclusión en estas prisiones se mantiene hasta que son llamados a juicio, en donde pueden ser juzgados colectivamente encadenados de pies, manos y cintura en contra de toda reglamentación internacional en derechos humanos. En estos juicios pueden ser sentenciados hasta dos años de prisión o bien ser deportados (Carrasco González, 2013; Slack y Whitteford, 2010).

Lo cual abre la tercera y última estrategia llamada repatriación lateral, que consiste en deportar a los migrantes separados del grupo del que venían acompañados, entre los que podían estar sus parejas, otros familiares o amigos. Es decir, a sus integrantes los deportaran de forma separada a distintas ciudades del país e incluso a otras ciudades de otros países en Centro América en las que nunca han estado. Esto con el objetivo de complicar el contacto con sus amigos, sus familiares y en general con cualquier persona que les podría facilitar realizar otro intento de cruzar la frontera. Así pues, su derecho humano a mantener la integridad, protección y unidad de su familia no es respetado por las autoridades de Estados Unidos (Contreras Delgado et al., 2021; Ruíz Lagier y Varela Huerta, 2020).

En general esta estrategia jamás se abandonó, incluso se ha intensificado a raíz de la aparición de las Caravanas Migrantes y la crisis sanitaria por Covid-19 (Hernández-Hernández, 2021).

D. Actividades día 1

i. Problemática

Los migrantes irregulares que atraviesan México tienen por meta llegar a Estados Unidos; durante su trayecto que puede durar meses o incluso años, sufren de discriminación, marginación, un trato desigual ante las autoridades e incluso situaciones de robo, extorsión y/o secuestro. Son víctimas constantes de este tipo de malos tratos que vulneran su dignidad humana, la mayor de las veces ejecutados por la delincuencia común y la población en general. Y en segundo lugar por el crimen organizado, las autoridades migratorias y las corporaciones policíacas.

ii. Hipótesis

Los ataques discriminatorios, tratos desiguales, la marginación social y las violaciones a los derechos humanos que sufren los migrantes irregulares en tránsito por México se pueden contribuir a mitigar en la medida en que se visibilicen los motivos que los obligaron a abandonar sus países en contra de su voluntad. Y además se den a conocer cuáles son los derechos humanos que las leyes en México les garantizan.

iii. Objetivo

Visibilizar cuáles fueron algunas de las causas históricas y recientes que obligaron a los migrantes a abandonar sus países de origen y sensibilizar en torno a cuáles son los derechos humanos que las leyes mexicanas les garantizan.

iv. Materiales

- **Cuadro** resumen “Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias”, disponible en la sección de anexos de este temario.
- **Documento:** Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala: Memoria del Silencio*. UNOPS: Guatemala. Disponible en

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>

- **Documento:** Vogt, Wendy Alexandra (2012). *Ruptured journeys, ruptured lives: Central American migration, transnational violence, and hope in southern Mexico*. University of Arizona: Tucson. Disponible en <http://hdl.handle.net/10150/238677>
- **Documento:** Amnistía Internacional (2016). *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados*. Amnistía Internacional: Londres. Disponible en <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2016/10/AMR0148652016SPANISH-ilovepdf-compressed.pdf>
- **Lectura:** infografía *Causas de la migración irregular* disponible en la sección de anexos de este temario.
- **Lectura:** infografía *La dignidad humana de los migrantes irregulares* disponible en la sección de anexos de este temario.

v. Procedimiento y actividades

- ✓ **Introducción:** el facilitador se encargará de exponer de forma panorámica el contexto histórico que ha provocado que miles de migrantes huyan de sus países de origen en la Región del Triángulo Norte Centroamericano, esto con el fin de darle identidad a la problemática que se pretende abordar.

Para esto se seguirá la siguiente dinámica: con ayuda de los cuadros «Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias» el facilitador expondrá por país cuáles han sido los hechos más relevantes que han dado origen al flujo migratorio y qué consecuencias han provocado para su consolidación. Lo cual se hará en el siguiente orden: 1) Guatemala, 2) Honduras y 3) El Salvador. Se debe de hacer una pausa entre cada uno, de este modo los participantes tendrán la oportunidad de realizar las preguntas y apuntes que consideren necesarios por cada país.

Posteriormente se realizarán las siguientes actividades.

- ✓ **Actividad 1:** Se revisará cuál era y cuál sigue siendo el clima de violencia que se sufre en Guatemala. Primero durante el contexto de su guerra civil en la década de los ochenta, mediante el siguiente extracto del documento *Guatemala: Memoria del silencio* (1999, p. 43):

Especial gravedad reviste la crueldad que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico pudo constatar en muchas actuaciones de agentes estatales, especialmente efectivos del Ejército, en los operativos en contra de comunidades mayas. La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de

derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de las masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas. El asesinato de niños y niñas indefensos, a quienes se dio muerte en muchas ocasiones golpeándolos contra paredes o tirándolos vivos a fosas sobre las cuales se lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos; la amputación o extracción traumática de miembros; los empalamientos; el asesinato de personas rociadas con gasolina y quemadas vivas; la extracción de vísceras de víctimas todavía vivas en presencia de otras; la reclusión de personas ya mortalmente torturadas, manteniéndolas durante días en estado agónico; la abertura de los vientres de mujeres embarazadas y otras acciones igualmente atroces constituyeron no sólo un acto de extrema crueldad sobre las víctimas, sino, además, un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios y a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron estas acciones.

En segundo lugar, mediante el testimonio de un campesino procedente de Chiquimulilla, Guatemala, recogido por Wendy Alexandra Vogt en un refugio de migrantes de Chipas y que se encuentra disponible en su tesis doctoral titulada *Travesías rotas, vidas rotas* (2012, p. 101 traducción propia): El hombre de unos cuarenta y cinco años mencionó:

Estoy migrando por cuestiones de trabajo. En Guatemala casi no hay empleos. Cuando tienes uno es pesado, muy cansado y además la paga es muy poca. En el trabajo como albañil, como agricultor en la milpa, recogiendo frijol o maíz para otros. Hay otros trabajos más lejos, como en las maquilas en donde se puede ganar un poco más, pero, en esos hay mucha extorsión por parte de los *mareros*; lo que hacen es que te asignan un impuesto que les debes pagar todos los meses. Cuando no les pagas, ellos te matan. Los de la Mara 18 o la MS (Mara Salvatrucha). Si vas a la capital, estás obligado a darles la mitad de tu salario. Si no les das la mitad de tu salario ellos te amenazan con matarte. Te dan dos oportunidades y a la tercera, pues ya es la última. Ellos te entierran un cuchillo o te disparan. Hay mucho desorden en Guatemala.

Después se deben de responder las siguientes preguntas, primero en equipos y después de manera conjunta bajo la guía del facilitador.

- a. ¿Qué diferencia en tiempo y espacio hay entre cada uno de los extractos leídos?
- b. ¿Cuáles son los derechos humanos que se violan en cada una de las situaciones expuestas y quiénes son los que cometen dichos abusos?
- c. ¿Qué hubieras hecho tú si te encontraras en una situación similar para proteger tu propiedad o en su caso salvar tu vida?

- ✓ **Actividad 2:** Se expondrá cuáles son los tipos de violencia que pueden sufrir cotidianamente las mujeres y niñas en Honduras, al revisar un testimonio que tuvo lugar en una de sus principales ciudades y en años recientes. El testimonio se encuentra en *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados* (2016, p. 41) y es el siguiente:

Janette, de 15 años, vive en uno de los barrios más peligrosos de San Pedro Sula, Honduras. En 2013, cuando tenía 13 años, informó a las autoridades de la escuela de que dos niñas de su clase la estaban acosando. Las niñas se vengaron de ella haciendo que sus novios, miembros de una mara, la violaran en los terrenos de la escuela. Janette se quedó embarazada a consecuencia de la violación, pero tuvo un aborto espontáneo a los seis meses de gestación. Janette y su madre huyeron y estuvieron viviendo con familiares en otras zonas de la ciudad y del país, pero cuando regresaron a su barrio uno de los atacantes siguió acosando a la niña. Ella y su madre trataron de pedir asilo en México pero, cuando les dijeron que permanecerían detenidas dos meses antes de que se tomara una decisión, optaron por regresar a Honduras.

Janette, por miedo y desconfianza, no denunció a la policía hondureña el ataque que había sufrido. Las autoridades de inmigración tampoco parecían especialmente interesadas en su testimonio cuando regresó de México, pero la pusieron en contacto con la ONG Casa Alianza.

Janette no ha podido regresar a la escuela y, en su lugar, está tomando clases de cocina y belleza en Casa Alianza. Sin embargo, en unas entrevistas mantenidas con Amnistía Internacional en marzo y julio de 2016 describió un patrón creciente de acoso por parte de uno de sus atacantes. En una ocasión, el atacante entró en su casa cuando ella estaba sola y la acosó hasta que una persona amiga suya llegó y lo echó. El rostro de Janette se iluminaba cuando describía su visión del futuro: una licenciatura en enseñanza secundaria con una titulación en cocina y su propio salón de belleza. Pero reconocía que, para estar segura de verdad, posiblemente tendría que volver a huir del país: “Es que a mí nunca me ha gustado alejarme de mi país, como acá nací, acá voy a morir. Pero si por las circunstancias me toca irme, me voy a ir.”

Después en colectivo y bajo la dirección del facilitador se pedirá que se piense en las acciones y políticas que el gobierno su país debería instrumentar para erradicar este tipo de conductas. Estas pueden ser por ejemplo programas educativos en escuelas primarias, secundarias y preparatorias; patrullajes frecuentes para inhibir estos comportamientos o instalación de videocámaras de vigilancia en tiempo real.

- ✓ **Receso**

- ✓ **Actividad 3:** Con los ejemplos que se han discutido y analizado ahora por equipos se definirá ¿qué es la dignidad humana? Usando como material de apoyo la infografía *La dignidad humana de los migrantes irregulares*. Después por equipos se discutirán las siguientes preguntas para compartir sus respuestas de forma colectiva con el resto del grupo.
 - a. ¿Consideras que sólo el ejército o policías pueden violar derechos humanos?
 - b. Si te es imposible salir de tu casa para trabajar, estudiar o salir a divertirte por miedo a ser agredido o extorsionado ¿cuáles son los derechos humanos que te están arrebatando?
 - c. ¿Cuáles consideras que son las obligaciones del gobierno para que pueda garantizar los derechos humanos de todos sus residentes?
- ✓ **Actividad 4:** Se analizarán cuáles son algunos de los derechos humanos fundamentales que la Ley de Migración mexicana garantiza a los migrantes irregulares. Para ello se revisará de forma individual la infografía “Causas de la Migración”, para posteriormente responder colectivamente, bajo la dirección del facilitador, las siguientes preguntas:
 - a. ¿conocían que la Ley de Migración garantiza estos derechos a los migrantes sin importar su estatus administrativo?
 - b. ¿consideras que es justo o injusto que el gobierno garantice este tipo de derechos a los migrantes irregulares?
 - c. ¿crees que estas medidas son suficientes tomando en cuenta que en algunos casos los migrantes huyen de sus países en contra de su voluntad?
- ✓ **Cierre:** el facilitador se encargará de recapitular los tres temas vistos, que son: contexto histórico, situaciones de violencia en los países de origen y derechos humanos garantizados por el gobierno mexicano. Con el fin de reforzar el aprendizaje obtenido durante la sesión.

E. Actividades día 2

i. Problemática

En general, el trayecto que realizan los migrantes lo hacen bajo condiciones de pobreza e irregularidad en su estatus administrativo, lo que los convierte en personas vulnerables. Esta

situación se prolonga por meses e incluso años y se complica aún más porque constantemente tienen que eludir las inspecciones migratorias para evitar ser deportados. Lo que los obliga a usar rutas peligrosas que ponen su vida en riesgo, ya que al estar alejadas de zonas concurridas suelen convertirse en víctimas de robo, extorsión, agresiones sexuales o secuestro. O bien porque en ellas se ven obligados a utilizar transportes en los que pueden sufrir accidentes como son amputaciones.

ii. Hipótesis

Al sensibilizar en torno a la potencial fuente de riqueza que representan los migrantes, tanto en términos culturales como económicos. Además de visibilizar las diferentes situaciones de violencia que se ven forzados a vivir durante su paso por México. Se contribuye a la construcción de una conciencia de empatía, apoyo y solidaridad que sirva a la disminución de la discriminación, marginación y tratos desiguales que sufren.

iii. Objetivo

Contribuir a la construcción de una actitud de empatía, solidaridad, apoyo y comprensión sobre los motivos que obligan a los migrantes a abandonar sus países y las situaciones de violencia que tienen que enfrentar, con el fin de que no se vean forzados a usar las rutas y transportes más peligrosos para llegar a Estados Unidos.

iv. Materiales

- Proyector, internet, equipo de cómputo y sonido.
- France 24 Español (julio de 2024). *México: a bordo de “La Bestia”, el tren de carga utilizado por los migrantes*. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=70dp_XeSRAYyt=3s
- Noticias Telemundo (julio de 2024). *Cada vez más migrantes se instalan en Ciudad de México*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=FFTMTTWxYxY>
- Infografía *Migrantes irregulares en México*, disponible en la sección de anexos de este temario.
- Infografía *La importancia de los migrantes*, disponible en la sección de anexos de este temario.

v. Procedimiento y actividades

- ✓ **Introducción:** el facilitador expondrá de forma panorámica el contexto contemporáneo que viven los migrantes al realizar su tránsito por México. El objetivo es darle identidad a una fase que se caracteriza por la violación a los derechos humanos de los migrantes, particularmente a través de la industria del secuestro masivo en su contra. Para esto se usarán como apoyo los cuadros *Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias*, correspondientes a los países de México y Estados Unidos. Una vez que se haya aclarado todas las dudas y hecho las notas correspondientes por parte de los participantes se realizarán las siguientes actividades:
- ✓ **Actividad 1:** Proyectar la pieza periodística *México: a bordo de “La Bestia”, el tren de carga utilizado por los migrantes*. Para posteriormente en equipos reflexionar las respuestas a las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuáles crees que sean los factores que obligan a familias con niños y bebés a usar «La Bestia» como un modo de transporte para llegar a Estados Unidos?
 - b. Una caída de «La Bestia» fue lo que provocó que le amputaran una pierna al joven en muletas del video ¿Qué crees que lo haya hecho caer?
 - c. ¿Cuáles crees que sean los riesgos de hacer todo el viaje hacia Estados Unidos de esta forma?

Ahora en sesión plenaria dirigida por el facilitador, se discutirán las respuestas de cada equipo. Para posteriormente realizar la siguiente actividad.

- ✓ **Actividad 2:** Leer de forma conjunta la infografía *Migrantes irregulares en México*. Una vez hecho esto el facilitador invitará al grupo a reflexionar sobre propuestas de políticas sociales que podrían ayudar a evitar este tipo de situaciones. Por ejemplo: dar a conocer que ser migrante irregular no es un delito; desarrollando instrumentos para que las autoridades migratorias identifiquen con mayor facilidad a candidatos a la condición de asilo; facilitando la documentación necesaria para la obtención de empleos temporales; etc.
- ✓ Receso.

- ✓ **Actividad 3:** Ver el video *Cada vez más migrantes se instalan en Ciudad de México*, después formar equipos para discutir cuáles podrían ser las ventajas potenciales de recibir migrantes de otros países en nuestras comunidades en términos culturales y económicos. Por ejemplo, al conocer otros idiomas, costumbres, al incrementar la oferta de empleo, al aumentar el consumo, etc.
- ✓ **Actividad 4:** De forma grupal realizar la lectura de la infografía *La importancia de los migrantes*, una vez terminada se discutirán ideas de programas sociales que ayuden a la integración de los migrantes en nuestras comunidades ya sea de forma temporal o a largo plazo. Por ejemplo, a través de programas de empleo, enseñanza de idiomas extranjeros, becas para realizar estudios o programas de capacitación.
- ✓ **Cierre:** El facilitador deberá hacer énfasis en que todo este clima de violencia al que se expone a los migrantes se puede evitar. A través del desarrollo de actividades y acciones pequeñas como estos talleres, hasta la elaboración de políticas migratorias más complejas elaboradas y financiadas por el gobierno.

Cuadro I. Taller de sensibilización en derechos humanos de los migrantes (continúa)

Objetivos: Visibilizar los motivos que obligan a los migrantes a abandonar sus países de origen. Exponer las situaciones de violencia que afrontan durante su paso por México. Conocer cuáles son los derechos humanos que les garantizan las leyes mexicanas. Y reconocer la riqueza que potencialmente pueden aportar al país.			Dirigido a: estudiantes de nivel bachillerato y población en general mayor de edad.	
			Duración total: 4 horas y 10 minutos, divididas en dos sesiones por día.	
Tema	Actividad	Procedimiento	Materiales y Recursos	Minutos
<i>Día 1 (2 horas con 15 minutos)</i>				
Causas de la migración y derechos humanos de los migrantes	Introducción	Contextualización histórica y geográfica por parte del facilitador. Toma de apuntes realizada por los participantes.	- Cuadros de apoyo «Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias». -Pizarrón, marcadores, plumas y lápices.	30
Ejemplos históricos y contemporáneos de Guatemala	Lectura de documentos y su análisis a través de discusiones por equipos y de forma guiada.	Se realiza la lectura de cada documento. Posteriormente se discuten y analizan, primero por equipos y después en plenaria. Tomando como base tres preguntas predefinidas.	-Extracto de <i>Guatemala: Memoria del silencio</i> -Extracto de <i>Ruptured journeys, ruptured lives</i> -Hojas, plumas y lápices.	20
Testimonio de violencia en Honduras	Lectura del testimonio y propuestas para inhibir estas conductas de violentas.	La lectura se realiza de forma individual, posteriormente el facilitador invitará al grupo a pensar propuestas de programas, políticas o acciones que inhiban la reproducción de estas prácticas violentas.	-Documento <i>¿Hogar dulce hogar?</i> -Pizarrón y marcadores.	15
<i>RECESO</i>				20
Dignidad y derechos humanos de los migrantes	Definición de los conceptos: dignidad humana y derechos humanos.	Tomando como referencia la infografía <i>La dignidad humana de los migrantes irregulares</i> , por equipos definirán qué entienden por dignidad humana. Posteriormente responderán tres preguntas predefinidas para entender qué son los derechos humanos y cómo estos se pueden limitar o violar.	-Infografía <i>La dignidad humana de los migrantes irregulares</i> . -Hojas, plumas y lápices.	20
Derechos humanos de los migrantes irregulares en México	Lectura de la infografía <i>Causas de la Migración</i> y análisis de los artículos de la Ley de Migración que se mencionan en ella.	La lectura de la infografía se hará de forma individual, posteriormente, bajo la guía del facilitador, se responderán tres preguntas predefinidas para discutir su respuesta de forma colectiva.	-Infografía <i>Causas de la Migración</i> . -Pizarrón y marcadores.	20

Cuadro I. Taller de sensibilización en derechos humanos de los migrantes (final)				
Tema	Actividad	Procedimiento	Materiales y Recursos	Minutos
Recapitulación	Cierre de la sesión por parte del facilitador.	Consiste en la recapitulación de los temas vistos en la sesión con el fin de consolidar el aprendizaje obtenido.	-Pizarrón y marcadores.	10
<i>Día 2 (2 horas)</i>				
Situaciones de violencia que tienen que afrontar los migrantes durante su paso por México	Introducción	Exposición por parte del facilitador	- Cuadros de apoyo «Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias».	10
Violencia y vulnerabilidad en la migración en tránsito por México	Proyección y análisis de un video en la plataforma de YouTube.	Se proyectará el video México: <i>a bordo de “La Bestia”, el tren de carga utilizado por los migrantes</i> , para posteriormente formar equipos que responderán tres preguntas predefinidas.	-Internet, proyector, equipo de cómputo y audio. -Hojas, plumas y lápices.	20
Secuestro, extorsión y tráfico de migrantes en México	Lectura y análisis de la infografía <i>Migrantes irregulares en México</i> .	Se realizará de forma conjunta la lectura de la infografía; después, bajo dirección del facilitador se invitará al grupo a proponer ideas de políticas que puedan ayudar a inhibir las prácticas de extorsión, secuestro y tráfico de migrantes.	-Infografía <i>Migrantes irregulares en México</i> . -Pizarrón y marcadores.	20
<i>RECESO</i>				20
La vida de los migrantes irregulares en la Ciudad de México	Proyección y discusión del video <i>Cada vez más migrantes se instalan en Ciudad de México</i> .	Se proyectará el video, posteriormente formar equipos y analizarlo en términos de la importancia y posibles ventajas que tiene el que gobiernos de ciertas ciudades reciban migrantes.	-Internet, proyector, equipo de cómputo y audio. -Hojas, plumas y lápices.	20
Integración de los migrantes a las comunidades que los reciben	Lectura grupal de la infografía <i>La importancia de los migrantes</i> .	Bajo la dirección del facilitador se realizará la lectura grupal de la infografía, para posteriormente pensar en propuestas de programas sociales que contribuyan a la integración de los migrantes a las comunidades que los reciben.	-Infografía <i>La importancia de los migrantes</i> . -Pizarrón y marcadores.	20
Recapitulación	Cierre de la sesión por parte del facilitador.	Recapitulación de los temas abordados, y hacer énfasis en cómo su enseñanza contribuye a erradicar la violación a los derechos humanos que sufren los migrantes.	-Pizarrón y marcadores.	10

Anexos

Cuadro II. Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias.	
Guatemala	
Hecho histórico	Descripción
Dictadura de Jorge Ubico (1931-1944)	Castigaba con la muerte a todos aquellos trabajadores que hubiesen participado o hayan intentado exigir el respeto de sus derechos laborales.
Las bananeras estadounidenses como la UFCO (<i>United Fruit Company</i> , por sus siglas en inglés)	Eran auténticos monopolios, al ser dueñas de la infraestructura estratégica como son puertos, telefonía, telégrafos, ferrocarriles y de casi la totalidad de las tierras más fértiles. Lo que ocasionaba que no funcionara como una fuente de riqueza nacional.
En 1954, golpe de Estado contra el presidente Jacobo Árbenz	Organizado por la CIA de Estados Unidos y desde entonces se instalaron en el gobierno juntas militares, presidentes ilegítimos y en consecuencia un ambiente social en el que eran comunes las violaciones a los derechos humanos.
De 1960 a 1996	Se produjo un estado de guerra civil en que se espiaba a la población en general, se militarizó a la población civil, se practicaban persecuciones y matanzas en contra de las poblaciones indígenas.
Al terminar la guerra	Se vendieron a capitales privados la industria eléctrica, telecomunicaciones, aviación, correos, ferrocarriles y más tierras de cultivo.
Entre 1990 y 2010	Se instaló la industria maquiladora que era errática a la hora de generar empleos, mientras que los pocos que generaba eran mal pagados.
Durante las décadas de 1990 y 2000	El país sufrió la crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos con antecedentes penales, lo cual contribuyó a promover el fenómeno de las pandillas juveniles; hasta alcanzar en 2016 un número de 15 mil miembros activos.
Entre 2004 y 2008	Aproximadamente 15 mil militares fueron retirados de sus puestos, lo cual orilló a una fracción de estos a reproducir actividades de secuestro, extorsión, narcotráfico y reclutamiento.
Durante 2009	Se vivía bajo un ambiente de violencia de los más graves del mundo, al registrar hasta 45 homicidios por cada 100 mil habitantes.
Durante 2014	Más del 65% de la población de Guatemala llega a vivir bajo condiciones de pobreza o pobreza extrema.
Usa este espacio para hacer tus anotaciones:	

Cuadro III. Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias.	
Honduras	
Hecho histórico	Descripción
A partir de 1930	Su gobierno dependía de manera dominante de las inversiones extranjeras; eran un monopolio que controlaba la producción del plátano, café, papel, cartón, hielo; la distribución de artículos de consumo esenciales; la construcción de infraestructura; así como la oferta de servicios como son el tendido de vías férreas, bancos comerciales y hospitales.
Entre 1936 y 1987	Estados Unidos se encargó de proporcionar apoyo financiero, entrenamiento, adiestramiento, armas, municiones, soldados, tecnología en comunicaciones, aviones de guerra y distintos vehículos al ejército hondureño.
A partir de 1992 la situación económica del país empeoró	Pues el ejército comenzó a vender a empresas extranjeras importantes extensiones de tierra de cultivo y se privatizaron las empresas estatales de telefonía, radioemisoras, la marina mercante, la aeronáutica civil, funerarias, aseguradoras, bancos, armerías, cementeras y camaroneras.
En 1998	El huracán Mitch azotó las áreas costeras del país, dejando como consecuencia pérdidas equivalentes al 80% de su PIB y sumiendo en la pobreza a 165 mil personas.
Crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos	Esta acción terminó por promover la aparición del fenómeno de las pandillas juveniles hasta el punto de registrar en 2016 la presencia de 25 mil de sus miembros.
En 2018	Dos tercios de la población hondureña vivía bajo condiciones de pobreza o pobreza extrema.
En 2011 y 2012	Registró una de las tasas de homicidios de las más altas del mundo, con más de 80 muertes por cada 100 mil habitantes.
<i>Usa este espacio para hacer tus anotaciones:</i>	

Cuadro IV. Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias.	
El Salvador	
Hecho histórico	Descripción
En 1932	Ocurrió una matanza que se calcula hasta en casi 30 mil campesinos indígenas. Hecho que desató una serie de movimientos políticos y armados permanentes, que estarían vigentes hasta la década de los años noventa.
En la década de 1970	Estalló una serie de protestas sociales como son marchas, huelgas, mítines y tomas de tierras. La cuales fueron reprimidas censurando la libertad de prensa, prohibiendo las manifestaciones políticas e incluso a través de la guerra sucia.
Guerra civil entre 1979 y 1992	Lo cual recrudeció el ambiente de asesinatos, secuestros, desapariciones forzadas, huelgas, paros, militarización y toques de queda. Al punto de trasladar la confrontación en contra de las guerrillas y la población civil hacia las comunidades rurales.
Masacre del Mozote en 1981	En una sola noche, un comando militar equipado y entrenado por el ejército de Estados Unidos, asesinó a 794 personas, incluidos niños, niñas y mujeres.
Crisis económica al iniciar los años de 1980	En la que su moneda prácticamente perdió todo su valor y el desempleo alcanzó al 70% de la población económicamente activa.
El huracán Mitch en 1998	Ocasionó que, de un día para otro, 84 mil personas se encontraran viviendo bajo situación de indigencia.
Es el país más afectado por la crisis de migrantes deportados desde Estados Unidos	Pues al contar con antecedentes penales y frecuentemente no ser originarios de las ciudades a las que eran deportados, propiciaron la aparición del fenómeno de las pandillas juveniles al punto de contar en 2003, con casi 11 mil miembros activos, los cuales se multiplicaron hasta alcanzar los 60 mil en 2016.
En 2015	El país vivió la peor crisis de seguridad en la región e incluso a nivel internacional, al contar con la que quizás fuera la tasa de homicidios más alta del mundo, con 105 homicidios por cada 100 mil habitantes.
Control de la violencia por parte del gobierno	A través de los operativos Mano Dura y Súper Mano Dura, haciendo que la población penitenciara pasará de las 7,800 personas encarceladas en 2000, a las 31,148 en 2015.
<i>Usa este espacio para hacer tus anotaciones:</i>	

Cuadro V. Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias.	
México	
Hecho histórico	Descripción
A partir de 2000	Se calcula que al año atraviesan el territorio mexicano un promedio de 326 mil personas procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador.
Son jóvenes entre los 18 y 30 años	Sin instrucción escolar o solo con educación básica; son solteros o viven con su pareja en unión libre; no tienen hijos; han vivido situaciones de desempleo prolongadas o bien; se han ocupado de forma intermitente realizando actividades laborales de baja calificación.
Entre 2005 y 2011	Se llegaron a registrar casos de rescates de hasta 200 migrantes privados de su libertad al mismo tiempo. Se les torturaba hasta obtener los números telefónicos de sus familiares para exigir rescates hasta por más de \$100 mil pesos a cambio de su libertad.
En 2010 Masacre de los 72 de San Fernando	El crimen organizado reunió en un rancho abandonado a 72 migrantes irregulares; los ejecutó a todos con tiros de gracia, pues el coyote que los conducía a la frontera se negó a pagar la cuota que exigía el crimen organizado para permitirles continuar su camino.
Incremento de deportaciones	Para evitar que fuesen robados, secuestrado o asesinados por el crimen organizado. El Instituto Nacional de Migración pasó de capturar a casi 64 mil migrantes en 2010, a detener a casi 178 mil en 2015 y poco más de 152 mil en 2019.
En las estaciones migratorias	Están hacinados, no cuentan con instalaciones aseadas, carecen de suministro de agua potable, separación entre hombres, mujeres, niños y familias, presentan escases de alimentos, material y servicios médicos.
También en las estaciones migratorias	Su estancia se prolonga hasta rebasar los plazos máximos establecidos por la Ley de Migración que son no más de 15 días, cuando se han registrado casos de migrantes detenidos por más de un año.
<i>Usa este espacio para hacer tus anotaciones:</i>	

Cuadro VI. Corredor migratorio Norte-Centroamericano, cronología de su origen y consecuencias.	
Estados Unidos	
Hecho histórico	Descripción
Desde 1991	<i>Prevención por disuasión</i> , esta estrategia consistió en patrullajes frecuentes e impactantes visualmente de la Patrulla Fronteriza en las principales ciudades mexicanas con frontera con Estados Unidos. El objetivo es desalentar a los migrantes a cruzar la frontera cerca de pasos oficiales de entrada. Esto se refuerza con la construcción y constante ampliación del muro fronterizo entre Estados Unidos y México.
Desde 2001	<i>Castigo merecido</i> , esta estrategia inicia cuando los migrantes son detectados por la Patrulla Fronteriza, y al ser capturados lo hacen usando un uso desproporcionado de la fuerza policial. Después los encarcelan en Estados Unidos junto a población cumpliendo condenas por actos criminales. Su reclusión en estas prisiones se mantiene hasta que son llamados a juicio, donde pueden ser juzgados colectivamente encadenados de pies, manos y cintura.
Desde 2001	<i>Repatriación lateral</i> consiste en deportar a los migrantes separados del grupo del que venían acompañados. Esto con el objetivo de complicar el contacto con sus amigos, sus familiares y en general con cualquier persona que les podría facilitar realizar otro intento de cruzar la frontera.
Usa este espacio para hacer tus anotaciones:	

Causas migración irregular

La **migración irregular** representa una de las **pocas posibilidades** que les queda a las personas para **encontrar trabajo, huir de amenazas de muerte, situaciones de violencia o como consecuencia de desastres naturales.**

Esto debido a que **los gobiernos** de sus países fueron **incapaces** de proveerles sus **derechos humanos** más básicos, como son:



Derecho al trabajo



Derecho a trabajos dignos



Derecho a la protección de su familia



Derecho a la salud



Derecho al bienestar



Derecho a tribunales competentes



CONSECUENCIA

Huyen de sus países con la esperanza de encontrar en otros oportunidades laborales e instituciones que les garanticen ambientes seguros para vivir

El gobierno de México, en su Ley de Migración garantiza:

- El **principio de no devolución**, para evitar que migrantes irregulares sean devueltos a países donde su vida pueda ser colocada en riesgo (**Artículo 3**)
- El **estatus de Visitante por Razones Humanitarias** a todo **niño, niña y adolescente** (**Artículos 52 y 74**)
- A que los migrantes puedan recurrir a la **asistencia humanitaria de albergues** (**Artículo 76**)
- El derecho de todo migrante a **regularizar su estancia cuando sean identificados como víctimas o testigos de algún delito grave** cometido en territorio nacional (**Artículo 133**)

Usa este espacio para hacer tus anotaciones

La dignidad humana de los migrantes irregulares



Si alguien:

- Nos llega a **arrebatar la vida**
- Nos **niegan ejercer nuestras capacidades laborales**
- Nos pagan **salarios inferiores**
- Nos **roban** sin o con lujo de violencia; nos **secuestran y torturan**
- Nos **ignoran o menosprecian** a causa de nuestra vestimenta o color de piel
- No nos permiten **expresar nuestras ideas** y desacuerdo; no nos permiten participar en la **toma de decisiones que nos afectan**, así como a nuestras familias.

Significa que han reducido, humillado y violado nuestra dignidad humana porque nos han tratado como objetos o cosas.

Las distintas rutas que usan para llegar a Estados Unidos muchas veces son espacios en los que los migrantes se convierten en víctimas de secuestro, robo, violación, extorsión y trato discriminatorio



Recuerda que:

Una de las obligaciones primordiales del gobierno mexicano, de acuerdo con el **Artículo 1º de su Constitución** es:

Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos que son ejecutadas en contra de cualquier persona bajo su jurisdicción sin importar que se trate de migrantes irregulares.

Al año por lo menos

326 mil

migrantes de El Salvador, Guatemala y Honduras atraviesan el territorio mexicano de forma irregular.



Lo hacen **montados en La Bestia,**



otros cruzan las fronteras **nadando,**



siguiendo a pie por kilómetros de selva, montes, ejidos y desiertos despoblados,



y algunos **pagan los servicios** de algún **coyote** para trasladarlos y alojarlos en casas de seguridad

Usa este espacio para hacer tus anotaciones

Al utilizar estas rutas se vuelven **víctimas fáciles** de delincuentes y bandas de narcotraficantes para ser **secuestrados, torturados, robados, abusados sexualmente** o incluso asesinados.



Migrantes irregulares en México

- **Bandas de secuestradores** que tienen cautivos hasta **200 migrantes al mismo tiempo**
- La aparición de las **Caravanas Migrantes** como una forma de **protección y vigilancia** para atravesar el país
- Mediante el programa **Quédate en México** sólo **1 de cada 10 migrantes son aceptados** bajo el estatus de asilo.



- La **contratación de un coyote** que los pueda cruzar implica **altos costos monetarios**.
- Las **temperaturas en el desierto** son extremas, van de **-5° a 55°**. Operan **bandas de "bajadores"** que se dedican a **robar y violar sexualmente a grupos de migrantes**.

Las rutas que usan los coyotes **son vigiladas por la Patrulla Fronteriza**, que de capturar a los migrantes **los resguardan en cárceles cumpliendo condenas criminales**.

Por estas situaciones es importante evitar las actitudes de discriminación, marginación y trato desigual hacia los migrantes.



La importancia de los migrantes



Intercambio Cultural

Por medio de los migrantes se puede tener la posibilidad de **conocer otro idioma, conocimientos, anécdotas e historias de otros países.**



Mejorar la economía

La razón principal por la que las personas migran de los países del sur es **encontrar trabajo con un salario digno**, ya que en sus países de origen esta posibilidad es muy rara.



Mejorar la calidad de vida

La mayoría de los migrantes son jóvenes entre los 18 y 30 años cuyos esfuerzos y energías se concentran en **encontrar un empleo, aprender nuevas habilidades laborales** y en algunos casos **incrementar sus conocimientos académicos.**

Al pensar en **turismo o extranjeros**, de manera general se les asocia con **personas y actividades positivas**. A diferencia a cuando se piensa en **migrantes**, pues se les tiende a asociar con **factores negativos**.



En realidad, toda persona proveniente de otro país puede devenir en una fuente de riqueza, independientemente de su estatus migratorio.

- Esta actitud de manera directa solo termina por beneficiar a las economías de los países que los reciben.
- Contribuyen a la generación de riqueza cuando trabajan y al consumir los bienes y servicios que se producen internamente.



Usa este espacio para hacer tus anotaciones

Entonces los migrantes de negativos tienen poco, en realidad solo buscan lo que la mayoría de nosotros también deseamos. **Tranquilidad obtenida mediante un trabajo con salario justo.**

Bibliografía

- Aguayo, S. (1985). *El éxodo centroamericano*. Ciudad de México: SEP.
- Alba, F., y Leite, P. (2004). Políticas migratorias después del 11 de septiembre: los casos del TLCAN y la UE. *Migración y Desarrollo*, (2), 4–20.
- Alcántara Sáez, M. (1980). Diez años de conflicto armado entre El Salvador y Honduras. *Revista de Estudios Internacionales*, (1), 725–740.
- Amnistía Internacional. (2016). *¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados*. Londres.
- Andreas, P. (2003). A tale of two borders: The U.S.-Mexico and U.S.-Canada lines after 9/11. *UC San Diego Working Papers*, (77), 1–14.
- Ansley, F. (2007). Los puntos de contacto locales en las divisiones globales: los derechos laborales y los derechos de los inmigrantes como lugares de la legalidad cosmopolita. En B. de S. Santos y C. Rodríguez Garavito (Eds.), *El derecho y la globalización desde abajo* (pp. 145–164). Barcelona: UAM-C y Anthropos.
- Arámbula Reyes, A. (2008). *Iniciativa Mérida compendio*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Arizmendi, L. (2010). La especificidad histórica de la crisis mundial contemporánea. En J. Boltvinik (Ed.), *Para comprender la crisis capitalista mundial actual* (pp. 85–122). Ciudad de México: Fundación Heberto Castillo Martínez, A.C.
- Arley Orduña, A. M. (2012). Más allá del TLCAN: a negociar mediante la ASPAN. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 317–372. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=402740628010>
- Arteaga Tlecuitl, R. (2008). *La migración internacional de Guatemala, El Salvador y Honduras en el período 1995-2005*. Ciudad de México.
- Baker, B. (2021, January). Estimates of the unauthorized immigrant Population residing in the United States: January 2015-January 2018. *Population Estimates*, 14.
- Bambirra, V. (1978). *El capitalismo dependiente latinoamericano* (5a ed.). Distrito Federal: Siglo Veintiuno Editores.
- Benhabib, Syla. (2006). The philosophical foundations of cosmopolitan norms. En Seyla Benhabib y R. Post (Eds.), *Another Cosmopolitanism* (pp. 13–44). Oxford: Oxford Scholarship Online. Recuperado de <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195183221.003.0002>

- Betts, A. (2013). *Survival migration: failed governance and the crisis of displacement* (Primera Edición). Nueva York: Cornell University Press.
- Betts, A. (2017). La fragilidad del Estado, el estatus de refugiado y la migración de supervivencia. *Migraciones Forzadas*, (56), 4–6.
- Bloch, E. (2006). *El principio esperanza [2]*. Madrid: Editorial Trotta.
- Borowski, M. (2020). La Drittwirkung ante el transcurso de la transformación de los derechos morales en derechos fundamentales. *Revista Derecho Del Estado*, (45), 1–25.
- Bruce, B., y Rosales, Y. (2021). Atención humanitaria a la fuerza: Gobernanza de la caravana migrante centroamericana en Piedras Negras, Coahuila. En C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 231–264). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Bueno Pedraza, A. (2005). The US borders with Mexico and Canada after the terrorist attacks of september 11th 2001. A comparative View. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 38(113), 593–616.
- Burgueño Angulo, N., y Cueto-Calderón, J. (2021). Exclusión, vulnerabilidad y fronteras: la migración de tránsito en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en el contexto de Covid-19. *Diarios Del Terruño*, julio-diciembre (12), 125–149.
- Burrell, J. (2010). In and out of rights: Security, migration, and human rights talk in postwar Guatemala. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 15(1), 90–115. Recuperado de <https://doi.org/10.1111/j.1935-4940.2010.01064.x>
- Bustamante, J. A. (2002). Soberanía, migración internacional y derechos humanos. In *Migración internacional y derechos humanos*. Distrito Federal: UNAM-IIIJ.
- Calleros Alarcón, J. C. (2009). *El Instituto Nacional de Migración y los derechos humanos de los migrantes en México*. México, D.F.: INM-SEGOB.
- Cámara de Diputados. (2006). *Informes presidenciales Ernesto Zedillo Ponce de León*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- Cantor, D. J. (2016). As deadly as armed conflict? Gang violence and forced displacement in the Northern Triangle of Central America. *Agenda Internacional*, 23(34), 77–97. Recuperado de <https://doi.org/10.18800/agenda.201601.003>

- Carbonell Sánchez, M. (2001). Estudio introductorio cosmopolitismo y multiculturalismo. En W. Kymlicka y C. Straehle (Eds.), *Cosmopolitismo, Estado-Nación y nacionalismo de las minorías* (pp. 9–34). Distrito Federal: IIJ-UNAM.
- Carrasco González, G. (2013). La migración centroamericana en su tránsito por México hacia los Estados Unidos. *Alegatos*, (83), 169–194.
- Casillas, R. (2015). Notas para entender la migración: instituciones gubernamentales y política migratoria mexicanas en los albores del siglo XXI. *Migración y Desarrollo*, (24), 47–80.
- Casillas R., R. (2012). Construcción del dato oficial y realidad institucional: disminución del flujo indocumentado en los registros del INM. *Migración y Desarrollo*, 10(19), 33–60.
- Casillas R., R. (2019). ¿Cuánto gasta el gobierno de México al expulsar a una persona extranjera indocumentada del país? *Migración y Desarrollo*, 17(32), 105–127. Recuperado de <https://doi.org/10.35533/myd.1732.rcr>
- Castañeda, A. (2016). *¿Qué es el Programa Frontera Sur?* Tijuana: COLEF-CNDH.
- Castillo, G. (2018). Flujos de movilidad mixtos. Relaciones entre migraciones forzadas, procesos espaciales y violencia. En *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas* (pp. 60–81). México: Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.
- Castillo, M., y Venet, F. (2010). El asilo y los refugiados: una visión histórica y crítica hasta nuestros días. In F. Alba, M. Castillo, y G. Verduzco (Eds.), *Migraciones internacionales III* (pp. 195–226). Ciudad de México: COLMEX.
- Castro Suárez, R. (2011). El golpe en Honduras. Ofensiva conservadora y resistencia. *Bajo El Volcán*, 11(17), 43–74.
- Centro de Estudios Migratorios. (2021). Unidad de Política Migratoria. Recuperado de http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica
- CEPAL. (2004). *Una década de desarrollo social en América Latina, 1990-1999*. Recuperado de Santiago de Chile:
- CIDH. (2003). *Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003. Capítulo V visita in loco a México*.
- Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación (2018). México.

- CNDH. (2009a). *Bienvenidos al infierno del secuestro. Testimonios de Migrantes*. Recuperado de Distrito Federal:
- CNDH. (2009b). *Informe especial sobre casos de secuestro en contra de migrantes*. Recuperado de Distrito Federal:
- CNDH. (2011). *Informe Especial sobre secuestro de migrantes en México*. Recuperado de México:
- Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte. Gaceta del Senado: LX/2SPO-203/15442 (2008). México. Recuperado de www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/15442
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Situación de derechos humanos en México*. San José: Organización de los Estados Americanos.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Informe especial de la CNDH sobre la situación que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2021*. Ciudad de México: CNDH México.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y Recomendaciones*. Guatemala.
- Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal A.C. (2019). Metodología del ranking (2018) de las 50 ciudades más violentas del mundo. Ciudad de México. Recuperado de www.seguridadjusticiaypaz.org.mx
- Contreras Delgado, C., París Pombo, M. D., y Velasco Ortiz, L. (2021). *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. El efecto de las reservas sobre la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1982). San José: Opinión Consultiva OC-2/82.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1987). Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. *Petición 7920*. San José: OEA.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1998, Enero). Caso Blake Vs. Guatemala. *Sentencia*. San José: OEA.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2003, Septiembre). Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. *Opinión Consultiva 18/03*. San José: CIDH.

- Cortina, A. (2018). Estudio preliminar. In I. Kant (Ed.), *La metafísica de las costumbres* (4a ed., pp. XV–XCI). Madrid: Tecnos.
- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita*. Barcelona: Paidós.
- Cueva, A. (2009). *El desarrollo del capitalismo en América Latina* (8a Reimpresión). México: Siglo Veintiuno Editores.
- Curzio, L. (2007). *La seguridad nacional de México y la relación con Estados Unidos*. Ciudad de México: UNAM-CISAN.
- Danner, M. (2016). *Masacre. La guerra sucia en El Salvador*. Barcelona: Malpaso.
- Darwin, C. (1985). *El origen de las especies* (16a.). Distrito Federal: Diana.
- Davis, M. (1985). El viaje mágico y misterioso de la reaganomía. Retrieved 23 January 2022, from <https://www.nexos.com.mx/?p=4476>
- De las Heras Demotecnia. (2018). Caravana Migrante. Recuperado el 6 de Abril de 2023, de <https://www.demotecnia.com.mx/caravana-migrante/>
- Del Monte Madrigal, J. A., y Bautista León, A. (2021). La persistencia de la precarización en la vida callejera después de la deportación en Tijuana. Un análisis durante la contingencia mundial por COVID-19. *Diarios Del Terruño*, julio-diciembre (12), 15–45.
- Delgado Wise, R. (2016a). Notas sobre la cuestión laboral y migratoria hoy: migración forzada, desarrollo desigual e imperialismo. *Theomai*, (33), 157–173.
- Delgado Wise, R. (2016b). Reflexiones sobre la cuestión migratoria México-Estados Unidos ante el triunfo electoral de Donald Trump. *Migración y Desarrollo*, 14(27), 167–178.
- Delgado Wise, R., y Márquez Covarrubias, H. (2012). *Desarrollo desigual y migración forzada: una mirada desde el sur global*. México: UAZ-Miguel Ángel Porrúa.
- Deutscher Bundestag. (2020). *Ley Fundamental de la República Federal de Alemania*. Berlín: Bundestag Alemán.
- Diamond, J. (2007). *Armas, gérmenes y acero*. Distrito Federal: Random House Mondadori.
- Díaz Abraham, L. (2020). Human rights education as a link to the counterbalance strategy of the sanctuary cities against federal immigration programs in the USA. In *Human rights education globally* (pp. 91–107). East Melbourne: Springer.
- Durand, J., y Massey, D. (2003). *Clandestinos: migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

- Durkheim, E. (2001). *La división del trabajo social* (4a.). Madrid: Akal.
- Echeverría, B. (1998). *Valor de uso y utopía*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- Echeverría, B. (2010). *Definición de la Cultura* (2a ed.). Distrito Federal: Fondo de Cultura Económica e Ítaca.
- el Colegio de la Frontera Norte. (2020). Migrantes en albergues en las ciudades fronterizas del norte de México. COLEF.
- Engels, F. (1978). El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. En C. Marx F. Engels. *Obras Escogidas* (pp. 203–351). Moscú: Editorial Progreso.
- Escuela de Asuntos Públicos LBJ. (2019). *La implementación y el legado del Programa Frontera Sur de México*. Austin: The University of Texas.
- Esparza, M. (2007). En las manos del ejército: violencia y posguerra en Guatemala. *Análisis Político*, 59(enero-abril), 75–86.
- Estévez, A. (2014). *Derechos humanos, migración y conflicto: hacia una justicia global descolonizada*. Ciudad de México: UNAM-CISAN.
- Estévez, A. (2016). ¿Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de los derechos en la migración. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(1), 61–87.
- Estrada, C. (2012). La Iniciativa Mérida y el combate al narcotráfico. Cooperación bajo concepciones inadecuadas. *Revista de El Colegio de San Luis*, 2(3), 266–279.
- Fernández, C. (2017). *La vida en una orilla del sur. Inmigración hondureña en dos ciudades de la frontera Chiapas-Guatemala*. México: CIESAS.
- Figueroa, C. (1994). Dictadura militar y transición democrática en Centroamérica. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (42), 871–888.
- FJEDD. (2020). *Informe de investigación: ‘En la boca del lobo’ Contexto de riesgo y violaciones a los Derechos Humanos de personas sujetas al programa Quédate en México*. Ciudad de México. Recuperado de <https://imumi.org/attachments/2020/Informe-En-la-boca-del-lobo-Protocolo-Quedate-en-Mexico.pdf>, <https://imumi.org/attachments/2020/Informe-En-la-boca-del-lobo-Protocolo-Quedate-en-Mexico.pdf>
- Flores, R., y Schiavon, J. (2015). El 11 de septiembre y la relación México-Estados Unidos: ¿Hacia la securitización de la agenda? *Revista Enfoques*, 61–85. Recuperado de <http://www.revistaenfoques.cl/index.php/revista-uno/article/view/217>

- Fuentes-Reyes, G., y Ortiz-Ramírez, L. R. (2012). El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 19(58), 157–182.
- García Aguilar, M. del C. (2011). Violencia y ética. A propósito de la inmigración irregular y los derechos humanos en la frontera sur de México. En D. Villafuerte Solís y M. del C. García Aguilar (Eds.), *Migración, seguridad, violencia y derechos humanos. Lecturas desde el sur* (pp. 79–125). Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.
- García, G. (2002). *Herederos de la guerra: ex paramilitares y víctimas de la contrainsurgencia en Guatemala*. Recuperado de Buenos Aires:
- Gómez, R. (2018). *De leyes y límites del capitalismo en la larga duración*. Ciudad de México: UAM-C.
- Gómez-Johnson, C. (2015). De la migración económica a la migración forzada por el incremento de la violencia en El Salvador y México. *Estudios Políticos (Medellín)*, (47). Recuperado de <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n47a12>
- González, G. A. (2019). Los muros de Enrique Peña Nieto: la violencia, el miedo y la deportación de personas en situación de movilidad. En *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros mismas dinámicas* (pp. 206–231). Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.
- González Ibáñez, J. (2008). El post 11 de septiembre y los derechos humanos: las estrategias complementarias de Estados Unidos y Europa. *Tiempo de Paz*, (90), 90–99.
- González, L. A. (1997). El Salvador en la postguerra: de la violencia armada a la violencia social. *Realidad: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (59), 441–458. Recuperado de <https://doi.org/10.5377/realidad.v0i59.5016>
- Gracia Ibáñez, J. (2022). Derecho al cuidado: un abordaje desde los derechos (humanos). *Oñati Socio-Legal Series*, 12(1), 179–210.
- Gramlich, J., y Scheller, A. (2021). What’s happening at the U.S.-Mexico border in 7 charts. Recuperado el 4 de Abril de 2023, de <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2021/11/09/whats-happening-at-the-u-s-mexico-border-in-7-charts/>
- Guardia Nacional. (2019). *Primer Informe de Actividades*. México: Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana.
- Guardia Nacional. (2020). *Informe anual de actividades 2020*. México: Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana.

- Guardia Nacional. (2021). *Informe anual de actividades 2021*. México: Guardia Nacional.
- Guevara, J. A. (2014). Conexiones entre los derechos humanos de las personas migrantes y la seguridad ¿Es posible afirmar que el derecho mexicano criminaliza la migración indocumentada? *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (31), 82–117.
- Harvey, D. (2017). *El cosmopolitismo y las geografías de la libertad*. Madrid: Akal.
- Henao Castrillón, K. J., y Hincapié García, A. (2019). Migrantes centroamericanos en tránsito por México ¿Primacía de los Derechos Humanos o de los capitales? *El Ágora USB*, 19(1), 231–243. Recuperado de <https://doi.org/10.21500/16578031.4128>
- Heredia, C., y Durand, J. (2018, April). Los migrantes, los gobiernos y la sociedad civil en el sistema migratorio norte-mesoamericano. *Documentos de Política Migratoria*, 23.
- Hernández, G. (2020). Insecurity and political power in the North Triangle of Central America. *Perfiles Latinoamericanos*, 28(55), 143–169. Recuperado de <https://doi.org/10.18504/pl2855-006-2020>
- Hernández-Hernández, O. M. (2021). Huir para sobrevivir. Relatos de migrantes de una caravana en Tamaulipas. In C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 265–292). Tijuana: COLEF.
- Hobsbawm, E. (2020). *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Ciudad de México: Crítica.
- InSight Crime. (2011). *Grupos de poder en Petén: territorio, política y negocios*.
- Instituto de Investigaciones Económicas. (1984). Hacia una economía de guerra: El Salvador 1982-1983. *Revista Mexicana de Sociología*, 46(3), 155–184.
- Isacson, A., Meyer, M., y Smith, H. (2017). *La frontera sur de México. Seguridad, migración centroamericana y políticas estadounidenses*. Recuperado de https://www.wola.org/wp-content/uploads/2017/06/WOLA-Frontera-sur-de-Mexico_2017.pdf
- Izcarra, P. S. P., y Andrade, R. L. K. (2020). *El desplazamiento de migrantes centroamericanos. De la migración subrepticia a la migración en masa*. Ciudad de México: Fontamara.
- Izcarra Palacios, S. P. (2017). Tráfico de migrantes y terrorismo. Un vínculo infundado. *Política y Gobierno*, XXIV(2), 333–369.

- James Hone, M. (2015). *La participación directa de las fuerzas estadounidenses en Centro América durante la Guerra Fría: el caso de El Salvador*. Ciudad de México: UNAM-FFyL [Tesis Inédita de Doctorado].
- Jandric, P., Jaldemark, J., Hurley, Z., Bartram, B., Matthews, A., Jopling, M., ... Tesar, M. (2021). Philosophy of education in a new key: Who remembers Greta Thunberg? Education and environment after the coronavirus. *Educational Philosophy and Theory*, 53(14), 1421–1441.
- Jares R., X. (2006). Educación para la ciudadanía y los derechos humanos: retos, necesidades y propuestas. In S. Ribotta (Ed.), *Educación en derechos humanos. La asignatura pendiente* (pp. 75–101). Madrid: Dykinson.
- Kant, I. (2010). *Antropología en sentido pragmático*. Madrid: Alianza Editorial.
- Kant, I. (2018a). *Hacia la paz perpetua*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (2018b). *La metafísica de las costumbres* (4a ed.). Madrid: Tecnos.
- Kosick, K. (1965). *Dialéctica de lo concreto*. Distrito Federal: Grijalbo.
- Kymlicka, W. (2006). Liberal nationalism and cosmopolitan justice. In Sylva Benhabib y R. Post (Eds.), *Another Cosmopolitanism* (pp. 128–144). Oxford: Oxford Scholarship Online. Recuperado de <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195183221.003.0006>
- Kymlicka, W., y Straehle, C. (2001). Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías, un análisis crítico de la literatura reciente. En W. Kymlicka y C. Straehle (Eds.), *Cosmopolitismo, Estado-Nación y nacionalismo de las minorías* (pp. 37–97). Distrito Federal: IJ-UNAM.
- Leigh, R. (2009). *Guatemalan Migration: The Historical Origins and the Many Influences Impacting the Transition from Political Refugee to Economic Migrant*. Arizona: The University of Arizona [Tesis Inédita de Licenciatura].
- Ley de la Guardia Nacional. Diario Oficial de la Federación (2019). México.
- Ley de Migración. Diario Oficial de la Federación (2011). México.
- Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación (1974). México.
- Ley General de Población. Diario Oficial de la Federación (2009). México.
- Leyva Martínez, G. (2018). Estudio preliminar. En *Hacia la paz perpetua* (pp. VI–XIX). Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

- Lineamientos de operación del Fondo de Apoyo a Migrantes. Diario Oficial de la Federación (2018). México.
- Ling, P. (2021). Why Reagan was not impeached. *European Journal of American Culture*, 40(3), 201–214.
- López Bracamonte, F. M. (2021). Conflicto armado en Guatemala: reconstrucción histórica y memoria colectiva del pueblo maya chuj. *Historia y Memoria*, (22), 323–357. Recuperado de <https://doi.org/10.19053/20275137.n22.2021.10791>
- Lu-Adler, H. (2023). Know your place, know your calling: geography, race, and Kants's 'World-citizen'. *Studia Kantiana*, 21(2), 81–96. Recuperado de <https://doi.org/10.5380/sk.v21i2.92101>
- Lucero-Vargas, C. (2021). El 'Plan Operativo de atención a la población migrante ante la COVID-19' y su implementación en los albergues para migrantes en Tijuana, México. *Diarios Del Terruño*, julio-diciembre (12), 98–124.
- Luxemburg, R. (1980). *Introducción a la economía política* (6a ed.). Distrito Federal: Siglo Veintiuno Editores.
- Manual de organización general del Instituto Nacional de Migración. Diario Oficial de la Federación (2020). México.
- Marini, R. M. (1981). *Dialéctica de la dependencia* (5a ed.). Distrito Federal: Era.
- Márquez Covarrubias, H., y Delgado Wise, R. (2011). Una perspectiva del sur sobre capital global, migración forzada y desarrollo alternativo. *Migración y Desarrollo*, 9(16), 3–42.
- Martín-Baró, I. (1981). La guerra civil en El Salvador. *Estudios Centroamericanos*, 36(387–388), 17–32.
- Martínez, G., Cobo, S. D., y Carlos Narváez, J. (2015). *Trazando rutas de la migración de tránsito irregular o no documentada por México. Perfiles Latinoamericanos | Artículo* (Vol. 23).
- Martínez, L. (2021). Efectos jurídicos de la resistencia social a la legislación de asilo y refugio: el movimiento Sanctuary y la enmienda Boland. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 23(48), 493–511.
- Martínez, Ó. (2016a). *Los migrantes que no importan* (3a ed.). Distrito Federal: Sur+ Ediciones.

- Martínez, Ó. (2016b). *Una historia de violencia. Vivir y morir en Centroamérica*. Ciudad de México: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Marx, K. (1966). Manuscritos económicos-filosóficos de 1844. En *Escritos económicos varios* (pp. 25–125). México: Editorial Grijalbo.
- Marx, K. (1976). *El Capital. Crítica de la economía política. Libro I. El proceso de producción del capital*. Barcelona: Grijalbo.
- Marx, K. (2005). *El Capital, Tomo I, Vol. I, Libro Primero. El proceso de producción del capital*. Ciudad de México: Siglo Veintiuno Editores.
- Mc Evoy, C., y Hideg, G. (2017). *Global violent deaths 2017*. Recuperado de Ginebra:
- Medina Martínez, F. (2015). La Iniciativa Mérida: un problema común de seguridad. *De Raíz Diversa. Revista Especializada En Estudios Latinoamericanos*, 2(3), 161–197.
- Mijangos, J. (2007). La doctrina de la Drittwirkung Der Grundrechte en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Teoría y Realidad Constitucional*, (20), 583–608.
- Mino Gracia, S., Zaragoza González, M., y Narro Ibargüengoitia, M. (2019). Las políticas migratorias y su relación con las violencias contra las personas en situación de movilidad: análisis de los delitos y las agresiones. En *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros mismas dinámicas* (pp. 176–205). Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.
- Moodie, E. (2006). Microbus crashes and Coca-Cola cash. *American Ethnologist*, 33(1), 63–80. Recuperado de <https://doi.org/10.1525/ae.2006.33.1.63>
- Morales Gamboa, A. (2020). El círculo de la fragilidad: migración de sobrevivencia en Centroamérica. *Migración y Desarrollo*, 18(35), 41–70. Recuperado de <https://doi.org/10.35533/myd.1835.amg>
- Morales, L., y Sanromán, R. (2016). Derechos humanos y seguridad nacional en México, Programa Frontera Sur a cuatro años de la Ley de Migración. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, XVI, 345–372.
- Morales Sánchez, J. (2018). *Migración irregular y derechos humanos*. Ciudad de México: Tirant Lo Blanch.
- Morales-Vega, L. (2020). Violencia contra los migrantes y acceso a la justicia en el caso San Fernando. In A. Valera Huerta (Ed.), *Necropolítica y migración en la frontera vertical*

mexicana. Un ejercicio situado (pp. 75–103). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídica UNAM.

Nájera Aguirre, J. (2016). El complejo estudio de la actual migración en tránsito por México: actores, temáticas y circunstancias. *Migraciones Internacionales*, 8(3), 255–266.

ONU-CEPAL. (2001). *La estructura agraria y el campesinado en El Salvador, Guatemala y Honduras*. ONU.

Opinión Consultiva OC-4/84. Corte Interamericana de Derechos Humanos (1984). San José.

Opinión Consultiva OC-21/14. Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014). San José.

Organización Mundial de la Salud. (2020). COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. Recuperado el 8 de Octubre de 2022, from <https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19>

Osorio, J. (2005). *Fundamentos del análisis social. La realidad social y su conocimiento* (2a ed.). UAM-X.

Oxfam. (2016). *Tierra, poder y en américa latina. Oxfam International* (Vol. 01). Recuperado de Reino Unido: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/desterrados-full-es-29nov-web_0.pdf

Pastor, R. (2019). *Historia Mínima de Centroamérica* (Segunda reedición). Ciudad de México: Colegio de México.

Pérez Avila, H. (2020). *Tratado de Libre Comercio de América del Norte: dependencia de México hacia Estados Unidos (1994-2018)*. Ciudad de México: UNAM-FE [Tesis Inédita de Maestría].

Pérez Duperou, G. (2021). Acciones gubernamentales y no gubernamentales de atención a la caravana. En C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 131–156). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.

Pérez Oropeza, E. G. (2015). *Comercio de México y China en el mercado de Estados Unidos: análisis de la competitividad por nivel tecnológico y etapa productiva de la industria textil y del vestido 1994-2010*. Ciudad de México: UNAM-FE [Tesina Inédita de Licenciatura].

- Pineda Mahr, S. (1989). *El fenómeno de los refugiados originado por los conflictos en Centroamérica: repercusiones internas en México, 1985-1988*. Ciudad de México: UNAM-FCPyS [TESIS Inédita de Licenciatura].
- Poder Judicial de la Federación. (2014, September). Gaceta del semanario judicial de la Federación. *Tesis XI.1o.A.T.18 L (10a.)*, pp. 2595–2596. Ciudad de México: SCJN.
- Poder Judicial de la Federación. (2016, August). Gaceta del semanario judicial de la Federación. *Tesis 1a./J. 37/2016 (10a.)*, pp. 633–634. Ciudad de México: SCJN.
- Pope, A. (2020). *Immigration and U.S. national security. The state of play since 9/11*. Washington, DC: Migration Policy Institute.
- Pozos, P. (2016). *Inserción y condiciones de trabajo de los Jóvenes inmigrantes mexicanos en el mercado laboral estadounidense, 1990-2012*. Recuperado de Ciudad de México: https://tesiunam.dgb.unam.mx/F/8VRM24E2VSNTYN4737CJ1743BT7MMH8LVHKGCI GEX9BYK9DUGL-09096?func=full-set-setyset_number=614116yset_entry=000004yformat=999
- Presidencia de la República. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Ciudad de México: Presidencia de la República.
- Presidencia de la República EPN. (2014). *Pone en marcha el Presidente Enrique Peña Nieto el Programa Frontera Sur*. Recuperado de <https://www.gob.mx/epn/prensa/pone-en-marcha-el-presidente-enrique-pena-nieto-el-programa-frontera-sur?tab=>
- R. Ramalinga, I., Ramírez, G., Raabe, C., Molina Chocano, G., y Reuben, S. (1983). *Centroamérica: indicadores socioeconómicos para el desarrollo*. (F. Rojas Aravena, Ed.). Costa Rica: FLACSO.
- Ramírez Bañuelos, J. (2015). Consideraciones sobre la aplicación de la drittwirng en México. *Revista Jurídica Jalisciense*, XXV(53), 155–182.
- Ramírez, H. S. (2020). Pro persona: fundamento y sentido de la primacía jurídica de la humanidad. *Revista de Investigações Constitucionais*, 8(2), 387–405.
- REDODEM. (2013a). *Informe estadístico sobre las características de los transmigrantes centroamericanos*. Recuperado de México: <https://redodem.org/>
- REDODEM. (2013b). *Informe sobre las violaciones a derechos humanos y delitos cometidos a transmigrantes centroamericanos*. Recuperado de México: <https://redodem.org/>
- REDODEM. (2014). *Migrantes invisibles, violencia tangible*. Recuperado de Ciudad de México: <https://redodem.org/>

- REDODEM. (2015a). *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*. Recuperado de Ciudad de México: <https://redodem.org/>
- REDODEM. (2015b). *Migración en tránsito por México: rostros de una crisis humanitaria internacional*. Ciudad de México: Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes.
- REDODEM. (2016). *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*. Recuperado de Ciudad de México: <https://redodem.org/>
- REDODEM. (2017). *El Estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México*. Recuperado de México: <https://redodem.org/>
- REDODEM. (2018). *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas*. Recuperado de México: <https://redodem.org/>
- Rée, J. (1996). Cosmopolitanism and the experience of nationality. *The Philosophical Forum*, XXVIII(1–2), 167–179.
- Reséndiz, N. E. (2018). *Violento luego existo: pandillas y maras en Guatemala*. Ciudad de México: UNAM-CIALC. Recuperado de <http://www.librosoa.unam.mx/handle/123456789/414>
- Reuters. (2019). México desplegará 6.000 efectivos de Guardia Nacional en su frontera sur como parte de acuerdo con EE.UU. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/mexico-desplegara-6-000-efectivos-de-guardia-nacional-en-su-frontera-sur-como-parte-de-acuerdo-con-ee-uu>
- Ríos, A. D. V. (2014). Entre la guerra y la migración: Crónicas de una violencia encarnada en la memoria de los migrantes centroamericanos, 1–21.
- Rodríguez Chávez, E. (2016, Diciembre). Migración centroamericana en tránsito irregular por México: Nuevas cifras y tendencias. *Central America-North America. Migration Dialogue*, 18.
- Roldán, G. (2011). Las migraciones laborales internacionales y algunos de sus mitos. *Mercados de Trabajo y Migración Internacional*, 437–469. Recuperado de [http://ru.iiec.unam.mx/1299/1/Mercados de trabajo y migracion.pdf](http://ru.iiec.unam.mx/1299/1/Mercados%20de%20trabajo%20y%20migracion.pdf)
- Rosa, H. (2008). Trayectorias del cambio económico en Centroamérica: Una mirada desde las fuentes de divisas. *Programa Salvadoreño de Investigación Sobre Desarrollo y Medio Ambiente*, 55.

- Roth, K., Mollvik, L., Alshoufani, R., Adami, R., Dineen, K., Majlesi, F., ... Tesar, M. (2022). Philosophy of education in a new key: Constraints and possibilities in present times with regard to dignity. *Educational Philosophy and Theory*, 54(8), 1147–1161.
- Ruíz Lagier, V., y Varela Huerta, A. (2020). Caravanas de migrantes y refugiados en tránsito por México: el éxodo de jóvenes hondureños que buscan, migrando, preservar la vida. *EntreDiversidades*, 7(enero-junio), 92–129.
- Sager, A. (2018). *Toward a cosmopolitan Ethics of mobility*. Portland: Palgrave Macmillan.
- Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2005, Septiembre). Juicio de revisión constitucional electoral. *SUP-JCR-175/2005*, p. 150. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Saldaña Rivera, B. (2012). Militarismo y economía de monocultivos en Centroamérica en el siglo XX. *Revista Cultural Lotería*, (503), 61–75.
- Salgari, E. (1987). *Los mineros de Alaska; Los pescadores de ballenas*. México: Porrúa.
- Sánchez, I., Rubio Campos, J., y Sumano Rodríguez, A. (2021). Génesis y travesía de la caravana migrante. En C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 209–229). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Sánchez Rodríguez, A. Y. (2020). *TLCAN: cadenas de valor y triangulación de comercio China-México-Estados Unidos*. Ciudad de México: UNAM-FE [Tesis Inédita de Licenciatura].
- Santos, B. de S. (2009). *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá: Trotta.
- Santos, B. de S., y Rodríguez Garavito, C. (2007). El derecho, la política y lo subalterno en la globalización contrahegemónica. En B. de S. Santos y C. Rodríguez Garavito (Eds.), *El derecho y la globalización desde abajo* (pp. 7–38). Barcelona: UAM-C y Anthropos.
- Sassen, S. (2016). Tres migraciones emergentes: un cambio de época. *Dossier Sur Sobre Migración y Derechos Humanos*, 13(23), 49–22.
- Sauma, P. (2004). *La pobreza en Centroamérica en los noventa*. Recuperado de San José: http://usi.earth.ac.cr/glas/sp/Ruta/contenido/Reduccion_Pobreza/pobreza_centroamerica_90.pdf
- Savenije, W. (2007). Las pandillas transnacionales o ‘maras’: violencia urbana en Centroamérica. *Foro Internacional*, 189(47), 637–659.

- Saviano, R. (2014). *CeroCeroCero. Cómo la cocaína gobierna el mundo*. Barcelona: Anagrama.
- Secretaría de Gobernación. Acuerdo por el se reconoce al Instituto Nacional de Migración como Instancia de Seguridad Nacional. Diario Oficial de la Federación (2005). México.
- Secretaría de Gobernación. (2022). Grupos Beta de Protección a Migrantes. Recuperad el 6 de Abril de 2023, from http://www.omi.gob.mx/es/OMI/Grupos_Beta
- SEGOB. (2018). Cuarta sesión ordinaria. Consejo consultivo de política migratoria de la Secretaría de Gobernación.
- Serrato Córdova, J. E. (2015). La frontera México-Guatemala como vertedero de la posmodernidad. Crónica de dos ciudades: Ciudad Hidalgo y Tecún Umán. *Revista Realidad*, (145–146), 61–72.
- Shue, H. (2020). *Basic Rights. Subsistence, affluence, and U.S. foreing policy* (3a ed.). New Jersey: Princeton University Press.
- Silva Meza, J. (2012). El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional en México. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, XVIII, 151–172.
- Slack, J., y Whitteford, S. (2010). Viajes violentos: la transformación de la migración clandestina hacia Sonora y Arizona. *Norteamérica*, 5(2), 79–107.
- Sobel, R. (1995). Contra aid fundamentals: exploring the intricacies and the issues. *Political Science Quarterly*, 110(2), 287–305.
- Solórzano Tello, O. (2017). Las violaciones a los derechos humanos de los migrantes en su travesía por México. *Ser Migrante*, 50–58.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2010). Sentencia del expediente varios 912/2010, p. párr. 29. Distrito Federal.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2011, Enero). Derechos a la vida y a la integridad personal. Su violación genera el deber del Estado de investigar efectivamente los hechos respectivos. *Tesis Aislada P. LXII/2010*. Ciudad de México. Recuperado de <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/163166>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2012, Octubre). Seminario Judicial de la Federeción. *Tesis 1a./J.107/2012 (10a.)*. Ciudad de México: SCJN.

- Supreme Court of the United States. (2002a, January). Syllabus: Hoffman Plastic Compounds Inc. v. National Labor Relations Board. No. 00-1595. Washington, DC: SCOTUS.
- Supreme Court of the United States. (2002b, March). Opinion of the Court: Hoffman Plastic Compounds, Inc. v. National Labor Relations Board. No. 00-1595. Washington, DC: SCOTUS.
- The Economist. (2016, May 21). Crime in El Salvador. The gangs that cost 16% of GDP. *The Economist*, pp. 33–35. Londres.
- Thomas M., L. (2011). *The history of Honduras*. Santa Barbara: Greenwood.
- Torres, M., Mejía, T., Alder, D., y Jeffrey, P. (2002). *Descifrando a Honduras. Cuatro puntos de vista sobre la realidad política tras el huracán Mitch*. Massachusetts: Hemisphere Initiatives.
- Torres-Rivas, E. (1988). Centroamérica: democracias de baja intensidad. *Estudios Latinoamericanos*, 3(5), 30–37.
- Torres-Rivas, E. (2008). *Centroamérica: entre revoluciones y democracia Fundamentos conceptuales*. Bogotá: CLACSO. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/se/20100610091130/rivas.pdf%0AReconocimiento-No>
- Trejo García, E. del C. (2006). *Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASPAN)*. Recuperado de Ciudad de México: <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-02-06.pdf>
- Trevino-Rangel, J. (2020). ‘Cheap merchandise’: atrocity and undocumented migrants in transit in Mexico’s war on drugs. *Critical Sociology*, 47(4–5), 777–793.
- United States Code. (2010). 42 U.S.C. 265 - Suspension of entries and imports from designated places to prevent spread of communicable diseases. Recuperado el 8 de Octubre de 2022, from <https://www.govinfo.gov/app/details/USCODE-2010-title42/USCODE-2010-title42-chap6A-subchapII-partG-sec265/summary>
- Urbano Reyes, J. (2015). *Migración internacional en el siglo XXI. Cuatro debates sobre un fenómeno en constante cambio*. Estado de México: Universidad Iberoamericana.
- Urbano Reyes, J. (2021). Movilidad migratoria y tráfico de drogas. Exclusión y pobreza como espacios de convergencia. *Política Globalidad y Ciudadanía*, 205–229. Recuperado de <http://revpoliticas.uanl.mx/index.%0Aphp/RPGyC/article/view/178>. <https://doi.org/10.29105/pgc7.13-8>

- Uribe Arzate, E., y Olvera García, J. (2019). Mexico: The new destiny for migrants in Central America, or the american dream rupture. *Utopia y Praxis Latinoamericana*, 24(Extra3), 133–148.
- Uribe Salas, F., y Calva Sánchez, F. (2021). La caravana de migrantes en Piedras Negras, Coahuila: Perfil sociodemográfico. In C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 181–208). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- US. Customs and Border Protection. (2022). Stats and Summaries. Recuperado el 9 de Octubre de 2022, de <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2021-Aug/U.S. Border Patrol Fiscal Year Staffing Statistics %28FY 1992 - FY 2020%29 %28508%29.pdf>
- Valenzuela Arce, J. M. (2019). Las caravanas de migrantes centroamericanos: el éxodo de la miseria. En J. M. Valenzuela Arce (Ed.), *Caminos del éxodo humano. Las caravanas de migrantes centroamericanos* (pp. 13–54). Ciudad de México: Gedisa.
- Valenzuela Arce, J. M., G. Utley, N., García, A., Negrete, P., y Cano, D. (2019). Pintando sueños y travesías. Imaginarios de niños migrantes. En J. M. Valenzuela Arce (Ed.), *Caminos del éxodo humano. Las caravanas de migrantes centroamericanos* (pp. 109–130). Ciudad de México: Gedisa.
- Varela Huerta, A. (2017). La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado. *Debate Feminista*, 53, 1–17. Recuperado de <https://doi.org/10.1016/j.df.2017.02.002>
- Varela Huerta, A. (2019). Capitalismo caníbal: migraciones, violencia y necropolítica en Mesoamérica. En B. Cordero, S. Mezzadra, y A. Varela (Eds.), *América Latina en movimiento. Migraciones, límites a la movilidad y sus desdoblamientos* (pp. 99–124). Ciudad de México: UACM.
- Velasco Ortiz, L., y Hernández López, R. (2021). Salir de las sombras: La visibilidad organizada en las caravanas de migrantes centroamericanas. En C. Contreras Delgado, M. D. París Pombo, y L. Velasco Ortiz (Eds.), *Caravanas migrantes. Y desplazamientos colectivos en la frontera México-Estados Unidos* (pp. 103–129). Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte.
- Vera Mendoza, C. M., y Falcones Ferrín, I. Á. (2023). Regularización del estatus migratorio de personas en situación de movilidad humana frente a la concepción de la ciudadanía universal en Ecuador. *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, 30(2), 147–172.

- Verza, M. (2019). 4,700 kilómetros tres fronteras, un sueño. En J. M. Valenzuela Arce (Ed.), *Caminos del éxodo humano. Las caravanas de migrantes centroamericanos* (pp. 55–85). Ciudad de México: Gedisa.
- Villafuerte Solís, D., y García Aguilar, M. del C. (2019). El derecho de fuga de los migrantes centroamericanos y los desafíos de México como país de tránsito. *Migración y Desarrollo*, 17(32), 129–153. Recuperado de <https://doi.org/10.35533/myd.1732.dvs.mcga>
- Vogt, A. W. (2012). *Ruptured Journeys, Ruptured Lives: Central American Migration, Transnational Violence, and Hope in Southern Mexico*. Arizona: Universidad de Arizona [Tesis Inédita de Doctorado]. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10150/238677>
- Waldron, J. (2006). Cosmopolitan norms. In Seyla Benhabib y R. Post (Eds.), *Another Cosmopolitanism* (pp. 83–101). Oxford: Oxford Scholarship Online. Recuperado de <https://doi.org/https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780195183221.003.0004>
- Waldron, J. (2011). Security as a basic right (after 9/11). En C. Beitz R. y R. Goodin E. (Eds.), *Global basic rights* (p. s.f.). s.f.: Oxford Scholarship Online.
- Willers, S. (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. *Sociológica*, 31(89), 163–195.
- Winton, A. (2011). Grupos violentos en Centroamérica: la institucionalización de la violencia. *Desacatos*, (37), 111–124.
- Zuñiga, M. (2016). Migración, pandillas y criminalización: la conflictividad social estadounidense y su relación con El Salvador. En C. Sandoval García (Ed.), *Migraciones en Centroamérica. Políticas, territorios y actores* (pp. 24–44). Costa Rica: Editorial UCR.